Presidencia

OFI26-00139631 / GFPU 11000000
Bogotá D.C., 3 de agosto de 2026

Clave:
xJ6WDH4KkQ

Doctor
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República de Colombia
presidencia@senado.gov.co

Asunto: Informe final de gestión de la Vicepresidencia 2022-2026 y Plan Estratégico de Reparaciones Históricas.

Honorable Senador Henríquez:

Dada la importante labor que ejerce el Senado de la República en el ejercicio de sus funciones constitucionales, me complace remitirles el informe final de gestión y de empalme de la Vicepresidencia de la República para el período 2022–2026, el cual da cuenta de cuatro años de arduo trabajo en la búsqueda de un país más justo y equitativo.

De igual manera, comparto con ustedes el Plan Estratégico de Reparaciones Históricas para la Restauración de la Dignidad de los Pueblos Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros e Indígenas en Colombia, presentado en el marco de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparaciones Históricas (CINRH), con el propósito de avanzar en la transformación de las estructuras que consolidaron los sistemas esclavistas, coloniales y racistas que han sostenido en el tiempo las profundas inequidades y desigualdades impuestas sobre los pueblos afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas y sus territorios.

Les deseo muchos éxitos en su gestión.

Cordialmente,

FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA
Vicepresidente de la República
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Presidencia

Adjunto: Sí. 1. Informe Empalme_Vicepresidencia_2026.pdf - Folios: 386 Pág.
2. Plan de Reparaciones Históricas.pdf - Folios: 93 Pág.

Presidencia de la República
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Vicepresidencia

Plan Estratégico de REPARACIONES HISTÓRICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA DIGNIDAD

de los Pueblos Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros e Indígenas en Colombia.

PLAN ESTRATÉGICO DE REPARACIONES HISTÓRICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUEROS E INDÍGENAS EN COLOMBIA

Vicepresidencia

Francia Elena Márquez Mina

Vicepresidenta de la República de Colombia
31 de Julio de 2026

Siglas y acrónimos

ANT:	Agencia Nacional de Tierras
CARICOM:	Comunidad del Caribe
CERD:	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CEV:	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CINRH:	Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica
CLPI:	Consentimiento libre, previo e informado
CNPV:	Censo Nacional de Población y Vivienda
CONPES:	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DANE:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
EBDH:	Enfoque basado en derechos humanos
GEIH:	Gran Encuesta Integrada de Hogares
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONIC:	Organización Nacional Indígena de Colombia
PNRH:	Plan Nacional de Reparaciones Históricas
REPARA:	Sistema Nacional de Monitoreo de las Reparaciones Históricas
SISPI:	Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural
UNDRIP:	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

I. PRESENTACIÓN

La edificación de Colombia como república se cimentó en el colonialismo, la esclavización, el racismo, la deshumanización racializada, la explotación y el despojo territorial que produjeron profundas afectaciones en los Pueblos afrodescendientes e indígenas. Los efectos de estos cimientos violentos se manifiestan hoy en día en desigualdades e inequidades sociales, ambientales, económicas, territoriales, culturales y políticas. El reconocimiento de esta historia constituye el punto de partida para comprender la necesidad de un Plan Estratégico de Reparaciones Históricas.

El **Plan Estratégico de Reparaciones Históricas para la Restauración de la Dignidad de los Pueblos Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros e Indígenas** constituye una propuesta de largo plazo, concebida para demandar del Estado Colombiano, de todos los estados perpetradores de los sistemas coloniales y esclavistas, de las instituciones, empresas, compañías y familias la restauración de la dignidad de los Pueblos que han permanecido en situaciones de violencias sistemáticas, desigualdades e inequidades. Su horizonte de implementación se proyecta hacia 2050 y tiene como propósito promover transformaciones de un modelo económico y político que se sigue basando en la acumulación, la explotación y la exclusión.

Este Plan parte del reconocimiento de que las reparaciones históricas constituyen una obligación del Estado Colombiano, de los estados perpetradores de los sistemas coloniales y esclavistas, de las instituciones, empresas o compañías, de **reconocer** los daños históricos, **remover** las estructuras que continúan reproduciendo la desigualdad y **adoptar medidas** orientadas a garantizar la no repetición de dichas violencias. En este sentido, este Plan se fundamenta en un enfoque basado en los derechos humanos.

La noción que articula este instrumento es **la restauración de la dignidad**, eje central de la gestión de Francia Márquez Mina, Vicepresidenta de la República de Colombia (2022-2026). Restaurar la dignidad se trata de reconocer que sobre los Pueblos afrodescendientes e indígenas pesa una deuda histórica configurada por la esclavitud, el colonialismo y el racismo estructural que han expropiado la condición humana de estos Pueblos; a la vez que implica recuperar la verdad histórica, fortalecer la autonomía de los Pueblos, transformar las instituciones que reproducen el racismo estructural y crear las condiciones para que las generaciones presentes y futuras puedan desarrollar plenamente sus proyectos individuales y colectivos de vida y, así, puedan vivir en dignidad.

Desde esta perspectiva, el Plan concibe las reparaciones históricas como un proceso integral de transformación. Reparar supone reconocer y garantizar el acceso a la verdad histórica, reparar económicamente, restaurar la salud intergeneracional, transformar los sistemas educativos excluyentes y coloniales; crear condiciones para una reparación epistémica y espiritual, una reparación con un enfoque de justicia ambiental, una reparación de los daños y violencias

interseccionales sufridos por las mujeres afrodescendientes e indígenas, así como consolidar garantías efectivas de no repetición.

Este Plan constituye el punto de partida para la construcción progresiva de una política de Estado y trasnacional sobre reparaciones históricas. En consecuencia, las estrategias, líneas de acción e instrumentos aquí definidos deberán traducirse, de manera gradual, en planes de acción, programas específicos y en planes integrales de reparación histórica dirigidos a Pueblos, comunidades, territorios y familias.

Concebido de esta manera, el Plan es el comienzo de un proceso trasnacional orientado a transformar las estructuras que consolidaron esos sistemas esclavistas, coloniales y racistas que han sostenido en el tiempo las profundas inequidades y desigualdades impuestas sobre los Pueblos afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas y sus territorios.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 4
II. JUSTIFICACIÓN: ¿POR QUÉ COLOMBIA NECESITA UN PLAN DE REPARACIONES? . 7
a) Las reparaciones históricas como una responsabilidad compartida 9
b) El desafío del Estado Colombiano en materia de reparaciones históricas 11
c) El deber del Estado de adoptar una política de reparaciones históricas 12
III. CONTEXTO HISTÓRICO Y CONEXIDAD CON LAS DESIGUALDADES CONTEMPORÁNEAS 13
a) La verdad histórica: del borramiento de la memoria a la invisibilidad contemporánea 32
b) Economía: del trabajo esclavizado y el despojo a las brechas patrimoniales contemporáneas 37
a) Mujeres afrodescendientes e indígenas: de la esclavización y la violencia colonial a las desigualdades interseccionales contemporáneas 40
b) Salud: de la deshumanización y las condiciones de explotación a las desigualdades persistentes en bienestar y acceso a la salud 44
c) Educación y sistemas de conocimiento: de la prohibición y subordinación de los saberes propios al racismo epistémico y las brechas educativas contemporáneas .. 48
d) Espiritualidad y sistemas de creencias: de la persecución de las prácticas espirituales a la negación contemporánea de la libertad espiritual 52
e) Crisis climática: del modelo colonial de extracción y apropiación de la naturaleza a la vulnerabilidad climática de los Pueblos afrodescendientes e indígenas 55
IV. AGENDA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUEROS E INDÍGENAS 62
a) Teoría de cambio 63
b) Referentes de las reparaciones históricas 66
c) Dimensiones de las reparaciones históricas 70
1) VERDAD HISTÓRICA 70
2) REPARACIÓN ECONÓMICA 71
3) REPARACIÓN HISTÓRICA A LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS 73
4) RESTAURACIÓN DE LA SALUD 75
5) EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD 76
6) REPARACIONES HISTÓRICAS CON ENFOQUE DE JUSTICIA AMBIENTAL 78
7) REPARACIÓN EPISTÉMICA Y ESPIRITUAL 79
V. MARCO DE MONITOREO 81
VI. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN 83
VII. REFERENCIAS 86

II. JUSTIFICACIÓN: ¿POR QUÉ COLOMBIA NECESITA UN PLAN DE REPARACIONES?

Ningún pueblo puede ser condenado eternamente a cargar solo con el peso de una historia que no provocó.

Colombia enfrenta una deuda histórica que trasciende el ámbito de la memoria y constituye un problema público contemporáneo de carácter estructural. Colombia se edificó sobre un «continuum de violencias» iniciado a finales del siglo XV, en el que la esclavización, el colonialismo, el despojo territorial y el racismo estructural produjeron daños sistémicos y de larga duración que persisten hasta hoy. Estas violencias fueron las que, sincrónicamente, definieron las estructuras políticas, económicas, sociales, territoriales, culturales e institucionales del país.

Las profundas desigualdades que hoy afectan de manera desproporcionada a los Pueblos afrodescendientes e indígenas son el resultado acumulado de un largo proceso de colonización, esclavización, despojo territorial, exterminio, racialización y exclusión institucional que se transformó en violencias sistemáticas, desigualdades e inequidades estructurales. Las brechas que hoy se observan constituyen la manifestación contemporánea de daños históricos que nunca fueron plenamente reparados.

La construcción del Estado colombiano estuvo precedida por un modelo colonial que convirtió la apropiación de territorios, la explotación del trabajo forzado y la clasificación racial de las personas en pilares de la organización económica, política y social. La riqueza acumulada mediante estos procesos permitió la consolidación de patrimonios, instituciones y estructuras de poder cuyos beneficios fueron transmitidos entre generaciones. Paralelamente, los Pueblos afrodescendientes e indígenas fueron privados de tierras, de patrimonio, de autonomía política, de sistemas propios de conocimiento y expropiados en su propia condición de dignidad humana.

La colonización provocó un genocidio de enormes proporciones: se estima que la población indígena en América se redujo en un 90% en menos de dos siglos[1]. Este colapso demográfico, resultado de las guerras de conquista, el trabajo forzado y la introducción de enfermedades, dio paso a la consolidación del crimen de lesa humanidad más grave de la Historia: la trata transatlántica de personas africanas. Entre los siglos XVI y XIX, más de 13 millones de personas africanas fueron secuestradas y embarcadas en condiciones deshumanizantes en barcos negreros para ser comercializadas como mano de obra esclavizada.

[1] . Se estima que la población indígena de América pasó de entre cincuenta y setenta millones de personas en 1492 a aproximadamente cinco o seis millones hacia mediados del siglo XVII.

La expropiación de la condición de humanidad de las personas afrodescendientes e indígenas se justificó en jerarquías raciales, religiosas y geográficas para la acumulación de riquezas entre los colonizadores. Para sostener este sistema económico, se destruyeron familias, lenguas, sistemas de creencias, aniquilando así cualquier mecanismo de resistencia colectiva.

La génesis de la República se fundó en el despojo "legal" de territorios indígenas clasificándolos como tierras baldías, y se implementaron diferentes mecanismos de asimilación territorial, cultural y política.

A pesar de esto, y gracias a la resistencia de los Pueblos étnicos y sus contribuciones a los cimientos de la nación, se logró la abolición de la esclavitud indígena (1810–1821)[2] y afrodescendiente (1821–1852)[3]. No obstante, este avance en el plano jurídico no reflejó un cambio sustantivo en la condición de subordinación. Por el contrario, mientras el Estado indemnizó económicamente a los esclavistas por la pérdida de las personas esclavizadas que consideraban su propiedad, las personas emancipadas fueron abandonadas, sin acceso a tierras, recursos, educación o medidas de reparación.

La abolición de la esclavitud y la construcción de la República no estuvieron acompañadas de procesos equivalentes de redistribución, restitución o reparación; por el contrario, muchas de las estructuras de privilegio heredadas del orden colonial permanecieron intactas, se fortalecieron y continuaron reproduciendo relaciones profunda y continuamente desiguales.

El sistema colonial y esclavista produjo pobreza y exclusión para los Pueblos sometidos y constituyó, simultáneamente, un mecanismo de acumulación extraordinaria de riqueza para Estados, élites económicas, empresas y particulares, cuyos beneficios fueron transmitidos entre generaciones mediante la propiedad de la tierra, el capital, las instituciones y los sistemas económicos, y solo distribuyó la deuda externa para indemnizar a los esclavistas. Las desigualdades contemporáneas son, por tanto, el resultado de un doble proceso histórico: la acumulación de ventajas para unos sectores sociales y la acumulación de desventajas para otros.

La persistencia de estas desigualdades demuestra que el transcurso del tiempo, por sí solo, no repara las injusticias históricas. Cuando un daño colectivo produce efectos que se transmiten entre generaciones y continúa condicionando las oportunidades de vida de millones de personas, deja de ser únicamente un asunto de memoria para convertirse en un problema público que exige respuestas institucionales. La pobreza persistente, las brechas de ingreso, la

[2] En 1810 las juntas patriotas de gobierno comenzaron a prohibir el servicio personal obligatorio de los indígenas, y se emitieron los Decretos de emergencia de mayo de 1820: Decreto de devolución de tierras, y prohibición del trabajo gratuito. El congreso de Cúcuta en la Ley 11 de Octubre de 1821 determinó la abolición definitiva de tributos, mitas, encomiendas y cualquier forma de servidumbre personas para los Pueblos indígenas reconociéndolos como ciudadanos libres (Constitución de Cúcuta del 30 de agosto de 1821).

[3] En 1821 el Congreso de Cúcuta declaro la libertad de vientres, y el 21 de mayo se sancionó la Ley 2 de 1851 que empezó su implementación en enero de 1852.

concentración de la tierra, la invisibilidad estadística, el silenciamiento y la exclusión de los espacios de decisión, la degradación ambiental y las múltiples formas de discriminación racial constituyen expresiones contemporáneas de un mismo proceso histórico de acumulación de ventajas para unos sectores y de desposesión para otros.

Desde esta perspectiva, un Plan Estratégico de Reparaciones Históricas tiene como propósito reconocer que las desigualdades estructurales tienen una historia identificable y que solo podrán superarse mediante acciones capaces de transformar las causas profundas.

Reparar históricamente significa comprender que la igualdad material no puede alcanzarse cuando las condiciones de partida han sido sistemáticamente desiguales durante generaciones y que la democracia solo podrá consolidarse plenamente cuando el Estado adopte medidas orientadas a remover los efectos persistentes de esas injusticias. Por tanto, las reparaciones históricas constituyen, una estrategia de transformación estructural: su finalidad no es compensar el sufrimiento experimentado por generaciones pasadas, sino restaurar la dignidad de los Pueblos que fueron despojados de su condición humana, transformar las estructuras institucionales que continúan reproduciendo la desigualdad y la inequidad y crear las condiciones necesarias para que las generaciones presentes y futuras puedan ejercer plenamente sus derechos individuales y colectivos.

En este sentido, la reparación constituye un imperativo democrático, jurídico y ético para construir una sociedad fundada en la igualdad, la equidad, el reconocimiento de la diversidad y la justicia histórica.

a) Las reparaciones históricas como una responsabilidad compartida

El alcance del presente Plan Estratégico trasciende la estructura institucional del Estado colombiano. El colonialismo, la esclavización, el racismo estructural y el despojo constituyeron un sistema político, económico y jurídico de alcance transnacional que involucró la actuación articulada de imperios coloniales, administraciones públicas, compañías comerciales, instituciones religiosas, élites económicas, familias propietarias de personas esclavizadas, redes financieras y empresas privadas que obtuvieron beneficios materiales de la explotación humana, la apropiación territorial y la extracción sistemática de riqueza durante varios siglos.

Este Plan busca que el Estado Colombiano, y los estados perpetradores de los sistemas coloniales y esclavistas, compañías comerciales, instituciones religiosas, élites económicas, familias propietarias de personas esclavizadas, redes financieras y empresas privadas asuman su responsabilidad. El Estado

tiene una responsabilidad irrenunciable de garantizar los derechos fundamentales, reconocer la verdad histórica y liderar la construcción de una política pública de reparaciones. La magnitud de la deuda histórica exige reconocer la corresponsabilidad de todos aquellos actores que participaron, se beneficiaron o continúan beneficiándose de los procesos históricos de acumulación originados en el colonialismo y la esclavización.

Este plan se sitúa en distintos niveles de responsabilidad reparadora.

En primer lugar, una **responsabilidad estatal**, derivada del deber constitucional e internacional de garantizar los derechos humanos, erradicar las estructuras de discriminación racial y adoptar medidas de reparación por las consecuencias persistentes del colonialismo y la esclavización.

En segundo lugar, una **responsabilidad internacional** que interpela a los Estados perpetradores de los sistemas racistas, coloniales y esclavistas, en consonancia con los desarrollos impulsados por la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas, la Comisión de Reparaciones de CARICOM y, el reconocimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la trata trasatlántica como el crimen más grave de lesa humanidad.

En tercer lugar, una **responsabilidad institucional y corporativa**, que comprende aquellas empresas, instituciones financieras, organizaciones religiosas, universidades y demás organizaciones cuya consolidación patrimonial estuvo vinculada, directa o indirectamente, al comercio transatlántico de personas esclavizadas, al trabajo forzado, al despojo territorial u otras formas de explotación colonial.

En cuarto lugar, una **responsabilidad patrimonial privada**, susceptible de ser examinada, respecto de familias, sucesiones o patrimonios cuya riqueza pueda acreditarse como resultado de procesos históricos de esclavización, apropiación de bienes o despojo sistemático.

Así, el actual Plan aborda una amplia agenda de reparaciones basada en un proceso trasnacional que permita construir mecanismos de responsabilidad compartida entre instituciones públicas, actores privados, organismos internacionales y demás sujetos que, conforme a la evidencia histórica deban contribuir a la restauración de la dignidad de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

b) El desafío del Estado Colombiano en materia de reparaciones históricas

La inexistencia de una política de reparaciones históricas ha impedido que el Estado colombiano intervenga sobre las causas históricas de las desigualdades contemporáneas que afectan a los Pueblos afrodescendientes e indígenas, perpetuando la transmisión intergeneracional de los efectos del colonialismo, la esclavización, el despojo y el racismo estructural.

Las brechas contemporáneas que afectan de manera desproporcionada a los Pueblos étnicos son el resultado de un proceso histórico de acumulación de desventajas que evidencian que los mecanismos ordinarios de política social, aunque indispensables, resultan insuficientes para atender daños cuya naturaleza es histórica, colectiva, estructural e intergeneracional.

Asimismo, los impactos del conflicto armado, la crisis climática y las emergencias complejas también son desproporcionadas en los Pueblos étnicos debido a que se profundizan por cuenta de estas desigualdades estructurales. El Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz reconoce expresamente que el conflicto armado se enraizó en desigualdades históricas no resueltas, y la Comisión de la Verdad documentó la continuidad entre las violencias coloniales y las contemporáneas.

El Estado colombiano aún carece de un instrumento de política pública integral orientado a reparar los daños históricos, colectivos e intergeneracionales ocasionados por la colonización, la esclavización, el despojo territorial y el racismo estructural que han afectado a los Pueblos afrodescendientes e indígenas desde finales del siglo XV.

Esta situación configura un problema público que compromete simultáneamente la vigencia de los derechos humanos, la igualdad material, la cohesión social, la legitimidad democrática y el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado colombiano.

El desafío que enfrenta el Estado colombiano consiste en diseñar e implementar una política pública que reconozca la conexidad entre los procesos históricos de violencia y las desigualdades contemporáneas; que fortalezca la capacidad estatal para documentar y comprender esos procesos, así como acompañar las demandas de los Pueblos por reparaciones históricas en escenarios internacionales; una política pública que establezca una ruta progresiva de reparaciones orientada a restaurar la dignidad de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, transformar las estructuras que continúan reproduciendo el racismo y garantizar la no repetición de las violencias históricas.

c) El deber del Estado de adoptar una política de reparaciones históricas

La adopción de un Plan de Reparaciones Históricas constituye el desarrollo progresivo de obligaciones que se desprenden del orden constitucional colombiano, del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional de los Pueblos indígenas y Pueblos afrodescendientes, de los estándares del sistema interamericano de derechos humanos y de diversos compromisos internacionales asumidos por el Estado.

El conjunto de normas, principios y decisiones internacionales configura un mandato convergente de adoptar **medidas integrales, estructurales y diferenciadas para reparar las consecuencias persistentes de la esclavización, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial.** Este deber encuentra fundamento en la obligación general de garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, remover los obstáculos que perpetúan la discriminación estructural y adoptar medidas especiales cuando la igualdad formal resulta insuficiente para superar desigualdades históricas.

En el ámbito constitucional, los artículos 1, 2, 7, 13, 70, transitorio 55, 93 y 330 de la Constitución Política de Colombia consagran el deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación, promover la igualdad real y efectiva mediante acciones afirmativas, reconocer los derechos colectivos de los Pueblos afrodescendientes e indígenas y garantizar la prevalencia de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

En el plano internacional, los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones (Resolución A/RES/60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) establecen que las reparaciones comprenden, entre otras medidas, la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición. A ello se suman la Declaración y el Programa de Acción de Durban; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), particularmente la recomendación general N°34, y aquellas relativas a los efectos persistentes de la esclavitud y el colonialismo; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como la Declaración sobre la Calificación de la Trata de Africanos Esclavizados y la Esclavitud Racializada de Africanos como el Crimen de Lesa Humanidad más Grave (resolución A/RES/80/250) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha consolidado, igualmente, un conjunto de estándares sobre reparaciones colectivas para Pueblos afrodescendientes e indígenas, particularmente en casos

como *Aloeboetoe y otros vs. Surinam*, *Comunidad Moiwana vs. Surinam*, *Pueblo Saramaka vs. Surinam* y *Comunidades afrodescendientes de la cuenca del río Cacarica vs. Colombia*, en los cuales se reconoce que las medidas de reparación deben trascender las indemnizaciones individuales y orientarse hacia la restauración de los derechos colectivos, los territorios, la memoria, la identidad cultural y las garantías de no repetición.

En este contexto, el presente Plan constituye el instrumento mediante el cual el Estado colombiano busca articular esas obligaciones dispersas dentro de un Plan estratégico que permita avanzar en una política progresiva y de largo plazo, orientada a restaurar la dignidad de los Pueblos afrodescendientes e indígenas y a remover las causas estructurales de las desigualdades históricas que aún persisten.

III. CONTEXTO HISTÓRICO Y CONEXIDAD CON LAS DESIGUALDADES CONTEMPORÁNEAS

El reconocimiento de las reparaciones históricas exige comprender que las desigualdades que hoy afectan de manera desproporcionada a los Pueblos afrodescendientes e indígenas no constituyen fenómenos aislados ni el resultado exclusivo de dinámicas económicas contemporáneas. Son la expresión acumulada de un proceso histórico de larga duración mediante el cual el colonialismo, la esclavización, el despojo territorial y el racismo estructural configuraron un orden económico, político, jurídico, cultural y ambiental cuyos efectos continúan reproduciéndose entre generaciones.

La expansión colonial europea en América implicó la ocupación de territorios, el sometimiento de Pueblos enteros y la instauración de un sistema de acumulación basado en la apropiación de tierras, el trabajo forzado, la explotación de recursos naturales y la clasificación racial de las personas como mecanismo de organización del poder. Este modelo permitió la consolidación de patrimonios privados, instituciones políticas y estructuras económicas cuyos beneficios fueron heredados durante siglos, mientras los costos sociales, económicos, ambientales y culturales recayeron sobre los Pueblos sometidos (Williams, 1944; Colmenares, 1973; Quijano, 2000; Tovar, 1995).

- **Invasión y colonización**

En el siglo XVI el proceso de invasión e instalación de colonias en América fue profundamente violento con la población nativa. La Corona Española emprendió guerras de exterminio contra los Pueblos resistentes que fueron descritos como un obstáculo para la expansión colonial, como los Pijaos, los Sindagua y los Chimila (*Ette Ennaka*), utilizando tácticas de «tierra arrasada». Esta violencia se justificó a través de la deshumanización y la «animalización conceptual» de los

indígenas, considerados «bárbaros» y «salvajes», o bajo acusaciones de «canibalismo» (Gómez Nadal, 2017). La esclavización sistemática, el trabajo forzado en minas y plantaciones, y la reubicación forzosa de comunidades crearon condiciones de desnutrición y estrés social extremo que anularon la capacidad de recuperación de los Pueblos indígenas. (Reséndez, 2025, p. 2).

En 1452, el papa Nicolás V promulgó la bula *Dum Diversas*, con la que otorgó al rey de Portugal, Alfonso V, la facultad de *invadir, buscar, capturar, vencer y someter* a cualquier *sarraceno, pagano o enemigo de Cristo* y reducirlos a *esclavitud perpetua*.

La Corona española estableció asentamientos sobre territorios indígenas, otorgándose autoridad sobre ellos mediante reconocimientos oficiales, como ocurrió con la fundación de «Nuestra Señora de los Remedios del Río de la Hacha» hacia 1547 (Castaño & Díaz, 2005; Isaacs, 1951). Actores europeos, desde representantes de la Corona hasta piratas y comerciantes ingleses, impusieron un control territorial violento sobre los territorios indígenas (Castaño & Díaz, 2005; Isaacs, 1951). La indefensión de puertos como Santa Marta y Riohacha permitió constantes invasiones, saqueos y quemas.

La invasión europea a América –al territorio del Abya Yala[4]– generó un colapso demográfico en el que la población indígena se redujo en más del 90%, más de 55 millones de personas murieron como consecuencia de las enfermedades foráneas, la violencia sistemática, la explotación y los tratos crueles y degradantes como mecanismo de control (Koch *et al*., 2019) (Ostler, 2015).

- **Colonia y esclavitud: explotación sistemática, deshumanización y racialización**

Como consecuencia de la reducción de la población nativa, cerca al punto del exterminio, con lo que esto implicaba para un sistema económico basado en la explotación esclavista y la acumulación de capital, a inicios del siglo XVI Castilla prohibió la esclavitud indígena en las colonias. (Castaño & Díaz, 2005)

El sistema colonial creó los mecanismos para continuar la explotación a los Pueblos indígenas: instituciones como la mita[5] y la encomienda[6], las «repúblicas de indios»[7], los regímenes de haciendas, las plantaciones, los resguardos, los

[4] Término utilizado por el pueblo indígena kuna para referirse al continente americano; su significado es «Tierra madura», «Tierra viva» o «Tierra en florecimiento».
[5] Sistema de trabajo forzado que obligaba a los Pueblos indígenas a aportar una cantidad determinada de trabajadores para labores agotadoras en minas y obras públicas.
[6] Institución mediante la cual grupos de familias indígenas eran «encomendados» a un colono español, quien les cobraba tributos y los despojaba de su fuerza de trabajo para asegurar la acumulación de capital europeo.
[7] Sistema biopolítico de administración poblacional; su objetivo era controlar, segregar y subordinar a los Pueblos indígenas para facilitar el cobro de tributos y la gestión de su fuerza de trabajo.

terrajes, el concertaje[8] y el huasipungo[9]. Estos mecanismos constituyeron formas evolucionadas de administrar a las poblaciones indígenas bajo un sistema de vasallaje y servidumbre, cuyos efectos de negación de humanidad se perpetúan hasta hoy en día. (Castaño & Díaz, 2005; Isaacs, 1951)

Entre la población indígena, en el marco de los diferentes mecanismos de explotación creados, se reprodujeron las prácticas de violencia, tortura, tratos crueles, así como las violencias "ejemplarizantes" para generar terror como forma de control (Díaz, 2024).

Con la intervención de la Iglesia, en 1542 se expidieron leyes nuevas que permitieron un intercambio: se cambió la trata esclavista nativa por la trata de Pueblos y nacionales africanos (Isaacs, 1951). La demanda de trabajo en las plantaciones de azúcar, algodón, uvas, y en las minas de oro y plata, justificaron el tráfico trasatlántico de personas africanas esclavizadas a América. Entre los siglos XVI y XIX, millones de africanos fueron arrancados de sus tierras, despojados de su libertad y sometidos a un sistema de explotación y deshumanización que los convirtió en mercancía. Según Curtin (1972), más de trece millones de personas cruzaron el Atlántico en condiciones infrahumanas, y de ellas alrededor de un millón y medio fueron introducidas en territorios hispanoamericanos entre 1521 y 1865 (Colmenares, 1973). Cartagena de Indias, el principal puerto negrero del virreinato de la Nueva Granada recibió cerca de 89 mil personas esclavizadas entre 1585 y 1640, lo que lo consolidó como un centro neurálgico del comercio humano.

Este tráfico fue un sistema cuidadosamente regulado por la Corona española. Palacios (1983) explica que la trata se organizó en tres grandes etapas:

- Primera: el régimen de licencias, vigente entre 1510 y 1595, cuando Carlos V otorgaba permisos individuales para importar esclavizados.
- Segunda: el régimen de asientos, que comenzó en 1528 con el contrato concedido al portugués Pedro Gómez Reinel y que más tarde involucró a compañías inglesas, holandesas y francesas (Klein, 1986); (Inikori, 1982/2023).
- Tercera: la etapa de libre comercio, instaurada en 1789 y prolongada hasta la independencia, cuando la trata ya mostraba signos de decadencia (Fraginals, 1978).

El tratado de Tordesillas (1494) repartió el "nuevo" mundo en los imperios europeos y estableció los monopolios sobre el comercio de personas esclavizadas, incluyendo a las compañías esclavistas desde Senegal hasta Mozambique (M'bokolo, 1998).

[8] Forma de explotación laboral que permitía a los hacendados retener mano de obra indígena sin el pago de un salario real; funcionaba como un sistema de servidumbre para la producción agrícola y minera.
[9] Parcela de una hacienda asignada a los indígenas como forma de compensación por su trabajo, en sustitución de un salario monetario.

La trata de personas africanas tuvo impactos desproporcionados en África. La esclavitud de personas africanas extrajo a su población a través de múltiples rutas —el Sáhara, el Mar Rojo, el Océano Índico y el Atlántico—, lo que implicó para el continente una pérdida de 30 millones de personas entre los siglos IX y XIX. La trata transatlántica, en particular, tuvo dos atributos: fue el secuestro de personas negras —diferente a la esclavitud impuesta por el Imperio otomano y las naciones musulmanas, que esclavizaron a todos los habitantes negros o blancos de los territorios invadidos— e implicó la pérdida más grande de población: más de 13 millones de personas fueron secuestradas para ser traídas a América como esclavos— (M'bokolo, 1998; Inikori, 1982/2023, Colmenares, 1973).

Esta pérdida fue especialmente devastadora porque secuestraban a las personas en plena edad productiva y reproductiva, generalmente entre los 16 y los 30 años, lo que implicó la reducción de la natalidad y la pérdida de su mano de obra libre; esto generó un declive poblacional absoluto en el África subsahariana entre mediados del siglo XVII y XIX (Inikori, 1982/2023). El proceso avanzó hacia la idea de aniquilar la identidad cultural de los secuestrados, despojándolos de sus nombres y linajes ancestrales para facilitar su deshumanización (Haley, 1976/2007).

La inseguridad causada por las redadas en África obligó a las poblaciones a asentarse en áreas donde pudieran protegerse o esconderse mejor, en lugar de hacerlo en tierras fértiles; esto generó una escasez artificial de recursos que estancó el desarrollo autónomo del continente y frenó la innovación tecnológica, afectando las economías propias (Inikori, 1982/2023; Rodney, 1972/2011). A su vez, forzó a algunos de los gobernantes africanos a participar del comercio de personas esclavizadas como en Angola, Mozambique y Guinea (Haley, 1976/2007).

En términos de los sistemas políticos, la trata transformó sociedades basadas en el parentesco en estados militares y monárquicos que dependían del comercio de cautivos para su fuerza y legitimidad, como se observó en los regímenes de guerreros (ceddo) en Senegambia (Barry, 1998). Este sistema generó desestabilización política mediante guerras crónicas e introdujo una profunda corrupción en la que los colaboradores locales traicionaron a sus comunidades a cambio de bienes europeos y armas de fuego (Haley, 1976/2007; Inikori, 1982/2023).

La experiencia de la esclavización comenzaba mucho antes del desembarco en América. Tras ser secuestradas, miles de personas eran obligadas a recorrer largas distancias desde el interior del continente africano hasta los puertos de embarque, encadenadas entre sí y bajo vigilancia permanente. Durante estas marchas, muchas morían por agotamiento, hambre, enfermedades o por la violencia de sus captores. Las personas que lograban llegar a la costa eran confinadas durante semanas o incluso meses en fortalezas, barracones o factorías comerciales donde permanecían hacinadas mientras esperaban la llegada de los barcos negreros (Smallwood, 2007).

Antes de emprender la travesía transatlántica, las personas africanas secuestradas eran sometidas a un prolongado proceso de confinamiento y deshumanización en los puertos de embarque. En lugares como la Casa de los Esclavizados de la isla de Gorée, en Senegal, o el Castillo de Elmina en Ghana, permanecían durante semanas o meses encerradas en pequeñas celdas, separadas deliberadamente por sexo, edad y procedencia para impedir cualquier vínculo familiar o comunitario. Los niños eran apartados de sus madres; hombres y mujeres permanecían encadenados mientras esperaban la llegada de los barcos; las personas consideradas rebeldes eran confinadas en espacios aún más reducidos, y las mujeres jóvenes eran sometidas a violencia sexual por parte de comerciantes y guardianes. Antes de la venta, los cuerpos eran inspeccionados como mercancías: se examinaban los dientes, la musculatura y el peso corporal para estimar su valor comercial, mientras quienes enfermaban o no reunían las condiciones físicas exigidas eran descartados y arrojados al mar como comida para tiburones. Como recuerda la Vicepresidenta Francia Márquez en su visita oficial a Senegal, a este lugar de memoria lo denominaban "la Puerta sin Retorno"; simbolizaba el momento en que millones de personas abandonaban para siempre su tierra, sus familias y sus formas de vida, sin saber el destino que les esperaba al otro lado del océano, en un proceso sistemático de deshumanización que marcaría el inicio de la diáspora africana y cuyos efectos continúan proyectándose sobre las generaciones afrodescendientes (Márquez Mina, *inédito*).

En estos lugares eran despojados de sus pertenencias, separados definitivamente de sus familias y comunidades, y marcados (tatuados o quemados) como mercancías destinadas al comercio transatlántico. Este proceso constituyó una estrategia deliberada para convertir a personas libres en objetos de intercambio, destruyendo progresivamente sus vínculos familiares, sociales y culturales antes incluso de iniciar el viaje hacia América (Smallwood, 2007).

El denominado *Middle Passage* fue uno de los episodios de mayor violencia de la trata transatlántica de personas africanas. Los barcos esclavistas fueron diseñados para transportar el mayor número posible de personas en espacios reducidos, donde hombres, mujeres, niñas y niños permanecían inmovilizados durante semanas o meses, con ventilación insuficiente, escaso acceso al agua y a los alimentos, y rodeados de enfermedades, excrementos y cadáveres. Las epidemias, la deshidratación, el hambre y los castigos físicos eran un escenario cotidiano de sufrimiento y muerte, mientras que quienes fallecían eran arrojados al océano como parte de la operación comercial (Rediker, 2007). El propio Olaudah Equiano, sobreviviente de la trata, recordó el momento en que descendió por primera vez a la bodega de un barco negrero y describió una escena que lo llevó a pensar que sería asesinado:

> *"El hedor de la bodega, unido al hacinamiento, era tan insoportable que resultaba peligroso permanecer allí. Los lamentos de las mujeres y los*

gemidos de los moribundos convertían la escena en una imagen de horror casi inconcebible" (Equiano, 1789/2003, p.63).

Para quienes sobrevivían al viaje, el desembarco significaba el inicio de un régimen de explotación basado en la negación de su humanidad, el trabajo forzado y la violencia sistemática. En Colombia, en puertos de control como Cartagena, Mompox y Popayán, se registraban minuciosamente los datos de cada persona: edad, sexo, "nación" de procedencia, marcas tribales y embarcación (Colmenares, 1987).

La diversidad africana que llegó a América fue enorme y dejó una huella profunda en la cultura del continente. Durante el primer período, entre 1533 y 1580, predominaban los Pueblos Wolof, Fula y Mandinga, pertenecientes a la familia lingüística "West Atlantic" (De Granda, 1977). Más tarde, entre 1580 y 1640, la mayoría provenía de Angola y el Congo, hablantes de lenguas bantú, traídos desde puertos como Luanda y San Tomé.

Con la expansión del comercio y el contrabando en el siglo XVII, aparecieron grupos como los Ararás, los Minas —originarios del pueblo Akan— y los Carabalíes. En el siglo XVIII, bajo el dominio francés e inglés, llegaron los Ewe-fon y otros Pueblos del Golfo de Guinea, mientras que, en la etapa final, antes de la independencia, se incrementó la presencia de Carabalíes, Ibos y Bantúes occidentales. Esta diversidad se reflejó en la formación de lenguas criollas, en prácticas religiosas como el palenque y el candomblé, y en expresiones musicales y gastronómicas que hoy son parte esencial de la identidad afrodescendiente en Colombia y América Latina (Fraginals, 1978; Saco, 1875).

La esclavitud fue un sistema de explotación humana y el motor de la economía colonial y del capitalismo emergente. La acumulación originaria de capital en Europa se sustentó en la riqueza generada por el trabajo esclavo en las plantaciones de azúcar, algodón y tabaco (Williams, 1944).

Las ganancias obtenidas en el Caribe y América Latina financiaron la Revolución Industrial, demostrando que la esclavitud no fue un vestigio feudal, sino un engranaje esencial del capitalismo moderno. En Colombia, la mano de obra esclava fue fundamental para la minería aurífera en Chocó, Popayán y Antioquia, así como para la producción agrícola en las haciendas del Valle del Cauca, lo que consolidó una economía extractiva basada en la explotación racial (Palacios, 1983; Klein, 1986).

El régimen esclavista se sostuvo mediante el terror y el castigo corporal sistemático, un sistema permanente de violencias físicas, económicas, sexuales, familiares y jurídicas contra las personas afrodescendientes y africanas. Lo que lograba llegar a las instancias judiciales da cuenta de situaciones de azotes, encadenamientos, incumplimiento de promesas de libertad, separación de madres e hijos, explotación laboral y violencias sexuales contra mujeres esclavizadas (Vergara Figueroa, 2018).

Los documentos históricos también evidencian que las relaciones de subordinación y el tráfico de seres humanos perpetuaron la explotación sexual ejercida por la élite blanca. En las facturas de venta y los avisos públicos se ofrecían mujeres negras como si fueran bienes o productos transables de uso comercial y doméstico. Una de las facturas recopiladas en el Archivo General, por parte del equipo de la maestra Aurora Vergara, identifica que las personas eran marcadas en diferentes momentos del tráfico y puestas a disposición en completa deshumanización, esta es la factura de venta de una niña de 13 años:

> *"Marcada con la Marca Real en el Pecho derecho, y con la Marca de este Assiento en la espalda izquierda como a la Margen, en Precio, y Cantidad de doscientos y quinze pesos de a ocho reales. Cuia Cantidad pagará de Contado dicho Don Domingo Romero [...] la cual dicha negrita_____ Vendemos _____ con todas sus tachas malas o Buenas, Alma en boca, Costal de Guessos, con todas sus Enfermedades ocultas, y Mani estas... [que] Yo, Don Domingo Romero acepto la Venta, y Recibo la dicha negrita, y para que Conste, y en señal de Posessión he armado*. *Y para que pueda dicho Don Domingo Romero disponer de dicha negrita Como más bien le Convenga"* (Vergara Figueroa, 2018).

En distintas colonias se ofrecían recompensas por la captura o muerte de quienes intentaban escapar, mientras que la alta mortalidad ocasionada por el agotamiento, la desnutrición y las enfermedades era asumida por muchos propietarios como un costo propio del sistema, pues consideraban más rentable reemplazar a las personas esclavizadas que garantizarles condiciones mínimas de vida (Galeano, 2010).

- **La República (siglo XIX): La abolición formal de la esclavitud en Colombia**

La abolición legal de la esclavitud y el reconocimiento formal de la humanidad de las personas indígenas y afrodescendientes no ocurrió en simultáneo. La Corona Española, desde 1542 emitió instrumentos para prohibir el trabajo esclavo de la población indígena. Esto se tradujo en otros instrumentos que reproducían la explotación y la servidumbre; este tránsito fue la justificación de la trata trasatlántica del comercio de seres humanos secuestrados desde África.

Esta asincronía también se hizo evidente en la República. En el caso de los Pueblos Indígenas, las juntas patriotas de Gobierno comenzaron a prohibir el servicio personal obligatorio de los indígenas, y se emitieron los Decretos de emergencia de mayo de 1820:

- Decreto de devolución de tierras, y
- Decreto de prohibición del trabajo gratuito.

El congreso de Cúcuta en la Ley 11 de octubre de 1821 determinó la abolición definitiva de tributos, mitas, encomiendas y cualquier forma de servidumbre de

personas para los Pueblos indígenas reconociéndolos como ciudadanos libres (Constitución de Cúcuta del 30 de agosto de 1821).

Mientras que, en el caso de los afrodescendientes, la abolición legal de la esclavitud inició en 1821. La invasión napoleónica a España (1808) hizo que la cuestión de la esclavitud de los Pueblos y personas catalogadas como «negras» adquiriera una dimensión de crisis social y se convirtiera en un problema de Estado. A la reconstrucción de un Gobierno que mantuviera el orden imperial (en España) se unió el debate sobre la independencia de América; el fenómeno de la esclavitud afloró como un peligro para el orden colonial. En las Cortes españolas se planteó desde 1809 la necesidad de abolir la esclavitud para evitar «que los esclavos la pretendan y aun la logren por medios violentos y coactivos». (Tovar Pinzón, 2017).

En este sentido, la crisis política vivida por las colonias americanas después de 1809 hizo que las personas esclavizadas se vieran involucradas en las confrontaciones que mantuvieron realistas y defensores de los sistemas de juntas y gobiernos autónomos, al igual que en los conflictos que opusieron a unas regiones contra otras. Los denominados *amos,* les reclutaron para armarles en los apresurados ejércitos que fueron surgiendo en los años posteriores a 1810, mientras que otros fueron vendidos a economías más estables o, incluso, aprovecharon el desorden para huir y crear zonas de refugio lejos de los centros en conflicto. Esto fue lo que ocurrió en la Nueva Granada entre 1810 y 1820 (Helg, 2010).

Antioquia se convirtió en pionera cuando, bajo el gobierno del dictador Juan del Corral, se decretó en 1814 la libertad de partos y vientres de las mujeres esclavizadas. El decreto afirmaba:

> *"Hasta que no desaparezca hasta la sombra de la esclavitud, mientras no miremos a todas las clases sociales en los mismos principios en perpetuar la estabilidad de la República, no creáis que la libertad se ha consolidado para siempre".*

El 6 de mayo de 1821, el Congreso de Villa del Rosario de Cúcuta expidió la Constitución que establecía que todos los hijos nacidos en el territorio nacional serían libres, aunque permanecerían bajo la potestad del amo hasta los 18 años.

No obstante, la Ley de Aprendizaje de 1842 (también llamada Ley de Conciertos, es decir, de la necesidad de firmar un contrato para trabajar con los amos, una forma sutil de preservar la esclavitud y frenar su libertad) extendió esa dependencia hasta los veinticinco años, bajo el argumento de que debían «aprender un oficio, arte o profesión» antes de ser liberados (Tovar Mora & Tovar Pinzón, 2009).

En 1851 el presidente José Hilario López promulgó la Ley del 21 de mayo, compuesta por 18 artículos, que declaró abolida definitivamente la esclavitud. La ley contempla dos vías para la libertad: el nacimiento libre y la manumisión de las personas eslavizadas existentes.

Esta Ley creó la Junta de Manumisión, encargada de censar a las personas esclavizadas, evaluarlas y expedir certificados que luego serían canjeados por vales de manumisión emitidos por el Estado (arts. 4, 5, 6 y 13). Este mecanismo garantizaba la indemnización a los propietarios, evitando conflictos con las élites criollas.

Para que la ley de abolición surtiera efectos, era necesario la reparación económica por parte del Estado a los *amos* esclavistas quienes se veían perjudicados por la pérdida de su "*esclavo"* considerado bien mercable o herramienta de trabajo. Para ello fue necesario establecer el valor de las personas esclavizadas y un procedimiento de compensación estatal.

En el mercado colonial, el precio de una persona esclavizada variaba según edad, sexo y oficio. En Cartagena, a mediados del siglo XVIII, un hombre joven apto para el trabajo minero podía costar entre 300 y 400 pesos, mientras que una mujer dedicada a labores domésticas se cotizaba entre 200 y 250 pesos (Palacios, 1983; Colmenares, 1987). Los esclavizados especializados, como herreros o carpinteros, alcanzaban precios superiores a 500 pesos, reflejando su valor económico en una sociedad extractiva. Tras la abolición, el Estado colombiano indemnizó a los esclavistas mediante vales de deuda pública. Según la Ley de 1851, se pagaba un promedio de 300 pesos por "*esclavo"* manumitido, cifra que representaba un esfuerzo fiscal considerable en una economía en crisis (Azopardo, 1984).

Tabla 1. Precios promedio de personas esclavizadas y compensación estatal (siglo XIX)

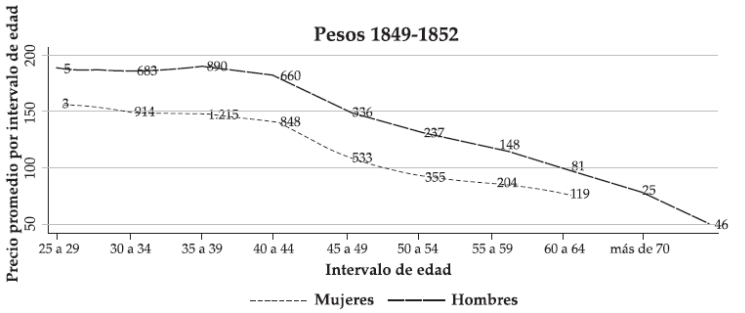
Categoría de la persona esclavizada	*Precio promedio en el mercado (pesos)*	*Compensación estatal por manumisión (1851)*
Hombre joven (trabajo minero)	300 – 400	300
Mujer (labores domésticas)	200 – 250	300
Artesano especializado	450 – 550	300
Niño o adolescente	150 – 200	300

Fuente: Palacios (1983), Colmenares (1987), Azopardo (1984).

El historiador Gutiérrez Azopardo (1984) señala que la manumisión no fue sólo producto de la ideología liberal y del capitalismo industrial liderado por Inglaterra, sino también resultado de las presiones internas: sublevaciones de personas esclavizadas, cimarronaje, crisis minera y conflictos políticos. En Nóvita (Chocó), por ejemplo, la libertad se adelantó gracias a movimientos cimarrones, rebeliones en los reales de minas, prácticas como la coartación (compra parcial de libertad) y la solidaridad entre esclavizados. (Antón, 2025; Mosquera, 2004). La violencia de la esclavitud generó respuestas heroicas: palenques como el de San Basilio se convirtieron en símbolos de libertad y rebeldía frente a un sistema inhumano (Palacios, 1983).

En el Chocó las personas esclavizadas que compraron su libertad en 1814 pagaron 200 pesos (en promedio), y 148 pesos en 1822. En Santa Fe bajaron de 280 a 199 pesos entre 1810 y 1820. (Tovar Mora & Tovar Pinzón, 2009).

Ilustración 1. Precios promedio por personas manumitidas



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra: 7.412 individuos. Los valores sobre la línea corresponden a la cantidad de manumitidos.

Fuente: Tovar Mora & Tovar Pinzón (2009).

Los recursos recibidos por manumisión por parte de los esclavistas eran menores a medida que las personas esclavizadas eran mayores, cuando eran mujeres o cuando no tenían un oficio definido para la naciente industria, como muestra la ilustración 1.

De acuerdo con Palacios y Safford (2002), en 1835 había 38.840 personas esclavizadas, en 1843 había 26.778 personas en esta situación, y en 1851 eran 16.468 personas esclavizadas (2,3% de la población colombiana).

La liberación dependía de los recursos existentes y la base tributaria era insuficiente para satisfacer una eventual manumisión masiva de personas esclavizadas, esto implicó la adquisición de deuda pública. Los vales emitidos para darle cumplimiento a la ley ascendieron a 2.000.000 de pesos, que llegaron a sufrir una depreciación hasta del 50% y tardaron 25 años para ser amortizados (Tovar Mora & Tovar Pinzón, 2009).

- **Cimarronaje y resistencias**

Tanto la población indígena como la población afrodescendiente libraron procesos de resistencias frente las violencias sistemáticas, ejemplarizantes e inhumanas. Los Pueblos indígenas, durante la conquista, defendieron militarmente sus territorios frente a la ocupación española. Se destaca la rebelión de la Cacica Gaitana en la región de Timaná; ella fue una de las primeras mujeres indígenas en resistir al régimen español: se rebeló contra la invasión, el despojo de las tierras y el pago de tributos entre 1539 y 1540. Además, hubo estrategias de guerra desarrolladas por el Pueblo Wayuu en la península de La Guajira, y las alianzas lideradas por mujeres indígenas, como la denominada

Guallipén, donde articularon la defensa de diversos Pueblos frente a la expansión española. Las acciones de resistencia de los Chimilas *(Ette Ennaka)* se caracterizaban por sus ataques a las caravanas de misioneros y soldados españoles, que eran conocidas como emboscadas; esta resistencia fue de tal envergadura que en el siglo XVIII se consideraron como el grupo más peligroso, como el enemigo *más temible y odiado* (Herrera, 2007, p. 291-292).

Pueblos indígenas sostuvieron prolongadas guerras contra la expansión colonial, como los Pijaos y los Sindagua, o recurrieron a mecanismos jurídicos para defender sus derechos. En 1677, por ejemplo, los caciques de Guaca y Mogotocoro acudieron ante la Real Audiencia para detener la mita minera (un sistema de trabajo forzoso), lo que evidencia que la resistencia también se libró en los escenarios institucionales de la época (Díaz, 2024).

La consolidación del régimen esclavista encontró desde sus primeros momentos múltiples formas de resistencia protagonizadas por las personas africanas esclavizadas y sus descendientes. Lejos de aceptar pasivamente el orden colonial, miles de hombres y mujeres emprendieron procesos de fuga, organización comunitaria, resistencia armada y construcción de territorios autónomos que desafiaron permanentemente el poder colonial. El cimarronaje constituyó una de las expresiones políticas más significativas de esta resistencia, al representar no solamente la huida individual de la esclavización, sino la construcción colectiva de comunidades libres que desarrollaron formas propias de organización política, producción económica, defensa militar y reproducción cultural (Fals Borda, 1975).

Desde finales del siglo XVI y durante todo el período colonial surgieron palenques en distintos territorios de la actual Colombia, particularmente en la región Caribe, los valles interandinos y las zonas mineras del Pacífico. Entre las experiencias más significativas a finales del siglo XVI, Benkos Biohó, un africano de origen bijagó secuestrado en África occidental y que llegó a la Nueva Granada por Cartagena de Indias, encabezó una de las primeras y más importantes gestas de resistencia contra el régimen esclavista en el Virreinato. Hacia 1599 logró escapar junto con un grupo de hombres y mujeres esclavizados y se refugió en los Montes de María, donde organizó el Palenque de La Matuna, antecedente del actual San Basilio de Palenque. Desde allí estructuró una organización política y militar que protegía a las personas fugitivas, desarrollaba actividades agrícolas y establecía redes de comunicación con Cartagena para facilitar nuevas fugas (Navarrete, 2003; Friedemann & Cross, 1979).

La Corona decidió negociar un acuerdo de paz en 1605, mediante el cual reconocía la libertad de los habitantes del palenque y la autoridad de Benkos Biohó tras derrotar varias expediciones militares de las autoridades coloniales. Biohó fue capturado y ejecutado por las autoridades coloniales en 1621, en violación del acuerdo suscrito con la Corona. La trascendencia de Benkos fue liderar las fugas colectivas y construir un proyecto político de autonomía territorial que desafió el orden colonial y demostró que la libertad fue una conquista alcanzada por la resistencia organizada de las personas africanas

esclavizadas. Finalmente, en 1713 la Corona española reconoció oficialmente la libertad del Palenque de San Basilio, constituyéndolo en el primer pueblo libre de origen africano reconocido en el territorio de la actual Colombia. (Navarrete, 2003; Friedemann & Cross, 1979).

A este se sumaron numerosos asentamientos cimarrones en los Montes de María, la Serranía de San Lucas, las riberas del río Magdalena, el valle del río Cauca, el Chocó y las regiones auríferas de Antioquia y Popayán, donde las personas esclavizadas aprovecharon las condiciones geográficas para establecer espacios de autonomía, desarrollar economías propias, fortalecer redes de solidaridad y preservar sus prácticas culturales y espirituales (Navarrete, 2003; Friedemann, 1993).

Durante el siglo XVIII, en el Valle del Cauca, se desarrollaron múltiples procesos de resistencia. Dos casos reconocidos son el del mulato Pablo, quien lideró levantamientos cimarrones en Cali hacia 1772, y el del negro Prudencio, que encabezó procesos de resistencia en El Cerrito en 1785. Ambos lograron articular grupos dispersos de personas cimarronas para enfrentar conjuntamente a los propietarios de haciendas. Prudencio logró establecer alianzas con comunidades indígenas asentadas en las faldas del Nevado del Ruiz, superando las divisiones que las autoridades coloniales habían promovido deliberadamente entre indígenas y afrodescendientes para impedir acciones colectivas contra el régimen esclavista (Mina, 1975).

Las comunidades que crearon las personas esclavizadas cimarronas y libertas en la cuenca del río Palo, entre Caloto y Puerto Tejada, se convirtieron en asentamientos relativamente autónomos con economías basadas en el tabaco, el cacao y otros productos agrícolas. Las autoridades coloniales y, posteriormente, las republicanas evitaban enfrentarlos directamente debido a su capacidad de organización y defensa (Mina, 1975).

Entre las mujeres que protagonizaron las resistencias cimarronas destaca Casilda Cundumí, cuya historia ha sido preservada por la tradición oral de las comunidades afrodescendientes del norte del Cauca y del sur del Valle del Cauca. De acuerdo con estas memorias, Casilda desempeñó un papel fundamental en la organización de las fugas de personas esclavizadas desde las haciendas hacia los palenques y otros territorios de libertad, aprovechando su conocimiento de los caminos, ríos y montañas para conducir a hombres, mujeres, niñas y niños fuera del control de los esclavistas. Asimismo, habría contribuido a establecer redes de apoyo entre comunidades cimarronas y pueblos indígenas, facilitando el abastecimiento, la protección y la consolidación de asentamientos autónomos que lograron sostener formas propias de organización política, económica y comunitaria. Más allá de las dificultades para reconstruir documentalmente todos los aspectos de su trayectoria, la memoria histórica afrodescendiente coincide en reconocerla como una de las principales lideresas del cimarronaje en el norte del Cauca, cuya acción evidencia que las mujeres no solo participaron en las resistencias contra la esclavización, sino que desempeñaron funciones

estratégicas de liderazgo, organización territorial y sostenimiento de las comunidades libres. (Escuela Itinerante Nortecaucana Casilda Cundumí, 2020).

La persistencia del cimarronaje tuvo profundas consecuencias sobre la estabilidad política y económica del régimen esclavista. Las fugas permanentes, las rebeliones locales, la necesidad de mantener campañas militares para reprimir los palenques y la imposibilidad de erradicar completamente estas comunidades incrementaron los costos del sistema colonial y evidenciaron sus limitaciones estructurales. Estas resistencias, articuladas posteriormente con la participación de hombres y mujeres afrodescendientes en las guerras de independencia y con el impacto regional de la Revolución Haitiana, contribuyeron a debilitar la legitimidad del régimen esclavista y a crear las condiciones políticas que desembocaron en los procesos de manumisión y en la abolición jurídica de la esclavitud en 1851. Desde esta perspectiva, la libertad no puede entenderse como una concesión unilateral del Estado republicano, sino como el resultado de más de tres siglos de resistencia organizada de los Pueblos afrodescendientes, (Fals Borda, 1975; Navarrete, 2003) cuya lucha constituye uno de los principales antecedentes históricos de las actuales demandas de verdad, justicia y reparaciones históricas.

Con la conformación de la República, las luchas se orientaron a enfrentar las nuevas formas de despojo y servidumbre. La Revolución haitiana constituyó un referente clave para los movimientos emancipatorios del continente, y numerosos hombres y mujeres afrodescendientes participaron en las guerras de independencia bajo la promesa de obtener la libertad (Tovar Mora & Tovar Pinzón, 2009).

La resistencia afrodescendiente en la Nueva Granada hizo parte de un proceso emancipador de alcance atlántico cuyo punto de inflexión fue la Revolución Haitiana (1791–1804). En esta revolución las personas africanas esclavizadas derrotaron militarmente a las principales potencias coloniales de la época, abolieron la esclavitud y fundaron un Estado independiente (James, 1989), lo que permitió que Haití fuera el primer pueblo libre de América, y parió la libertad para el resto de América Latina.

Como han señalado Trouillot (1995) y Dubois (2004), Haití cuestionó simultáneamente el colonialismo, la esclavitud y la supremacía racial que sustentaban el orden atlántico. El apoyo brindado por el presidente Alexandre Pétion a las campañas independentistas de Simón Bolívar estuvo condicionado al compromiso de avanzar hacia la abolición de la esclavitud, lo que evidencia que la independencia de las nuevas repúblicas americanas estuvo profundamente vinculada a las luchas de las personas africanas y afrodescendientes por la libertad.

Sin embargo, la consolidación de las nuevas repúblicas no se tradujo en el reconocimiento político de quienes habían hecho posible buena parte de las gestas independentistas. Aunque el apoyo de Haití y la participación de miles de hombres afrodescendientes fueron decisivos para las campañas libertadoras,

parte de las élites republicanas expresaban una creciente preocupación por la posibilidad de que la movilización militar de los sectores populares alterara el orden político y social heredado. En varias cartas, Simón Bolívar manifestó su temor a que las nuevas repúblicas derivaran en conflictos raciales semejantes a los ocurridos en Haití y advirtió sobre el riesgo de una "pardocracia", reflejando las tensiones existentes entre el proyecto republicano y las demandas de igualdad política de los sectores afrodescendientes y pardos (Bolívar, 1820; Bolívar, 1825; Helg, 2004; Lasso, 2007).

En este contexto, varios de los principales líderes militares afrodescendientes fueron posteriormente perseguidos, juzgados o ejecutados por las propias autoridades republicanas. Entre los casos más emblemáticos se encuentran el del general Manuel Carlos Piar, fusilado en 1817 por orden de Simón Bolívar tras un consejo de guerra, y el del almirante José Prudencio Padilla, ejecutado en 1828 luego de la Conspiración Septembrina. Más allá de las circunstancias particulares, estos episodios reflejan las profundas tensiones raciales y la desconfianza de los criollos en la población afrodescendiente, que atravesaron la construcción de las nuevas repúblicas (Helg, 2004; Thibaud, 2003; Lasso, 2007).

Respecto a Haití, paradójicamente, el primer Estado libre fundado por personas africanas y afrodescendientes en América fue también el primero en ser castigado por ejercer su libertad. En 1825, Francia impuso a Haití una indemnización como condición para reconocer su independencia, obligando al nuevo Estado a asumir una deuda que hipotecó su economía durante más de un siglo. Para cumplir con esa obligación, Haití contrajo sucesivos préstamos con bancos franceses, cuyos pagos se extendieron hasta 1947, convirtiéndose en uno de los casos más emblemáticos de sanción económica contra un pueblo por haber conquistado su libertad (Dubois, 2012; Girard, 2011). Como ya se ha dicho, una reparación a los Pueblos afrodescendientes pasa por asumir las reparaciones para el pueblo Haitiano.

En el inicio de la época republicana, las formas de resistencia se transformaron y cada vez con más frecuencia las personas esclavizadas, en situaciones de servidumbre o en riesgo de estarlo, comenzaron a usar herramientas jurídicas disponibles para reclamar la libertad prometida por las nuevas leyes republicanas y para proteger su libertad (Vergara Figueroa, 2018; Cuevas, 2023).

Uno de los casos que toma Aurora Vergara en Actos de Amor, es una mujer llamada Catalina "Mulata", ella acude a proteger su libertad porque registraba como esclavizada de Juan de Ortega:

> *"(…) digo que yo soy hija de una India llamada Magdalena del repartimiento de Bernal vecina de esta ciudad y porque yo tengo dos hijos que el uno se llama Juan y el otro Baltazar Bonifacio y porque siendo como yo soy libre y por el consiguiente los dixos mis hijos somos negros atezados y agora que en algún tiempo por ser del color que somos no nos*

hagan algún agravio y de libres como somos nos quieren imputar ser captivos y… para que no podamos ser molestados sobre nuestra libertad pido y suplico a vuestra alteza mande a hacer información de lo contenido en esta petición por el tenor de ella y a el seguro y guarda de mi libertad pido la de mis…hijos interponiendo en ella la autoridad y decreto judicial que en tal caso se refiere ya que por doquiera que anduviera yo y los dixos mis hijos en esta razón no seamos molestados por lo cual doy e pido justicia"[10]. (Tomado de Vergara Figueroa, 2013)

Estos escenarios de litigio dan cuenta de los diferentes caminos de resistencia de las personas esclavizadas y de las luchas de las mujeres en las apuestas por la libertad.

La llegada forzada de millones de africanos no solo transformó la demografía americana, sino que enriqueció su cultura de manera decisiva. Las tradiciones africanas sobrevivieron a pesar de la violencia y la opresión, adaptándose y fusionándose con elementos europeos e indígenas. La UNESCO, a través del programa *La Ruta de las personas Esclavizadas*, ha documentado cómo estas herencias culturales se expresan en la música —desde los tambores palenqueros hasta la influencia africana en la salsa y el jazz—, en la religiosidad popular con cultos como el vudú, el candomblé y las cofradías afrocatólicas, y en la gastronomía que incorpora productos y técnicas africanas (UNESCO, 1998). Estas manifestaciones son hoy pilares de la identidad latinoamericana y constituyen una memoria viva de resistencia. Dicho de manera concreta, de la esclavitud en América surge una expresión civilizatoria originaria llamada Pueblos afrodescendientes.

- **Mecanismos de servidumbre, explotación y expropiación**

La abolición jurídica de las formas de esclavización implicó la reconfiguración en nuevas formas de servidumbre, subordinación y control. Durante los siglos XIX y XX persistieron políticas e instituciones que reprodujeron la lógica colonial de despojo, explotación y asimilación cultural. Un ejemplo de ello fueron los orfelinatos e internados indígenas creados al amparo del Concordato de 1887, del Convenio de Misiones de 1902 y de la Ley 64 de 1924, mediante los cuales el Estado delegó en las misiones católicas la denominada "civilización" de los Pueblos indígenas. Lejos de ser espacios de protección, numerosos niños y niñas fueron separados forzosamente de sus familias, se les prohibió hablar sus lenguas, practicar sus espiritualidades y transmitir sus conocimientos ancestrales, en un proceso de asimilación cultural (Bosa, 2015; Muelas & Santamaría, 2012; CEV, 2022).

De igual manera, durante el auge cauchero de finales del siglo XIX y comienzos del XX, la población indígena del Putumayo y el Amazonas fue sometida a un régimen de trabajo forzado, tortura y exterminio que reprodujo las tecnologías

[10] Nota en el texto original: Se conserva la ortografía de la época. AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 9. Folios 376-382

coloniales de deshumanización y acumulación mediante el terror (Taussig, 1987; Wolfe, 2006). Paralelamente, en los Llanos Orientales, las denominadas cuiviadas o guahibiadas acompañaron la expansión ganadera y la colonización de los llamados "baldíos", dando lugar a campañas sistemáticas de asesinato, desplazamiento y despojo territorial contra los Pueblos indígenas (Gómez, 1998).

Un caso emblemático de esta continuidad es el del pueblo U'wa, cuyo territorio ancestral, ubicado entre los departamentos de Arauca, Boyacá, Norte de Santander, Santander y Casanare, ha sido objeto, durante décadas, de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos promovidos por el Estado y por empresas transnacionales. La explotación petrolera es considerada por el Pueblo una amenaza directa, pues implica intervenir en lugares sagrados, alterar ecosistemas estratégicos y poner en riesgo la continuidad de sus formas de vida. Desde comienzos de la década de 1990, la resistencia del pueblo U'wa frente a estos proyectos ha estado acompañada de procesos de militarización del territorio, conflictos sociales, presiones sobre sus autoridades, afectaciones a la movilidad, fragmentación territorial y reiteradas disputas por el reconocimiento efectivo de su derecho a decidir sobre el destino de su territorio ancestral (Corte Constitucional, SU-383 de 2003; T-880 de 2006).

En Colombia, la colonización transformó radicalmente las formas de vida de los Pueblos indígenas mediante la ocupación de sus territorios, la destrucción de sus sistemas políticos y productivos, la imposición de mecanismos de tributación y trabajo forzado y la persecución sistemática de sus prácticas culturales y espirituales. A este proceso se sumó, desde el siglo XVI, la trata transatlántica de personas africanas esclavizadas, que convirtió al territorio de la actual Colombia en uno de los principales espacios de recepción, comercialización y explotación de mano de obra esclavizada en el continente. Millones de horas de trabajo no remunerado en minas, haciendas, plantaciones, puertos y labores domésticas contribuyeron decisivamente a la acumulación de riqueza durante el período colonial, mientras las poblaciones sometidas fueron privadas de derechos, patrimonio, autonomía y reconocimiento jurídico (Curtin, 1972; Palacios, 1973; Vidal Ortega, 2003; Klein & Vinson, 2007).

Las comunidades afrodescendientes establecidas en el norte del Cauca continuaron enfrentando, durante la segunda mitad del siglo XIX y los comienzos del XX, nuevos procesos de despojo impulsados por las grandes familias hacendadas, especialmente los Arboleda y los Holguín, quienes buscaron reincorporar esos territorios a la expansión de las haciendas ganaderas y, posteriormente, de la agroindustria azucarera. La defensa de las tierras ocupadas por los antiguos libertos, las resistencias frente a los desalojos y la consolidación de economías campesinas propias constituyeron la continuidad histórica de las luchas cimarronas iniciadas durante la Colonia (Mina, 1975).

En el norte del Cauca, por ejemplo, las comunidades conformadas por antiguos esclavizados que habían ocupado tierras alrededor de las haciendas La Bolsa, Japio y Quintero enfrentaron, desde finales del siglo XIX, nuevos procesos de

concentración de la propiedad impulsados por las élites terratenientes, dando origen a prolongados conflictos agrarios que persistieron durante el siglo XX (Mina, 1975). En el Pacífico colombiano, comunidades negras asentadas históricamente en sus territorios fueron desplazadas progresivamente por economías extractivas asociadas a la explotación del oro, la tagua, la madera y, posteriormente, la minería mecanizada, sin que el Estado reconociera plenamente sus formas tradicionales de ocupación y propiedad colectiva (Leal, 2008).

La promulgación de la Constitución Política de 1991 representó un punto de inflexión en el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos afrodescendientes. El artículo transitorio 55 ordenó expedir una legislación especial para reconocer la propiedad colectiva de las comunidades negras que ocupaban ancestralmente los territorios ribereños de la cuenca del Pacífico, lo que dio origen a la **Ley 70 de 1993**. A partir de esta norma se iniciaron los procesos de titulación colectiva más importantes de América Latina, mediante los cuales millones de hectáreas fueron reconocidas como territorios colectivos de comunidades negras, fortaleciendo su autonomía, sus formas propias de gobierno y la protección jurídica de sus territorios ancestrales. Paradójicamente, este reconocimiento coincidió con la expansión del conflicto armado interno y con el creciente interés por los recursos naturales de dichos territorios.

El reconocimiento de los derechos étnico-territoriales exacerbó la disputa histórica por la tierra en la que actores armados legales e ilegales, economías extractivas, proyectos agroindustriales y redes del narcotráfico buscaron controlar espacios estratégicos para la explotación de minerales, madera, biodiversidad, cultivos de uso ilícito, corredores de movilidad y grandes proyectos de infraestructura. Como lo documentó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, los territorios colectivos afrodescendientes se convirtieron en algunos de los principales escenarios del conflicto armado, reproduciendo, bajo nuevas formas, las dinámicas históricas de despojo, desplazamiento y apropiación territorial que habían acompañado a estos Pueblos desde la Colonia (Ley 70 de 1993; CEV, 2022; Corte Constitucional, Auto 005 de 2009).

Estas dinámicas persistieron durante el conflicto armado y continúan manifestándose en la actualidad. La Operación Génesis, ejecutada en 1997 en la cuenca del río Cacarica (Chocó), ocasionó el desplazamiento forzado de miles de personas afrodescendientes y el posterior aprovechamiento económico de sus territorios, hechos por los cuales el Estado colombiano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2013). De manera similar, las comunidades afrodescendientes del Consejo Comunitario de La Toma, en el municipio de Suárez (Cauca), descendientes de personas esclavizadas que ocuparon históricamente ese territorio desde el siglo XVII, han debido enfrentar durante décadas la minería ilegal y el otorgamiento de títulos mineros sin consulta previa, poniendo en riesgo su permanencia territorial y sus formas tradicionales de vida. En la Sentencia T-1045A de 2010, la Corte

Constitucional reconoció que estas actuaciones desconocían los derechos fundamentales de la comunidad y evidenciaban la persistencia de patrones históricos de despojo sobre territorios afrodescendientes (Corte Constitucional, 2010).

Esta continuidad histórica ha sido reconocida por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, mediante la cual declaró un estado de cosas inconstitucional frente a la población desplazada por la violencia debido a la vulneración masiva, sistemática y prolongada de sus derechos fundamentales.

Al desarrollar el enfoque diferencial étnico en los Autos 004 y 005 de 2009, la Corte concluyó que los Pueblos indígenas y afrocolombianos enfrentan riesgos extraordinarios que trascienden el conflicto armado y se encuentran estrechamente relacionados con procesos históricos de discriminación, despojo territorial, racismo estructural y exclusión institucional. En el Auto 004 de 2009, advirtió que al menos 34 Pueblos indígenas se encontraban en riesgo de exterminio físico y cultural como consecuencia de la convergencia entre el conflicto armado, la pérdida de sus territorios ancestrales y la ruptura de sus formas de vida. En el Auto 005 de 2009, reconoció que las comunidades afrocolombianas padecen afectaciones diferenciadas derivadas de la estrecha relación entre identidad, territorio y supervivencia colectiva, identificando como factores estructurales el despojo de los territorios colectivos, la expansión de economías legales e ilegales, los proyectos extractivos y agroindustriales, así como formas de desplazamiento, confinamiento y resistencia que rara vez son registradas por el Estado.

Posteriormente, en el Auto 073 de 2014, la Corte constató que las comunidades afrodescendientes de la región Pacífica de Nariño continuaban siendo objeto de un desconocimiento masivo y sistemático de sus derechos fundamentales y permanecían expuestas a un riesgo agravado de nuevos desplazamientos, confinamientos y afectaciones territoriales. Más recientemente, en el Auto 620 de 2017, la Corte reiteró que los procesos de despojo territorial, la ocupación de territorios ancestrales, la expansión de economías ilícitas y extractivas, y la ausencia de consulta previa constituyen factores estructurales que profundizan la vulnerabilidad histórica de los Pueblos indígenas y afrodescendientes.

La intensificación del conflicto armado durante las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del siglo XXI produjo una nueva fase de desterritorialización que profundizó procesos históricos iniciados en la Colonia. Millones de personas indígenas y afrodescendientes fueron expulsadas de sus territorios ancestrales mediante estrategias de violencia asociadas al control territorial, a la expansión de las economías extractivas, al narcotráfico y a la disputa entre actores armados legales e ilegales. La urbanización forzada de la población desplazada transformó profundamente la geografía social y étnica del país. Miles de familias indígenas y afrodescendientes se asentaron en ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Buenaventura, Quibdó, Cartagena, Tumaco y Soacha. Luego, en las ciudades, la consolidación del **desplazamiento forzado intraurbano**,

caracterizado por nuevas expulsiones dentro del espacio urbano, confinamientos, amenazas, restricciones a la movilidad, despojo de viviendas y ocupación violenta de barrios por parte de grupos armados, ha reproducido ciclos continuos de desterritorialización y revictimización (CODHES & ACNUR, 2013; CODHES, 2014).

Las ciudades reprodujeron, bajo nuevas formas, las jerarquías históricas construidas sobre la exclusión racial y territorial. Los barrios periféricos con alta concentración de población afrodescendiente e indígena se convirtieron en escenarios de disputa por el control de corredores estratégicos, de economías ilegales y de mercados urbanos. En estos territorios, la violencia dejó de expresarse únicamente mediante el despojo de la tierra y pasó a abarcar el control de barrios, viviendas, redes comunitarias y espacios de reproducción cultural. Las fronteras invisibles, las amenazas, los homicidios selectivos, las desapariciones y las restricciones a la movilidad constituyen manifestaciones contemporáneas de formas de dominación territorial que reproducen, bajo nuevas modalidades, procesos históricos de exclusión y control social (CODHES & ACNUR, 2013; CEV, 2022).

Uno de los impactos más profundos de esta transformación ha recaído sobre las juventudes afrodescendientes e indígenas. La exclusión educativa y laboral, la pobreza persistente, el racismo estructural y la débil presencia institucional han incrementado su exposición al reclutamiento, la utilización y la vinculación por parte de estructuras armadas y organizaciones criminales. En ciudades como Buenaventura, Quibdó, Cartagena y Puerto Tejada, estas dinámicas han contribuido a concentrar los homicidios, las desapariciones, las amenazas y otras formas de violencia contra jóvenes racializados, reproduciendo ciclos intergeneracionales de exclusión y vulnerabilidad. La violencia urbana se convierte así en una expresión contemporánea de las estructuras históricas de dominación que, desde la Colonia, han limitado las posibilidades de una vida digna para los pueblos afrodescendientes e indígenas (Defensoría del Pueblo, 2023; CEV, 2022).

Asimismo, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad concluyó que las violencias sufridas por los Pueblos étnicos no pueden comprenderse exclusivamente desde el conflicto armado reciente, sino que responden a procesos históricos de larga duración asociados al colonialismo, el racismo y el despojo territorial (CEV, 2022).

La independencia y la abolición de la esclavitud constituyeron avances fundamentales en el reconocimiento formal de la libertad y la igualdad, pero, no estuvieron acompañadas de procesos equivalentes de restitución territorial, redistribución patrimonial, reparación económica o reconocimiento de los daños ocasionados por siglos de explotación y violencias. Mientras los antiguos propietarios de personas esclavizadas recibieron mecanismos de compensación económica durante el proceso de manumisión, las personas liberadas y sus descendientes fueron incorporadas a una sociedad profundamente desigual, sin

acceso a tierra, capital, educación o mecanismos efectivos de inclusión social (Azopardo, 1984; Tovar Mora & Tovar Pinzón, 2009; Tovar Pinzón, 2017).

Esta ausencia de reparación consolidó un mecanismo de transmisión intergeneracional de las desigualdades. Las ventajas económicas derivadas del sistema colonial se transformaron en patrimonio, propiedad de la tierra, acceso a la educación, representación política y capacidad de acumulación para determinados sectores de la sociedad, mientras los efectos del colonialismo, la esclavitud, el despojo y el racismo estructural continuaron condicionando las oportunidades de vida de los Pueblos afrodescendientes e indígenas. En consecuencia, las brechas contemporáneas observadas en ingreso, pobreza, acceso a servicios públicos, salud, educación, empleo, representación política, protección ambiental y seguridad territorial no pueden interpretarse únicamente como diferencias socioeconómicas actuales; constituyen la manifestación presente de procesos históricos cuyos efectos nunca fueron objeto de una política integral de reparación (CEV, 2022; DANE, 2023; Valencia & Mondragón, 2021).

Esta relación entre acumulación y despojo constituye uno de los principales fundamentos de las reparaciones históricas, pues evidencia que las desigualdades actuales son producto de estructuras históricas que distribuyeron de manera profundamente desigual los beneficios y las cargas del proceso de construcción nacional (Williams, 1944; Galeano, 2010; Quijano, 2000; Cunin, 2020).

La imposición de modelos culturales europeos y la negación de derechos generaron procesos de aculturación, enajenación y racismo estructural, creando un déficit de ciudadanía y humanidad para los afrodescendientes. La UNESCO (1998) advierte: *"Las sociedades americanas heredaron prejuicios y estigmas que aún hoy limitan la plena integración de los afrodescendientes"*. Estas secuelas se reflejan en desigualdad educativa, exclusión política y discriminación sistemática.

a) La verdad histórica: del borramiento de la memoria a la invisibilidad contemporánea

Como se expuso en la introducción de este capítulo, la colonización, la esclavización, el despojo territorial y el racismo estructural instauraron un régimen de borramiento que impidió a los Pueblos indígenas y afrodescendientes reconstruir plenamente su propia historia y conocer la magnitud de los daños ocasionados.

La destrucción de archivos nativos, la ruptura deliberada de los vínculos familiares durante la trata transatlántica, la pérdida de los linajes, la desaparición de registros sobre los lugares de origen de millones de personas africanas esclavizadas y la fragmentación de la documentación colonial produjeron una ruptura histórica cuyas consecuencias persisten hasta la

actualidad: la imposibilidad de reconstruir de manera integral las trayectorias familiares, patrimoniales y territoriales de los Pueblos sometidos al colonialismo.

A ello se suma el saqueo sistemático de bienes culturales, objetos ceremoniales, archivos, piezas arqueológicas y demás elementos del patrimonio material e inmaterial de los Pueblos indígenas y afrodescendientes, así como la ausencia de registros completos sobre las tierras, minas, haciendas, plantaciones y demás activos cuya explotación sustentó la acumulación de riqueza durante el período colonial (Quijano, 2000; De Sousa Santos, 2018).

Esta fragmentación documental limita la identificación de los responsables y beneficiarios históricos de la esclavización, del trabajo forzado, del despojo territorial y de la apropiación de los recursos naturales. Aunque la historiografía ha documentado importantes avances sobre la esclavitud racializada, las rutas de la trata transatlántica, las familias esclavistas, las compañías mercantiles y los mecanismos de acumulación patrimonial, Colombia aún no dispone de procesos de investigación continuos que permitan reconstruir de manera sistemática los registros de las personas esclavizadas, sus lugares de origen, los procesos de manumisión, las cadenas de propiedad, los despojos territoriales y las fortunas acumuladas mediante la explotación colonial.

Tampoco existen inventarios completos de los bienes patrimoniales indígenas y afrodescendientes apropiados o trasladados durante la Colonia, ni registros consolidados que permitan rastrear las pérdidas económicas ocasionadas por la explotación de los territorios y de los recursos naturales. Esta ausencia constituye una barrera para el esclarecimiento de la verdad histórica y el diseño de mecanismos integrales de reparación.

Las consecuencias de este proceso se proyectan sobre los sistemas contemporáneos de producción de información. Mientras que durante la Colonia la población afrodescendiente fue registrada exhaustivamente como mercancía —clasificada según edad, sexo, condición física, oficio y valor económico—, durante buena parte de la historia republicana desapareció de los sistemas oficiales de información como sujeto de derechos. La invisibilización también se manifestó en la manera en que el Estado produjo conocimiento sobre la población. Desde la Colonia, los registros demográficos respondieron principalmente a intereses tributarios, militares y de control social, clasificando a las personas en categorías raciales orientadas a administrar la mano de obra y el régimen de castas. Durante buena parte de la historia republicana, las estadísticas dejaron importantes vacíos para identificar a los pueblos étnicos, lo que dificultó comprender las desigualdades producidas por siglos de colonialismo y racismo estructural.

En Colombia, la incorporación de la variable étnica en los censos nacionales fue tardía y desigual. En el caso de los pueblos indígenas, los censos realizados durante la segunda mitad del siglo XX comenzaron a incorporar criterios relacionados con la pertenencia étnica, inicialmente mediante variables asociadas al territorio y al uso de lenguas indígenas, y posteriormente mediante

el autorreconocimiento, particularmente a partir de los censos de 1973 y 1985. Estos avances respondieron, en buena medida, al fortalecimiento del movimiento indígena y al reconocimiento progresivo de la diversidad étnica del país (DANE, 2010).

La situación fue distinta para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. A pesar de constituir uno de los pueblos históricamente más afectados por la esclavización y el racismo, permaneció prácticamente invisible en las estadísticas oficiales durante gran parte del siglo XX. El Censo Nacional de 1993, realizado después de la expedición de la Constitución Política de 1991 y en el contexto de la reglamentación del artículo transitorio 55, incorporó por primera vez una pregunta destinada a identificar la pertenencia a "comunidades negras". Sin embargo, el propio DANE reconoció posteriormente que dicha formulación generó niveles significativos de subregistro, pues asociaba la identidad afrodescendiente exclusivamente a la pertenencia a una comunidad negra, dejando por fuera a amplios sectores de la población afrodescendiente residentes en ciudades y en otros territorios del país (DANE, 2010).

Como resultado de un amplio proceso de concertación entre el DANE, organizaciones afrodescendientes, pueblos indígenas, la academia y organismos internacionales, el Censo General de 2005 reformuló la pregunta sobre pertenencia étnica, incorporando el criterio de autorreconocimiento y las categorías "negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente". Este cambio representó un avance sustancial en la producción de información oficial sobre la población afrodescendiente y permitió, por primera vez, contar con una caracterización sociodemográfica de alcance nacional basada en un proceso de construcción participativa. El propio DANE ha señalado que el Censo de 2005 constituyó un hito en la visibilización estadística de los grupos étnicos en Colombia (DANE, 2010).

Sin embargo, los avances alcanzados en 2005 se vieron seriamente comprometidos por los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018. Mientras el Censo de 2005 registró 4.311.757 personas que se autorreconocieron como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (10,6 % de la población nacional), el Censo de 2018 reportó únicamente 2.982.224 personas (6,8 %), lo que representó una reducción cercana al 30 % de esta población, pese al crecimiento demográfico del país. En contraste, el mismo censo identificó 1.905.617 personas indígenas, equivalentes al 4,4% de la población nacional, pertenecientes a 115 Pueblos indígenas y hablantes de 65 lenguas nativas, lo que evidencia la importancia de contar con información confiable para garantizar el reconocimiento de la diversidad étnica y orientar políticas públicas diferenciadas (DANE, 2019). El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) ha señalado reiteradamente que la falta de información estadística desagregada constituye uno de los principales obstáculos para evaluar el impacto de las políticas públicas y combatir eficazmente la discriminación racial (CERD, 2011).

El autorreconocimiento como criterio para identificar la pertenencia étnico-racial, por sí solo, resulta insuficiente para medir poblaciones históricamente sometidas a procesos de esclavización, deshumanización, asimilación cultural y racismo estructural. La identidad étnico-racial no constituye un atributo fijo ni una decisión puramente individual; es el resultado de procesos históricos de reconocimiento social, de memoria colectiva y de construcción política. Como ha señalado Peter Wade en el caso colombiano, el proyecto nacional del mestizaje promovió durante décadas el blanqueamiento como ideal de movilidad social, mientras que la identidad negra permaneció asociada a imaginarios de inferioridad, pobreza y marginalidad. En ese contexto, para muchas personas, una estrategia de protección frente a prácticas cotidianas de discriminación racial ha sido ocultar o minimizar su pertenencia afrodescendiente (Wade, 1993; Wade, 1997).

Esta comprensión ha sido ampliada por diversos autores que muestran que las identidades étnico-raciales se fortalecen cuando existen procesos colectivos de reconocimiento y de garantía de derechos. Livio Sansone ha documentado que la autoidentificación afrodescendiente varía según los contextos políticos y las oportunidades de reconocimiento social; Tianna Paschel demuestra que el reconocimiento constitucional y la movilización de los movimientos afrodescendientes transformaron la manera en que miles de personas comenzaron a nombrarse públicamente en América Latina; mientras Aurora Vergara Figueroa explica que las luchas por la memoria, la dignidad y la reparación constituyen también procesos de reconstrucción de la identidad colectiva después de siglos de negación de la humanidad de los pueblos afrodescendientes (Sansone, 2003; Paschel, 2016; Vergara Figueroa, 2023).

Esta relación entre reconocimiento e identidad también ha sido ampliamente desarrollada por la teoría social. Frantz Fanon mostró que el colonialismo no solo explotó los cuerpos y los territorios, sino que también produjo una interiorización de la inferioridad racial mediante procesos permanentes de desvalorización cultural y simbólica (Fanon, 1952). La identidad individual y colectiva depende del reconocimiento recíproco y de que las sociedades que niegan sistemáticamente el valor de determinados grupos producen formas profundas de opresión y subordinación (Taylor, 1992). Desde esta perspectiva, el autorreconocimiento es la expresión de procesos históricos de reconocimiento o de negación que condicionan la manera en que las personas comprenden y expresan su pertenencia étnica.

En consecuencia, la calidad de las estadísticas étnico-raciales depende no solo del diseño metodológico de las operaciones censales, sino también de las condiciones sociales que posibilitan el libre ejercicio del autorreconocimiento. Allí donde persisten el racismo cotidiano, la discriminación laboral, los estereotipos raciales, la invisibilización de los aportes históricos de los pueblos étnicos y la ausencia de políticas de reconocimiento, muchas personas continúan enfrentando costos sociales al asumirse públicamente como afrodescendientes o indígenas. (Corte Constitucional, Sentencia T-276 de 2022).

La preocupación por la invisibilidad estadística también ha sido reconocida por la jurisprudencia constitucional. En la Sentencia T-276 de 2022, la Corte Constitucional sostuvo que la producción insuficiente o inadecuada de información sobre la población afrodescendiente constituye una manifestación del racismo estructural, en la medida en que impide identificar las condiciones reales de vida de estas comunidades, limita la formulación de políticas públicas diferenciadas y restringe el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

La Corte Constitucional (2022) advirtió que la ausencia de información no constituye una simple deficiencia técnica o metodológica, sino un mecanismo que contribuye a perpetuar la exclusión histórica al invisibilizar las afectaciones específicas que enfrentan los Pueblos étnicos y a dificultar la asignación equitativa de recursos públicos. En consecuencia, reiteró que la producción de información estadística con enfoque étnico-racial constituye una obligación del Estado y una condición indispensable para garantizar la igualdad material, la no discriminación y la superación de las desigualdades estructurales.

Las implicaciones de esta invisibilidad trascienden el ámbito estadístico y han tenido efectos concretos en el ejercicio de los derechos territoriales. En distintos casos, la inexistencia, insuficiencia o desconocimiento de información oficial sobre la presencia histórica de comunidades étnicas ha facilitado la toma de decisiones administrativas relacionadas con la explotación de territorios ancestrales. En el caso del Consejo Comunitario de La Toma, en Suárez (Cauca), la Corte Constitucional constató que el otorgamiento de títulos mineros desconoció la existencia histórica de la comunidad afrodescendiente y omitió realizar la consulta previa, y ordenó la protección de su territorio ancestral mediante la Sentencia T-1045A de 2010. De manera similar, en el proceso de desviación del arroyo Bruno, asociado a la expansión del complejo carbonífero de El Cerrejón, la Sentencia SU-698 de 2017 concluyó que las decisiones estatales no habían incorporado adecuadamente la relación territorial, cultural y espiritual de las comunidades indígenas y afrodescendientes con el río Ranchería y el arroyo Bruno, y ordenó revisar de manera integral los impactos acumulativos del proyecto. Estos casos evidencian que la invisibilidad documental y estadística no constituye únicamente una deficiencia técnica, sino también un factor que puede facilitar nuevas formas de despojo territorial al invisibilizar la existencia, los derechos y las formas de ocupación histórica de los Pueblos étnicos.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV, 2022), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, 2011) y la Corte Constitucional han coincidido en que estas limitaciones son manifestaciones contemporáneas del racismo estructural y de un proceso histórico de exclusión que restringe el pleno reconocimiento de los Pueblos indígenas y afrodescendientes.

La ausencia de información sobre los linajes interrumpidos por la trata transatlántica, las pérdidas patrimoniales derivadas del despojo, la apropiación de los recursos naturales, las fortunas construidas mediante el trabajo esclavizado y las responsabilidades históricas de actores públicos y privados

dificulta el esclarecimiento de la verdad y limita la capacidad del Estado para diseñar políticas integrales de reparación.

b) Economía: del trabajo esclavizado y el despojo a las brechas patrimoniales contemporáneas

Como se expuso en la introducción de este capítulo, la colonización y la esclavización dieron origen a uno de los mayores procesos de transferencia forzada de riqueza de la historia moderna. La ocupación de los territorios indígenas implicó el despojo sistemático de tierras, minerales, sistemas agrícolas, tecnologías, conocimientos productivos, bienes patrimoniales y recursos naturales que, durante siglos, habían sustentado la organización económica de estos Pueblos.

Al mismo tiempo, la trata transatlántica privó a millones de personas africanas no solo de su libertad, sino también de sus bienes, medios de vida, redes familiares y comerciales, capacidades productivas y la posibilidad de transmitir el patrimonio entre generaciones. A estas pérdidas se sumó la explotación de su trabajo durante más de tres siglos sin remuneración alguna, lo que generó enormes procesos de acumulación económica para las coronas europeas, las compañías comerciales, las instituciones religiosas, los propietarios de minas y haciendas y numerosas familias que consolidaron parte de su riqueza mediante la explotación de la mano de obra esclavizada (Rodney, 1972; Inikori, 2002; Beckles, 2013).

Las pérdidas económicas también trascendieron el continente americano. La extracción forzada de millones de personas en edad productiva alteró profundamente las trayectorias económicas de numerosas sociedades africanas, debilitando sistemas agrícolas, redes comerciales, estructuras políticas y capacidades productivas cuya reconstrucción continúa siendo objeto de estudio. La trata transatlántica impulsó un proceso de empobrecimiento que durante siglos condicionó las posibilidades de desarrollo de amplias regiones de África occidental y central (Rodney, 1972; Nunn, 2008).

En América, el despojo de las riquezas indígenas y la explotación intensiva de los recursos naturales financiaron la expansión de las economías coloniales y contribuyeron a la acumulación de capital que posteriormente sustentó procesos de industrialización en Europa, mientras los Pueblos originarios y afrodescendientes fueron privados de los beneficios derivados de la riqueza generada en sus propios territorios y de los excedentes generados por su trabajo.

La abolición jurídica de la esclavitud tampoco corrigió estas pérdidas patrimoniales. En Colombia, la Ley del 21 de mayo de 1851 dispuso la abolición definitiva de la esclavización y estableció mecanismos de indemnización para los

propietarios por la pérdida de su "propiedad". Mientras que las personas liberadas no recibieron reparación económica, compensación estatal o indemnización alguna por siglos de trabajo esclavizado ni acceso preferente a tierras, vivienda, capital, educación o activos productivos que les permitieran reconstruir las condiciones materiales de su libertad.

Esta profunda asimetría consolidó un modelo de reparación inversa: mientras el Estado compensó económicamente a quienes habían acumulado riqueza mediante la esclavización, las víctimas iniciaron su vida en libertad sin patrimonio y enfrentando nuevas formas de exclusión económica (Helg, 2004; Cuevas, 2023). Del mismo modo, los Pueblos indígenas continuaron siendo objeto de procesos de expropiación territorial, reducción de resguardos y apropiación de sus recursos naturales durante buena parte del período republicano, profundizando las pérdidas patrimoniales iniciadas con la conquista.

Las consecuencias de este proceso continúan reflejándose en la estructura económica del país. Las brechas patrimoniales también se expresan en el acceso y la seguridad jurídica sobre la propiedad rural. Aunque la Constitución de 1991 reconoció los derechos territoriales de los Pueblos indígenas y afrodescendientes, estos continúan enfrentando importantes rezagos en la formalización de sus derechos territoriales, presiones derivadas de actividades extractivas, despojo territorial y altos niveles de conflictividad sobre la tierra. En el caso de los Pueblos afrodescendientes, la implementación de la Ley 70 de 1993 ha permitido la titulación colectiva de aproximadamente 5,4 millones de hectáreas distribuidas en más de 180 consejos comunitarios, principalmente en el Pacífico colombiano. No obstante, una proporción significativa de las comunidades negras ubicadas fuera del Pacífico aún carece de reconocimiento y titulación colectiva. Como ejemplo, si bien desde 1993 existe el instrumento jurídico para la titulación de la propiedad colectiva afrodescendiente, solamente hasta 2024, se expidió el Decreto 0129, que reglamenta los procesos de ampliación y saneamiento de estos territorios. La prolongación por 31 años del reconocimiento de un derecho sin el mecanismo para hacerlo efectivo es otra forma de manifestación de estas desigualdades y de racismo estructural.

En el caso de los Pueblos indígenas, aunque los resguardos indígenas abarcan cerca de 38 millones de hectáreas, equivalentes a aproximadamente un tercio del territorio continental colombiano, gran parte de estas áreas corresponde a ecosistemas amazónicos, de la Orinoquia o de baja aptitud agropecuaria. Al mismo tiempo, numerosos Pueblos indígenas continúan reclamando procesos de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos, debido a la insuficiencia de tierras para garantizar su reproducción física y cultural. La Agencia Nacional de Tierras ha reconocido que miles de solicitudes de formalización, ampliación y constitución de resguardos permanecen pendientes.

Las brechas patrimoniales se manifiestan en el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos. Mientras la cobertura nacional de energía eléctrica alcanza el 96,3%, en los Territorios Colectivos de Comunidades Negras desciende al 51,6%. Las diferencias son aún más pronunciadas en el acceso al

agua potable: frente a una cobertura nacional del 76,6%, únicamente el 17,6% de los hogares ubicados en territorios colectivos afrodescendientes dispone de servicio de acueducto. Situaciones similares afectan a los Pueblos indígenas: solo el 41,4% de los hogares indígenas cuenta con acceso al acueducto; el acceso al alcantarillado alcanza apenas el 23%, mientras que la cobertura de internet es de apenas el 6,4%, reduciéndose al 1,2% en las zonas rurales dispersas. Estas brechas limitan las oportunidades de desarrollo económico, restringen el acceso a derechos básicos y reproducen condiciones históricas de exclusión territorial.

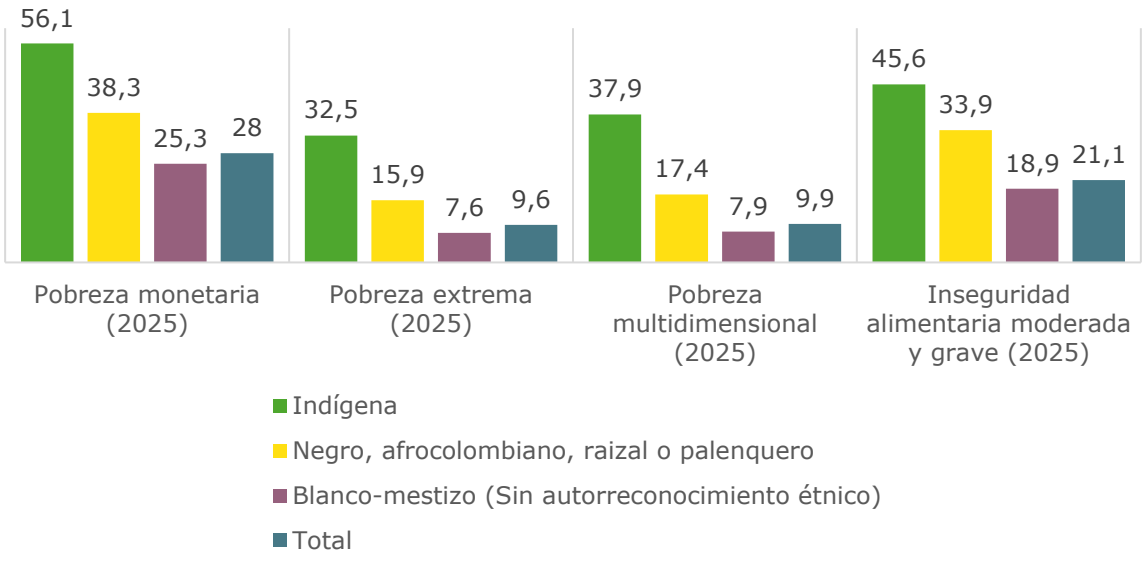
En relación con el mercado laboral y en la distribución de los ingresos, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares [11] , la población autorreconocida como negra, afrocolombiana, raizal y palenquera presenta una tasa de desocupación del 10,5 %, superior al promedio nacional (8,0%), lo que afecta especialmente a las mujeres afrodescendientes, cuya tasa de desempleo alcanza el 15,1%. Entre las mujeres indígenas, el 10,4% se encontraba desocupada.

Según la nota estadística del DANE sobre brecha salarial, mientras los hombres sin autorreconocimiento étnico perciben ingresos laborales promedio de $1.263.000 mensuales y las mujeres $1.188.000, entre la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, estos ingresos descienden a $685.000 para los hombres y $545.000 para las mujeres. En la población indígena los ingresos también son inferiores al promedio nacional, alcanzando $969.000 para los hombres y $845.000 para las mujeres.

De acuerdo con las mediciones periódicas del DANE[12] y a pesar de los avances del Gobierno 2022-2026[13]; siempre los Pueblos étnicos tienen una incidencia desproporcionada de pobreza y de barreras de acceso a alimentos. En el caso de la pobreza monetaria, mientras el 28% de la población colombiana vive con menos de $1.160.000 por hogar al mes, lo que supone que está por debajo de la línea de pobreza, en el caso de la gente sin pertenencia étnica (blanco-mestiza), solo el 25% vive en esta situación. Pero entre la población indígena el 56% vive en pobreza monetaria y el 38% de la población afrodescendiente también. La brecha en pobreza monetaria entre la población blanco-mestiza y la población afrodescendiente es de 13 puntos porcentuales, y 31 puntos porcentuales en relación con la población indígena.

[11] DANE (2026). Resultados en ocupación. Gran Encuesta Integrada de Hogares 2025.
[12] DANE (2026). Resultados pobreza monetaria 2025, DANE (2026). Resultados pobreza multidimensional 2025. DANE (2026). Resultados FIES - Inseguridad alimentaria 2025.
[13] Todos los indicadores mostraron reducción en incidencia de pobreza monetaria, multidimensional, e inseguridad alimentaria; también se redujo el índice de Gini en este periodo.

Ilustración 2. Incidencia de indicadores relacionados con pobreza (2025)



Como muestra la ilustración 2 estás brechas se mantienen en todos los indicadores, en el caso de la pobreza multidimensional la brecha entre la población blanco-mestiza y la población indígena es de 30 puntos y de 10 puntos porcentuales en relación con la población afrodescendiente.

En el caso de la inseguridad alimentaria, que está asociada al acceso a alimentos suficientes y permanentes, para 2025, en el país el 21,1% de la población tenía barreras para acceder a alimentos, entre la gente blanco-mestiza, esto es el 19%, entre la población afrodescendiente es el 33,9% y entre la población indígena el 45,6%.

Estas desigualdades son producto de esa relación acumulación-expropiación colonial que se ha heredado intergeneracionalmente. De acuerdo con la OCDE, en los países miembros de esta instancia, se requieren en promedio 4,5 generaciones para superar la pobreza, en el caso de Colombia una persona nacida en un hogar en pobreza monetaria necesita de 11 generaciones para alcanzar el ingreso promedio nacional (OCDE, 2018).

a) Mujeres afrodescendientes e indígenas: de la esclavización y la violencia colonial a las desigualdades interseccionales contemporáneas

El proyecto colonial construyó un régimen específico de dominación sobre los cuerpos de las mujeres indígenas y afrodescendientes, articulando el racismo, el patriarcado y la explotación económica como mecanismos complementarios de acumulación. Las mujeres fueron despojadas de su libertad, de sus territorios y de sus comunidades; sus cuerpos fueron convertidos en espacios de producción,

reproducción y control social. La violencia sexual, el trabajo forzado, la explotación reproductiva, la separación de sus hijos e hijas y la apropiación de sus conocimientos de cuidado constituyeron tecnologías fundamentales para el sostenimiento material del sistema esclavista y la reproducción del orden colonial.

El capitalismo esclavista transformó el cuerpo de las mujeres africanas esclavizadas en un instrumento de acumulación económica. A diferencia de las mujeres blancas de la época, cuya feminidad se construía en torno a la domesticidad, las mujeres esclavizadas fueron tratadas simultáneamente como fuerza de trabajo, como bienes patrimoniales y como reproductoras de nueva mano de obra esclavizada. Su capacidad reproductiva adquirió un valor económico porque garantizaba la continuidad del sistema esclavista, mientras que el trabajo doméstico y de cuidados que realizaban permanecía completamente invisibilizado en la economía colonial (Davis, 1981).

Las mujeres africanas y afrodescendientes fueron expropiadas de su dignidad humana, como el resto de las personas esclavizadas, aunque, la violencia basada en el control, la humillación y el terror se exacerbo contra ellas. La disposición de sus cuerpos para la explotación económica, sexual y doméstica, la expropiación de sus hijos -como extensión de ellas- fue un patrón sistemático, que se hacía evidente también en las demandas de las mujeres ante las instituciones coloniales y de la república temprana (Vergara Figueroa, 2018).

La violación sistemática por parte de propietarios, administradores, soldados y otros hombres blancos; los embarazos forzados; la separación de madres e hijos; los castigos físicos durante la gestación; la venta de niños y niñas; y la aplicación del principio *partus sequitur ventrem*, mediante el cual la condición de esclavitud se heredaba por línea materna, transformaron la maternidad en un mecanismo para reproducir el patrimonio de los esclavistas. Las mujeres esclavizadas fueron obligadas a trabajar hasta pocos días antes del parto y, en muchos casos, regresaban a las labores agrícolas, domésticas o mineras pocos días después de dar a luz, mientras sus hijos podían ser vendidos, separados de ellas o incorporados desde temprana edad al mismo sistema de explotación (Davis, 1981; Bush, 2010; Vergara-Figueroa, 2023).

Las mujeres indígenas también fueron objeto de violencias dirigidas a destruir las estructuras sociales de sus pueblos. Durante la conquista, numerosas crónicas documentan violaciones, secuestros, esclavización sexual y utilización de mujeres indígenas como botín de guerra por parte de las tropas conquistadoras. Posteriormente, las políticas de evangelización y los internados administrados por órdenes religiosas profundizaron estas afectaciones. En el Orfelinato de las Tres Avemarías, en Nabusímake, niñas del pueblo iku (arhuaco) fueron separadas de sus familias, obligadas a abandonar su lengua y su cultura, sometidas a trabajos forzados, matrimonios impuestos y, según los testimonios recopilados por las propias mujeres arhuacas, a múltiples formas de violencia sexual cometidas por miembros de las misiones religiosas. De igual manera, durante la explotación petrolera en el territorio del pueblo barí, en el marco de

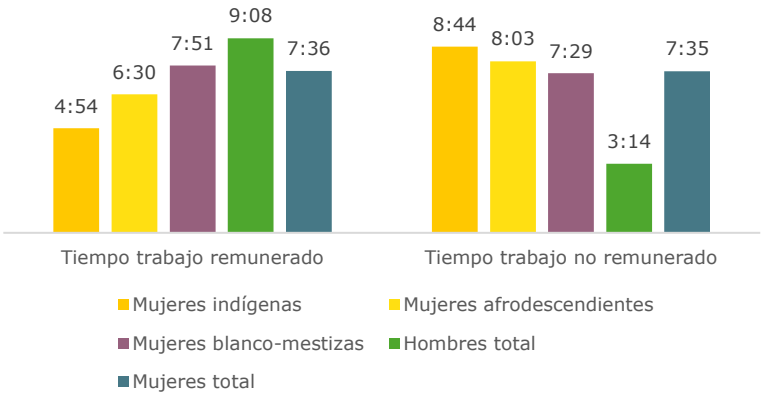
la Concesión Barco, mujeres indígenas fueron víctimas de violaciones, torturas, asesinatos, empalamientos, mutilaciones y raptos cometidos por trabajadores de las compañías petroleras y miembros de la fuerza pública, como parte de las estrategias de ocupación y control del territorio (Ñatubaiyibari, 2020).

Esta explotación adquirió características particulares en el caso de las mujeres indígenas. La conquista implicó el uso de la violencia sexual como instrumento de sometimiento colectivo, la ruptura de los sistemas familiares y comunitarios, la persecución de las autoridades espirituales femeninas y el debilitamiento de las formas de liderazgo ejercidas por mujeres en numerosos Pueblos indígenas. La evangelización y la imposición del orden patriarcal europeo transformaron profundamente las relaciones de género existentes antes de la "conquista", subordinando progresivamente el papel político, económico y espiritual que muchas mujeres desempeñaban en sus comunidades (Segato, 2016; Ulloa, 2004; CEV, 2022).

Como lo expresa la Vicepresidenta de la República de Colombia Francia Márquez (2022-2026), la esclavización convirtió a las mujeres negras en quienes "parían hijos para la esclavitud y sostenían la vida mientras el sistema producía muerte". Mientras el modelo económico descansaba sobre la extracción permanente de riqueza, fueron las mujeres quienes sostuvieron la reproducción cotidiana de la vida, preservaron la memoria colectiva, protegieron los conocimientos ancestrales y garantizaron la continuidad cultural de los Pueblos en condiciones extremas de violencia.

La abolición jurídica de la esclavización no modificó sustancialmente esta división racial y sexual del trabajo. Las mujeres afrodescendientes continuaron siendo incorporadas de manera desproporcionada al servicio doméstico, al trabajo informal y a ocupaciones de baja remuneración, mientras que las mujeres indígenas enfrentaron procesos continuos de exclusión educativa, pobreza y despojo territorial que incrementaron su carga de trabajo reproductivo y comunitario. De esta manera, la distribución contemporánea del trabajo de cuidados reproduce patrones construidos durante la colonia: las mujeres indígenas y afrodescendientes siguen dedicando una proporción significativamente mayor de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, enfrentan mayores niveles de pobreza monetaria y multidimensional; menores ingresos laborales y mayores barreras para acceder a la propiedad, al empleo formal, a la educación superior y a los espacios de decisión (DANE, 2023; CEPAL, 2021; ONU Mujeres, 2021).

Ilustración 3. Tiempos de trabajo remunerado y no remunerado (2024-2025)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2024-2025

Solo un ejemplo de esta carga desproporcionada es el tiempo de trabajo remunerado y no remunerado. Las mujeres indígenas (4:54) y afrodescendientes (6:30), como muestra la ilustración 9, utilizan menos horas en trabajo remunerado, que las mujeres blanco-mestizas (7:51) y que los hombres en general (9:08). En contraste, frente al trabajo no remunerado, son las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes quienes ocupan 1 hora más en este trabajo que otras mujeres, y el doble de horas de los hombres (DANE, 2025).

Las consecuencias de esta continuidad también se manifiestan en la salud y en la vida libre de violencia. Las mujeres indígenas y afrodescendientes presentan mayores barreras para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, mayores riesgos de mortalidad materna en numerosos territorios, mayores afectaciones derivadas del conflicto armado y mayores niveles de exposición a la violencia basada en género, fenómenos que no pueden comprenderse al margen de la histórica desvalorización de sus cuerpos y de la persistencia del racismo estructural (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022; Defensoría del Pueblo, 2023; CEV, 2022).

Sin embargo, reducir la experiencia histórica de estas mujeres a la condición de víctimas invisibilizaría su papel como sujetas políticas de transformación. Las mujeres cimarronas, las parteras, las sabedoras, las guardianas de semillas, las lideresas comunitarias, las defensoras del agua y del territorio y las autoridades espirituales han sostenido durante siglos la reproducción de la vida colectiva mediante sistemas propios de cuidado, solidaridad y organización comunitaria. Sus conocimientos han permitido conservar la biodiversidad, transmitir la memoria histórica, proteger la soberanía alimentaria y reconstruir el tejido social en contextos de guerra, racismo y exclusión.

Desde la perspectiva de las reparaciones históricas, el reconocimiento del trabajo de las mujeres indígenas y afrodescendientes exige superar la visión que las reduce a víctimas de la violencia colonial.

b) Salud: de la deshumanización y las condiciones de explotación a las desigualdades persistentes en bienestar y acceso a la salud

Como se explicó en la introducción de este capítulo, el sistema colonial convirtió los cuerpos de las personas indígenas y de las personas africanas esclavizadas en instrumentos de producción, sometiéndolos a jornadas extenuantes de trabajo, violencia física, castigos corporales, violencia sexual, hacinamiento, desnutrición, enfermedades infecciosas y ausencia de cualquier forma de protección sanitaria. La explotación del cuerpo fue, simultáneamente, un mecanismo de acumulación económica y una estrategia de deshumanización que provocó profundas afectaciones en la salud física, mental y espiritual de las poblaciones sometidas (Colmenares, 1973; Klein & Vinson III, 2007; Bush, 2010).

En el caso de los Pueblos indígenas, la ocupación de sus territorios estuvo acompañada de epidemias, desplazamientos forzados, destrucción de los sistemas agrícolas tradicionales y pérdida del acceso a fuentes de agua, caza, pesca y recolección que garantizaban su soberanía alimentaria. La combinación de enfermedades, hambre, trabajo forzado y violencia provocó una de las mayores catástrofes demográficas registradas en el continente americano (Cook, 1998).

Para las personas africanas esclavizadas, el deterioro de la salud comenzó desde el momento de su secuestro. Las marchas forzadas hacia los puertos, el hacinamiento durante la travesía transatlántica, la desnutrición, las epidemias y las altas tasas de mortalidad fueron seguidas de décadas de explotación intensiva sin condiciones mínimas para preservar la vida (Curtin, 1972; Smallwood, 2007; Rediker, 2007).

La evidencia científica ha demostrado que la exposición prolongada a estas condiciones produce procesos de incorporación biológica de la desigualdad (*embodiment*), mediante los cuales las experiencias históricas de exclusión se expresan en los cuerpos a través de una mayor carga de enfermedad. Estas diferencias no responden a factores biológicos asociados a la pertenencia étnica, sino a la acumulación histórica de determinantes sociales como la pobreza, el racismo, la inseguridad alimentaria y la exclusión territorial (Geronimus, 1992; Krieger, 2005; Organización Mundial de la Salud, 2008; Williams & Mohammed, 2013).

Las manifestaciones contemporáneas de estos procesos no se han investigado en profundidad. El Perfil Epidemiológico de la Población Indígena, elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social, muestra que la desnutrición global en menores de cinco años alcanza el 7,5% en la población indígena, frente al 3,4% registrado en la población total nacional. El retraso en talla afecta al 29,5% de los niños y niñas indígenas menores de cinco años, mientras que el promedio

nacional es del 13,2%; entre la población de cinco a diecisiete años el retraso del crecimiento alcanza el 29 %, casi tres veces el promedio nacional. Asimismo, persisten niveles más altos de mortalidad materna, enfermedades diarreicas agudas, infecciones respiratorias, malaria, tuberculosis y otras enfermedades estrechamente relacionadas con la pobreza, la desnutrición y las condiciones de exclusión territorial (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

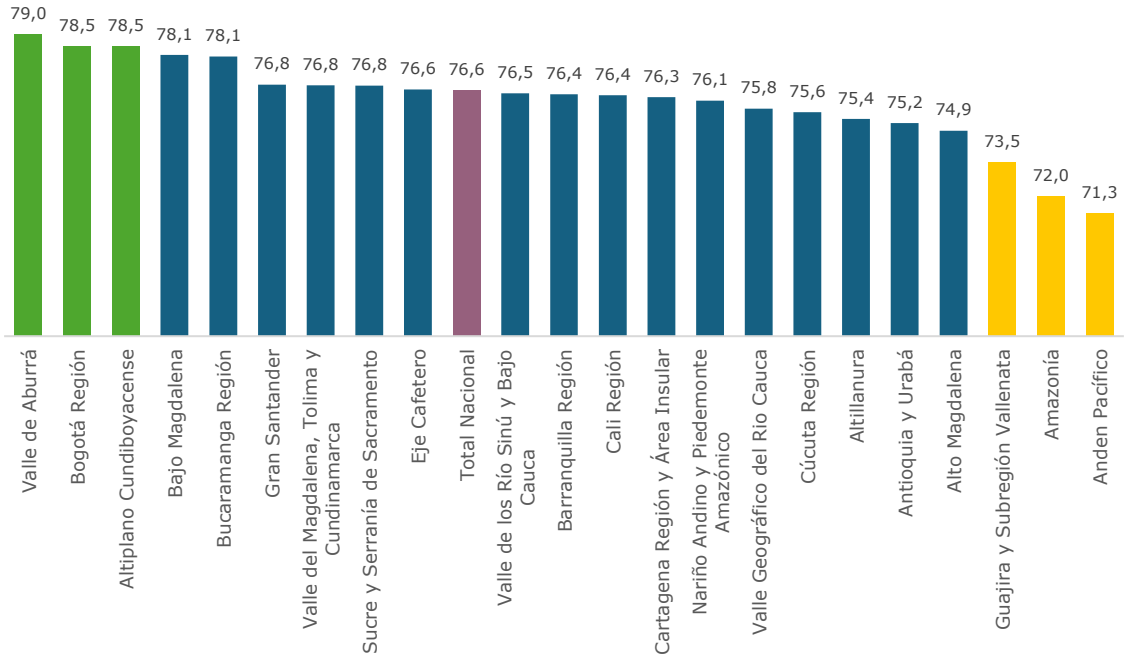
En el caso de la población afrodescendiente, las desigualdades en salud también son significativas, aunque permanecen invisibilizadas. El estudio *Los Afrocolombianos*, elaborado por el Banco Mundial (2006), advertía desde 2006 que Colombia carecía de información epidemiológica suficiente sobre la morbilidad y la mortalidad de la población afrodescendiente, lo que limitaba la formulación de políticas públicas y el seguimiento de las desigualdades en salud.

No obstante, la información disponible evidencia profundas brechas en el acceso al sistema de salud. El CONPES 4185 de 2025 señala que el 28% de la población del Pacífico enfrenta barreras para acceder a los servicios de salud, porcentaje que asciende al 37,6% en las zonas rurales. Solo el 15% de los prestadores de servicios de salud del país se ubican en esta región y cerca del 65% de la oferta se concentra en las capitales departamentales.

La tasa de mortalidad materna en el litoral del Pacífico, por ejemplo, alcanza 96,7 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, el doble del promedio nacional (48,5) (DNP, 2025). La esperanza de vida al nacer desde 2021 no se publica por pertenencia étnica en Colombia, sin embargo, por los procesos de territorialización étnica, que también son resultado de las dinámicas territoriales del sistema colonial, es posible evidenciar que los territorios donde se concentra la población blanco-mestiza, son los territorios con mayores esperanzas de vida al nacer y los territorios conformados principalmente por población afrodescendiente e indígena son los que tienen menor esperanza de vida.

De acuerdo con el DANE (2026c), en 2025 una persona que nace en Colombia tenía una esperanza de vida de 76,6 años. Sin embargo, quienes nacen en Medellín o su área metropolitana (Valle de Aburrá), se espera que vivan hasta 79 años, en Bogotá y su área metropolitana (Bogotá Región) 78,5 años al igual que quienes nacen en el altiplano cundiboyacense. Pero quienes nacen en el Anden Pacífico (litoral), se espera que vivan 8 años menos que quienes nacen en Medellín, es decir 71,3 años, quienes nacen en la Amazonía 72 años y quienes nacen en la Guajira y la serranía del Perija, 73 años como muestra la ilustración 3.

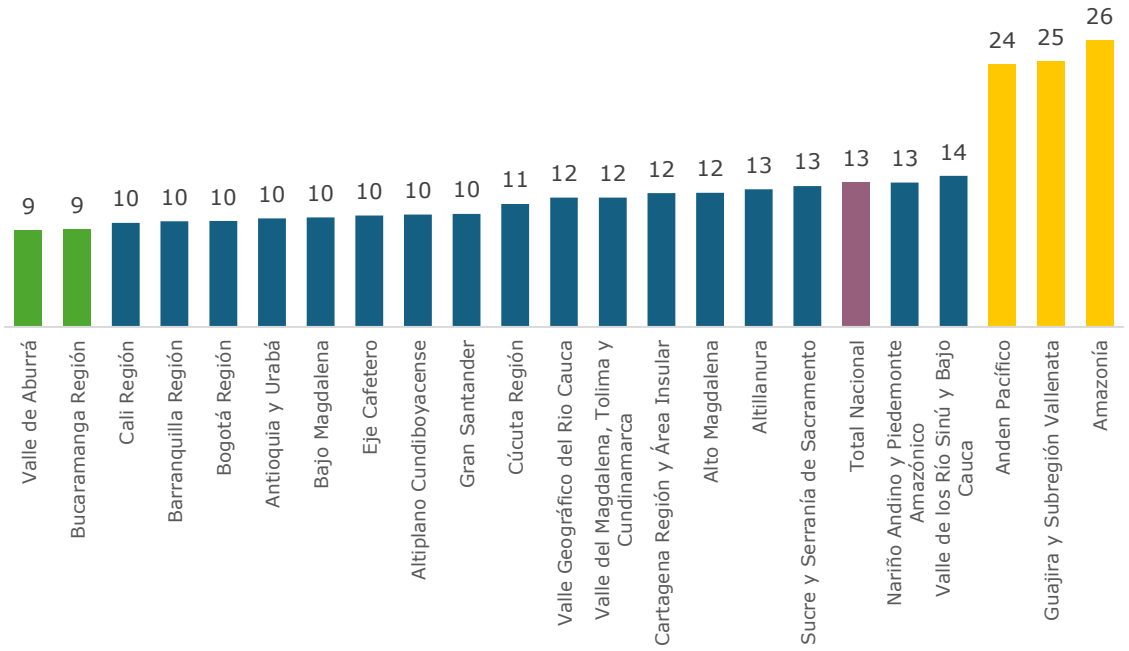
Ilustración 4. Esperanza de vida al nacer por subregiones (2025)



Fuente: Elaboración propia. DANE (2026). Principales indicadores – cambio demográfico.

Esto mismo ocurre con la tasa de mortalidad infantil. De cada 1000 nacidos vivos en Colombia, 13 mueren antes de los 5 años, en las áreas metropolitanas de Bucaramanga y Medellín, 9 de cada mil mueren, pero en el Pacífico, La Guajira y la Amazonía mueren entre 24 y 26 niños antes de cumplir los 5 años como muestra la ilustración 3.

Ilustración 5. Tasa de mortalidad infantil (2025).



Fuente: Elaboración propia. DANE (2026). Principales indicadores – cambio demográfico.

Otro de los daños históricos fue la persecución, la negación y la estigmatización de los sistemas propios de salud. Durante la colonia y buena parte de la República, la medicina tradicional, la partería, la herbolaria y los conocimientos espirituales para la sanación fueron perseguidos, considerados supersticiones. Las parteras afrodescendientes, los médicos tradicionales, los santeros, los sobanderos, los jaibanás, los mamos y demás autoridades ancestrales garantizaron durante siglos la atención de comunidades enteras en territorios donde el Estado nunca hizo presencia; sin embargo, sus conocimientos fueron sistemáticamente subordinados al modelo biomédico occidental.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-128 de 2022, reconoció que la partería tradicional constituye un saber ancestral de especial protección constitucional, estrechamente ligado a la identidad cultural, a la autonomía de los Pueblos afrodescendientes y al derecho fundamental a la salud. La Corte exhortó al Estado a integrar progresivamente a las parteras tradicionales al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a desarrollar un marco normativo que garantice su reconocimiento, protección y articulación efectiva con el sistema de salud, superando siglos de exclusión institucional.

La salud mental constituye una de las expresiones más profundas de la continuidad del daño histórico. La esclavización, el genocidio indígena, la separación sistemática de familias, la violencia sexual, el desplazamiento forzado, la pérdida del territorio, la discriminación racial y el conflicto armado

han producido afectaciones psicosociales que trascienden a las generaciones directamente victimizadas. La literatura sobre trauma histórico e intergeneracional ha demostrado que las experiencias colectivas de violencia extrema generan procesos de duelo no resuelto, pérdida de identidad, ruptura de los vínculos comunitarios y deterioro del bienestar emocional que pueden reproducirse entre generaciones cuando persisten las condiciones estructurales que originaron el daño (Brave Heart, 1998; Sotero, 2006).

La investigación contemporánea muestra que estos efectos no se deben únicamente a la transmisión individual del sufrimiento, sino también a la persistencia de contextos sociales marcados por el racismo estructural, la pobreza, la exclusión territorial y la discriminación cotidiana. Williams y Lawrence (2019) señalan que la exposición repetida al racismo incrementa significativamente el riesgo de depresión, ansiedad, trastorno por estrés postraumático, consumo problemático de sustancias y otras afectaciones de la salud mental, mientras que la revisión de la evidencia realizada por Williams y Mohammed (2013) demuestra que la discriminación racial constituye un factor de riesgo independiente para múltiples desenlaces negativos en la salud física y psicológica. En este sentido, las brechas contemporáneas en salud mental no pueden entenderse únicamente como un problema de atención psiquiátrica; constituyen la manifestación acumulada de siglos de violencia, exclusión y negación de derechos.

En Colombia, estas afectaciones se reflejan en diversos indicadores. La Defensoría del Pueblo ha advertido que las tasas de suicidio de niños, niñas y adolescentes alcanzan sus niveles más altos en departamentos con alta presencia de pueblos indígenas, como Putumayo (8,3 por 100.000 habitantes), Guainía (8,0), Guaviare (5,8) y Vaupés (4,3), superando ampliamente el promedio nacional. Estas cifras evidencian la necesidad de comprender la salud mental desde un enfoque histórico e intercultural, reconociendo que el bienestar emocional depende también de la permanencia en el territorio, del fortalecimiento de la identidad cultural, de la preservación de los sistemas propios de cuidado y de la superación de las condiciones estructurales de discriminación y exclusión que continúan afectando a los pueblos indígenas y afrodescendientes (Defensoría del Pueblo, 2023).

c) Educación y sistemas de conocimiento: de la prohibición y subordinación de los saberes propios al racismo epistémico y las brechas educativas contemporáneas

Como se expuso en el contexto histórico, la colonización no solo produjo el despojo de los territorios y la explotación del trabajo de los Pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes, sino que también implicó la destrucción, apropiación y subordinación de sus sistemas de conocimiento. Se consolidó un orden político y cultural basado en la superioridad del conocimiento europeo, como consecuencia de la prohibición de los idiomas, la ruptura de los

mecanismos comunitarios de transmisión del conocimiento y la imposición de instituciones educativas coloniales. Este proceso no solo provocó la pérdida de innumerables saberes ancestrales y de conocimientos técnicos y científicos, sino que sentó las bases de un sistema educativo que ha reproducido jerarquías raciales sobre quién puede producir conocimiento, qué conocimientos se consideran legítimos y qué historias merecen ser enseñadas.

Los Pueblos indígenas poseían complejos sistemas de conocimiento construidos a partir del manejo de la biodiversidad, la astronomía, la ingeniería hidráulica, la agricultura, la medicina tradicional, la organización comunitaria y la transmisión oral de la memoria. De igual manera, las sociedades africanas de las que fueron arrancadas millones de personas habían desarrollado importantes conocimientos en metalurgia, minería, navegación, arquitectura, manejo de ecosistemas, producción agrícola, medicina y organización política.

Buena parte de estos conocimientos permitió la consolidación de las economías coloniales americanas. Sin embargo, en lugar de ser reconocidos como aportes científicos y tecnológicos fundamentales para el desarrollo del continente, fueron apropiados, invisibilizados o reinterpretados a partir de categorías europeas, lo que negaba la autoría intelectual de los Pueblos que los produjeron (Quijano, 2000; De Sousa Santos, 2018; UNESCO, 2009).

Este proceso de extractivismo epistémico, de extracción de conocimientos, tecnologías y prácticas productivas, así como de la apropiación de técnicas agrícolas adaptadas a los ecosistemas tropicales, conocimientos sobre plantas medicinales, sistemas de minería, construcción, navegación y manejo del agua, permitió la acumulación de riqueza material mientras se negaba el valor intelectual de los Pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes. Paralelamente, numerosos sistemas de conocimiento fueron perseguidos, prohibidos o destruidos mediante la imposición de instituciones religiosas y educativas que descalificaron las lenguas, las espiritualidades, las formas propias de enseñanza y las autoridades tradicionales encargadas de transmitir estos saberes.

La colonización implantó un sistema educativo y una narrativa histórica que jerarquizó los saberes según criterios raciales. Como ha señalado Aníbal Quijano (2000), la colonialidad del saber estableció una jerarquía global del conocimiento que convirtió la experiencia europea en el único referente válido de racionalidad, mientras que los conocimientos indígenas, africanos y afrodescendientes fueron reducidos a prácticas tradicionales, expresiones folclóricas o creencias sin valor científico. Boaventura de Sousa Santos (2018) denomina este proceso **epistemicidio**, entendido como la destrucción sistemática de formas alternativas de producir conocimiento indispensable para consolidar las relaciones coloniales de dominación.

Durante buena parte de los siglos XIX y XX, la escuela colombiana enseñó una historia nacional construida desde la perspectiva de las élites criollas, privilegiando las gestas de la "conquista", la independencia y la construcción del

Estado, mientras relegaba a un lugar marginal las contribuciones de los Pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes a la agricultura, la minería, la ingeniería hidráulica, la medicina tradicional, la metalurgia, la conservación de la biodiversidad y la construcción económica, política y cultural del país. Las resistencias al sistema esclavista, el cimarronaje, los palenques, las formas propias de organización política y los conocimientos ancestrales fueron escasamente incorporados en los currículos escolares o presentados a través de representaciones raciales que negaban la humanidad, la capacidad intelectual y el desarrollo científico y tecnológico de estos Pueblos. De esta manera, el sistema educativo no solo reprodujo una versión parcial de la historia nacional, sino que también sirvió para cimentar estereotipos, legitimar imaginarios de inferioridad racial y naturalizar la exclusión de los Pueblos étnicos de los espacios de producción del conocimiento.

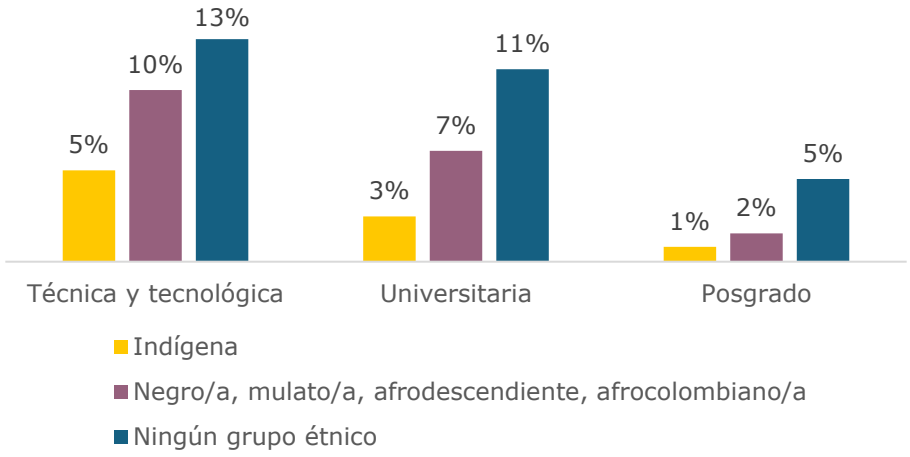
Estas narrativas dieron origen a formas persistentes de racismo epistémico, entendido como el conjunto de prácticas institucionales mediante las cuales determinados conocimientos se consideran universales, científicos y objetivos, mientras que los sistemas de conocimiento de los Pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes continúan siendo subordinados, folclorizados o instrumentalizados. Este fenómeno limita su participación en la investigación científica, la innovación, la formulación de políticas públicas y los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, reproduciendo relaciones históricas de poder construidas durante la colonia (Quijano, 2000; Grosfoguel, 2013; De Sousa Santos, 2018).

A esta exclusión simbólica se suman las persistentes brechas de acceso y permanencia en la educación. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, entre la población afrodescendiente, el 31,3% alcanzó como máximo la educación primaria; solo el 14% accedió a la educación superior y apenas el 1,8% contaba con estudios de posgrado, mientras que el 6,1% no registraba ningún nivel educativo. En los dieciséis municipios con mayor concentración de población afrodescendiente, únicamente el 32% de las personas de 5 años o más asistía a una institución educativa (DANE, 2018). La población indígena presenta igualmente menores niveles de escolaridad, mayores tasas de analfabetismo, menores niveles de permanencia en la educación media y superior y una oferta educativa insuficiente en numerosos territorios rurales y dispersos, donde las barreras geográficas, económicas, lingüísticas y culturales continúan limitando el ejercicio efectivo del derecho a la educación (Ministerio de Educación Nacional, 2023; CEPAL, 2020).

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Calidad de Vida de 2025, las tasas de analfabetismo más altas por pertenencia étnica están entre la población palenquera, donde el 13,5% de la población no sabe leer y escribir, seguida de la población indígena (13%), seguida de la población negra y afrocolombiana (7,9%). En general en Colombia, el 4,7% de la población mayor de 5 años no sabe leer, ni escribir, en el caso de la población sin pertenencia étnica el 4%. Lo que implica una brecha de entre 4 y 9 puntos porcentuales.

En el caso del acceso a la educación superior, mientras el 13% de la población blanca-mestiza accede a educación técnica o tecnológica, entre los afrodescendientes es el 10%, y entre los indígenas 5%. Estas brechas se amplían a medida que aumenta el nivel educativo, en el caso de la educación universitaria el 11% de la población blanca-mestiza (que es poco en relación con la región), el 7% de la población afrodescendiente y el 3% de la población indígena como muestra la ilustración 4.

Ilustración 6. Máximo nivel educativo alcanzado por pertenencia étnica, entre personas mayores de 18 años (2025).



Fuente: Elaboración propia. DANE (2026). Encuesta de Calidad de Vida 2025.

Estas desigualdades trascienden el ámbito educativo. El acceso limitado a una educación de calidad reduce las oportunidades de empleo, ingresos, investigación, innovación, movilidad social y participación política, y reproduce las brechas patrimoniales, económicas y de representación que históricamente afectan a los Pueblos afrodescendientes e indígenas. La educación se convierte así en uno de los principales mecanismos mediante los cuales las desigualdades originadas en el período colonial continúan proyectándose sobre el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales.

En las últimas décadas, Colombia ha avanzado en el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural, en el desarrollo de la etnoeducación, en la creación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y en el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los Pueblos indígenas. No obstante, estos avances conviven con currículos insuficientemente interculturales, una producción académica limitada desde perspectivas afrodescendientes e indígenas, una baja representación de estos Pueblos en los sistemas nacionales de investigación y persistentes formas de racismo epistémico que continúan privilegiando determinadas formas de producir conocimiento por encima de otras. Como advirtió la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022), el reconocimiento efectivo de los sistemas

propios de conocimiento constituye una condición indispensable para desmontar las estructuras históricas de exclusión y garantizar la no repetición.

d) Espiritualidad y sistemas de creencias: de la persecución de las prácticas espirituales a la negación contemporánea de la libertad espiritual

La esclavización de millones de personas africanas estuvo acompañada de un proceso sistemático de persecución de sus espiritualidades, conocimientos y formas de comprender el mundo. La expansión colonial se sustentó en un entramado jurídico, político y teológico que presentó la evangelización como una misión civilizadora destinada a salvar las almas de quienes eran considerados paganos, bárbaros o inferiores. La **teología de la maldición** fue una de las justificaciones de la Iglesia, que presentaba a la población africana como descendiente de Caín y, por tanto, naturalmente destinada al servicio y al sufrimiento. En este marco, la conversión al cristianismo fue concebida como una obligación moral que legitimaba el sometimiento, la violencia y la esclavización en nombre de la salvación espiritual (Oliver, 2015; Kakozi Kashindi, 2024).

Uno de los principales antecedentes de esta doctrina fue la bula **Dum Diversas**, expedida por el papa Nicolás V en 1452, mediante la cual autorizó a la Corona portuguesa a conquistar, someter y reducir a servidumbre perpetua a los "sarracenos, paganos y otros enemigos de Cristo". Posteriormente, las bulas **Romanus Pontifex** (1455) e **Inter Caetera** (1493) ampliaron este marco jurídico-religioso, constituyendo el fundamento de la denominada **Doctrina del Descubrimiento**, que otorgó legitimidad religiosa a la ocupación de territorios, la esclavización de pueblos no cristianos y la expansión colonial europea (Nicolás V, 1452, 1455; Alejandro VI, 1493; Miller et al., 2010).

Como parte de este proceso, las espiritualidades africanas fueron perseguidas, estigmatizadas y criminalizadas. Las ceremonias, los cantos rituales, el culto a los ancestros, la medicina tradicional y otras expresiones religiosas fueron calificadas de idolatría, hechicería o pactos demoníacos, categorías que permitieron justificar su prohibición y su castigo (Bazurto et al., 2021; Oliver, 2015). En Cartagena de Indias, sede del Tribunal del Santo Oficio para buena parte del norte de Suramérica, numerosas personas africanas y afrodescendientes fueron procesadas por acusaciones de brujería, superstición o "juntas de negros". Los expedientes inquisitoriales documentan el uso de torturas, largas reclusiones, azotes públicos, confiscaciones y penas de trabajos forzados impuestas a quienes tenían prácticas religiosas africanas. Mujeres como Rufina y Justa fueron recluidas durante años bajo acusaciones de invocar demonios, mientras que otras personas fueron obligadas a portar el sambenito

como mecanismo de escarnio público y de control social (Bazurto et al., 2021; Leyva, 2025).

La persecución espiritual no buscaba únicamente transformar las creencias religiosas; pretendía interrumpir la transmisión intergeneracional de los conocimientos africanos, destruir las formas comunitarias de organización y provocar una ruptura profunda con la memoria cultural de los pueblos esclavizados. La imposición del bautismo y del cristianismo buscó sustituir las cosmovisiones africanas por un único horizonte cultural y religioso, constituyendo una forma de violencia epistémica orientada a provocar la pérdida de la memoria colectiva y la negación de las identidades africanas (Oliver, 2015; Kakozi Kashindi, 2024).

Sin embargo, la destrucción espiritual nunca fue absoluta. Frente a la persecución institucional, los pueblos africanos y sus descendientes desarrollaron múltiples estrategias para preservar sus sistemas de conocimiento y sus cosmologías. La principal de ellas fue el **sincretismo religioso**, entendido no como una simple mezcla de creencias sino como una estrategia de resistencia que permitió ocultar las deidades africanas bajo imágenes del santoral católico para garantizar la continuidad de los cultos ancestrales en condiciones de persecución (Oliver, 2015; Leyva, 2025). De esta manera, la asociación de Changó con Santa Bárbara, de Ochún con la Virgen de la Caridad del Cobre y de numerosas deidades con santos católicos permitió preservar memorias, genealogías y sistemas espirituales bajo las formas impuestas por la colonización.

Como resultado de estos procesos surgieron diversas religiones afroamericanas de matriz africana, entre ellas la Santería o Regla de Ocha, el Palo Monte, el Vodou haitiano, el Candomblé, la Umbanda, el Espiritismo Cruzado y la Sociedad Abakuá. Estas tradiciones no constituyen únicamente expresiones religiosas; representan sistemas complejos de conocimiento, medicina tradicional, organización comunitaria, ética y memoria histórica que permitieron la continuidad de múltiples pueblos africanos en las Américas. Su persistencia demuestra que la colonización no logró destruir las espiritualidades africanas, sino que dio lugar a nuevas formas de resistencia, de reconstrucción identitaria y de continuidad cultural (Kakozi Kashindi, 2024; Leyva, 2025).

Las mujeres desempeñaron un papel especialmente relevante en estos procesos. A través de la herbolaria, la medicina tradicional, los cuidados comunitarios, las prácticas rituales y los conocimientos asociados al denominado "arte del bien querer", se conservaron saberes ancestrales que fortalecieron la autonomía colectiva frente al régimen esclavista. Estas prácticas, perseguidas como hechicería o brujería, constituyeron formas de resistencia espiritual y cultural mediante las cuales el cuerpo, el cuidado y el conocimiento se convirtieron en espacios de libertad frente al cautiverio (Bazurto et al., 2021).

Aunque la Constitución Política de 1991 consagró la libertad de cultos y reconoció el carácter pluriétnico y multicultural de la Nación, las jerarquías espirituales

construidas durante la Colonia continúan manifestándose en la actualidad. Las religiones indígenas y de matriz africana siguen enfrentando procesos de estigmatización que las asocian con la brujería, la hechicería, el satanismo o la superstición, mientras que numerosas expresiones del cristianismo gozan de un amplio reconocimiento institucional, patrimonial y simbólico. A ello se suma un proceso de folclorización mediante el cual prácticas profundamente espirituales son valoradas como expresiones culturales o turísticas, pero despojadas de su dimensión religiosa, política y comunitaria. Esta forma de reconocimiento parcial invisibiliza que dichas prácticas constituyen sistemas vivos de conocimiento, autoridades propias y formas de relación con el territorio (De Sousa Santos, 2018; CEV, 2022).

La Corte Constitucional ha contribuido a transformar esta comprensión al reconocer que, para los Pueblos étnicos, la espiritualidad constituye un derecho colectivo inseparable del territorio y de la identidad cultural. En decisiones como la Sentencia T-622 de 2016, que reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, y la Sentencia SU-123 de 2018, la Corte señaló que la protección de los territorios ancestrales también comprende la de los valores espirituales, culturales y ambientales que garantizan la continuidad de los Pueblos indígenas y afrodescendientes. De igual forma, la jurisprudencia sobre la consulta previa ha reiterado que la intervención en lugares sagrados puede comprometer la supervivencia física y cultural de estos Pueblos, pues rompe las relaciones que sostienen sus propios sistemas de conocimiento, gobierno y espiritualidad.

Las desigualdades también se manifiestan en la protección jurídica e institucional de los sistemas espirituales. Mientras las instituciones cristianas consolidaron históricamente un importante patrimonio material, reconocimiento estatal y presencia en ámbitos como la educación, la administración de bienes y la vida pública, las espiritualidades indígenas y afrodescendientes han debido luchar por el reconocimiento de sus autoridades, de sus lugares sagrados y de sus prácticas ceremoniales. En numerosos casos, proyectos extractivos, obras de infraestructura, actividades mineras y conflictos territoriales continúan afectando ríos, montañas, cementerios ancestrales y otros espacios de profundo significado espiritual sin que tales afectaciones sean plenamente reconocidas como daños colectivos.

e) Crisis climática: del modelo colonial de extracción y apropiación de la naturaleza a la vulnerabilidad climática de los Pueblos afrodescendientes e indígenas

La invasión colonial de los territorios indígenas y la trata transatlántica de personas africanas formaron parte de un proyecto económico que convirtió la tierra, los bosques, los ríos, los minerales y la biodiversidad en mercancías destinadas a la acumulación de riqueza en las metrópolis europeas. Como se expuso en la introducción de este capítulo, el colonialismo instauró un modelo de extracción intensiva basado en la minería, las plantaciones, el latifundio y el comercio transatlántico, que alteró profundamente los sistemas de ocupación, manejo y cuidado del territorio desarrollados durante siglos por los Pueblos indígenas y africanos. La naturaleza pasó a entenderse como un objeto de explotación económica, mientras que las formas de relacionamiento construidas por los Pueblos étnicos fueron sistemáticamente subordinadas, perseguidas o destruidas.

Este proceso produjo la pérdida de la propiedad sobre la tierra, la ruptura de sistemas complejos de organización territorial, de conocimientos ecológicos, de prácticas agrícolas, de formas comunitarias de producción y de relaciones espirituales con la naturaleza que, durante generaciones, habían garantizado el equilibrio entre las sociedades humanas y los ecosistemas. La desterritorialización implicó la pérdida de semillas nativas, la interrupción de prácticas tradicionales de manejo del agua, de los bosques y de la biodiversidad. Durante la república, la expansión de la frontera agrícola, la explotación petrolera, la minería legal e ilegal, la agroindustria, los monocultivos y las grandes obras de infraestructura han continuado desarrollándose de manera desproporcionada en territorios indígenas y afrodescendientes. El modelo económico que históricamente sustentó la acumulación mediante la apropiación de los recursos naturales continúa reproduciendo formas de despojo territorial y de deterioro ambiental que afectan de manera diferenciada a los Pueblos étnicos.

La colonización también provocó una profunda transformación de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas y, posteriormente, de las comunidades afrodescendientes. La ocupación de los territorios, la apropiación de las mejores tierras para la minería, las haciendas y las plantaciones, así como la imposición de economías orientadas a la exportación, alteraron las formas tradicionales de producción, intercambio y consumo de alimentos. La pérdida de semillas nativas, de sistemas de pesca, caza, recolección y de agricultura diversificada fue acompañada por la introducción de cultivos y alimentos destinados principalmente al mercado colonial. Con ello no solo se afectó la alimentación de las comunidades, sino también los conocimientos, las prácticas culturales y las relaciones espirituales que históricamente habían garantizado la reproducción

de la vida y el cuidado del territorio (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, 2022; Declaración de Atitlán, 2002).

Estas transformaciones continuaron durante la República mediante modelos de desarrollo que privilegiaron los monocultivos, la agroindustria y la creciente dependencia de los alimentos importados, debilitando progresivamente la soberanía alimentaria de los pueblos étnicos. Las organizaciones indígenas y afrodescendientes han señalado que la pérdida de autonomía para decidir qué producir, qué consumir y cómo cuidar las semillas, el agua y los ecosistemas constituye una de las expresiones contemporáneas del colonialismo, pues rompe la relación entre territorio, alimentación, cultura y autodeterminación. (ONIC, 2018; Proceso de Comunidades Negras, 2013; CEV, 2022).

Este modelo produjo una distribución profundamente desigual de los beneficios y de los costos del desarrollo. Mientras la riqueza derivada de la explotación minera, agrícola, forestal y energética se concentró históricamente en actores económicos y políticos ajenos a los territorios, los costos ambientales de ese modelo —deforestación, contaminación de fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad, degradación de suelos, desplazamiento, inseguridad alimentaria y ruptura de las formas tradicionales de vida— han recaído de manera desproporcionada sobre los Pueblos indígenas y afrodescendientes. Esta distribución desigual de las cargas ambientales constituye una expresión contemporánea del colonialismo y del racismo estructural, pues los territorios históricamente ocupados por Pueblos étnicos continúan siendo considerados espacios de extracción y sacrificio para sostener modelos de desarrollo cuyos principales beneficios económicos se concentran fuera de dichos territorios (CEV, 2022; PNUMA, 2022).

Los ejemplos de continuidad de estas formas de explotación como en La Guajira, La Toma, las masacres caucheras, la explotación petrolera en los territorios U'wa, entre otros –algunos ya mencionados y otros no en el contexto histórico de este Plan– dan cuenta de esta tensión entre el cuidado de la casa grande y el modelo económico que aún está basado en la explotación de los recursos para la acumulación.

Las consecuencias de este modelo se reflejan en las desigualdades socioambientales actuales. Las mayores emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo intensivo de energía, la transformación acelerada del suelo y la pérdida de cobertura vegetal se concentran en los territorios donde se desarrollan las principales actividades industriales, urbanas, extractivas y agroindustriales del país. En contraste, los territorios colectivos indígenas, afrodescendientes y campesinos presentan, en términos generales, menores niveles de transformación ecosistémica y mayores capacidades para conservar la biodiversidad y regular procesos ecológicos esenciales. El cambio climático también da cuenta de qué modelos de desarrollo han resultado ambientalmente insostenibles y cuáles han mantenido relaciones más equilibradas entre las sociedades humanas y la naturaleza.

Estas afectaciones son resultado de un modelo histórico de acumulación que continúa debilitando la autonomía, la autodeterminación y las formas propias de organización territorial de los Pueblos étnicos. La CEV (2022) concluyó que la persistencia del despojo territorial, la expansión de economías extractivas, el incumplimiento de los derechos territoriales y la débil protección institucional han profundizado las condiciones históricas de exclusión y vulnerabilidad que afectan a estos Pueblos.

A pesar de ello, la resistencia histórica de los Pueblos indígenas, afrodescendientes ha permitido conservar algunos de los ecosistemas más importantes del país. La Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) concluyó que los territorios administrados por Pueblos indígenas mantienen algunos de los mejores indicadores de conservación de la biodiversidad del planeta (IPBES, 2019). De manera similar, la FAO ha documentado que los territorios colectivos presentan menores tasas de deforestación y mayores niveles de conservación de los bosques cuando los derechos territoriales son reconocidos y protegidos (FAO, 2021). En la misma dirección, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha señalado que el fortalecimiento de los sistemas de conocimiento indígena y local constituye una condición indispensable para aumentar la capacidad de adaptación frente al cambio climático (IPCC, 2022).

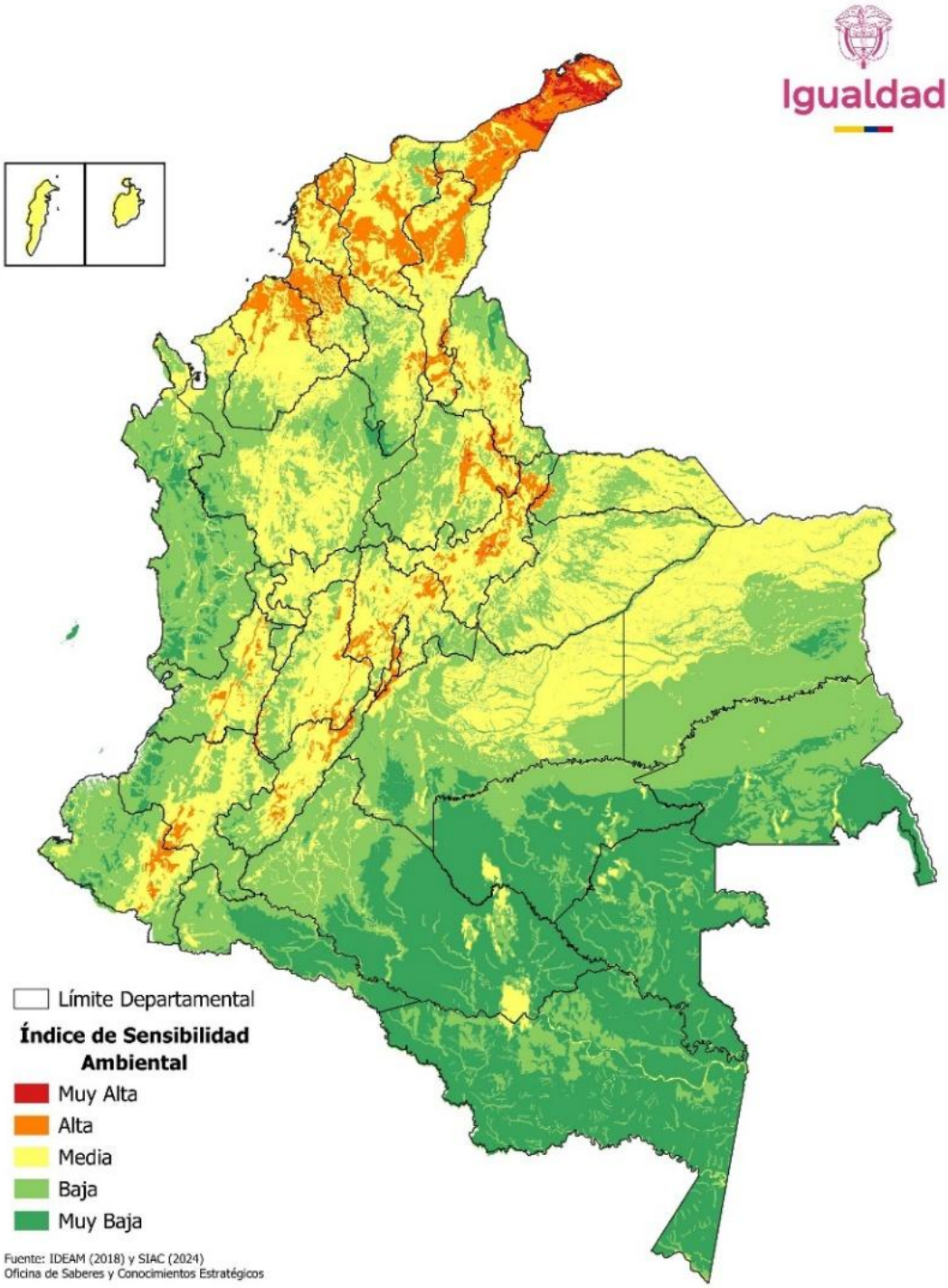
Este reconocimiento alcanzó un hito durante la COP16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cali en 2024, cuando las Partes adoptaron una decisión histórica mediante la cual reconocieron formalmente a los Pueblos afrodescendientes como portadores de conocimientos tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, ampliando un reconocimiento que durante décadas había estado circunscrito a los Pueblos indígenas y las comunidades locales. Este avance representa un cambio de paradigma en la gobernanza internacional de la biodiversidad, al reconocer que la protección de los ecosistemas también depende de garantizar los derechos territoriales, culturales y colectivos de los Pueblos afrodescendientes y del reconocimiento de sus prácticas ancestrales de cuidado.

Las regiones con mejores condiciones de sensibilidad ambiental y mayor capacidad de adaptación frente al cambio climático coinciden, en buena medida, con territorios donde persisten formas colectivas de tenencia y gobernanza, como los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de comunidades negras. En particular, el corredor del Pacífico, amplias zonas de la Amazonía, la Orinoquía y el Putumayo presentan condiciones relativamente más favorables para la conservación ecológica, asociadas a prácticas históricas de manejo comunitario de los bosques, protección de las fuentes hídricas, diversificación productiva, conservación de semillas y sistemas propios de cuidado del territorio.

Estas evidencias demuestran que las formas de gobernanza desarrolladas por los Pueblos indígenas y afrodescendientes no solo constituyen un patrimonio

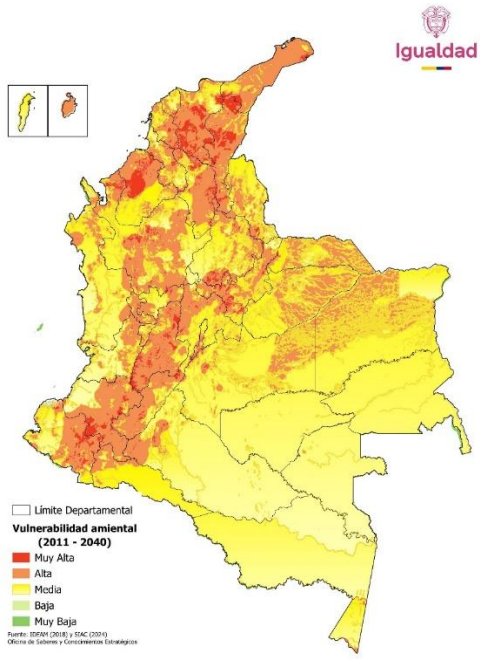
cultural, sino también una infraestructura social y ecológica indispensable para la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024). Las ilustraciones 6, 7 y 8 muestran como diferentes indicadores de deterioro ambiental, se concentran en territorios "no-étnicos" y que, en contraste, los territorios étnicos siguen estando protegidos proporcionalmente respecto de estos daños, con un costo alto en la vida y en los procesos de resistencia indígenas y afrodescendientes.

Ilustración 7. índice de Sensibilidad ambiental 2024



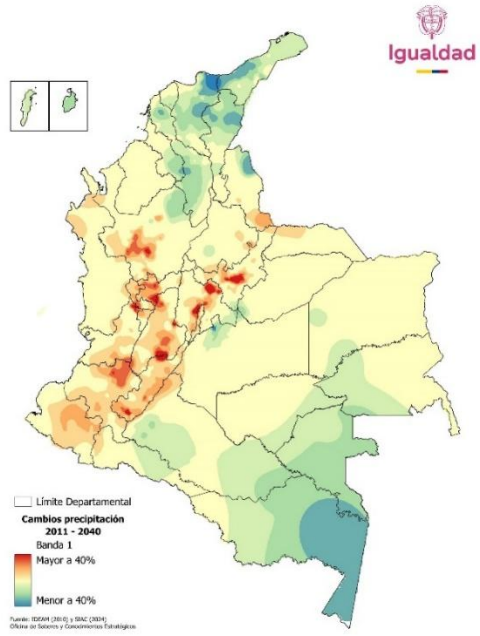
Fuente: MinIgualdad, 2024 con datos del IDEAM y SIAC

Ilustración 8. Vulnerabilidad ambiental en Colombia 2011-2040



Fuente: MinIgualdad, 2024 con datos del IDEAM y SIAC

Ilustración 9. Cambios en la precipitación 2011-2040



Fuente: MinIgualdad, 2024 con datos del IDEAM y SIAC

En contraste, las mayores condiciones de sensibilidad ambiental y vulnerabilidad climática se concentran en territorios donde el modelo económico ha promovido

procesos intensivos de urbanización, infraestructura, minería, expansión de la frontera agropecuaria, cambios en el uso del suelo y la concentración de actividades industriales.

El eje andino y departamentos como La Guajira presentan algunos de los valores más críticos de sensibilidad ambiental, como resultado de la convergencia entre procesos de desertificación, degradación de ecosistemas, pérdida de cobertura vegetal y actividades extractivas a gran escala. En La Guajira, por ejemplo, los efectos acumulados de la minería de carbón, la escasez hídrica, la desertificación y los intentos de desviar el arroyo Bruno ilustran cómo los costos ambientales del desarrollo recaen sobre comunidades históricamente discriminadas, mientras que los beneficios económicos derivados de la explotación de los recursos naturales se concentran fuera del territorio. La Corte Constitucional, al proteger este ecosistema, reconoció que estas intervenciones comprometen simultáneamente el equilibrio ecológico, el acceso al agua, la seguridad alimentaria, la integridad cultural y la supervivencia del pueblo Wayuu (Corte Constitucional, SU-698 de 2017).

Esta relación también se observa en los escenarios proyectados de vulnerabilidad ante el cambio climático. Las estimaciones para el período 2011-2040 muestran que las espacialidades con menor vulnerabilidad corresponden nuevamente a territorios con fuerte presencia de Pueblos indígenas y afrodescendientes, mientras que las áreas con mayores niveles de riesgo coinciden con regiones sometidas a intensos procesos de transformación ambiental y de concentración económica (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2025).

En consecuencia, la crisis climática y las desigualdades socioambientales no constituyen fenómenos independientes de la historia del colonialismo y del racismo estructural. El mismo modelo económico que durante siglos concentró la riqueza mediante la apropiación de los territorios y la explotación de los Pueblos indígenas y afrodescendientes continúa transfiriendo a estos Pueblos una parte desproporcionada de los costos ambientales del desarrollo. Mientras los beneficios económicos derivados de la extracción de recursos naturales se concentran en determinados sectores de la economía, los Pueblos étnicos enfrentan la pérdida de biodiversidad, la degradación de sus ecosistemas, la inseguridad alimentaria, el desplazamiento, la contaminación de sus fuentes hídricas y el debilitamiento de sus sistemas de vida propios.

IV. AGENDA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUEROS E INDÍGENAS

El reconocimiento de los daños históricos ocasionados por el colonialismo, la esclavización, el despojo territorial y el racismo estructural constituye una condición necesaria, para avanzar hacia la justicia histórica. La restauración de la dignidad exige traducir ese reconocimiento en una agenda de transformación trasnacional capaz de intervenir las estructuras que permitieron la producción de dichos daños y que continúan reproduciendo sus efectos sobre los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

Las reparaciones históricas no pueden entenderse como un conjunto de medidas aisladas o de carácter exclusivamente compensatorio. Constituyen una agenda exhaustiva orientada a transformar las condiciones históricas que han limitado el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de estos Pueblos y a construir nuevas relaciones nacionales y trasnacionales desde la dignidad.

La agenda propuesta en este Plan parte del reconocimiento de que la restauración de la dignidad demanda intervenciones integrales, progresivas y articuladas entre múltiples sectores del Estado, los estados perpetradores, las compañías y empresas coloniales, las instituciones y las familias, así como otros actores trasnacionales. Ninguna medida, considerada de manera aislada, resulta suficiente para reparar procesos históricos de esclavización, genocidio, despojo y racismo estructural que afectaron simultáneamente la memoria, la economía, la salud, los sistemas de conocimiento, la espiritualidad, los territorios y las relaciones de género. Por ello, el presente Plan adopta un enfoque multidimensional de las reparaciones históricas, orientado a intervenir las diferentes manifestaciones contemporáneas de la desigualdad estructural identificadas en los capítulos precedentes.

Esta agenda se estructura sobre dos componentes complementarios. El primero corresponde a la **teoría de cambio**, que establece la lógica mediante la cual las acciones estratégicas propuestas contribuirán a transformar los mecanismos históricos de reproducción de la desigualdad y avanzar hacia la restauración de la dignidad de los Pueblos afrodescendientes e indígenas. La teoría de cambio organiza el Plan, al explicar la relación entre los procesos históricos de deshumanización y despojo, las desigualdades contemporáneas y las transformaciones estructurales que se espera alcanzar mediante la implementación progresiva de las reparaciones históricas.

El segundo componente desarrolla las **dimensiones estratégicas de las reparaciones históricas**, entendidas como los ámbitos prioritarios de intervención sobre los cuales deberá orientarse la acción los actores responsables. Estas dimensiones responden directamente a las distintas formas de explotación, expropiación y despojo producidas por el sistema colonial y

esclavista y reconocen que la reparación debe abarcar tanto las afectaciones materiales como aquellas de carácter simbólico, cultural, territorial, ambiental, espiritual y político. En conjunto, constituyen una hoja de ruta para orientar la formulación de políticas, programas, planes de acción e instrumentos específicos que permitan avanzar, de manera gradual y participativa, hacia una política trasnacional de reparaciones históricas.

Desde esta perspectiva, la restauración de la dignidad representa el principio orientador que articula todas sus dimensiones. Restaurar la dignidad implica reconocer la verdad histórica, remover las estructuras que perpetúan el racismo y la exclusión, fortalecer la autonomía de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, garantizar la protección de sus territorios y sistemas de conocimiento, y crear las condiciones para que las generaciones presentes y futuras puedan ejercer plenamente sus derechos en condiciones de igualdad y equidad. En consecuencia, la agenda que aquí se presenta no propone únicamente reparar el pasado, sino transformar el presente para hacer posible un futuro fundado en la justicia étnico-racial, la democracia plural y el reconocimiento efectivo de la diversidad como fundamento del proyecto nacional.

a) Teoría de cambio

El presente Plan Estratégico parte del reconocimiento de que las desigualdades estructurales que afectan a los Pueblos afrodescendientes e indígenas no constituyen fenómenos aislados ni exclusivamente contemporáneos. Son el resultado acumulado de un proceso histórico de larga duración mediante el cual el colonialismo, la esclavización, el despojo territorial y el racismo estructural configuraron instituciones, relaciones económicas, sistemas de conocimiento y formas de organización política cuya persistencia continúa condicionando el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

Esta teoría de cambio parte del continuum de las estructuras coloniales, esclavistas y racistas como el origen de la necesidad de este Plan. Esto es, el **colonialismo** que se sirvió de la **deshumanización** para **expropiar la dignidad humana**, los territorios, los recursos naturales, las tecnologías, los conocimientos, las vidas, las familias y los recursos para **acumular riqueza**, y establecer un **orden de poder**. Estas estructuras de concentración de la riqueza y el poder **institucionalizaron el racismo estructural** como la forma de jerarquizar a las personas y los Pueblos.

Ilustración 10. Teoría de cambio (reconocimiento - transformación)



Este continuum se ha **trasmitido intergeneracionalmente**, profundizando las **desigualdades históricas**, que requieren, por un lado, las reparaciones históricas que incluyen el reconocimiento, la **compensación e indemnización** y, por otro, la **transformación de las estructuras económicas, políticas, culturales y ambientales** para la **restauración de la dignidad** de los pueblos afrodescendientes e indígenas.

Las reparaciones históricas constituyen un instrumento de transformación estructural del Estado, trasnacional y de la sociedad. Su propósito no consiste únicamente en reconocer los daños ocasionados durante el colonialismo y la

esclavización, sino en modificar las condiciones que permiten que esos daños continúen transmitiéndose entre generaciones.

La teoría de cambio propone que la restauración de la dignidad será posible en la medida en que el Estado colombiano, y los Pueblos afrodescendientes e indígenas fortalezcan sus capacidades para comprender, documentar, reconocer y transformar estos procesos históricos. Esto supone desarrollar capacidades institucionales para reconstruir la verdad histórica; identificar las trayectorias del despojo; recuperar archivos y memorias; fortalecer los sistemas de información; documentar la transmisión intergeneracional de los daños; desarrollar metodologías para la valoración económica, territorial, ambiental y cultural de las afectaciones; y construir mecanismos de participación efectiva de los Pueblos afrodescendientes e indígenas en todas las etapas del proceso.

Sobre la base de estas capacidades, el Estado, los estados perpetradores de los sistemas coloniales y esclavistas, las instituciones, empresas, compañías y familias podrán avanzar hacia la implementación progresiva de medidas de reparación orientadas a intervenir las dimensiones estructurales del daño histórico. Dichas medidas deberán promover la recuperación de la verdad histórica; la reparación económica; la reducción de las brechas en salud; el reconocimiento y fortalecimiento de los sistemas propios de conocimiento; la protección de la diversidad espiritual; la justicia ambiental; y la garantía de los derechos de las mujeres afrodescendientes e indígenas desde una perspectiva interseccional.

La implementación articulada de estas acciones permitirá modificar progresivamente los mecanismos mediante los cuales las desigualdades históricas continúan reproduciéndose entre generaciones. Como resultado, se espera fortalecer la autonomía de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, reducir las brechas estructurales de desigualdad e inequidad, ampliar el ejercicio efectivo de sus derechos colectivos e individuales, consolidar una institucionalidad comprometida con la justicia étnico-racial y contribuir a la construcción de una democracia fundada en la igualdad sustantiva, el reconocimiento de la diversidad y la no repetición de las violencias derivadas del colonialismo, la esclavización y el racismo estructural.

En este sentido, la teoría de cambio del presente Plan concibe las reparaciones históricas como un proceso acumulativo y progresivo. La restauración de la dignidad requiere resultados a corto, mediano y largo plazo. Representa una transformación estructural que requiere esfuerzos sostenidos, diálogo permanente con los Pueblos afrodescendientes e indígenas, fortalecimiento de las capacidades del Estado, litigio internacional y canales de diálogo necesarios con los Estados perpetradores, las instituciones, empresas y familias que facilitaron la colonización, la esclavitud, el despojo y el racismo estructural y que acumularon sus fortunas a partir de esa explotación.

Su horizonte último consiste en construir una sociedad en la que las condiciones de vida de las personas no continúen determinadas por los efectos heredados

del colonialismo, sino por el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad material y el reconocimiento efectivo de la diversidad étnica y cultural.

Tabla 2. Teoría de cambio

PROCESO HISTÓRICO	DAÑO ESTRUCTURAL	MANIFESTACIÓN CONTEMPORÁNEA	RESPUESTA DEL PLAN	RESULTADO ESPERADO
COLONIALISMO Y ESCLAVIZACIÓN	**Deshumanización y despojo**	**Desigualdades estructurales**	**Reparaciones históricas**	**Restauración de la dignidad**
BORRAMIENTO DE LA MEMORIA	Invisibilidad histórica	Débil o nulo reconocimiento	Verdad histórica	Reconocimiento y memoria
APROPIACIÓN DEL TRABAJO Y DEL PATRIMONIO	Concentración de riqueza	Brechas económicas	Reparación económica: indemnización y compensación	Justicia distributiva
COLONIALIDAD DE GÉNERO	Violencia y subordinación interseccional	Desigualdades interseccionales	Reparación integral a las mujeres	Restauración de la dignidad de las mujeres
EXPLOTACIÓN DE LOS CUERPOS	Deterioro del bienestar	Brechas en salud	Restauración de la salud	Equidad en bienestar
EPISTEMICIDIO	Racismo epistémico	Brechas y contenidos educativos racistas	Educación y sistemas propios	Justicia epistémica
PERSECUCIÓN ESPIRITUAL Y RELIGIOSA	Pérdida de cosmovisiones	Negación y eliminación de prácticas religiosas y espirituales	Recuperación y protección de prácticas espirituales y religiosas	Pluralismo y autonomía espiritual y religiosa
EXTRACTIVISMO COLONIAL	Degradación territorial y ambiental	Vulnerabilidad climática	Restauración y adaptación ecológica y territorial	Justicia ambiental

Fuente: Elaboración propia

b) Referentes de las reparaciones históricas

Las demandas por reparaciones históricas formuladas por los pueblos afrodescendientes e indígenas no son una reivindicación reciente. Desde la abolición de la esclavitud en distintos países de América y el Caribe, las comunidades afectadas reclamaron no solo el reconocimiento jurídico de su libertad, sino también la restitución de las tierras usurpadas, el acceso a los derechos, la reparación por siglos de explotación y el reconocimiento de los daños ocasionados por el colonialismo, la esclavización y el racismo estructural. Sin embargo, durante gran parte del siglo XIX y buena parte del siglo XX estas demandas permanecieron relegadas del derecho internacional y de las agendas estatales, mientras las desigualdades heredadas del orden colonial continuaron reproduciéndose bajo nuevas formas de exclusión política, económica y racial.

La consolidación del movimiento internacional por las reparaciones históricas responde al reconocimiento de que la esclavitud, el colonialismo, el genocidio indígena, la trata transatlántica y el racismo estructural no constituyen únicamente acontecimientos del pasado, sino procesos históricos cuyos efectos

continúan manifestándose en las condiciones contemporáneas de desigualdad. La abolición jurídica de la esclavitud no estuvo acompañada de procesos equivalentes de redistribución de la riqueza, restitución territorial, reparación económica o reconocimiento de derechos. Por el contrario, como ocurrió en Colombia y en otros países de América Latina, las indemnizaciones beneficiaron a los propietarios de personas esclavizadas y no a quienes habían sido víctimas del sistema esclavista, consolidando un déficit histórico de ciudadanía, patrimonio, acceso a la tierra y participación política que continúa reproduciendo desigualdades estructurales (Williams, 1944; Azopardo, 1984).

En este contexto, en las últimas décadas se ha producido una transformación significativa del concepto de reparaciones históricas. Mientras los primeros desarrollos del derecho internacional estuvieron orientados principalmente a la reparación individual por violaciones específicas de derechos humanos, la discusión contemporánea reconoce que existen daños colectivos, intergeneracionales y estructurales derivados de procesos como la trata transatlántica, el colonialismo, el apartheid y el genocidio, que requieren respuestas igualmente estructurales. Desde comienzos del siglo XXI, representantes del movimiento académico, jurídico y social afrodescendiente como Hilary Beckels, Verene Shepherd, Eric Philips, Francia Márquez, Claudia Mosquera Rosero-Labbé, Carlos de Araújo, Agustín Lao-Montes, Pastor Elías Murillo Martínez, John Antón Sánchez y Esther Yemisi Ojulari entre otros han contribuido a consolidar una perspectiva de las reparaciones históricas que articula memoria, verdad, justicia racial, transformación institucional, redistribución material y reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos afrodescendientes. En América Latina, la noción de afroreparaciones, desarrollada por Mosquera Rosero-Labbé y colaboradores, permitió situar la discusión desde una perspectiva afrocentrada, mostrando que la reparación no puede reducirse a compensaciones económicas, sino que exige desmontar las estructuras que reproducen el racismo y la desigualdad heredadas del colonialismo (Mosquera Rosero-Labbé et al., 2007).

Asimismo, representantes de los Pueblos indígenas como Adriana Anacona, Leonor Zabalata en Colombia, entre otras también han contribuido a las discusiones y desarrollos sobre las reparaciones históricas.

Un punto de inflexión en esta evolución fue la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban en 2001. La Declaración y el Programa de Acción de Durban reconocieron expresamente que la esclavitud, la trata transatlántica de personas africanas esclavizadas y el colonialismo constituyeron tragedias históricas y crímenes contra la humanidad cuyos efectos continúan manifestándose en las desigualdades contemporáneas. Asimismo, exhortaron a los Estados a adoptar medidas de verdad, memoria, restitución, reparación, educación y garantías de no repetición, sentando las bases para una comprensión más amplia del derecho a la reparación de los daños históricos causados por el racismo y la discriminación racial.

A partir de estos desarrollos, se han construido diversas experiencias internacionales de justicia reparadora. Una de las más relevantes es la impulsada por la Comunidad del Caribe (CARICOM), creada en 1973, que ha convertido las reparaciones históricas en uno de los principales ejes de su agenda regional. A través de la Comisión de Reparaciones, creada en 2013, CARICOM adoptó el Plan de Diez Puntos para la Justicia Reparadora, considerado el referente más completo en política pública sobre reparaciones por la esclavitud y el colonialismo. Su propuesta trasciende la lógica de las indemnizaciones individuales e incorpora medidas estructurales como las disculpas oficiales de las antiguas potencias coloniales; programas de retorno voluntario para la diáspora africana; atención integral al trauma histórico e intergeneracional; erradicación del analfabetismo; fortalecimiento de los sistemas de salud; transformación de las instituciones heredadas del colonialismo; desarrollo tecnológico; rehabilitación de los pueblos indígenas víctimas del genocidio colonial; cancelación de deudas derivadas de estructuras coloniales y financiamiento para el desarrollo sostenible. Esta experiencia demuestra que las reparaciones históricas constituyen una agenda de transformación social.

De manera complementaria, la Unión Africana, creada en 2002, ha consolidado una agenda que vincula las reparaciones con la soberanía cultural, la justicia económica internacional y la restitución del patrimonio histórico del continente africano. Sus propuestas incluyen el reconocimiento internacional de la esclavitud como crimen contra la humanidad – logrado en 2026 a través de la resolución A/80/L.48-, la creación de fondos multilaterales para el desarrollo de África y su diáspora, la transferencia tecnológica, la devolución de bienes culturales y restos humanos saqueados durante el colonialismo, y el fortalecimiento de mecanismos permanentes de cooperación entre África y las comunidades afrodescendientes del mundo.

En esta misma dirección, la Declaración de Accra reafirmó la necesidad de construir mecanismos institucionales permanentes para la justicia reparadora, entre ellos un Comité Internacional de Expertos y un Fondo Global para las Reparaciones, así como fortalecer la articulación política entre África, el Caribe y la diáspora africana para exigir el reconocimiento de las responsabilidades históricas de las antiguas potencias coloniales.

Las Naciones Unidas también han contribuido de manera decisiva a consolidar este marco internacional. Además de la Declaración de Durban, la creación del Foro Permanente para los Afrodescendientes y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como la proclamación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), han fortalecido el reconocimiento internacional de los derechos colectivos, la memoria histórica y la justicia reparadora. Paralelamente, organismos como la UNESCO han promovido el reconocimiento de la memoria de la esclavitud, la restitución del patrimonio cultural y la educación antirracista como componentes esenciales de las reparaciones históricas, mientras que el Comité para la Eliminación de la

Discriminación Racial (CERD) ha reiterado que los Estados deben adoptar medidas especiales para superar las consecuencias persistentes del colonialismo y de la esclavitud sobre las poblaciones afrodescendientes.

Durante la COP16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cali en 2024, por decisión de las Partes se adoptó una decisión histórica mediante la cual se reconoció formalmente a las personas afrodescendientes como titulares de conocimientos tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y se creó un órgano subsidiario permanente para garantizar su participación en la implementación del Convenio. Esta decisión representa un avance significativo hacia la descolonización de la gobernanza ambiental y el reconocimiento de los sistemas de conocimiento afrodescendientes como un patrimonio indispensable para enfrentar la crisis climática global.

Estas transformaciones también han encontrado expresión en distintos países. Brasil ha desarrollado una de las experiencias más avanzadas mediante el reconocimiento constitucional de las comunidades quilombolas, las políticas de acción afirmativa en educación superior y en el empleo público, la creación del Ministerio de Igualdad Racial y del Sistema Nacional de Promoción de la Igualdad Racial. Ecuador y Bolivia incorporaron en sus constituciones el carácter plurinacional del Estado, reconociendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas y, en el caso ecuatoriano, el reconocimiento constitucional del pueblo afroecuatoriano y de los derechos de la naturaleza. En Estados Unidos se han desarrollado iniciativas estatales y locales orientadas a reparar los efectos contemporáneos de la esclavitud, especialmente en materia de vivienda, educación, salud y desarrollo económico. En África, países como Ghana, Senegal, Benin, Argelia, Nigeria y la República del Congo han liderado iniciativas diplomáticas para el reconocimiento internacional de la esclavitud como crimen de lesa humanidad, la restitución del patrimonio cultural y el fortalecimiento de las relaciones entre África y su diáspora. Estas experiencias muestran que las reparaciones históricas pueden adoptar formas diversas, pero comparten un propósito común: transformar las condiciones estructurales que perpetúan los efectos del colonialismo y del racismo.

De estos esfuerzos se logró el reconocimiento de la trata trasatlántica como el crimen más grave de lesa humanidad por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/80/L.48 en 2026, y en diciembre de 2025, Argelia logró aprobar la Ley que criminaliza las prácticas coloniales francesas.

c) Dimensiones de las reparaciones históricas

Las reparaciones históricas abarcan daños acumulados durante generaciones y se expresan en distintos ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y territorial. Por ello este Plan organiza las acciones estratégicas por dimensiones, con el fin de abordar de manera amplia las diversas formas de afectación, a pesar de la necesidad de contar con una identificación exhaustiva de los daños con base en documentos y evidencias históricas.

Para cada una de las dimensiones se desarrolla el objetivo estratégico, los principios orientadores, las acciones estratégicas y los responsables -en sentido amplio- de la materialización de estas acciones.

1) VERDAD HISTÓRICA

Objetivo estratégico

Restaurar la verdad histórica como fundamento de las reparaciones históricas, fortaleciendo las capacidades del Estado y de los Pueblos afrodescendientes e indígenas para recuperar, producir, preservar y democratizar el conocimiento sobre el colonialismo, la esclavización, el despojo y las resistencias, de manera que dicho conocimiento constituya el soporte para la identificación, valoración del daño para la implementación de las reparaciones históricas.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Centralidad de la verdad**, entendida como condición habilitante para el conjunto de las reparaciones históricas.
- **Participación efectiva de los Pueblos afrodescendientes e indígenas**, reconociendo sus memorias, archivos comunitarios, genealogías, tradiciones orales y sistemas propios de conocimiento como fuentes legítimas para la reconstrucción de la verdad.
- **Pluralidad de las fuentes**, articulando archivos documentales, memoria oral, cartografía histórica, registros administrativos, archivos privados, archivos eclesiásticos, evidencia arqueológica y demás fuentes pertinentes.
- **Acceso democrático al conocimiento**, garantizando que la información producida sea progresivamente preservada, sistematizada y puesta al servicio de la sociedad.

Líneas estratégicas de acción

1. **Recuperación y democratización de la memoria documental para las reparaciones históricas.**
   Fortalecer las capacidades y la disposición trasnacionales para identificar, recuperar, desclasificar, preservar, transcribir, traducir, digitalizar y garantizar el acceso público a los archivos relacionados con el colonialismo, la esclavización, la trata transatlántica, los procesos de manumisión, el despojo territorial y las resistencias de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, incluyendo la cooperación internacional para la identificación y recuperación de archivos históricos localizados fuera del territorio nacional.

2. **Investigación para la reconstrucción de la deuda histórica.**
   Consolidar un sistema nacional de investigación interdisciplinaria que permita reconstruir las trayectorias históricas del despojo, la acumulación patrimonial, las genealogías familiares y comunitarias, las rutas del comercio de personas esclavizadas, los procesos de apropiación territorial y los actores públicos y privados que se beneficiaron del sistema colonial, generando la evidencia histórica, técnica y jurídica necesaria para sustentar las distintas modalidades de reparación histórica.

3. **Reconstrucción histórica de linajes y cadenas de responsabilidad.**
   Desarrollar sistemas y mecanismos, con servicios especializados accesibles para los pueblos afrodescendientes e indígenas, para identificar los linajes de los pueblos; y las cadenas de responsabilidad respecto al colonialismo, la trata trasatlántica, la esclavización, el despojo y el racismo estructural.

Actores responsables

La responsabilidad de estas acciones le corresponde al Estado Colombiano, a las instituciones religiosas con orígenes o existencia colonial, los estados perpetradores de la trata trasatlántica y a las empresas con origen colonial.

2) REPARACIÓN ECONÓMICA

Objetivo estratégico

Tasar y establecer mecanismos de compensación, indemnización y reparación económica derivados de la deuda histórica ocasionada por el colonialismo, la esclavización, el despojo, y el racismo estructural que dio origen a las desigualdades económicas contemporáneas de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Reconocimiento de la deuda histórica**, entendiendo que las desigualdades económicas contemporáneas tienen un origen histórico susceptible de identificación y valoración.
- **Justicia económica**, orientada al reconocimiento de las distintas formas de apropiación económica que sustentaron el sistema colonial y esclavista.
- **Equidad intergeneracional**, reconociendo que los efectos del despojo económico continúan reproduciéndose entre generaciones y que las reparaciones buscan interrumpir dicha transmisión intergeneracional.

Líneas estratégicas de acción

1. Indemnización por el comercio de personas esclavizadas.

Diseñar e implementar los mecanismos la indemnización a los estados víctimas y los descendientes de las víctimas de comercio transatlántico de personas esclavizadas, reconociendo que dicho comercio constituyó una actividad económica organizada sobre la compraventa de seres humanos que generó procesos de acumulación de riqueza para Estados, empresas y particulares. Esta línea estratégica comprende la reconstrucción de las rutas comerciales, los mecanismos financieros utilizados, los actores públicos y privados que participaron en el comercio y los beneficios económicos derivados de esta actividad, como fundamento para el desarrollo de los mecanismos de indemnización.

2. Compensación por el trabajo realizado sin remuneración y por el proceso de manumisión.

Fortalecer las capacidades estatales para identificar, documentar y valorar el trabajo realizado bajo condiciones de esclavización en minas, haciendas, plantaciones, labores domésticas y demás actividades económicas, así como reconstruir los procesos de manumisión mediante los cuales el Estado colombiano indemnizó a los propietarios de personas esclavizadas sin reconocer compensación alguna a quienes habían sido sometidos a esclavización. Esta línea estratégica permitirá establecer las bases históricas, económicas y jurídicas para el reconocimiento y pago de la deuda pública derivada tanto del trabajo apropiado sin remuneración como de las decisiones estatales adoptadas durante la abolición de la esclavitud.

3. Indemnización por el despojo y la apropiación de bienes, recursos y patrimonios.

Desarrollar metodologías para identificar, documentar y valorar los procesos históricos de apropiación de territorios, bienes culturales, recursos naturales, patrimonio material y demás activos extraídos en el marco del sistema colonial y esclavista, reconstruyendo las trayectorias de acumulación patrimonial y los actores públicos y privados que se beneficiaron de dichos procesos. Esta línea estratégica comprende igualmente la identificación de bienes patrimoniales

susceptibles de restitución, devolución o demás modalidades de reparación conforme al ordenamiento jurídico nacional, internacional y trasnacional.

4. **Transformación del sistema financiero internacional para la justicia económica.**

Impulsar la reforma del sistema financiero internacional que transforme las relaciones económicas desiguales heredadas del colonialismo y la esclavización mediante el ajuste de las reglas de acceso al crédito, los mecanismos de endeudamiento, las condiciones y los criterios de asignación de recursos de los organismos financieros internacionales, con el fin de garantizar un relacionamiento equitativo entre los países históricamente colonizadores y esclavistas y los países colonizados y explotados como medida de justicia económica.

5. **Creación de Fondos necesarios para las Reparaciones históricas.**

Crear los fondos necesarios para el financiamiento de las acciones de reparación histórica, mediante mecanismos permanentes destinados a garantizar su sostenibilidad, a partir de los recursos de los actores privados, internacionales y transnacionales que acumularon capital a través del sistema colonial y esclavista, así como otros actores que consideren importante contribuir a restaurar la dignidad de los pueblos afrodescendientes e indígenas.

Actores responsables

Los actores responsables son el Estado colombiano, los estados perpetradores, las empresas y compañías de origen colonial, instituciones religiosas y familias que acumularon fortunas con el trabajo esclavizado, la expropiación de bienes patrimoniales y la explotación de los recursos naturales.

3) REPARACIÓN HISTÓRICA A LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS

Objetivo estratégico

Restaurar la dignidad y fortalecer la autonomía de las mujeres afrodescendientes e indígenas mediante la implementación de medidas de reparación histórica que reconozcan las afectaciones específicas derivadas de la articulación entre colonialismo, esclavización, racismo y patriarcado, promoviendo su participación plena en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria, así como el reconocimiento de sus contribuciones históricas a la construcción y sostenibilidad de la Nación.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Interseccionalidad**, reconociendo la interacción histórica entre racismo, patriarcado, colonialismo y desigualdades.

- **Autonomías de las mujeres**, fortaleciendo las capacidades de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- **Justicia económica,** orientada al reconocimiento de las distintas formas de apropiación y explotación económica de las mujeres para sustentar el sistema colonial, racista, patriarcal y esclavista.
- **Reconocimiento del cuidado**, visibilizando el papel histórico de las mujeres en la reproducción de la vida, la sostenibilidad comunitaria y la preservación cultural.

Líneas estratégicas de acción

1. Reconocimiento y reparación de las afectaciones históricas diferenciadas sufridas por las mujeres afrodescendientes e indígenas.

Investigar, documentar y reconocer las formas específicas de violencia, explotación, despojo, violencia sexual, separación familiar, apropiación del trabajo reproductivo y demás afectaciones históricas sufridas por las mujeres afrodescendientes e indígenas durante el sistema racista, patriarcal, colonial, esclavista, incorporando esta evidencia en el diseño de las acciones de reparaciones históricas y de igualdad de género.

2. Fortalecimiento de la autonomía económica, el reconocimiento del trabajo de cuidado y el liderazgo de las mujeres afrodescendientes e indígenas.

Implementar medidas orientadas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, reducir las desigualdades derivadas de la histórica apropiación de su trabajo productivo y reproductivo, reconocer social e institucionalmente el cuidado y apoyar iniciativas económicas, organizativas y comunitarias lideradas por mujeres afrodescendientes e indígenas; garantizando su acceso equitativo a recursos, activos productivos, formación, financiamiento y oportunidades de participación económica.

3. Fortalecimiento del liderazgo político, comunitario y territorial de las mujeres como sujetas de las reparaciones históricas.

Garantizar la participación efectiva de las mujeres afrodescendientes e indígenas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de reparaciones históricas, fortaleciendo sus organizaciones, sus procesos de formación política, su incidencia en los espacios de decisión y el reconocimiento de sus aportes históricos en la defensa de los territorios, la transmisión de los conocimientos ancestrales, la construcción de paz y la preservación de la memoria colectiva.

4. Acceso de las mujeres afrodescendientes e indígenas a la educación y al conocimiento

Diseñar e implementar medidas que garanticen el acceso de las mujeres afrodescendientes e indígenas en todos los niveles y campos del sistema educativo, promoviendo su participación en los diversos núcleos y áreas del conocimiento, especialmente en aquellos en los que han enfrentado mayores barreras históricas. Asimismo, fortalecer su acceso y participación en la investigación, la innovación y la producción de conocimiento académico, técnico, científico y tecnológico, mediante programas de becas, financiación, formación avanzada, redes de investigación, mentorías y acciones afirmativas que contribuyan a cerrar las brechas derivadas del racismo, del patriarcado, del colonialismo y de las desigualdades de género.

Actores responsables

El estado Colombiano, las instituciones de educación, los estados perpetradores, las compañías y empresas de origen colonial, y las familias descendientes de esclavistas.

4) RESTAURACIÓN DE LA SALUD

Objetivo estratégico

Restaurar las condiciones de salud y bienestar de los Pueblos afrodescendientes e indígenas mediante el reconocimiento de los daños históricos ocasionados por el colonialismo, la esclavización y el racismo estructural, fortaleciendo sistemas integrales de atención, prevención, cuidado y sanación que articulen el Sistema General de Seguridad Social en Salud con los sistemas propios de medicina ancestral y propia, y contribuyan a reducir las brechas históricas en el ejercicio efectivo del derecho a la salud.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Integralidad del bienestar**, comprendiendo la salud desde sus dimensiones física, mental, emocional, espiritual, colectiva, territorial y ambiental.
- **Interculturalidad**, reconociendo la igualdad y complementariedad entre el sistema de salud y los sistemas propios de medicina ancestral y tradicional.
- **Prevención y restauración**, orientando las acciones hacia la transformación de las causas estructurales que producen las desigualdades en salud.
- **Equidad intergeneracional**, reconociendo que los efectos históricos del racismo y la exclusión continúan transmitiéndose entre generaciones.

Líneas estratégicas de acción

1. Investigación y reconocimiento de los daños históricos e intergeneracionales en la salud.

Fortalecer las capacidades del Estado para investigar, documentar y comprender los efectos que las condiciones de esclavización, explotación, violencia, desnutrición, racismo y exclusión produjeron sobre la salud física, mental y colectiva de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, así como los mecanismos mediante los cuales dichos daños continúan manifestándose entre generaciones. La evidencia producida deberá orientar la formulación de políticas públicas de reparación histórica en salud y la incorporación de un enfoque diferencial en la investigación epidemiológica y en los sistemas nacionales de información.

2. Fortalecimiento de sistemas interculturales de salud para la restauración integral del bienestar.

Promover la articulación entre el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los sistemas propios de medicina ancestral, fortaleciendo el reconocimiento de médicos tradicionales, parteras, sabedores, santeros, autoridades espirituales y demás actores comunitarios como parte de una estrategia integral de restauración del bienestar. Esta línea comprende igualmente el desarrollo de modelos de atención culturalmente pertinentes que reconozcan las distintas formas de comprender la salud, la enfermedad, el cuidado y la sanación.

3. Reducción de las desigualdades estructurales en salud mediante un enfoque de reparación histórica.

Orientar las políticas nacionales y territoriales de salud hacia la reducción progresiva de las brechas que afectan a los Pueblos afrodescendientes e indígenas en materia de mortalidad materna e infantil, enfermedades prevenibles, salud mental, nutrición, acceso efectivo a servicios de salud y demás determinantes sociales, incorporando el enfoque de reparaciones históricas como criterio para la priorización de intervenciones, la asignación de recursos y la evaluación de resultados.

Actores responsables

El Estado Colombiano, los estados perpetradores, los actores privados que se acumularon sus riquezas con base en la explotación de seres humanos, o la degradación de condiciones ambientales; y los centros de investigación, pensamiento y universidades, centros de investigación, asociaciones científicas.

Serán igualmente actores fundamentales las autoridades afrodescendientes e indígenas, médicos tradicionales, parteras, sabedores ancestrales, organizaciones comunitarias, universidades, centros de investigación, asociaciones científicas.

5) EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Objetivo estratégico

Transformar progresivamente el sistema educativo colombiano mediante el reconocimiento de la diversidad epistémica, el fortalecimiento de la educación propia e intercultural, la incorporación de la verdad histórica sobre el colonialismo y la esclavización en los procesos educativos; así como la reducción de las brechas estructurales que afectan el ejercicio del derecho a la educación de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Justicia epistémica**, reconociendo la igualdad de los distintos sistemas de producción de conocimiento y saberes.
- **Interculturalidad**, promoviendo el diálogo horizontal sistemas de saberes y conocimiento; así como, el reconocimiento mutuo entre culturas.
- **Pluralismo educativo**, garantizando el respeto por los sistemas propios de educación y formación de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.
- **Verdad histórica como fundamento pedagógico**, incorporando la historia del colonialismo, la esclavización, las resistencias y las reparaciones en los procesos educativos.

Líneas estratégicas de acción

1. Incorporación de la verdad histórica y de las reparaciones históricas en el sistema educativo.

Revisar y ajustar los currículos, materiales pedagógicos, procesos de formación docente y contenidos educativos para incorporar la historia del colonialismo, la esclavización, las resistencias de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, el racismo estructural y las reparaciones históricas, fortaleciendo una educación antirracista, orientada al reconocimiento de la diversidad, la construcción de memoria y las garantías de no repetición.

2. Fortalecimiento de la educación propia, la educación intercultural y los sistemas propios de conocimiento.

Fortalecer los sistemas educativos propios de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, promoviendo el reconocimiento y recuperación de sus lenguas, idiomas, pedagogías, formas de producción y transmisión del conocimiento, y los saberes, procesos comunitarios de formación, autoridades tradicionales y demás instituciones educativas propias, garantizando su articulación con el sistema educativo nacional desde relaciones de igualdad y respeto mutuo.

3. Reducción de las brechas estructurales en el ejercicio del derecho a la educación.

Orientar las políticas públicas hacia la eliminación de las desigualdades que afectan el acceso, la permanencia, la calidad, la transición a la educación superior y las oportunidades de formación de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, incorporando el enfoque de reparaciones históricas como criterio para la asignación de recursos, la focalización de programas y el seguimiento de los resultados educativos.

Actores responsables

El estado colombiano, las instituciones educativas de origen colonial y eclesiástico, los estados perpetradores, las empresas y compañías de origen colonial, instituciones religiosas y familias descendientes de esclavistas.

6) REPARACIONES HISTÓRICAS CON ENFOQUE DE JUSTICIA AMBIENTAL

Objetivo estratégico

Avanzar en la restauración y adaptación ecológica, territorial y ambiental como componente de las reparaciones históricas, mediante el reconocimiento de los impactos del modelo colonial y extractivo sobre los territorios de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, el fortalecimiento de su gobernanza ambiental, la recuperación de los ecosistemas estratégicos y la incorporación de la justicia ambiental como principio orientador de las acciones de reparaciones históricas.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Justicia ambiental**, reconociendo que los impactos ambientales contemporáneos tienen una dimensión histórica y distributiva.
- **Reconocimiento de la diversidad biocultural**, entendiendo que la biodiversidad y la diversidad cultural constituyen un patrimonio indivisible.
- **Responsabilidad intergeneracional**, orientando las acciones hacia la restauración de las condiciones ecológicas necesarias para las generaciones presentes y futuras.

Líneas estratégicas de acción

1. Reconocimiento del daño ambiental y ecológico derivado del colonialismo y del modelo extractivo.

Identificar, documentar y valorar los impactos históricos que el colonialismo, la esclavización, el racismo ambiental y las economías extractivas han producido sobre los territorios, ecosistemas y bienes naturales de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, así como sobre sus vidas incorporando esta

evidencia en los procesos de reparación histórica y en la implementación de acciones de justicia climática y ambiental.

2. Restauración ecológica y fortalecimiento de la gobernanza territorial de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

Implementar acciones orientadas a la restauración de ecosistemas degradados, la recuperación de cuencas hidrográficas, bosques, manglares, sabanas y demás territorios estratégicos afectados por procesos históricos de explotación, fortaleciendo simultáneamente las capacidades de gobernanza ambiental de los Pueblos afrodescendientes e indígenas y reconociendo sus sistemas propios de manejo y conservación como componentes esenciales de las acciones de restauración ecológica.

3. Incorporación de los sistemas propios de conocimiento en las políticas de acción climática y transición ecológica.

Garantizar la participación efectiva de los Pueblos afrodescendientes e indígenas en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones de cambio climático, biodiversidad, transición energética y ordenamiento territorial, reconociendo sus conocimientos ancestrales, prácticas tradicionales, tecnologías propias de manejo ambiental y formas propias de relación con la naturaleza como componentes fundamentales para la adaptación climática, la conservación de la biodiversidad y la construcción de modelos sostenibles de desarrollo.

4. **Canje o condonación de deuda pública y financiamiento climático para la justicia ambiental.**

Implementar mecanismos de condonación o canje de deuda pública por acción climática, asignando estos recursos a las acciones de justicia ambiental en el marco de las reparaciones históricas, así como garantizar el acceso de los pueblos afrodescendientes e indígenas a los recursos disponibles para la mitigación y adaptación al cambio climático como expresión de justicia ambiental.

Actores responsables

El estado Colombiano, los estados perpetradores, las instituciones religiosas y las familias heredadas de las fortunas coloniales, sistema financiero internacional.

7) REPARACIÓN EPISTÉMICA Y ESPIRITUAL

Objetivo estratégico

Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de las espiritualidades de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, mediante el reconocimiento de su

igualdad epistemológica, la protección de sus autoridades, prácticas y lugares sagrados.

Principios específicos

La implementación de esta dimensión se orientará por los siguientes principios:

- **Justicia epistémica**, reconociendo la igualdad entre los distintos sistemas de producción de conocimiento y saberes.
- **Libertad espiritual**, garantizando el ejercicio pleno de las prácticas espirituales y ceremoniales de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.
- **Autonomía cultural**, respetando el derecho de los Pueblos a conservar, desarrollar y transmitir sus conocimientos, saberes y cosmovisiones.
- **Protección del patrimonio biocultural**, reconociendo la estrecha relación entre conocimiento, espiritualidad, territorio y naturaleza.

Líneas estratégicas de acción

1. Protección y restauración de las prácticas espirituales y religiosas, las autoridades tradicionales y los lugares sagrados.

Fortalecer las acciones dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo de la libertad espiritual y de culto de los Pueblos afrodescendientes e indígenas, mediante la protección de sus ceremonias, autoridades espirituales, sitios sagrados, rutas ancestrales, calendarios rituales y demás manifestaciones que hacen parte de sus sistemas propios de creencias, espirituales y religiosos, promoviendo igualmente medidas para la recuperación de los lugares afectados por procesos históricos de despojo, conflicto armado o degradación ambiental, y las prácticas espirituales y religiosas exterminadas, aniquiladas, perseguidas, satanizadas y estigmatizadas por el racismo estructural.

2. Reconocer, fortalecer, dignificar y visibilizar los sistemas de creencias propios de los Pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes.

Diseñar e implementar una política integral para la protección, el fortalecimiento, la revitalización y la transmisión intergeneracional de los sistemas de creencias propios de los pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes, así como mecanismos permanentes de diálogo intercultural para la construcción conjunta de soluciones a los desafíos nacionales.

Actores responsables

El estado Colombiano, las instituciones religiosas y eclesiásticas, los estados perpetradores, las instituciones religiosas y las familias esclavistas.

V. MARCO DE MONITOREO

El **Plan Estratégico de Reparaciones Históricas para la Restauración de la Dignidad de los Pueblos afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas,** incorpora un sistema de monitoreo y evaluación orientado a medir el avance estratégico de las acciones de reparación histórica y generar evidencia para la toma de decisiones durante todo el horizonte de implementación del Plan.

Dado que las reparaciones históricas constituyen un proceso de transformación institucional, social, económica, cultural y ambiental de largo plazo por lo que, adopta un enfoque basado en derechos humanos, conforme a la metodología desarrollada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la cual propone evaluar las políticas públicas, en este caso trasnacionales, mediante tres categorías complementarias de indicadores: estructurales, de proceso y de resultado. Este enfoque permite valorar, de manera integral, el compromiso institucional de los actores involucrados con las reparaciones históricas, los esfuerzos desplegados para implementar las acciones previstas y las transformaciones alcanzadas en las condiciones estructurales que dieron origen a la deuda histórica.

Los **indicadores estructurales** medirán el grado en que los diferentes actores trasnacionales incorporan las reparaciones históricas en sus marco jurídicos, institucionales, programáticos y presupuestales, evaluando la creación y consolidación de capacidades permanentes para garantizar la implementación del presente Plan y de los instrumentos que se deriven de este.

Los **indicadores de proceso** medirán los esfuerzos realizados por los actores trasnacionales responsables para desarrollar las líneas estratégicas de cada dimensión, incluyendo la formulación de políticas, el desarrollo de investigaciones, la ejecución de programas y proyectos, la producción de información, la participación de los Pueblos étnicos y las demás acciones necesarias para avanzar hacia la restauración de la dignidad.

Finalmente, los **indicadores de resultado** permitirán evaluar las transformaciones progresivas derivadas de la implementación del Plan, particularmente aquellas relacionadas con la reducción de las desigualdades e inequidades contemporáneas y la restauración de la dignidad de los pueblos afrodescendientes e indígenas.

Los Pueblos afrodescendientes e indígenas participarán en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las medidas. La evaluación del Plan deberá combinar información estadística oficial, investigación histórica, evidencia cualitativa, información producida por los Pueblos y sus formas organizativas y mecanismos de seguimiento participativo que permitan valorar los cambios desde la perspectiva de los propios sujetos de reparación.

Con el propósito de garantizar la progresividad de las reparaciones históricas, el sistema de seguimiento establecerá metas de corto, mediano y largo plazo para cada uno de los indicadores definidos en las siete dimensiones estratégicas del Plan. Las metas se proyectarán para los años **2030**, **2040** y **2050**, permitiendo valorar los esfuerzos y las transformaciones esperadas en las condiciones que dieron origen a las desigualdades estructurales.

Este plan de monitoreo se considera un Plan de monitoreo progresivo debido a que requiere ajustes, actualizaciones y profundizaciones en la medida en la que se avanza con las acciones estructurales de planificación y diseño de las acciones concretas de reparaciones históricas dirigidas a los Pueblos, comunidades, territorios y familias. A continuación se presenta el nivel de desarrollo del Plan de Monitoreo:

Tabla 3. Plan de Monitoreo por dimensiones

Dimensión	Indicador estructural	Indicador de proceso	Indicador de resultado
Transversal	Identificación de los daños e impactos intergeneracionales en cada dimensión	Formulación de plan/es integral/es de reparación histórica por el colonialismo, la esclavitud y la discriminación racial	Transformaciones estructurales logradas
1. Verdad histórica	Mecanismos de verdad histórica trasnacional que incluyan la recuperación, desclasificación, transcripción y acceso público a archivos históricos.	Número de archivos históricos priorizados identificados, desclasificados, transcritos y puestos a disposición pública.	Porcentaje de medidas de reparación histórica sustentadas en evidencia documental e histórica producida por los archivos puestos a disposición.
2. Reparación económica	Valoración y cuantificación de la deuda histórica derivada del comercio de personas esclavizadas, el trabajo no remunerado, la manumisión y el despojo patrimonial.	Número de investigaciones técnicas concluidas sobre las distintas modalidades de reparación económica	Número de mecanismos administrativos, legislativos o judiciales de reparación económica implementados.
3. Reparación histórica de las mujeres afrodescendientes e indígenas	Incorporación del enfoque interseccional de reparaciones históricas en las políticas para la igualdad y los derechos de las mujeres.	Número de acciones orientados al fortalecimiento de la autonomía económica, el liderazgo, la participación política, el acceso a educación, procesos propios de sanación y el fortalecimiento de los procesos organizativos mujeres afrodescendientes e indígenas.	Reducción de las brechas de autonomía económica, acceso a educación, participación política, acceso a procesos propios de sanación y organización social entre las mujeres afrodescendientes e indígenas y el promedio nacional.
4. Restauración de la salud	Incorporación del enfoque de reparaciones históricas e interculturalidad en las políticas trasnacionales de salud.	Número de Pueblos, comunidades, territorios y familias con acceso a modelos interculturales de atención y restauración de la salud.	Reducción de las brechas en los principales indicadores de salud entre los Pueblos afrodescendientes e indígenas y el promedio nacional.

Dimensión	Indicador estructural	Indicador de proceso	Indicador de resultado
5. Educación e interculturalidad	Creación y acceso a sistemas de educación descoloniales, antirracistas y antipatriarcales.	Sistemas de educación descoloniales, antirracistas y antipatriarcales creados.	Reducción de las brechas en el acceso a educación y aumento del reconocimiento de los sistemas propios de conocimiento en los sistemas educativos.
6. Reparación epistémica y espiritual	Adopción de políticas trasnacionales de reconocimiento y fortalecimiento de los sistemas espirituales y de protección de la libertad espiritual y religiosa de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.	Número de acciones permanentes de diálogo intercultural de saberes y protección de las prácticas espirituales implementadas	Incremento en el reconocimiento institucional y social de los sistemas espirituales, religiosos e interculturales.
7. Justicia climática, reparación territorial, ambiental y ecológica	Mecanismos para acceder a fondos de mitigación de cambio climático, protección de la biodiversidad y restauración ecológica dirigidos a mitigar los impactos, las pérdidas y consecuencias en Pueblos afrodescendientes e indígenas.	Hectáreas de ecosistemas estratégicos restauradas en territorios afrodescendientes e indígenas. Total recursos asignados a pueblos afrodescendientes e indígenas para acciones de justicia climática.	Incremento de la gobernanza territorial y ambiental de los Pueblos afrodescendientes e indígenas sobre sus territorios y ecosistemas estratégicos.

VI. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Plan Estratégico de Reparaciones Históricas para la Restauración de la Dignidad de los Pueblos afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas constituye un proceso progresivo de transformación institucional orientado a crear las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, administrativas y sociales necesarias para materializar las reparaciones históricas en Colombia. Debido a la complejidad de los daños ocasionados por el colonialismo, la esclavización y el racismo estructural, así como de la necesidad de construir evidencia histórica, económica y jurídica suficiente para sustentar las distintas modalidades de reparación, el presente Plan concibe un proceso escalonado que permita avanzar, de manera gradual y sostenible, hacia la consolidación de las reparaciones históricas.

Este enfoque reconoce que la implementación de las reparaciones históricas exige superar importantes vacíos institucionales y de información acumulados durante siglos. La identificación exhaustiva de los daños históricos, la reconstrucción de los procesos de despojo y acumulación, la valoración económica de las distintas modalidades de reparación, la trazabilidad histórica e intergeneracional de los actores involucrados y el fortalecimiento de los sistemas de información constituyen condiciones previas para el diseño e implementación de medidas integrales de reparación. En consecuencia, las acciones previstas en

este Plan se desarrollarán conforme al principio de progresividad, de manera que permita ampliar a medida que se avanza el alcance de las medidas de reparación.

En este marco, la implementación del Plan se desarrollará mediante cinco fases progresivas e interdependientes.

La **primera fase** estará orientada a la **consolidación de las condiciones habilitantes** para las reparaciones históricas. Durante esta los actores nacionales y trasnacionales, implementarán metodologías para la identificación, documentación y valoración de los daños históricos; fortalecerán las capacidades de los estados y los Pueblos para la investigación histórica, económica y jurídica; se demandará la recuperación, desclasificación, transcripción y digitalización de archivos históricos; y establecerán mecanismos de participación de los Pueblos afrodescendientes e indígenas en la gobernanza del Plan.

La **segunda fase** comprenderá la **producción de conocimiento y la construcción de evidencia para las reparaciones históricas**. En esta etapa se desarrollarán investigaciones orientadas a reconstruir los procesos históricos de esclavización, despojo, apropiación patrimonial, acumulación económica, afectaciones ambientales, impactos sobre la salud, transformaciones culturales y demás dimensiones abordadas por este Plan. Igualmente, se fortalecerán los sistemas de información estadística, los registros administrativos y los procesos de documentación comunitaria, con el propósito de construir la evidencia necesaria para fundamentar técnica y jurídicamente las distintas modalidades de reparación histórica.

La **tercera fase** corresponderá al **diseño y formulación de instrumentos específicos.** Con fundamento en la evidencia producida durante las etapas anteriores, los Pueblos y los actores trasnacionales responsables elaborarán políticas, programas y proyectos para desarrollar cada una de las dimensiones estratégicas previstas en el presente Plan. Asimismo, se formularán planes integrales de reparación histórica dirigidos a Pueblos, comunidades, territorios y familias, así como mecanismos específicos para el desarrollo de las distintas modalidades de reparación económica.

La **cuarta fase** estará orientada a la **implementación de programas, planes y proyectos de reparación histórica**. Esta etapa comprenderá la ejecución de las acciones previstas en los instrumentos formulados durante la fase anterior, priorizando aquellas intervenciones con mayor capacidad para transformar las condiciones estructurales que reproducen las desigualdades históricas.

La **quinta fase** corresponderá a la **consolidación de políticas permanente de reparaciones históricas**. Una vez desarrolladas las capacidades institucionales, fortalecidos los sistemas de información y consolidados los instrumentos de intervención, el Estado colombiano y los demás actores responsables deberán incorporar las reparaciones históricas como un componente permanente de la planeación, garantizando su continuidad más allá

de los períodos de gobiernos y promoviendo las actualizaciones periódicas de las estrategias conforme evolucionen la evidencia histórica, la jurisprudencia nacional e internacional y las demandas de los Pueblos afrodescendientes e indígenas.

La implementación requerirá igualmente una estrategia permanente de cooperación académica e internacional. La magnitud de los desafíos asociados a la reconstrucción de la deuda histórica hace necesario promover alianzas con universidades, centros de investigación, archivos nacionales e internacionales, organismos multilaterales, agencias de cooperación y demás instituciones que puedan contribuir a la identificación, preservación y análisis de la información necesaria para sustentar las reparaciones históricas. De manera particular, el Estado promoverá la cooperación con países, instituciones y organizaciones que conserven archivos relacionados con el comercio transatlántico de personas esclavizadas, los procesos coloniales y las dinámicas históricas de acumulación patrimonial.

Finalmente, la implementación del presente Plan deberá orientarse por un criterio de progresividad y mejora continua. Las estrategias aquí definidas constituyen una hoja de ruta para la construcción de una política pública de largo plazo y, por tanto, podrán ser ajustadas conforme avance la implementación del Plan estratégico.

VII. REFERENCIAS

Asamblea General de las Naciones Unidas (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (Resolución A/RES/60/147).

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2026). Declaración sobre la Calificación de la Trata de Africanos Esclavizados y la Esclavitud Racializada de Africanos como el Crimen de Lesa Humanidad más Grave (A/RES/80/250).

Azopardo, I. (1984). La manumisión en la Nueva Granada. Editorial Andes.

Banco Mundial. (2006). Los afrocolombianos. Banco Mundial.

Barry, B. (1998). Senegambia and the Atlantic slave trade. Cambridge University Press.

Beckles, H. (2013). *Britain's Black Debt: Reparations for Caribbean Slavery and Native Genocide*. University of the West Indies Press.

Bolívar, S. (1820, 30 de mayo). Carta a Francisco de Paula Santander. En V. Lecuna (Ed.), Cartas del Libertador (Vol. II). Banco de Venezuela, 1964.

Bolívar, S. (1825). Carta al general Mariano Montilla. En V. Lecuna (Ed.), Cartas del Libertador. Banco de Venezuela.

Bonilla, H., & Forero, M. M. (2014). Las conducciones y la mano de obra nativa en la mita de Mariquita durante el siglo XVII.

Bonilla, V. D. (2015). Siervos de Dios y amos de indios: el Estado y la misión capuchina en el Putumayo. Universidad Nacional de Colombia.

Bosa, B. (2015). Los hijos del Concordato: misión, educación y Pueblos indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Bosa, B. (2025). La guerra contra los niños arhuacos.

Brave Heart, M. Y. H. (1998). The Return to the Sacred Path: Healing the Historical Trauma and Historical Unresolved Grief Response among the Lakota through a Psychoeducational Group Intervention. Smith College Studies in Social Work, 68(3), 287–305.

Bush, B. (2010). African Caribbean Slave Mothers and Children: Traumas of Dislocation and Enslavement Across the Atlantic World. Routledge.

Bush, B. (2010). Slave Women in Caribbean Society, 1650–1838. James Currey.

Colmenares, G. (1973). Historia económica y social de Colombia, 1537–1719. Universidad del Valle.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina: Retos para la inclusión. Naciones Unidas.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV). (2022). Hay futuro si hay verdad. Informe Final.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Resistir no es aguantar: Violencias y daños contra los Pueblos étnicos de Colombia.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). (2011). Recomendación General No. 34 sobre discriminación racial contra afrodescendientes.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). (2011). Observaciones finales sobre los informes periódicos de Colombia. Naciones Unidas.

Constitución Política de Colombia (1991).

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) & Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2013). *Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha*.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). (2014). *Desplazamiento forzado intraurbano: una caracterización para Colombia*.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989).

Cook, N. D. (1998). Born to Die: Disease and New World Conquest, 1492–1650. Cambridge University Press.

Corte Constitucional. (2004). Sentencia T-025 de 2004.

Corte Constitucional. (2009). Auto 004 de 2009.

Corte Constitucional. (2009). Auto 005 de 2009.

Corte Constitucional. (2010). Sentencia T-1045A de 2010. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. (2014). Auto 073 de 2014.

Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-622 de 2016.

Corte Constitucional. (2017). Auto 620 de 2017.

Corte Constitucional. (2017). Sentencia SU-698 de 2017. M.P. Diana Fajardo Rivera.

Corte Constitucional. (2018). Sentencia SU-123 de 2018.

Corte Constitucional. (2022). Sentencia T-128 de 2022.

Corte Constitucional. (2022). Sentencia T-276 de 2022.

Corte Constitucional. (2022). Sentencia T-276 de 2022. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (1993). Aloeboetoe y otros vs. Surinam. Sentencia de reparaciones y costas, 10 de septiembre de 1993.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005). Comunidad Moiwana vs. Surinam. Sentencia de 15 de junio de 2005.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007). Pueblo Saramaka vs. Surinam. Sentencia de 28 de noviembre de 2007.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2013). Caso de las Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) vs. Colombia. Sentencia de 20 de noviembre de 2013.

Cuevas, M. F. (2023). *Resistencias y manumisiones esclavas en tiempos de abolicionismo gradual neogranadino (1819–1849). Fronteras de la Historia, 28*(2), 199–226.

Cunin, E. (2020). ¿Reparar la esclavitud en Colombia? Movilización del derecho en un contexto multicultural. Universidad de los Andes.

Curtin, P. D. (1972). The Atlantic Slave Trade: A Census. University of Wisconsin Press.

DANE (2026). Principales indicadores – cambio demográfico.

DANE (2026). Resultados FIES - Inseguridad alimentaria. Encuesta de Calidad de Vida 2025.

DANE (2026). Resultados pobreza monetaria. Gran Encuesta Integrada de Hogares 2025.

DANE. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

DANE. (2019). Población indígena: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

DANE. (2019). Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Davis, A. Y. (1981). Women, Race & Class. Random House.

De Sousa Santos, B. (2018). Justicia entre saberes: Epistemologías del Sur contra el epistemicidio. Ediciones Akal.

De Sousa Santos, B. (2018). The End of the Cognitive Empire: The Coming of Age of Epistemologies of the South. Duke University Press.

Declaración de Atitlán. (2002). Declaración de Atitlán. Consulta Indígena Global sobre el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y la Soberanía Alimentaria. Sololá, Guatemala.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución A/RES/61/295. (2007).

Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Defensorial sobre riesgos para comunidades étnicas y juventudes en contextos urbanos*.

Defensoría del Pueblo. (2024). Defensoría del Pueblo pide priorizar la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005). Censo General 2005. Nivel Nacional.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2010). La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Índice de Pobreza Multidimensional y brechas territoriales*.

Departamento Nacional de Planeación. (2025). CONPES 4185. Política Nacional para el Desarrollo Integral del Pacífico.

Díaz, A. (2024). La mita minera en el Nuevo Reino de Granada.

Dubois, L. (2004). *Avengers of the New World: The Story of the Haitian Revolution*. Harvard University Press.

Equiano, O. (2003). *The Interesting Narrative of the Life of Olaudah Equiano, or Gustavus Vassa, the African* (edición original publicada en 1789). New York: Penguin Classics.

Escuela Itinerante Nortecaucana Casilda Cundumí. (2020). *Semillas*. https://www.semillas.org.co/es/escuela-itinerante-nortecaucana-casilda-cundumi

Fals Borda, O. (1975). *Historia de la cuestión agraria en Colombia*. Bogotá: Punta de Lanza.

FAO. (2021). Los Pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques en América Latina.

Friedemann, N. S. de. (1993). *La saga del negro: Presencia africana en Colombia*. Bogotá: Instituto de Genética Humana, Pontificia Universidad Javeriana.

Galeano, E. (2010). Las venas abiertas de América Latina. Siglo XXI Editores.

Geronimus, A. T. (1992). The weathering hypothesis and the health of African American women and infants. Ethnicity & Disease, 2(3), 207–221.

Girard, P. R. (2011). Haiti: The Tumultuous History—From Pearl of the Caribbean to Broken Nation. Palgrave Macmillan.

Gómez, A. (1998). Cuiviadas y guahibiadas: exterminio indígena en los Llanos Orientales.

Grosfoguel, R. (2013). Racismo/sexismo epistémico, universidades occidentalizadas y los cuatro genocidios/epistemicidios del largo siglo XVI. Tabula Rasa, (19), 31–58.

Haley, A. (2007). Roots: The Saga of an American Family (30th Anniversary ed.). Vanguard Press. (Obra original publicada en 1976).

Helg, A. (2004). *Liberty and Equality in Caribbean Colombia, 1770–1835*. University of North Carolina Press.

Helg, A. (2010). Libertad e igualdad en el Caribe colombiano, 1770–1835. Banco de la República.

Inikori, J. E. (2002). *Africans and the Industrial Revolution in England*. Cambridge University Press.

Inikori, J. E. (Ed.). (2023). Forced Migration: The Impact of the Export Slave Trade on African Societies. Routledge. (Obra original publicada en 1982).

Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). (2023). Climate Change 2023: Synthesis Report.

Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES). (2019). Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services.

James, C. L. R. (1989). *The Black Jacobins: Toussaint L'Ouverture and the San Domingo Revolution* (2nd ed.). Vintage Books. (Obra original publicada en 1938).

Klein, H. S., & Vinson III, B. (2007). African Slavery in Latin America and the Caribbean (2nd ed.). Oxford University Press.

Koch, A., Brierley, C., Maslin, M., & Lewis, S. L. (2019). Earth system impacts of the European arrival and Great Dying in the Americas after 1492. Quaternary Science Reviews, 207, 13–36.

Krieger, N. (2005). Embodiment: A Conceptual Glossary for Epidemiology. Journal of Epidemiology & Community Health, 59(5), 350–355.

Lasso, M. (2007). Myths of Harmony: Race and Republicanism during the Age of Revolution, Colombia, 1795–1831. University of Pittsburgh Press.

Ley 70 de 1993.

Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. Tabula Rasa, (9), 73–101.

Lynch, J. (2006). Simón Bolívar: A Life. Yale University Press.

M'bokolo, E. (1998, abril). The impact of the slave trade on Africa. Le Monde diplomatique (English edition).

Ministerio de Educación Nacional. (2023). Estadísticas del sector educativo colombiano.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Perfil Epidemiológico de la Población Indígena en Colombia.

Moreno, M. (1978). El ingenio: Complejo económico social cubano del azúcar. Editorial de Ciencias Sociales.

Muelas Hurtado, L., & Santamaría, C. (2012). La fuerza de la Sierra: memoria y resistencia del pueblo arhuaco.

Navarrete, M. C. (2003). *Cimarrones y palenques en el siglo XVII*. Cali: Universidad del Valle.

Nunn, N. (2008). *The Long-Term Effects of Africa's Slave Trades*. *Quarterly Journal of Economics, 123*(1), 139–176.

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2012). *Human Rights Indicators: A Guide to Measurement and Implementation*. New York and Geneva: United Nations.

ONU Mujeres. (2021). El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe.

Organización de las Naciones Unidas. (2001). Declaración y Programa de Acción de Durban.

Organización de las Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Recomendación General núm. 34 sobre la discriminación racial contra las personas afrodescendientes (2011).

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio núm. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales.

Organización Mundial de la Salud. (2008). Closing the Gap in a Generation: Health Equity Through Action on the Social Determinants of Health.

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2022). Mandato Político de los Pueblos Indígenas de Colombia. Bogotá: ONIC.

Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). (2018). *A Broken Social Elevator? How to Promote Social Mobility*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/9789264301085-en

Palacios, J. (1973). La trata de negros por Cartagena de Indias.

Proceso de Comunidades Negras (PCN). (2009). Estrategia de fortalecimiento de la autonomía territorial y la defensa de los territorios colectivos. Bogotá: Proceso de Comunidades Negras.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Ed.), La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas (pp. 201–246). CLACSO.

Rediker, M. (2007). *The Slave Ship: A Human History*. New York: Viking.

Rodney, W. (1972). *How Europe Underdeveloped Africa*. Bogle-L'Ouverture Publications.

Rodney, W. (2011). How Europe Underdeveloped Africa. Black Classic Press. (Obra original publicada en 1972).

Romero Jaramillo, D. (2004). Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX.

Segato, R. L. (2016). La guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños.

Smallwood, S. (2007). Saltwater Slavery: A Middle Passage from Africa to American Diaspora. Harvard University Press.

Sotero, M. M. (2006). A Conceptual Model of Historical Trauma: Implications for Public Health Practice and Research. Journal of Health Disparities Research and Practice, 1(1), 93–108.

Taussig, M. (1987). Shamanism, Colonialism, and the Wild Man: A Study in Terror and Healing.

Thibaud, C. (2003). Repúblicas en armas: los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela. Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA) y Planeta.

Tovar Mora, J. A., & Tovar Pinzón, H. (2009). El oscuro camino de la libertad: Los esclavos en Colombia, 1821–1851. Universidad de los Andes.

Tovar Pinzón, H. (2017). La manumisión de esclavos en Colombia, 1809–1851.

Tovar, H. (1995). El saber y el despojo. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

Trouillot, M.-R. (1995). *Silencing the Past: Power and the Production of History*. Beacon Press.

UNESCO. (2009). General History of Africa (Vols. VIII–IX). UNESCO Publishing.

Valencia, Y. P., & Mondragón, S. (2021). Precariedad laboral en población afrodescendiente e indígena agravada por el conflicto armado en Colombia.

Vergara Figueroa, A. (2013). Actos de amor (pp. 54–59). En *Por la dignidad y la libertad: Las mujeres negras se reivindican ante la historia*. Cali: Universidad Icesi.

Vergara Figueroa, A., & Cosme Puntiel, C. L. (Eds.). (2018). Demando mi libertad: Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700–1800. Editorial Universidad Icesi; Centro de Estudios Afrodiaspóricos (CEAF). https://doi.org/10.18046/EUI/escr.16.2018

Vidal Ortega, A. (2003). Barcos, velas y mercancías del otro lado del mar. Universidad del Norte.

Williams, D. R., & Lawrence, J. A. (2019). Racism and Health: Evidence and Needed Research. Annual Review of Public Health, 40, 105-125.

Williams, D. R., & Mohammed, S. A. (2013). Racism and Health I: Pathways and Scientific Evidence. American Behavioral Scientist, 57(8), 1152–1173.

Williams, E. (1944). Capitalism and Slavery. University of North Carolina Press.

Wolfe, P. (2006). "Settler colonialism and the elimination of the native". Journal of Genocide Research, 8(4), 387-409.

Zárate Botía, C. (2019). La Amazonia colombiana: historia de una integración nacional.



INFORME

EMPALME

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

MENSAJE DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Quiero dar las gracias al pueblo colombiano por haberme elegido, en un hecho histórico, para ocupar el Estado como su Vicepresidenta, siendo la primera mujer afrodescendiente en llegar hasta aquí. Agradezco que me hayan elegido para representar la voz de los que jamás fueron considerados ni escuchados, para representar a los que otros gobiernos siempre consideraron *los nadies.* A esas personas el Estado tenía que garantizarles sus derechos, pero por muchos años no las tuvieron en cuenta.

Llegamos aquí con una promesa: *hacer que la dignidad se haga costumbre*; hacer que la dignidad llegue a cada territorio del país. Desde mi función como Vicepresidenta, atendiendo las misiones designadas por el Presidente de la República, asumí con rectitud, con transparencia, con responsabilidad y amor ese compromiso con el pueblo.

Mi trabajo ha sido liderar la coordinación interinstitucional e intersectorial de las distintas entidades del Gobierno Nacional para cumplir el mandato del pueblo colombiano y, por supuesto, cumplir la Constitución. Eso significó, durante cuatro años, avanzar en cerrar las brechas de inequidad y desigualdad, trabajar por reducir la exclusión territorial de los lugares olvidados por el Estado, comprometernos con los lugares descuidados y con las poblaciones desprotegidas.

Fue una tarea ardua que hice con rigor, con disciplina, con responsabilidad y compromiso. Hoy le entrego a Colombia las semillas sembradas para pasar de un Estado de olvido y de descuido a un Estado cuidador y garante de derechos.

Logramos crear el Sistema Nacional de Cuidados que busca alivianar la carga que se ha impuesto sobre las mujeres y, sobre todo, en las mujeres empobrecidas, étnicas, indígenas, afrodescendientes, campesinas, diversas; es decir, sobre las mujeres más vulnerables. El CONPES de Política Pública de Cuidado, que se vuelve un compromiso de Estado, busca sanar a una sociedad rota por el abandono, por el conflicto armado, por la violencia, por el racismo sistémico, por el patriarcado y por todas esas formas que no hacen posible una vida digna en Colombia.

Tuvo que llegar una mujer afrodescendiente para que el Estado colombiano cumpliera la deuda que se tenía hace más de 30 años. Mi llegada a la Vicepresidencia de Colombia permitió liderar la reglamentación de la Ley 70 de 1993; un trabajo que hicimos con mucho

honor. Ojalá el nuevo gobierno continúe ese compromiso porque es una responsabilidad de Estado.

Como mujer afrodescendiente, como madre, como alguien que viene de la exclusión y que ha tenido que vivir situaciones de violencia, asumí la tarea de contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres en este país; definir políticas, programas y proyectos que dignifiquen la vida de las mujeres en Colombia. Es importante que la falta de recursos económicos no se siga convirtiendo en una razón para que las mujeres seamos sometidas a la violencia.

Desde el Fondo Mujer Libre y Productiva lideramos iniciativas para la autonomía económica de las mujeres; se benefició a más de 80.000 mujeres en todo el país. Desde la Consejería para la Equidad de la Mujer empezamos a saldar una deuda internacional que tenía Colombia con las mujeres: iniciamos la construcción del Plan de Acción de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, esta tarea la continuamos y la culminamos en el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Además, entendiendo que la violencia feminicida hoy arrasa con la vida de las mujeres, creamos el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo a las Violencias contra las Mujeres - SALVIA. Dentro de este sistema garantizamos un fondo para atender las emergencias de las mujeres que están en riesgo de feminicidio, pero también atender a las familias dependientes de las mujeres que, lamentablemente, fueron asesinadas por su condición de mujer en este país.

También logramos sacar un decreto que crea el Programa de Tierras para Mujeres Rurales y que, por primera vez, facilita que las mujeres puedan acceder a tierras. Este es un logro enorme, porque sabemos que garantizar el acceso a la tierra para las mujeres y sus familias, sobre todo en zonas rurales, es fundamental para su desarrollo productivo y económico.

De la misma manera, le cumplimos a la población LGBTIQ+ y creamos, por primera vez, una Política Nacional para la garantía de sus derechos. También logramos la actualización de la Política Nacional de Discapacidad y el Plan Nacional de Accesibilidad; a la vez que creamos el fondo en el ICETEX para el acceso a educación superior tanto de la población con discapacidad, como la población LGBTIQ+.

Con el Pacífico colombiano nos comprometimos a cerrar la brecha histórica de inequidad y desigualdad; para ello creamos el CONPES de

Política Pública para el Desarrollo Integral del Pacífico. Este va a contribuir a que la región pueda, en los próximo 10 años, desarrollarse de manera integral, y ese desarrollo contribuirá al bienestar social, económico y a disminuir la violencia y el conflicto armado que sigue imponiéndose sobre la vida de la gente en esta región.

Priorizamos en el marco de la articulación interinstitucional para esta región inversiones en distintos sectores, nuestra gestión desde la Vicepresidencia alcanzó una inversión de $3.8 billones de pesos, y logramos pasar de 17% del PGN invertido en el Pacífico a 19% en estos cuatro años.

A nivel nacional, lideramos la implementación del Capítulo Étnico para la Paz y, como nunca antes, el compromiso del Acuerdo de Paz en reforma rural integral se pudo avanzar para los Pueblos indígenas, rrom, afrodescendientes, raizales y palenqueros. Logramos avanzar en titulación colectiva y en formalización de los territorios habitados y ocupados por los Pueblos étnicos históricamente abandonados; con esto garantizamos la seguridad jurídica de la propiedad colectiva. Por primera vez, con este Gobierno, el presupuesto designado para compra de tierras para titulación colectiva en territorios étnicos avanzó de manera sustancial.

En el marco de los PDET, logramos formular los proyectos productivos que cuando llegamos solo eran iniciativas; hoy esos proyectos se dejan en ejecución, tanto en comunidades negras como en comunidades indígenas. Logramos poner el enfoque étnico en los Planes Nacionales de Reforma Rural Integral, otro avance sustancial del compromiso del Estado en el marco del Acuerdo de Paz.

En relación con el Auto 620 de 2017 de la Corte Constitucional, que declaró un estado de cosas inconstitucionales en la costa pacífica nariñense, lideramos la construcción del Plan Urgente de Reacción y Contingencia (PURC). Además, implementamos acciones para proteger y garantizar los derechos de la población indígena y afrodescendiente y así poder avanzar en sacar del estado de cosas inconstitucionales a estos pueblos que tanto han sufrido en esta región.

Lideramos la coordinación interinstitucional e intersectorial del cumplimiento de los Paros Cívicos del Chocó y Buenaventura, así como la Mesa de Diálogo Social del Norte del Cauca. En el marco de estos diálogos avanzamos en el cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano con las organizaciones sociales, a través de la gestión de inversiones en

salud, infraestructura de transporte, agua, saneamiento básico y desarrollo productivo, entre otros.

Otro compromiso que cumplimos con mucho orgullo fue el avance en la reglamentación del B/Viche, con esto le garantizamos a la población afrodescendiente del Pacífico la conservación de prácticas tradicionales y, también, avanzar en la comercialización de su producto ancestral. Esto es un hecho histórico porque es el único registro sanitario tradicional étnico en el mundo.

Colombia tiene una historia de conexión con África y por muchos años nos hicieron creer que estábamos lejos; y, como mujer afrodescendiente, también tengo que decir que nos hicieron sentir vergüenza de nuestras raíces africanas. Pero este Gobierno, por mandato del Presidente y bajo el liderazgo de la Vicepresidencia, expandió la política exterior de Colombia, reconectando nuestro país con el sur global y, de manera específica, con el continente africano. Esta conexión permitió fortalecer a nuestro país en términos económicos, políticos, de cooperación sur-sur, de educación y de intercambio cultural. Creamos dos embajadas en el continente, una de ellas hoy tiene presencia en la Unión Africana y esperamos que Colombia siga fortaleciendo estas relaciones exteriores que van a ser de beneficio para el país.

Colombianos y colombianas, reitero mis agradecimientos y de esta manera entrego el informe de empalme establecido en la ley.

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta de la República de Colombia

Contenido

MENSAJE DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA 2
INTRODUCCIÓN 7
CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 10
1.1 FUNCIONES VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 11
1.2 ORGANIGRAMA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 18
1.3 ESTRUCTURA DEL DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA 2022-2026 20
CAPÍTULO 2. NORMATIVA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 37
CAPÍTULO 3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS .. 55
CAPITULO 4. RESULTADOS DE LAS MISIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 68
4.1. EJE JUSTICIA ÉTNICO-RACIAL 69
4.2. CIERRE DE BRECHAS EN EL PACÍFICO 152
4.3 IGUALDAD, EQUIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 230
CAPÍTULO 5. INSTANCIAS DE GOBERNANZA 298
5.1 INSTANCIAS DE GOBERNANZA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 300
CAPÍTULO 6. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE MEDIANO O LARGO PLAZO 315
6.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 318
6.2 POLÍTICAS DE MEDIANO O LARGO PLAZO RECIBIDAS POR VICEPRESIDENCIA 323
CAPÍTULO 7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS ... 328
7.1 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL 329
7.2 CONTRATACIÓN 338
CAPÍTULO 8. ACCIONES TRANSVERSALES Y APOYO A LA GESTIÓN 350
8.1 GESTIÓN COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS 350
8.2 GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA 356
8.3 GESTIÓN SECRETARÍA PRIVADA 361
8.4 GESTIÓN DE ARCHIVO 363
8.5. ASUNTOS LOGÍSTICOS 367
CAPÍTULO 9. ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONTROL 371
9.1 ASUNTOS DISCIPLINARIOS 372
9.2 ASUNTOS DE CONTROL 373
CAPÍTULO 10. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS PRIORITARIOS 376
TABLA DE ANEXOS 383

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Informe de Empalme de la Vicepresidencia de la República correspondiente al período de Gobierno 2022-2026, elaborado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 951 de 2005 que consagra la obligación de presentar, al finalizar la administración, un informe de los asuntos de su competencia a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones; así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones como condición para garantizar la continuidad de la gestión pública y el adecuado funcionamiento de la administración del Estado.

El informe tiene por propósito transferir, de manera ordenada, transparente y con suficiencia técnica, el estado de la gestión institucional de la Vicepresidencia de la República al equipo que asumirá las riendas del Despacho a partir del 7 de agosto de 2026.

Su elaboración expresa la responsabilidad pública de poner a disposición de la nueva administración el contexto normativo, los resultados de la gestión, los compromisos vigentes y las recomendaciones concretas que permitan evitar retrocesos en las políticas en curso y garantizar la continuidad de los derechos ya reconocidos a los pueblos, comunidades y poblaciones que fueron el centro de las misiones de este período de Gobierno.

El informe está organizado en diez capítulos que cubren, de manera integral, los distintos ámbitos de la gestión de la Vicepresidencia de la República: 1) su estructura y funciones; 2) el marco normativo que la rige; 3) los procedimientos y planes; 4) los resultados sustantivos de su ejercicio respondiendo a las misionalidades designadas; 5) las instancias de gobernanza; 6) los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo; 7) la situación presupuestal y de recursos; 8) las acciones transversales y de apoyo a la gestión; 9) los asuntos disciplinarios y de control; y finalmente, 10) las recomendaciones técnicas y políticas de mayor urgencia para la transición.

A continuación, se describe brevemente el contenido de cada uno de ellos.

El **capítulo 1** describe la naturaleza institucional de la Vicepresidencia de la República, su rol como órgano de coordinación estratégica del ejecutivo y las misiones y encargos conferidos por el Presidente de la República mediante los Decretos 1874 de 2022, 1080 de 2023, 1188 de 2024 y 723 de 2025. Presenta la estructura organizacional del Despacho Vicepresidencial como dependencia adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con sus grupos

internos de trabajo misionales y de soporte, así como la conformación y naturaleza de la Dirección de Proyectos Especiales y del Fondo Mujer Libre y Productiva.

El **capítulo 2** presenta el normograma de la Vicepresidencia de la República, que comprende tanto las normas que regulan la gestión interna de la dependencia como la producción normativa generada durante el período de Gobierno 2022-2026, incluyendo Decretos, directivas Vicepresidenciales y Circulares, y las normas de contexto aplicables al cumplimiento de sus misiones y encargos.

El **capítulo 3** relaciona los manuales, guías, procedimientos, lineamientos e instructivos que aplican a la Vicepresidencia de la República. Además, informa sobre los instrumentos de planeación estratégica adoptados durante el período y remite al Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República (SIGEPRE) como repositorio de los procedimientos y lineamientos que rigen la operación institucional.

El **capítulo 4** desarrolla los principales resultados de la coordinación interinstitucional e intersectorial de la Vicepresidencia de la República en tres ejes:

- Las misiones relacionadas con justicia étnico-racial que incluyen: la reglamentación e implementación de la Ley 70; el impulso a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz; la Comisión Nacional de Reparaciones Históricas; la reconexión con África y la diáspora afrodescendiente; el fortalecimiento de los derechos de los Pueblos afrodescendientes e indígenas en el sistema multilateral; la protección y fortalecimiento del B/Viche; y, por último, el impulso al cumplimiento del Auto 620 de 2017.
- Las misiones respecto al cierre de brechas en el Pacífico que incluyen: la Política Pública para el Desarrollo Integral del Pacífico, el impulso al cumplimiento de los acuerdos del Paro Cívico de Chocó, el Paro Cívico de Buenaventura y la Mesa de Diálogo Social del Norte del Cauca, la articulación para los proyectos de agua potable y saneamiento básico del Litoral Pacífico y Norte del Cauca, y la gestión de inversión social en los departamentos del Pacífico.
- Las misiones relacionadas con igualdad y equidad que incluyen: la coordinación intersectorial e interinstitucional para la garantía de los derechos de las mujeres, la población LGBTIQ+, la población con discapacidad, la arquitectura institucional de cuidado y la creación y puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad.

El **capítulo 5** documenta la operatividad de las comisiones intersectoriales, mesas de articulación y consejos directivos en los que la Vicepresidencia de la República ejerció roles de presidencia, coordinación

o delegación presidencial durante el período. Para cada instancia se precisan: el marco normativo, sus integrantes, la periodicidad de sesiones, el reglamento interno y los aspectos relevantes para garantizar la continuidad de sus actividades.

El **capítulo 6** presenta el estado de avance de los artículos y compromisos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que fueron impulsados por la Vicepresidencia de la República, así como el avance en otras políticas de mediano y largo plazo en las que la Vicepresidencia tiene responsabilidad.

El **capítulo 7** ofrece el balance financiero y presupuestal de la Vicepresidencia de la República para el período 2022-2026, presentando la ejecución anual de recursos de funcionamiento e inversión, la ejecución del Fondo Mujer Libre y Productiva y la cooperación internacional gestionada. Asimismo, presenta los datos de talento humano y contratación.

El **capítulo 8** describe la labor de los grupos internos de trabajo que operan de manera transversal y que sostienen el funcionamiento institucional del Despacho: comunicaciones estratégicas, secretaría privada, archivo, jurídico y gestión normativa y el grupo logístico y administrativo.

El **capítulo 9** relaciona los procesos disciplinarios activos y el estado del sistema de control interno de la dependencia. La Vicepresidencia cierra el período sin hallazgos de la Contraloría General de la República y sin planes de mejoramiento suscritos con ese organismo, con una calificación del 97,6% en la evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

Finalmente, el **capítulo 10** identifica y desarrolla los asuntos que requieren atención prioritaria por parte de la próxima administración: compromisos con plazos inminentes de cumplimiento, obligaciones legales con consecuencias jurídicas o presupuestales ante su demora, políticas de largo plazo en riesgo de discontinuidad y acuerdos con Pueblos étnicos cuyo seguimiento no puede interrumpirse. Los asuntos se presentan como recomendaciones concretas, con descripción del contexto, entidades responsables y clasificación por nivel de urgencia.

La información aquí contenida busca garantizar que los avances logrados en favor de las poblaciones históricamente excluidas, las políticas en curso y los compromisos adquiridos con las comunidades y los territorios no queden a la deriva en el tránsito entre gobiernos, sino que sirvan de base para que la nueva administración pueda actuar con pleno conocimiento del estado de la gestión institucional que recibe.

CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Vicepresidencia de la República es una instancia fundamental en la arquitectura institucional de Colombia. En este Gobierno, su relevancia radica en el papel que desempeña para articular el impulso de políticas transversales que el Presidente le delegó mediante encargos y misiones, permitiendo así un seguimiento de alto nivel a temas críticos de interés nacional.

Esta dependencia opera como un órgano de coordinación estratégica que se apoya en los distintos sectores de la administración pública para la ejecución de planes, proyectos y políticas. Esta configuración permite que la Vicepresidencia de la República actúe como coordinadora y articuladora de misiones estratégicas que requieren una visión integral del Estado. Asimismo, cuenta con las facultades para articular todos los sectores del Gobierno con el propósito de cumplir las misiones designadas o delegadas por el Presidente. Al formar parte de la fórmula presidencial, elegida por voto popular, la Vicepresidenta posee una legitimidad democrática que fortalece el liderazgo del Ejecutivo en escenarios internacionales.

El presente capítulo describe la estructura orgánica y las funciones de la Vicepresidencia de la República de Colombia durante el período de Gobierno 2022-2026, con fundamento en el marco constitucional y legal que rige el cargo. Asimismo, expone los encargos y las misiones especiales conferidos por el Presidente de la República, conforme a los Decretos 1874 de 2022, 1080 de 2023, 1188 de 2024 y 723 de 2025, así como la organización interna del Despacho Vicepresidencial como dependencia adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE).

Igualmente, este capítulo relaciona las funciones de las dos dependencias adscritas al Despacho de la Vicepresidenta de la República: (i) la Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República y (ii) la Dirección de Proyectos Especiales. En cuanto a la Oficina de Despacho de la Vicepresidencia, se enunciarán los grupos internos de trabajo, tanto misionales como de soporte, que brindan apoyo a la gestión y al cumplimiento de las metas del Despacho.

Por último, se presentan los encargos y las misiones que, por instrucción directa de la señora Vicepresidenta de la República, fueron confiados a la Dirección de Proyectos Especiales. Finalmente, se describe la naturaleza, la estructura y los órganos de gobernanza del patrimonio autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva.



1.1 FUNCIONES VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El artículo 202 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo del artículo 56 de la Ley 489 de 1998, los artículos 8 y 9 del Decreto 2647 de 2022 y el Decreto 438 de 2024, establecen que son funciones de la Vicepresidenta de la República las misiones o encargos especiales que le confíe el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.

En razón a lo anterior, el Decreto 1188 de 2024, recoge los encargos y misiones **vigentes** a cargo de la Vicepresidenta de la República, a saber:

1. Confiar la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya al desarrollo e implementación de políticas públicas asociadas al **cierre de brechas en el acceso a derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.**
2. Confiar la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para avanzar en la reglamentación, desarrollo e implementación integral de la **Ley 70 de 1993**, de conformidad con el artículo 351 de la Ley 2294 de 2023.
3. Confiar la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de la implementación de los compromisos derivados del **capítulo étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**.
4. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las acciones necesarias para el avance de las funciones asignadas al **Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FonBuenaventura**, de acuerdo con lo

establecido en la Ley 1872 de 2017, sin perjuicio de la autonomía y competencia propias de los órganos de administración y dirección de este.

5. Confiar la coordinación interinstitucional e intersectorial de las tareas del Gobierno Nacional en las **relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional**, así como la misión de colaborar con las tareas y responsabilidades relacionadas con las instancias multilaterales encargadas de estos asuntos.

6. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente acciones encaminadas a priorizar la implementación de **soluciones de agua potable y saneamiento para la población ubicada en el litoral Pacífico y Norte del Cauca.**

7. Confiar la coordinación interinstitucional e intersectorialmente de acciones y estrategias que requiera el **Fondo Mujer Libre y Productiva** para apoyar y financiar proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y fortalecimiento empresarial de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 2294 de 2023 y sin perjuicio de la autonomía y competencia propias de los órganos de administración y dirección del Fondo.

8. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la formulación e implementación de la **Política para el Desarrollo Integral del Pacífico,** respondiendo al artículo 290 de la Ley 2294 de 2023.

9. Confiar la misión de coordinar el funcionamiento de las siguientes comisiones e instancias:

1. La Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara Siapidaara, Auto 620 de 2017.	2. La Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos.
3. La Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en territorio.	4. La Comisión Intersectorial para la Integración y Desarrollo del Litoral Pacífico.
5. La Mesa de Diálogo en el Norte del departamento del Cauca.	

10. Confiar la misión de apoyar al Ministro del Interior o su delegado en la coordinación de la **Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó** respondiendo al Decreto 766 de 2018.

11. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente **acciones para reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural** con el fin de garantizar el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de los Pueblos étnicos que habitan en el territorio colombiano con especial énfasis en el fomento, promoción y fortalecimiento de su desarrollo social, económico y cultural.

12. La Vicepresidenta de la República coordinará las gestiones de cooperación internacional que se requieran para el cumplimiento de las misiones y encargos.

13. La Vicepresidenta de la República podrá expedir los instructivos, circulares, directivas vicepresidenciales y demás actos administrativos que considere necesarios para el cumplimiento de las misiones y encargos asignados.

Adicionalmente, en este marco de funciones de coordinación interinstitucional e intersectorial, es preciso indicar que la Vicepresidenta, por delegación del Presidente de la República, es miembro y preside el Consejo Directivo del Fondo Mujer Libre y Productiva. Esta delegación fue formalizada mediante el Decreto 723 de 2025.

Ver Anexo 1- Decreto 1188 de 2024 / Misiones y encargos.

El Presidente de la República encargó a la Vicepresidenta de la República las siguientes misiones **iniciales** mediante el Decreto 1874 de 2022:

1. Confiar la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya al desarrollo, ejecución e implementación de políticas públicas, para garantizar el **goce efectivo del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.**
2. Confiar la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para avanzar en la reglamentación, desarrollo e implementación de la **Ley 70 de 1993.**
3. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la **Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio** con el fin de avanzar en el cumplimiento de los compromisos suscritos en junio de 2017.
4. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las acciones necesarias para el avance de las funciones asignadas al **Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FonBuenaventura**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1872 de 2017, sin perjuicio de la autonomía y competencia propias de los órganos de administración y dirección del FonBuenaventura
5. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el cumplimiento de los objetivos del **Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico,** contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios y distritos de la Zona de Influencia, sin perjuicio de la autonomía y competencia propias de los órganos de administración y dirección del Fondo.
6. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el desarrollo de la implementación de los compromisos derivados del **Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la**

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

7. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las tareas del Gobierno Nacional en las **relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional** y colaborar con las tareas y responsabilidades frente a las instancias multilaterales encargadas de estos asuntos.

8. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente los programas y acciones encaminadas a brindar **soluciones de agua potable y saneamiento básico a la población ubicada en el Litoral Pacífico y el Norte del Departamento del Cauca**.

9. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el apoyo al Presidente de la República en el diseño de **políticas, planes, programas y demás asuntos que promuevan la igualdad de género para las mujeres y creen un entorno en el que todas las mujeres puedan ejercer sus derechos humanos y vivir a la altura de su potencial.**

10. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la **política pública de Cuidado.**

11. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la **política pública de discapacidad**.

12. Confiar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el desarrollo de la **política pública dirigida a poblaciones diversas LGBTIQ+.**

13. Confiar la misión de presidir la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los Pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en **Auto 620 de 2017,** y que se rige por lo establecido en el Decreto 850 de 2018 y normas que lo modifiquen.

14. Confiar la misión de creación y coordinación interinstitucional de la **Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica** para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los Pueblos étnicos del país.

15. La Vicepresidenta de la República coordinará las gestiones de cooperación internacional que se requieran para el cumplimiento de las misiones y encargos.

16. La Vicepresidenta de la República podrá expedir los instructivos, circulares o documentos que considere necesarios para el cumplimiento de las misiones y encargos asignados.

Este decreto fue derogado y reemplazado por el Decreto 1188 de 2024 presentado anteriormente.

Ver Anexo 2. Decreto 1874 de 2022 / Misiones y encargos.

Es de tener en cuenta que el señor Presidente de la República encomendó a la Señora Vicepresidenta de la República la creación y puesta en marcha del **Ministerio de Igualdad y Equidad** de Colombia. Encargo cumplido con la expedición del siguiente marco normativo:

Ley 2281 de 2023. Por medio del cual se **crea el Ministerio de Igualdad y Equidad.**	Decreto 1074 de 2023. Por medio del cual se integra el **Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.**
Decreto 1075 de 2023. Por el cual se adopta la **estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad**.	Decreto 1076 de 2023 Por el cual se establece la **Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad.**

Decreto 1080 de 2023 Por la cual se designa a la Vicepresidenta de la República como **Ministra de Igualdad y Equidad**

Ver Anexo 3. Decreto 1080 de 2023 / Designación Ministra de Igualdad y Equidad.

La misión de crear una institución desde cero constituyó un hecho inédito en la administración pública colombiana, esto no sucedía desde la

creación del Ministerio de Trabajo en 1938 (entidad denominada inicialmente como Ministerio de Industrias). El Ministerio de Igualdad y Equidad fue liderado, coordinado y ejecutado por la señora Vicepresidenta de la República desde el 7 de agosto de 2022 hasta el 3 de marzo de 2025, fecha en la que se realizó la entrega del cargo de Ministra de Igualdad y Equidad.

En la sección **Arquitectura Institucional** de este informe se presenta la gestión y los logros obtenidos en el marco de esta misión.

En virtud del principio de unidad de mando, el ordenamiento jurídico colombiano no otorga a la Vicepresidencia facultades de ejecución autónoma por mandato constitucional. En su lugar, el inciso quinto del artículo 202 de la Constitución, reiterado en la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe de Estado para que, mediante actos administrativos de carácter especial, como en este caso los Decretos 1874 de 2022, 1080 de 2023 y 1188 de 2024, delegue funciones específicas para el cumplimiento de misiones técnicas o la representación de políticas gubernamentales.



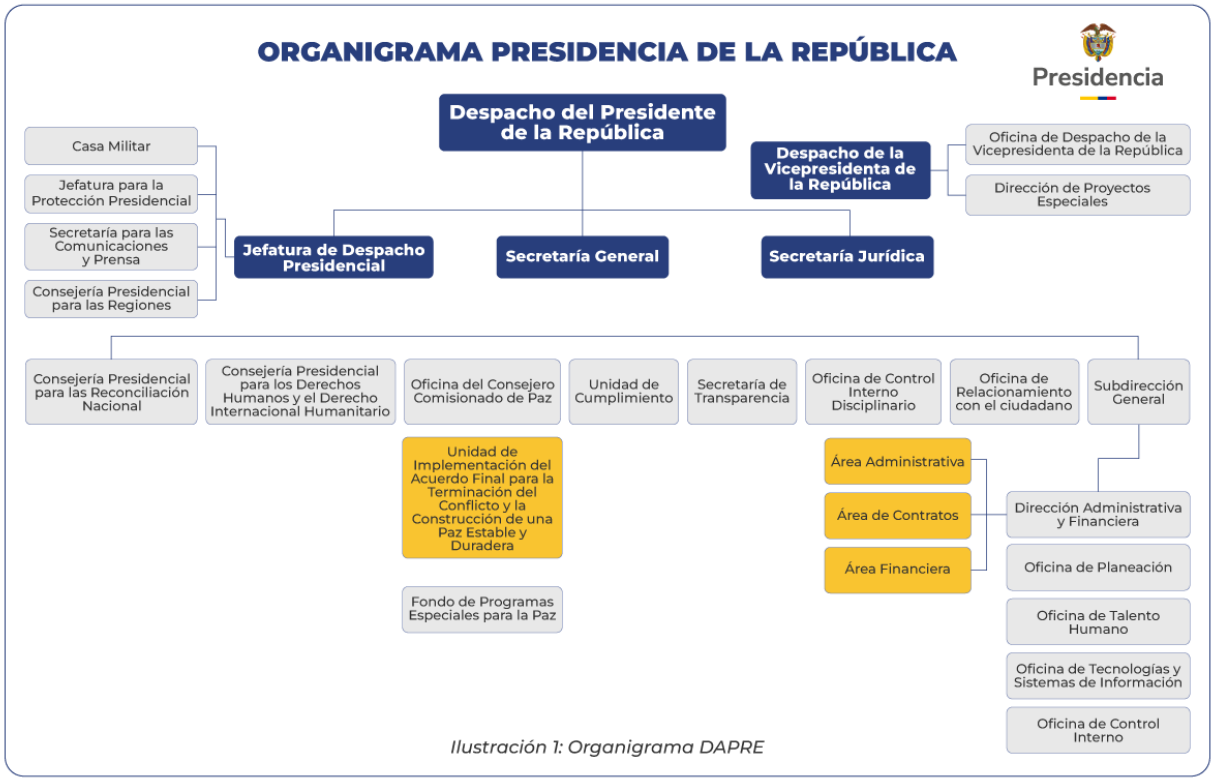
1.2 ORGANIGRAMA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1.2.1 DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA - DEPENDENCIA DAPRE

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) fue creado mediante la Ley 3ª de 1898 y su estructura organizacional vigente se encuentra definida en el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, modificado posteriormente por el Decreto 438 de 2024. El objetivo de la entidad está orientado a brindar el apoyo administrativo e institucional que requiere el ejercicio de la Presidencia de la República.

En virtud del artículo 5 del Decreto 2647 de 2022, el **Despacho de la Vicepresidenta de la República** es una dependencia que integra el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

Ilustración 1. Organigrama de la Vicepresidencia



Fuente: elaboración propia



1.3 ESTRUCTURA DEL DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA 2022-2026

1.3.1 ESTRUCTURA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022 - 2024

Durante el periodo de Gobierno 2022-2026, la Vicepresidencia de la República efectuó dos procesos de organización fundamentales en función de cada uno de los decretos de misiones y encargos, también en el marco del esfuerzo de creación de una nueva institucionalidad para la igualdad y equidad.

- **Ilustración 2. Estructura de la Vicepresidencia 2022-2024**



- **FASE 1 (2022-2024).** A partir del Decreto 1874 de 2022 con los siguientes grupos de trabajo, algunos de los cuales se denominaron gerencias, la estructura presentada (ilustración 2) se diseñó con los siguientes enfoques:

FASE 1 (2022-2024). VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

•ÉNFASIS POBLACIONAL:

- Creación Gerencias Poblacionales: *(Población LGBTIQ+, Personas con Discapacidad, Justicia Étnico Racial – agenda reglamentación Ley 70 y Comisión Nacional de Reparación Histórica, y Política de Cuidado – cuidadores y cuidadoras).*
- Creación *Grupo Sujetos de Especial Protección* (Auto 620 de 2017, articulación medidas de protección colectivas a víctimas, jóvenes guardianes naturaleza).
- Continuidad de la *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*.
- Transformación y fortalecimiento Fondo Mujer Libre y Productiva.

•ÉNFASIS TERRITORIAL.

- *Transformación Dirección de Proyectos Especiales* (Paro Cívico Buenaventura, FonBuenaventura, Fondo Todos Somos Pazcífico, y Soluciones de Agua en el Litoral Pacífico y Norte del Departamento del Cauca).

•ÉNFASIS GESTIÓN INSTITUCIONAL:

- Creación Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales.
- Continuidad Grupos Planeación Estratégica, Grupo Jurídico y Gestión Normativa, Comunicaciones Estratégicas y Administrativo.

•EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

- **FASE 2 (2024-2026).** Con la entrada en vigor del Decreto 1188 de 2024 se rediseñó la Vicepresidencia enfocada en:

FASE 2 (2024-2026). VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

•ÉNFASIS JUSTICIA ÉTNICO RACIAL

•Creación grupos encargados en asuntos étnicos *(Grupos de Justicia Étnico Racial (reglamentación Ley 70 y Comisión de Reparación Histórica), Capítulo Étnico Acuerdo de Paz y Seguimiento Auto 620 de 2017*).

•ÉNFASIS TERRITORIAL.

•Continuidad *Dirección de Proyectos Especiales* (Política Integral para el desarrollo del Pacífico, Paro Cívico Buenaventura, Paro Cívico Chocó, FonBuenaventura, Mesa Diálogo del Norte del Cauca, Soluciones de Agua en el Litoral Pacífico y Norte del departamento del Cauca).

•ÉNFASIS GESTIÓN INSTITUCIONAL:

•Fortalecimiento Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales (Estrategia África y agenda pueblos en justicia étnica).

•Continuidad Grupos Planeación Estratégica, Grupo Jurídico y Gestión Normativa, y Comunicaciones Estratégica.

•Creación Grupos Secretaría Privada de la Vicepresidencia de la República, Logístico y Asuntos Administrativo, y Archivo.

•Continuidad en coordinación interinstitucional del Fondo Mujer Libre y Productiva

•EN OPERACIÓN MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Es de tener en cuenta que durante esta fase se encontraba ya en funcionamiento el Ministerio de Igualdad y Equidad y que mediante los Decretos 1075 de 2023 y 438 de 2024 se trasladaron allí las funciones en relación con la garantía de derechos de las mujeres, la población LGBTIQ+, la población con discapacidad y cuidado.

1.3.2 ESTRUCTURA ACTUAL DEL DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (2024-2026)

El artículo 9 del Decreto 2647 de 2022, modificado por el artículo 2 del Decreto 438 de 2024, dispone que, para el apoyo de las funciones asignadas al Despacho de la Vicepresidenta de la República, serán dependencias adscritas las siguientes:

- Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República.
- Dirección de Proyectos Especiales.

A su vez, el Decreto 1188 de 2024 dispuso, tal como se indicó al inició del presente capítulo, que la Vicepresidencia de la República debe realizar la coordinación interinstitucional e intersectorial de acciones y estrategias que requiera el **Fondo Mujer Libre y Productiva** [1].

En atención a lo anterior, la estructura del **Despacho de la Vicepresidenta de la República** es la siguiente:

Ilustración 3. Estructura despacho de la Vicepresidencia

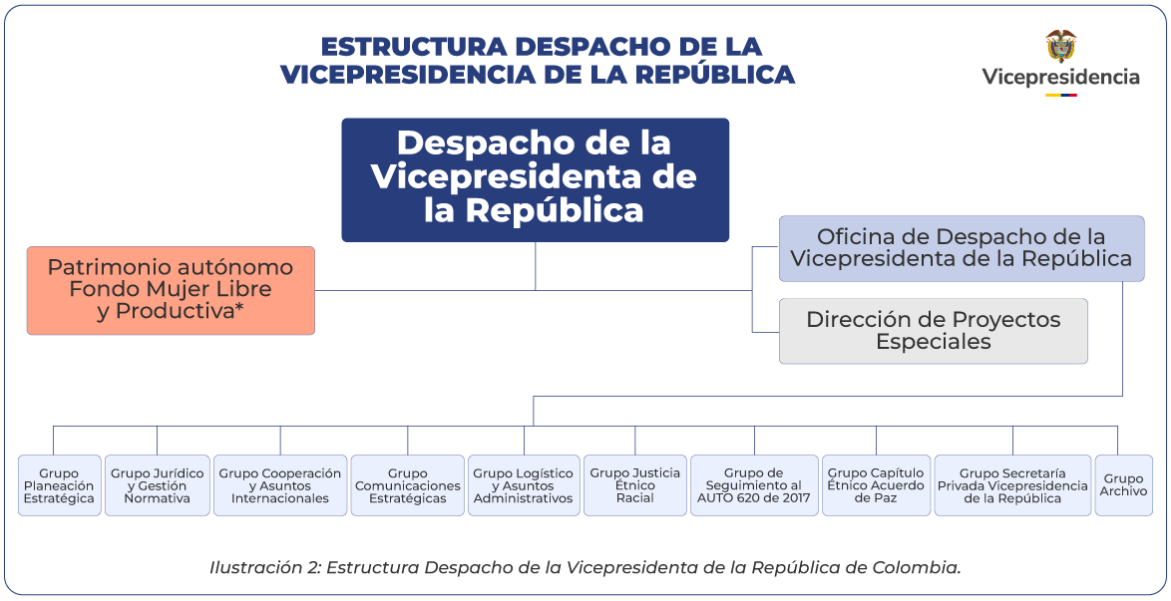


Ilustración 2: Estructura Despacho de la Vicepresidenta de la República de Colombia.

Fuente: elaboración propia

1 El **Fondo Mujer Libre y Productiva** es un patrimonio autónomo, no es una dependencia de la entidad. El DAPRE tiene la posición de fidecomitente dentro del contrato de Fiducia Mercantil y el Consejo Directivo está presidido por la Vicepresidenta, por delegación del Presidente de la República mediante Decreto 723 de 2025.

Mediante el artículo 10 del Decreto 2647 de 2022, modificado por el artículo 3 del Decreto 438 de 2024, la **Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República,** dependencia adscrita al Despacho de la Vicepresidenta de la República, tiene a cargo las siguientes funciones:

1. Formular lineamientos estratégicos, liderar, orientar e instruir a las dependencias del Despacho de la Vicepresidenta y a sus grupos internos, en el ejercicio de las misiones que les son confiadas por el Presidente de la República y velar por su cumplimiento, siguiendo las directrices generales trazadas por la Vicepresidenta de la República.
2. Apoyar a las dependencias del Despacho de la Vicepresidenta y a sus grupos internos, cuando así lo requieran, en la preparación de comunicaciones y pronunciamientos oficiales, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Vicepresidenta de la República.
3. Preparar y poner en consideración de la Vicepresidenta de la República las intervenciones públicas que deba efectuar en el ejercicio de sus funciones; para lo cual podrá solicitar información a las entidades del Estado.
4. Aprobar los documentos e intervenciones de la Vicepresidenta de la República para el cumplimiento de sus funciones, elaborados por sus dependencias.
5. Asesorar a la Vicepresidenta de la República en las representaciones internacionales que realice en foros, conferencias y agendas bilaterales y multilaterales delegadas por el Presidente de la República.
6. Coordinar con las dependencias de la Presidencia de la República y las diferentes entidades del gobierno nacional, los entes gubernamentales y no gubernamentales, así como con el sector privado, las acciones pertinentes para el adecuado desarrollo de las funciones confiadas a la Vicepresidenta de la República.
7. Programar y coordinar la agenda de la Vicepresidenta de la República según sus directrices.
8. Estudiar los asuntos que le asigne la Vicepresidenta de la República, atender las audiencias que le indique y representarla en los actos que le señale.
9. Impartir directrices para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por la Vicepresidenta en las audiencias y eventos; así como para el desarrollo de las funciones confiadas a la Vicepresidenta de la República.

10. Atender la correspondencia dirigida a la Vicepresidenta de la República que sea de su competencia y coordinar las respuestas.
11. Coordinar la programación de las actividades que componen el plan estratégico, el plan de acción, los indicadores de gestión y el mapa de riesgos de la Vicepresidencia.
12. Proponer y presentar ante las instancias competentes, las necesidades de adquisición de bienes y servicios relacionadas con la gestión de la Vicepresidencia.
13. Hacer seguimiento y asesorar a la Vicepresidenta de la República en los asuntos relacionados con la agenda legislativa de conformidad con las funciones y encargos especiales asignados por el Presidente de la República.
14. Dirigir y coordinar, bajo las directrices de la Vicepresidenta de la República, las actividades que se deban adelantar en el territorio para el cumplimiento de las misiones asignadas por el Presidente de la República.
15. Representar al Presidente de la República, a la Vicepresidenta o al Director del Departamento / Secretario General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las instancias de coordinación intersectorial o de participación que le sean asignadas.
16. Asesorar en el diseño de mensajes y estrategias de comunicación que la Vicepresidenta de la República deba suscribir y emitir en ejercicio de sus funciones.
17. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y que le sean asignadas por la Vicepresidenta de la República.

Por su parte, son funciones de la **Dirección de Proyectos Especiales**, dependencia adscrita al Despacho de la Vicepresidenta de la República según artículo 12 del Decreto 2647 de 2022, las siguientes funciones:

1. Asesorar y apoyar a la Vicepresidenta de la República en los temas que le sean asignados.
2. Promover instrumentos de coordinación interinstitucional e intersectorial, diálogo y estrategias con las entidades del orden nacional y territorial, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la gestión de las misiones que le son confiadas a la Vicepresidenta por el Presidente de la República.
3. Adelantar las acciones e identificar las estrategias para la ejecución de los proyectos que sean asignados a la Dirección por la Vicepresidenta de la República.

4. Apoyar a la Vicepresidenta en la supervisión de la implementación y ejecución de las estrategias, programas, proyectos que sean necesarias para la gestión de las misiones encomendadas.
5. Coordinar, con el apoyo de la Consejería Presidencial para las Regiones, las actividades que deba realizar la Vicepresidenta en los entes territoriales, de acuerdo con las directrices impartidas por el Presidente de la República.
6. Presentar informes a la Vicepresidenta de la República sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Dirección.
7. Asistir a la Vicepresidenta de la República, en coordinación con las dependencias competentes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los encargos regionales que el Presidente le haga a la Vicepresidenta de la República.
8. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades y los lineamientos establecidos por el Secretario General, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por la Vicepresidenta de la República.

1.3.3 ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

La Oficina del Despacho de la Vicepresidenta de la República se compone de diez (10) grupos internos de trabajo, según lo dispuesto en la Resolución 0419 de 2026 (Ver Anexo 4). A continuación, se describen las principales funciones de cada uno de los grupos internos de trabajo de la Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República:

Tabla 1. Grupos Internos de Trabajo - GIT

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
1. Grupo Planeación Estratégica	*Funciones principales:* 1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la dependencia.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
	2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia. 3. Liderar los reportes y seguimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República (SIGEPRE), y otras herramientas de monitoreo a la gestión institucional. 4. Coordinar la elaboración de reportes e informes de gestión internos y/o externos, sobre el cumplimiento de actividades, metas e indicadores en el Plan Nacional de Desarrollo, el plan de acción institucional y otros planes de acción interinstitucionales. 5. Liderar el proceso de formulación, actualización y seguimiento presupuestal de los recursos de inversión, funcionamiento y/o transferencias asignadas a la Vicepresidencia de la República. 6. Adelantar los trámites presupuestales requeridos para la correcta ejecución de recursos inversión, funcionamiento y/o transferencias. 7. Apoyar la formulación de acciones de mejora, así como la implementación de las recomendaciones indicadas por la Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Grupo Jurídico y Gestión Normativa	*Funciones principales:* 1. Formular la producción normativa y reglamentaria de las misiones de la Vicepresidencia de la República en coordinación con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. 2. Analizar, proyectar, revisar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica y aval para firma de actos administrativos que deba suscribir la/(el) Vicepresidente de la República. 3. Dar trámite, respuesta oportuna y seguimiento a las (PQRSD) que se alleguen a la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República. 4. Remitir insumos técnicos jurídicos solicitados para dar respuesta a acciones judiciales en las que se accione a la Vicepresidencia de la República. 5. Apoyar la estructuración de procesos precontractuales y seguimiento a la supervisión contractual. 6. Implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo a la contratación de la dependencia. 7. Apoyar en los procesos de vinculación y retiro de personal siguiendo las directrices de la Oficina de Talento Humano de la entidad. 8. Fomentar la realización de prácticas laborales estudiantiles y judicaturas al interior de la dependencia. 9. Emitir los conceptos jurídicos. 10. Apoyar la coordinación de las relaciones estratégicas de la/(el) Vicepresidente de la República con la Rama Judicial, los organismos de control y el Congreso de la República. 11. Hacer seguimiento a fallos y providencias judiciales de las Altas Cortes, así como iniciativas legislativas del

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
	Congreso de la República relacionadas con las misiones a cargo de la Vicepresidencia de la República.
3. Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales	*Funciones principales:* 1. Liderar la agenda, planes, actividades y eventos sobre cooperación y asuntos internacionales. 2. Asesorar y asistir a la/(el) Vicepresidente de la República en el relacionamiento estratégico con actores, organismos y cooperantes internacionales. 3. Formular e implementar una estrategia de seguimiento a la cooperación internacional de la dependencia. 4. Formular e implementar una estrategia de seguimiento a los compromisos de la agenda internacional. 5. Formular, coordinar, implementar y/o hacer seguimiento a cartas de intención, memorandos de entendimiento, alianzas estratégicas o convenios internacionales. 6. Participar en las negociaciones para la adopción y suscripción de instrumentos internacionales. 7. Articular acciones para el desarrollo de la agenda internacional de la/(el) Vicepresidente de la República con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC y otros sectores de la administración pública. 8. Acompañar el diálogo bilateral y multilateral con actores internacionales. 9. Coordinar la participación de la/(el) Vicepresidente de la República en los espacios y eventos de carácter internacional. 10. Acompañar la formulación y desarrollo de estrategias de comunicaciones para la correcta difusión de la agenda de cooperación y asuntos internacionales.
4. Grupo Comunicaciones Estratégicas	*Funciones principales:* 1. Asesorar la formulación e implementación de estrategias y acciones de divulgación y promoción sobre las misiones, programas, mensajes institucionales y legados de la dependencia. 2. Realizar la oportuna divulgación de los planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia. 3. Asesorar, orientar y acompañar a la/(el) Vicepresidente de la República en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública. 4. Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la Vicepresidencia. 5. Liderar el proceso de diseño y construcción de piezas de comunicaciones. 6. Preparar y publicar en los medios de comunicación escrita, digital y audiovisual, la información de la dependencia.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
	7. Hacer seguimiento al impacto causado en el desarrollo de estrategias, programas y planes de comunicación externa e interna. 8. Realizar el cubrimiento periodístico a la agenda de la/(el) Vicepresidente de la República. 9. Diseñar y administrar los contenidos de la página web y redes sociales de la Vicepresidencia de la República.
5. Grupo Logístico y Asuntos Administrativos	*Funciones principales:* 1. Coordinar la logística necesaria para la realización de eventos nacionales e internacionales. 2. Verificar el cumplimiento de los mayores estándares de calidad en los eventos en los que intervenga la/(el) Vicepresidente de la República. 3. Apoyar a la Casa Militar en las actividades que así lo requieran, a fin de garantizar la adecuada atención de la/(el) Vicepresidente de la República. 4. Brindar apoyo para la conceptualización y producción de los eventos Vicepresidenciales. 5. Realizar avanzadas y reuniones previas de coordinación y planificación de los eventos. 6. Realizar los trámites de solicitud de comisiones al interior y al exterior del país de los funcionarios y contratistas. 7. Implementar un esquema de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las comisiones. 8. Acompañar las solicitudes de recursos físicos y mantenimiento, así como el monitoreo al inventario de bienes muebles. 9. Administrar los espacios de reuniones y eventos dentro de las instalaciones de la Vicepresidencia de la República. 10. Apoyar la solicitud de creación y desactivación de usuarios de plataformas institucionales. 11. Coordinar la prestación de los servicios de cafetería, servicios generales y jardinerías de las instalaciones. 12. Liderar la implementación de políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Sistema de Gestión Ambiental al interior de la dependencia.
6. Grupo Secretaría Privada Vicepresidencia	*Funciones principales:* 1. Asistir, asesorar y acompañar en la programación y coordinación de la agenda de la/(el) Vicepresidente de la República. 2. Dar trámite y seguimiento a la correspondencia de la/(el) Vicepresidente de la República. 3. Dar trámite y seguimiento a las solicitudes de audiencias de la/(el) Vicepresidente de la República. 4. Establecer los mecanismos necesarios para mantener una visión estratégica de la agenda, las comunicaciones y mensajes de la/(el) Vicepresidente la República. 5. Asesorar a la/(el) Vicepresidente de la República en el manejo de las relaciones públicas.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
	6. Identificar, evaluar y priorizar los temas de interés nacional en la agenda de la/(el) Vicepresidente de la República. 7. Atender los asuntos o relaciones institucionales que le encomiende la/(el) Vicepresidente de la República. 8. Apoyar en la recolección y consolidación de insumos para la participación de la/(el) Vicepresidente de la República escenarios institucionales. 9. Realizar el levantamiento, consolidación y actualización de bases de datos. 10. Apoyar la coordinación con la Casa Militar, Jefatura para la Protección Presidencial y la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando sea el caso, las reuniones, eventos, viajes y desplazamientos que realice la/(el) Vicepresidenta de la República, dentro y fuera del territorio nacional. 11. Coordinar el abastecimiento de bienes y servicios de la Casa Privada de la Vicepresidencia de la República, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 12. Coordinar, con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la prestación de salones de Estado, transporte y jardinería para la Casa Privada de la Vicepresidenta de la República. 13. Coordinar y hacer seguimientos de las comisiones y desplazamientos de la/(el) Vicepresidenta de la República. 14. Coordinar la elaboración de discursos, intervenciones o pronunciamientos de la/(el) Vicepresidenta.
7. Grupo Archivo	*Funciones principales:* 1. Aplicar las políticas, criterios y estrategias para la gestión documental acuerdo con la reglamentación vigente. 2. Organizar la documentación producida de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación y la política archivística establecida por la entidad. 3. Gestionar el archivo conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. 4. Realizar las transferencias de archivos físicos y electrónicos. 5. Elaborar informes en relación con la gestión del archivo de la dependencia. 6. Liderar los procesos de recepción y salida de correspondencia. 7. Consolidar un cuadro de seguimiento de la correspondencia de la dependencia discriminado en PQRSD, invitaciones, audiencias y otras comunicaciones.
8. Grupo Seguimiento Auto 620 de 2017	*Funciones principales:* 1. Apoyar a la/(el) Vicepresidenta de la República en la misión de presidir la Comisión Intersectorial de Alto

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
	Nivel para la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los Pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 620 de 2017 y lo dispuesto en el Decreto 850 de 2018. 2. Elaborar y acompañar la presentación del informe del Gobierno Nacional sobre el Auto 620 de 2017 ante la Corte Constitucional de Colombia. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación del Plan Urgente de Reacción y Contingencia para los Pueblos Afrodescendientes e Indígenas del Pacífico Nariñense. 4. Formular e implementar un mecanismo de certificación periódica del grado de contribución de entidades públicas para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional del Auto 620 de 2017. 5. Elaborar reglamentos, lineamientos y documentos técnicos sobre el Auto 620 de 2017. 6. Apoyar a la/(el) Vicepresidenta de la República en los espacios de diálogo institucional sobre el Auto 620 de 2017 7. Realizar visitas territoriales y asistencias técnicas sobre el Auto 620 de 2017. 8. Representar a la/(el) Vicepresidenta de la República en eventos y reuniones sobre el Auto 620 de 2017. 9. Requerir información a actores estatales y no estatales relacionados con el Auto 620 de 2017.
9. Grupo Justicia Étnico Racial	*Funciones principales:* 1. Apoyar la coordinación interinstitucional e intersectorial de la Comisión Nacional de Reparación Histórica. 2. Apoyar la formulación y seguimiento al Plan Nacional de Reparaciones Históricas. 3. Apoyar la misión de reglamentación, formulación y seguimiento al Plan de Implementación de Reglamentación de la Ley 70 de 1993[2]. 4. Acompañar el impulso, posicionamiento y promoción de iniciativas, proyectos y políticas con enfoque en justicia étnico racial. 5. Establecer, lineamientos y recomendaciones para la implementación de las políticas, programas, acciones y normas con enfoque en justicia étnico-racial. 6. Realizar asistencias técnicas y acciones de monitoreo en justicia étnico-racial. 7. Desarrollar espacios de diálogo institucional con Pueblos étnicos en justicia étnico racial. 8. Representar a la/(el) Vicepresidenta de la República en espacios sobre justicia étnico-racial. 9. Requerir información a actores estatales y no estatales sobre justicia étnico-racial.

[2] La misión de la Vicepresidencia es la articulación interinstitucional e intersectorial para la Reglamentación de la Ley 70, y el seguimiento a los planes de implementación que formula cada entidad responsable.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República	
Nombre del Grupo Interno de trabajo	**Funciones Principales**
	10. Formular iniciativas reglamentarias sobre la Ley 70 de 1993 11. Apoyar al Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales en el relacionamiento con movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional.
10. Grupo Capítulo Étnico Acuerdo de Paz.	*Funciones principales:* 1. Apoyar la coordinación interinstitucional para la implementación de los compromisos derivados del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 2. Elaborar informes, herramientas de seguimiento y documentos técnicos sobre el proceso de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 3. Diseñar una estrategia de impulso y avance a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 4. Realizar análisis y seguimiento a los indicadores del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz sobre Capítulo Étnico. 5. Desarrollar espacios de diálogo institucional con Pueblos étnicos para el avance en la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 6. Acompañar a la/(el) Vicepresidenta de la República en el posicionamiento y promoción internacional de iniciativas relacionadas con la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 7. Representar a la/(el) Vicepresidenta de la República, en espacios institucionales sobre el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 8. Requerir información a actores estatales y no estatales, sobre el proceso de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 9. Formular e implementar planes y proyectos para el impulso del proceso de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. 10. Realizar visitas territoriales y asistencias técnicas. 11. Apoyar la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente acciones para reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural del Pacífico colombiano.

Fuente: elaboración propia

1.3.4 ENCARGOS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

La señora Vicepresidenta de la República, en el marco de sus competencias y funciones, encargó a la Dirección de Proyectos Especiales asumir el apoyo en la coordinación institucional e intersectorial de las misiones orientadas al cierre de brechas de desigualdad e inequidad en el Pacífico:

Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio.	La Mesa de Diálogo Social en el Norte del departamento del Cauca	Apoyar la Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó
Avance de las funciones asignadas al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura)	Priorizar la implementación soluciones de agua potable y saneamiento básico para la población ubicada en el litoral Pacífico y Norte del Cauca.	Formulación e implementación de la Política para el Desarrollo Integral del Pacífico, de que trata artículo 290 de la Ley 2294 de 2023.
Comisión Intersectorial para la Integración y Desarrollo del Litoral Pacífico.	Realizar coordinación interinstitucional e intersectorial para priorizar inversiones públicas en los cuatro departamentos del Pacífico colombiano	

La gestión realizada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Dirección de Proyectos Especiales en cada uno de los encargos relacionados, se reportará en detalle en el capítulo 4 del presente informe.

1.3.5 ESTRUCTURA FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

El Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020 autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que según el Artículo 2:

> "(…) *tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia*".

La Ley 2069 de 2020: "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará "*FONDO MUJER EMPRENDE*" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la competencia de proferir los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos, y al Fondo la responsabilidad de adoptarlos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006-2017 que modificó la Cláusula Primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del "FONDO MUJER EMPRENDE" y, adicionalmente, se modificó la cláusula Cuadragésima Segunda.

Por su parte, el Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE) e INNPULSA COLOMBIA, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 018-2021 (para INNPULSA Colombia) y No. 276-2021 (para el DAPRE), con el objeto de "a*unar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado FONDO MUJER EMPRENDE* (…)".

En atención de la obligación legal y contractual, INNPULSA COLOMBIA en calidad de FIDEICOMITENTE del FONDO MUJER y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Asimismo, el artículo 73 de Ley 2294 de 2023: *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, se modificó el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE en el **FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER,** el cual se denominará MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. De acuerdo con la disposición legal el patrimonio autónomo estará conformado por recursos provenientes de diferentes fuentes, a saber:

- Aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.
- Aportes efectuados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o por particulares.
- Recursos de cooperación nacional o internacional.
- Donaciones.
- Los demás recursos que genere el Fondo en desarrollo de su objeto.
- Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados al Fondo se reinvertirán de pleno derecho en el propósito para el cual fue constituido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

- ***Naturaleza Jurídica del Fondo Mujer Libre y Productiva***

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020, el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 modificado y adicionado por el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo que se constituye en virtud del contrato de fiducia será el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del Fondo Mujer Libre y Productiva están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes, contratistas o aliados, la legislación especial regirá únicamente para ese negocio jurídico en particular.

- **Órganos de Gobernanza del Fondo Mujer Libre y Productiva**

Fiduciaria

- Fiducoldex (Contrato de Fiducia 002-2021).

Fideicomitente

- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Contrato de Fiducia 002-2021).

Consejo Directivo

- i) El Presidente de la República, o su delegado; ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; iii) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; iv) El Ministro de Trabajo, o su delegado; v) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado; vi) El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, vii) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado; viii) Un miembro del Consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad; ix) La Consejera para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, o su delegado (Ley 2294 de 2023).

Directora Ejecutiva

- Designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien será vinculado al patrimonio autónomo (Ley 2294 de 2023).

Vicepresidencia



CAPÍTULO 2

NORMATIVA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

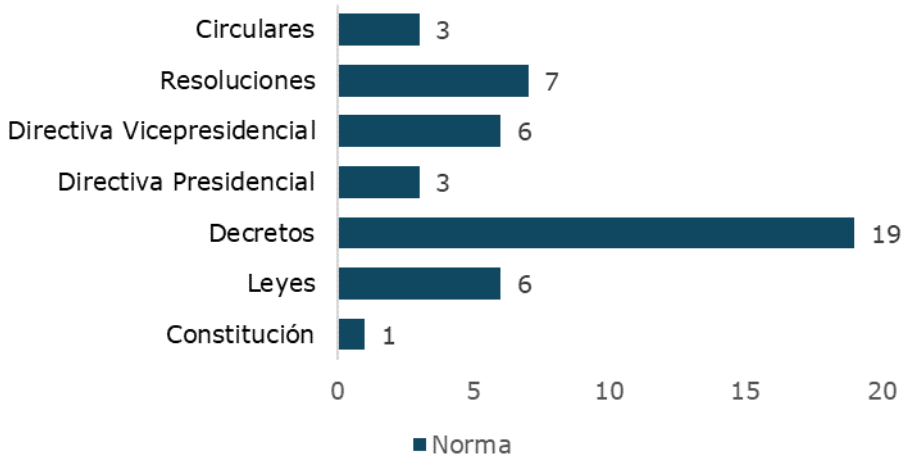
CAPÍTULO 2. NORMATIVA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Este capítulo tiene por objetivo informar sobre el normograma de la Vicepresidencia de la República, el cual incluye tanto la normativa que regula la gestión de esta dependencia como la producción normativa alcanzada durante el período del Gobierno Nacional 2022-2026. Asimismo, presenta las normas rectoras y de contexto para el cumplimiento de sus misiones y encargos, partiendo de la descripción previa de las funciones y la estructura interna de la Vicepresidencia de la República.

2.1 NORMATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La gráfica y la tabla a continuación ilustran de forma detallada la normativa de la Vicepresidencia de la República:

Gráfica 1. Normograma de la Vicepresidencia de la República



Fuente: elaboración propia

Tabla 2. Normograma de la Vicepresidencia de la República

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
Constitución Política de 1991, artículo 202.				https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988
Ley	70	1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1620332

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
Ley	489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1832980
Ley	1872	2017	Por medio de la cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura" y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034432
Ley	2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30040296
Ley	2294	2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046580
Ley	2281	2023	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30045135
Decreto	193	2015	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Integración y Desarrollo del Litoral Pacífico.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019734
Decreto	2121	2015	Por el cual se modifica la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64536
Decreto	1402	2017	Por el cual se crea un espacio de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento	https://www.suin-juriscol.gov.co/vie

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Comité Ejecutivo del Paro Cívico que se denominará "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio	wDocument.asp?id=30033062
Decreto	850	2018	Por el cual se crea una comisión intersectorial denominada "Comisión intersectorial de alto nivel para la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los Pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense", en cumplimiento del Auto 620 de 2017 proferido por la Corte Constitucional.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034952
Decreto	766	2018	Por el cual se crea un espacio de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Comité Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó, que se denominará "Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó"	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034821
Decreto	810	2020	Por el cual se crea el patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30039452
Decreto	1874	2022	Por el cual el Presidente de la República le confía a la Vicepresidenta de la República de Colombia misiones o encargos especiales.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051662
Decreto	2647	2022	Por el cual se modifica la estructura del Departamento	https://www.suin-juriscol.gov.co

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			Administrativo de la Presidencia de la República. Estructura: 2. Despacho de la Vicepresidenta de la República. 2.1. Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República. 2.2. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. 2.3. Dirección de Proyectos Especiales.	/viewDocument.asp?id=30045145
Decreto	820	2023	Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los Pueblos étnicos del país y se dictan disposiciones para su funcionamiento.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046598
Decreto	1074	2023	Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046822
Decreto	1075	2023	Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046825
Decreto	1076	2023	Por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046826
Decreto	1080	2023	Por el cual el Presidente de la República designa a la Vicepresidenta de la República como Ministra del Ministerio Igualdad y Equidad.	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201080%20DEL%2030%20DE%20JUNIO%20DE%202023.pdf
Decreto	1384	2023	Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás	https://www.suin-

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.	juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30049038
Decreto	1396	2023	Por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30049038
Decreto	1649	2023	"Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110
Decreto	1896	2023	Por el cual se reglamenta el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, establecido en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida."	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30050361
Decreto	2182	2023	Por el cual se modifican el artículo 2.2.14.3.3, el artículo 2.2.14.3.6 y el artículo 2.2.14.3.10 del Capítulo 3° del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 – Valor Subsidio de subsistencia pensional Madres comunitarias	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=226830
Decreto	0129	2024	Por el cual se adiciona el Título 25 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 , Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=229310

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación de los procedimientos de ampliación y saneamiento de las tierras de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros; se adoptan mecanismos para la protección y seguridad jurídica de los territorios ocupados y poseídos ancestral y/o tradicionalmente por los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y se dictan otras disposiciones"	
Decreto	462	2024	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas, y se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, las Secciones 1 al 9 al Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, las Subsecciones 1 al 7 a la Sección 5 del Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, y las Subsecciones 1 al 2 a la Sección 7 del Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de información Estadística"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259716
Decreto	438	2024	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Estructura: 2. Despacho de la Vicepresidenta de la República. 2.1. Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República. 2.2. Dirección de Proyectos Especiales.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051421#ver_30330756

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
Decreto	530	2024	Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Casas para la dignidad de las mujeres, a que se refiere el artículo 339 de la Ley 2294 de 2023	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051589
Decreto	531	2024	Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023	https://www.icbf.gov.co/decreto-531-2024-0
Decreto	684	2024	por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051693
Decreto	1188	2024	Por el cual el Presidente de la República le confía a la Vicepresidenta de la República de Colombia unas misiones o encargos.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051662
Decreto	1396	2024	Por el cual se adiciona el Título 27 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el programa especial de adjudicación de tierras para las mujeres rurales	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=256416
Decreto	1456	2024	Por el cual se adiciona el Título VII de la Parte V del Libro 2 del Decreto número 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y se reglamenta la Ley 2158 de	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30054236

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			2021 "por medio del cual se reconoce, impulsa y protege el Viche/Biche y sus derivados como bebidas ancestrales, artesanales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras afrocolombianas de la costa del Pacífico colombiano y se dictan otras disposiciones".	
Decreto	1476	2024	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=256676
Decreto	103	2025	Por medio del cual se adiciona el capítulo 8, al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se adopta el "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Étnico y de Género para Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros" y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=257736
Decreto	462	2025	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas, y *se* adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, las Secciones 1 al 9 al Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro *2,* las Subsecciones 1 al 7 a la Sección 5 del Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, y las Subsecciones 1 al 2 a la Sección 7 del Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259716

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			Administrativo de información Estadística"	
Decreto	856	2025	Por medio del cual se adiciona el capítulo 9, al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se adopta el Programa Especial de Armonización Indígena "Caminos para Volver al Origen" y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=263276
Decreto	869	2025	Por el cual se adiciona el Título 28 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Programa Especial de Acceso a Tierras Integral para el pueblo étnico Rrom o Gitano	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=261836
Decreto	723	2025	Por medio del cual se delega la participación del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer – Mujer Libre y Productiva en la Vicepresidenta de la República,	Ver Anexo 5
Decreto	1139	2025	Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios colectivos territorios ancestrales y tradicionales y en las tierras ocupadas y poseídas ancestral y/o tradicionalmente por los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, y se adiciona el Capítulo 9, al Título 2, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de información Estadística.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055709
Directiva Presidencial	01	2023	Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas	https://www.suin-juriscol.gov.co

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la Administración Pública	/viewDocument.asp?id=30045317
Directiva Presidencial	08	2025	Lineamientos para la garantía y protección del ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y del derecho a la protesta social de los miembros y voceros del Comité del Paro Cívico de Buenaventura.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055837
Directiva Presidencial	01	2026	Gobernanza para la organización del foro de alto nivel CELAC-ÁFRICA	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055975
Directiva Vicepresidencial	01	2022	Adopción de medidas de adecuación institucional, articulación y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el presupuesto general de la nación 2023 para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051661
Directiva Vicepresidencial	01	2024	Asignaciones presupuestales destinadas a garantizar la eliminación de la brecha de desigualdad e inequidad y disposiciones relativas al Decreto 1874 de 2022.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051663
Directiva Vicepresidencial	01	2025	Coordinación interinstitucional e intersectorial para el pronto	https://www.suin-juriscol.gov.co

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			cumplimiento de las misiones del Decreto 1188 de 2024.	/viewDocument.asp?id=30054863
Directiva Vicepresidencial	02	2025	Coordinación interinstitucional e intersectorial de las tareas del gobierno nacional en las relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30054889
Directiva Vicepresidencial	03	2025	Coordinación interinstitucional para el pronto cumplimiento de la misión establecida en el artículo 3 del Decreto 1188 de 2024- Implementación Capítulo Étnico Acuerdo de Paz.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055047
Directiva Vicepresidencial	01	2026	Coordinación interinstitucional e intersectorial para la instalación, convocatoria y desarrollo de la consulta previa del proyecto de decreto reglamentario integral de la ley 70 de 1993 y para garantizar la participación de las entidades competentes en su realización.	https://www.Vicepresidencia.gov.co/Normativa/Normativa.html
Resolución	1691	2022	Por medio de la cual se crea La Mesa de Diálogo en el Norte del departamento del Cauca	https://www.mininterior.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/
Resolución	048	2023	Por la cual se establece el esquema de Grupos de Trabajo denominados "Gerencias" en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. 2.1 Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad. 2.2 Grupo Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+. 2.3 Grupo Gerencia Justicia Étnico-Racial e Igualdad de Trato. 2.4 Grupo Gerencia Política del Cuidado	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/dapre

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
Resolución	163	2023	Se establecen los Grupos de Trabajo en el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República. OFICINA DEL DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA 1.1. Grupo de Planeación Estratégica. 1.2. Grupo Jurídico y Gestión Normativa. 1.3. Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales. 1.4. Grupo de Comunicaciones Estratégicas. 1.5. Grupo Administrativo, Logística y Archivo. 1.6. Grupo Sujetos de Especial Protección Constitucional	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/dapre
Resolución	199	2024	Por la cual se crean y modifican unos Grupos Interno de Trabajo en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. "1. OFICINA DEL DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA 1.1 Grupo de Planeación Estratégica. 1.2 Grupo Jurídico y Gestión Normativa. 1.3 Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales. 1.4 Grupo de Comunicaciones Estratégicas. 1.5 Grupo Administrativo, Logístico y Archivo. 1.6 Grupo de Justicia Étnico Racial. 1.7 Grupo de Seguimiento al Auto 620 de 2017. 1.8 Grupo de Asuntos poblacionales y estratégicos	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/dapr
Resolución	113	2024	Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de Viche/Biche y se dictan otras disposiciones.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No%20113%20de%202024.pdf

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
Resolución	597	2024	Por el cual se reglamenta parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida	https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0597-2024
Resolución	639	2024	"Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos del Ministerio de Igualdad y Equidad para la provisión directa de alimentos"	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+639+de+2024.pdf
Resolución	668	2024	Por el cual se definen los enfoques que orientan la actuación y el cumplimiento de las competencias del sector Igualdad y Equidad	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+668+de+2024.pdf
Resolución	669	2024	Por el cual se establecen los parámetros para orientar, hacer seguimiento y evaluar la adherencia programática en la operación de la respuesta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+669+de+2024.pdf
Resolución	688	2024	Por medio de la cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes Guardianes de la Naturaleza	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+688+de+2024.pdf
Resolución	766	2024	Por medio de la cual se establecen y se ratifican medidas de ordenación, administración y control hacia la disminución de las capturas incidentales asociadas a tiburones y rayas marinas en el territorio nacional y se establecen medidas para su aprovechamiento sostenible por parte de las comunidades costeras.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051623

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
Resolución	772	2024	Por la cual se crea el Registro de Igualdad y Equidad	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+772+de+2024.pdf
Resolución	801	2024	Por la cual se organizan las Direcciones Territoriales del Ministerio de Igualdad y Equidad	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+801+de+2024.pdf
Resolución	844	2024	por la cual se establecen los marcadores que identifican los Territorios Marginados y Excluidos para la actuación y el cumplimiento de las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad	https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/20117/66993/Resolución+844+de+2024.pdf
Resolución	024	2025	Por la cual se crean y modifican unos Grupos Internos de Trabajo en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. OFICINA DE DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA 1.1 Grupo Planeación Estratégica. 1.2 Grupo Jurídico y Gestión Normativa. 1.3 Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales. 1.4 Grupo Comunicaciones Estratégicas. 1.5 Grupo Logístico y Asuntos Administrativos. 1.6 Grupo Justicia Étnico Racial. 1.7 Grupo Seguimiento Auto 620 de 2017. 1.8 Grupo Capitulo Étnico Acuerdo de Paz. 1.9 Grupo Secretaría Privada Vicepresidencia de la Republica.	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/dapre

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			1.10 Grupo Archivo Vicepresidencia.	
Resolución	1577	2025	Por la cual se crean y modifican unos Grupos Internos de Trabajo en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Se mantiene la misma estructura de la Resolución anterior.	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/dapre
Resolución	0419	2026	Por medio de la cual se establecen y compilan los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/dapre
Resolución	806	2025	"Por la cual se establecen los requisitos para la contratación de Operadores Catastrales Indígenas"	https://www.igac.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-806-de-2025
Resolución	807	2025	Por la cual se adopta el Instrumento Operativo y el modelo de aplicación LADM_COL para predios que correspondan o coincidan con los territorios y territorialidades indígenas para los procesos de gestión catastral con enfoque multipropósito	https://www.igac.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-807-de-2025
Resolución Comisión Alto Nivel Auto 620 de 2017	01	2026	Por la cual se aprueba, adopta e implementa el Mecanismo de certificación periódica para determinar el grado de contribución de las entidades del nivel nacional a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI en lo que respecta al ámbito de seguimiento del Auto 620 de 2017 y se crea un Subcomité Técnico	https://www.Vicepresidencia.gov.co/Normativa/Normativa.html
Circular Conjunta Vicepresidencia- DAFP	01	2023	Medidas para la prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito laboral del	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumen

NORMOGRAMA				
Tipo	**No.**	**Año**	**Epígrafe**	**Enlace**
			sector público; y para fortalecer e impulsar la participación efectiva de las mujeres en las diferentes instancias de la administración pública	t.asp?ruta=Circular/30051664
Circular Vicepresidencial	01	2024	Registro en el sistema integrado de información para el posconflicto y marcación de proyectos de inversión-capítulo étnico.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Circular/30051665
Circular Vicepresidencial	02	2024	Socialización Decreto 1188 del 19 de septiembre de 2024.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=253116

Fuente: elaboración propia

Ver Anexo 5. Decreto 0723 de 2025 / Delegación del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del FMLP.

Vicepresidencia



CAPÍTULO 3

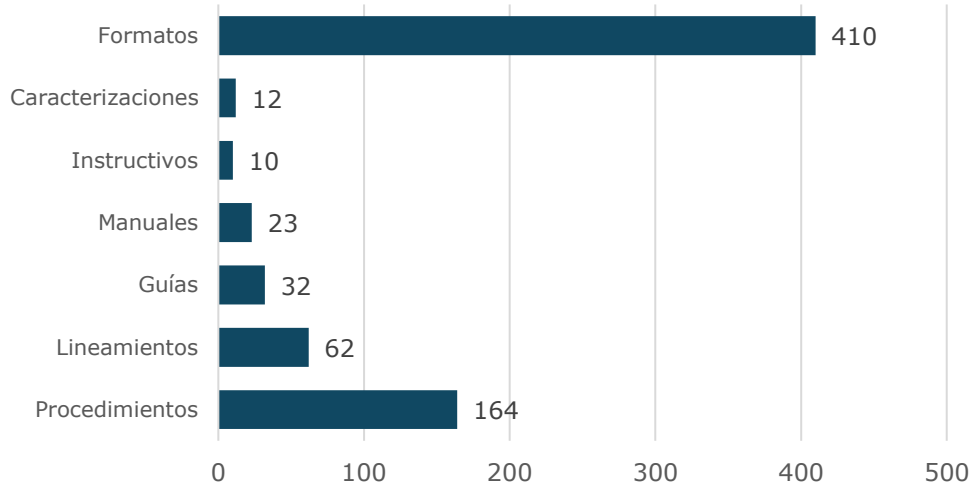
REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO 3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Este capítulo presenta de manera detallada los manuales, guías y procedimientos que le son aplicables a la Vicepresidencia de la República como dependencia del DAPRE. La articulación entre normas y regulaciones internas de la entidad permite entender que el ejercicio de la Vicepresidencia obedece al correcto cumplimiento del marco legal y de las directrices institucionales propias de la administración pública.

La Vicepresidencia de la República de Colombia direcciona su gestión a través de la adopción de los reglamentos, manuales y procedimientos propios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. La entidad cuenta con un total de 164 procedimientos, 62 lineamientos, 32 guías, 23 manuales, 10 instructivos, 12 caracterizaciones y 410 formatos, los cuales pueden ser consultados en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República de Colombia (SIGEPRE) a través de la intranet.

Ilustración 4. Manuales, guías y procedimientos DAPRE



Fuente: elaboración propia



3.1 PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Se relacionan los procedimientos y formatos, de responsabilidad y aplicación directa en la Vicepresidencia de la República de Colombia, incluidos en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República de Colombia (SIGEPRE):

Tabla 3. Procedimientos y formatos de la Vicepresidencia

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Coordinación interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las misiones asignadas a la Sra. Vicepresidenta	P-AE-78	Procedimiento	https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/procedimientos-dapre
Formato para informes generales Vicepresidencia	F-AE-63	Manual	https://sigepre.presidencia.gov.co/
Ayuda de Memoria - Vicepresidencia	F-AE-56	Manual	

Fuente: elaboración propia



3.2 MANUALES, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS Y GUÍAS APLICABLES A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Se presentan los principales procedimientos, manuales, lineamientos y guías del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República aplicados para el desarrollo de la gestión de la Vicepresidencia:

Tabla 4. Procedimientos y formatos de aplicación directa de la Vicepresidencia

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Manual de Buen Gobierno	M-DE-03	Manual	Para conocer los **manuales** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Manual de servicios internos del DAPRE	M-AU-03	Manual	
Manual de Inducción y Reinducción	M-TH-01	Manual	
Manual de Atención a la Ciudadanía y de Correspondencia	M-AU-04	Manual	
Manual de Seguridad y Salud	M-TH-02	Manual	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
en el Trabajo - SST para Contratistas			Para conocer los **manuales** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Manual de Comunicación Interna y Externa	M-SA-01	Manual	
Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República SIGEPRE	M-DE-02	Manual	
Manual de Auditorías Internas	M-EM-01	Manual	
Manual de Gestión Documental	M-GD-01	Manual	
Manual de Políticas de Seguridad de la Información	M-TI-01	Manual	
Manual de contratación	M-BS-01	Manual	
Manual Organizacional de Casa Militar	M-SA-05	Manual	
Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la Presidencia de la República	M-GA-03	Manual	
Manual de Servicios Misionales	M-AU-01	Manual	
Manual de Direccionamiento Estratégico y Planeación	M-DE-4	Manual	
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	P-BS-10	Procedimiento	Para conocer los principales **procedimientos** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-
Formulación, ejecución y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones	P-DE-03	Procedimiento	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Modificaciones presupuestales	P-GF-16	Procedimiento	lineamientos/manuales-internos
Administrar el pago de los servicios públicos de los bienes inmuebles de la entidad	P-GA-07	Procedimiento	
Retiro del Servicio Personal de Planta	P-TH-13	Procedimiento	
Selección y vinculación Personal de Planta de la Presidencia	P-TH-04	Procedimiento	
Control de Entrada y Salidas de Bienes	P-GA-25	Procedimiento	
Programación presupuestal	P-GF-15	Procedimiento	
Procedimiento ejecución presupuestal	P-GF-14	Procedimiento	
Trámite de Actos Administrativos	P-DE-10	Procedimiento	
Trámite Vigencias Futuras Ordinarias	P-GF-18	Procedimiento	
Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes de Mejoramiento	P-EM-06	Procedimiento	Para conocer los principales **procedimientos** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/p
Seguimiento a la ejecución presupuestal del DAPRE, Fondos Cuenta y entidades del Sector Presidencia	P-DE-13	Procedimiento	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Autorización de Impresos y Publicaciones	P-BS-01	Procedimiento	rocedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Solicitud de creación de cuenta de usuario y servicios de tecnología de información	P-TI-28	Procedimiento	
Trámite de Autorización de Comisiones al Exterior	P-AU-05	Procedimiento	
Procedimiento de Tramite de Actos Legislativos, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Directivas Presidenciales	P-GJ-01	Procedimiento	
Formalización de Pasantes, Practicantes y/o Judicantes Ad-Honórem	P-TH-17	Procedimiento	
Evaluación del Desempeño Laboral	P-TH-26	Procedimiento	
Procedimiento para la atención de eventos del Señor Presidente de la República - Grupo de Eventos	P-SA-13	Procedimiento	
Procedimiento Modificaciones contractuales	P-BS-11	Procedimiento	
Prestación de servicios generales	P-GA-12	Procedimiento	
Solicitud y creación de dominios	P-TI-38	Procedimiento	Para conocer los principales **procedimientos** de la entidad puede consultar el siguiente link:
Publicación de Hojas de Vida	P-AU-06	Procedimiento	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión	P-DE-07	Procedimiento	https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Registro de bienes en mantenimiento o reparación	P-GA-28	Procedimiento	
Prestación del servicio de consulta o préstamo de documentación del Archivo Central o de Gestión	P-GD-07	Procedimiento	
Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República - SIGEPRE	P-DE-04	Procedimiento	
Identificación, actualización, eliminación y seguimiento de trámites y otros procedimientos administrativos	P-AU-08	Procedimiento	
Caracterización de Usuarios, Caracterización de Servicios y Seguimiento de Productos y/o Servicios Misionales	P-AU-01	Procedimiento	
Procedimiento de selección de personal militar y civil de las FFMM en comisión a la Casa Militar	P-SA-20	Procedimiento	
Procedimiento de Gestión del Comité de Convivencia Laboral	P-TH-35	Procedimiento	
Coordinación interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de	P-AE-78	Procedimiento	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
las misiones asignadas a la Señora Vicepresidenta			
Procedimiento Precontractual	P-BS-12	Procedimiento	
Entrega individual de documentos de archivo por parte de funcionarios y contratistas	P-GD-18	Procedimiento	
Procedimiento para la Elaboración y Actualización de Tablas de Retención Documental	P-GD-15	Procedimiento	
Guía de Protocolos para la Atención a la Ciudadanía en la Presidencia de la República	G-AU-01	Guía	Para conocer las principales **guías** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Guía para la Elaboración y Control de Documentos	G-DE-01	Guía	
Guía para la Radicación de Documentos para Pago	G-GF-01	Guía	
Guía para construcción de Indicadores	G-DE-03	Guía	
Guía de supervisión	G-BS-02	Guía	
Guía práctica para la identificación y declaración del conflicto de intereses	G-TH-10	Guía	
Guía para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos en el Marco de los	G-BS-06	Guía	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Convenios interadministrativos			
Lineamiento para el trámite de situaciones administrativas y novedades de nómina	L-TH-02	Lineamiento	Para conocer los principales **lineamientos** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Lineamientos de Administración de Liberaciones	L-TI-06	Lineamiento	
Lineamiento para el Trámite de Incapacidades	L-TH-05	Lineamiento	
Lineamientos del Plan Anual de Adquisiciones	L-DE-02	Lineamiento	
Lineamientos de seguridad de los Equipos y de las operaciones de TIC	L-TI-22	Lineamiento	
Lineamiento de adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información	L-TI-23	Lineamiento	
Lineamientos para el registro de reuniones	L-DE-04	Lineamiento	
Política de Prevención del Daño Antijurídico	L-GJ-01	Lineamiento	Para conocer los principales **lineamientos** de la entidad puede consultar el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/manuales-internos
Lineamiento de la Política Editorial y Actualización de Contenidos Web	L-TI-13	Lineamiento	
Lineamiento para el traslado de mobiliario y elementos del DAPRE	L-GA-7	Lineamiento	

Nombre	Código	Disposición	Enlace
Lineamiento para el trámite de consulta copia y préstamo de Historias Laborales	L-TH-16	Lineamiento	
Lineamiento para el Trámite de Comisiones y Autorizaciones de Viaje	L-TH-19	Lineamiento	
Lineamiento para el servicio de cafetería	L-GA-03	Lineamiento	
Lineamientos de operación para los centros de monitoreo de seguridad presidencial	L-TI-32	Lineamiento	
Lineamiento para la ejecución de acciones de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas	L-AU-2	Lineamiento	
Lineamiento para la Elaboración del Análisis Sector y Estudio de Mercado	L-BS-2	Lineamiento	

Fuente: elaboración propia



3.3 PLANES ESTRATÉGICOS APLICABLES A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Se menciona los principales planes estratégicos aplicados para el desarrollo de la gestión de la Vicepresidencia:

Tabla 5. Planes estratégicos aplicables a la Vicepresidencia

Nombre	Enlace
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026
Plan de Acción Institucional DAPRE	https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/planeacion/planeacion-estrategica-institucional-2023-2026
Plan Anual de Adquisiciones DAPRE	https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/contratacion/plan-anual-adquisiciones
Plan Estratégico DAPRE- (2023-2026) Plan Estratégico Sectorial (2023-2026)	https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/procedimientos-y-lineamientos/documentos-generales

Fuente: elaboración propia

Una vez presentado el compendio de planes, manuales, procedimientos, guías e instructivos aplicados en la Vicepresidencia de la República, es posible comprender el funcionamiento operativo de la dependencia para la toma de decisiones. En este sentido, resulta fundamental mostrar cómo, a través de estos marcos legales y procedimentales, se encauzan los logros y avances en la gestión.

Vicepresidencia



CAPÍTULO 4

RESULTADOS MISIONES DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CAPITULO 4. RESULTADOS DE LAS MISIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Este capítulo presenta los resultados de las misiones de coordinación interinstitucional e intersectorial encargadas por el Presidente de la República a la Vicepresidenta de la República mediante los Decretos 1874 de 2022, 1080 de 2023 y 1188 de 2024.

Este capítulo se desarrolla en torno a tres ejes a partir de las misiones encomendadas a la Vicepresidencia de la República:

- Justicia étnico-racial
- Cierre de brechas en el Pacífico
- Igualdad y la equidad



4.1. EJE JUSTICIA ÉTNICO-RACIAL

Las misiones relacionadas con justicia étnico-racial que incluyen: la reglamentación e implementación de la Ley 70; el impulso a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz; la Comisión Nacional de Reparaciones Históricas; la reconexión con África y la diáspora afrodescendiente; el fortalecimiento de los derechos de los Pueblos afrodescendientes e indígenas en el sistema multilateral; la protección y fortalecimiento del B/Viche; y, por último, el impulso al cumplimiento del Auto 620 de 2017.



4.1.1. LEY 70 DE 1993

- **Reglamentación y avances en la implementación**

Este apartado presenta las gestiones y los resultados obtenidos en cumplimiento del artículo 2 tanto del Decreto 1874 de 2022 como del Decreto 1188 de 2024, mediante los cuales el Presidente de la República delegó en la Vicepresidenta la misión de coordinar, de manera interinstitucional e intersectorial, las acciones necesarias para avanzar en la reglamentación de la Ley 70 de 1993.

La Ley 70 de 1993 —la norma más importante para el reconocimiento de los derechos étnico-territoriales, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en Colombia— llevaba tres décadas sin ser reglamentada en sus componentes esenciales. La falta de reglamentación de esta ley ha perpetuado las desigualdades históricas que han enfrentado los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y, además, ha impedido el goce efectivo de sus derechos.

Por iniciativa de la Vicepresidencia de la República fue incluido el artículo 351 en la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo que establece que:

> *"el Gobierno Nacional formulará, diseñará e implementará un Plan Integral de Reglamentación e Implementación de la Ley 70 de 1993. Este plan servirá para acelerar los procesos en marcha de elaboración, consulta y expedición de los Decretos Reglamentarios, así como las medidas para garantizar los*

derechos del acceso a la tierra y la salvaguarda de los territorios, igualdad de oportunidades y garantías para los pueblos afrodescendientes, negros, raizales y palenqueros.

Las entidades estatales del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán identificar las asignaciones presupuestales específicas para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, y presentarán al Departamento Nacional de Planeación las asignaciones de manera desagregada"

El Gobierno Nacional expidió, bajo la coordinación interinstitucional e intersectorial de la Vicepresidencia, tres decretos reglamentarios que materializaron compromisos que el Estado colombiano había postergado desde 1993. Hoy le decimos con orgullo al país que el Gobierno del Cambio logró avanzar en la reglamentación de la Ley 70 de 1993, alcanzando el 62% de su articulado.

El Decreto 1384 de 2023 reglamentó el Capítulo IV sobre el uso de la tierra y la protección de los recursos naturales y del ambiente. Este Decreto establece los mecanismos para la protección y el manejo sostenible de los recursos naturales y del ambiente en los territorios colectivos, en trámite de adjudicación u ocupados ancestral o tradicionalmente por los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. En materia de su implementación, el sector ambiente logró dos resultados:

1. Construyó el Plan de Implementación del Decreto y definió los compromisos de cada una de las entidades, además estableció el instrumento para el seguimiento a la implementación.

2. El 25 de junio de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se creó la subcuenta específica para comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

El Decreto 1396 de 2023 reglamentó el Capítulo V sobre Recursos Mineros de la Ley 70 de 1993, mediante la adopción de mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en territorios colectivos, en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente por los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. Con este Decreto se hizo posible la puesta en práctica del derecho de prelación de estas comunidades, garantizando su participación prioritaria en las actividades mineras desarrolladas en sus territorios.

Asimismo, se creó la figura de los distritos mineros especiales, mediante la cual se reconocen las particularidades de la minería ancestral y tradicional, y se estableció el otorgamiento de licencias mineras específicas para los Pueblos afrodescendientes, fortaleciendo su autonomía y control sobre los recursos.

Al cierre de este informe se encuentra en construcción el Plan de Implementación del Decreto. No obstante, el sector registra avances significativos, entre ellos el otorgamiento del primer contrato de concesión minera especial al Consejo Comunitario Renacer Negro de Timbiquí; la delimitación de la zona minera en Suárez; y la concesión de 9 títulos mineros en etapa de exploración en el municipio de Guapi, Cauca.

El Decreto 129 de 2024 reglamentó los procedimientos de ampliación, saneamiento y protección jurídica de los territorios colectivos. En materia de ampliación, se reportan avances concretos con cuatro títulos colectivos ampliados, equivalentes a 655 hectáreas y en beneficio de 1.509 familias. Adicionalmente, al corte de este informe se encontraban en trámite 36 solicitudes que beneficiarían a otras 18.502 familias, principalmente en la cuenca del Pacífico.

En cuanto al saneamiento de los territorios colectivos, se registran avances en los procesos adelantados en los consejos comunitarios de Curvaradó y Jiguamiandó (Chocó), en cumplimiento de órdenes de la Corte Constitucional. En este marco, durante la vigencia 2025 se adquirieron 4 predios de un total de 156 identificados, lo que constituye un avance inicial en la depuración de la propiedad colectiva y en la eliminación de ocupaciones por terceros, como paso necesario para garantizar la integridad territorial.

Por su parte, la Agencia Nacional de Tierras reporta el trámite de 7 medidas de protección sobre territorios colectivos, que abarcan aproximadamente 3.410 hectáreas y benefician a distintos consejos comunitarios de los departamentos de Magdalena, Valle del Cauca, Cesar, Cauca y Bolívar. Estas medidas buscan salvaguardar los territorios frente a amenazas de despojo, ocupación indebida o situaciones de vulnerabilidad, constituyéndose en un instrumento para la garantía de los derechos étnico-territoriales de estas comunidades.

En materia de planeación y financiación, el proyecto de decreto crea el Trazador Presupuestal, mediante el cual cada entidad deberá identificar, asignar y reportar anualmente las asignaciones presupuestales específicas dirigidas a los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, con el fin de facilitar la financiación y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de estas comunidades.

Asimismo, establece una Secretaría Técnica Permanente Conjunta de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y el Espacio Nacional de Consulta Previa, encargada de supervisar la implementación y el seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

En el eje de información y gestión del conocimiento, el proyecto propone una Agenda de Investigación Afrocolombiana, el fortalecimiento de las estadísticas propias y la recolección de información territorial. De igual manera, incorpora medidas para superar la invisibilidad estadística mediante acciones técnicas, metodológicas y operativas específicas, entre ellas ajustes en el diseño muestral, los instrumentos de recolección, la capacitación del personal y el procesamiento de datos, con el propósito de prevenir y corregir cualquier forma de invisibilidad estadística de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, conforme a la Sentencia T-276 de 2022 y sus autos de seguimiento.

En el eje de agricultura, comercio y asociatividad, el proyecto fortalece la Línea Especial de Crédito administrada por FINAGRO e incorpora un Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) del 40%. Asimismo, crea el **Programa Especial de Crédito de Fomento Temístocles Machado**, que contempla, como mínimo, un incentivo integral dirigido a promover, con enfoque diferencial étnico y cultural, el ahorro, el acompañamiento técnico, la transferencia del riesgo, el subsidio a la tasa de interés, el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el incentivo a la inversión y al buen pago. De igual forma, establece ajustes a las operaciones de la Línea Especial de Crédito para los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

En la línea de proyectos productivos y desarrollo rural, se establecen ajustes para impulsar proyectos productivos, agropecuarios y acuícolas dirigidos a los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, a través de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Igualmente, dispone la destinación de una priorización mínima del 30% de las líneas de cofinanciación del FOMMUR para proyectos liderados por mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El proyecto también crea el **Programa Gilmer Genaro García** de Fomento Pesquero y Acuícola para los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y dispone la adecuación de los Programas de Extensión Agropecuaria a las condiciones socioeconómicas y ambientales particulares de estas comunidades.

Asimismo, incorpora criterios diferenciales con enfoque étnico para la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión

Agropecuaria (EPSEA) y establece la habilitación de los consejos comunitarios como entidades prestadoras de este servicio.

De igual manera, crea la **Unidad de Gestión de Proyectos Felicita Campos**, del sector agricultura, para la gestión del territorio con fines agropecuarios en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

En materia de fortalecimiento empresarial y emprendimiento, crea líneas de apoyo técnico y financiero, a través de INNPULSA Colombia o de la entidad que haga sus veces, para promover y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas, así como las unidades productivas de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. También crea el **Programa de Turismo Afrocolombiano** y establece mecanismos especiales de crédito y garantías para facilitar el acceso de estas comunidades al sistema financiero.

Finalmente, establece medidas de apoyo técnico y de promoción mediante instrumentos de comercio exterior para los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, así como acciones para promover y fortalecer las distintas formas de asociatividad y economía solidaria.

También, crea la Mesa técnica para identificar fondos estatales de inversión y recomendaciones sobre unidades de gestión de proyectos para Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y crea el **Patrimonio Autónomo Derivado Yolanda Cerón** para cerrar brechas de desigualdad.

Este proyecto de decreto también establece estrategias para fortalecer la formación de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en áreas STEM, mediante acciones orientadas a la innovación y al desarrollo de habilidades tecnológicas. Asimismo, prioriza la asignación de recursos para proyectos de ciencia, tecnología e innovación dirigidos a estas comunidades, flexibiliza la ruta de emprendimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y crea un banco de talento humano para facilitar la contratación de profesionales negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en proyectos de desarrollo económico y social.

En materia de alianzas estratégicas con el sector privado, el proyecto establece la contratación directa, hasta por la mínima cuantía, con personas naturales pertenecientes a los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, así como con consejos comunitarios, organizaciones de base y demás expresiones organizativas de estas comunidades. Igualmente, crea las asociaciones de Iniciativa Público–Popular para aunar esfuerzos con entidades públicas en el desarrollo de

proyectos de infraestructura y promueve las asociaciones empresariales de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros con el sector privado. De igual forma, incorpora salvaguardas para la protección de los conocimientos tradicionales en el marco de los contratos de asociación empresarial.

En el eje de infraestructura vial y transporte, el proyecto contempla la contratación directa para la ejecución de obras públicas y el mejoramiento de infraestructura; la construcción de vías terrestres; el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura portuaria, fluvial y marítima en los territorios; la construcción, mantenimiento y adecuación de vías secundarias, terciarias, caminos ancestrales y puentes; y el desarrollo de infraestructura portuaria, fluvial y marítima.

En el eje de infraestructura cultural y social, crea los planes de construcción de escenarios deportivos, promueve las comunidades energéticas y dispone la construcción, adecuación y dotación de infraestructura cultural. Asimismo, establece una asignación presupuestal a cargo del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) destinada a la superación de la pobreza y al fortalecimiento de infraestructura productiva asociada a las prácticas tradicionales.

En el eje ambiental y minero, el proyecto establece la exención del trámite de sustracción de áreas de reserva forestal para actividades de bajo impacto ambiental que generen beneficio social en los territorios colectivos de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, entre ellas la agricultura, la infraestructura de saneamiento básico, la pequeña minería y la generación y transmisión de energía solar. Asimismo, crea el **Plan Nacional de Diversidad Biológica Cinecio Mina**.

También, en materia ambiental, el proyecto de decreto crea el **Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales y Negocios Verdes Chonto Abigail Serna** y el **Programa Nacional María Angulo** de Restauración y Recuperación Ambiental de los Territorios Colectivos Afectados por la Minería. Asimismo, establece la titulación colectiva para comunidades negras en territorios de manglar y otros bienes de uso público, así como medidas de apoyo técnico para mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que lideren procesos de restauración y uso sostenible de manglares. De igual manera, incorpora mecanismos como la exoneración del canon superficiario, la opción de cambio, el Plan de Fomento Minero para mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el impulso a las comunidades energéticas.

En el eje de identidad étnica y cultural, el proyecto crea la Política Pública de Etnoeducación Afrocolombiana y el Sistema Nacional de Formación para Docentes y Directivos Docentes Etnoeducadores. También dispone la creación de la Oficina para la Diversidad, Equidad, Inclusión y Accesibilidad en Educación, fortalece la Comisión Pedagógica Nacional de Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y establece la conformación de comisiones pedagógicas departamentales y del Distrito Capital. Asimismo, incorpora medidas para garantizar la equidad de género en el **Fondo de Becas Hipólita** para Comunidades Negras.

En este mismo eje, crea el **Programa Especial para el Desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos Casilda Cundumí** y una subdirección encargada de orientar, coordinar y articular las políticas, programas, planes y proyectos relacionados con los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en el marco del enfoque diferencial étnico y territorial.

En materia de lucha contra el racismo y la discriminación racial, el proyecto establece medidas especiales de prevención, atención y reparación para los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. Igualmente, crea el **Observatorio de Discriminación Racial Dionisio Miranda Tejedor**, fortalece la protección de las manifestaciones espirituales y religiosas e incorpora su reconocimiento en el Programa Nacional de Estímulos y en la historia de la creación de la Ley 70 de 1993.

En el ámbito de las comunicaciones, crea la Política Pública de Comunicaciones para los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y fortalece los medios y las emisoras comunitarias de estas comunidades.

En el eje de salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico, incorpora la participación de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece subsidios familiares de vivienda para estas comunidades y dispone la priorización de sus proyectos dentro del programa **Basura Cero**. En esa misma línea, crea la Política Pública de Salud Diferencial para los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y establece medidas para fortalecer la gestión del conocimiento, las tecnologías y la innovación en salud. Asimismo, prioriza la participación de las personas adultas mayores de estas comunidades en el **Programa Colombia Mayor**.

En materia de fortalecimiento organizativo, crea el Programa Especial de Fortalecimiento Organizativo de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Ministerio del Interior y el Programa Especial de Protección y Cuidado para estas comunidades en los territorios ancestrales y colectivos. Asimismo, establece la formulación de lineamientos para el análisis de riesgo con enfoque étnico y territorial, orientados a la protección de la vida, la cultura y el territorio, y reconoce institucionalmente la Guardia Cimarrona, fortaleciendo sus capacidades operativas.

De esta manera, la Vicepresidencia de la República dio cumplimiento al mandato establecido en el artículo 351 de la Ley 2294 de 2023 y en el Decreto 1188 de 2024, consistente en coordinar la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993.

Una vez expedido este proyecto de decreto, Colombia contará por primera vez con la reglamentación integral de la principal ley en materia de derechos colectivos de los Pueblos afrodescendientes. Con ello, el Estado dará cumplimiento al mandato previsto en el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991, al desarrollar el reconocimiento de los derechos políticos, étnicos, territoriales, sociales, económicos y culturales de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

Ver Anexo 6. Balance proceso de reglamentación de la Ley 70 de 1993

Ver Anexo 7. Radicación proyecto de Decreto de reglamentación Ley 70



4.1.2. REPARACIONES HISTÓRICAS

4.1.2.1. Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica

Este apartado presenta los resultados de la misión delegada a la Vicepresidenta de la República mediante el artículo 14 del Decreto 1874 de 2022, relacionada con la creación y coordinación interinstitucional de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica, orientada a superar los efectos del colonialismo, la esclavitud y el racismo estructural que afectan a los Pueblos étnicos del país. Asimismo, desarrolla la misión prevista en el numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1188 de 2024, consistente en coordinar el funcionamiento de la Comisión, velando por su articulación con la formulación e implementación de la política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial y la reivindicación de los derechos de los Pueblos étnicos, de que trata el artículo 350 de la Ley 2294 de 2023.

En desarrollo de esta misión, Colombia creó la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica con el propósito de avanzar en la justicia étnico-racial para los Pueblos étnicos.

El Decreto 820 de 2023 creó la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica (CINRH), cuyo objeto es coordinar y articular, de manera intersectorial, la implementación de políticas, programas y normas dirigidas a la reparación histórica. Asimismo, busca contribuir a superar los efectos del racismo y la discriminación racial sobre los Pueblos

étnicos, así como estudiar la naturaleza de la deuda histórica y los daños duraderos ocasionados por la trata trasatlántica de seres humanos esclavizados, la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural.

La Comisión es presidida por la Vicepresidenta de la República y cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad. Se constituye, además, como la primera instancia de coordinación del Estado colombiano dedicada exclusivamente a esta agenda y opera con la participación de 18 entidades del orden nacional. Entre 2023 y 2026, la CINRH realizó cinco sesiones ministeriales y veintitrés sesiones del Comité Técnico Asesor. Durante este período expidió su reglamento interno mediante la Resolución 565 de 2025.

En desarrollo de las funciones de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica, la Vicepresidencia de la República promovió la participación de representantes de los pueblos afrodescendientes e indígenas en distintos espacios de diálogo y deliberación de la instancia, haciendo uso de la facultad prevista en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 820 de 2023, que permite invitar, con derecho a voz, a personas o entidades cuyo aporte resulte pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

A partir de estos espacios de articulación, las organizaciones y autoridades étnicas plantearon la conveniencia de fortalecer su papel dentro de la Comisión, proponiendo la modificación del Decreto 820 de 2023 con el propósito de garantizar la participación de los Pueblos étnicos con voz y voto, en consideración a que constituyen la razón de ser de esta instancia.

Como resultado de este diálogo, se avanzó en la construcción de una propuesta normativa que recogía dicha solicitud. Durante el trámite correspondiente, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República informó a la señora Vicepresidenta que la modificación propuesta presentaba reparos de orden legal. Aunque la iniciativa no prosperó, el proceso permitió visibilizar las expectativas de articulación de los Pueblos étnicos en la definición y el seguimiento de las acciones orientadas a la reparación histórica, en coherencia con las perspectivas del pluralismo jurídico.

Los documentos asociados a este ejercicio, incluidas las invitaciones realizadas, las propuestas presentadas y los conceptos emitidos, se anexan al presente informe como soporte de la gestión adelantada.

Ver Anexo 8. Proyecto de Decreto modificatorio Comisión Nacional de Reparación Histórica, con el concepto importancia en la participación de comunidades étnicas en la Comisión Nacional de Reparaciones Históricas y la respuesta de la Postura de Secretaría Jurídica del DAPRE Decreto modificatorio

4.1.2.2. Plan de trabajo y avances de la Comisión

En el marco de la Comisión, se construyó un Plan de Trabajo de esta instancia que contiene acciones de articulación intersectorial e interinstitucional orientadas a avanzar en la superación de los efectos y las consecuencias históricas del colonialismo, la trata de personas esclavizadas, la esclavitud, el genocidio indígena y el racismo estructural que aún padecen los Pueblos étnicos en el país, los resultados del plan de trabajo son acciones sectoriales orientadas a la reparación histórica en favor de estos pueblos.

Se lograron los siguientes resultados:

- **El Museo Nacional Afro de Colombia: la memoria negra tiene un lugar en el Estado**.

La Vicepresidencia de la República de Colombia, en articulación con el Museo Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creó el proyecto Museo Nacional Afro de Colombia, el cual constituye la apuesta de política pública cultural de reparación histórica más importante del Gobierno del Cambio. Lo que hace inédito este proyecto en la historia museológica del país es su proceso de construcción, pues fue cocreado con las comunidades. A través de consultas territoriales y encuentros regionales y nacionales, 16.106 personas de 19 departamentos y 47 municipios participaron directamente en la definición de sus ejes conceptuales, su guion curatorial y su arquitectura narrativa. Como resultado, se consolidó un modelo museológico afrocentrado, decolonial y reparador —el primero de su tipo en Colombia—, cuyo guion curatorial, *Cimarronajes: pasados, presentes y futuros mundos posibles*, fue concluido en marzo de 2026.

La materialización de este proyecto estuvo acompañada de importantes inversiones. Se adquirieron obras de 26 artistas afrocolombianos por un valor de $466 millones, y el proceso de cocreación, investigación y estructuración representó una inversión de $4.023 millones entre 2022 y 2025. Asimismo, el contrato de obra de la sede del museo —edificio 6 del antiguo complejo Licorera del Valle, en Cali— asciende a $12.552 millones, con entrega proyectada para el segundo semestre de 2026, en el marco de un convenio interadministrativo entre el Ministerio de las

Culturas, las Artes y los Saberes, la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Cali.

- **Actualización de la denominación de fondos documentales para contribuir a la reparación histórica.**

En articulación con el Archivo General de la Nación (AGN), se modificaron los nombres de dos fondos documentales con el propósito de institucionalizar una narrativa que dignifique a los Pueblos étnicos y contribuya a las reparaciones históricas. Los fondos, originalmente denominados **"Negros y Esclavos"** y **"Caciques e Indios"**, respondían a categorías que no eran neutrales, sino que perpetuaban, en el corazón de la memoria institucional del Estado, narrativas racistas y coloniales que los Pueblos étnicos han luchado por desmantelar durante siglos y que constituyen una expresión del racismo estructural.

En atención a la solicitud de los Pueblos étnicos formulada en el marco de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica (CINRH), coordinada por la Vicepresidencia de la República, el Archivo General de la Nación inició, en mayo de 2025, un proceso de revisión crítica que incluyó cinco diálogos públicos, abiertos y transmitidos, desde perspectivas académicas, políticas y técnicas.

El documento técnico resultante fue sometido a consulta ciudadana entre el 1 de enero y el 12 de febrero de 2026. Posteriormente, el 22 de abril de 2026, la Junta Directiva del AGN aprobó el cambio de denominación de los fondos documentales: "Negros y Esclavos" pasó a llamarse **"Vidas Afrodescendientes"** y "Caciques e Indios" fue renombrado como **"Pueblos Indígenas"**. Los fondos documentales no fueron eliminados; por el contrario, se transformó su clasificación desde una perspectiva de memoria, dignidad y reparación histórica para los Pueblos étnicos.

- **San Basilio de Palenque, San José de Uré y Quibdó en la Red de Lugares de Historia y Memoria de la UNESCO**.

En el marco del programa *Las Rutas de las Personas Esclavizadas de la UNESCO* —el instrumento internacional más importante para la preservación de los lugares vinculados a la historia de la trata trasatlántica y la resistencia afrodescendiente—, Colombia logró la inclusión de tres territorios emblemáticos en la Red de Lugares de Historia y Memoria.

San Basilio de Palenque —el primer pueblo libre de América, declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad— fue incluido en 2024 junto a San José de Uré; y Quibdó, capital del Chocó y símbolo de la resistencia afro-pacífica, en 2025.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes destinó más de $170 millones para actividades relacionadas con la solicitud de declaratoria en 2024, y en mayo de 2025 realizó mesas técnicas participativas en Villa Rica, Caloto, Guachené, Miranda, Buenos Aires, Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Nóvita (Chocó), para fortalecer los consensos comunitarios sobre sitios de memoria. Colombia fue el primer país latinoamericano en incluir tres territorios en esta red en un mismo gobierno.

- **El ICANH llega al Pacífico: el Centro Regional Pacífico con sede en Tumaco**.

En articulación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en julio de 2024 se inauguró el Centro Regional Pacífico, con sede en Tumaco, primer nodo permanente de investigación, gestión del patrimonio arqueológico y apropiación social del conocimiento ubicado en el litoral Pacífico. Al cierre de este informe, se encuentran en curso cinco proyectos de investigación en los municipios de Tumaco, Mosquera, El Charco, Quibdó, Istmina y Condoto, entre ellos la investigación y gestión de la Colección Arqueológica Tumaco–La Tolita y una etnografía sobre el afrojuvenicidio en El Charco. Asimismo, durante 2025 se realizaron los Diálogos del Estero, que reunieron a más de 350 participantes de Tumaco, Buenaventura y Quibdó, entre comunidades, liderazgos sociales e instituciones.

De igual manera, la Cátedra de Estudios del Pacífico completó dos cohortes con 155 estudiantes de la Universidad de Nariño, la Universidad Nacional de Colombia, sede Tumaco, la Universidad Claretiana de Quibdó y la Universidad del Cauca. Como parte de este proceso, permanece prevista para 2026 la inauguración de la sala de exposiciones **"Historias y memorias del litoral Pacífico sur"**. Con estas iniciativas, el conocimiento sobre el Pacífico comienza a producirse en el propio Pacífico, con sus comunidades y desde sus propias preguntas.

En coordinación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Vicepresidencia de la República creó la **Ruta de la Memoria, los Saberes y los Territorios Bioculturales** en la subregión del sur del Valle del Cauca y el Norte del Cauca. Esta iniciativa busca identificar, recuperar y proteger los saberes asociados a la celebración de las Fugas

de Adoración del Niño Dios, expresiones culturales de profunda significación ancestral.

Al cierre de este informe, la ruta había concluido su primera etapa, con la participación de más de 100 sabedoras, sabedores, lutieres, músicos y artistas de 11 municipios.

- **La política para erradicar el racismo comienza a construirse: línea base de la Política Pública para la Erradicación del Racismo**.

La Vicepresidencia de la República impulsó la inclusión del artículo 350 en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual se ordenó la formulación de la Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial —la primera de su tipo en Colombia—, con la participación de los Pueblos negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom, bajo el liderazgo del Ministerio de Igualdad y Equidad. Al cierre de este informe, la política se encuentra en proceso de formulación.

En el marco de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica, también se impulsó la expedición de la Circular Conjunta 100-004-2026, del 25 de mayo de 2026. Este documento establece lineamientos, recomendaciones y mecanismos específicos para la atención, el trámite y el tratamiento de quejas por discriminación racial en el ámbito laboral. Su propósito es orientar a las entidades públicas en la adopción de medidas preventivas y correctivas frente al acoso laboral por motivos raciales, promoviendo entornos laborales sanos, libres de violencia y respetuosos de la dignidad e integridad de las personas pertenecientes a los pueblos negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom.

Asimismo, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, se logró la adopción de las **Orientaciones técnicas para el abordaje del trauma histórico en salud mental con enfoque psicosocial, comunitario, territorial, étnico e intersectorial**, como parte de las acciones de reparación histórica que deberán ser implementadas en adelante.

- **Plan Nacional de Reparaciones Históricas**

El Plan Nacional de Reparaciones Históricas construido desde la Vicepresidencia de la República se fundamenta en el reconocimiento de que los impactos y las consecuencias de la trata transatlántica, el

colonialismo, la esclavización y el racismo estructural continúan vigentes y siguen afectando de manera desproporcionada las condiciones de vida de los pueblos afrodescendientes e indígenas. Las desigualdades e inequidades que hoy enfrentan los Pueblo étnicos son el resultado de procesos históricos de despojo, explotación, exclusión y negación de derechos que nunca han sido objeto de una reparación integral.

En este contexto, las reparaciones se conciben como un proceso orientado a restaurar la dignidad de los pueblos que fueron despojados de su condición humana para sostener un sistema económico basado en la dominación y la exclusión. Con ese propósito, el Plan Nacional de Reparaciones Históricas incorpora un conjunto de dimensiones interrelacionadas que permiten abordar de manera integral las múltiples afectaciones que han enfrentado los Pueblos negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas.

En primer lugar, **la dimensión simbólica** comprende el reconocimiento de la verdad histórica, la dignificación de la memoria colectiva y la visibilización de los aportes de los Pueblos étnicos a la construcción de la nación. El propósito de esta dimensión es transformar las narrativas que, durante siglos, han invisibilizado, subordinado o distorsionado sus experiencias históricas.

En segundo lugar, **la dimensión material** se orienta a la implementación de políticas públicas que promuevan una distribución equitativa de los recursos, con énfasis en la garantía de los derechos territoriales, el acceso a la tierra y el fortalecimiento de las economías propias. Esta dimensión reconoce la centralidad del territorio como fundamento de la vida, la cultura y la autonomía de los Pueblos negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas.

En tercer lugar, **la dimensión económica** parte del reconocimiento de una deuda histórica derivada de la explotación del trabajo, el despojo territorial y la exclusión sistemática de los beneficios económicos; por ello se plantea la necesidad de desarrollar mecanismos redistributivos, instrumentos financieros y estrategias de inversión orientadas al cierre de brechas estructurales.

La **dimensión política** se enfoca en garantizar la participación efectiva de los pueblos afrodescendientes e indígenas en los espacios de toma de decisiones, respetando sus sistemas propios de gobierno y promoviendo su incidencia en los ámbitos local, nacional e internacional. Ello implica eliminar las barreras estructurales que históricamente han limitado su representación y fortalecer los mecanismos de gobernanza propia.

La **dimensión cultural y epistémica** tiene como propósito reconocer, proteger y fortalecer los sistemas de conocimiento, las lenguas, las prácticas culturales y las formas de relación con la naturaleza de los pueblos afrodescendientes e indígenas. Asimismo, busca promover su inclusión en los sistemas educativos, en la producción de conocimiento y en las políticas públicas.

Finalmente, la **dimensión psicosocial** aborda los impactos derivados de la deshumanización, la discriminación étnico-racial y la violencia histórica, reconociendo la necesidad de implementar medidas orientadas al fortalecimiento de la identidad, la cohesión social y la dignidad colectiva.

En conjunto, estas dimensiones se articulan en un Plan Nacional de Reparaciones Históricas concebido como un instrumento de política pública orientado a garantizar derechos, superar las desigualdades estructurales, restaurar la dignidad de los Pueblos negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros e indígenas y contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa.



4.1.3. RECONEXIÓN CON ÁFRICA Y CON LA DIÁSPORA AFRODESCENDIENTE

La reconexión con África y con la diáspora afrodescendiente constituye una línea estratégica de la política exterior del Gobierno Nacional, orientada al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, políticas, económicas, sociales y culturales, así como a la promoción de una agenda de justicia étnico-racial en el ámbito internacional.

Inicialmente, el artículo 7 del Decreto 1874 de 2022 y, posteriormente, el artículo 5 del Decreto 1188 de 2024 delegaron en la Vicepresidenta de la República la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las tareas del Gobierno Nacional relacionadas con las relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional, así como colaborar en el cumplimiento de las responsabilidades del Estado colombiano ante las instancias multilaterales encargadas de estos asuntos.

En desarrollo de esta misión, se fortaleció la política exterior de Colombia desde un enfoque de justicia étnico-racial, mediante el impulso de las relaciones diplomáticas, políticas, económicas, sociales y culturales con el continente africano y la incidencia en el sistema multilateral para el reconocimiento de los derechos de los pueblos afrodescendientes e indígenas. Este capítulo presenta los principales resultados de esta misión, organizados en tres apartados:

- Estrategia de reconexión Colombia - África.

- Incidencia en organismos multilaterales.
- Foros y eventos internacionales.

4.1.3.1. Estrategia Colombia-África 2022-2026

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo *Colombia Potencia Mundial de la Vida* se estableció que Colombia tendría un acercamiento sin precedentes con África, mediante la profundización de las relaciones con sus socios actuales y el fortalecimiento de su presencia en este continente, promoviendo vínculos más estrechos con sus diferentes regiones y reconociendo su diversidad económica, cultural y social.

En desarrollo de este propósito, la Vicepresidencia de la República, en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras 29 entidades, formuló e implementó la Estrategia Colombia–África 2022–2026, orientada a profundizar las relaciones con el continente africano mediante la construcción de agendas bilaterales y multilaterales sólidas que reconocieran su potencial de desarrollo y fortalecieran la reconexión de Colombia con África a partir del legado histórico que nos une.

La estrategia se estructuró en doce líneas de acción: i) presencia diplomática; ii) diálogo político; iii) paz; iv) promoción del comercio; v) turismo sostenible; vi) conectividad y movilidad; vii) cultura y educación; viii) energías renovables; ix) medio ambiente; x) biodiversidad; xi) ciencia y tecnología; y xii) relacionamiento con la Unión Africana.

Durante los cuatro años de Gobierno se realizaron cuatro visitas oficiales al continente africano. Ningún gobierno colombiano había desarrollado anteriormente una agenda diplomática con África de un alcance similar. En total se visitaron nueve países —Sudáfrica, Kenia, Etiopía, Ghana, Mozambique, Madagascar, Nigeria, Togo y Senegal—, distribuidos así:

- Mayo de 2023: Sudáfrica, Kenia y Etiopía.
- Septiembre de 2024, Ghana y Kenia.
- Agosto y septiembre de 2025, Etiopía, Mozambique, Madagascar y Nigeria.
- Diciembre de 2025, Togo, Ghana y Senegal.

Las visitas oficiales estuvieron acompañadas por delegaciones interinstitucionales integradas por entidades del Gobierno Nacional, así como por representantes de los sectores empresarial, académico y cultural. Como resultado de estas agendas se suscribieron 38 instrumentos bilaterales que ampliaron los espacios de cooperación en

distintos ámbitos y consolidaron la presencia de Colombia como un actor estratégico en su relacionamiento con el continente africano.

Durante **la primera visita oficial** se suscribieron 17 instrumentos de cooperación. En Sudáfrica, el Presidente Cyril Ramaphosa ratificó la intención de su país de actuar como garante en los diálogos de paz. Asimismo, se firmaron memorandos comerciales con cámaras de comercio y una declaración para la creación de la Red de Universidades Colombo-Africanas. Con Kenia se acordó la flexibilización de visados, el liderazgo conjunto de la propuesta de canje de deuda por acción climática y la suscripción de siete acuerdos en materias como turismo responsable, empoderamiento de las mujeres y promoción del español. En Etiopía se suscribió el memorando para consultas políticas, se recibió el beneplácito para la apertura de la Embajada de Colombia en Adís Abeba y la Unión Africana invitó a Colombia al Noveno Congreso Panafricano. De manera complementaria, la delegación empresarial estableció contacto con 34 actores privados e institucionales en Sudáfrica, Kenia y Etiopía, en el marco de los foros económicos y empresariales realizados en Sudáfrica y Kenia.

En **la segunda visita oficial**, Colombia fue el único país de América Latina que participó en la Primera Cumbre del Clima de África, liderada por Kenia, donde impulsó la propuesta de canje de deuda por acción climática como un mecanismo para promover soluciones diferenciadas para los países que menos contaminan y que, al mismo tiempo, enfrentan con mayor intensidad los efectos del cambio climático. Como resultado de esta iniciativa, actualmente existe en la OCDE un grupo de trabajo liderado por Colombia, Alemania y Kenia para avanzar en la materialización de esta propuesta. Asimismo, Ghana respaldó el planteamiento colombiano y manifestó su interés en participar como observador de la Alianza del Pacífico.

En la **tercera visita oficial** se inauguró la Embajada de Colombia en Adís Abeba, Etiopía, y, por primera vez, Colombia, en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de la CELAC, propuso institucionalizar el relacionamiento birregional mediante la creación de una Comisión Conjunta CELAC–Unión Africana. Con Mozambique se acordó fortalecer la cooperación en materia de seguridad y lucha contra el narcotráfico, así como el intercambio de experiencias sobre procesos de paz. Igualmente, se promovió un acercamiento estratégico entre la CELAC y la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC), mientras que con Nigeria se suscribió el memorando de consultas políticas, identificando oportunidades de inversión en un mercado de 230 millones de habitantes. En esta visita, la delegación empresarial participó en la Feria Internacional

de Comercio de Maputo (FACIM) y en el Foro Empresarial de Asociación Estratégica en Nigeria.

Durante la **cuarta visita oficial**, Colombia participó en el Noveno Congreso Panafricano con la representación de la Vicepresidenta de la República. En este marco, se suscribieron los memorandos de consultas políticas con Togo y Senegal, así como el acuerdo de exención de visados diplomáticos con Togo. También se realizó un encuentro con la Asociación de Universidades Africanas y se suscribió un acuerdo de cooperación entre academias diplomáticas. En materia económica, se desarrollaron encuentros con la banca de desarrollo de Togo y Ghana, mientras que la delegación empresarial participó en las ruedas de negocios y citas comerciales organizadas por ProColombia. Como resultado, en Togo se proyectaron negocios por USD2 millones de dólares para 2026; en Ghana se realizaron 22 citas comerciales con proyecciones de USD4 millones de dólares; y en Senegal se desarrollaron 25 citas con una proyección de USD10 millones de dólares.

De manera transversal, en todas las visitas oficiales se realizaron foros económicos y empresariales liderados por ProColombia, orientados a fortalecer el conocimiento del mercado africano y posicionar el potencial de Colombia para ampliar las relaciones comerciales con los países visitados.

Ampliamos nuestra presencia diplomática con la apertura de embajadas en Senegal y Etiopía en 2024; Estas nuevas misiones diplomáticas son un hito histórico. La presencia física es necesaria para estrechar lazos, facilitar el diálogo y promover el intercambio. A comienzos de 2025, el Embajador Plenipotenciario de Colombia en Etiopía presentó sus cartas credenciales ante la Unión Africana en Adís Abeba, profundizando nuestra participación como miembro observador en este organismo multilateral que agrupa 55 estados.

A continuación, se presentan los instrumentos suscritos por el Gobierno Colombiano con los países africanos:

Tabla 6. Instrumentos suscritos

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
Egipto	APC Colombia/Ministerio de Relaciones Exteriores - DICI	Mayo 24/2024	Memorando de Entendimiento entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y la Agencia Egipcia de Alianzas para el Desarrollo - EAPD, de acuerdo

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
			con la Cooperación entre Países Terceros.
Etiopía	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Mayo 17/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía en Consultas Políticas.
Etiopía	Ministerio de Educación Nacional/Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAC	Mayo 17/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía sobre iniciativas de Diplomacia Pública para la Promoción del español como lengua extranjera.
Etiopía	Centro de Estudios Aeronáuticos	Marzo 03/2026	Memorando de Entendimiento (MOU) en Cooperación Académica entre el Centro de Estudios Aeronáuticos de Colombia y la Universidad de Aviación de Etiopía.
Ghana	Ministerio de Educación Nacional	Septiembre 09/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Ghana sobre Educación, Bilingüismo, Innovación, Ciencia y Tecnología.
Ghana	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Octubre 28/2024	Acuerdo entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Ghana en exención mutua de visado para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.
Ghana	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Octubre 31/2024	Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la República de Colombia y el Ministerio de Turismo, Artes y Cultura de la República de Ghana.

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
Ghana	Ministerio del Deporte	Febrero 06/2025	Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Deporte de la República de Colombia y el Ministerio de Juventud y Deportes de la República de Ghana sobre Cooperación en el Ámbito del Deporte y el Desarrollo de la Juventud.
Ghana	Ministerio de Relaciones Exteriores - Academia Diplomática	Diciembre 11/2025	Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Académica entre la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo y el Instituto del Servicio Exterior de la República de Ghana.
Ghana	Ministerio de Transporte - Puerto de Cartagena	Marzo 21/2026	Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y la Autoridad de Puertos y Muelles de Ghana, en representación del Ministerio de Transporte de la República de Ghana.
Kenia	APC Colombia/Ministerio de Relaciones Exteriores - DICI	Mayo 16/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Kenia, para el establecimiento de una Comisión Conjunta de Cooperación Económica, Técnica, Científica y Cultural.
		Septiembre 12/2023	Acta acordada de la primera reunión del Comité Conjunto de cooperación económica, técnica, científica, educativa y cultural (COMIXTA) entre Colombia y Kenia.
Kenia	Ministerio de Igualdad y Equidad/Ministerio de Justicia y del Derecho	Mayo/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Kenia, sobre Cooperación en materia de Igualdad de género y Empoderamiento de las mujeres (GEWE).
Kenia	Ministerio de Educación Nacional/Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAC	Mayo/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Diáspora de Kenia, para la Promoción del español como lengua extranjera.

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
Kenia	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Mayo/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia y el Ministerio de Comercio, Inversión e Industria de Kenia, para la Promoción de Comercio e Inversión Sostenibles.
Kenia	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Mayo/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Viceministerio de Turismo de Colombia y el Ministerio de Turismo, Vida Silvestre y Patrimonio de Kenia, sobre Promoción del Turismo Regenerativo y Responsable.
Kenia	Fondo Mujer Libre y Productiva	Mayo/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Fondo Mujer Emprende y la Federación Panafricana de Cooperativas de Ahorro y Financiamiento (ACCOSCA) para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia y África.
Kenia	Ministerio de Minas y Energía	Mayo/2023	Declaración de Intención (DI) entre Ministerio de Energía y Petróleo de la República de Kenia y el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia - Cooperación mutua entre las partes, fomentar su relación y cooperación en la transición energética, abordando los riesgos del cambio climático.
Kenia	Ministerio de Educación Nacional	Septiembre 13/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el Ministerio de Educación de Kenia, sobre Cooperación Bilateral en Educación Superior.
Kenia	Ministerio de Minas y Energía	Agosto 22/2024	Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Energía y Petróleo de la República de Kenia y el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia, firmado en Nairobi, Kenia.

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
Mozambique	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Octubre 28/2024	Acuerdo de Exención de Visas para portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio entre la República de Colombia y la República de Mozambique.
Nigeria	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Septiembre 01/2025	Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Nigeria sobre el establecimiento de Consultas Políticas.
Senegal	Universidad del Valle	Febrero 18/2025	Memorando de Entendimiento entre la Universidad del Valle (Santiago de Cali) y la Universidad Cheikh Anta Diop (Dakar).
Senegal	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Marzo 19/2026	Memorando de Entendimiento en Consultas Políticas entre la República de Colombia y la República de Senegal.
Sudáfrica	Alcaldía de Cali	Mayo 12/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Festival de Música del Pacífico “Petronio Álvarez” de Colombia y el World of Music, Arts and Dance (WOMAD Festival) de Sudáfrica, sobre Cooperación en Música, Artes y Danza.
Sudáfrica	Ministerio de Educación Nacional	Mayo 13/2023	Declaración de Intención (DI) entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el Viceministerio de Educación Superior, Ciencia e Innovación de Sudáfrica, sobre Cooperación Bilateral en Educación Superior.
Sudáfrica	Centro Nacional de Memoria Histórica	Mayo 13/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia y el Museo Constitution Hill de Sudáfrica.
Sudáfrica	Cámara de Comercio Buenaventura	Mayo 13/2023	Declaración de Intención (DI) entre la Cámara de Comercio Buenaventura de Colombia y el Trade & Investment KwaZulu-Natal (TIKZN) de Sudáfrica, para la Promoción de Comercio e Inversiones.

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
Sudáfrica	Cámara de Comercio Chocó	Mayo 13/2023	Declaración de Intención (DI) entre la Cámara de Comercio de Chocó de Colombia y el Trade & Investment KwaZulu-Natal (TIKZN) de Sudáfrica, para la Promoción de Comercio e Inversiones.
Sudáfrica	Cámara de Comercio San Andrés, Providencia y Sta Catalina	Mayo 13/2023	Declaración de Intención (DI) entre la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Colombia y el Trade & Investment KwaZulu-Natal (TIKZN) de Sudáfrica, para la Promoción de Comercio e Inversiones.
Sudáfrica	Cámara de Comercio de Tumaco	Mayo 13/2023	Declaración de Intención (DI) entre la Cámara de Comercio de Tumaco de Colombia y el Trade & Investment KwaZulu-Natal (TIKZN) de Sudáfrica, para la Promoción de Comercio e Inversiones.
Sudáfrica	Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)	Marzo 11/2024	Memorando de Entendimiento (MOU) entre la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) de Colombia y la Cámara de Industria y Comercio (SACCI) de Sudáfrica, para la Promoción de Comercio e Inversiones.
Togo	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Diciembre 09/2025	Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Togolesa para el establecimiento de Consultas Políticas.
Togo	Ministerio de Relaciones Exteriores - DIAAO	Suscripción asincrónica: Colombia diciembre 04/2025 y Togo diciembre 09/2025	Acuerdo de Exención Mutua de Visados para Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio entre Colombia y Togo.
Togo	Ministerio de Relaciones Exteriores - Academia Diplomática	Marzo 20/2026	Memorando de Entendimiento entre Academias Diplomáticas entre la República de Colombia y la República Togolesa.

PAÍS	Entidades Colombia	FECHA	INSTRUMENTO ENTREGABLE
Unión Africana*	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Noviembre 06/2025	Declaración de Intención (DI) entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia y el Departamento de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comisión de la Unión Africana para la Cooperación Estratégica en Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Otros instrumentos	Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)	Marzo 22/2023	Memorando de Entendimiento (MOU) entre la Asociación Africana de Universidades (AAU) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN).
Otros instrumentos	Ministerio de Hacienda Grupo Bicentenario	Marzo/2026	Declaración de Intención (DI) en Cooperación de plataformas sur-sur y fortalecimiento de la Banca de desarrollo, Cumbre CELAC – ÁFRICA, entre, el BOAD, EBID, MinHacienda, CAF, DNP, CVF V20, y Grupo Bicentenario.
Otros instrumentos	Ministerio de Educación Nacional	Marzo/2026	Memorando de Entendimiento entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe –CAF- y el Instituto de Investigaciones Afrolatinoamericano –ALARI-, orientado al fortalecimiento del liderazgo y el conocimiento afrodescendiente.

Adicional a los instrumentos suscritos, se encuentran en negociación 115 instrumentos y 2 instrumentos más están a la espera de las firmas.

Ver Anexo 9: Balance Estrategia África-Colombia 2022-2026
Ver Anexo 10: Matriz soportes de la estrategia África
Ver Anexo 11. Instrumentos de negociación

Mediante la Directiva Vicepresidencial 02 de 2025, Colombia impulsa y reafirma su compromiso con la estrategia de reconexión con África, dado que establece directrices y mecanismos para el seguimiento interinstitucional e intersectorial a los compromisos de las entidades participantes en la Estrategia.

- **Resultados específicos de la Estrategia Colombia-África**

En el marco de la Estrategia se alcanzaron avances clave en las relaciones bilaterales, especialmente en materia económica y de cooperación, destacándose la gestión impulsada por la Vicepresidencia de la República para la entrada en operación de vuelos de carga de Ethiopian Airlines entre Colombia y África, con tres frecuencias semanales. Esto permitió reducir los tiempos de transporte de tres días a un día y fortalecer la conectividad comercial y logística entre ambos territorios.

El programa **Ella Exporta a África**, impulsado desde la Vicepresidencia de la República a través del Fondo Mujer Libre y Productiva, fue diseñado para cerrar brechas con una propuesta concreta que incluyó llevar a mujeres empresarias colombianas a explorar mercados africanos, establecer contactos comerciales y fortalecer sus capacidades de internacionalización. La primera cohorte completó su misión exploratoria en Sudáfrica en 2024 y la segunda fue estructurada con convocatoria en 2025. Este programa recibió el Premio Internacional a la Igualdad de Género en el Comercio, otorgado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en septiembre de 2024.

En este Programa la Vicepresidencia invirtió $4.525 millones de pesos en la primera cohorte y $19.327 millones de pesos en la segunda. Asimismo, se asignaron $5.000 millones en 2026 para una tercera cohorte enfocada en mujeres étnicas. En el marco del Foro CELAC–África 2026, empresas lideradas por mujeres que participaron en este Programa fueron parte de la Rueda de Negocios Colombia–África, estableciendo contactos directos con compradores del continente.

Paralelamente, desde el Fondo Mujer Libre y Productiva, se desarrollaron intercambios técnicos en inclusión financiera con países como Kenia y Malaui, orientados al fortalecimiento de capacidades productivas de lideresas comunitarias.

Conectamos a nuestras productoras rurales con el conocimiento y las experiencias de países hermanos, fortaleciendo sus capacidades y abriendo nuevas oportunidades para el desarrollo rural sostenible. Con el Fondo Mujer Libre y Productiva, en articulación con la Agencia Presidencial de Cooperación (APC-Colombia), impulsamos, en nuestra relación con Ghana, el proyecto **El Cacao: una herramienta de desarrollo rural para las mujeres**. La convocatoria de 2024 permitió identificar a 15 cacaoteras colombianas que participaron en una misión a Ghana en el primer semestre de 2025.

Logramos, también en articulación con APC, una contribución de $586 millones de pesos para fortalecer las capacidades de los gobiernos de cada país en la aplicación de herramientas que promuevan la equidad de género y la inclusión de las mujeres rurales en el desarrollo y la agricultura familiar.

Asimismo, implementamos iniciativas para el fortalecimiento de la cooperación académica con Sudáfrica y Ghana, y proyectos de cooperación Sur-Sur para intercambiar conocimientos técnicos en producción y comercialización de café y cacao con países como Kenia.

A través del programa de cooperación Sur–Sur **De Colombia al Mundo**, liderado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional e implementado en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y PROCASUR, con una inversión de $2.700 millones provenientes del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional (FOCAI), se desarrollaron espacios de intercambio técnico con Nigeria, Camerún y la República Democrática del Congo. Con esta iniciativa, Colombia pasó de ser un país receptor de cooperación internacional a convertirse en oferente de conocimiento y experiencia en construcción de paz.

En materia de educación superior, la Vicepresidencia de la República impulsó la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior (IES) mediante el programa **Expertos Internacionales**. Con una inversión de $250 millones entre 2023 y 2024, se otorgaron subvenciones a proyectos desarrollados con Sudáfrica, Argelia, Etiopía y Marruecos, promoviendo el intercambio académico mediante la movilidad de expertos, docentes y estudiantes, la participación en congresos y el desarrollo de iniciativas conjuntas, entre ellas el **Knowledge Exchange Program IEASA-RCI** y **Conexiones Lusófonas**.

En articulación con la APC-Colombia y la Alianza Global para los Datos Sostenibles (GPSDD), los institutos nacionales de estadística de Colombia, Kenia y Ghana iniciaron el proyecto **Making Inclusive Data the Norm**, financiado por el Gobierno de Colombia. Esta iniciativa promueve el intercambio de conocimientos sobre datos inclusivos y datos generados por la ciudadanía, con el propósito de fortalecer la transparencia y contribuir a la toma de decisiones informadas para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Desde 2024 se encuentra en implementación el proyecto **Prevención, Atención, Investigación y Judicialización de las Violencias Basadas en Género: Intercambio de Experiencias entre Kenia y Colombia**. Con el apoyo del Fondo de Cooperación Internacional y

Asistencia Humanitaria (FOCAI) de APC-Colombia, esta iniciativa fortalece las capacidades institucionales de ambos países mediante el intercambio de buenas prácticas para la atención integral de las víctimas, así como para la prevención, investigación y judicialización de las violencias basadas en género.

Como parte de la iniciativa de Diplomacia Cultural y Deportiva del Ministerio de Relaciones Exteriores, 8 jóvenes jugadoras de rugby de Riohacha (La Guajira) viajaron a Sudáfrica en noviembre de 2024. Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la paz, la integración y la transformación social a través del deporte.

Asimismo, la Estrategia Colombia–África aprovechó la experiencia de Colombia y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para promover la participación económica, social, política y cultural de las mujeres rurales, facilitando el intercambio de conocimientos y buenas prácticas con países africanos, especialmente Costa de Marfil y Senegal.

Como resultado del fortalecimiento de las relaciones diplomáticas con el continente africano, Colombia fue elegida, con el respaldo de los países africanos, como miembro del Grupo II del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para el período 2025-2028. Este grupo está integrado por Argentina, Colombia, Dinamarca, Egipto, India, México, Nigeria, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, España y Suiza.

La agenda económica impulsada por la Vicepresidencia de la República en el marco de la Estrategia Colombia–África también produjo resultados concretos. En 2025, las exportaciones no minero-energéticas de Colombia hacia África alcanzaron los US$296,5 millones, lo que representó un crecimiento del 112% frente al año anterior. En ese mismo período, el país registró un superávit comercial con el continente africano de US$401 millones, equivalente a un incremento del 73% con respecto a 2024. Estas cifras reflejan los resultados de una política orientada a fortalecer la promoción comercial, la diplomacia económica y la apertura de oportunidades para que los empresarios colombianos consolidaran su presencia en los mercados africanos.

- **Foro de Alto Nivel CELAC–África 2026**

Bajo la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), ejercida por Colombia, el país lideró el Foro de Alto Nivel CELAC–África con el propósito de fortalecer las relaciones birregionales entre América Latina, el Caribe y África. Este

encuentro fue el resultado de un proceso de diálogo que, durante más de una década, ha consolidado de manera gradual el relacionamiento entre la CELAC y la Unión Africana.

Entre 2014 y 2016, las declaraciones de Belén y Quito encomendaron al cuarteto de la CELAC explorar alternativas para avanzar en un acercamiento birregional. Posteriormente, entre 2021 y 2022, bajo las presidencias Pro Tempore de México y Argentina, se establecieron los primeros contactos formales con la Unión Africana, sentando las bases para un relacionamiento estratégico. El proceso alcanzó un punto de inflexión en 2024 con la Declaración de Kingston y la Presidencia Pro Tempore de San Vicente y las Granadinas, cuando adquirió una dimensión política más definida.

En ese contexto, durante un encuentro celebrado en Nueva York, se realizó la primera cena estratégica entre la CELAC y la Unión Africana, en la que se propuso la creación de una comisión conjunta. Ese mismo año, durante la Asamblea General de las Naciones Unidas y bajo la Presidencia Pro Tempore de Honduras, tuvo lugar la primera reunión ministerial entre la CELAC y la Unión Africana. En este espacio, ambas regiones coincidieron en la necesidad de fortalecer el multilateralismo mediante la articulación de la voz del sur global y de construir una agenda común en áreas como comercio, conectividad, ciencia, cultura y justicia reparadora.

Con la Presidencia Pro Tempore de Colombia en 2025, este proceso entró en una fase de consolidación. En agosto de ese año, la Vicepresidenta de la República, Francia Márquez, visitó la sede de la Unión Africana para fortalecer el vínculo político entre ambas regiones. Posteriormente, el 22 de septiembre de 2025, Colombia presidió en Nueva York una nueva reunión ministerial entre la CELAC y la Unión Africana, en la que se alcanzaron acuerdos fundamentales para avanzar en la institucionalización del diálogo, crear una comisión mixta entre ambos mecanismos y explorar la realización de la primera Cumbre de Jefes y Jefas de Estado de la CELAC y la Unión Africana. Este propósito reviste especial importancia si se considera que, aunque ambas organizaciones han celebrado cumbres con países y bloques del norte global, aún no se ha realizado un encuentro de este nivel entre las dos principales instancias de integración política del sur global.

En consideración a los procedimientos requeridos para materializar esta cumbre, Colombia propuso la realización del Foro de Alto Nivel CELAC–África como un espacio para avanzar en la reconexión entre ambas regiones y sentar las bases para la futura celebración de la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado. Con este objetivo, el Presidente de la República expidió la Directiva Presidencial 001 de 2026 y, bajo el liderazgo de la

Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se articularon las diferentes entidades del Gobierno Nacional para la organización del Foro.

El Foro de Alto Nivel CELAC–África se realizó en Bogotá entre el 17 y el 21 de marzo de 2026 y estructuró sus deliberaciones en torno a tres pilares:

i) cooperación Sur–Sur para el desarrollo birregional

ii) reparaciones históricas y la justicia étnico-racial

iii) comercio y las inversiones

Como apertura del Foro, el 17 de marzo se llevó a cabo el Foro Académico en la Universidad Externado de Colombia, que reunió a más de 500 participantes provenientes de 7 países para debatir sobre política exterior, inversiones y reparaciones históricas. Como principal resultado de este espacio se promovió la creación de una red de académicos entre América Latina, el Caribe y África, concebida para institucionalizar la producción conjunta de conocimiento y fortalecer la incidencia del diálogo académico en la formulación de políticas públicas birregionales.

El primer pilar, **Cooperación sur-sur para el desarrollo birregional** convocó a repensar el desarrollo desde las voces del sur. En esta oportunidad se sentaron las bases de un nuevo capítulo de cooperación entre el sur global. Abordando temas esenciales para el desarrollo de ambas regiones: el cuidado de la vida, la paz con la naturaleza, la biodiversidad, la transición energética justa, y el sistema de salud con enfoque en atención primaria e integración regional para el fortalecimiento de capacidades regulatorias en soberanía sanitaria. Además, trabajamos en temas sobre semillas de transformación desde el sur global, financiamiento para el cambio climático, las herencias que resisten de la diáspora africana, la equidad digital, la paz y la seguridad.

El segundo pilar, **Reparaciones históricas y justicia étnico-racial** representó un diálogo profundo, necesario y transformador, el cual, a partir de un panel institucional sobre perspectivas desde África, América Latina y el Caribe sobre las reparaciones históricas, permitió reflexiones sobre los pueblos afrodescendientes e indígenas, las alianzas estratégicas entre mujeres africanas, afrodescendientes e indígenas y también sobre espiritualidades y religiones. Las perspectivas de los jóvenes sobre la justicia económica fueron estratégicas en este espacio, así como los diálogos sobre acciones conjuntas para las reparaciones y la restauración de la dignidad.

El tercer pilar, **Comercio e inversiones**, tuvo lugar en el Foro de Alto NIvel a través de la rueda de negocios, pero también en otros espacios de la tercera jornada orientados a traducir esta visión política en oportunidades concretas de desarrollo económico. Se abordaron visiones estratégicas entre África, América Latina y el Caribe, como son las inversiones y el financiamiento privado, la infraestructura y la logística para el comercio birregional.

Las personas que llegaron a Colombia tuvieron que disponer de muchas horas para llegar aquí. El colonialismo hizo su tarea y dispuso todo para que no tuviéramos formas de conectarnos y comunicarnos de manera directa. Es por ello que la propuesta de Colombia se enfocó en que las rutas que un día fueron rutas para traficar y comerciar seres humanos, hoy se vuelvan rutas de libertad; rutas para dignificar la vida de nuestros pueblos. Por eso, en este Foro participaron el Presidente del Puerto de Tema en Ghana y el Presidente del Puerto de Cartagena, porque queremos ver, para las próximas generaciones de colombianos y colombianas, una ruta marítima de conexión directa que permita comerciar esperanzas y oportunidades para nuestros pueblos.

También participaron en este Foro compañías aéreas de nuestros países y de África, como Ethiopian Airlines y Air Peace, entre otras, para buscar una ruta de conexión aérea directa. Nos hicieron creer que estábamos muy lejos, pero en realidad estamos muy cerca; cruzar el Atlántico solo tomará seis horas si logramos estos acuerdos, mientras que a las personas que vinieron desde África les tomó más de 44 horas llegar a Colombia.

Entre América Latina y África sumamos más de 2 mil millones de personas; somos un tercio de la población mundial. África, no es un país como nos hicieron creer, África es un continente de 55 países; América Latina y el Caribe tienen 33 países. En el sistema multilateral de Naciones Unidas, entre África y América Latina, suman 87 países (esto porque uno de los países del continente africano, la República Saharaui, todavía no hace parte de las Naciones Unidas, pero es un país que ha sido reconocido por el continente africano y reconocido por Colombia); esto significa que el Sur Global unido puede ofrecer al mundo las soluciones y las oportunidades que la humanidad está esperando, soluciones construidas por los lideres y lideresas de nuestro Sur Global.

En América tenemos uno de los pulmones del mundo, nuestra Amazonía, y el segundo pulmón del mundo está en África, la cuenca del Congo; es

decir que estas dos regiones que se encontraron en el Foro de Alto Nivel sostienen la vida del planeta. Es necesario seguir trabajando en la infraestructura y la logística para el comercio y todo tipo de intercambios, especialmente en educación y desarrollo, porque si nos unimos avanzaremos juntos.

En el marco del Foro se realizó, el 21 de marzo, el segmento de alto nivel CELAC-África, que representó el momento de las decisiones políticas y en el cual se consolidaron los avances alcanzados. Proyectamos el futuro del relacionamiento birregional y adoptamos decisiones fundamentales para el beneficio y la unión de nuestros pueblos. En la tarde tuvo lugar la **X Cumbre de Jefes y Jefas de Estado de la CELAC**. En este espacio se presentaron los logros y avances de la presidencia Pro Tempore de Colombia; allí también se entregó en relevo este liderazgo Pro Tempore a la República Oriental del Uruguay.

Como resultado de esta agenda, se concretaron avances que permiten fortalecer los vínculos birregionales.

- En el pilar de **Cooperación Sur-Sur** se obtuvo un resultado sectorial estratégico: el inicio del proceso de suscripción de un Memorando de Entendimiento entre el INVIMA de Colombia y AUDA-NEPAD para la convergencia regulatoria en salud, tomando como referencia la Agencia Africana de Medicamentos (AMA). Asimismo, en materia de educación y ciencia, se anunció un programa de movilidad para 40 investigadoras colombianas hacia Nigeria y Kenia, junto con un convenio entre la CAF y el Instituto ALARI de Harvard para potenciar los estudios afrolatinoamericanos.

- En el pilar de **Reparación Histórica y Justicia Étnico-Racial**, el Foro propició un avance político sin precedentes al elevar la agenda de justicia étnico racial a un nivel institucional global. Se anunció una gestión histórica con el Vaticano para la expedición de la primera exhortación apostólica sobre reparación histórica, compromiso que busca reconocer las consecuencias del colonialismo y la esclavitud. Paralelamente, se formalizó la Alianza de Mujeres Africanas y Afrodescendientes, que integra a lideresas de 30 naciones bajo ejes estratégicos de autonomía económica, participación política y justicia racial.

- En el pilar de **Comercio e Inversión** se reportaron resultados económicos tangibles. La Rueda de Negocios generó expectativas comerciales por US$177,5 millones. Asimismo, se logró la firma de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Transporte

de la República de Colombia y la Autoridad de Puertos y Muelles de Ghana, en representación del Ministerio de Transporte de ese país, con el propósito de promover la cooperación portuaria y logística para establecer una ruta marítima directa entre los puertos de Cartagena (Colombia) y Tema (Ghana), una iniciativa estratégica para facilitar el intercambio comercial, optimizar los costos de transporte y ampliar el acceso de los productos colombianos a los mercados africanos. Asimismo, para facilitar el flujo de inversión, por parte del sector Comercio, se lanzó el agente de inteligencia artificial "Kolombo", diseñado para dar soporte multilingüe a los inversionistas de ambas regiones. En el plano diplomático, se consolidaron acuerdos bilaterales como el MOU entre las academias diplomáticas de Colombia y Togo.

Este despliegue fue posible gracias a una participación masiva que incluyó a 37 países (6 a nivel de Jefes de Estado, 18 de Ministros de Relaciones Exteriores y otros delegados de alto nivel) y el acompañamiento de 19 observadores internacionales como la CEPAL, la OEA, la OMC y diversas agencias de las Naciones Unidas. El sector privado y la sociedad civil estuvieron representados por más de 130 actores privados, entre empresarios africanos, gremios como la ANDI y organizaciones como Open Society y Dejusticia, así como más de 700 personas provenientes de las diferentes regiones en Colombia.

El Foro culminó con la adopción de la Declaración de Bogotá y el Comunicado de los Copresidentes, documentos que consagran la voluntad política de crear una Comisión Mixta permanente CELAC-Unión Africana. El compromiso político más significativo fue el acuerdo de los mandatarios para avanzar hacia la organización de una Cumbre de Líderes, Jefas y Jefes de Estado, CELAC-Unión Africana, proceso que será liderado por la República Oriental del Uruguay durante su próxima presidencia Pro Tempore para el periodo 2026-2027.

Esta agenda demostró el espíritu de la cooperación sur-sur, una oportunidad basada en el respeto, el reconocimiento mutuo, el intercambio de conocimientos y la convicción de que nuestros pueblos pueden construir soluciones conjuntas. Estamos ante una oportunidad histórica, **abriendo caminos** en la reconexión entre África, América Latina y el Caribe; es importante y pertinente mantener esa conexión.

- **Avances a través de la articulación con las misiones diplomáticas en África**

Entre 2022 y 2026, las embajadas de Colombia en África consolidaron una gestión estratégica orientada al fortalecimiento político-diplomático, económico y de cooperación, en el marco de una política exterior que priorizó la diversificación de alianzas y el posicionamiento del país en el Sur Global.

En el caso de la Embajada en Kenia, se evidenció un dinamismo sin precedentes en la relación bilateral, particularmente en el contexto de la Estrategia África y la conmemoración de los 50 años de relaciones diplomáticas en 2025. Se alcanzaron hitos diplomáticos como la presentación de cartas credenciales en Ruanda por primera vez y la creación de un Consulado Honorario en Arusha, Tanzania. En el ámbito económico, se firmó una Declaración de Intención sobre Comercio e Inversión Sostenible y se promovió el intercambio técnico entre la Federación Nacional de Cafeteros y autoridades kenianas, posicionando el café como eje de cooperación. En materia de cooperación, se acompañó la suscripción de nueve instrumentos en áreas como educación superior, género y energía, destacándose la ejecución de proyectos para prevenir la violencia de género financiados por APC Colombia.

Por su parte, la Embajada en Egipto y sus concurrencias fortalecieron significativamente la relación bilateral mediante hitos como la visita del Presidente Gustavo Petro en 2025 y la realización de la Tercera Sesión de Consultas Políticas en 2023. En el plano económico, las exportaciones a Egipto alcanzaron los US$358 millones de dólares en 2023, mientras marcas de café colombiano como Juan Valdéz y Amor Perfecto consolidaron su presencia en ese mercado. En cooperación, se implementó una hoja de ruta conjunta con la Agencia Egipcia de Alianzas para el Desarrollo, enfocada en paz, agricultura y biodiversidad.

En Sudáfrica, la gestión diplomática se revitalizó con la visita de la vicepresidenta Francia Márquez en 2023, la primera en 25 años, y la reactivación del Mecanismo de Consultas Políticas en 2025 tras una década de inactividad. Colombia asumió además la copresidencia de la Equal Rights Coalition para el periodo 2025-2027, liderando agendas en derechos humanos y diversidad. En el ámbito económico, se implementó el programa “Ella Exporta a África”, que permitió a empresarias de regiones históricamente excluidas validar sus productos en el mercado sudafricano, y se desarrollaron misiones comerciales a Mozambique y Madagascar. En cooperación, se estableció una red de universidades para promover la movilidad académica y se fortalecieron los intercambios

culturales mediante hermanamientos entre el Festival Petronio Álvarez y festivales en África austral, facilitando la circulación de agrupaciones musicales colombianas.

La Embajada en Etiopía y la Misión ante la Unión Africana consolidaron el posicionamiento de Colombia como Observador Permanente ante este organismo, liderando agendas relacionadas con reparaciones históricas y cooperación Sur-Sur. En el ámbito económico, se llevó a cabo la primera rueda de negocios bilateral, mientras que en cooperación se avanzó en alianzas con la Autoridad Etíope del Café y el Té y en acuerdos académicos en el sector aeronáutico.

En Argelia y Túnez, la acción diplomática se centró en la dinamización de la diplomacia parlamentaria y el fortalecimiento de alianzas multilaterales, incluyendo apoyos cruzados en candidaturas internacionales. Colombia participó en la Feria Intra-africana de Comercio 2025, identificando oportunidades para productos como cacao, banano y café, y avanzó en la habilitación de exportaciones de carne. En cooperación, se desarrollaron programas de formación para funcionarios argelinos y se adelantaron negociaciones con Túnez para la exención de visas en pasaportes oficiales.

La Embajada en Senegal tuvo como principal logro la instalación de la misión en Dakar en 2024, lo que permitió establecer una plataforma estratégica en África occidental francófona. Desde allí, se promovió la participación de Senegal en espacios multilaterales como la COP16 y se avanzó en la identificación de oportunidades económicas con actores portuarios y productivos. Asimismo, se fortaleció la cooperación Sur-Sur y la atención a connacionales en contextos migratorios y humanitarios.

La gestión de la Embajada de Colombia en Ghana (2023-2026) se ha consolidado como un eje fundamental para la Estrategia África y la reconexión con la diáspora, logrando hitos diplomáticos como las visitas oficiales de la Vicepresidenta Francia Márquez en 2023 y 2025, y el liderazgo en la COP16 para incorporar el concepto de Pueblos Afrodescendientes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La misión expandió su influencia regional mediante acreditaciones históricas en Liberia y Nigeria, la firma de mecanismos de consultas políticas con Nigeria y Togo, y la suscripción de acuerdos de exención de visados para pasaportes diplomáticos y oficiales con Ghana.

En materia económica y de conectividad, destaca el acuerdo estratégico entre el Puerto de Tema y el Puerto de Cartagena, así como reuniones de alto nivel con el Área de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) y

entidades financieras como el Banco Africano de Desarrollo y Fidelity Bank para facilitar inversiones colombianas. Finalmente, la cooperación técnica y cultural se materializó en el proyecto de intercambio entre mujeres cacaoteras de Fedecacao y COCOBOD, asistencia en el sector cafetero junto a la FAO, y el fortalecimiento académico a través de convenios entre academias diplomáticas y la ejecución anual del programa de Español como Lengua Extranjera (ELE).

En conjunto, la gestión de las embajadas en África durante este periodo refleja un esfuerzo consistente por posicionar a Colombia como un actor relevante en el Sur Global, mediante el fortalecimiento de relaciones políticas, la apertura de oportunidades económicas y la consolidación de esquemas de cooperación orientados al desarrollo sostenible y la justicia global.

Ver Anexo 12. Comunicado de los Copresidentes del Primer Foro de Alto Nivel CELAC-África.
Ver Anexo 13. Declaración de Bogotá de la X Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC

- **Agenda de los escenarios multilaterales**

Durante el periodo 2022–2026, la Vicepresidencia de la República contribuyó a posicionar a Colombia en los escenarios multilaterales, especialmente en la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, como un actor clave para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las personas y de los pueblos afrodescendientes e indígenas la lucha contra el racismo, la justicia étnico-racial y la reparación histórica.

Bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República y en coordinación con la Cancillería, Colombia ha asumido un rol activo en la construcción de los dos instrumentos internacionales más importantes que se negocian actualmente para la protección de los derechos de las personas afrodescendientes:

- En el sistema de Naciones Unidas, la Vicepresidencia de la República ha acompañado a la Misión Permanente de Colombia ante la ONU en Ginebra en las sesiones del Grupo Intergubernamental de Durban, que avanza hacia la futura Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes.

- En el sistema interamericano, Colombia impulsó la conformación del Grupo Informal de Trabajo de Composición Abierta en el marco de

la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) de la OEA, instancia que negocia la futura Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes. Desde su creación en noviembre de 2025, Colombia ha participado —en coordinación con la Misión ante la OEA— en las 10 sesiones formales convocadas y en los espacios informales de discusión.

Cuando ambas declaraciones sean adoptadas, constituirán un marco jurídico internacional más sólido para la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos afrodescendientes.

En el marco de la COP16 del Convenio sobre Diversidad Biológica llevada a cabo en octubre de 2024, en la ciudad de Cali, Colombia logró, junto a Brasil y con el consenso de 170 delegaciones, la adopción de la Decisión 16/6. Esta decisión reconoce el papel fundamental de los pueblos afrodescendientes como custodios de la biodiversidad y actores esenciales en su cuidado, estableciendo acciones para su participación plena, la protección de sus conocimientos tradicionales y el apoyo financiero para fortalecer sus capacidades.

También en el marco de la COP 16 (Zona Azul), la CAF y la Vicepresidencia anunciaron la creación del Fondo Multidonante para la protección del corredor biológico del Chocó Biogeográfico que se pretende tenga la participación de Colombia, Panamá y Costa Rica.

El Chocó Biogeográfico se extiende desde el río Kruta en Honduras, hasta el Tumbes peruano, abarcando una superficie cercana a 338.000 kilómetros cuadrados. Atraviesa 7 países —Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador y Perú— y es uno de los *hotspots* (áreas de gran biodiversidad) más importantes del planeta; un mega corredor ecológico reconocido por su extraordinaria riqueza biológica y cultural[3]. Sin embargo, también es una de las ecorregiones más amenazadas, con una alta presión sobre sus ecosistemas por múltiples factores. Se estima que una cuarta parte de su superficie ha sido transformada o degradada[4].

[3] Conservation International. (2005). Biodiversity hotspots revisited. Conservation International.
Critical Ecosystem Partnership Fund (CEPF). (2001). Ecosystem profile: Tumbes-Chocó-Magdalena hotspot. https://www.cepf.net/resources/ecosystem-profile-documents/tumbes-choco-magdalena-ecosystem-
World Wildlife Fund (WWF). (s. f.). Chocó-Darién moist forests ecoregion. https://www.worldwildlife.org/ecoregions/nt0115
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (s. f.). Publicaciones sobre el Chocó biogeográfico. https://www.humboldt.org.co
[4] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (s. f.). Evaluaciones regionales de biodiversidad y ecosistemas en América Latina y el Caribe / World Wildlife Fund (WWF). (s. f.). Chocó-Darién moist forests ecoregion. https://www.worldwildlife.org/ecoregions/nt0115

Con el propósito de responder a estos desafíos, el Fondo Multidonante se proyecta como un mecanismo estratégico para canalizar recursos hacia iniciativas que promuevan la conservación de la biodiversidad, la restauración ecológica, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo socioeconómico de los Pueblos afrodescendientes que habitan la región. Este instrumento se alinea con compromisos internacionales en materia de cambio climático y biodiversidad, y establece como meta aspiracional la movilización de US$100 millones hacia el año 2030, contribuyendo así a cerrar brechas críticas de financiamiento.

La Vicepresidencia de la República con el apoyo de la CAF avanza en el desarrollo de componentes esenciales como los arreglos jurídicos para su administración, esquemas de gobernanza participativa, criterios de elegibilidad de programas y proyectos, y la definición de instrumentos financieros que garanticen un funcionamiento efectivo, eficiente y transparente. Igualmente, se está construyendo una estrategia inicial de comunicaciones que servirá para dar a conocer las líneas de trabajo, medios de acceso y trámites que las organizaciones de la sociedad civil y gobiernos deben seguir para el financiamiento de proyectos.

Asimismo, en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, avanza en la suscripción de un Memorando de Entendimiento entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF, Colombia y Panamá, con una vigencia de cinco años para el aseguramiento del inicio de actividades.

Ver Anexo 14. Matriz de soportes del Fondo Chocó Biogeográfico.

Por otro lado, Colombia fue admitida en el grupo impulsor del Segundo Decenio, asumiendo un rol de liderazgo activo en la construcción de la agenda internacional de los pueblos afrodescendientes. La proclamación del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes por la Asamblea General de las Naciones Unidas representa una oportunidad histórica para que el mundo avance en el reconocimiento de los derechos, la reparación y la justicia para los pueblos afrodescendientes, conformados por más de 200 millones de personas afrodescendientes que habitan el planeta.

Ver Anexo 15. Resolución A/Res/79/193 Sobre la Proclamación del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Uno de los resultados estratégicos a nivel del ordenamiento jurídico internacional es el peso potencial que conjuntamente se logra en los espacios del Sistema de Naciones Unidas.

Esto se evidenció en marzo de 2026 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/80/L.48, que declara la Trata de Africanos Esclavizados y la Esclavitud Racializada de Africanos como el crimen de lesa humanidad más grave de la historia. Esta iniciativa liderada por Ghana y copatrocinada por Colombia contó con el apoyo de otros países de la región, como Brasil, además de los países africanos. La alineación birregional de los países afectados por este proceso colonial permitió la aprobación de este instrumento.

Ver Anexo 16. Resolución A/80/L.48 sobre la calificación de la trata de africanos esclavizados y la esclavitud racializada de africanos como crimen de lesa humanidad.

- **Foros y eventos internacionales de la agenda**

1) **Foro Mundial de Negocios Indígenas.**
En octubre de 2022, la Vicepresidencia de la República, en articulación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación, impulsaron la realización del **Foro Mundial de Negocios Indígenas,** un espacio internacional que reunió a organizaciones y autoridades indígenas de América Latina, junto con redes y plataformas como el Indigenous World Forum of Indigenous Business y organizaciones de representación de Pueblos indígenas de la región. En este espacio se dialogó sobre economías propias, sistemas de conocimiento tradicional, bioeconomía, soberanía alimentaria, financiamiento para emprendimientos comunitarios y la relación entre biodiversidad y desarrollo económico. El evento consolidó un escenario de articulación entre gobiernos, Pueblos indígenas y actores multilaterales orientado al reconocimiento de los sistemas económicos indígenas como pilares de la sostenibilidad ambiental y la justicia económica.

2) **Participación en la COP-27 en Sharm El-Sheikh, Egipto.**
En el marco de esta participación se logró posicionar, por primera vez en el ámbito multilateral, el rol de la justicia racial en la lucha frente al cambio climático y el rol de las mujeres en este aspecto.

Allí surgió la propuesta, impulsada por la Vicepresidencia de Colombia, de reconocer los esfuerzos de los Pueblos étnicos en sus territorios y bosques, así como reconocer el rol esencial de las mujeres y la unidad de los pueblos excluidos frente a la crisis ambiental del planeta.

3) **Primer Foro Permanente sobre los Afrodescendientes (Diciembre 2022).**
La Vicepresidenta de Colombia instaló el primer Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas en el que se discutieron estrategias para hacerle frente al racismo sistémico, la discriminación racial y la xenofobia. En el marco de este viaje la recibió la Directora de la OMC Ngozi Okonjo-Iweala y gracias a este encuentro la Directora visitó por primera vez a Colombia en 2023, en especial conoció los retos que presenta el puerto de Buenaventura y el rol de las mujeres en el comercio.

4) **Consejo de Seguridad de la ONU, en Nueva York (Enero 12 de 2023).**
La Vicepresidenta intervino por primera vez ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde se abordó el informe trimestral sobre la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia, por parte de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y en el marco de este escenario se aprobó por unanimidad la ampliación del mandato de la ONU para el capítulo de la Reforma Rural Integral y el capítulo Étnico.

5) **Conferencia de Seguridad de Munich (Febrero 2023).**
La Vicepresidenta fue invitada en su versión número 59, un evento en el que participó principalmente en el Panel "Defendiendo la Carta de ONU y el orden internacional basado en reglas", en este espacio propuso un nuevo modelo de seguridad global basado en la desmilitarización y la protección de la vida, asimismo, lideró varios paneles donde posicionó el rol de las mujeres en la Resolución de conflictos.

6) **Economías para la Vida: visita de la Directora de la OMC Ngozi Okonjo-Iweala a Buenaventura.**
La visita de la directora general de la Organización Mundial del Comercio, Ngozi Okonjo-Iweala a Colombia, en el marco del encuentro "Economías para la vida" liderado por la Vicepresidenta Francia Márquez, tuvo una agenda centrada en el diálogo entre

actores del Gobierno Nacional, gobierno territorial y sectores productivos para repensar el modelo económico desde un enfoque de sostenibilidad, equidad y desarrollo territorial. Este espacio permitió visibilizar experiencias de emprendimientos locales, identificar desafíos y consolidar alianzas estratégicas en clave de comercio internacional con énfasis en poblaciones históricamente excluidas.

7) **Tejiendo desde la raíz.**
El 25 y 26 de julio de 2023, en el marco de la Conmemoración del Día de la Mujer y la Niña Afrodescendiente, la Vicepresidencia de la República convocó en Bogotá y Cali el Encuentro Internacional "Tejiendo desde la Raíz", un espacio sin precedentes que articuló lideresas, activistas y altas funcionarias de África, América Latina y el Caribe para construir estrategias conjuntas hacia la justicia racial de género, continuando con los esfuerzos que se iniciaron en 1992 en República Dominicana por mujeres afrodescendientes. El encuentro contó con la participación de 500 personas y con figuras de alto nivel como la Ministra de Igualdad Racial de Brasil, la Presidenta de la Corte Suprema de Kenia, la Directora Ejecutiva de ONUSIDA y la Vicepresidenta de la Comisión de la Unión Africana. En articulación con Open Society Foundation, Luminate, ONU Mujeres y UNFPA, este espacio posicionó a Colombia como referente en la agenda afrodescendiente internacional y fortaleció redes que siguen activas hasta hoy. También con el liderazgo de la Vicepresidencia y su coordinación con la Misión de Colombia ante la ONU en Nueva York, contribuyó a la adopción de la Resolución A/RES/78/323, impulsada junto a Brasil, mediante la cual la Asamblea General de Naciones Unidas declaró oficialmente el 25 de julio como el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes.

8) **La democracia hoy: perspectivas dilemas y desafíos (Universidad de Río de Janeiro, diciembre de 2023).**
En este evento la Vicepresidenta de la República participó con el ex Presidente de Uruguay José Pepe Mujica y sostuvo importantes encuentros con el director de CAF y el Presidente Luis Inacio Lula Da Silva, de Brasil. En este espacio la Vicepresidenta posicionó discusiones sobre las inequidades y desigualdades como desafíos para las garantías democráticas, la necesidad de redefinir un concepto de democracia con enfoque de justicia étnico-racial y la construcción de la democracia desde las comunidades excluidas y marginadas y no desde las élites.

9) Conmemoración de los 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Segundo Foro Mundial sobre Refugiados (Ginebra, 10 y 11 de diciembre de 2023).

Segundo Foro Mundial sobre Refugiados, del cual Colombia es coauspiciador, y en el que participaron el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterrez; la Primera Ministra de Uganda, Robinah Nabbanja; el Rey de Jordania, Abdullah II bin Al-Hussein; altos dignatarios de Japón y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Filippo Grandi. La Vicepresidenta realizó una radiografía sobre el rol de Colombia como cuarto país de acogida en el mundo de migrantes y donde visibilizó la grave situación que enfrenta el país en el Darién. Insistió en la importancia de reconocer que existe una crisis migratoria mundial y propuso que se asuma una legislación internacional para atenderla.

10) Audiencia con el Papa su Santidad Francisco (Diciembre 14 de 2023).

En el marco de esta audiencia privada, la Vicepresidenta trató 3 temas con el Santo padre: i)eEl cuidado de la casa grande; ii) el apoyo continuo a la paz en Colombia y iii) en términos de justicia étnico racial, un acto de perdón por la esclavización y una exhortación apostólica sobre reparaciones históricas. Como resultado de esta gestión, se promovió la elaboración de una propuesta de exhortación apostólica que recoge las voces, luchas y aportes de los Pueblos afrodescendientes, y plantea caminos concretos hacia la justicia, reconciliación y reparación histórica.

Ver Anexo 18. Exhortación Apostólica Dignitas Populorum (La dignidad de los pueblos): De la esclavitud deshumanizadora a la reparación histórica. Mensaje de la Santa Sede para la restauración de la dignidad de África y de los afrodescendientes

11) Visita del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a Buenaventura (Febrero 2024).

Esta visita constituyó un hito diplomático al propiciar, por primera vez, un diálogo directo entre este órgano y representantes de Pueblos étnicos de Colombia, permitiendo visibilizar sus voces, experiencias y propuestas entorno a la implementación del acuerdo de paz. Esta sesión fue presidida por la Vicepresidenta de la República y acompañada por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores. La visita fortaleció el respaldo político del Consejo de Seguridad al Gobierno colombiano y a la implementación integral del Acuerdo de Paz, al tiempo que posicionó a las comunidades como actores centrales en la construcción de paz.

12) Visita oficial de los Duques de Sussex a Colombia (Agosto 2024).

La visita fue una oportunidad para diseñar una agenda sustantiva que usó el alto perfil mediático de la visita, para posicionar ante una audiencia global las prioridades del Gobierno en materia de equidad racial y de género, liderazgo afrodescendiente y transformación digital responsable. La agenda incluyó el Foro "Futuro Digital Responsable" y el encuentro "Mujeres Afro y Poder" con más de 400 participantes, recorridos por San Basilio de Palenque y la Escuela de Tambores de Cabildo como escenarios vivos de memoria ancestral y patrimonio afrodescendiente; encuentros con jóvenes en Bogotá, Cali y Cartagena; la participación en el Festival Petronio Álvarez, y el acompañamiento al Equipo Colombia en los Juegos Invictus en el que compiten veteranos de la fuerza pública con discapacidad. La visita prmitió consolidar una alianza con la Fundación *Archewell* alrededor de agendas comunes en bienestar socioemocional y derechos digitales. En cada uno de esos escenarios, las mujeres afrodescendientes colombianas fueron protagonistas y Colombia demostró que tiene una agenda afrodescendiente propia, articulada y con vocación global.

13) Conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad y los 174 años de la Abolición de la Esclavización en Colombia (Mayo 2025).

La Vicepresidencia de la República organizó en Cali el Foro "Impulsando la Justicia Económica de los Pueblos y las Personas Afrodescendientes", en articulación con el *Global Black Economic Forum* (GBEF) y *Equal Chance*. Con 300 participantes del ecosistema empresarial afrodescendiente colombiano e internacional, el foro posicionó la justicia económica afrodescendiente como un eje de la agenda institucional que no puede separarse de la reparación histórica. Hablar de reparación sin hablar de justicia y autonomía económica es incompleto sino se aborda desde la deuda que el mundo tiene con los pueblos afrodescendientes.

14) Conmemoración del Día Internacional de las niñas y mujeres afrodescendientes (Julio 25 de 2025).

Se conmemoró esta fecha como el primer día internacional tras la expedición de la Resolución A/RES/78/323. La Vicepresidencia de la República convocó en Cali el encuentro internacional "Juntas por la Restauración de Nuestra Dignidad", orientado a construir una agenda global para los derechos de las mujeres y niñas afrodescendientes desde el liderazgo político, la justicia económica y la preservación de los saberes ancestrales. Con 1.246 participantes y la presencia de figuras de alcance global como Leymah Gbowee —Premio Nobel de

Paz—, Epsy Campbell y Angela Davis, el encuentro consolidó redes internacionales entre mujeres africanas, afrodescendientes y de la diáspora de América Latina, el Caribe y Estados Unidos. La articulación incluyó al Fondo Mujer Libre y Productiva, APC Colombia, ICBF, la alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca, ONU Mujeres, UNFPA y la OEI. Dos años después de "Tejiendo desde la Raíz", el reconocimiento alcanzado en el escenario multilateral se tradujo en una agenda global concertada, reafirmando el liderazgo sostenido de Colombia en la agenda afrodescendiente internacional.

Ver Anexo 17. Resolución A/RES/78/323 sobre el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes.

15) Semana de Alto Nivel, Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, septiembre 2025).

En el marco de la Semana de Alto Nivel del 80º sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Vicepresidenta desarrolló, entre el 21 y el 28 de septiembre de 2025, una agenda oficial de alto nivel, que incluyó su participación en el Debate General junto al Presidente de la República; encuentros bilaterales con el Presidente de Senegal y con el Representante Gregory Meeks; el Encuentro CELAC-Unión Africana, y reuniones con la Fundación Ford, Open Society Foundation, Global Citizen, la CAF y Afreximbank. Como resultado directo de esta agenda, se concretó la conformación de una mesa de trabajo entre el Ministerio de Ambiente, Cancillería y la Vicepresidencia para coordinar la participación de Colombia en la COP30.

16) Tercer Diálogo Interregional sobre Educación y Desarrollo Unión Africana (UA) – CELAC (Noviembre 2025).

Convocado por la Vicepresidencia de la República en articulación con la Unión Africana, OBREAL, ASCUN y la Asociación de Universidades Africanas. Con 400 participantes de África, América Latina, el Caribe y Europa, el Diálogo consolidó un mecanismo formal de coordinación interregional para la elaboración de un Plan de Acción en Educación y Desarrollo. Los ejes abordados —inteligencia artificial, cambio climático, seguridad alimentaria, igualdad de género en ciencia y tecnología, y saberes ancestrales— evidencian que la cooperación Sur–Sur puede construir una agenda educativa propia, sin depender de los marcos que impone el Norte. La cuarta edición del Diálogo fue acordada en El Cairo.

17) Lucha por la reparación de la esclavitud y el colonialismo.
La Vicepresidenta Francia Márquez Mina en visita oficial del 27 de julio de 2023 en Bridgetown, Barbados, participó en el Encuentro sobre Reparaciones por la Esclavitud y el Colonialismo, organizado por el Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC) de la Unión Africana con CARICOM. En este espacio se abordó información y datos sobre la historia de la esclavitud y el colonialismo en África, y el impacto de estos sistemas en el continente. Además, ejercer presión sobre las antiguas potencias coloniales para que proporcionen reparaciones a África. Este Encuentro fue un paso importante en la lucha por la reparación de la esclavitud y el colonialismo, y un impulso para que la Unión Africana (UA) tome medidas concretas para asegurar reparaciones para África.

18) III Cumbre Ministerial Colombia-CARICOM, agenda de integración, justicia étnico racial y reparación histórica.
En el marco de la III Cumbre Ministerial Colombia-CARICOM del 29 de mayo de 2025 y la Semana del Gran Caribe, la vicepresidenta de la República, Francia Elena Márquez Mina, sostuvo una serie de reuniones bilaterales con altas autoridades de la región, reforzando el compromiso de Colombia con una agenda internacional centrada en la justicia étnico racial, el reconocimiento de los pueblos afrodescendientes en el Sistema General de Naciones Unidas, la conectividad aérea directa entre los países del Gran Caribe y la integración regional, entre otros temas. Durante sus encuentros con delegaciones de San Vicente y las Granadinas, Haití, Barbados, Santa Lucía y Guyana, así como con la Secretaría General de CARICOM y la Asociación de Estados del Caribe (AEC), se destacó la necesidad de construir alianzas para enfrentar las múltiples crisis que afectan de manera desproporcionada a los pueblos del Caribe y América Latina, desde el punto de vista climático, comercial y político.
En este espacio se reiteró la propuesta del Gobierno colombiano de crear un Fondo Global de Reparaciones Históricas, inspirado en el plan de diez puntos de CARICOM para la justicia reparadora, el cual incluye acciones como la restitución del derecho a la tierra, la erradicación del analfabetismo, la salud y el desarrollo comunitario, la transferencia tecnológica y la condonación de la deuda externa.

19) Reapertura de la Embajada de Colombia en Barbados (Agosto 2025).
En el marco de esta apertura, tras más de dos décadas de cierre, la Vicepresidenta materializó el fortalecimiento de la presencia diplomática en el Caribe. En este espacio la Vicepresidenta afirmó la identidad caribeña compartida, y destacó la agenda para abordar

desafíos conjuntos relacionados con la conectividad, el cambio climático y las reparaciones históricas. En el marco de esta agenda también participó en encuentros con la Primera Ministra, Mia Mottley, y en los espacios del Día de la Diversidad étnica y cultural.

20) V período de sesiones del Foro Permanente Afrodescendiente (Abril 2026).

La Vicepresidenta Francia Márquez participó de manera virtual de esta sesión. En ella, resumió los resultados de su gestión en el reconocimiento y robustecimiento del marco de protección internacional de los derechos afrodescendientes. Asimismo, explicó la agenda global de reparaciones propuesta por Colombia durante este Gobierno. Entendiendo esta agenda a partir de cuatro dimensiones, las culturales y epistémicas; las espirituales y psicológicas; la política; y la económica o financiera como dimensiones necesarias para restaurar la dignidad de los pueblos africanos y afrodescendientes.

21) Agenda en la defensa de la equidad y la justicia étnico-racial a nivel global (Nueva York, mayo 2026)

Del 20 al 22 de mayo de 2026 se desarrolló en Nueva York una agenda que consolidó el liderazgo de Colombia en la defensa de la equidad, la justicia étnico-racial a nivel global y profundizó la alianza estratégica Sur-Sur entre la diáspora afrodescendiente y América Latina. La Vicepresidenta de la República, participó en la mesa de trabajo sobre la actualización del Programa de Actividades del Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes e intervino como invitada especial en la reunión semanal de coordinación de la Unión Africana. Asimismo, se reunió con la presidenta de la Asamblea General de Naciones Unidas, Annalena Baerbock, para impulsar el reconocimiento de los pueblos afrodescendientes como sujetos colectivos de derechos y la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad. También sostuvo un encuentro con el Representante Permanente de Ghana, Samuel Yaso Kumah, con quien acordó trabajar en un instrumento de cooperación bilateral para la implementación de la Resolución, copatrocinada por Colombia, que reconoce la trata de africanos esclavizados y la esclavitud racializada como el crimen de lesa humanidad más grave de la historia.



4.1.4. PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL B/VICHE

En el marco de las misiones delegadas por el Presidente de la República, en el artículo 1 del Decreto 1874 de 2022, orientadas al derecho a la igualdad y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, así como de las misiones delegadas en los artículos 1 y 11 del Decreto 1188 de 2024, relacionadas con la coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo e implementación de políticas públicas dirigidas al cierre de brechas en el acceso a derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, y al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, con el fin de garantizar el reconocimiento, en condiciones de igualdad, de los Pueblos étnicos que habitan el territorio colombiano, con especial énfasis en el fomento, la promoción y el fortalecimiento de su desarrollo social, económico y cultural; la Vicepresidencia de la República asumió la agenda de protección y fortalecimiento del B/Viche como patrimonio cultural de los pueblos negros y afrodescendientes del Pacífico, y como un mecanismo concreto para avanzar en la justicia económica.

Durante décadas, las mujeres y los hombres productores de viche en el litoral Pacífico vieron cómo su bebida ancestral —elaborada a partir de la caña de azúcar, transmitida de generación en generación e íntimamente ligada a los rituales, la medicina tradicional y la identidad cultural de las comunidades negras— era decomisada, perseguida y criminalizada por el Estado.

Como resultado de la lucha de los productores, de los procesos organizativos afrodescendientes y de la representación afrodescendiente en el Congreso de la República, la Ley 2158 de 2021 reconoció el B/Viche

y sus derivados como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y ordenó al Gobierno Nacional generar las condiciones para su comercialización legal.

Bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República, y en coordinación con un Comité Interinstitucional integrado por los ministerios de Salud, las Culturas, Agricultura, Comercio, Ambiente, Educación, Trabajo e Igualdad, así como por el INVIMA y el DANE, se construyó la reglamentación integral de esta ley. Como resultado, se expidió el Decreto 1456 de 2024, luego de un proceso de consulta previa, libre e informada en el que participaron 750 productores y transformadores, así como 45 consejos comunitarios de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, con una inversión de $1.600 millones.

De manera complementaria, la Resolución Conjunta 113 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, definió los requisitos para el Registro Sanitario Artesanal Étnico, un registro único en el mundo. Este instrumento regulatorio materializó los mandatos de la Ley 2158 de 2021 al establecer una ruta sanitaria diferencial, acorde con las particularidades culturales, productivas y territoriales del ecosistema B/Vichero, lo que representa un avance normativo sin precedentes para el reconocimiento, la protección y la formalización de las bebidas ancestrales elaboradas históricamente por las comunidades afrocolombianas del Pacífico.

La Resolución permite superar barreras históricas de acceso a la formalización sanitaria que durante décadas limitaron la comercialización legal del B/Viche y sus derivados. Al mismo tiempo, fortalece la protección de los conocimientos ancestrales y promueve la justicia económica y la justicia étnico-racial para las comunidades productoras. Estos avances constituyen pasos concretos hacia las reparaciones históricas.

Asimismo, se logró la creación y adopción del Plan Especial de Salvaguardia del Paisaje Cultural Vichero, expedido mediante la Resolución 760 de 2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De igual forma, avanzó el trámite para la expedición de la Resolución sanitaria que habilita la comercialización de los derivados del viche, la cual, al cierre de este informe, se encontraba en proceso de expedición.

Entre octubre de 2024 y agosto de 2025, la Vicepresidencia de la República realizó, a través de la Universidad Nacional de Colombia y con una inversión de $5.410 millones, la primera caracterización de productores y productoras de viche en los territorios con vocación vichera del Pacífico colombiano.

Como resultado, fueron caracterizadas y diagnosticadas 2.581 personas vinculadas a la cadena productiva del viche, mediante la recolección de información sociodemográfica, ambiental, cultural y social, y se delimitaron 7 territorios con vocación de producción vichera. Esta información fue adoptada como insumo para la formulación del CONPES 4185 de 2026.

También se consolidaron las condiciones para la comercialización legal del B/Viche. En el marco de la articulación interinstitucional para la implementación de la Ley 2158 de 2021 y la formalización del ecosistema B/Vichero, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) definió la metodología para la certificación del Precio de Venta al Público (PVP) de las bebidas artesanales étnicas tipo Viche/Biche elaboradas por comunidades afrocolombianas del Pacífico colombiano.

Como resultado de este proceso, a la fecha de corte del informe se habían expedido 8 resoluciones de precios correspondientes a 17 marcas vicheras. De manera complementaria, 5 de los 15 productores B/Vicheros cuentan actualmente con código de identificación en los sistemas o canastas de rentas departamentales de Nariño, Valle del Cauca y Cauca, lo que habilita la circulación legal de sus productos en los territorios y departamentos donde son elaborados.

Asimismo, 10 productores adicionales avanzan en el proceso de codificación de sus bebidas dentro de la canasta tributaria departamental, para presentaciones de 750 ml, consolidando así las condiciones necesarias para su comercialización formal y el reconocimiento económico de esta actividad productiva ancestral.

En el marco de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema productivo del Viche/Biche, la Vicepresidencia de la República, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), acompañamos a 120 maestras y maestros vicheros en el proceso de registro de marca. Como resultado, el sector cuenta hoy con 120 marcas vicheras registradas, consolidando herramientas de protección de la propiedad intelectual, fortalecimiento de la identidad comercial y posicionamiento de los productos derivados del Viche/Biche en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Como resultado de la articulación entre Vicepresidencia, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y el Centro de Estudios Afrodiaspóricos (CEAF) de la Universidad ICESI, se logró concretar el marco normativo en resultados ountuales para las comunidades con

vocación productora de Viche/Biche del Pacífico colombiano. Se realizó el acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades a través de una metodología diferencial, diseñada y adaptada a las condiciones territoriales, culturales y productivas de las maestras y maestros B/Vicheros.

Este esfuerzo permitió que 133 productores obtuvieran su Registro Sanitario Artesanal Étnico.

Este avance representa un hito en la formalización, dignificación y reconocimiento de los saberes ancestrales asociados a la producción del B/Viche en el Pacífico colombiano, consolidando una senda de crecimiento sostenido hacia la inclusión productiva, el fortalecimiento económico y la garantía de derechos de las comunidades afrocolombianas productoras. El principal legado de este proceso es la consolidación de un ecosistema B/Vichero más fortalecido, formalizado y con mayores oportunidades de acceso a mercados en condiciones de legalidad y reconocimiento institucional.

La Vicepresidencia de la República impulsó, en articulación con FONTUR, el diseño e implementación entre 2023 y 2025 de la **Ruta Turística del Viche**: un recorrido por el litoral Pacífico colombiano que conecta los territorios vicheros de norte a sur —Buenaventura en el Valle del Cauca; Guapi, Timbiquí y López de Micay en el Cauca; y Tumaco, Barbacoas y la zona del Telembí en Nariño— con una red de operadores turísticos que ofrecen servicios construidos alrededor del viche y la gastronomía del Pacífico.

Con una inversión de aproximadamente $1.800 millones de pesos, la ruta no es solo un producto turístico: es una estrategia de autonomía económica para las comunidades portadoras del saber ancestral. Cuando un visitante recorra la Ruta del Viche, estará inmerso en una gran experiencia, reconociendo el valor de una cultura que este gobierno decidió, proteger, promover y llevar al mundo en fortalecimiento de los saberes ancestrales y culturales.

En octubre de 2025, en el marco del Memorando de Entendimiento en Política Exterior Feminista entre Colombia y Chile, la Vicepresidenta Francia Márquez lideró una visita a Bahía Solano, Chocó, que reunió a funcionarias y mujeres vicheras y viñateras de ambos países para sostener diálogos técnicos sobre formalización, producción y proyección internacional del viche —patrimonio cultural del Pacífico colombiano— como producto con potencial de internacionalización.

La iniciativa articuló a ProChile, FEPANAV, INVIMA, el Ministerio de las Culturas, ProColombia y el Fondo Mujer Libre y Productiva, y contribuyó a visibilizar la economía de las comunidades del Pacífico en espacios de cooperación Sur–Sur con perspectiva feminista.

Asimismo, entre el 26 y 27 de febrero de 2026 en Cali, se celebró el encuentro internacional e intercambio de saberes entre el viche y el mezcal: destilados de libertad y justicia económica. Su objetivo fue el fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas, comerciales e institucionales del sector vichero colombiano. Este encuentro permitió articular 5 aprendizajes: i) la centralidad de la identidad cultural, ii) la urgencia de organización productiva, iii) la necesidad de consolidar gobernanza, estructura institucional-legal, así como instrumentos financieros, iv) la importancia de construir categoría colectiva para el posicionamiento comercial; y v) implementación de estrategias de marketing a largo plazo.

El trabajo de la Vicepresidencia mejorará la calidad de vida de al menos 500 familias —2.851 personas— que se dedican a la producción tradicional del viche. El viche ya no es un delito: es un patrimonio con política pública, con cadena de valor y con productoras y productores que pueden vender con dignidad lo que siempre supieron hacer.

Al cierre de este informe se avanza en la articulación interinstitucional con el propósito de cosechar la expedición de una Resolución conjunta entre el INVIMA, el DANE y la Federación Nacional de Departamentos (FND), orientada a habilitar la comercialización de las demás presentaciones del B/Viche puro actualmente identificadas dentro del proceso regulatorio (60 ml, 120 ml, 375 ml, 750 ml, 1 L, 3.8 L).

Ver Anexo 19. Listado de los registros sanitarios, marcas registradas y resoluciones de precios.



4.1.5 CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO DE PAZ

En cumplimiento de la misión delegada por el Presidente de la República en los artículos 6 del Decreto 1874 de 2022 y 3 del Decreto 1188 de 2024, a continuación se presentan los resultados de la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de los compromisos derivados del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La Vicepresidencia, en articulación con la Unidad de implementación del Acuerdo de Paz y el Departamento Nacional de Planeación, construyó una estrategia de coordinación con 19 entidades implementadoras, especialmente con la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Renovación del Territorio, la Unidad para las Víctimas, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la Unidad de Restitución de Tierras.

Esta estrategia incluye el monitoreo trimestral de los 100 indicadores del Capítulo étnico del Plan Marco de Implementación, más cuatro nuevos indicadores incluidos en su actualización durante 2024 y 2025, la incorporación del enfoque étnico en los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral (PNRRI) y la implementación de proyectos étnicos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Para el desarrollo de esta misión y en coordinación con el DNP y la Unidad de Implementación, se expidieron 6 circulares[5], de las cuales se destacan

[5] Sobre estas, se destacan: la Circular Vicepresidencial 01 de 2024, sobre el registro en el SIIPO y la marcación de proyectos de inversión con el fin de hacer seguimiento a los recursos ejecutados en el cumplimiento del Capítulo Étnico (https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=241600) y la Directiva Vicepresidencial 03 de 2025, cuyo asunto trata de la "coordinación interinstitucional e intersectorial para el pronto cumplimiento de la misión establecida en el artículo 3º del decreto 1188 de 2024 -

la Circular Vicepresidencial 1 de 2024 y la Directiva Vicepresidencial 3 de 2025 de obligatorio cumplimiento, con lineamientos para los seis puntos del Acuerdo.

A través de la Circular Vicepresidencial 1 de 2024 se estableció la marcación de proyectos de inversión en el SIIPO para hacer seguimiento a los recursos ejecutados en el Capítulo Étnico, permitiendo, por primera vez, desagregación étnica en el reporte institucional para que el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO- y la Plataforma Integrada de Inversión Pública -PIIP- logren proveer información de calidad para la toma de decisiones, como datos relacionados con el cumplimiento de los compromisos y la ejecución de los recursos del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, entre otros.

A través de la Directiva Vicepresidencial 1 de 2024 se logró que 35 indicadores avanzaran en los cuatro trimestres de 2025; también, 2 indicadores que tenían rezago histórico del 0% desde 2016 registraron avances por primera vez.

Tabla 7. Resumen indicadores capítulo étnico Acuerdo Final de Paz

Categoría	Indicadores
Entidades con impulso a la implementación del Capítulo Étnico	18
Indicadores étnicos a cargo de estas entidades	92
Indicadores que avanzaron en cada uno de los 4 trimestres de 2025	35
Indicadores que tuvieron algún tipo de avance	12
Indicadores que superaron el rezago histórico del 0% en el avance	2

Fuente: elaboración propia con base en SIIPO

- **Punto 1. Reforma Rural Integral**

Respecto al acceso y formalización de tierras y territorios, en el Punto 1 Reforma Rural Integral, la Vicepresidencia impulsó el aumento progresivo del presupuesto asignado para el acceso igualitario a tierras de los pueblos indígenas y afrocolombianos desde la formulación de Plan Nacional de Desarrollo y como parte de los Acuerdos de Consulta Previa se logró fijar un presupuesto cuatrienal para comunidades negras por valor de $472.384 millones, en el caso de los pueblos

implementación del capítulo étnico del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". 10062025 Directiva Vicepresidencial 03 Firmada

indígenas se acordó a través de sus instancias de representación un presupuesto de $500.000 millones de pesos para el cuatrienio.

Tabla 8. Presupuesto para tierras – Pueblos étnicos

PRESUPUESTO TIERRAS PUEBLOS ÉTNICOS				
AÑO	**PROYECTOS DE INVERSIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**COMPROMETIDO**	**EJECUTADO**
2023	INDÍGENAS	$342.074.651.527	$341.304.011.170	$321.439.220.148
	AFRODESCENDIENTES	$88.313.784.600	$85.591.674.535	$82.346.759.993
2024	INDÍGENAS	$312.688.753.674	$310.474.983.677	$133.380.657.100
	AFRODESCENDIENTES	$ 231.233.017.459	$ 228.074.692.208	$ 69.103.462.448
2025	INDÍGENAS	$ 247.823.507.134	$ 236.340.961.414	$ 81.070.491.282
	AFRODESCENDIENTES	$ 234.474.550.204	$ 179.401.183.665	$ 42.420.606.917
2026	INDÍGENAS	$ 149.873.187.937	$ 67.957.775.197	$ 13.658.557.163
	AFRODESCENDIENTES	$74.936.593.968	$18.824.579.402	$6.364.253.952
TOTAL	INDÍGENAS	$1.052.460.100.272	$956.077.731.459	$549.548.925.693
	AFRODESCENDIENTES	$628.957.946.231	$511.892.129.810	$200.235.083.311
TOTAL		**$ 1.681.418.046.503**	**$ 1.467.969.861.269**	**$ 749.784.009.003**

Fuente: ANT. Ejecución presupuestal acumulada con corte al 31 de mayo de 2026

Es importante mencionar que el monto presupuestal asignado para el cuatrienio se aumentó durante la asignación presupuestal para cada vigencia, superando el valor inicialmente acordado.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, se han formalizado (titulación, ampliación y constitución de territorios colectivos) 1.008.848 hectáreas para comunidades indígenas y 49.246 para el Pueblo negro afrodescendiente.

Tabla 9. Adquisición y compra de predios

ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS			
PUEBLO ÉTNICO	**VIGENCIA**	**# PREDIOS**	**TOTAL HECTAREAS**
COMUNIDADES INDIGENAS	2023	95	48.420
COMUNIDADES NEGRAS		32	2.146
COMUNIDADES INDIGENAS	2024	83	16.678
COMUNIDADES NEGRAS		11	918

ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS			
PUEBLO ÉTNICO	**VIGENCIA**	**# PREDIOS**	**TOTAL HECTAREAS**
COMUNIDADES INDIGENAS	2025	121	17.783
COMUNIDADES NEGRAS		32	6.811
COMUNIDADES INDIGENAS	2023	31	4.505
COMUNIDADES NEGRAS		9	2.033
TOTALES		**414**	**99.294**

Fuente: ANT.

En cuanto a la compra de predios, se han adquirido 85.995 hectáreas para pueblos indígenas y 8.423 hectáreas para comunidades negras.

Tabla 10. Formalización de tierras pueblos étnicos

FORMALIZACION DE TIERRAS				
AÑO	**PUEBLO ETNICO**	**PROCESO**	**# CASOS**	**TOTAL HECTAREAS**
2023	COMUNIDADES INDIGENAS	CONSTITUCION	22	297.214
		AMPLIACION	14	194.989
	COMUNIDADES NEGRAS	TITULACION	13	34.290
2024	COMUNIDADES INDIGENAS	CONSTITUCION	31	79.259
		AMPLIACION	22	302.454
	COMUNIDADES NEGRAS	TITULACION	25	5.142
2025	COMUNIDADES INDIGENAS	CONSTITUCION	33	39.245
		AMPLIACION	21	54.894
	COMUNIDADES NEGRAS	TITULACION	13	2.282
2026	COMUNIDADES INDIGENAS	CONSTITUCION	19	39.577
		AMPLIACION	9	14.762
	COMUNIDADES NEGRAS	TITULACION	12	18.145
		TOTALES	**234**	**1.082.253**

Desde el impulso al Capítulo étnico se logró la expedición del Decreto 129 de 2024 que reglamentó, por primera vez, los procedimientos de ampliación, saneamiento y protección de territorios colectivos de comunidades negras, que resulta fundamental para los derechos étnico-territoriales de las comunidades negras del país en particular el derecho a la propiedad colectiva.

En articulación con la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se logró la expedición del Decreto 869 de

2025 que creó el Programa Especial de Acceso a Tierras para el pueblo Rrom, un compromiso pendiente desde el 2016.

En relación con el catastro multipropósito, en articulación con el IGAC, se logró la construcción, consulta y expedición de los Decretos 462 de 2025 y 1139 de 2025 que reglamentaron la política de catastro multipropósito en territorios indígenas y de comunidades negras respectivamente, con pilotos en marcha en resguardos y Consejos comunitarios.

Se han creado los mecanismos y las disposiciones especiales para la gestión catastral en territorios y territorialidades de pueblos indígenas, con reconocimiento de zonas de uso ancestral y sitios sagrados. En particular los procedimientos y mecanismos para la contratación de los operadores catastrales indígenas y procesos de gestión catastral a través de las resoluciones 0806 de 2025 y 0807 de 2025 del IGAC.

A 31 de diciembre de 2025, se avanzó en la priorización de levantamientos catastrales en 135 territorios indígenas: 17.564.105 has; y en 7 territorios de comunidades negras: 1.200.259 has. Al cierre de este informe, 8 organizaciones cuentan con capacidades para realizar el levantamiento catastral en sus territorios: entre las organizaciones indígenas están ONIC, OPIAC y CRIC; y entre las afrodescendientes están ACADESAN, COPDICONC y el Consejo Comunitario de la Púa.

Se logró la construcción del plan de levantamiento catastral en territorios y territorialidades étnicas. Adicionalmente, el Sistema Nacional Catastral Multipropósito con la variable Rrom, indígena y negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, ya se encuentra en período de prueba y una vez se termine esta etapa se hará el despliegue territorial.

En materia de restitución de derechos territoriales, entre 2023 y 2025 se profirieron 31 Sentencias de Restitución de Derechos Territoriales Étnicos y se implementaron 41 proyectos productivos de seguridad alimentaria encaminados a garantizar el retorno de pueblos y comunidades étnicas al territorio. Durante ese mismo periodo, la Unidad de Restitución de Tierras (URT) avanzó significativamente en la elaboración y presentación de demandas de restitución de derechos territoriales étnicos ante los jueces de restitución de tierras, 77 demandas presentadas en 2023, 98 demandas en 2024 y 152 demandas en 2025, para un total de 327 demandas de restitución de derechos territoriales. Estas demandas corresponden a las jurisdicciones de Antioquia, Apartadó, Bogotá, Arauca, Guainía, Guaviare, Bolívar, Caquetá, Cauca-Huila, Cesar-

La Guajira, Chocó, Córdoba, Magdalena Medio, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca-Eje Cafetero.

Respecto a la incorporación del enfoque étnico de los Planes Nacionales de Reforma Rural Integral, después de nueve años de la firma del Acuerdo de Paz, se logró establecer una ruta metodológica aprobada por la CSIVI el 25 de febrero de 2026, en coordinación con la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos étnicos (IEANPE), la Unidad de Implementación, el DNP y las entidades responsables de los PNRRI. Su objetivo es la incorporación, fortalecimiento y actualización del enfoque étnico y las salvaguardas de género, mujer, familia, generación y objeción cultural en los 16 Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral[6].

Como resultado, las entidades y la IEANPE acordaron las actividades base con enfoque étnico que deberán ser incorporadas anualmente en los planes de acción de los PNRRI, con presupuesto y condiciones mínimas de reporte de la información. A través del convenio 342 de 2025 con la ONIC por $860 millones, la Vicepresidencia de la República garantizó la participación directa de los pueblos a través de encuentros por subregión PDET, mesas de valoración y mesas de acuerdos con entidades.

La circular 0002-4 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), establece las condiciones para la formulación de los Planea de Acción de los Planes Nacionales de Reforma Rural Integral. De manera paralela al desarrollo de esta ruta, se logró que las entidades responsables de los PNRRI incorporaran en sus planes de acción 2025 y 2026 acciones afirmativas con Pueblos étnicos.

Para 2025, se logró que los 16 planes de acción anual de los PNRRI implementaran 52 acciones afirmativas relacionadas así: agua (1); conectividad rural (1); economía solidaria (1); electrificación (5); formalización de la tierra (3); protección social (8); vías (2); vivienda (1); zonificación ambiental (2); comercialización rural (8); salud rural (3); riego y drenaje (8); generación de ingresos (2); educación rural (3); alimentación (3) y asistencia técnica (1).

A la fecha de cierre de este informe, 12 planes de acción de los PNRRI aprobados implementan 70 acciones afirmativas: agua (4); conectividad rural (2); economía Solidaria (5); formalización de la tierra (3); protección social (13); vías (3); vivienda (2); zonificación ambiental (2); comercialización rural (8); salud rural (11); riego y drenaje (8) y generación de ingresos (9).

[6] Al cierre de este informe 15 de 16 planes avanzan en acuerdos entre las entidades con la IEANPE, mientras que el de Zonificación Ambiental se encuentran en revisión especial por parte de la Instancia.

Al cierre de este proceso, las entidades responsables de los PNRRI deberán expedir mediante decreto o Resolución la incorporación del enfoque étnico y las salvaguardas en los PNRRI.

Frente a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en cuanto a proyectos étnicos, entre 2022 y 2026, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) ha implementado 151 proyectos de baja y mediana complejidad con comunidades étnicas con una inversión de $260.848 millones, que corresponde al 39% del total de presupuesto para proyectos PDET. De estos, 61 proyectos fueron para pueblos indígenas 58 para pueblos negros, 23 interétnicos y 7 de mujeres étnicas.

Para la ejecución de estos proyectos, la ART contrató a 43 organizaciones étnicas a través del Fondo Colombia en Paz y puso en marcha la estrategia de estructuradores étnicos, con la contratación de 47 profesionales delegados por el Mecanismo Especial de Consulta (MEC), logrando que, a marzo de 2026, se contara con 132 proyectos en fase de actualización y estructuración, 36 de comunidades negras, 75 de comunidades indígenas y 21 interétnicos.

La ART actualizó los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), que pasaron de iniciativas dispersas a contar con un capítulo específico de programas y proyectos con enfoque étnico-racial. Se destaca que, para las subregiones de Chocó y Pacífico Medio, dada su composición poblacional, el PATR es exclusivamente étnico.

En materia de procedimiento, el DNP expidió la circular 0024-4, respecto a los lineamentos de paz para la formulación, aprobación y seguimiento a Planes de Desarrollo Territorial (PDT) 2024–2027, que incluyen lineamientos para la incorporación del enfoque étnico.

Para desbloquear el acceso de las organizaciones étnicas a las convocatorias del OCAD Paz del bienio 2025-2026, la Vicepresidencia coordinó un Plan de Choque con el Ministerio del Interior que operó en dos frentes: la expedición de certificaciones del Registro Único del Ministerio del Interior para completar los requisitos mínimos de aplicación, y el agendamiento de mesas técnicas para la solicitud de Certificaciones Técnicas Únicas Sectoriales, superando las brechas de comunicación entre las organizaciones y los sectores responsables de su expedición, contribuyendo a fortalecer las capacidades de las organizaciones étnicas.

- **Punto 2. Mecanismos de protección, autoprotección y armonización**

En materia de mecanismos de protección y autoprotección, el Ministerio del Interior fortaleció los sistemas propios de protección de los Pueblos étnicos. Entre 2023 y 2025, se fortalecieron 17 Guardias Indígenas y Cimarronas en Cauca, Putumayo, Chocó, Nariño y la Guajira.

En 2025, se formuló el Programa de Fortalecimiento de los Sistemas Propios de Protección, orientado específicamente a la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona en el marco de las medidas de protección colectiva.

En materia de armonización, en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, fueron expedidos los Decretos 103 y 856 de 2025[7] que adoptan los Programas Especiales de Armonización de Pueblos indígenas y de Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, respectivamente, poniéndose en marcha tres convenios con pueblos indígenas en Jambaló (Cauca), Cumbal (Nariño), y Riosucio y Supía (Caldas), y tres convenios con comunidades negras y afrocolombianas en Vigía del Fuerte (Antioquia), Tumaco (Nariño) y Carmen del Darién (Chocó).

- **Punto 4. Solución al problema de drogas ilícitas**

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos reportó que 20.391 familias étnicas recibieron atención integral en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS): 8.271 familias indígenas y 12.120 de comunidades negras, con asistencia alimentaria inmediata, apoyo en autoabastecimiento y seguridad alimentaria, asistencia técnica integral y proyectos productivos de ciclo corto y largo.

En 2026 se acordó con la Mesa Permanente de Concertación de Pueblos Indígenas (MPC) el documento de lineamientos que guían la concertación e implementación de las modalidades de sustitución de cultivos de uso ilícito con enfoque étnico, de mujer, género, familia y generación para pueblos indígenas. Está pendiente avanzar en la concertación equivalente con comunidades negras.

Como resultado de la Directiva Vicepresidencial 003 de 2025 se logró que el Ministerio de Salud iniciara la construcción del Decreto del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como instancia de articulación de alto nivel, de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio de las Culturas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto Nacional de Salud (INS).

[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=257736; https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=263276

- **Punto 5. Víctimas del conflicto**

Los Decretos Ley Étnicos de Víctimas 4633, 4634 y 4635 en su etapa de actualización, ya fueron aprobados en fase de consulta previa con sus respectivas instancias y se espera queden reglamentados en 2026, desbloqueando la reparación colectiva de 164 planes con comunidades étnicas, la indemnización de 54 sujetos colectivos por $28.996 millones y la indemnización individual de 136.497 sujetos étnicos entre 2023 y 2024.

En materia de reparación, 177 Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) de pueblos indígenas y de Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros se encuentran en implementación, con 34 PIRC en 50% o más de avance.

Los sujetos de reparación colectiva afrodescendientes con avances superiores al 50% son:

Tabla 11. Sujetos de reparación colectiva afrodescendientes con 50% o más de avance en su PIRC

No	Nombre	Fase (diciembre2025)	Municipio	Departamento	Fecha Aprobación PIRC	Porcentaje de Avance PIRC
1	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	Implementación	TIMBIQUÍ	CAUCA	20/05/2018	71%
2	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI	Implementación	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	23/11/2022	50%
3	CUENCAS DE JIGUAMIANDO	Implementación	CARMEN DEL DARIÉN	CHOCÓ	2/11/2018	53%
4	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL BAJO ATRATO COCOMAUNGUIA	Implementación	UNGUÍA	CHOCÓ	15/11/2018	72%
5	COMUNIDAD AFRO DE BELLAVISTA	Implementación	BOJAYÁ	CHOCÓ	28/04/2018	78%
6	CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE TANGUÍ	Implementación	MEDIO ATRATO	CHOCÓ	28/11/2018	85%
7	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	Implementación	SAN ANDRÉS DE TUMACO	NARIÑO	30/03/2021	56%

No	Nombre	Fase (diciembre2025)	Municipio	Departamento	Fecha Aprobación PIRC	Porcentaje de Avance PIRC
8	COMUNIDADAFRO DEL MUNICIPIO DEMONTELIBANO	Implementación	MONTELÍBANO	CÓRDOBA	5/05/2022	56%
9	CONSEJO COMUNITARIO DE GUACOCHE	Implementado	VALLEDUPAR	CESAR	11/12/2015	**100 %**
10	CONSEJO COMUNITARIO SAN JOSE DE URE	Implementación	SAN JOSE DE URE	CÓRDOBA	6/06/2018	88%
11	COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA EL PERRO	Implementación	VALLEDUPAR	CESAR	28/12/2021	51%
12	COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA EL ALTO DE LA VUELTA	Implementación	VALLEDUPAR	CESAR	29/12/2021	51%

Asimismo, los sujetos de reparación colectiva indígenas que tienen un plan de reparaciones con más del 50% de avance en implementación son:

Tabla 12. Sujetos de reparación colectiva indígenas con 50% o más de avance en su PIRC

No	Nombre	Fase:(diciembe 2025)	Municipio	Departamento	Fecha Aprobación PIRC	Porcentaje de Avance PIRC
13	RESGUARDO CHIDIMA TOLÓ -EMBERA KATIOS	Implementación	ACANDÍ	CHOCÓ	30/09/2018	90%
14	RESGUARDO PESCADITO - EMBERA DOBIDA	Implementación	ACANDÍ	CHOCÓ	28/09/2018	90%
15	RESGUARDO CUTI – EMBERA KATIOS	Implementación	UNGUÍA	CHOCÓ	20/12/2017	80%
16	RESGUARDO TANELA EMBERA KATIOS	Implementación	UNGUÍA	CHOCÓ	19/12/2017	98%
17	CABILDO KITEK KIWE	Implementación	TIMBÍO	CAUCA	29/12/2015	62%
18	RESGUARDO INDIGENA TAHAMI DEL ALTO ANDÁGUEDA	Implementación	BAGADÓ	CHOCÓ	12/12/2018	67%
19	COMUNIDAD INDIGENA DE	Implementación	EL CARMEN DE ATRATO	CHOCÓ	12/12/2017	97%

No	Nombre	Fase:(diciembre 2025)	Municipio	Departamento	Fecha Aprobación PIRC	Porcentaje de Avance PIRC
	LA PURIA					
20	RESGUARDO SABALETA	Implementación	EL CARMEN DE ATRATO	CHOCÓ	14/12/2017	99%
21	RESGUARDOS DE TORIBIO, TACUEYÓ Y SAN FRANCISCO - PROYECTO NASA	Implementación	TORIBÍO	CAUCA	29/11/2016	76%
22	RESGUARDO DE PITAYO	Implementación	SILVIA	CAUCA	14/12/2017	54%
23	COMUNIDAD EMBERA KATIOS - EYÁQUERA - DOGIBI	Implementación	UNGUÍA	CHOCÓ	21/12/2017	51%
24	COMUNIDAD INDIGENA NASA DEL RESGUARDO JAMBALO	Implementación	JAMBALÓ	CAUCA	18/04/2018	54%
25	MONDO-MONDOCITO	Implementación	TADÓ	CHOCÓ	29/11/2018	71%
26	COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA DÓBIDA DE BOJAYÁ	Implementación	BOJAYÁ	CHOCÓ	26/11/2018	78%
27	PUEBLO ANCESTRAL DE AMBALO	Implementación	SILVIA	CAUCA	12/12/2019	77%
28	PUEBLO EMBERA CHAMI DEL RESGUARDO DE HONDURAS	Implementación	FLORENCIA	CAQUETÁ	8/12/2017	100%
29	CABILDO NASA WE'SX LA GAITANA	Implementación	FLORENCIA	CAQUETÁ	10/12/2017	92%
30	COMUNIDAD DEL CONSEJO REGIONAL DEL MEDIO AMAZONAS CRIMA	Implementación	SOLANO	CAQUETÁ	20/11/2019	50%
31	NUEVO ESPINAL - BARRANCAS INDIGENAS WAYUU	Implementación	BARRANCAS	LA GUAJIRA	17/11/2020	57%

A la fecha del cierre de este informe, 115 sujetos colectivos han sido indemnizados con una inversión de $70.672 millones.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, hay 752 sujetos de reparación colectiva étnicos incluidos en el registro único de víctimas. De los cuales, 688 SRC son comunidades indígenas, 283 comunidades afrocolombianas, raizales o palenqueras y 1 del Pueblo Rrom[8].

Como resultado de la Directiva Vicepresidencial, se logró el avance por parte de la UARIV en tener SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales y que cuentan con planes de reparación colectiva cerrados, y en el Programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución acordado e implementado con los territorios y Pueblos étnicos priorizados por el acuerdo de paz.

- **Punto 6. Implementación, verificación y refrendación**

Se avanzó en el fortalecimiento de la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos étnicos (IEANPE), la cual tiene las funciones de asesora, consultora y representante de primer nivel de los Pueblos étnicos ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final de Paz (CSIVI). En 2026, la Vicepresidencia aportó $2.500 millones para el desarrollo de su plan de acción a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, a través del Fondo Colombia en Paz.

[8] https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/InformeRendicionCuentas-Gestion2024-V1.pdf



4.1.6 IMPULSO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DEL AUTO 620 DE 2017

En el marco del artículo 13 del Decreto 1874 de 2022, y el artículo 9, numeral 1 del Decreto 1188, el Presidente de la República delegó a la Vicepresidenta de la República la misión de presidir la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense. Esto de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en Auto 620 de 2017, y que se rige por lo establecido en el Decreto 850 de 2018 y normas que lo modifiquen.

El Auto 620 del 15 de noviembre de 2017 fue proferido por la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, en el marco del monitoreo al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado en materia de desplazamiento forzado. Su expedición estuvo motivada por una grave crisis humanitaria en el Pacífico Nariñense: el homicidio de siete personas al interior del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera el 5 de octubre de 2017, el desplazamiento de la totalidad de su Junta de Gobierno y el posterior homicidio de un líder vocal de dicha Junta el 17 de octubre de ese mismo año.

Estos hechos fueron el detonante inmediato de la providencia judicial. La región del Pacífico Nariñense, conformada por diez municipios: El Charco, La Tola, Olaya Herrera (Satinga), Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán, Francisco Pizarro y Tumaco, habían sido anteriormente objeto de órdenes judiciales previas de la Corte

Constitucional: los Autos 004 y 005 de 2009, referidos a los pueblos indígenas y Pueblos afrodescendientes en riesgo de desplazamiento; el Auto 174 de 2011 que ordenó medidas cautelares urgentes para el pueblo indígena Awá; y el Auto 073 de 2014, que constató la persistencia de vulneraciones masivas y sistemáticas a los derechos fundamentales de los Pueblos afrodescendientes e indígenas de esa región.

A pesar de estas órdenes, al momento del Auto 620 de 2017, la situación de riesgo de los Pueblos étnicos del Pacífico Nariñense no solo no había sido superada, sino que se había agravado como consecuencia de la reconfiguración de los actores armados ilegales, el aumento de cultivos ilícitos, la expansión de la minería ilegal, el incremento de homicidios, amenazas, desplazamientos masivos, confinamientos y restricciones a la movilidad.

Ante esta situación, la Corte Constitucional ordenó la adopción de medidas provisionales urgentes orientadas a garantizar la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense. Entre las principales órdenes, la Corte dispuso que el Presidente de la República creara y coordinara una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, integrada por 18 entidades del orden nacional y 11 territoriales, con el encargo de formular y poner en marcha un Plan Urgente de Reacción y Contingencia. Asimismo, la Corte precisó que el Presidente de la República podría delegar la labor de coordinación de dicha Comisión únicamente al Vicepresidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Constitución Política.

El Decreto 850 del 21 de mayo de 2018 creó formalmente la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense, en cumplimiento del Auto 620 de 2017. Este decreto estableció que la Comisión estaría presidida por el(la) Vicepresidente de la República y que su secretaría técnica sería ejercida por el Ministerio del Interior. Entre las funciones asignadas a la Comisión se destacan: (i) articular la formulación y puesta en marcha del Plan Urgente de Reacción y Contingencia; (ii) asegurar la coordinación interinstitucional de las acciones requeridas para garantizar la protección de las comunidades; (iii) articular las medidas ordenadas por la Corte Constitucional en materia de desplazamiento forzado; y (iv) elaborar un cronograma de implementación de las órdenes contenidas en el Auto 620 de 2017, con plena aplicación de los principios del Derecho Internacional Humanitario.

Conformación de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense
•**Vicepresidencia de la República.** (Presidencia de la instancia) •**Ministerio del Interior** (Secretaría Técnica) •INTEGRANTES 1.Vicepresidencia de la República 2. Ministerio del Interior 3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público 4. Ministerio de Justicia y del Derecho 5. Ministerio de Defensa Nacional 6. Departamento Nacional de Planeación 7. Fuerzas Militares 8. Comando Estratégico de Transición 9. Policía Nacional 10. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas 11. Unidad para la Restitución de Tierras 12. Unidad Nacional de Protección 13. Agencia de Renovación del Territorio 14. Agencia Nacional de Tierras 15. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social 16. Alto Consejero Presidencial para el Postconflicto (Oficina del Consejero Comisionado de Paz) 17. Consejera Presidencial para los Derechos Humanos 18. Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos 19. Gobernación de Nariño 20. Alcaldía de San Andrés de Tumaco 21. Alcaldía de Francisco Pizarro 22. Alcaldía de Barbacoas 23. Alcaldía de Magüí Payán 24. Alcaldía de Roberto Payán 25. Alcaldía de El Charco 26. Alcaldía de La Tola 27. Alcaldía de Olaya Herrera (Satinga) 28. Alcaldía de Mosquera 29. Alcaldía de Santa Bárbara de Iscuandé

Durante el Gobierno del Cambio, la Vicepresidencia de la República convocó y lideró mesas interinstitucionales para la formulación del PURC en las que participaron, además de entidades del Gobierno Nacional, las organizaciones representativas de los Pueblos étnicos de la región. Esto en cumplimiento de la orden sexta del Auto 620 de 2017 que exige que:

> "*las medidas que se lleven a cabo al interior de los territorios étnicos deben ser consultadas o concertadas con las autoridades representativas de los Pueblos afrodescendientes y los pueblos indígenas*".

La Vicepresidencia de la República realizó un proceso previo de identificación de los Consejos Comunitarios, Cabildos y Resguardos, autoridades tradicionales, representantes legales y las organizaciones de diferente orden, pues se reconoce que estas estructuras son esenciales

para la coordinación interinstitucional y la implementación de acciones de protección y atención, facilitando un proceso de gobierno a gobierno que respete la libre determinación, autonomía y gobierno propio de los Pueblos étnicos.

Tabla 13. Organizaciones étnicas identificadas

SIGLA	ORGANIZACIÓN	TERRITORIALIDAD	POBLACIÓN [10]	SUBREGIÓN Y MUNICIPIOS
ACIESNA	Asociación de Cabildos Indígenas Eperara-Siapidaara de Nariño	***Eperara Euja***, territorio-mundo 9 resguardos indígenas: 19.237 hectáreas + 7.191m^2 19 cabildos indígenas 19 autoridades indígenas	3.200 personas 823 familias	**Pacífico Sur:** Tumaco **Sanquianga:** El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara
UNIPA	Unidad Indígena del Pueblo Awá	***Katsa Su***, Gran Territorio Awá 29 resguardos indígenas[11]: 207.699 hectáreas + 3.994m^2 32 cabildos indígenas 32 autoridades indígenas	28.567 personas 8.847 familias	**Pacífico Sur:** San Andrés de Tumaco **Telembí:** Barbacoas
ASOCOETNAR	Asociación de Consejos Comunitarios y Organización Étnico Territorial de Nariño	34 consejos comunitarios 667.526 hectáreas + 3.166m^2	90.132 personas familias	**Sanquianga:** El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Barbara de Iscuandé **Telembí:** Barbacoas y Roberto Payán
Consejos Comunitarios de Magüí Payán		4 consejos comunitarios 146.742 hectáreas + 8.287m^2	8.903 personas 1.680 familias	**Telembí:** Magüí Payán

En ese mismo sentido, se les solicitó a estas organizaciones que remitieran a la Vicepresidencia de la República las necesidades objeto de atención urgente, junto con la identificación de las comunidades a priorizar. Esta información fue el insumo para el proceso de concertación en el marco de las mesas interinstitucionales, resultando de ellas 328 acuerdos con 39 entidades, direcciones y sectores del Gobierno Nacional, los cuales se clasificaron inicialmente 134 de impacto y 194 de gestión.

En lo que respecta a los acuerdos de impacto, son compromisos concretos orientados a (i) la protección de derechos fundamentales y (ii) abordar los riesgos y afectaciones identificados en el Auto 620 de 2017 de la Corte Constitucional. La implementación de estas medidas constituye los primeros pasos del Gobierno Nacional para avanzar en la superación del ECI declarado en los territorios étnicos del Pacífico Nariñense.

Por su parte, los acuerdos de gestión se refieren a acciones procedimentales o administrativas relevantes concertadas entre las organizaciones étnicas y las entidades del Gobierno Nacional. Ejemplos de estas acciones son la emisión de informes, las respuestas a derechos de petición, la realización de encuentros presenciales, entre otras.

El conjunto de las medidas de impacto y acciones de gestión fueron agrupados en 4 nodos, según la naturaleza de la necesidad a atender:

- Nodo 1: Cotidianidad, derechos y servicios básicos
- Nodo 2: Seguridad humana y garantía para víctimas
- Nodo 3: Reconversión económica
- Nodo 4: Ejercicio de derechos políticos

La agrupación en Nodos permitió articular y coordinar a las entidades del orden nacional según su misionalidad y competencias, siendo transversales las entidades territoriales.

Los acuerdos del PURC hacen parte de un Plan de Acción cuya implementación, seguimiento y evaluación coordina a nivel interinstitucional e intersectorial la Vicepresidencia de la República. Para ello se formuló y puso en marcha una Metodología de coordinación interinstitucional, en tanto se reconoció la existencia de un bloqueo institucional derivado de la descoordinación de las diferentes autoridades responsables de la prevención, protección, asistencia y atención a la población desplazada o riesgo de estarlo; y se acogió lo establecido por la Corte Constitucional en el Auto 620 de 2017 de que el PURC debía asegurar, al menos:

(i) la coordinación interinstitucional de todas las acciones requeridas para garantizar de forma inmediata la protección y atención de los pueblos afrodescendientes e indígenas desplazados, con restricciones en su movilidad, confinados o en riesgo de estarlo en la Costa Nariñense;

(ii) así como con otras entidades nacionales y territoriales cuando así se requiera.

La metodología de coordinación interinstitucional comprende estrategias internas y externas de coordinación que le permiten a la Vicepresidencia de la República garantizar que la labor de coordinación del PURC sea permanente y no se restrinja a las sesiones de la Comisión de Alto Nivel.

En esta misión, la Vicepresidencia de la República convocó y lideró más de 1.000 sesiones, entre presenciales y virtuales, de coordinación para la implementación y el seguimiento de los acuerdos del PURC, en las cuales participaron delegados de las organizaciones étnicas y de las entidades del Gobierno Nacional responsables de la implementación de los acuerdos. Sesiones de mesas interinstitucionales de balance y seguimiento, mesas técnicas y otros escenarios de diálogo y trabajo establecidos en la Metodología de Coordinación.

En estos escenarios se establecieron de manera concertada los programas o modalidades para el cumplimiento de los acuerdos y las articulaciones institucionales necesarias; el estado de implementación de los acuerdos; la continuidad en el tiempo de estos o la atención de nuevas comunidades; el tránsito de acciones de gestión a medidas de impacto; y/o el desglose de los acuerdos para facilidad de seguimiento y monitoreo de la implementación.

Asimismo, a partir del monitoreo de la situación en los territorios étnicos de la región en materia de vulneración de derechos humanos en el contexto de conflicto armado, la Vicepresidencia de la República contribuyó a la identificación e implementación de acciones interinstitucionales de prevención y/o atención, con entidades nacionales y territoriales, otras instituciones estatales y organizaciones acompañantes y/o garantes (como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia - MAPP/OEA y la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas).

También cabe destacar que las acciones de coordinación de la Vicepresidencia de la República propiciaron escenarios para el cumplimiento de órdenes de la Corte Constitucional en el Auto 620 de 2017 cuyo cumplimiento no se encuentra en cabeza del Gobierno Nacional, pero que requieren de articulación entre este y otras instituciones del Estado, como la Fiscalía General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

En sentido, y con el propósito de registrar la trazabilidad de la implementación de los diferentes acuerdos y las acciones derivadas de ellos, la Vicepresidencia de la República contabilizó 418 acciones de impacto y 203 de gestión. Asimismo, las acciones de impacto cuentan con una ficha de implementación donde se registra: el acuerdo del que se derivan, las actividades que implican la implementación, cronogramas, información presupuestal, metas, indicadores de resultado, entre otros; que se corresponde con lo establecido por la Corte Constitucional en cuanto a la aplicación de los criterios mínimos de racionalidad de las políticas públicas. Estos criterios son objeto de análisis, seguimiento y actualización en los diferentes escenarios de coordinación interinstitucional.

- **Estado de las Acciones de Impacto**

Tabla 14. Estado de implementación acciones de impacto.

Acciones de Impacto Auto 620 de 2017			
Número total de Acciones: 418			
Nombre del Nodo	*Número de Medidas*	*Entidades Responsable*	*Balance*
Nodo 1. Cotidianidad: derechos y servicios básicos	**155**	- Gobernación de Nariño - Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Centrales Eléctricas de Nariño - Fiscalía General de la Nación - Gobernación de Nariño - Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) - Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt - Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	**38** Cumplidas **37** en ejecución **80** No iniciadas o con alerta de retraso

Acciones de Impacto Auto 620 de 2017			
Número total de Acciones: 418			
Nombre del Nodo	*Número de Medidas*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) - Ministerio de Transporte - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) - Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad	
Nodo 2. Seguridad humana y garantía para víctimas	**128**	- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) - Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario - Defensoría del Pueblo - Dirección de Derechos Humanos, Ministerio del Interior - Fiscalía General de la Nación - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Ministerio de Defensa Nacional - Ministerio del Deporte - Oficina del Consejero Comisionado para la Paz (OCCP): Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) - Sociedad de Activos Especiales (SAE)	**61** Cumplidas **47** En ejecución **20** No iniciadas o con alerta de retraso

Acciones de Impacto Auto 620 de 2017			
Número total de Acciones: 418			
Nombre del Nodo	*Número de Medidas*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Unidad de Implementación del Acuerdo Final, para la Terminación del Conflicto - Unidad Nacional de Protección (UNP) - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) - Viceministerio de las Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad - Viceministerio de las Mujeres, Ministerio de Igualdad y Equidad - Vicepresidencia de la República	
Nodo 3. Reconversión económica	**99**	- Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Agencia de Renovación del Territorio (ART) - Agencia Nacional de Tierras (ANT) - Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) - Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Unidad de Restitución de Tierras (URT)	**23** Cumplidas **26** en ejecución **50** No iniciadas o con alerta de retraso
Nodo 4. Ejercicio de derechos políticos	**36**	- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior (DAIRM) - Gobernación de Nariño - Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas - IDPCI - Ministerio de Justicia y del Derecho	**18** Cumplidas **7** En ejecución **11** No iniciadas o con alerta de retraso

Acciones de Impacto Auto 620 de 2017			
Número total de Acciones: 418			
Nombre del Nodo	*Número de Medidas*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministerio del Interior: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) - Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) - Vicepresidencia de la República	

Fuente: elaboración propia

A continuación se presenta el balance general de medidas:

Tabla 15. Balance de las medidas del Plan Urgente de Reacción y Contingencia

BALANCE MEDIDAS PURC AUTO 620 DE 2017		
Estado	**Número de acuerdos**	**%**
Cumplido/Implementado	140	33,49%
En ejecución	117	27,99%
Sin cumplir	161	38,51%
TOTAL	**418**	**100%**

Fuente: elaboración propia

Plan Urgente de Reacción y Contingencia — Auto 620 de 2017: Se construyó un plan concreto para proteger a los Pueblos étnicos del Pacífico Nariñense: 140 acciones implementadas y $60.446 millones ejecutados con corte al 31 de mayo de 2026. La Vicepresidencia de la República coordinó, junto con 39 entidades del Gobierno Nacional y en concertación con las cuatro organizaciones representativas de los Pueblos étnicos de la región (UNIPA, ACIESNA, ASOCOETNAR y RECOMPAS), la formulación e implementación del PURC.

Desminado humanitario con enfoque étnico: Los Pueblos indígenas y afrodescendientes del Pacífico Nariñense han tenido que vivir, como consecuencia del conflicto armado, durante décadas con presencia de minas antipersonales y munición sin explotar en sus territorios, pero el desminado humanitario no era posible por la persistencia del conflicto armado y la ausencia de un protocolo que respetara la autonomía de las comunidades.

En articulación entre la Vicepresidencia de la República, el grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz y el Ministerio de Defensa Nacional, se formuló y aprobó el primer Estándar Nacional de Desminado Humanitario concertado con las comunidades en zonas con factores de inestabilidad en materia de seguridad, una norma técnica inédita en Colombia que introduce una metodología con enfoque diferencial para intervenir en territorios étnicos donde persiste la presencia de grupos armados.

El 27 de mayo de 2025 se suscribió el Protocolo de Ingreso con el pueblo Awá y la organización UNIPA, y el 18 de septiembre de 2025 comenzó la implementación en los resguardos Sangulpí Palmar, Piedra Sellada Quebrada Tronquería, Hojal La Turbia, Santa Rosita y Kejuambí Feliciana, con una inversión estimada de $2.649 millones. Se asignaron las zonas de intervención a las organizaciones de desminado Campaña Colombiana Contra Minas y el Consejo Danés de Refugiados. Entre 2023 y 2026, se suscribieron nueve contratos con resguardos y consejos comunitarios para formación en Educación en Riesgo de Minas (ERM) por $1.800 millones, utilizando los propios idiomas y sistemas de comunicación tradicional de las comunidades.

Reparación y reconocimiento a víctimas étnicas del conflicto: En el marco del PURC, la Defensoría del Pueblo adelantó la toma de declaraciones colectivas mediante la estrategia de reconstrucción de masivos en 11 resguardos del pueblo Awá, logrando la valoración e inclusión en el RUV de 1.966 familias equivalentes a 5.983 personas —reduciendo el subregistro en un 62%—, y tomó declaraciones colectivas en 6 resguardos del pueblo Eperara-Siapidaara y 21 consejos comunitarios del Pacífico Nariñense.

La UARIV priorizó 14 sujetos de reparación colectiva en ruta activa, protocolizó 2 planes específicos del Auto 005 para los consejos comunitarios de Magüí Payán, y formuló 7 planes de retorno y reubicación. En 2023, se realizó una jornada integral de atención en Magüí Payán que benefició a 1.601 personas de los cuatro consejos comunitarios del municipio.

Rutas de protección colectiva:

PIRC de Sujetos colectivos en implementación

- Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera (RECOMPAS)
- Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera (RECOMPAS)

PIRC de Sujetos colectivos protocolizados

- Consejo Comunitario Rio Tablón Dulce (RECOMPAS)
- Consejo Comunitario Rio Tablón Salado (RECOMPAS)
- Sujeto Colectivo San José de Bacao (Resguardo indígena Turbio y Bacao -ACIESNA)

PIRC de Sujetos colectivos en ruta de formulación

- Consejo Comunitario Unión Rio Rosario (RECOMPAS)
- Consejo Comunitario Unión Rio Chagüí (RECOMPAS)
- Consejo Comunitario Veredas Unidas un Bien Común (RECOMPAS)
- 23 resguardos del Pueblo Awá asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA
- Consejo Comunitario Manos Amigas (C.C. Magüí Payán)
- Consejo Comunitario Unión Patía Viejo (C.C. Magüí Payán)
- Consejo Comunitario La Voz de los Negros (C.C. Magüí Payán)
- Comunidad de Juanchillo del Consejo Comunitario Esfuerzo Pescador (ASOCOETNAR)
- Consejo Comunitario Nueva Esperanza (C.C. Magüí Payán)

Planes Específicos

- Consejo Comunitario La Amistad
- Consejo Comunitario La Voz de los Negros

El Ministerio del Interior entregó 40 documentos de caracterización a consejos comunitarios del Pacífico Nariñense y avanzó hasta la última etapa el plan de salvaguarda del pueblo Awá, también inició en 2025 la implementación del plan de salvaguarda del pueblo Eperara-Siapidaara con una inversión de a $1.500 millones.

Seguridad, protección y prevención del reclutamiento: La Vicepresidencia de la República coordinó espacios de relacionamiento entre el Ministerio de Defensa, la Fuerza Pública, la UNP, la Fiscalía, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y las organizaciones étnicas de la región para establecer e implementar acciones concretas de seguridad y prevención. Se lograron medidas

colectivas de protección para 15 resguardos y consejos comunitarios; entornos seguros para 5.540 familias.

Se realizaron los Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas Colectivas (CERREM) para la aprobación de medidas de protección colectiva de 8 resguardos del pueblo Awá, 5 resguardos del pueblo Eperara-Siapidaara y 2 consejos comunitarios. Se definieron enlaces directos permanentes en la Fiscalía y en la UNP para que las organizaciones étnicas puedan interponer denuncias y solicitudes de protección de forma segura.

El ICBF implementó la estrategia **Tejiendo Interculturalidad**, un programa para proteger a los niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de la cultura, la soberanía alimentaria y la autonomía étnica; se hizo en consejos comunitarios de Sanquianga y Telembí, beneficiando a 5.540 familias con $11.250 millones entre 2024 y 2025, y continuará con 2.390 familias en 2026 con asignación presupuestal de $4.100 millones. También ejecutó atención directa a 400 niños y niñas menores de 5 años en Magüí Payán con una asignación de $1.441 millones, y puso en marcha la propuesta del pueblo Awá para la prevención del reclutamiento de 900 niños, niñas y adolescentes, con recursos del Fondo Colombia en Paz por un equivalente a $2.500 millones. Se capacitaron en derechos humanos y DIH a más de 8.000 integrantes de la Fuerza Pública, fortaleciendo su forma de atender las necesidades de las comunidades y para la garantía de sus derechos.

Salud, educación y soberanía alimentaria con enfoque étnico: El Ministerio de Salud entregó en 2025 siete Equipos Básicos en Salud (EBS) diferenciales para resguardos indígenas de Barbacoas por un presupuesto equivalente a $1.879 millones y dejó en operación EBS para el Distrito de Tumaco por $2.147 millones. Fortaleció el componente de Sabiduría Ancestral del SISPI del pueblo Awá con $700 millones y operó el Plan de Intervenciones Colectivas a través de la IPS indígena UNIPA con una asignación presupuestal de $1.300 millones.

El Ministerio de Agricultura implementó 5 proyectos de producción primaria, fortaleció 11 asociaciones productivas y puso en marcha 39 granjas integrales y 75 unidades productivas de coco, cacao, pesca y porcicultura con los pueblos Awá, Eperara-Siapidaara y afrodescendientes, con una inversión de $16.700 millones en 2026.

El Departamento de Prosperidad Social atendió a 1.694 hogares afrodescendientes a través del programa *IRACA* - estrategia de atención

integral con enfoque diferencial étnico, orientada al fortalecimiento social y productivo- en Barbacoas, Roberto Payán y Tumaco por $3.600 millones, amplió la cobertura a 1.440 hogares adicionales en seis municipios más por $11.900 millones, y realizó 1.860 atenciones a hogares indígenas Awá y Eperara-Siapidaara con una asignación de $10.923 millones.

El Ministerio de Educación fortaleció los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) de pueblos indígenas y afrodescendientes por $1.200 millones y mejoró infraestructura educativa en Barbacoas y Tumaco con una inversión de $1.528 millones.

Energía, ambiente y biodiversidad: El Ministerio de Minas y Energía y las Centrales Eléctricas del Nariño (CEDENAR) actualizaron y aprobaron la construcción de redes de distribución eléctrica para 508 usuarios en dos resguardos indígenas del Distrito de Tumaco, con $21 mil millones del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER).

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, estructuró un proyecto de soluciones energéticas con fuentes no convencionales para 255 usuarios indígenas en zonas rurales de Tumaco y Barbacoas, financiado mediante el mecanismo 'Obras por impuestos' con la empresa CENIT por $14.000 millones.

Otros tres proyectos de energización, que beneficiarán a 1.508 usuarios indígenas de Tumaco y Barbacoas, están en proceso de valoración técnica ante la Unidad de Planeación Minero-Energética para su postulación al FAER.

En materia ambiental, el Ministerio de Ambiente implementó acciones para la protección de ecosistemas estratégicos en resguardos indígenas priorizados de Tumaco y Barbacoas, con $2.400 millones para la caracterización y el monitoreo de biodiversidad (recursos del Fondo para la vida y la biodiversidad). También gestionó la inclusión del resguardo Cuayquer del Alto Albí en las Áreas OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas) y en las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA), reconocimientos internacionales que protegen la biodiversidad de ese territorio a perpetuidad.

Tierra, territorio y seguridad jurídica: La Agencia Nacional de Tierras (ANT), en articulación con la Vicepresidencia de la República, formalizó aproximadamente 19.600 hectáreas, beneficiando a 3.465 familias

afrodescendientes e indígenas. Para los pueblos indígenas, se formalizaron 1.350 hectáreas que benefician a 1.953 familias del pueblo Awá, con la constitución de tres nuevos resguardos (El Arenal, Guelmambí El Bombo y Alto Peñalisa) y la ampliación de cinco resguardos existentes (Tortugaña Telembí, Pulgande Campoalegre, Saunde Güiguay, Cuayquer del Alto Albí y La Turbia).

Para los Pueblos afrodescendientes, se formalizaron 18.270 hectáreas, beneficiando a 1.512 familias, mediante el reconocimiento de seis nuevos territorios colectivos.

La Unidad de Restitución de Tierras implementó la Ruta Étnica de Restitución de Derechos Territoriales con $1.000 millones, avanzando en los procesos de 7 resguardos del pueblo Awá y en la caracterización y radicación de demandas para consejos comunitarios afrodescendientes.

En el convenio URT con UNIPA se abordaron 7 Resguardos Indígenas del Pueblo Awá:

1. Resguardo Gran Rosario
2. Resguardo Hojal La Turbia
3. Resguardo El Gran Sábalo
4. Resguardo Piedra Sellada Quebrada Tronquería
5. Resguardo Inda Zabaleta
6. Resguardo Inda Guacaray
7. Resguardo Pulgande Campo Alegre

Adicional a estos 7 resguardos, con UNIPA también se avanzó en el seguimiento a la sentencia de la Zona Telembí que agrupa a los 5 resguardos de la Zona Telembí: Tortugaña Telembí, Tronquería Pulgande Palicito, Pipalta Palvi Yaguapi, Planadas Telembí y Ñambí Piedra Verde.

Convenio URT con ASOCOETNAR: La consolidación de la etapa administrativa logrando contar con la caracterización completa y la demanda radicada de 4 casos:

1. Consejo Comunitario Esfuerzo Pescador
2. Consejo Comunitario La Nueva Esperanza
3. Consejo Comunitario La Nupa del Río Caunapí
4. Consejo Comunitario Alto Patía

Convenio URT con RECOMPAS: La consolidación de la etapa administrativa logrando contar con la caracterización completa y la demanda radicada de 3 casos:

1. Consejo Comunitario Unión Río Chagüí
2. Consejo Comunitario Tablón Salado
3. Consejo Comunitario Cortina Verde Mandela

El Viceministerio de las Mujeres del Ministerio de Igualdad fortaleció las capacidades organizativas y la autonomía económica de mujeres afrodescendientes e indígenas del pueblo Awá con $2.121 millones.

Fortalecimiento organizativo y diálogo de gobierno a gobierno: La Vicepresidencia de la República lideró la instauración de un diálogo de gobierno a gobierno con los Pueblos étnicos de la región, coordinando escenarios permanentes de concertación, formulación, implementación y seguimiento del PURC. En 2024, suscribió contratos directamente con UNIPA ($1.421 millones) y el Consejo Comunitario Río Gualajo en representación de los Pueblos afrodescendientes ($500 millones), a través de los cuales las propias organizaciones adelantaron estudios técnicos, diseños y formulaciones de ocho proyectos de desarrollo comunitario, construyeron cartografías socioeconómicas de sus territorios e identificaron proyectos de inversión social. En 2025, se ejecutó un contrato con ACIESNA por $200 millones, para ampliar el alcance de los avances de 2024.

El Departamento Nacional de Planeación realizó capacitaciones periódicas a las organizaciones étnicas para la formulación y postulación de proyectos a las convocatorias de Asignación para la Paz con recursos del Sistema General de Regalías, logrando que los cuatro consejos comunitarios de Magüí Payán y las organizaciones indígenas y afrodescendientes cuenten con usuario activo en la Ventanilla Única.

El Ministerio de las Culturas invirtió más de $1.732 millones en la revitalización de lenguas propias, escuelas de artes y cultura y fortalecimiento del tejido social de los Pueblos afrodescendientes.

Mecanismo de certificación para la superación del estado de cosas inconstitucional: En 2025, con base en el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 1188 de 2024, la Vicepresidencia de la República lideró técnicamente la formulación del Mecanismo de certificación de entidades del Gobierno Nacional para establecer su avance en la superación del ECI en el Pacífico Nariñense.

El Mecanismo evalúa a cada entidad a partir de criterios objetivos relacionados con la Política Pública de Víctimas y el Plan de Acción del Gobierno Nacional (Auto 310 de 2023), determinando el nivel de

contribución de las medidas del PURC a la superación de las fallas estructurales identificadas por la Corte. La Vicepresidencia implementa actualmente el primer ciclo de certificación, con cinco jornadas de asistencia técnica realizadas a las entidades del Gobierno Nacional objeto de evaluación. El Mecanismo es un instrumento de autoevaluación del Estado, es fundamental para la labor de seguimiento de la Corte Constitucional y el Ministerio Público, y es una herramienta de rendición de cuentas con las organizaciones étnicas de la región.

El Mecanismo de certificación es una herramienta que permitirá a la Comisión de Alto Nivel facilitar la coordinación del cumplimiento de las medidas de impacto del Plan de acción del PURC, en consonancia con el Decreto 850 de 2018 que establece como una de las funciones de la CIAN-A620: "7*. Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de sus funciones y los compromisos que asuman las entidades* […]".

Este Mecanismo de Certificación también se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en el Auto 008 de 2009, que creó un sistema general de certificación con el objetivo de hacer visibles los niveles de cumplimiento y cooperación de los organismos públicos en la superación del ECI.

Las certificaciones que expedirá la Comisión de Alto Nivel del Auto 620 de 2017 están delimitadas al ámbito de seguimiento del Auto 620 de 2017 e introducen elementos para incentivar el cumplimiento de las entidades desde criterios objetivos que atiendan a los parámetros del PURC.

El Mecanismo de Certificación del Auto 620 de 2017 propone utilizar dos criterios específicos para establecer el grado de avance de cada entidad del Gobierno Nacional a la superación del ECI sobre los derechos de los Pueblos Afrodescendientes e Indígenas Awá y Eperara-Siapidaara del Pacífico Nariñense: 1) Nivel de implementación de las medidas del PURC; y 2) Nivel de respuesta a las fallas estructurales que impiden la superación del ECI.

1. Nivel de implementación de las medidas del PURC.

En cuanto al primer criterio, se parte de reconocer que la implementación de las medidas de impacto que hacen parte del PURC es la condición necesaria para la superación del ECI en la región, en el contexto del Auto 620 de 2017.

En ese sentido, se proponen unos subcriterios específicos relacionados con el seguimiento a la implementación de las medidas, y que se

corresponden con los criterios mínimos de racionalidad exigidos por la Corte Constitucional[18], a saber: (i) Actividades; (ii) Indicador de resultado; (iii) Cronograma. Además, se establece el siguiente valor agregado: Evolución de medidas de gestión a impacto.

2. Nivel de respuesta a las fallas estructurales que impiden la superación del ECI.

Sobre el segundo criterio, se plantea teniendo en cuenta 7 de las fallas estructurales que se han identificado históricamente en la superación del ECI en el marco del Auto 620: (i) articulación institucional, integralidad en la atención y oferta, y la interoperabilidad en los sistemas de información; (ii) incorporación de los derechos colectivos étnicos y el enfoque diferencial étnico; (iii) coherencia entre el presupuesto asignado y los compromisos establecidos; (iv) protección del derecho a la justicia, verdad y memoria; y (v) seguridad jurídica y material en los territorios.

Es la primera vez en Colombia que el Estado diseña e implementa un mecanismo propio y riguroso para medir si sus acciones están realmente contribuyendo a superar el Estado de Cosas Inconstitucionales en un territorio étnico. Cumplir es poder demostrar, con criterios objetivos, que la vida de las comunidades efectivamente mejoró.

Ver Anexo 20. Plan Urgente de Reacción y Contingencia Auto 620 de 2017.
Ver Anexo 21. Matriz PURC Auto 620 de 2017.
Ver Anexo 22. Resolución Mecanismo de Certificación Periódica Auto 620 de 2017.
Ver Anexo 23. Anexo técnico Mecanismo de Certificación Periódica Auto 620 de 2017.



4.2. CIERRE DE BRECHAS EN EL PACÍFICO

Este capítulo desarrolla los resultados asociados a las misiones que el Presidente de la República encargó en la Vicepresidenta de la República a través de los artículos 1, 3, 4, 5 y 8 del Decreto 1874 de 2022, y en la actualización de misiones, a través de los artículos 1, 4, 6, 8, 9 en sus numerales 3, 4 y 5, y el artículo 10 del Decreto 1188 de 2024 en relación con la articulación interinstitucional e intersectorial de la respuesta institucional en el Pacífico.

Pese al potencial biogeográfico del Pacífico, entre 2012 y 2022, en esa región solo se invirtió el 17% del presupuesto general de la nación, mientras que en otras regiones la inversión alcanzó el 50%[9]. En este Gobierno, con un esfuerzo sostenido de articulación interinstitucional e intersectorial para avanzar en la inversión en el Pacífico, se logró pasar de 17% a 19% el porcentaje del Presupuesto General de la Nación que se invirtió en la región.

[9] Departamento Nacional de Planeación. Presupuesto apropiado por años territorializado. 2023.



4.2.1. POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACÍFICO

En el marco de los Diálogos Regionales Vinculantes para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, realizados en 2022, así como de los Consejos de Ministros llevados a cabo durante su construcción, se identificó que la estructura del Presupuesto General de la Nación no permitía concentrar de manera intencional la inversión pública en el Pacífico. Ante esta realidad, surgió la necesidad de crear un instrumento de política intersectorial que hiciera posible focalizar los recursos en la región, con el propósito de avanzar en una redistribución territorial más equitativa de la inversión pública y contribuir al cierre de las brechas de desigualdad e inequidad que históricamente han afectado al Pacífico.

Esta misión se delega en la Vicepresidencia inicialmente en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", donde logramos incluir el artículo 290:

> ***Artículo 290.*** *En el marco del cierre de brechas territoriales de desarrollo económico y social y con el fin de dar prioridad al avance en el cumplimiento de los 176 acuerdos priorizados del Paro Cívico de Buenaventura, el Plan Integral Especial de Desarrollo de Buenaventura según los términos del artículo 5, parágrafos 4 y 5 y del artículo 10 de la Ley 1872 de 2017; los acuerdos del Paro Cívico del Chocó y de las comunidades del Norte del Cauca y de la costa pacífica Nariñense; los Planes de Acción Territorial -PATR- para la*

subregión del Pacífico Medio, del Pacífico y frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del cauca, Chocó y los planes definidos por las comunidades víctimas del conflicto armado, el Gobierno Nacional bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República y con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñarán e implementarán una política pública integral que contenga una hoja de ruta que priorice proyectos estratégicos y las asignaciones presupuestales requeridas, dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para el desarrollo integral del Pacífico, conforme los criterios de priorización que defina el Gobierno.

PARÁGRAFO. Esta política se regirá por los principios de transparencia, equidad, meritocracia y contará con enfoque de género y diferencial.

Este artículo asignó el liderazgo de la formulación de esta política a la Vicepresidencia de la República, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese marco, mediante el artículo 8 del Decreto 1188 de 2024, el Presidente de la República encargó a la Vicepresidencia la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la formulación e implementación de la Política para el Desarrollo Integral del Pacífico.

Durante 2024, la Vicepresidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación adelantaron un amplio proceso de concertación que incluyó 147 mesas de trabajo con la participación de 27 entidades de los sectores administrativos del Gobierno Nacional, 4 encuentros regionales con juventudes, 6 espacios de participación realizados en Tumaco, Buenaventura, Cali y Quibdó, y 3 espacios de apropiación territorial desarrollados en Tumaco, Quibdó y Buenaventura con el PDET Pacífico Medio. Este proceso permitió construir una política pública con participación institucional y territorial, orientada a responder a las prioridades de la región.

Como resultado de este trabajo, el 6 de marzo de 2026 el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el CONPES 4185: Política para el Desarrollo Integral del Pacífico, una hoja de ruta de Estado con horizonte al año 2035 para transformar estructuralmente las condiciones de vida de los cuatro departamentos de la región Pacífico: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Esta política tiene como objetivo aumentar el nivel de desarrollo integral de la región, reducir la desigualdad y la

inequidad, y superar la exclusión histórica que ha afectado al Pacífico colombiano.

Para alcanzar este propósito, el Plan de Acción y Seguimiento se estructura en siete líneas estratégicas: (i) acceso a servicios públicos domiciliarios; (ii) fortalecimiento del transporte multimodal; (iii) turismo sostenible; (iv) diversificación y desarrollo productivo; (v) justicia social; (vi) gobernanza y capacidad institucional; y (vii) bioeconomía, conservación ambiental y cuidado territorial. Estas líneas se desarrollan mediante 166 acciones concertadas, con una inversión proyectada de $12,24 billones para el período 2026-2035. La implementación de estas acciones estará liderada principalmente por los sectores de Agricultura (22 acciones), Culturas (18 acciones), Interior (18 acciones), Minas y Energía (12 acciones) y Comercio (11 acciones).

El CONPES 4185 constituye la política marco que articula 32 proyectos CONPES declarados de importancia estratégica, con inversiones adicionales por $12,23 billones en sectores como transporte, educación, ambiente, salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico. Asimismo, integra los Pactos Territoriales de Nariño, Cauca y Chocó, que comprometen recursos por $43,5 billones. En conjunto, este Gobierno logró proyectar inversiones para el Pacífico por $60,9 billones durante los próximos diez años, sumando los recursos del CONPES de Política Pública, los Pactos Territoriales y los proyectos de importancia estratégica, de los cuales $12,23 billones cuentan con financiación asegurada mediante vigencias futuras.

- **Una política innovadora**

Esta política, como todas las realizadas bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República en el Gobierno del Cambio, se formuló a partir de espacios participativos. Es innovadora y transformadora respecto a cómo se construye la política pública en Colombia, porque en su diagnóstico reconoce que las brechas de desigualdad e inequidad en el Pacífico son consecuencia de un patrón sistemático de racismo estructural, y se diseña una respuesta institucional que aborde sus efectos y causas.

Asimismo, entendiendo que las desigualdades se expresan en distintas escalas territoriales y que, dentro de la región, los municipios étnicos y del litoral enfrentan mayores brechas y barreras para la garantía de derechos, el CONPES 4185 incorporó anexos orientadores para las inversiones en infraestructura de agua y saneamiento básico, así como de transporte terrestre, férreo, fluvial y aéreo. Estos anexos buscan orientar

y priorizar las inversiones públicas hacia los territorios con mayores rezagos, contribuyendo al cierre de las brechas históricas de la región.

Finalmente, el CONPES 4185 establece un esquema de seguimiento participativo de largo plazo, con metas al año 2035. En este marco, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acompañará la implementación de la política mediante la plataforma SISCONPES, con reportes semestrales —dos cortes de seguimiento por año— elaborados por cada una de las entidades del Gobierno Nacional.

De manera simultánea, el DNP viene impulsando una estrategia de implementación temprana orientada a lograr resultados concretos en acciones prioritarias del Plan de Acción y Seguimiento antes de la finalización del presente Gobierno. Con ello se busca acelerar la ejecución de la política y demostrar, desde esta primera etapa, el impacto y el dinamismo que tendrá su implementación.



4.2.2. RESULTADOS DE IMPACTO REGIONAL

- **Inversiones ejecutadas para el cierre de brechas en el pacífico.**

En las misiones de coordinación interinstitucional e intersectorial en el Pacífico, la Vicepresidencia logró articular inversiones sectoriales e intersectoriales por $3.8 billones de pesos ejecutados o en ejecución entre 2022 y 2026, de los cuales $1,1 billones se invirtieron en Chocó, $765 mil millones en Valle del Cauca, $ 604 mil millones en Cauca, $635 mil millones en Nariño y $725 mil millones en proyectos de impacto regional.

Además, se aseguraron recursos en vigencias futuras para proyectos estratégicos en el Pacífico por $12,23 billones.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades del Pacífico y de la misión de contribuir al cierre de brechas en la región, la Vicepresidencia de la República articuló su gestión con los diferentes sectores del Gobierno Nacional para promover espacios de coordinación técnica, financiera e intersectorial. Este trabajo permitió identificar cuellos de botella, facilitar la concurrencia de fuentes de financiación, fortalecer los mecanismos de ejecución y avanzar de manera progresiva en el cumplimiento de los compromisos territoriales, así como en la garantía efectiva de servicios esenciales para las comunidades de los territorios priorizados.

- **SECTOR TRANSPORTE**

En articulación con SATENA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se logró la apertura de nueve nuevas rutas aéreas regionales en el occidente del país, inauguradas el 23 de septiembre de 2024. Estas rutas conectan los municipios de Nuquí, Bahía Solano, Quibdó, Buenaventura, Tumaco, Guapi, Timbiquí, López de Micay y Pizarro, facilitando la movilidad de personas y mercancías y contribuyendo a la integración territorial, así como al desarrollo económico y turístico de los territorios del litoral Pacífico.

En materia de contratación pública, y conforme a las orientaciones sobre asociaciones público-populares previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Vicepresidencia de la República, en articulación con el sector Transporte, impulsó la implementación de las disposiciones contenidas en el marco de la Ley 2160 de 2021, habilitando la contratación directa de consejos comunitarios y resguardos indígenas para la ejecución de obras de infraestructura vial y de transporte en sus territorios. Como resultado, a nivel nacional se suscribieron 120 contratos con 104 organizaciones étnicas, reconociéndolas como sujetos con capacidad contractual y aliados de la administración pública. De estos, 56 contratos fueron suscritos con 46 organizaciones étnicas de los departamentos de la región Pacífico.

- **SECTOR EDUCACIÓN**

En materia de infraestructura educativa, la Vicepresidencia de la República adelantó gestiones para fortalecer las condiciones de las instituciones educativas del Pacífico mediante la financiación de proyectos con recursos de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a través del crédito N.° 012391-MEN. Inicialmente se priorizó la intervención de 500 sedes educativas con una inversión de US$ 80 millones; sin embargo, tras las visitas técnicas realizadas en territorio, la cobertura se amplió a 663 sedes en los cuatro departamentos del Pacífico y 11 sedes adicionales en la región Caribe. Para la vigencia 2025 se priorizaron 85 proyectos, financiados con recursos CAF correspondientes a la vigencia 2024 por un valor de $81.400 millones, los cuales actualmente se encuentran en ejecución y tienen fecha estimada de finalización entre julio y agosto de 2026.

- **SECTOR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Como parte del compromiso con la democratización del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la Vicepresidenta

Francia Márquez acompañó la articulación interinstitucional para acelerar la implementación de los Centros Digitales en la región Pacífico. Esta estrategia, desarrollada en el marco del CONPES 4001 de 2020, contó con una inversión estimada de $475.315 millones y tuvo como propósito ampliar la conectividad en las zonas rurales y apartadas de los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Como resultado de esta articulación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) priorizó la instalación de 2.901 soluciones de acceso comunitario a internet en la región Pacífico. A la fecha de corte de este informe, 2.838 Centros Digitales se encuentran en operación y 63 en proceso de instalación. Del total de soluciones priorizadas, 933 corresponden al Cauca, 385 al Chocó, 910 a Nariño y 673 al Valle del Cauca[10].

[10] https://mintic.gov.co/micrositios/centros_digitales/768/w3-channel.html



4.2.3 CHOCÓ

Mediante el artículo 10 del Decreto 1188 de 2024, el Presidente de la República encargó a la Vicepresidenta de la República la misión de apoyar al Ministro del Interior, o a su delegado, en la coordinación de la Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó, creada mediante el Decreto 766 de 2018.

En desarrollo de esta misión y de la articulación institucional para impulsar otras inversiones estratégicas en el departamento, la Vicepresidencia de la República gestionó la asignación de $1,1 billones para el Chocó, correspondientes a proyectos ejecutados o que se encuentran en ejecución.

- **Paro Cívico por la Salvación y Dignidad del Chocó.**

Para el Gobierno Nacional, el Comité del Paro Cívico del Chocó constituye un mecanismo vinculante de interlocución y construcción conjunta orientado a atender las brechas sociales, económicas, institucionales y de infraestructura que históricamente han afectado al departamento. Como respuesta a la ausencia histórica del Estado en el territorio, las comunidades del Chocó promovieron paros cívicos en 1954, 1967, 1987, 2000 y 2009. Ante el incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos, las comunidades volvieron a movilizarse para exigir la garantía de sus derechos. En este contexto, el 17 de agosto de 2016 inició

un nuevo paro cívico y se conformó el Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad del Chocó.

El 24 de agosto de 2016, el Gobierno Nacional y el Comité del Paro Cívico suscribieron un acuerdo que contempló múltiples compromisos sectoriales. Sin embargo, el incumplimiento de estos compromisos dio lugar a una nueva jornada de movilización entre el 10 y el 27 de mayo de 2017. Ese último día, el Comité anunció la suspensión del paro tras la firma de una nueva declaración conjunta con el Gobierno Nacional. Como resultado de este proceso, se conformaron diez mesas técnicas encargadas de adoptar decisiones y realizar seguimiento a los compromisos acordados.

Con el propósito de brindar soporte institucional a este proceso, el Gobierno Nacional creó, mediante el Decreto 766 del 7 de mayo de 2018, la Comisión Intersectorial de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó, como una instancia de coordinación, interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Comité Cívico y el Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio del Interior. En cumplimiento de la misión asignada a la Vicepresidencia de la República, se expidió la Directiva Vicepresidencial 01 de 2025, mediante la cual se impartieron instrucciones a las entidades que integran la Comisión para definir presupuestos y adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de los acuerdos. Como resultado de esta gestión, el 19 de septiembre de 2024 se reactivaron las mesas temáticas y se restablecieron los espacios periódicos de diálogo entre los voceros del Comité Cívico, las autoridades locales y las entidades del Gobierno Nacional[11].

La Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico del Chocó está compuesta, de la siguiente manera:

[11] Es necesario mencionar que, las mesa 3. Belén de Bajirá, mesa 5 Reingeniería Institucional y mesa 10 de Flexibilización de Políticas Públicas son mesas cuya secretaría técnica la ejerce el Ministerio del Interior directamente y es esa entidad la encargada de validar la información relacionada con el cumplimiento mayoritario de los acuerdos asociados a las mencionadas mesas y avanzar hacia la sesión de la Comisión de Seguimiento para la protocolización de los acuerdos cumplidos.

Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó
•**Ministerio de Interior/ Vicepresidencia de la República** (Coordinador) •**Ministerio del Interior** (Secretaría Técnica) •INTEGRANTES •El Ministro del Interior •El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible •El Ministro de Transporte •El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, •El Alto Consejero Presidencial para las Regiones •El Coordinador del Fondo/Crédito del Plan Todos Somos PaZcífico • Tres (3) voceros permanentes del Comité Cívico Departamental por la Salvación y la Dignidad del Chocó.

Nota: La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, si bien, no son parte integrantes de la Comisión, actúan en calidad de moderador y garantes del avance y cumplimiento de los acuerdos del Paro.

La Comisión opera a través de catorce (14) mesas temáticas, que son el espacio donde las entidades del orden nacional, la administración territorial y la comunidad; discuten y hacen seguimiento a los acuerdos:

Tabla 16. Estado de los acuerdos o compromisos – Paro cívico del Chocó

Acuerdos Paro Cívico de Chocó			
Número total de Acuerdos 121			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
Mesa 1. Vías e infraestructura	**6**	- Ministerio de Transporte - INVIAS. - Superintendencia Puertos y Transporte. - Fondo Todos Somos PAZcífico.	**4** En ejecución **2** No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 2 Salud.	**10**	- Ministerio de Salud y Protección Social. - Gobernación de Chocó.	**4** Cumplidos **3** En ejecución **3** No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 3. Belén de Bajirá	**14**	- IGAC. - Ministerio del Interior.	**7** Cumplidos **6** En ejecución

Acuerdos Paro Cívico de Chocó			
Número total de Acuerdos 121			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Gobernación del Chocó - UNP - Ministerio de Educación - Ministerio de Salud y Protección Social	**1** No iniciado o con alerta de retraso.
Mesa 4. Educación	**17**	- Ministerio de Educación Nacional - Alcaldía de Quibdó	**3** Cumplidos. **13** En ejecución **1** No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 5 Reingeniería Institucional	**11**	- Ministerio de Interior - Gobernación de Chocó - Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría de Transparencia	**6** Cumplidos. **5** En ejecución
Mesa 6 Servicios Públicos	**8**	- Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Superintendencia Servicios Públicos - Gobernación de Chocó. - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	**8** Algunos iniciados, otras no iniciados o con alerta de retraso.
Mesa 7 Productividad y Empleo	**9**	- Ministerio de Trabajo - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - AUNAP - FONTUR - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	**4** En ejecución **5** No iniciados o con alerta de retraso.
Mesa 8 Deporte	**6**	- Ministerio de Deporte - Gobernación Chocó - Alcaldía Quibdó - FONADE	**4** Cumplidos **2** En ejecución
Mesa 9 Comunicaciones	**7**	- Ministerio TIC - RTVC - Agencia Nacional del Espectro - Tele Pacífico	**6** Cumplidos **1** En ejecución **7** No iniciados o con alerta de retraso.
Mesa 10 Flexibilización Políticas Públicas	**12**	- Ministerio de Igualdad y Equidad - ICBF	**12** Cumplidos

Acuerdos Paro Cívico de Chocó			
Número total de Acuerdos 121			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Ministerio de Defensa Nacional - UARIV - Ministerio de Relaciones Exteriores - Gobernación de Chocó	
Mesa 11 Juventud	**4**	- Ministerio de Igualdad y Equidad - Gobernación de Chocó	**2** Cumplidos **1** En ejecución **1** No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 12 Cultura	**5**	- Ministerio de Culturas, Artes y Saberes - Gobernación de Chocó	**1** Cumplido **4** En ejecución
Mesa 13 Lineamiento Política Pública de Emprendimiento con Enfoque Diferencial para Empresarios y Emprendedores Afrocolombianos	**4**	- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - INPULSA Colombia - FONTUR - Gobernación de Chocó	**2** En ejecución **2** No iniciados o con alerta de retraso.
Mesa 14 Vivienda	**9**	- Ministerio de Vivienda, Agua y Territorio - Gobernación de Chocó - Alcaldía de Quibdó - UNGDR	**2** En ejecución **7** No iniciado o con alerta de retraso.

Fuente: elaboración propia

Tabla 17. Balance de los acuerdos o compromisos – Paro cívico del Chocó

BALANCE ACUERDOS PARO CÍVICO CHOCÓ		
Estado	**Número de acuerdos**	**%**
Cumplidos	53	43,80%
Sin cumplir	68	56,20%
TOTAL	**121**	**100%**

Fuente: elaboración propia

De la información analizada, se concluye que el total de acuerdos cumplidos de las 14 mesas son 53 y los acuerdos sin cumplir son 68 de lo que se infiere un porcentaje de cumplimiento del 44%.[12]

A continuación, se describen los principales logros en materia de cumplimiento de los acuerdos y de inversiones en el departamento del Chocó de acuerdo **con las mesas y las temáticas centrales** [13]:

MESA 1: VÍAS E INFRAESTRUCTURA

En articulación con el Ministerio de Transporte y el INVIAS se avanzó en la pavimentación de 10 km en la vía Quibdó- Medellín, mediante el contrato N°. 4303 de 2024, con un presupuesto de $ 168.199 millones, la obra cuenta con un avance de ejecución de 71.43%, se proyecta su terminación en diciembre de 2026[14].

También en articulación con MinTransporte y el INVIAS, se llevó a cabo la atención de sitios críticos, atención de emergencias, mantenimiento y de rehabilitación de la vía Quibdó–Pereira con una inversión total de $233.107 millones, de los cuales el primer contrato[15] se suscribió por $20.557 se ejecutó completamente, y con un avance del 52,97% se ejecuta el segundo contrato[16] que se espera termine el 31 de diciembre de 2026[17].

En articulación con el sector transporte, en el río Atrato se ejecutó el Contrato N° 5004 de 2023 para el dragado de mantenimiento de las bocas Coquito, Matuntugo y El Roto, en el golfo de Urabá, con un presupuesto de $29.760 millones, el contrato inició en diciembre de 2023 y finalizó el 31 de mayo de 2025[18].

Por parte del sector transporte, se adelantaron los estudios y diseños de detalle del Muelle Fluvial Intermodal en Quibdó (Calle Quibdó)[19], terminó el 31 de enero de 2026 con una inversión de $909 millones[20].

La Vicepresidencia de la República, en articulación con el Ministerio de Transporte, gestionó de manera directa los permisos de ocupación ante

[12] Es importante denotar, que la Vicepresidencia apoya con este proceso al Ministerio del Interior, y que le corresponde a este en ejercicio de sus funciones, emitir la información oficial respecto al estado de cumplimiento en el caso de las mesas donde todos los acuerdos reportamos como alcanzados.
13 Se reportan las mesas con compromisos adquiridos respecto a los temas anunciados.
[14] Acuerdo 1.1
[15] Contrato de obra N° 1 2415 del 2024
[16] Contrato de obra N° 2 4328 – 2024 por $ 212.550 millones de pesos.
[17] Acuerdo 1.1
[18] Acuerdo 1.4
[19] Mediante la orden de servicio N°. 18 de 2024
[20] Acuerdo 1.4

CODECHOCÓ para la construcción de 12 muelles fluviales que se obtuvieron en octubre de 2025 para intervenciones en el río San Juan, que benefician a las comunidades de Cocové, Potedó, Trapiche, Perrú, Lerma, Noanamá, Andagoya e Istmina, desbloqueando proyectos que llevaban varios meses sin registrar avances.

Como resultado de esta gestión en el río San Juan se adelantan seis (6) proyectos de construcción de muelles fluviales, con una inversión total de $30.584 millones y fecha de terminación prevista para noviembre de 2026, beneficiando a las comunidades de Trapiche y Perrú con un porcentaje de avance del 22 % y con un presupuesto asignado de $5.625 millones; Cocové y Potedó con un avance del 80 % por valor de $5.773 millones; Lerma y Noanamá, el cual ha avanzado un 75 % y con un presupuesto de $5.510 millones; Panamacito y Monte Bravo con ejecución del 33 % por valor de $5.558 millones; Andagoya e Istmina con un avance en la actualidad del 70% y con una inversión presupuestal de $5.139 millones y Doidó con un avance del 54 % con $2.977 millones de inversión. Asimismo, otros muelles ubicados en Nuquí, Docordó, Medio Atrato y Puerto Meluk ya fueron entregados al 100%[21].

MESA 2: SALUD

Se logró la asignación de $180.000 millones mediante el CONPES DIE 4169 de 2025, para el diseño y construcción del nuevo Hospital San Francisco de Asís de tercer nivel, con Resolución de asignación 2733 de 2025, mientras su predio continúa en proceso de adquisición por parte de la Gobernación del Chocó (Ordenanza 267 del 28 de octubre de 2025). Adicionalmente, el mismo CONPES asignó $190.000 millones en vigencias futuras 2026–2030 para la construcción de 11 hospitales de la red pública departamental[22], esto será en las ESE de Bagadó, Medio Atrato, Bajo Baudó, Alto Baudó, Nuevo Belén de Bajirá, Riosucio, Bahía Solano, Nuquí, Juradó, San José del Palmar y Litoral del San Juan.

El Ministerio de Salud en gestiones coordinadas invirtió $39.832 millones en 83 proyectos de infraestructura y dotación de centros de salud en todo el departamento[23] entre 2022 y 2026. De los cuales 81 proyectos, que corresponden a $38.923 millones se gestionaron en el marco de la coordinación interinstitucional desde Vicepresidencia.

En articulación interinstitucional el sector salud ha asignado 43 ambulancias fluviales, terrestres y marítimas medicalizadas por $17.953

[21] Acuerdo 1.4
[22] Acuerdo 2.3
[23] Acuerdo 2.4

millones en el cuatrienio; de los cuales $14.523 millones se gestionaron en el marco del apoyo de la Vicepresidencia de la República a la coordinación del Paro Cívico.

Los 787 equipos básicos en salud entregados suman una inversión de $138.449 millones[24], de las cuales 669 se entregaron en el periodo de apoyo a la coordinación interinstitucional de la Vicepresidencia.

Las anteriores acciones se implementaron en los municipios de: Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Belén de Bajirá, Bojayá, Carmen del Darién, Cértegui, Condoto, El Cantón del San Pablo, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Quibdó, Río Iró, Río Quito, Riosucio, San José del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía y Unión Panamericana.

Para Istmina, se asignaron $52.555 millones[25], a fin de construir la nueva IPS de mediana complejidad del San Juan[26], que inició en febrero de 2025, el proyecto se encuentra en construcción con avance del 46.14%[27].

MESA 4: EDUCACIÓN

En articulación con el Ministerio de Educación, el programa de Medicina de la UTCH es una realidad. Obtuvo su registro calificado mediante la Resolución No. 18743 de septiembre de 2025 con vigencia de 7 años, realizó su proceso de admisión en enero de 2026 en convenio con la Universidad de Antioquia y ya cuenta con sus primeros 30 estudiantes matriculados para el semestre 2026-1 con una planta de 14 profesores[28].

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo 13 de 2023 declarando a la UTCH institución interétnica, multicultural y biodiversa. Las transferencias del Gobierno Nacional crecieron de manera histórica[29], logrando $118.263 millones en 2024 y $110.852 millones en 2025[30].

En infraestructura, el Gobierno Nacional garantizó recursos para una nueva sede regional; el multicampus San Juan – en Istmina con una inversión de $41.224 millones. Se logró mediante El CONPES 4181 de

[24] Acuerdo 2.6
[25] Mediante Resolución N° 1489 de 2024
[26] mediante el Contrato N° CPP-HDES-001-2024
[27] Acuerdo 2.7
[28] Acuerdo 4.17
[29] Acuerdo 4.13
[30] https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/proyectos-ley/documentos/proyecto-33235/pl_383_2024c_universidad_tecnologica_del_choco-15b568af.pdf

2026 - Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria[31].

MESA 6: SERVICIOS PÚBLICOS

En agosto de 2025 se reactivó el convenio No. 57833- PTSP –119-2024 de interconexión eléctrica[32] para el municipio de Bojayá desde Vigía del Fuerte, con un presupuesto asignado de $11.998 millones de pesos, registrando un avance físico del 68% a través del Fondo Todos Somos Pacífico - FTSP[33].

En articulación entre el Ministerio de Minas y Energía, se adjudicó en junio de 2025 el contrato[34] para las obras de electrificación en el Medio Atrato por un valor de $22.106 millones de pesos, con un avance de ejecución de obra de 10.36%[35].

En gestiones articuladas con el Ministerio de Minas y Energía se avanzó a partir del 11 de diciembre de 2025 en el concepto favorable para el proyecto de Interconexión eléctrica del municipio de Medio y Bajo Baudó - Istmina y Pizarro.

En coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se avanzó en la viabilidad del proyecto denominado optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del centro poblado de Raspadura en el Municipio de Unión Panamericana. Como resultado de la puesta en marcha del proyecto, se han comprometido recursos por $12.041 millones[36], para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante la optimización del sistema de red de acueducto y alcantarillado, previendo que el proyecto culmine en agosto del presente año, cuenta con un porcentaje de ejecución del 87.42%[37].

En articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la alcaldía de Bagadó y Aguas del Chocó se logró la construcción de dos sistemas diferenciales de abastecimiento de agua para las comunidades

[31] Acuerdo 4.11
[32] Convenio Interadministrativo No. 57833-PTSP-119-20024
[33] Acuerdo 6.1
[34] FAER GGC No. 1365 de 2024
[35] Acuerdo 6.2
[36] De los cuales $11.010 fueron para el contrato de obra (No. ADCHO-03 de 16 de febrero de 2024), y $1.031 millones para la interventoría (No. ADCHO-CMA-04, adjudicado al Consorcio Interpanamericana).
[37] Acuerdo 6.5 - 6.5.8

de Aguasal y Conondo con una inversión total de $3.383 millones[38] en 2025[39].

En saneamiento básico a través del Fondo Todos somos PAZcífico se realizaron inversiones para el fortalecimiento del sistema de alcantarillado que hace parte del casco urbano de Quibdó. Se invirtieron $28.909 millones en la construcción del colector de alcantarillado de la carrera 9[40] esta obra finalizó en abril de 2025[41].

Igualmente, desde el Fondo Todos Somos Pazcifico, se está realizando la construcción de colectores y obras complementarias para la funcionalidad del sistema de alcantarillado del casco urbano de Quibdó por valor de $53.002 millones[42], con un avance físico del 95%, y están previstas a culminarse en el mes de agosto de 2026[43]. Y se construyó el colector La Esmeralda[44], con una inversión de $7.984 millones, cuyas obras se entregaron en febrero de 2024. También se construyó el colector de subida principal del barrio Niño Jesús[45], con una inversión de $7.439 millones, entregado en julio de 2024.

En coordinación con el Ministerio de Vivienda se avanzó en la Fase II, del alcantarillado de Quibdó, se pretende la construcción de la estación de bombeo de agua residual La Bombita. La financiación de este proyecto se llevará a cabo con recursos de vigencias futuras en el marco del CONPES 4165 de 2025, por valor de $13.906 millones[46].

Finalmente, en gestiones coordinadas con el Ministerio de Vivienda el 11 de agosto de 2025 se firmaron los contratos de consultoría por valor de $25.306 millones y de interventoría por valor de $4.627 millones para avanzar en los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Quibdó, a la fecha reportan un avance de ejecución del 18.5% y se proyecta su terminación en febrero de 2027[47].

[38] Se suscribió el 24 de diciembre de 2024 el contrato de obra N° ADCHO-02 por valor de $3.083 millones y el contrato de interventoría N° ADCHO-004 de 2024, el 30 de diciembre de 2024, por valor de $300 millones, los cuales iniciaron el 16 de enero de 2025 en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 925 de 2024
[39] Acuerdo 6.5 - 6.5.9
[40] Contrato 57833-PTSP-023-2022
[41] Acuerdo 6.5.10
[42] Contrato 57833-PTSP-109-2023
[43] Acuerdo 6.5.10
[44] Contrato 57833-PTSP-051-2022
[45] Contrato 57833-PTSP-101-2022
[46] Acuerdo 6.5 - 6.5.11
[47] Acuerdo 6.7

MESA 7: PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO

En articulación con el Ministerio de Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural se encuentra en ejecución el proyecto de cultivo y producción de plátano hartón con comunidades afrocolombianas, que beneficia a 2.137 pequeños productores en los municipios: Unguía (350 productores), Riosucio (1.188 productores) y Carmen del Darien (599 productores), con una inversión de $9.996 millones de pesos[48].

MESA 8: DEPORTE

En articulación con el Ministerio de Deporte logramos la construcción del escenario deportivo en Istmina por valor de $5.924 millones.

En articulación con el Ministerio del Deporte se suscribió en diciembre de 2025 los convenios para los estudios y diseños, y la construcción de escenarios deportivos, que finalizada la fase de estudios y diseños, inicia la ejecución de la obra. En Nóvita, la obra tiene un avance de ejecución del 4% y un presupuesto global asignado de $7.584 millones; en Cantón de San Pablo, la obra tiene un avance de ejecución del 22% y un presupuesto total de $5.092 y en Rió Iró con un presupuesto de $6.508 millones[49] está en inicio de la obra.

Asimismo, se avanzó en la estructuración y la obtención del concepto técnico favorable para la construcción de escenarios deportivos en Bagadó y Medio Atrato[50].

MESA 9: COMUNICACIONES

De los 7 acuerdos de esta mesa, 6 están cumplidos técnicamente entre el período 2018-2021 y 1[51] reporta un avance del 58% correspondiente al mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio de telefonía celular en el departamento del Chocó.

MESA 12: CULTURA

En articulación con el Ministerio de las Culturas se adelantó la fase II para la ampliación, mantenimiento y terminación del Teatro César Conto en la ciudad de Quibdó, mediante el contrato de obra No. 4327 de 2024, el cual inició el 1 de abril de 2025 con una inversión asignada de $12.788

[48] Acuerdo 7.4
[49] Acuerdo 8.1
[50] Acuerdo 8.1
[51] Acuerdo 9.3

millones de pesos y un avance del 84% proyectando la entrega definitiva de su planta física en noviembre de 2026. La inversión total del proyecto es de $33.563 millones; los cuales corresponden a la obra completa. Asimismo, se espera contar con el modelo de operación y sostenibilidad del teatro Cesar Conto para la misma fecha[52].

En coordinación con el Ministerio de las Culturas se viene avanzando en la gestión para la financiación y modelo de gobernanza del centro cultural multipropósito. Los estudios y diseños se realizaron con recursos del Sistema General de Regalías departamentales por valor de $1.300 millones mediante Resolución de aprobación de marzo 26 de 2026[53].

MESA 13: EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL

En articulación con el Ministerio de Comercio, a través de FONTUR se culminó la I fase del Malecón de Quibdó al 100% con $13.000 millones invertidos y se estructuró la II fase por $8.774 millones. La inversión total ejecutada por el sector de Comercio en el Chocó entre 2024 y 2026 asciende a $21.774 millones. En coordinación con la Vicepresidencia a partir de 2025 se invirtieron $311 millones para la finalización y entrega de la Fase II[54].

La Comisión Regional de Competitividad actualizó su decreto reglamentario, el No. 0160 de 2026 y se formalizó la Mesa 13 como instancia de articulación institucional. Se avanzó en la estructuración del piloto de censo empresarial con la Cámara de Comercio del Chocó para identificar el ecosistema productivo municipal; se llevaron a cabo mesas interinstitucionales con el Ministerio de Comercio, el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia y actores de cooperación para definir la hoja de ruta de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación[55].

MESA 14: VIVIENDA

En coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el mes de julio de 2025, se reconoció oficialmente la mesa 14 de vivienda.

En articulación con el Ministerio de Vivienda y mediante la Resolución 48 del 30 de enero de 2026, se asignaron en Medio Atrato en las comunidades de Pueblo Viejo, Peña y Villa, con criterios de priorización

[52] Acuerdo 12.9
[53] Acuerdo 12.10
[54] Acuerdo 13.3
[55] Acuerdo 13.2

para mujeres parteras 200 cupos de mejoramiento de vivienda por valor de $38 millones para cada una, ejecutados directamente por COCOMACIA para un total de la inversión de $7.704 millones[56].

PROYECTOS ESTRATÉGICOS - CHOCÓ

En el marco del compromiso de cierre de brechas en el Chocó, además del seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Paro Cívico, se articularon acciones para lograr inversiones adicionales en el departamento.

- Sector Educación

Se logró la inclusión de la Construcción y dotación de la fase II de la ciudadela del centro de desarrollo subregional del San Juan sector carretera en el municipio de Istmina - Chocó de la Universidad Tecnológica del Choco – UTCH, por un valor de $47.464 millones que corresponden a recursos de la vigencia 2026 y por vigencias futuras del año 2027, en el CONPES de importancia estratégica 4181 del 2026 denominado Plan Nacional de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria.

- Sector Vivienda

En coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Aguas del Chocó S.A. E.S.P., se avanza en la implementación del plan de cierre y clausura del relleno sanitario y construcción de una celda en la cabecera municipal de Acandí, con un avance de 4,86%, e inversión total de $6.880 millones[57] esto inicio el 28 de octubre de 2025.

En el mismo sentido, se avanzó de manera articulada con el MVCT en la consultoría para la optimización del sistema de acueducto de Pie de Pató del Municipio de Bajo Baudo con una inversión total de $793 millones[58]. Como resultado el proyecto estructurado fue radicado ante el MVCT, entidad que a la fecha se encuentra adelantando la evaluación y revisión del proyecto.

En articulación con el MVCT se asignaron recursos para la optimización del sistema de acueducto del casco urbano municipal de Condoto por la suma de $32.253 millones. Actualmente, Aguas del Chocó se encuentra

[56] Acuerdo 14.1
[57] Contrato de obra N°. LP-04 de 2025 por valor de $6.436 millones, y de interventoría No. ADCHO-CMA-20 de 2025, por valor de $444 millones
[58] Contratos de consultoría N°. CM-013-2023 por valor de $630 millones y de interventoría N°. CM-014-2023, por valor de $163 millones

en proceso de contratación de las obras e interventoría que hacen parte del proyecto.

Del trabajo articulado con el MVCT se adelanta actualmente, la construcción de 130 unidades sanitarias con pozo séptico en la zona rural del municipio del Cértegui[59] con una inversión de $3.678 millones, al cierre de este informe el avance es de 41,5%.

También en articulación con el sector vivienda se avanzó en los estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de alcantarillado del municipio de Juradó[60], con una inversión total de $506 millones entregados en septiembre de 2025.

El Ministerio de Vivienda asignó recursos para la construcción del sistema de alcantarillado de los corregimientos de San Pablo, Quiadó y Salero del municipio de Unión Panamericana por valor de $13.300 millones, que se encuentran en contratación.

En coordinación con el MVCT también se avanzó en la gestión de residuos sólidos, con la construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, en Bahía Solano[61], con una inversión de $1.580 millones. Este proyecto inició el 26 de diciembre de 2025. Actualmente, las obras que hacen parte del proyecto cuentan con un avance físico del 11,62%.

Asimismo, en articulación con el Ministerio de Vivienda se adelanta la construcción de unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Carmen del Darién con una inversión total de $9.187[62], los cuales dieron inicio el 1 de septiembre de 2025. Las obras tienen un avance físico en su ejecución del 34%.

En el marco de la coordinación con el Ministerio de Vivienda, se construyeron los sistemas de abastecimiento de Agua Potable mediante el aprovechamiento de Aguas lluvias (SCALL), en las en las comunidades de Antumiadó, Chagaramía, Aguacate, Parruguera, Mumbú, Mindó, Playón, Toldas, Cuma, Lana y Villaclaret, en el municipio de Lloró con una

[59] Contrato de obra Licitación Pública N° 002 de 2025 por valor de $3.433 millones, y del contrato de interventoría Concurso de Méritos Abierto C.M.A. 001 de 2025, por valor de $245 millones
[60] Contrato de consultoría N°. C.M. 04 de 2023, suscrito con la Unión Temporal Saneamiento Juradó, por valor de $403 millones, y del contrato de interventoría N° C.M. 05 de 2023, suscrito con H&H+ Arquitectura, por valor de $103 millones
[61] Contrato de obra Licitación Pública N° 01 de 2025 por valor de $1.383 millones, con ESTANDAR INGENIEROS S.A.S., y el contrato de interventoría Concurso de Méritos N°. 02 de 2025, por valor de $197 millones con JG INGENIEROS CIVILES S.A.S.
[62] Contrato de obra N° LP-01-2025 suscrito con Ingeniería Saneamiento y Desarrollo S.A.S por $8.746 millones y del contrato de interventoría Concurso de Méritos N° 02 de 2025 por $441 millones, a cargo de Grace Martina Hernández Ampudia

inversión total de $8.176 millones[63] estos se entregaron en diciembre de 2025.

En la misma coordinación se están construyendo los sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de aguas lluvias (SCALL) en las comunidades de Nuevo Nucido, Platanares y Almendro con una inversión total de $3.882 millones[64] que iniciaron en julio de 2025 y tiene un avance de 40,56%.

En articulación entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Aguas del Chocó S.A., E.S.P. se avanza la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y PTAR en Puerto Meluk, municipio de Medio Baudó con una inversión total de $17.697 millones[65]. En la actualidad, el proyecto registra un avance físico del 90,58 %.

Por otra parte, en articulación con el MVCT se asignaron recursos para fortalecer el esquema diferencial de aseo en el Municipio de Nuquí por la suma de $2.062 millones. Actualmente, el Municipio de Nuquí se encuentra en proceso de contratación de los suministros, consultoría e interventoría que hacen parte del proyecto.

En articulación con el Ministerio de Vivienda, se realizó la optimización del sistema de acueducto, construcción de la planta de tratamiento de agua potable, construcción del sistema de alcantarillado y construcción de la fase I de la planta de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Villa Conto, municipio de Río Quito con una inversión total de $22.037 millones[66] que se entregó en octubre de 2025.

En coordinación con el MVCT y Aguas del Chocó S.A. E.S.P. —PDA Chocó—, se avanza la construcción de obras complementarias para la optimización del sistema de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio de Sipí, con una inversión de $26.455 millones[67]. En la actualidad, el proyecto registra un avance físico acumulado del 60,37%.

[63] Contrato de obra Licitación Pública N° ADCHO-02 de 2023, por valor de $7.029 millones, y del contrato de interventoría Concurso de Méritos N° CMA 005 de 2023, por valor de $1.147 millones
[64] contrato de obra N°. MMB-LP-001 del 14 de julio de 2025, a cargo de Edward Jayler Urrutia Rivas, y del contrato de interventoría N° MMB-C.M -001 del 22 de julio de 2025, por valor de $296 millones, a cargo de la Asociación para el Desarrollo Socioeconómico, Cultural y Ambiental
[65] Contrato de obra N° ADCHO 01-2023, suscrito con la Unión Temporal Alcantarillado Meluk 2023, por valor de $16.786 millones, y del contrato de interventoría Concurso de Méritos N° ADCHO-CMA02 de 2023, por valor de $911 millones
[66] Contrato de obra N° LP-004-2023, suscrito con el Consorcio A & A Villa Conto, por valor de $20.936 millones, y del contrato de interventoría N° CM-003-2023, suscrito con el Consorcio Interventoría Villa Conto, por valor de $1.101 millones
[67] Contrato de obra N°. ADCHO-01 de 2025, suscrito con el Consorcio Sipí, por valor de $26.455 millones, y del contrato de interventoría N°. ADCHO-002 de 2025 suscrito con la Unión Temporal INGESAB por $1.538 millones.

- Sector igualdad

En articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad se incluyó al Chocó en el programa 'Jóvenes en Paz', reglamentado mediante el Decreto 1649 de 2023 del Ministerio de Igualdad y Equidad, resultado del espacio 'Gobierno con el Pueblo Pacífico'. Se incluyeron en el programa a 8.640 jóvenes en el departamento, de los cuales 5.533 completaron el componente de educación con transferencias monetarias condicionadas.

- Acciones de Articulación Adicionales

Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN: El 27 de diciembre de 2023, la Vicepresidencia de la República realizó el acompañamiento y coordinación interinstitucional para concertar medidas de protección colectiva en favor del Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN). Se logró la concertación de un total de 49 medidas de protección colectiva, las cuales fueron formalmente aprobadas en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) del 4 de diciembre de 2023.

Reparación Colectiva Cacarica: La Vicepresidenta lideró el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad del Estado el 21 de marzo de 2023, en cumplimiento a la sentencia de la Corte IDH por la Operación Génesis. Se coordinó un espacio de diálogo del 13 de abril de 2023, logrando convocar a 15 entidades del orden nacional, altos funcionarios territoriales y organismos como la JEP y la Defensoría del Pueblo. La gestión permitió organizar el trabajo en 5 mesas temáticas (Paz, Memoria, Tierras, Desarrollo Territorial y Ambiente) para abordar la propuesta de reparación integral de los colectivos CAVIDA y CLAMORES.

Caravana Humanitaria Bajo Calima y Medio San Juan: La Vicepresidencia de la República, integró las recomendaciones de la Caravana Humanitaria Bajo Calima y Medio San Juan en un Plan de Implementación de Medidas Humanitarias. Esta hoja de ruta articuló las obligaciones derivadas de la Sentencia T-025 de 2004 y el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, con el objetivo de mitigar los efectos del desplazamiento y confinamiento forzado mediante una respuesta institucional unificada.



4.2.4 VALLE DEL CAUCA

En este apartado se presentan los resultados alcanzados en el marco de las misiones delegadas por el Presidente de la República a la Vicepresidencia de la República en relación con el seguimiento al Paro Cívico de Buenaventura, el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura) y la articulación interinstitucional e intersectorial de otras inversiones estratégicas en el departamento. Como resultado de esta coordinación, se gestionaron inversiones por $765.071 millones, ejecutadas o en proceso de ejecución.

La primera misión corresponde a la coordinación interinstitucional e intersectorial de la Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos suscritos en junio de 2017, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1874 de 2022 y el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1188 de 2024. La segunda corresponde a la coordinación de las acciones necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura), prevista en el artículo 4 del Decreto 1874 de 2022 y en el mismo artículo del Decreto 1188 de 2024, sin perjuicio de la autonomía y las competencias propias de sus órganos de administración y dirección.

- **Paro Cívico Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio.**

Este Gobierno fortaleció la coordinación interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de los compromisos derivados del Paro Cívico de Buenaventura, logrando posicionar esta agenda como una prioridad dentro de los distintos sectores del Gobierno Nacional, especialmente a nivel ministerial.

La Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico tiene su origen en una deuda histórica con el Distrito. Entre mayo y junio de 2017, los habitantes de Buenaventura protagonizaron una movilización bajo la consigna "Para Vivir en Paz con Dignidad en el Territorio", que paralizó el principal puerto del país, por donde transita aproximadamente el 50 % del comercio exterior colombiano. Como resultado de este proceso se suscribieron 343 acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Comité Ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura.

Con el propósito de garantizar el seguimiento y cumplimiento de dichos compromisos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1402 de 2017, mediante el cual creó la Comisión de Seguimiento, posteriormente ajustada por el Decreto 1812 de 2017, que organizó su funcionamiento a través de 9 mesas temáticas, integradas por 24 sectores de la administración pública y entidades del orden nacional y territorial. Desde la Vicepresidencia de la República se impulsó una estrategia de planificación que permitió reactivar las nueve mesas temáticas, desarrollar jornadas de definición presupuestal y construir rutas críticas de trabajo con las entidades responsables y con la comunidad. Asimismo, se diseñaron herramientas de seguimiento cualitativo y presupuestal que permitieron a cada sector asumir de manera explícita sus responsabilidades frente a los acuerdos suscritos.

Como resultado de este ejercicio se consolidó una hoja de ruta que proyectó el cumplimiento de 124 acuerdos, equivalentes al 70% del total, durante el periodo 2023-2026. En 2024 se protocolizó el cumplimiento de 15 acuerdos, y durante 2025 se formalizaron 11 acuerdos adicionales, consolidando una dinámica de avance gradual que refleja el esfuerzo sostenido de coordinación interinstitucional e intersectorial para honrar los compromisos asumidos con Buenaventura.

La Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura está compuesta de la siguiente manera:

Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio
•**Ministerio de Interior/ Vicepresidencia de la República** (Coordinador) •**Ministerio del Interior** (Secretaría Técnica) •INTEGRANTES •1.Ministerio del Interior •2 Ministerio de Salud y Protección Social •3.Ministro de Educación Nacional •4. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible •5. Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio •6.El Alto Consejero Presidencial para las Regiones •7. El Gerente del Plan Todos Somos PaZcífico •8. El Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca •9. El Alcalde Distrital de Buenaventura •10. Siete (7) delegados del Comité Ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura

Nota: La Conferencia Episcopal de Colombia, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y ACNUDH/ONU, si bien no son parte integrantes de la Comisión, actúan en calidad de moderador y garantes en sus sesiones.

Como resultado de las 11 comisiones de seguimiento realizadas desde el inicio del actual Gobierno, al cierre del primer trimestre de 2026 el estado de cumplimiento de los 176 acuerdos repriorizados es el siguiente:

Tabla 18. Estado de los Acuerdos o Compromisos – Paro Cívico de Buenaventura

Acuerdos Paro Cívico de Buenaventura			
Número total de Acuerdos Repriorizados **176**			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
Mesa 1. Territorio, Vivienda e Infraestructura	23	- Ministerio de Transporte - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Ministerio del Deporte - Departamento para la Prosperidad Social. - Ministerio de Culturas, Artes y Saberes. - Ministerio de Interior. - FonBuenaventura. - Agencia Nacional de Seguridad Vial.	2 Cumplidos - Protocolizados 14 En ejecución 7 No iniciados o con alerta de retraso

Acuerdos Paro Cívico de Buenaventura			
Número total de Acuerdos Repriorizados **176**			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Gobernación Valle de Cauca - INVIAS - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.	
Mesa 2 Salud.	12	- Ministerio de Salud y Protección Social - Alcaldía de Buenaventura. - Superintendencia de Salud - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - SAE	1 Cumplidos-Protocolizados 7 En ejecución 4 No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 3. Productividad y Empleo	42	- Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - AUNAP - SAE - FINAGRO - Departamento de Prosperidad Social - SENA - Ministerio de Trabajo. - Superintendencia de Puertos y Transporte.	8 Cumplidos-Protocolizados. 6 Cumplidos- No Protocolizados 0 En ejecución 28 No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 4. Ambiente	16	- Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	3 Avanzados en formulación pendiente de implementación y protocolización (4.2 Política Distrital de Educación Ambiental, 4.3, Política para restauración de cuencas hidrográficas, 4.14 Plan Distrital de Cambio Climático) 13 No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 5	7	- Fondo Todos Somos PAZcífico.	4 En ejecución

Acuerdos Paro Cívico de Buenaventura			
Número total de Acuerdos Repriorizados **176**			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
Agua y Saneamiento Básico		- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. - Ministerio de Igualdad y Equidad.	3 No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 6 Educación	19	- Ministerio de Educación Nacional - Alcaldía de Buenaventura. - SENA - ICETEX - Ministerio de Ciencia y Tecnología. - Universidad del Valle	3 Cumplidos- Protocolizados. 5 Cumplidos- No Protocolizados 6 En ejecución 5 No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 7 Cultura, Recreación y Deporte, Género y Generacional	23	- Ministerio de Culturas, Artes y Saberes - Ministerio de Interior. - Alcaldía de Buenaventura. - Ministerio de Igualdad y Equidad. - Ministerio del Deporte - Ministerio de Relaciones Exteriores	3 Cumplidos- Protocolizados. 7 Cumplidos- No Protocolizados 4 En ejecución **9** No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 8 Acceso a la Justicia y Memoria	15	- UARIV. - INPEC - Ministerio de Justicia y del Derecho. - Alcaldía de Buenaventura - USPEC. - Alcaldía Buenaventura. - Centro Nacional de Memoria Histórica. - UNP. - Ministerio de Interior.	**2** Cumplidos- Protocolizados. **1** Cumplidos- No Protocolizados **7** En ejecución **5** No iniciados o con alerta de retraso
Mesa 9 Derechos Humanos	19	- Ministerio de Interior. - Ministerio de Relaciones Exteriores. - UNP - Defensoría de Pueblo. - Ministerio TIC. - RTVC. - Ministerio de Culturas, Artes y Saberes. - Ministerio de Defensa. - Procuraduría General de la Nación. - Fiscalía General de la Nación	**7** Cumplidos- Protocolizados. **3** Cumplidos- No Protocolizados **2** En ejecución **7** No iniciados o con alerta de retraso.

Acuerdos Paro Cívico de Buenaventura			
Número total de Acuerdos Repriorizados **176**			
Nombre de la Mesa	*Número de Acuerdos*	*Entidades Responsable*	*Balance*
		- Consejería Presidencial para los DDHH y DIH	

Fuente: elaboración propia

Tabla 19. Estado de los Acuerdos o Compromisos – Paro Cívico de Buenaventura

BALANCE ACUERDOS PARO CÍVICO BUENAVENTURA		
Estado	Número de acuerdos	%
Protocolizados (cumplidos formalmente)	26	14,77%
Parcialmente cumplidos (en proceso activo)	67	38,07%
Sin cumplir	83	47,16%
TOTAL	176	100%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se describen **los resultados de la articulación interinstitucional e intersectorial** en el marco del seguimiento al cumplimiento de los acuerdos:

MESA 1: TERRITORIO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

En articulación con el Distrito de Buenaventura se avanzó en los estudios geotécnicos y jurídicos necesarios para la reubicación definitiva de familias en la Isla Cascajal[68], por un valor de $3.789 millones de pesos y con un avance de ejecución del 40%[69].

En coordinación con el Ministerio de Transporte e INVIAS se realizaron los estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento del embarcadero regional del Pacífico para cabotaje y otras embarcaciones en el Distrito de Buenaventura[70], con una inversión de $1.598 millones[71]

[68] contrato de consultoría No. 1518 de 2025
[69] El mencionado contrato fue suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consorcio SISCO-AITEC, cuyo objeto se orienta a la elaboración del estudio detallado de riesgo de las condiciones geotécnicas, amenazas marino-costeras y aspectos jurídicos en terrenos ganados al mar y zonas de bajamar de la Isla Cascajal. En diciembre de 2025 y enero 2026, se efectuó la entrega de los productos iniciales 1 y 2. Entre febrero y abril de 2026 se surtió el proceso de ajuste técnico de los insumos generados. El producto 1 se recibió al 100% y el producto 2 se encuentra en un 75% de avance.
[70] Contrato No. 4023-2023
[71] $1.202 millones para obra y $330 millones para interventoría - Adicionalmente, se efectuó una adición

que se entregó en octubre de 2024[72]. Como resultado de estos estudios y diseños, se logró la formulación del proyecto para la construcción de un embarcadero regional por un valor estimado de $84.211 millones y de ocho embarcaderos menores por valor de $19.416 millones en Pueblo Nuevo, La Playita, Puente El Piñal, San Luis - Barrio San Francisco, Juan XXIII, San Antonio, Antiguo Cartón Colombia y Miraflores[73].

En articulación con el Ministerio de Transporte, se encuentra en ejecución el contrato de consultoría N° 85575-FONBUE-031-2025 para el Plan de Movilidad Segura y Sostenible del Distrito, con una inversión de $3.562 millones[74]. La consultoría inició el 10 de diciembre de 2025[75], el porcentaje de avance es del 20%.

En articulación con el INVIAS, se realizó el dragado de mantenimiento del canal de acceso al puerto de Buenaventura, por un valor de $22.430 millones[76] y finalizó en diciembre de 2024[77]. Se realizó de nuevo el mantenimiento del canal de acceso, con un nuevo contrato entre 2025 y 2026[78], con una inversión de $43.730 millones y se encuentra en proceso de ejecución[79], el porcentaje de avance es del 95%.

En articulación con el INVIAS se elaboró el estudio de impacto ambiental, la gestión de licencias y la revisión, actualización y/o complementación de los estudios y diseños para el dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura[80], con una inversión total de $35.189 millones[81], con fecha de inicio el 21 de febrero de 2024, tiene un avance actual del 86%.

En articulación entre el Ministerio de Transporte, INVÍAS y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR)[82] se contrató el proyecto de investigación científica aplicada que permita identificar, analizar y valorar las posibles afectaciones ambientales, territoriales, económicas y culturales derivadas de los dragados en el canal de acceso a la bahía de Buenaventura con una inversión de $4.282 millones[83]. El convenio inició el 25 de febrero de 2026 y presenta un avance de ejecución del 25%.

---

mediante el Contrato No. 4264-2023 por valor de $66 millones.
[72] Acuerdo 1. 10A
[73] Acuerdo 1.10A
[74] Consultoría No. 85575-FONBUE-031-2025
[75] Acuerdo 1.10A
[76] Contrato No. 2545-2023
[77] Acuerdo 1. 10 H
[78] contrato No. 2112 de 2025 entre el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y el Consorcio Dragado Puerto de Buenaventura
[79] Acuerdo 1.10 H
[80] contrato de consultoría No. 5026-2023 y el contrato de interventoría No. 5089-2023
[81] Acuerdo 1.10 H
[82] convenio No. 1271 de 2026
[83] Acuerdo 1. 10 H

En articulación con el INVIAS, se están elaborando los estudios y diseños fase III del proyecto de la revitalización y recuperación de la carpeta asfáltica de la Avenida Simón Bolívar desde el PR 0+00 (Hotel Estación) hasta el PR 9+800 (El Pailón) por $2.500 millones. La consultoría dio inicio el 6 de noviembre de 2025 con un avance del 62%.

MESA 2: SALUD

En coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Salud se logró la asignación de $130.000 millones de pesos mediante la Resolución N° 2733 del 2025, e incluidos en el CONPES de Importancia Estratégica 4169 de 2025 para la construcción de la Ciudadela Hospitalaria de Nivel 3-4, definiendo para este fin un lote de 33 hectáreas y proyectando su adjudicación contractual para el primer semestre de 2026[84].

Se logró que el Ministerio de Salud asignara y trasladara recursos por un valor de $66.173 millones a la E.S.E Hospital Luis Ablanque de la Plata para el reforzamiento estructural del Hospital, asimismo, se ha hecho el seguimiento y la coordinación interinstitucional para que la E.S.E avance en el proceso de contratación y ejecución del proyecto[85].

En articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Alcaldía Distrital de Buenaventura, se realizaron las adecuaciones menores de los centros y puestos de salud La Bocana, Juanchaco, Bellavista, Matia Mulumba, Hospital Luís Ablanque de la Plata e Independencia; por $ 2.974 millones[86] que terminaron en 2024[87].

En coordinación interinstitucional con FINDETER y el Ministerio de Salud, se logró el contrato1348 DE 2024 para los estudios, diseños y construcción de los 14 puestos y centros de salud[88] Llano Bajo, Citronela, San Cipriano, Guadual, Punta bonita, Zaragoza, San Francisco, Barranco, Comuna 6, Comuna 9, Comuna 5, Matia Mulumba, Comuna 11 y Bellavista, cuya inversión asignada asciende a $77.837 millones[89]. Actualmente, los estudios y diseños llevan un avance del 78% que

[84] Acuerdo 2.1
[85] Acuerdo 2.2
[86] Contrato N° 136-24 por $ 795 millones, el cual inició el 27 de febrero de 2024 y se estima su culminación el 26 de junio de 2024 y el Contrato No. 138-24 por $ 2.179 millones el cual inició el 28 de febrero de 2024 y terminó el 28 de junio de 2024
[87] Acuerdo 2.2
[88] Acuerdo 2.3
[89] Contrato No. 1348

corresponde a 11 puestos de salud, de estos, 4 ya cuentan con viabilidad técnica y financiera para inicio de obra. San Cipriano inició la obra el 1 de Julio de 2026, está pendiente la suscripción del acta de inicio de los CAPS de Comuna 9, Comuna 6 y Comuna 11.

En articulación con el Ministerio de Salud, se elaboraron los estudios y diseños[90] del Hospital San Agustín E.S.E., de Puerto Merizalde, en el Distrito de Buenaventura que se entregaron en agosto de 2024, con una inversión de $413 millones. Logramos en articulación con el Sector Salud y el DNP que, en el CONPES DIE 4169 de 2025, se asignaran $27 mil millones para la construcción de esta infraestructura hospitalaria. El presupuesto indicado está amparado en la Resolución N° 2733 del 2025.

En articulación con el Ministerio de Salud se asignaron $998 millones al Hospital San Agustín E.S.E., de Puerto Merizalde, mediante Resolución 1733 de 2023, para la dotación de equipos biomédicos (rayos X, monitores de signos vitales, equipos de laboratorio centrífugas y analizadores automáticos y equipos de soporte vital, como ventiladores y desfibriladores) ejecutados en 2023[91].

El Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde recibió recursos por $15.890 millones para la conformación de 39 Equipos Básicos en Salud. Las asignaciones correspondientes a las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2024 se ejecutaron al 100%[92].

En articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del Hospital Luis Ablanque de la Plata, se ejecutaron $50.237 millones distribuidos así[93]:

- **Entre 2022 y 2025:** $16.944 millones para la conformación y operación de 65 Equipos Básicos en Salud[94].
- **Para el Saneamiento de Pasivos:** $21.368 millones mediante la Resolución N° 1883 de 2023.
- **Para la dotación de equipos biomédicos:** para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en la sede principal y las

[90] contrato No. 092-2022
[91] Acuerdo 2.4
[92] Acuerdo 2.5. Resolución N° 2788 de 2022, Resolución N° 1778 de 2023, Resolución N° 865 de 2024 y Resolución N° 698 de 2025.
[93] Acuerdo 2.5 y 2.7
[94] Asignados mediante las Resoluciones N° 2788 de 2022, N° 1778 de 2023, N° 865 de 2024 y N° 698 de 2025

veredas de su área de influencia se signaron $885 millones mediante la Resolución N° 1733 de 2023.

- **Para el fortalecimiento de servicios especializados:** $10.000 millones y $1.040 millones para un total de $11.040 millones[95].

En articulación con la Secretaría de Salud Distrital, se llevó a cabo la capacitación en veedurías ciudadanas en materia de salud mediante el contratoSSD-2024-0166 por valor de $ 72.933 millones la cual inicio el 27 de noviembre de 2024 y terminó el 21 de diciembre de la misma vigencia. Este acuerdo se encuentra cumplido y protocolizado mediante acta del 03 de diciembre de 2025 96.

MESA 3: PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO

En articulación con el Ministerio del Trabajo y el SENA, durante la vigencia 2024, se certificaron las competencias laborales de aproximadamente 80 estibadores, operadores de *reachstacker* y tractoristas del sector portuario, reconociendo oficialmente los conocimientos y habilidades de quienes desempeñan un papel fundamental en la dinámica logística y comercial del país. Este compromiso fue protocolizado el 6 de junio de 2024.[97].

A través del programa "Mi Negocio" del DPS se asignaron 330 cupos para el fortalecimiento de unidades productivas y emprendimientos, contribuyendo a la generación de ingresos y al desarrollo económico de las familias bonaverenses. El compromiso fue cumplido y protocolizado el 6 de junio de 2024[98].

Con el propósito de fortalecer las capacidades productivas y preservar los oficios tradicionales, durante 2024 se destinaron $399 millones mediante el Convenio Interadministrativo N° 455 de 2024 con la Escuela Taller para procesos de formación en orfebrería, promoviendo el desarrollo de habilidades y la generación de oportunidades económicas para la población del Distrito[99]. Adicionalmente, se asignaron $699 millones para capacitación en turismo e inglés, mediante la Resolución N° 4777 de 2025 en beneficio de 110 personas[100], está pendiente de inicio el proyecto.

[95] Mediante Resolución N° 1980 de 2024 Resolución N° 893 de 2024;
96 Acuerdo 2.12
[97] Acuerdo 3.15
[98] Acuerdo 3.8
[99] Acuerdo 3.30
[100] Acuerdo 3.30

Con el fin de continuar con la consolidación del ecosistema empresarial del Distrito, durante la vigencia 2025 se asignaron recursos por $1.000 millones mediante la Resolución N° 1998 de 2025 para la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Empresarial, iniciativa orientada a impulsar la competitividad y brindar acompañamiento a las unidades productivas del territorio. Actualmente, su ejecución se encuentra sujeta a la disponibilidad del predio requerido para su funcionamiento[101].

En desarrollo de las acciones de fortalecimiento de las economías propias y con enfoque diferencial, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo asignó recursos por $1.200 millones mediante la Resolución N° 031 de 2026 para apoyar las iniciativas productivas de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca (ACIVA). Este compromiso se encuentra proceso de contratación[102].

El 3 de diciembre de 2025 se protocolizó el compromiso relacionado con la elevación a oficina especial de la dependencia del Ministerio del Trabajo en Buenaventura, fortaleciendo la presencia institucional y la capacidad de respuesta del sector trabajo en el territorio[103].

Como resultado de las gestiones articuladas con el Ministerio del Trabajo durante 2025, se realizó el estudio de escala salarial portuaria, instrumento que constituye un insumo fundamental para avanzar en la dignificación y el reconocimiento de las condiciones laborales de los trabajadores vinculados a esta actividad estratégica para el país. Este compromiso fue cumplido y protocolizado el 3 de diciembre de 2025[104].

Entre el 2024 y el 2026 se fortaleció la presencia institucional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Buenaventura, contribuyendo a acercar la oferta institucional y los servicios del sector a los actores económicos del territorio; esto se hizo mediante la estrategia MiCITio (Centro Integrado de Servicios), un compromiso protocolizado el 3 de diciembre de 2025. Esta estrategia permanece en el territorio[105].

Como parte de la apuesta por posicionar a Buenaventura como un destino turístico competitivo y sostenible, durante la vigencia 2024 se entregó el

[101] Acuerdos 3.29
[102] Acuerdos 3.41 y 3.42
[103] Acuerdo 3.10
[104] Acuerdo 3.20
[105] Acuerdo 3.28

Plan Maestro de Turismo del Distrito, este Plan fue formulado entre las vigencias 2017 a 2021.

Este Plan Maestro permitió estructurar proyectos estratégicos como el Mariposario, la Casa del Viche, la Ruta Gastronómica y la estrategia de atracción de inversión, orientados a fortalecer la identidad cultural, diversificar la oferta turística y generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico local. Asimismo, el plan sentó las bases para la consolidación de un clúster turístico en el Distrito[106].

MESA 4: AMBIENTE

Logramos una inversión de $1.080 millones a través de un convenio entre el PNUD y el Ministerio de Ambiente, para la formulación de la Política Distrital de Educación Ambiental de Buenaventura, construida desde el saber ancestral, empírico y científico, con participación directa de la Fundación San Cipriano, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y organizaciones indígenas y comunitarias entregándose en marzo de 2026.

A través de FonBuenaventura, se realizó una consultoría integral por $1.281 millones la cual inició en enero de 2023 y terminó en agosto 2024, estableciendo la línea base sobre oferta, demanda y calidad del recurso hídrico del Distrito, y formuló estrategias de gestión sostenible para sus cuencas hidrográficas[107].

MESA 5: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En relación con el Plan Maestro de Acueducto, se logró [108]: En articulación con la Agencia Nacional de Infraestructura, se logró la contratación de los estudios y diseños para la optimización y traslado de la línea de conducción de 39 pulgadas del sistema Venecia en mayo de 2024, para solucionar la interferencia de la red principal de acueducto de 39 pulgadas entre los PR17+300 y PR20+200 por valor de $1.043 millones[109].

[106] Acuerdo 3.36
[107] Acuerdo 4.2
[108] Acuerdo 5.1
[109] Se suscribió la Orden de Servicio No. 5.0 OCT22 C-CO-OS-BB01-BB012003-10071. La supervisión de la orden de servicio se encuentra a cargo de la SAAAB y la interventoría se realiza por parte del consorcio que actualmente ejerce la interventoría del Concesionario Vial Buga – Buenaventura.

En relación con la línea de acueductos rurales, se lograron las siguientes inversiones[110]:

A través de gestiones con la CAF se realizaron los estudios y diseños de los sistemas de: i) Juanchaco, Ladrilleros y La Barra; ii) Bazán, La Bocana y Piangüita; iii) Triana y La Delfina; y iv) Cacao, Comba y Secadero[111] por valor de $1.898 millones[112], y cuya interventoría fue contratada por parte de Findeter por un valor de $461 millones[113]. A la fecha, la consultoría se encuentra terminada y, como resultado de estos estudios y diseños, fueron estructurados y radicados 4 proyectos de acueducto ante el Ministerio de Vivienda, que se encuentran en evaluación[114].

En seguimiento a los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura, se han avanzados compromisos de resorte de las entidades locales, sobre los mismos, rinden cuentas los gobiernos locales conforme al principio de descentralización.

Las inversiones avanzadas desde Fondo Todos Somos PAZcífico se describen en el siguiente capítulo referente a este instrumento, rrespondiente a $19.521 millones en los proyectos del acueducto en el sector La Isla, estudios y diseños de la línea de aducción y rehabilitación sobre el río Dagua, preinversión en redes de distribución desde Escalerete y los estudios y diseños de los Acueductos veredales de Yurumanguí, la Colonia y Bajo Calima.

- **MESA 6: EDUCACIÓN**

En articulación con el Ministerio de Educación se acordó una inversión total de $112.000 millones a través del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE); se priorizaron 11 instituciones educativas mediante el contrato1380 de 2024:

- Jaime Roock, sedes Calle Honda y San Antonio ya fueron entregadas.
- Simón Bolívar ya terminada.
- Antonio José de Sucre, presenta un avance del 49.28 %,
- José Acevedo y Gómez, cuya sede es José Joaquín Caicedo Cuero con un avance del 91.51%.
- José Acevedo y Gómez, sede San Luis Gonzaga, ya terminada.
- Santa Cecilia sede principal con un avance del 92%.

[110] Acuerdo 5.5.
[111] Se suscribió un contrato principal y un contrato complementario con recursos No reembolsables de CAF.
[112] La inversión fue de US$ 542.312, se hizo la conversión para este informe con una tasa de $3.500 pesos.
[113] Se suscribió el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-121-2023.
[114] Acuerdo 5.5

- Santa Cecilia sede La Bartola presenta una ejecución del 95.32% de los estudios y diseños para su ampliación, y un avance del 43.53% de la obra de mejoramiento en su sede actual.
- Nuestra Señora del Perpetuo Socorro sede Antonio Aragón presenta un avance del 95.13% en estudios y diseños.
- Raúl Orejuela Bueno sede la Primavera presenta un avance del 90% en la fase I de estudios y diseños.
- Patricio Olave Angulo sede principal con un 44.08% de avance en estudios y diseños[115].

Se amplió la planta docente en el Distrito de Buenaventura con el nombramiento de maestros para atender la población estudiantil que se encuentra por fuera del sistema educativo o bajo la modalidad de matrícula contratada[116]. Adicionalmente, se cerró la mesa técnica de revisión de deudas con los docentes del Distrito de Buenaventura[117]. Ambos acuerdos están cumplidos y protocolizados desde el 3 de diciembre de 2025.

En acciones articuladas con el Ministerio de Educación en la vigencia 2024 se elaboraron los estudios y diseños para para la construcción de la sede del ICETEX en Buenaventura, con una inversión de $299 millones en el marco del contrato2 023-0705[118].

En coordinación con el Ministerio de Educación se logró la consolidación de la oferta académica de educación superior en la Universidad del Pacífico mediante la obtención de nuevos registros calificados para el programa de Turismo a través de la Resolución N° 1344 y para el programa de Ingeniería Civil, mediante la Resolución N° 2429 para la vigencia 2025, garantizando el ingreso de 1.700 nuevos estudiantes en articulación con el Ministerio de Educación Nacional. La inversión total fue de $8.112 millones[119].

El 3 de diciembre de 2025 se protocolizó formalmente la aprobación técnica y política de la Estampilla pro-Universidad del Pacífico, asegurando de forma definitiva una fuente permanente de financiación e inversión estructural para la institución, en articulación con las Asambleas Departamentales del Valle, Nariño, Chocó y Cauca, la inversión total

[115] Acuerdo 6.1. Una de las obras fue declarada inviable técnicamente, en particular la I.E. nuestra señora del perpetuo socorro sede Santa Teresita.
[116] Acuerdo 6.5
[117] Acuerdo 6.9
[118] Acuerdo 6.8
[119] Acuerdo 6.17: Financiación de matrícula (2024-2): $854.388.800, Financiación de matrícula (2025-1): $854.473.500, Recurso asignado PIC-CO (2025): $5.707.481.759, Recurso por Indexación (2025): $268.776.966, Recurso asignado PIC-ET (2025): $427.394.607

asignada fue de $3.000 millones mediante el convenio N° 2939782 de 2021 con la Universidad del Valle [120].

MESA 7: CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE, JUVENTUD Y GÉNERO

En articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentran culminadas las Fases I y II del Parque Cultural Margarita Hurtado[121], equivalentes a la Casa de la Cultura, y la Fase III, zona cubierta, avanza con un contrato de $11.643 millones, con entrega proyectada para diciembre de 2026 con un porcentaje de avance del 32%[122].

Logramos que el Ministerio de las Culturas suscribiera el convenio de asociación[123] que se estableció para la construcción del Centro Cultural La Delfina, con la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca–Región Pacífico (ACIVA-RP) con un presupuesto asignado de $2.517 millones, el valor de la obra es de $2.167 millones y el de interventoría tiene un costo de $350 millones. Esta obra tiene acta de inicio el 19 de mayo del 2026, presenta un avance del 3% y se espera que la obra finalice en diciembre de 2026.

En articulación con el Ministerio de las Culturas y la Gobernación del Valle, se formuló el Plan Decenal de Cultura cuya inversión fue de $850 millones. Este fue formulado, socializado y liderado en marzo de 2024 por parte de la Dirección Técnica de Cultura de la Alcaldía Distrital. El acuerdo se encuentra pendiente de protocolización ante el comité del Paro Cívico de Buenaventura[124].

En el seguimiento de la mesa, la Alcaldía Distrital de Buenaventura[125] cumplió con su compromiso de actualización de la Política Pública de Juventud, elevada a Acuerdo Municipal en agosto de 2024[126].

---

120 Acuerdo 6.18
121 Contrato de Obra Pública No. 4335-2024, cuyo objeto es "efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura. Con un valor total de $11.756 millones, con una adición en diciembre de 2025 a través del modificatorio 4, de $122 millones, y una segunda adición de recursos el 20 de febrero por $4.048 millones. Fases I y II del Parque Cultural Margarita Hurtado (cuatro edificaciones) fueron culminadas y la Fase III (cubierta) avanza con un contrato cercano a $11.643 millones, para una inversión total del Ministerio de las Culturas de $22.301 millones. (Acuerdos 7.1 y 7.3.1)
122 Acuerdo 7.1
123 Convenio de Asociación 0929 de 2026
124 Acuerdo 7.10
125 Contrato SCS-2023-0061
126 Acuerdo 7.12

En articulación con el Ministerio de Justicia, la Secretaría de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de la Alcaldía de Buenaventura, se ejecutó una estrategia de prevención de violencias basadas en género con 8 encuentros territoriales en zonas urbanas y rurales para lo cual se invirtieron $335 millones[127]. La estrategia de género quedó ejecutada con cierre del convenio el 27 de marzo de 2026.

A través de la articulación interinstitucional e intersectorial, entre el Ministerio del Deporte, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y FONBUENAVENTURA, se ha avanzado en viabilizar jurídica y financieramente la ejecución de los recursos comprometidos para retomar la obra del Estadio Marino Klinger; un escenario deportivo emblemático para la comunidad bonaverense.

Al inicio de este Gobierno se tomó la decisión de ejecutarlo por fases para garantizar el flujo de recursos necesario de acuerdo con la disponibilidad en cada vigencia. De este modo, para la fase I se suscribió el contrato de obra No. 85575-FONBUE-008-2022 por valor de $39.945 millones, dentro de un proyecto total de $169.897 millones. La obra fue suspendida por incumplimiento contractual con el respaldo de la aseguradora con un avance físico del 32.22% en julio de 2024. Para terminar esta Fase 1A, el 14 de enero de 2026, gracias a gestiones adelantadas desde Vicepresidencia, el Ministerio del Deporte expidió el CDP No. 26826 por $15 mil millones para asegurar la contratación del cierre de esta fase. Al cierre de este informe, ese proceso se encuentra en fase precontractual por $46.037 millones, en el proceso de selección de oferentes[128]. Queda pendiente por contratar la fase 1B y la Fase 2.

En articulación con el Ministerio del Deporte, logramos la contratación de los estudios y diseños para el Polideportivo El Cristal; por $1.750 millones en septiembre de 2025[129], con un avance del 10%.

MESA 8: ACCESO A LA JUSTICIA, VÍCTIMAS Y MEMORIA

En articulación con la Unidad para las Víctimas de 14 nuevos Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) se protocolizaron en 2024 doce planes para los Consejos Comunitarios de la Cuenca Baja del Río Calima;

[127] Acuerdo 7.22
[128] Acuerdo 7.4
[129] Acuerdo 7.5

del Río Dagua, Pacífico, Cimarrón, Cisneros; Alto y Medio Dagua, Mayor de Anchicayá; La Plata; Bahía Málaga; Córdoba San Cipriano; La Gloria; Río Naya; Río Cajambre; Río Raposo; Mayorquín y Citronela, con inversión de $64.847 y presenta un 86% de avance [130].

A través de FonBuenaventura y en articulación con el Consejo Comunitario de Yurumanguí se avanzó mediante la consultoría FONBUE-004-2025 en la fase de implementación de los estudios del Centro de Memoria Histórica del Litoral Pacífico, contratado en mayo de 2026, con una inversión de $943 millones y $144 millones de interventoría 131.

Se instalaron 200 puntos de vigilancia con cámaras de seguridad mediante el contrato2214 de 2024 por $24.468 millones; las cámaras ya se encuentran en funcionamiento. Los aportantes fueron el Ministerio del Interior a través de recursos del FONSECON, la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía Distrital aportó predios estratégicos para la instalación de las cámaras 132.

En gestiones de articulación la Casa de Justicia fue readecuada con $414 millones aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante convenio N° 995 de 2023 con la Alcaldía Distrital de Buenaventura, este proyecto tiene acta de recibo a satisfacción del 27 de noviembre de 2023 133.

En coordinación con el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo se cumplió el acuerdo 8.16 y fue protocolizado mediante acta del 06 de junio de 2024.

MESA 9: DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y PROTECCIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores asumió la coordinación interinstitucional, para que en materia de Derechos Humanos se lograra la veeduría internacional en el distrito especial de Buenaventura con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) y Amnistía Internacional[134]. Este acuerdo se encuentra cumplido y protocolizado mediante el acta del 6 de junio de 2024.

130 Acuerdo 8.2
131 Acuerdo 8.8
132 Acuerdo 8.3
133 Acuerdo 8.10
134 Acuerdo 9.2

El 16 de abril de 2024, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó la primera visita *in situ* de su historia al Distrito[135], esto impulsó avances significativos en la coordinación de denuncias colectivas[136]. Asimismo, en articulación con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación se realizaron diligencias de recepción de testimonios sobre casos emblemáticos en la ciudad de Cali[137]. También se logró la validación medicolegal de denuncias a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses[138] así como el seguimiento al listado de protección del ACNUR[139] mediante acciones de articulación interinstitucional. Todos estos acuerdos se declararon cumplidos el 6 de junio de 2024.

El Presidente de la República emitió la Directiva Presidencial N° 08 del 3 de diciembre de 2025, lineamientos para la garantía y protección del ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y del derecho a la protesta social de los miembros y voceros del comité del paro cívico de Buenaventura; instrumento de reconocimiento histórico y de protección integral de los líderes sociales y miembros del Paro Cívico, en articulación con la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior. El acuerdo se encuentra cumplido 140.

En general, en relación con el Paro Cívico de Buenaventura, al cierre del primer trimestre de 2026, de los 176 acuerdos, 26 fueron protocolizados, es decir que se cumplieron completamente (15,3%); 66 se encuentran parcialmente cumplidos (37,5%) y 83 sin avances concretos (47,2%).

- **Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura).**

En el marco de las misiones delegadas por el Presidente de la República a la Vicepresidenta, mediante el artículo 4 del Decreto 1874 de 2022 y del mismo artículo del Decreto 1188 de 2024. Se presentan los principales avances en la gestión del fondo y las inversiones logradas a través de este vehículo de financiamiento, adicionales a las que corresponden a acuerdos específicos del Paro Cívico, que ya se presentaron en el apartado anterior.

[135] Acuerdo 9.2.1
[136] Acuerdo 9.4
[137] Acuerdo 9.13
[138] Acuerdo 9.14
[139] Acuerdo 9.11
140 Acuerdo 9.5.7

El Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura) fue creado por la Ley 1872 de 2017, su objetivo es financiar proyectos prioritarios en el Distrito de Buenaventura para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y cubrir necesidades urgentes de la población. La Vicepresidenta gestionó recursos ante cooperantes internacionales -como la AECID-, acompañó la viabilización de proyectos ante las entidades sectoriales y articuló la acción de ministerios y organismos multilaterales en beneficio del Distrito.

La gobernanza del Fondo opera a través de la Junta Administradora del Fondo (JAF), presidida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con participación del Ministerio de Vivienda, Interior, Comercio y Ambiente, Presidencia, DNP, Gobernación del Valle, Alcaldía de Buenaventura y 5 delegados del Paro Cívico. Fiduprevisora S.A. administra fiduciariamente los recursos y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ejerce como ente técnico ordenador del gasto.

El Fondo gestiona aportes del Presupuesto General de la Nación, convenios de cofinanciación y cooperación internacional.

Balance financiero y situación de los recursos

Al cierre de este informe, el FonBuenaventura ha apropiado recursos por $104.886 millones, de los cuales $75.971 millones de pesos están asignados a los proyectos que están en contratación, que corresponde al 72% de los recursos apropiados. El 35% de los recursos ($36.616 millones) están comprometidos en contratos vigentes, y $26.477 millones han sido ejecutados con pagos efectivos (25%).

PROYECTOS TERMINADOS

En materia de las inversiones logradas, se realizaron los estudios, diagnóstico, análisis, formulación y divulgación de la Política Hídrica del Distrito Especial. Con una inversión $1.281 millones a través de convenio[141] con el Ministerio de Ambiente y ProAgua, esta consultoría fue entregada en agosto de 2024.

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Se encuentra en elaboración el Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS, con una inversión total de $3.562 millones en articulación con el

[141] Convenio 85575-FONBUE-001-2020

Ministerio de Transporte[142] este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2026, y tiene un avance del 20%.

La coordinación de la Vicepresidencia con las autoridades locales permitió asegurar la contratación de los estudios y diseños de 21 Placas polideportivas[143] con una inversión de $1.983 millones y $240 millones en interventoría, con lo cual se logrará viabilizar el proyecto para llegar a 12.000 habitantes pertenecientes a resguardos indígenas y comunidades negras en zonas rurales como Bahía Málaga, Juanchaco y la cuenca del Río Naya.

Con el impulso de la Vicepresidencia se contrataron los estudios y diseños destinados a la adecuación y ampliación del Gimnasio de Boxeo Humberto Blackman Campaz, con la finalidad de promover el talento deportivo local con una inversión de $354 millones[144].

Adicionalmente se encuentran en ejecución otras inversiones asociadas a compromisos con el Paro Cívico de Buenaventura, por $2.838 millones para los estudios y diseños del Centro de Memoria Histórica[145] y la Unidad Deportiva el Cristal ya descritos en el apartado anterior.

Para los proyectos de estudios y diseños de la Unidad Deportiva El Cristal y el Gimnasio de Boxeo, se contrató una interventoría integral por $134 millones.

Gracias al convenio marco respaldado por la Subvención internacional AECID, se encuentran en proceso de ejecución $252 millones para La escuela de participación política y de derechos humanos para las mujeres de Buenaventura, impactando de manera efectiva a 350 mujeres lideresas, 200 jóvenes en prevención de reclutamiento y 15 comunidades étnicas de Buenaventura, el convenio termina en enero de 2027.

PROYECTOS EN CONTRATACIÓN

Se logró la adjudicación de los estudios y diseños para el mejoramiento de la movilidad de la red vial terciaria del Distrito de Buenaventura, por $3.426 millones que incluye una interventoría integral por $530 millones que está en proceso de contratación.

---

[142] Se suscribió el Convenio interadministrativo 85575-FONBUE-023-2024 con una inversión de $700 Millones del Mintransporte y $2.862,5 de FONBUENAVENTURA, provenientes del PGN, para un total de $ 3.562 millones de inversión. Finalmente, se suscribió contrato 85575-FONBUE-031-2025 para la ejecución de este proyecto. Inició 10-12-25 y finalizará 10-12-26

[143] Mediante el contrato 85575-FONBUE-028-2025. Está suscrito a cierre de este informe, y pendiente de actas de inicio.

[144] Consultoría 85575-FONBUE-009-2026

[145] Contrato de Consultoría 85575-FONBUE-029-2025

Se encuentra en apertura de convocatoria la contratación de los estudios y diseños para la Infraestructura para el Fomento del Turismo Cultural en Triana, zona rural del Distrito especial de Buenaventura, por $720 millones de pesos y su interventoría por $124 millones de pesos.

Se encuentra en apertura de convocatoria la contratación de los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura necesaria para el fomento de la investigación y el turismo científico en San Cipriano en zona rural de Buenaventura, por $722 millones y la interventoría por $129 millones.

Adicional a estos, se encuentra también en curso la contratación para el cierre físico de la Fase IA del Estadio Marino Klinger, por $49.239 millones, en fase de evaluación de oferentes.

Gracias al convenio marco respaldado por la Subvención internacional AECID, se encuentran en proceso de contratación los siguientes proyectos:

- Consultoría para la implementación del banco de tierras del distrito de Buenaventura fase I, por un valor total de $ 270 millones de pesos
- Consultoría para la puesta en marcha de la Escuela Jóvenes por la Vida y por la Paz del Distrito de Buenaventura, por un valor total de $ 68 millones de pesos,
- Fortalecimiento de capacidades a empresas de turismo comunitario del Distrito de Buenaventura, por un valor total de $ 218 millones de pesos

PROYECTOS ESTRATÉGICOS - VALLE DEL CAUCA

- Sector Educación

Articulación con el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de la universidad de Oriente en el Distrito de Agua Blanca. El proceso consta de tres fases: (1) Gestión del predio. Esta fase se desarrolla con el apoyo del municipio de Santiago de Cali y aunque se han identificado dos alternativas no se ha concretarse ninguna por dificultades técnicas y administrativas de los predios ofertados (2) Construcción de modulares. El ministerio ha apropiado y contratado recursos por valor de 18 mil millones para esta fase. Asimismo, se han contratado $3.000 millones para los estudios y diseños del campus universitario; (3) construcción de

las obras convencionales. A través del CONPES – DIE 4181 de 2026, el Ministerio ha apropiado $111.722 millones de pesos para la construcción de la universidad en vigencias futuras entre 2027 y 2029. Estos recursos no se han contratado por la falta del predio requerido para realizar los estudios y diseños de la universidad.

- Sector Inclusión

En articulación con la Dirección Territorial de la Unidad para las Víctimas, logramos, en 2023, la firma del acuerdo de corresponsabilidad con la Gobernación del Valle para fortalecer la respuesta humanitaria en el departamento. Asimismo, se constituyó la Mesa Humanitaria Departamental para hacer seguimiento a estas emergencias.

Logramos que dos municipios más, Bolívar y El Dovio, además del Distrito de Buenaventura, tengan ruta directa para la atención humanitaria inmediata.

Se realizaron 323 jornadas de atención y orientación con enfoque étnico y territorial en los 36 municipios del departamento en los que no hay Centro Regional de Atención a Víctimas o Punto de Atención. Además, se logró la apertura del Punto de Atención en el municipio de Jamundí.

Entre 2022 y 2025, se notificaron 31.786 cartas de indemnización aptas y vigentes. Este es un esfuerzo histórico por parte del Gobierno Nacional para cumplir con las víctimas concretando su derecho a la indemnización.

En diciembre de 2024 se protocolizaron los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) de 15 Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) étnicos y 1 Plan Integral de Reparación Colectiva de una organización. Estos sujetos llevaban alrededor de 10 años en la ruta de reparación sin avances, lo que convierte esta protocolización en un hito.

Los 16 Sujetos de Reparación Colectiva, con los cuales se adelantan los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), son:

1. Resguardo Triunfo Cristal, Pueblo Nasa
2. Cabildo Central de Asentamientos Indígenas Kwe Sx Yu Kiwe
3. Consejo Mayor de la Cuenca del río Cajambre
4. Consejo Comunitario del río Naya
5. Consejo Mayor de la Cuenca del río Raposo
6. Consejo Comunitario del río Mallorquín
7. Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del río Calima
8. Consejo Comunitario Mayor de Anchicayá

9. Consejo Comunitario de Córdoba San Cipriano
10. Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua
11. Consejo Comunitario La Gloria
12. Consejo Comunitario de La Plata Bahía Málaga
13. Consejo Comunitario de La Comunidad Negra río Dagua Pacífico
14. Cimarrones de Cisneros
15. Consejo Comunitario de La Comunidad Negra de Citronela
16. Fundación Humanitaria Nuevo Amanecer en Cartago

En este Gobierno se protocolizaron los planes específicos de los consejos comunitarios de Yurumanguí y Bajo Calima. Se avanzó en la implementación de las acciones del plan específico del consejo comunitario de Yurumanguí en el marco del cumplimiento de las órdenes del Auto 005 de 2004.

Con el Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas logramos coordinar el retorno a su territorio de más de 50 personas del resguardo de Santa Rosa de Guayacán, del Pueblo Wounaan Nonaan, que fueron desplazados en 2024; con esto, más de 700 personas del Consejo Comunitario del Bajo Calima regresaron a su territorio.



4.2.5 CAUCA

En el marco de la articulación interinstitucional e intersectorial en el departamento del Cauca, la Vicepresidencia de la República coordinó la gestión de inversiones por $604.211 millones durante este periodo de Gobierno, orientadas al cierre de brechas y al cumplimiento de los compromisos con los territorios.

- **Mesa de Diálogo Social del Norte del Cauca**

El Presidente de la República, mediante el numeral 5 del artículo 9 del Decreto 1188 de 2024, delegó en la Vicepresidencia de la República la misión de coordinar el funcionamiento de la Mesa de Diálogo del Nor te del departamento del Cauca, creada mediante la Resolución 1691 de 2022 del Ministerio del Interior, así como de las dos instancias que la conforman, de conformidad con el artículo 7 de dicha Resolución.

En cumplimiento de esta misión, la Vicepresidencia de la República consolidó la Mesa de Diálogo del Norte del Cauca como un mecanismo permanente de articulación entre la Nación, el territorio y las comunidades para la gestión de conflictos interétnicos y la concertación de la inversión pública en una subregión caracterizada por una alta conflictividad socio-territorial. La Mesa opera con compromisos definidos, responsables institucionales claramente identificados y mecanismos de seguimiento que garantizan la trazabilidad de los acuerdos, consolidándose como un modelo de gobernanza multinivel replicable en territorios con dinámicas similares. Así, tiene dos propósitos

fundamentales: contribuir al mantenimiento de la convivencia regional mediante la Resolución de conflictos sociales y garantizar el cumplimiento, por parte del Estado, de los compromisos suscritos con las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.

Tabla 20. Estado de los compromisos

N°	Compromiso	Entidad responsable	Estado
1	Estructurar el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario Rural (PIDAR)	Agencia de Desarrollo Rural	En ejecución
2	Avance de los compromisos en la entrega y titulación de tierras para las organizaciones que hacen parte del Consejo Territorial Interétnico e Intercultural del Norte del Cauca (CTIINC) en el marco de la mesa de diálogo.	Agencia Nacional de Tierras	En ejecución
3	Construcción de "La plazoleta regional de la paz en miranda Cauca":	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	Cumplido
4	Construcción del Centro Temático Chicao, en el municipio de Santander de Quilichao.	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	En ejecución
5	Proyecto de turismo comunitario en Suárez Instalación de 2 embarcaderos sobre el embalse de La Salvajina en el río Cauca en el municipio de Suárez.	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	En ejecución
6	Seguimiento al Plan de acción de Turismo - FONTUR	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	En ejecución
7	Seguimiento a la construcción de Mirador de Suárez.	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	En ejecución
8	Sede universitaria de la universidad del Valle en el municipio de Suárez en funcionamiento.	Ministerio de Educación	Cumplido
9	Realizar la sesión autónoma de la comisión de género con el viceministerio de las mujeres.	Ministerio de Igualdad y Equidad	En ejecución
10	Construcción de 2 casas de saberes ancestrales (Guachené y Villa Rica).	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	En ejecución
11	Se realizó inversión de 600 millones de pesos destinada al torneo rodemos el balón por la paz en el Norte del Cauca.	Ministerio del Deporte	Cumplido
12	Entregar los predios saneados a la ANT para la entrega a la comunidad.	Sociedad de Activos Especiales	En ejecución
13	Mejoramiento de corredor Vía Timba – Suárez.	INVÍAS	En ejecución

Tabla 21. Balance de los compromisos del Norte del Cauca

BALANCE COMPROMISOS NORTE DEL CAUCA		
Estado	**Número de acuerdos**	**%**
Cumplidos	3	23,07
En ejecución	10	76,92
TOTAL	**13**	**100**

Fuente: elaboración propia

Este proceso cobró un nuevo impulso en abril de 2022, cuando habitantes del Norte del Cauca solicitaron al Ministerio del Interior la creación de una Mesa Interinstitucional de Diálogo Social permanente que garantizara el relacionamiento y la comunicación constante entre las comunidades y los gobiernos nacional, departamental y municipal.

En respuesta, el Ministerio del Interior expidió, en el Gobierno anterior, la Resolución 974 del 17 de junio de 2022, mediante la cual se crea la Mesa de Diálogo en el Norte del Departamento del Cauca. En este Gobierno, la Resolución fue modificada por la Resolución 1423 del 5 de septiembre de 2022 para incluir nuevos integrantes y crear una Comisión de Derechos Humanos, conforme a las solicitudes de las organizaciones ACIN, ACONC, FENSUAGRO, PALENKE ALTO CAUCA-PCN y ANUC-Norte del Cauca.

Con el propósito de consolidar un marco normativo único, coherente y más amplio, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 1691 del 28 de octubre de 2022, derogando las dos resoluciones anteriores. Este acto administrativo creó formalmente la Mesa de Diálogo en el Norte del Departamento del Cauca como un espacio de diálogo, conciliación, concertación y mediación entre las comunidades negras, afrocolombianas, indígenas, campesinas y el sector productivo de la zona, con los gobiernos nacional, departamental y municipal.

La Mesa fue instalada el 24 de noviembre de 2023 en Santander de Quilichao, en un acto presidido por la Vicepresidenta de la República, Francia Márquez, con acompañamiento de la ONU y organismos de control. La sesión de instalación incluyó la presentación de planes de trabajo por parte de entidades como el Ministerio de Transporte, INVIAS, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Deporte, la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural, ASOCAÑA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Desde ese primer encuentro quedó en evidencia tanto el

volumen de compromisos pendientes como la complejidad de las tensiones que la Mesa deberá abordar: conflictos por tierras, déficit histórico en vías e infraestructura, crisis en el sistema de salud, amenazas y asesinatos contra trabajadores y líderes, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y la necesidad de construir modelos productivos con enfoque étnico diferencial que compitan con la economía ilícita y el diseño de una estrategia de Resolución dialogada de conflictos a partir de las experiencias exitosas.

La Mesa de Diálogo en el Norte del Departamento del Cauca tiene por objetivo ser un espacio de articulación en el cual se analiza el contexto de la conflictividad y el diálogo social, para gestionarlos de manera asertiva, concertada y coordinada entre los Pueblos afrodescendientes, indígenas, campesinas, el sector agroindustrial de la caña de azúcar y los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Como espacio coordinado de diálogo para la gestión de la conflictividad social y la búsqueda de soluciones, se mantienen diálogos a través de las siguientes instancias creadas mediante la Resolución 1691 de 2022:

- **Instancia del Consejo Territorial Interétnico e Intercultural del Norte del Cauca (CTIINC):** Integrado por la Asociación Regional de Usuarios Campesinos del Sur Occidente (ARUC), la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca Cxhab Wala Kiwe (ACIN), la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), el Palenque Alto Cauca del Proceso de Comunidades Negras (PCN), la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO) - Norte del Cauca.

- **Instancia Gremial Empresarial y Trabajadores:** Los ingenios azucareros representados por Asocaña, los cultivadores representados por Procaña y los trabajadores de la agroindustria de la caña.

- **Gobierno Nacional**: Participan los Ministerio de Interior, Hacienda y Crédito Público, Justicia y del Derecho, Defensa Nacional, Salud y Protección Social, Trabajo, Minas y Energía, Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo, Educación Nacional, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda, TIC, Cultura, UARIV, Consejería Regiones, ICBF, SENA, ANT, URT, IGAC, Súper Notariado.

- **Gobierno Departamental y Municipal**: Participan el Gobernador del Cauca, alcaldes de los municipios de Buenos Aires, Caldono,

Caloto, Corinto, Guachené, Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio y Villa Rica.

- **Comisión de Género y Mujer:** La integran el Viceministerio de Mujeres, Ministerio de Interior, Gobernación del Cauca, un delegado de las personerías de los municipios del Norte del Cauca, un delegado de las comunidades negras o afrocolombianas, un delegado de pueblos indígenas, un delegado de las comunidades campesinas, un delegado del sector empresarial y gremial, un delegado en representación de agricultores de caña y un delegado de trabajadores cultivadores de caña.

- **Organismos de mediación y control:** Un delegado de la oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un delegado de MAPP-OEA, un delegado de la Defensoría del Pueblo y un delegado de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

- **Comisión de Derechos Humanos y Mixta:** Integrada por los Ministerios de Interior, Gobernación del Cauca, personerías de los municipios del Norte del Cauca, un delegado de las comunidades negras o afrocolombianas, un delegado de las comunidades campesinas, un delegado de las comunidades indígenas, un delegado del sector empresarial y gremial, un delegado de representante de agricultores de caña y un delegado de la representación de trabajadores.

A continuación, se describen por sector los r**esultados de la articulación interinstitucional e intersectorial** en el marco de la Mesa:

- **SECTOR AGRICULTURA**

Tierra para las Comunidades del Norte del Cauca
La Vicepresidencia de la República impulsó, en el marco de la Mesa de Diálogo Social del Norte del Cauca, la adjudicación y entrega de 3.575 hectáreas a las cinco organizaciones del Consejo Territorial Interétnico e Intercultural del Norte del Cauca (CTIINC), beneficiando a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas con una inversión total de $115.143 millones a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Sociedad de Activos Especiales.

- La distribución se efectuó de la siguiente manera:

Pueblos Indígenas	Pueblos afrodescendientes	Comunidades Campesinas
788 hectáreas de las fincas Canaima y Huasano en Caloto y Las Pirámides en Santander de Quilichao	1.412 hectáreas de las fincas Playa Rica y La Granja en Buenos Aires, La Loma el medio, Las Pirámides, Casa Blanca y Villa Fátima en Santander de Quilichao, Canaima y Sillero en Caloto	1.375 hectáreas en el Tablón, Las Pilas y Huasano ubicadas en Corinto, Miranda y Caloto; y La Ranchera, El Eden, Guabito, Armonía, Terranostra y el Lote en Ginebra, Tuluá, Yotoco, el Cerrito y Buga.

Norte del Cauca, territorio productivo: El Gobierno Nacional articuló múltiples inversiones para transformar la economía rural del Norte del Cauca entre otros, el Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–ASOCAÑA (apuesta por el desarrollo rural del Norte del Cauca) benefició en su Fase I a 1.170 familias en 10 municipios con línea de café, cacao y caña panelera, con una inversión de $15.116 millones; su Fase II, en ejecución en 2026, llegará a 1.848 beneficiarios en 13 municipios sumando la línea de arroz, con $10.816 millones adicionales.

El Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) de la Agencia de Desarrollo Rural, el cual asignó $15.000 millones para 410 familias en 13 municipios con cuatro (4) líneas productivas —café nueva siembra, mantenimiento de café, cacao y cítricos, con participación de ACIN, PCN, ARUC, ACONC y FENSUAGRO.

- **SECTOR INCLUSIÓN**

La Vicepresidencia de la República gestionó el Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para 900 mujeres en el Norte del Cauca de la siguiente manera:

- Para las participantes de la Movilización de mujeres por el cuidado de la vida y los territorios Ancestrales en articulación con ASOYOGE y ASOMUAFROYO, se invirtieron $2.815 millones para fortalecer a 500 mujeres[146].

[146] Contrato No. 843-FIP-2024

- Para las mujeres de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), se invirtieron $2.279 millones para beneficiar a 400 mujeres[147].

Ambos proyectos ya fueron finalizados y los convenios se encuentran en liquidación.

La Vicepresidencia de la República gestionó el Proyecto fortalecimiento a iniciativas productivas y de generación de ingresos de mineros de Suárez (Cauca), con el cual se atenderán un total de 1.158 afiliados a la Cooperativa de Mineros de Suárez Cauca, que se encuentran distribuidos entre las veredas de La Turbina, Tamboral, La Toma, Gelima, Yolombó, El Peñón, entre Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo Inversión para la Paz y Cooperativa de Mineros de Suárez – COOPMINEROS, con una inversión $3.045 millones.

Asimismo, la Vicepresidencia de la República, durante 2025 asignó $348 millones para el fortalecimiento del Gobierno propio y el impulso a los acuerdos realizados entre las instancias que conforman la Mesa Diálogo del Norte del Cauca, a través del mejoramiento de capacidades en la estructuración de proyectos y estrategias de Resolución dialogada de conflictos que aporten a la mediación de las tensiones territoriales en la región, este proceso permitió formular 5 proyectos que beneficiarían a 347.352 personas de manera indirecta.

- **SECTOR TRANSPORTE**

En infraestructura fluvial, en articulación con el INVIAS, en el mes de mayo del 2026 se puso en funcionamiento el muelle fluvial en el corregimiento de Puerto Saija, en el municipio de Timbiquí (Cauca). La obra beneficia de manera directa aproximadamente, a 2.200 habitantes de la comunidad de Puerto Saija. La inversión total del proyecto, incluyendo contrato de obra e interventoría, ascendió a $5.650 millones, asegurando la ejecución integral del proyecto.

- **SECTOR SALUD**

En el municipio de Suárez, con apoyo del CAF (US$433.000) y del Ministerio de Salud, se adelantaron los estudios y diseños para la construcción de un nuevo hospital, priorizado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud por $34.080 millones. También, en coordinación con el Ministerio de Salud se gestionaron la construcción del

[147] Contrato No. 789 FIP DE 2024

Centro de Salud de Timba en el municipio de Buenos Aires por $16.436 millones de la nación, que incluye una adición por $3.614 millones en mayo de 2026[148], en la actualidad la obra tiene un avance de ejecución del 77,4%.

- **SECTOR CULTURAS**

Entre 2022 y 2023, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco de las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a las manifestaciones culturales del norte del cauca y sur del valle: Jugas de Adoración, se desarrolló un proceso de investigación orientado a la formulación un documento base para la construcción de la Ruta de Memorias, Saberes y Territorios Bioculturales de las Jugas de Adoración en los municipios de Jamundí y Cali; Puerto Tejada, Villa Rica, Caloto, Santander de Quilichao, Miranda, Padilla, Buenos Aires y Suárez, donde las Jugas de Adoración continúan siendo una expresión viva de la memoria colectiva, la espiritualidad y la identidad cultural de los Pueblos afrodescendientes.

En el marco de esta estrategia, durante la vigencia 2023 se destinaron cerca de $75 millones, en el año 2024 se invirtió $ 101 millones para respaldar la realización de las celebraciones en distintos territorios. Posteriormente, en el periodo 2025 y 2026, se asignaron, $120 millones reafirmando el compromiso institucional con la preservación y fortalecimiento de una manifestación cultural que constituye un legado vivo de la memoria histórica y la identidad afrodescendiente de la región.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportó $20 millones en el taller pedagógico y Lutería Guasá para la Paz, con representación en el Festival Petronio Álvarez. También se destinaron $400 millones al proyecto Comunidad del Agua, para el rescate de la memoria musical de la marimba y el canto en Guapi, López de Micay y Buenaventura. En acciones articuladas, el Ministerio de las Culturas invirtió $2.278 millones en la construcción de dos Casas de Saberes Ancestrales en Villa Rica y Guachené —un compromiso que venía pendiente desde 2014—, en la actualidad la ejecución de las obras tiene un avance del 25% [149]. Igualmente, se destinaron $1.500 millones para la Escuela Taller de Puerto Tejada. Esta Escuela Taller inició la primera formación en Cocina Tradicional Afrodescendiente, el 11 de febrero de 2025.

[148] Resolución N° 0919 del 12 de mayo de 2026
[149] Obra Pública de Infraestructura Social N° 1748 de 2025

- **Proyectos estratégicos Cauca**

Los principales logros de la articulación interinstitucional e intersectorial impulsada por la Vicepresidencia de la República en el departamento del Cauca abarcan áreas estratégicas como educación, salud, infraestructura vial, conectividad digital, cultura, deporte y fortalecimiento institucional, entre los avances más relevantes se destacan:

- Sector Educación

Fortalecimiento de la educación rural: A través de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) se realizó la dotación de mobiliario escolar, equipos de cómputo y material pedagógico en instituciones educativas rurales de municipios PDET, con una inversión de $5.000 millones, beneficiando a más de 12.000 estudiantes. Entregado en la vigencia de 2023.

Ampliación de la oferta de educación superior: En gestiones coordinadas el Ministerio de Educación inició el proceso contractual para la elaboración de estudios y diseños y la construcción de la I fase de la sede de la Universidad del Cauca en Guapi, con una inversión de $27.916 millones, beneficiando a jóvenes de Guapi, Timbiquí y López de Micay.

Fortalecimiento de la educación superior regional: A través del Ministerio de Educación se gestionó la adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de una sede de la Universidad del Valle en el municipio de Suárez, con una inversión de $52.000 millones, beneficiando a los municipios de Suárez, Buenos Aires y Morales.

Transformación de ambientes educativos: Se promovió la ejecución el Programa de Transformación de Ambientes y Espacios Educativos contenido en el CONPES 4123 de 2023, interviniendo más de 17 instituciones educativas en los municipios de Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibio, Caloto, El Tambo, La Vega, Sucre, Suárez y Timbiquí con una inversión de $ 14.299 millones al fecha de cierre de este informe tiene un avance del 47% ponderado en las 17 instituciones.

Universidades regionales: Se logró la inclusión del proyecto de fortalecimiento de la infraestructura en educación superior en el municipio de Guapi- II Etapa de la Universidad del Cauca, por un valor de $34.695 millones de vigencias futuras entre 2027 y 2030 en el CONPES de importancia estratégica 4181 del 2026 denominado Plan Nacional de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria.

- Sector Salud

Con una inversión de $6.647 millones, a través del Fondo de Programas Especiales para la Paz (FONDOPAZ), se fortaleció la red de salud del departamento del Cauca, a través de la adquisición y entrega de 27 ambulancias, beneficiando a los municipios de Suárez, Caloto, Corinto, Guachené, Padilla, Puerto Tejada, Villa Rica, Jambaló, Toribío, Morales, Cajibío, Guapi, El Tambo, San Sebastián, Almaguer, Bolívar, Argelia, Sucre, Mercaderes, Páez, El Bordo, Timbío, Piamonte, Totoró, Sotará y Rosas. Entregado en la vigencia de 2023.

En 2024 y 2025, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura en salud y la garantía del derecho a la salud para las comunidades del Norte del Cauca, la Vicepresidenta de la República acompañó las gestiones interinstitucionales orientadas a superar las dificultades administrativas y técnicas para el levantamiento de la medida impuesta por el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del Hospital Francisco de Paula Santander. El proyecto se reactivó en diciembre de 2024.

El Gobierno Nacional apoyó la reubicación del Hospital Nivel I de Villa Rica, con $2.738 millones a través del Ministerio de Salud, en articulación con recursos de la Alcaldía ($5.000 millones) y la gobernación ($2.642 millones) para una inversión total de $10.381 millones.

En articulación con el Ministerio de Salud, se logró la ejecución de $18.540 millones de pesos para la reubicación del Hospital de Timbío, entregado el 14 de marzo de 2026.

En el marco de la articulación interinstitucional con el sector salud, se gestionaron recursos por $33.764 millones de pesos para la construcción del Edificio de Consulta Externa del Hospital Universitario San José de Popayan, contratado en diciembre de 2023, que tiene un estado de avance del 92,1%.

En articulación con el Ministerio de Salud y Protección social, se asignaron $18.670 millones de pesos, para la reposición del Centro de Atención de Quilisalud del Barrio Centro para la atención urbana en Santander de Quilichao, estos recursos incluyen una adición gestionada en mayo de 2026, por $2.286 millones. En la actualidad el proyecto cuenta con un avance de 79,2%. En el mismo proceso de articulación se logró una inversión del Ministerio de Salud, por $14.550 millones para la construcción del Hospital Nivel 1 de Padilla, que inició en enero de 2026 y a la fecha tiene un avance del 19%.

En el caso del Pacífico Caucano, se articularon esfuerzos con el Ministerio de Salud, para que asignara $44.165 millones de pesos, para el Hospital de López de Micay que inició en febrero de 2026 y que a la fecha cuenta con un avance del 11,3%.

- Sector Transporte

Infraestructura vial para la integración regional: El Ministerio de Transporte avanza en el mejoramiento, gestión predial, social, ambiental y de sostenibilidad del corredor vial Timba–Suárez, mediante el programa Colombia Avanza, con una inversión de $21.717 millones, beneficiando a los municipios de Buenos Aires y Suárez que corresponde a 5.5 km.

Fortalecimiento de las vías terciarias: A través del programa Caminos Comunitarios se promovió el mejoramiento de la infraestructura vial rural y las condiciones de transitabilidad mediante la participación de organismos comunales, comunidades étnicas y organizaciones sociales. La inversión supera los $46.465 millones y ha permitido la ejecución de más de 100 convenios en municipios como Argelia, Balboa, Corinto, Padilla, Jambaló, La Sierra, Piamonte, Popayán, Santa Rosa, Toribío, Buenos Aires, Cajibío, Caloto, El Tambo, Guachené, La Vega, Páez, Puracé, San Sebastián, Santander de Quilichao, Suárez, Timbío, Caldono, Inzá, Morales, Sucre y Totoró.

Mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria: Entre la Vicepresidencia y el Ministerio de Transporte se adelantaron acciones para fortalecer la conectividad aérea regional con inversiones por $13.408 millones destinadas al mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en Popayán y Guapi. De igual manera, en el CONPES 4185 de 2026, *Política para el Desarrollo Integral del Pacífico* quedó priorizada la inversión para el fortalecimiento de la infraestructura aeroportuaria en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay.

- Sector Comercio

Pensando en la promoción del turismo, la convivencia y el desarrollo económico, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se financió la construcción y adecuación de la Plazoleta Regional de la Paz en Miranda como escenario de promoción intercultural, turística y de emprendimiento, con una inversión de $14.933 millones, beneficiando a los municipios del Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca.

De igual manera, se avanzó en la asignación de los recursos para llevar a cabo la construcción del Centro Temático Chicao en Santander de Quilichao, con una inversión de $14.000 millones, que se encuentra en contratación, fortaleciendo la oferta cultural, turística y de servicios del municipio y su área de influencia.

- Sector Deporte

Para promover el deporte para la construcción de Paz, el Ministerio del Deporte, con apoyo de FONDOPAZ, desarrolló las versiones I y II del torneo "Rodemos el Balón por la Paz", con una inversión de $1.600 millones y la participación de más de 2.000 personas de los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Caloto, Corinto, Miranda, Padilla, Suárez, Buenos Aires, Caldono, Jambaló y Toribío.

A través del Ministerio del Deporte se ejecutaron acciones comunitarias para la construcción y adecuación de infraestructura recreativa y deportiva, mediante más de 90 convenios en los municipios de Suárez, Argelia, El Tambo, Santander de Quilichao, Caloto, Morales, Piendamó, Cajibío, Corinto, Toribío, Caldono, Padilla y Jambaló con una inversión de $20.000 millones.

- Sector Culturas

En cumplimiento a las recomendaciones de la CEV, realizadas en el 2022, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes implementó el programa Sonidos para la Construcción de Paz, mediante el fortalecimiento de prácticas artísticas y musicales diversas, con una inversión de $17.000 millones que beneficia a los departamentos de Cauca, Nariño y Huila.

- Sector Vivienda

En articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en ejecución la construcción del sistema de tratamiento de agua potable, la optimización de redes de abastecimiento y la construcción de soluciones individuales de saneamiento, por valor de $1.208 millones, con fecha de inicio del 17 de junio de 2025 en la vereda La Chapa del municipio de Santander de Quilichao[150]. Este proyecto cuenta con una interventoría[151] por $125 millones. El proyecto inició en junio de 2025, y a la fecha de este informe se registra un avance físico

[150] contrato de obra No. 030 de 2025, suscrito con el Consorcio Dominguillo
[151] contrato de interventoría No. 031 de 2025, a cargo de Construcciones Universal RLM S.A.S.,

del 65%. Este proyecto tiene asignados adicionalmente $445 millones para el componente de fortalecimiento institucional que será contratado una vez terminen las obras.

En coordinación, con el Ministerio de Vivienda, se está ejecutando la construcción de unidades sanitarias para vivienda rural dispersa en el municipio de Argelia, Cauca[152] por valor de $3.100 millones y $228 millones en la interventoría[153] los cuales iniciaron el 8 de julio de 2025 y las obras contratadas registran un avance físico del 98%.

Del trabajo articulado con el Ministerio de Vivienda, se encuentra en ejecución la construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en López de Micay[154] con una inversión de $5.606 millones, y una interventoría por $279 millones[155]. A la fecha, las obras reportan un avance físico del 61,35%.

[152] contrato de obra pública No. F1-F14-211-2025 suscrito con el Consorcio Constructores Villegas
[153] contrato de interventoría No. F3-F12-176-2025, a cargo del Consorcio Rural 103
[154] contrato de obra No. F1-F14-364-2025 suscrito con el Consorcio BS Cauca
[155] contrato de interventoría No. F3-F12-363-2025, a cargo del Consorcio Interventoría López de Micay



4.2.6 NARIÑO

En el marco de la coordinación interinstitucional e intersectorial para el cierre de brechas en Nariño, se lograron la ejecución de inversiones por $635.801 millones de pesos.

- Sector Salud

En articulación con el Ministerio de Salud, se logró la culminación y entrega de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) en el Hospital San Andrés de Tumaco. La construcción de esta finalizó al 100% el 12 de agosto de 2024 y demandó una inversión de $1.246 millones pesos que fueron asignados mediante la Resolución 2539 de 2022.

Se logró el reinició de la obra de construcción del centro de salud Saúl Quiñones del municipio de Magüi Payán – Nariño por $6.060 millones a través del Fondo de Adaptación, mediante convenio interadministrativo No. FA-CV-I-S-012-2024 del año 2024, al cierre se encuentra en un avance del 70%, luego de que la Alcaldía municipal asumiera su posesión.

- Sector Vivienda

En articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se avanzó en la optimización del sistema de acueducto en Barbacoas con una

inversión de $18.694 millones de pesos; este presenta un avance físico 86,22%, asegurando el acceso a agua potable[156].

En articulación con el Ministerio de Vivienda se asignaron recursos al proyecto de optimización del acueducto para las veredas Sande y Conquista del Municipio de Roberto Payán, que contempla obra civil, suministros, interventoría y fortalecimiento institucional, por una inversión total de $5.026 millones de pesos[157], se encuentra en proceso de contratación.

En la misma articulación interinstitucional, se está ejecutando la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades de Sequihondita y Rodea del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé con una inversión total de $2.605 millones[158] con un avance de obra de 17%, y con fecha prevista de entre en noviembre de 2026. También cuenta con $267 millones de pesos asignados para la contratación del componente de fortalecimiento institucional una vez terminen las obras.

Se encuentran adjudicados los contratos para la Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades de Bocas de Víbora y Tórtola en el municipio de Olaya Herrera con una inversión $4.628 millones. También cuenta con $267 millones de pesos asignados para la contratación del componente de fortalecimiento institucional una vez terminen las obras.

En articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Aguas de Tumaco S.A. E.S.P se encuentran en etapa de contratación las obras de optimización y ampliación del sistema de acueducto Fase V, Etapa III —GPD Isla Morro—, proyecto viabilizado por valor total de $8.528 millones[159] se proyecta la adjudicación para julio de 2026.

Se encuentra en etapa de contratación por parte de Aguas de Tumaco S.A. E.S.P. el proyecto de obras de optimización y ampliación del sistema de acueducto Fase V, Etapa III - GPD Isla Tumaco, viabilizado por valor

[156] Contrato de obra pública No. LP-006-2015 con el CONSORCIO ACUEDUCTO BARBACOAS y Contrato de Interventoría No. CM-03-2015 suscrito con el Ingeniero Jairo Narvaez
[157] el componente de obra civil y suministros por valor de $4.247 millones, la interventoría de obras y suministros por $381 millones, el fortalecimiento institucional por $322 millones y la interventoría al fortalecimiento institucional por $76 millones
[158] Contrato de obra No. SBI-LP-013-2025, suscrito con el Consorcio M&M Constructores, contrato de interventoría de obra No. SBI-CMA-014-2025, a cargo de la UT Agua Segura Iscuandé.
[159] Dentro de este monto, el componente de obra civil y suministros asciende a $7.680 millones y la interventoría de obra civil y suministros a $847 millones

total de $9.245 millones, de los cuales $8.652 millones corresponden al componente de obra civil y suministro y $591 millones a la interventoría[160].

En articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Gobernación de Nariño, se logró la adjudicación del proyecto de obras de optimización y ampliación del sistema de acueducto del Distrito Especial de Tumaco, optimización y ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y sistema SCADA Fase III, Etapa II. Por valor de $57.978 millones, y está culminando la contratación de la interventoría por valor de $3.384 millones para iniciar la ejecución del proyecto.

- Sector Educación

Se logró reactivación, construcción y aseguramiento financiero de la Sede Tumaco de la Universidad Nacional mediante la asignación de $34.000 millones, permitiendo el inicio del proceso precontractual de la Fase I, se encuentra en proceso de contratación[161].

Se gestionó la construcción de la ciudadela universitaria Seccional del Pacífico en Sanquianga, en el Charco de la Universidad de Nariño a través de espacios modulares. En la vigencia 2025 se avanzó en la gestión predial por parte de la IE San José del Tapaje la cual entregó el predio en mayo de 2025. Adicionalmente, se logró la asignación de recursos para una inversión prevista de $20.000 millones.

Se entregó la dotación de la infraestructura de la Sede de Mar Agrícola en el municipio de Tumaco de la Universidad de Nariño, con un presupuesto asignado de $2.667 millones, ejecutados en 2025 por FINDETER con recursos asignados en 2023 por el Ministerio de Educación Nacional[162].

Se gestionó con el Ministerio de Educación y Fondo Paz la construcción de la sede de Educación Superior y de Artes y Oficios – Telembí de la Universidad de Nariño (Barbacoas), cuya asignación presupuestal es de $9.099 millones. Este proyecto fue contratado en marzo de 2025 y el porcentaje de ejecución es del 80%. Para el segundo semestre de 2026 se iniciaron tres (3) programas académicos, dos (2) licenciaturas y uno

[160] proceso de contratación de obra pública No. COT-001-2026 y el proceso de interventoría No. CI-001-2026. La apertura fue ordenada mediante Resolución No. 010-J del 21 de abril de 2026
[161] Nota de prensa: https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/mineducacion-oficializa-financiacion-de-34000-millones-para-la-construccion-de-la-unal-sede-tumaco).

[162] Nota prensa: https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/419458:Gobierno-del-Cambio-oficializa-la-creacion-de-la-seccional-Pacifico-de-la-Universidad-de-Narino-y-entrega-la-sede-Mar-Agricola-completamente-dotada

(1) en administración de empresas para beneficiar a más de 450 estudiantes.

Asimismo, se logró la inclusión del proyecto fortalecimiento de la infraestructura educativa para la educación superior de Artes y Oficios - Telembí en el municipio de Barbacoas – Fase II por un valor de $20.815 de vigencias futuras, en el CONPES 4181 del 2026 denominado Plan Nacional de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria.

- Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Con el Fondo de Fomento Agropecuario se priorizó la cofinanciación con recursos de la vigencia 2025 para el fortalecimiento de capacidades productivas a mujeres y jóvenes rurales dedicados a la pesca artesanal en las subregiones Sanquianga y Telembí del departamento de Nariño cuya inversión es de $5.269 millones, de los cuales $3.265 fueron aportados por la Agencia de Desarrollo Rural, y el valor restante por la Gobernación. Fecha de entrega: mayo de 2026.

En articulación con la Agencia de Desarrollo Rural se logró el fortalecimiento a la cadena productiva del cacao en las comunidades afrocolombianas de los consejos comunitarios unión río Caunapí, río mejicano, veredas unidas, un bien común y el naranjo del municipio de Tumaco, con una inversión ejecutada de $14.171 millones. El proyecto se ejecutó al 100% y fue desarrollado con la cofinanciación de la ADR por valor de $9.308 millones y el aporte restante de la Gobernación (Resolución PIDAR #103 del 27/03/2024.) con 513 beneficiarios directos, previsto para finalizar en 2027.

En articulación con la Agencia de Desarrollo Rural, se fortalecieron los cultivos de coco en la costa pacífica nariñense, mediante el trampeo para control del picudo, erradicación de cultivos y resiembra, estudio de mercado y acompañamiento técnico con una inversión ejecutada $2.210 millones, asignados mediante Resolución PIDAR No. 099 de 27-03-2024, finalizado en previsto para finalizar en 2027.

- Sector Transporte

En articulación con la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, el Comando de Ingenieros Militares y el Batallón de Ingenieros No. 23 del Ejército Nacional, ENTerritorio y la Administración municipal de Magüi Payán en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales ASAES, se reinició construcción del Aeródromo de Magüi Payán, en junio del 2026 mediante el ingreso de maquinaria para

labores de explanación del mejoramiento integral de la infraestructura del lado aire que incluye la ampliación de la pista que tendrá 1.100 metros de longitud por 18 metros de ancho y el cerramiento. Este proyecto cuenta con una inversión de $79.600 millones [163].

En gestiones de coordinación con la Aeronáutica Civil se adelanta la construcción de la Terminal Nacional y Urbanismo del Aeropuerto la Florida de Tumaco, obra que se proyectó con un presupuesto de $122.300 millones y un plazo del contrato de dieciocho meses que inició en enero del 2026 y se prevé su finalización en el segundo semestre del 2027. Actualmente está en ejecución con un avance de 20%.

Se inició la construcción del puente sobre el río Telembí para comunicar por vía terrestre a los municipios de Barbacoas y Magüi Payán con una inversión de $76.055 millones. Esta en ejecución se logró gracias a que se suscribió la adición de recursos por $48.000 millones en la vigencia 2025 sumados a los $28.055 millones asignados en 2021 por parte de INVÍAS. El proyecto mejorará la transitabilidad para 61.884 habitantes. El proceso licitatorio para el desarrollo de las obras estuvo a cargo de la Gobernación de Nariño y se adelantó en el primer semestre de 2025[164].

- Sector Minas y energía

En coordinación con el Ministerio de Minas y Energía se logró la aprobación del proyecto para la expansión de la red eléctrica en el Pacífico, mediante la gestión del proyecto COCANA FASE II para conectar a 15.699 nuevas viviendas. Es el sector con la mayor inversión individual a través de este proyecto sumando una inversión inicial por $334.307 millones. El Gobierno del Cambio reformuló el proyecto para garantizar el cierre financiero y ampliar la cobertura a fin de cobijar algunos municipios del departamento del Cauca; se logró la aprobación de un ajuste ante OCAD Paz del (SGR) por $93.374 millones, para un total de la inversión de $427.678 millones[165].

[163] Nota de prensa: https://www.enterritorio.gov.co/web/con-auditoria-visible-aerocivilyenterritorio-sa-presentaron-proyecto).
[164] (Nota de prensa: https://www.linkedin.com/pulse/gobierno-nacional-firm%C3%B3-adici%C3%B3n-por-48000-millones-para-pyvbf/).
[165] Convenio interadministrativo N° 0869 de 2025 entre el Ministerio de Minas y Energía y la UPME.



4.2.7 FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO - FONDO TODOS SOMOS PAZCÍFICO.

El Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP) fue creado por la Ley 1753 de 2015 como instrumento de financiación de proyectos orientados a cerrar las brechas estructurales, sociales y económicas de la región Pacífico, especialmente en agua y saneamiento básico, energía y conectividad de transporte. Reglamentado por el Decreto 2121 de 2015, y sus fuentes de financiación iniciales incluyeron tres contratos de crédito externo con garantía de la Nación por US$ 400 millones: BIRF 8798-CO, BIRF 8649-CO y BID 3610/OC-CO.

Cuando comenzó el Gobierno del Cambio, el FTSP tenía sus proyectos prácticamente paralizados y su unidad ejecutora era la UNGRD, entidad cuya misión se concentra en la atención de emergencias, no en el cierre de brechas de desigualdad. El Presidente de la República, en febrero de 2024, mediante la Resolución 276 del Ministerio de Hacienda, trasladó la unidad ejecutora del FTSP desde la UNGRD hacia el Ministerio de Igualdad y Equidad, esto ya que el Fondo no debía gestionarse únicamente como respuesta a desastres naturales, debía ser también un instrumento activo para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad en el litoral Pacífico. Este cambio fue el hito que desbloqueó la ejecución.

En el artículo 4 del Decreto 1874 de 2022 el Presidente de la República delegó a la Vicepresidenta la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el cumplimiento de los objetivos del FTSP, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios y distritos de la Zona de Influencia, sin perjuicio de la

autonomía y competencia propias de los órganos de administración y dirección del Fondo.

Asimismo, a través del artículo 6 del Decreto 1188 de 2024 confió a la Vicepresidenta la coordinación intersectorial de acciones para priorizar la implementación de soluciones de agua potable y saneamiento en el litoral Pacífico y el Norte del Cauca, estableciendo un vínculo directo entre esta misión y la gestión del FTSP, en consonancia con el artículo 292 del PND. El Fondo ha sido además el vehículo para cumplir compromisos asociados al Paro Cívico del Chocó, y de Buenaventura, en materia de agua, energía e infraestructura, y su portafolio creció de 40 a 63 intervenciones durante el gobierno.

Balance financiero y situación de los recursos

Los tres préstamos que financian el FTSP tienen las siguientes características al corte del presente informe:

Tabla 22. Balance de recursos Fondo Todos Somos PAZcífico

Préstamo	Organismo	Valor original	Valor vigente	Fecha cierre original	Fecha cierre vigente
BIRF 8798-CO	Banco Mundial	US$ 41,9 M	US$ 33,4 M	DIC 2023	ABR 2026
BIRF 8649-CO	Banco Mundial	US$ 126,7 M	US$ 117,2 M	DIC 2022	JUN 2026
BID 3610/OC-CO	BID	US$ 231,4 M	US$ 231,4 M	FEB 2023	JUN 2026
	TOTAL	**US$400**	**US$382**	**-**	**-**

Fuente: Fondo Todos Pazcifico

El FTSP gestionó otras fuentes de financiación, con las cuales se adelantan proyectos en conectividad de transporte terrestre y en agua y saneamiento, esta última particularmente en Buenaventura.

Tabla 23. Fuentes de financiación alternas

Fuente	Recursos (millones de COP)	Componentes	Origen
Subcuenta Pacto por el Chocó – Tumaco	$8.000	Conectividad de transporte	Creada con el artículo 266 Ley 1955 de 2019, para el desarrollo sostenible del departamento del Chocó. A través del Convenio 57833-PTSP-111-2021 fueron

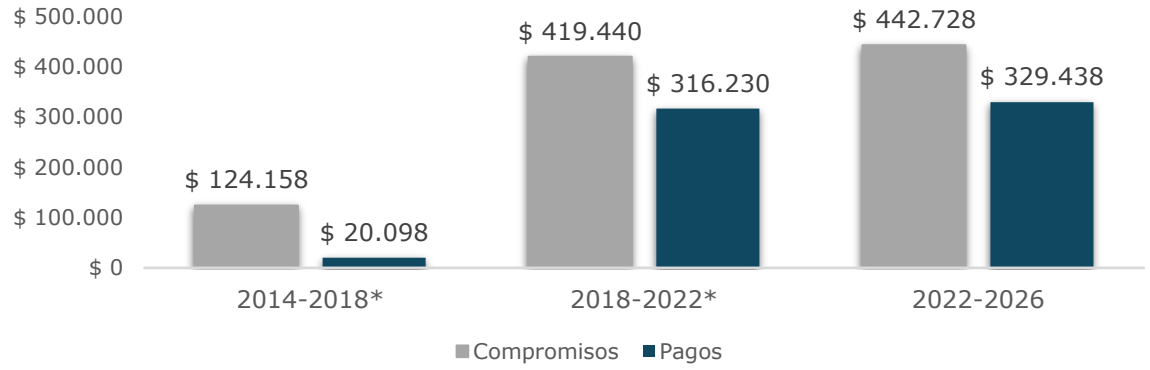
Fuente	Recursos (millones de COP)	Componentes	Origen
			transferidos los recursos al Fondo.
Convenio 1173 de 2021	$20.684	Acueducto Buenaventura	Convenio Interadministrativo suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutar los recursos del préstamo que esa entidad suscribió con la CAF, para el financiamiento de obras de agua y saneamiento en el distrito de Buenaventura.

Fuente: Fondo Todos PAZcífico

Si bien las operaciones de crédito iniciaron en 2017, el ritmo de ejecución no ha sido constante, presentado los mejores resultados en el presente Gobierno. Los retrasos en la ejecución hicieron necesarias las ampliaciones de tiempo de los préstamos, llegando a su límite en 2026.

Se destaca que en la vigencia 2025 se logró el nivel de contratación más alto desde la creación del FTSP, con compromisos por $196.810 millones, superior en 35% al nivel alcanzado en 2019, anterior año de mejor ejecución. A continuación, se presentan los pagos y compromisos por periodos de gobierno:

Tabla 24. Ejecución presupuestal FTSP por gobierno
(millones de pesos)



Fuente: elaboración propia

Nota: Para esta gráfica los datos se tomaron de agosto a julio de cada periodo de gobierno. Para el año 2026, el corte es 31 de marzo. Las fechas de firma de los contratos

de préstamo BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO correspondieron a febrero y marzo de 2017, respectivamente. Por su parte, la firma del préstamo BIRF 8798-CO se realizó en septiembre de 2019. A partir de dichas fechas se contabilizan los compromisos y pagos.

Se presenta la dinámica de compromisos y pagos anuales para el periodo enero 2022 a marzo de 2026.

Tabla 25. Ejecución presupuestal FTSP por año, 2022 – 2026

Año	Compromisos (COP millones)	Pagos (COP millones)	% de ejecución
2022	$ 88.805	$ 74.732	84%
2023	$ 112.552	$ 62.477	56%
2024	$ 93.866	$ 45.270	48%
2025	$ 196.810	$ 28.907	15%
2026	$ 122.034	$ 51.209	42%

Nota: Datos por vigencia fiscal. Corte 2026: marzo 31.

En el periodo 2022-2026, el FTSP duplicó el número de proyectos de su portafolio, pasando de gestionar 40 a 63 intervenciones, en etapas de pre-inversión e inversión. Este portafolio incluye intervenciones en los tres componentes de gestión del FTSP: i) agua y saneamiento, ii) energización rural y iii) conectividad de transporte.

Del total de intervenciones, durante este gobierno, 15 ya finalizaron, 23 se encuentran en ejecución, cuatro están en proceso de contratación y 21 corresponde a estudios y diseños en estructuración.

Tabla 26. Portafolio de proyectos, por componente y etapa del proyecto

Componente	2018-2022		2022-2026	
	Pre-inversión	Inversión	Pre-inversión	Inversión
Agua y saneamiento	13	5	20	19
Conectividad	1	0	14	2
Energía	9	12	2	6
Total	23	17	36	27

Fuente: Fondo Todos PAZcífico

Los proyectos conforman un banco que permite superar los obstáculos que enfrentan las entidades territoriales del Pacífico colombiano en la estructuración de estos.

- Transporte

REGIONALES: A través del Fondo Todos Somos Pazcifico se realizaron los estudios y diseños para la construcción de muelles de carga y pasajeros en Santa Bárbara, El Charco, Olaya Herrera y Mosquera (Nariño), y en Timbiquí y López de Micay (Cauca). Este proyecto de preinversión para construir 13 muelles, instalaciones portuarias y señalización se ejecutó entre octubre de 2021 y julio de 2024, culminando con un avance físico del 100%. Con una inversión de $6.366 millones de pesos ejecutados a través de la fuente BIRF 8798.

A través de las inversiones del Fondo Todos somos PAZcífico se obtuvo los conceptos técnicos favorables del INVÍAS para los diseños de muelles y obras de señalización, habilitando el avance de estos proyectos hacia su fase de ejecución. De este modo, se conformó un banco de proyectos que habilitan nuevas inversiones, incluyendo 15 de conectividad fluvial en 9 municipios del litoral Pacífico. Todo lo anterior se articula con la nueva operación de crédito que garantizará la continuidad de 47 proyectos de infraestructura estratégica, destinando específicamente $141.537 millones[166] para hacer realidad la Acuapista del Pacífico y superar las condiciones de aislamiento.

Desde 2021 se asignaron $8.000 millones del Presupuesto General de la Nación a la subcuenta Pacto por el Chocó – Tumaco. El FTSP, durante el Gobierno del Cambio, logró avanzar en la gestión efectiva del proyecto de mejoramiento de los 4,82 km de la vía terciaria que comunica a San Martín de Purre en el municipio de Atrato con el corregimiento de Pacurita en Quibdó. El proyecto, que está en proceso de adjudicación, y está pendiente su inicio en tanto se contrata la interventoría, permitirá reducir los tiempos de desplazamiento de tres horas a 10 minutos. Esto generará un impacto importante en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, al facilitar el acceso oportuno a servicios básicos de salud, educación y atención de emergencias; y al dinamizar la economía de la región. Con este proyecto se garantiza una vía transitable, segura y duradera que aporta a materializar los objetivos de convergencia regional trazados en el Plan Nacional de Desarrollo y honra los compromisos del Gobierno Nacional con el departamento del Chocó.

Gracias a la articulación liderada por la Vicepresidencia, se finalizó con el proyecto de formación de motoristas en Nariño, este se desarrolló entre octubre de 2023 y diciembre de 2024, alcanzando un avance del 100%.

[166] US$ 41,2 Millones

Esta iniciativa se completó exitosamente con un valor total de $101 millones provenientes del crédito BIRF 8798.

NARIÑO: Desde el Fondo Todos Somos PaZcifico junto con el Banco Mundial se avanzó en la consultoría del Piloto de electromovilidad en La Tola. El proyecto se desarrolló entre octubre de 2023 y diciembre de 2024, alcanzando un avance físico del 100%. Esta iniciativa se completó exitosamente con un valor total de $ 101 millones, gracias a la consultoría contratada por el Banco Mundial.

En Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), se avanzó al 73% en la construcción del muelle de pasajeros, una infraestructura con accesibilidad universal que mejorará las condiciones de embarque y desembarque en un municipio cuya movilidad depende totalmente del transporte fluvial. Se mejorarán las condiciones de conectividad y de seguridad en trasporte para los 14.223 habitantes de este municipio. Esta obra inició su construcción el 11 de marzo de 2026. Financieramente, se encuentra en ejecución por un valor total de $10.493 millones de pesos provenientes de la fuente CAF, soportada además por recursos del BIRF 8798 por un valor de $3.472 millones de pesos y rendimientos financieros por $7.021 millones de pesos.

- Energía eléctrica

REGIONALES: El proyecto de interconexión Cauca – Nariño permitió la construcción y puesta en servicio de redes eléctricas de media y baja tensión, acometidas e instalaciones certificadas RETIE en nueve municipios de ambos departamentos. La intervención benefició a 4.076 usuarios, principalmente Pueblos afrodescendientes e indígenas, que accedieron a un servicio eléctrico seguro y continuo. Además, se avanzó en la normalización de usuarios en hogares, instituciones educativas y centros de salud, contribuyendo al cierre de brechas de cobertura y al fortalecimiento de las actividades sociales y productivas de la región. Este proyecto finalizó en febrero de 2024 con recursos del BID 3610 por valor de $153.948 millones.

Esta inversión incluyó, el componente ambiental, que implementó el esquema “Compensación forestal comunitaria que cosecha esperanza”, mediante 21 convenios de cooperación con resguardos indígenas y consejos comunitarios ejecutados en 2025. Como resultado, 22 comunidades étnicas participaron en la siembra de 315.895 plántulas nativas y en la restauración de ecosistemas estratégicos, especialmente

manglares, consolidándose como agentes de restauración ecológica. El modelo también promovió generación de empleo con enfoque de género, con una participación de mujeres en un 70%.

CHOCÓ: En agosto de 2025 se reactivó el convenio No. 57833-PTSP –119-2024 de interconexión eléctrica[167] para el municipio de Bojayá desde Vigía del Fuerte, con un presupuesto asignado de $11.998 millones de pesos, registrando un avance físico del 68%[168]. (Mesa 6)

Avanza la interconexión eléctrica Bojayá–Bellavista, orientada a fortalecer la capacidad y estabilidad del sistema eléctrico del municipio. El proyecto permitirá garantizar un suministro estable de energía a 1.867 hogares, además de ampliar la cobertura futura del servicio. El proyecto registra un avance de ejecución del 67%. Esta ejecución inició en febrero de 2025, proyecta finalizar en el segundo semestre de 2026 cuenta con una financiación del BID 3610OC/CO, equivalente a $11.999 millones.

En Quibdó avanzó la normalización de usuarios y adecuación de la infraestructura eléctrica en la zona norte de la ciudad, con un 75% en avance físico. Una vez finalizadas las obras, 6.247 hogares contarán con acceso formal, continuo y seguro al servicio de energía, reduciendo riesgos de accidentes e incendios y mejorando la calidad del servicio. Esta normalización para usuarios de DISPAC inició en abril de 2025, prevé su cierre en el segundo semestre de 2026 y está soportada con recursos BID 3610OC/CO por un valor de $14.225 millones.

En Unguía[169] se están instalando sistemas fotovoltaicos individuales en 592 viviendas rurales del municipio, con el objetivo de garantizar un suministro eléctrico de calidad en zonas no interconectadas. Esta intervención estará compuesta por paneles de 610 W que otorgarán 1,22 kW por usuario, permitiendo alcanzar una capacidad instalada total de 722,24 kW para la comunidad. Inició en mayo de 2026, y cuenta con recursos del crédito externo BID 3610OC/CO por un valor de $17.015 millones.

Para el aseguramiento de estos frentes y los de otros municipios del Chocó, desde enero de 2026 y hasta el segundo semestre de 2026 se ejecuta la Interventoría conjunta para los proyectos de Interconexión Bojayá, Normalización de Quibdó y las Soluciones Fotovoltaicas de Unguía, con un presupuesto asignado de $2.321 millones.

[167] Convenio Interadministrativo No. 57833-PTSP-119-20024
[168] Acuerdo 6.1
[169] Contrato No. 57833-PTSP-035-2026

- Agua y saneamiento básico

CHOCÓ: En saneamiento básico se realizaron inversiones para el fortalecimiento del sistema de alcantarillado que hace parte del casco urbano de Quibdó. Se invirtieron $28.909 millones en la construcción del colector de alcantarillado de la carrera 9[170] esta obra finalizó en abril de 2025[171]. (Mesa 6)

Igualmente, se está realizando la construcción de colectores y obras complementarias para la funcionalidad del sistema de alcantarillado del casco urbano de Quibdó por valor de $53.002 millones[172], con un avance físico del 95%, y están previstas a culminarse en el mes de agosto de 2026[173]. Y se construyó el colector La Esmeralda[174], con una inversión de $7.984 millones, cuyas obras se entregaron en febrero de 2024. También se construyó el colector de subida principal del barrio Niño Jesús[175], con una inversión de $7.439 millones, entregado en julio de 2024. (Mesa 6)

BUENAVENTURA: En relación con las obras prioritarias del Plan Maestro de Acueducto, se lograron las siguientes inversiones[176]: A partir del contrato inicial para la optimización de la captación del río Escalerete, se gestionaron y ejecutaron adiciones presupuestales por $22.395 millones durante las vigencias 2023 a 2026, a través del crédito BID 3610 para un valor total de inversión de $45.266 millones que incluye valores de obra e interventoría[177]. La obra actualmente reporta un avance físico del 82% y tiene prevista su terminación en agosto de 2026[178].

También se llevó a cabo la contratación de las obras de optimización hidráulica del sistema de distribución de agua potable del sector de La Isla[179], el contrato se firmó el 25 de marzo de 2026, por valor de $7.906 millones y con un plazo de ejecución de 7 meses[180], está pendiente de inicio una vez se contrate la interventoría. (Mesa 5) Asimismo, en

[170] Contrato 57833-PTSP-023-2022
[171] Acuerdo 6.5.10
[172] Contrato 57833-PTSP-109-2023
[173] Acuerdo 6.5.10
[174] Contrato 57833-PTSP-051-2022
[175] Contrato 57833-PTSP-101-2022
[176] Acuerdo 5.1
[177] Acuerdo 5.1
[178] El proyecto cuenta igualmente con un contrato de interventoría marco, a través del cual se efectúa el seguimiento, vigilancia y control de varios proyectos de acueducto desarrollados en el litoral Pacífico colombiano.
[179] Con cargo a los recursos del Crédito BID No. 3610/OC-CO.
[180] Se suscribió el contrato de obra No. 57833-PTSP-030-2026. Actualmente se encuentra en proceso de legalización el contrato de interventoría.

articulación con el Ministerio de Vivienda[181], entre los meses de abril y mayo de 2026, se llevó a cabo la adjudicación[182] de la consultoría para la formulación y estructuración del proyecto de estabilización del corredor de la línea de aducción - Sector Escalerete del acueducto de Buenaventura[183] con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) por $4.447 millones.

Está en ejecución para la elaboración de los estudios y diseños de optimización de la línea de aducción de 39 pulgadas, incluída la rehabilitación del viaducto sobre el río Dagua con una inversión de $3.038 millones[184] que incluyen consultoría, interventoría y las adiciones[185]. (Mesa 5)

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió concepto técnico favorable[186] al proyecto de preinversión por la suma de $3.500 millones[187]con la finalidad de actualizar y complementar la documentación necesaria para rehabilitar, poner en funcionamiento y ejecutar obras complementarias en la línea de 27 pulgadas, desde la PTAP Escalerete hasta las redes de distribución del Distrito de Buenaventura, en el kilómetro 15[188]. (Mesa 5)

En relación con los acueductos rurales los resultados son los siguientes: En articulación con el Ministerio de Vivienda durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo la adjudicación de la consultoría por $1.602 millones[189] e interventoría por $512 millones, para adelantar en un plazo de ejecución de 6 meses la formulación y estructuración del proyecto de los Estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de las Veredas de San Francisco del Naya, San Antonio y San Antoñito de Yurumanguí[190] (Mesa 5). Además, en mayo de 2026, en articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se emitió concepto técnico

[181] Acuerdo 5.1
[182] Consultoría N° CAF-PTSP-002-2026 por $3.499 millones y la interventoría N° CAF-PTSP-0122025 por $948 millones
[183] Una vez culminen la formulación y estructuración del proyecto, se tendrán debidamente identificadas las obras e inversiones requeridas para garantizar la estabilización del talud ubicado en la zona de aducción del sistema de acueducto del casco urbano distrital de Buenaventura.
[184] Se suscribió el contrato de obra No. 57833-PTSP-038-2023. Actualmente se encuentra en proceso de legalización el contrato de interventoría. La interventoría de este proyecto se adelanta a través de la Orden de Servicio No. 8 al Contrato No. 57833-PTSP-048-2017 con un valor actualizado de $759 millones
[185] Acuerdo 5.1
[186] Se suscribió la Orden de Servicio No. 5.0 OCT22 C-CO-OS-BB01-BB012003-10071. La supervisión de la orden de servicio se encuentra a cargo de la SAAAB y la interventoría se realiza por parte del consorcio que actualmente ejerce la interventoría del Concesionario Vial Buga – Buenaventura.
[187] A través de la comunicación emitida por el MVCT del mes de mayo de 2026, cuya financiación se realizará con cargo a los recursos del Crédito CAF No. 11052 de 2019
[188] Acuerdo 5.1
[189] Consultoría N° CAF-PTSP-008-2025 por $1.602 millones e interventoría N° CAF-PTSP-009-2025 por $512 millones
[190] Acuerdo 5.5

favorable al proyecto de preinversión por la suma de $3.475 millones[191] para elaborar los estudios y diseños de detalle del acueducto interveredal de La Colonia, sector Bajo Calima, para lo cual el Ministerio de Vivienda remitió la documentación e información a CAF para el inicio de la contratación derivada[192] (Mesa 5).

CAUCA: Se realizaron las obras en la captación, tratamiento y almacenamiento de agua potable del Acueducto Urbano del municipio de Timbiquí[193] por valor de $6.790 millones con recursos del crédito BIRF 8798. Estas obras finalizaron en junio de 2026.

Se realizan las obras en la red de distribución del Acueducto Urbano del municipio de Timbiquí[194] para un valor total de $2.448 millones ejecutado con recursos del crédito BIRF 8798. Las obras finalizaron en octubre de 2025, registrando un avance físico del 41,5%. Actualmente, la intervención se reporta como finalizada parcialmente, mientras se adelantan las gestiones contractuales requeridas respecto del contrato de obra, teniendo en cuenta el fallecimiento del representante legal del constructor, con el fin de avanzar en el cierre y liquidación del proyecto.

Se está realizando la formulación del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Timbiquí por un valor total de $1.321 millones[195] financiado con recursos del crédito BIRF 8798. La consultoría inició en enero de 2026, y a la fecha cuenta con un avance del 51%.

Están en ejecución las obras de la Etapa I del Acueducto Urbano del municipio de Guapi, correspondientes a la red de distribución[196], por valor de $11.451 millones y un contrato de interventoría por $2.060 millones[197] esto es una inversión total de $14.188 millones financiado con recursos del crédito BIRF 8649, del Ministerio de Igualdad y Equidad[198]. Las obras iniciaron en septiembre de 2025, y presentan un avance físico del 50%. Se ejecutó la consultoría para la formulación del Plan Maestro de Saneamiento Urbano del municipio de Guapi[199] por valor de $1.487 millones y $297 millones en interventoría, financiado con recursos de

[191] Cuya financiación se realizará con cargo a los recursos del Crédito CAF No. 11052 de 2019
[192] Acuerdo 5.5
[193] contrato de obra No. 57833-PTSP-041-2023,
[194] contrato de interventoría a cargo de Grucon Ingeniería S.A.S.,
[195] contrato de consultoría No. 57833-PTSP-141-2025, por valor de $1.042 millones, y del contrato de interventoría a cargo de Servicios de Ingeniería en Consultoría y Construcción S.A.S. – SIC2 S.A.S., por valor de $278 millones
[196] contrato de obra No. 57833-PTSP-018-2025, suscrito con el Consorcio Aguas Paz-Ahora bienífica s
[197] Consorcio Supervisor Guapi
[198] $10.181 millones.
[199] contrato de consultoría No. 57833-PTSP-157-2025 suscrito con el Consorcio Diseños Saneamiento 2025

crédito BIRF 8649. El producto se radicó ante el Ministerio de Vivienda, el 30 de junio de 2026 para su estudio de viabilidad[200].

Se ejecutó la consultoría para el cierre, clausura y pos-clausura del botadero a cielo abierto del barrio El Olímpico, en el municipio de Guapi[201] con una inversión de $1.413 millones que incluye la interventoría[202] financiado con recursos del crédito BIRF 8649 e inició en diciembre de 2025. El producto se radicó ante el Ministerio de Vivienda, el 1 de julio de 2026 para su estudio de viabilidad[203]. Asimismo, se ejecutó la consultoría de prefactibilidad para el tratamiento de residuos orgánicos en el municipio de Guapi [204] con una inversión total de $1.971 millones financiado con recursos del crédito BIRF 8649. Como resultado, la prefactibilidad se radicó ante el Ministerio de Vivienda, el 1 de julio de 2026 para su estudio de viabilidad[205].

NARIÑO: Acueducto urbano – Tumaco: Se adelantaron los estudios y diseños de la línea de aducción asociados al acueducto urbano del municipio de Tumaco, con una inversión total de $983 millones, financiada con recursos del préstamo BIRF 8649, los cuales iniciaron en abril de 2024 y culminaron en enero de 2025.

Se realizó la construcción del tanque Ciudadela, zona Continente, asociado al acueducto urbano del municipio de Tumaco, con una inversión total de $31.237 millones[206], financiada con recursos del préstamo BIRF 8649. Esta intervención se ejecuta desde marzo de 2021, se finalizó el 30 de junio de 2026.

Se ejecuta la construcción de los tanques San Judas, en la Isla de Tumaco, con una inversión total de $59.650 millones[207], financiada con recursos del préstamo BIRF 8649. Esta intervención se ejecuta desde septiembre de 2020, actualmente registra un avance físico del 94% y tiene prevista su culminación en julio de 2026.

---

[200] Radicado N° 2026-ER-007-1279
[201] contrato de consultoría No. 57833-PTSP-073-2025 suscrito con Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.S.,
[202] Consorcio Supervisor Guapi
[203] Radicado 2026ER0071556 del 1 de julio de 2026

[204] contrato de consultoría No. 57833-PTSP-117-2023, suscrito con HYTSA Estudios y Proyectos S.A. Sucursal Colombia por $1.272 millones, y del contrato de interventoría a cargo del Consorcio Supervisor Guapi, por valor de $583 millones
[205] Radicado N° 2026ER0071729 del 1 de julio de 2026
[206] A través del contrato de consultoría No. 57833-PTSP-063-2019, suscrito consorcio SQ Fase II, y del contrato de interventoría a cargo del Consorcio PAZcífico Tumaco.
[207] A través del contrato de consultoría No. 57833-PTSP-066-2019, suscrito con el consorcio SQ Fase II, y del contrato de interventoría a cargo del Consorcio PAZcífico Tumaco.

Saneamiento y alcantarillado – Tumaco: Actualmente se realizó la consultoría de diagnóstico inicial para la formulación del Plan Maestro de Saneamiento Urbano del municipio de Tumaco[208], por valor de $448 millones que incluye el valor de la interventoría con recursos del contrato de préstamo BIRF 8649/CO terminada en junio de 2026.

Se elaboraron los diseños piloto del sistema condominial, asociados al Saneamiento Urbano del municipio de Tumaco[209] con una inversión de $1.066 millones. Como resultado se radicaron estos diseños ante el Ministerio de Vivienda el 30 de junio de 2026, para la evaluación[210]. También, se realizó la adquisición de maquinaria amarilla para el componente de residuos sólidos del municipio de Tumaco[211], con una inversión de $2.449 millones financiado con recursos del crédito BIRF 8649. Se realizó la entrega formal al Distrito de Tumaco el 15 de mayo de 2026.

Francisco Pizarro: Con una inversión de $2.479 millones financiados con recursos del préstamo BIRF 8798, se adelantaron los estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto urbano del municipio de Francisco Pizarro, que fueron radicados en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio [212] en febrero de 2025, y continúan actualmente en evaluación.

De manera complementaria, se realizó el estudio de fuentes de abastecimiento Aguacates para este sistema, por $1.454 millones de pesos[213], que culminó en el mes de junio de 2026. Actualmente, la consultoría está en revisión para ser radicado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Respecto al sistema de saneamiento urbano, se realizó el diagnóstico de alcantarillado asociado al saneamiento urbano del municipio de Francisco Pizarro[214], con una inversión total de $518 millones, este ya fue culminado.

[208] a través del contrato de consultoría No. 57833-PTSP-142-2025
[209] a través del contrato de consultoría No. 57833-PTSP-001-2026, suscrito con GRUCON Ingeniería S.A.S., por valor de $905 millones, y con supervisión directa del FTSP, por valor estimado de $161 millones
[210] Radicado N° 2026-ER-007-1311
[211] a través del contrato No. 57833-PTSP-084-2025, suscrito con General de Equipos de Colombia S.A. – GECOLSA
[212] Radicado mediante comunicación No. 2025ER0011481 del 07 de febrero de 2025.
[213] A través del contrato de consultoría No. 57833-PTSP-140-2025, suscrito con Bateman Ingeniería S.A.S., por valor de $1.213 millones, y del contrato de interventoría a cargo de Servicios de Ingeniería en Consultoría y Construcción S.A.S. – SIC2 S.A.S., por valor de $240 millones.
[214] A través del contrato de consultoría No. 57833-PTSP-136-2025, suscrito con IAR Proyectos S.A.S., por valor de $444 millones, y del contrato de interventoría a cargo del consultor individual, por valor de $73 millones

- **Otros avances**

Para continuar con las inversiones requeridas para el cierre de brechas del litoral Pacífico, se estructuró una operación de crédito con la Banca Multilateral por US$ 300 millones. En mayo de 2025 iniciaron las gestiones para la fase II de financiamiento y en mayo de 2026 se logró el aval fiscal y la aprobación del documento CONPES 4196 de 2026, que da concepto favorable a la Nación para otorgar garantía soberana al FTSP para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por US$300 millones.

Como siguientes pasos, se debe llevar nuevamente a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) para la obtención del concepto para el otorgamiento de la garantía soberana, convocada por el MHCP y celebrada inicialmente el 19 de junio de 2026, sesión que fue suspendida por lo que se encuentra pendiente de la nueva convocatoria.

Con recursos de esta nueva operación se continuarán proyectos cuya ejecución ya inició y se financiarán nuevos proyectos que ya están estructurados, para consolidar los sistemas de acueducto y saneamiento (US$ 221,9 millones), seguir avanzando en la provisión de energía en zonas conectadas y no interconectadas del Litoral Pacífico (US$ 19,5 millones) y hacer realidad la Acuapista del Pacífico para superar las condiciones históricas de aislamiento de muchas poblaciones de la región (US$ 41,2 millones).

Ver Anexo 24 Informe Todos Somos PAZcífico.



4.3 IGUALDAD, EQUIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Presidente de la República, mediante el artículo 1 del Decreto 1874 de 2022, delegó en la Vicepresidenta la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las acciones que contribuyeran al desarrollo, la ejecución y la implementación de políticas públicas para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de los grupos discriminados o marginados.

En ese mismo Decreto, el Presidente también confió a la Vicepresidenta la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el diseño de políticas, planes, programas y demás asuntos orientados a promover la igualdad de género para las mujeres y a crear un entorno en el que todas pudieran ejercer plenamente sus derechos humanos y vivir a la altura de su potencial, de acuerdo con el artículo 9. Asimismo, delegó las misiones de coordinar la política pública de Cuidado (artículo 10), la política pública de discapacidad (artículo 11) y la política pública LGBTIQ+ (artículo 12), consolidando en la Vicepresidencia la articulación de las principales agendas de igualdad y equidad del Gobierno nacional.

Posteriormente, el 29 de junio de 2023, mediante el Decreto 1080, el Presidente designó a la Vicepresidenta de la República como Ministra de Igualdad y Equidad. Como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento de esta nueva cartera, el Presidente actualizó las misiones delegadas en la Vicepresidenta mediante el Decreto 1188 de 2024,

teniendo en cuenta que varias de ellas fueron trasladadas como funciones al Ministerio de Igualdad y Equidad. En este nuevo marco, le confió, en el artículo 1, la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las acciones que contribuyeran al desarrollo y la implementación de políticas públicas asociadas al cierre de brechas en el acceso a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.

En este contexto, el presente capítulo desarrolla los resultados alcanzados en el cumplimiento de estas misiones, particularmente en materia de garantía de derechos para las mujeres, la población LGBTIQ+, la población con discapacidad, los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, así como otros sujetos de especial protección constitucional. De igual manera, presenta los avances relacionados con el Sistema Nacional de Cuidado y el proceso de creación, reglamentación y puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad.



4.3.1 GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS MUJERES

Inicialmente trabajamos para garantizar los derechos de las mujeres, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República al inicio del gobierno.

4.3.1.1 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Desde el primer año de Gobierno, la Vicepresidencia trabajó en la articulación interinstitucional e intersectorial en beneficio de las mujeres colombianas en toda su diversidad; este trabajo inició en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y posteriormente se trasladó al Ministerio de Igualdad y Equidad, en particular al Viceministerio de las Mujeres.

- **Directiva Presidencial 01 - Protocolo para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres en la función pública.**

El 8 de marzo de 2023 se expidió la Directiva Presidencial 01, mediante la cual se estableció la obligación para las entidades del orden nacional de diseñar e implementar un "protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o

discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública". Esta directiva fue liderada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el marco del seguimiento a esta directiva, con corte al 31 de diciembre de 2023, el 36% de las entidades del Gobierno nacional habían elaborado protocolos para la prevención de las violencias contra las mujeres en los entornos laborales, lo que corresponde a 83 de las 200 entidades existentes en ese momento. Para acompañar este proceso, durante el periodo se realizaron 40 asistencias técnicas dirigidas a entidades del orden nacional y a los 32 departamentos, con el propósito de fortalecer la elaboración e implementación de dichos protocolos.

Asimismo, el 31 de marzo de 2023 se expidió la Circular Conjunta No. 1 de 2023, denominada "Medidas para la prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito laboral del sector público; y para fortalecer e impulsar la participación efectiva de las mujeres en las diferentes instancias de la administración pública".

En esta misma circular se estableció como obligatorio el diplomado virtual "Prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la Función Pública", creado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer como una herramienta para fortalecer las capacidades institucionales en la prevención y atención de estas violencias.

- **Capacitación de funcionarios públicos en derechos de las mujeres y prevención de violencias basadas en género.**

Con corte al 30 de julio de 2023, un total de 12.651 servidores públicos fueron capacitados a través del curso virtual **"Prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la Función Pública"**, alojado en la plataforma SIRECEC, administrada por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

- **Planes de Desarrollo Territorial con Enfoque de Género.**

La Vicepresidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, construyó el **Kit Planes de Desarrollo** para la

incorporación de asuntos de género en los instrumentos de planificación de las entidades territoriales para el periodo 2024-2028. Este instrumento fue socializado con los mandatarios electos durante el último trimestre de 2023, en articulación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

- **Escuela de Formación Política de las mujeres en toda su diversidad "EN PARIDAD".**

A 31 de diciembre de 2023, un total de 782 mujeres de todos los departamentos del país, candidatas en las elecciones territoriales de ese año, culminaron el programa de formación política. El proceso formativo estuvo compuesto por cinco módulos: (1) Estructura básica de la competencia por el poder político en Colombia; (2) Planeación de una campaña electoral; (3) Elementos estratégicos para el éxito electoral; (4) Fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres; y (5) Elementos básicos para el ejercicio del poder político.

- **Mecanismo articulador para el abordaje integral de asuntos de género.**

Con corte al 31 de diciembre de 2023, los 32 departamentos del país contaban con un espacio de articulación intersectorial en asuntos de género. De estos, 31 habían formalizado el mecanismo mediante acto administrativo, de conformidad con el Decreto 1710 de 2020, con excepción del departamento del Valle del Cauca. Asimismo, los 11 distritos del país contaban con uno o más espacios de articulación intersectorial, y 9 de ellos reportaron el decreto de conformación del mecanismo articulador

- **Implementación del proyecto de presupuestos y planeación con enfoque de género.**

Desde la Vicepresidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y en articulación con ONU Mujeres y la Embajada de Canadá, se implementó la iniciativa **"Presupuestos para la Igualdad"**, mediante la cual se brindó asistencia técnica a 10 entidades territoriales, 10 corporaciones públicas de elección popular, 7 sectores del Gobierno y 80 organizaciones de mujeres, con el propósito de incorporar la planeación y la presupuestación con enfoque de género en los diferentes instrumentos de política pública.

- **Mesa de Acuerdo Nacional Estatal (2022-2025).**

La Mesa de Acuerdo Nacional Estatal es el espacio de diálogo entre el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y las organizaciones sindicales. Desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer se ejerció la secretaría técnica de esta instancia, logrando acuerdos sobre 28 de los 48 puntos presentados en el pliego de peticiones de las organizaciones sindicales. Estos se agruparon en 13 temáticas: (1) Ratificación de convenios; (2) Pensión; (3) Empleo público; (4) Liderazgo y Cátedra Feminista; (5) Igualdad salarial; (6) Economía del Cuidado; (7) Violencias de género y acoso; (8) Seguridad y salud en el trabajo; (9) Horarios flexibles; (10) Bienestar y capacitación; (11) Participación de las mujeres; (12) Política pública; y (13) Reforma laboral.

- **Articulación para el cumplimiento de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz.**

Como parte del impulso a las medidas de género del Plan Marco de Implementación (PMI), se desarrolló una estrategia que se consolidó el 13 de diciembre de 2023 con la participación de 26 entidades. En el marco del **"Encuentro de Género y Paz"** se construyó una ruta de impulso para fortalecer la implementación de las medidas de género del PMI y avanzar en la adecuación institucional necesaria para superar los rezagos existentes. Asimismo, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, se fortaleció el módulo de género del SIIPO para evitar la duplicidad en los reportes y generar información más precisa mediante la iniciativa **"Así avanzan las mujeres"**.

- **Programa Integral Garantías a Lideresas y Defensoras 2023-2025.**

El Programa Integral Garantías a Lideresas y Defensoras 2023-2025 se estructuró en articulación con el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, a partir de tres ejes: prevención, protección y garantías de no repetición. En este marco se definieron como territorios priorizados Montes de María, Putumayo, Chocó, Magdalena, Antioquia, Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Meta. Su implementación se articuló con la fase de formulación del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, con el fin de maximizar los esfuerzos institucionales de protección.

- **Observatorio asuntos de género.**

Entre 2022 y 2023, el Observatorio de Asuntos de Género desarrolló su función como proveedor de insumos técnicos para la toma de decisiones basadas en evidencia, con énfasis en visibilizar las problemáticas económicas, políticas y las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres en las diferentes etapas de su vida. En este marco, generó diversos productos de información para fortalecer la toma de decisiones. Entre los principales productos editoriales se encuentran:

- Línea 155: 10 años de orientación en casos de violencias hacia las mujeres en Colombia, elaborado en colaboración con la Policía Nacional.
- Nota política: violencias contra las mujeres con discapacidad, desarrollada junto con la Gerencia para la Inclusión de Personas con Discapacidad y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Informe bianual sobre violencia contra las mujeres que hacen política, correspondiente a una acción del CONPES 4080.
- Monitoreo y análisis de la violencia contra las mujeres que hacen política en las elecciones territoriales de octubre de 2023. Hechos, cifras y contextos de este fenómeno.
- Informe El suicidio en Colombia: factores diferenciales entre hombres y mujeres, elaborado en articulación con el Departamento Nacional de Planeación.
- Informe Derechos laborales de las personas LGBTIQ+

Adicionalmente, el Observatorio elaboró boletines sobre temas como la participación de la población adulta mayor en la economía del cuidado, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, y los desafíos y avances para enfrentar la violencia contra las mujeres, en articulación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú, entre otros.

En materia de producción de conocimiento e innovación, el Observatorio de Asuntos de Género avanzó en la construcción del primer índice nacional de brechas de género y participó en mesas técnicas con el DANE y la Fiscalía General de la Nación para fortalecer el reporte nacional sobre feminicidios dirigido a las instancias internacionales. Asimismo, elaboró el lineamiento para la creación de una Red Nacional de Observatorios de Asuntos de Género, documento que fue entregado al Ministerio de Igualdad y Equidad.

- **Las mujeres rurales: protagonistas de la reforma agraria.**

Las mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes son quienes producen gran parte de los alimentos del país, cuidan los territorios y sostienen las economías comunitarias, sin embargo, acceden a menos tierra, menos crédito y menos servicios institucionales que los hombres.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer recibió el encargo de construir una estrategia para cambiar esa realidad. A través de mesas técnicas con más de 35 entidades del orden nacional y un modelo espacial de focalización desarrollado con datos del DANE y el DNP, se formularon cinco componentes de acción: tierras efectivas, movilización del conocimiento, financiamiento para la autonomía, fortalecimiento organizativo y comercialización con igualdad. El resultado: más de $4,77 billones de pesos comprometidos en acciones para el cierre de brechas de las mujeres rurales entre 2023 y 2024.

En este marco, también creamos el Programa de Acceso a tierras para mujeres rurales al lograr incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, el artículo 341 de la Ley 2294 de 2023, y en articulación con el Sector Agricultura, logramos expedir el Decreto 1396 de 2024, que reglamenta el Programa Especial de Adjudicación de Tierras para las Mujeres Rurales, para cerrar la brecha del acceso rural de las mujeres a la propiedad.

En conjunto con este sector, también apoyamos la construcción de la Resolución 766 de 2024, para proteger a las mujeres platoneras y ahumadoras. Esta Resolución garantiza la seguridad alimentaria y el derecho al trabajo de comunidades de pescadores artesanales y ahumadoras tradicionales, y protege las especies de tiburones y rayas marinas susceptibles de ser aprovechadas.

Incluimos en el Plan Nacional de Desarrollo el artículo 103, que le da prioridad a los bienes con extinción de dominio a las entidades territoriales y a la población sujeto de enfoque diferencial, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional, campesinos y organizaciones populares de mujeres y jóvenes.

- **Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género – SALVIA**.

En Colombia, las violencias basadas en género siguen siendo una de las principales vulneraciones a los derechos de las mujeres, agravadas por la fragmentación institucional. Durante décadas, los sistemas de información, las rutas de atención y las entidades responsables operaron de manera desarticulada, lo que dejó a miles de mujeres sin respuesta oportuna.

Desde la Vicepresidencia se concibió una solución estructural: el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de Violencias Basadas en Género - SALVIA. A través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Vicepresidencia lideró su construcción, con su liderazgo en articulación con los sectores de salud, interior, justicia y del derecho, prosperidad social e ICBF además de la articulación con otras entidades del Estado: Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, fuerza pública y con los departamentos y distritos; en el marco del Mecanismo articulador para el abordaje integral a violencias, logrando por primera vez, acuerdos e instrumentos concretos para integrar las rutas de respuesta en una ruta común.

Se incluyó en la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo, el artículo 343 que crea el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo a las Violencias de género contra las Mujeres – SALVIA. Se gestionaron $1.600 millones de pesos con fuentes de cooperación internacional (BID, KfW y ONU Mujeres), para el desarrollo de la plataforma tecnológica que alcanzó el 78,8% de avance y la aplicación móvil el 80% al cierre de 2023 antes de ser trasladado al Ministerio de Igualdad y Equidad. Se realizaron cinco pilotos en la Amazonía colombiana con rutas diferenciales para mujeres indígenas, y la Línea 155, inició su transición para convertirse en el canal operacional principal. SALVIA transitó al Ministerio de Igualdad y Equidad, con el lanzamiento el 25 de noviembre de 2023 en Mitú, Vaupés.

Desde el Ministerio de Igualdad y Equidad ya en funcionamiento, se reglamentó el artículo 343, que implicó la articulación de 27 entidades del orden nacional, para asegurar la viabilidad operativa de la ruta de atención integral. El primer borrador de decreto se publicó el 15 de diciembre de 2023 y, en diciembre de 2024 se firmó el Decreto Presidencial 1476 de 2024 que reglamenta SALVIA.

En el Ministerio de Igualdad y Equidad, se continuo la implementación de SALVIA, para las vigencias 2024 y 2025, se contrataron los componentes de la estrategia por valor de $42.413 millones en 9 contratos complementarios[215].

Con estos recursos desde 2024, se puso en marcha el Centro de Monitoreo, que incluye la dotación de los recursos tecnológicos necesarios para la operación de la Línea 155 y la plataforma tecnológica Salvia, así como la contratación de un equipo de 40 profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho, con experiencia en atención a violencias

[215] O-FSB-395-2025, FSB-312-2025, FSB-309-2025, FSB-097-2024, FSB-055-2024, FSB-095-2024, FSB-025-2024, EGA-003, FSB-256-2025 Estos incluyen los componentes para el Programa Diversidad en Dignidad para la atención de violencias por prejuicio a la población LGBTIQ+.

basadas en género. Este equipo ingresó para fortalecer la Línea 155, sumándose a la atención brindada previamente por agentes de la Policía Nacional.

Los componentes contratados fueron:

El centro de monitoreo: Es un mecanismo de centralización de la información para operativizar, monitorear y hacer seguimiento a las rutas aplicadas a los casos de Violencia Basada en Género en Colombia, centralizando la información de los casos individuales para asegurar un seguimiento efectivo y la toma de medidas y decisiones ante barreras de acceso a la justicia, atención, protección y estabilización establecidas por la Ley.

Territorialización del Sistema: Es una estrategia que desplegó el sistema a nivel territorial para garantizar la respuesta coordinada del Estado en la atención, protección, acceso a justicia para las víctimas de VBG en todo el país, aportando acciones claras para dirimir las barreras de acceso a estos derechos.

Apoyos de emergencia a las víctimas de feminicidio y a las mujeres en riesgo de feminicidio: Alojamiento, movilidad, transporte, alimentación y medicamentos, vestuario, atención psicosocial, acompañamiento jurídico y orientación en las rutas de atención y las demás que sean definidas conforme a las necesidades de las víctimas.

Interventoría técnica, tecnológica, financiera y jurídica a la implementación de Salvia del Ministerio de Igualdad y Equidad en su fase de consolidación.

Discado de la línea 155.

Desde Ministerio de Igualdad y equidad, se avanzó en la construcción participativa de rutas de atención con enfoque diferencial de mujeres indígenas y afrodescendientes, apoyadas con recursos de cooperación internacional (BID) en coordinación con las comunidades y organizaciones sociales en los departamentos de:

- Vaupés, en Mitú: Ruta de atención y prevención Pueblos Cubeo, Siriana, Desano, Bará y Tuyuca.

- Amazonas, La Pedrera y Caquetá, Solano: ruta de atención y prevención Pueblo Coreguaje.
- Putumayo - Puerto Asís ruta de atención y prevención con el Pueblo Negro, afrodescendiente.
- Zona de Reserva Campesina (ZRC) Pato Balsillas con ruta de atención y prevención en violencias basadas en género en ZRC.

Se creó y puso en marcha la Escuela Salvia, una estrategia pedagógica y formativa que cuenta con módulos para el abordaje integral e interseccional de las violencias basadas en género y para la apropiación del Sistema Salvia y sus componentes por parte de los funcionarios públicos y las organizaciones y procesos organizativos de mujeres, así como el equipo de SALVIA. El equipo del Centro de Monitoreo participó durante 1 mes en esta experiencia formativa, con el fin de fortalecer la atención brindada en la Línea 155 Salvia. A partir del 5 de noviembre de 2024, la Línea 155 pasó de ser un canal dedicado exclusivamente a la orientación de mujeres víctimas de violencias, a convertirse en el canal de voz de SALVIA. Así, el Centro de Monitoreo empezó a operar las funciones de registro de casos, atención para el enrutamiento y seguimiento al caso a caso, y abordaje del riesgo de violencia y feminicidio.

Adicionalmente, en el Centro de Monitoreo Salvia operan equipos especializados para: (i) dar respuesta a PQRS relacionadas con casos de VBG, (ii) brindar acompañamiento a personas LGBTIQ+ víctimas de violencias por prejuicio, y (iii) brindar atención psico-jurídica para mujeres en riesgo de feminicidio y para familiares de las víctimas de feminicidio en Colombia.

Se diseñó la primera versión del protocolo de atención y seguimiento de casos, acompañamiento a mujeres en riesgo de violencia y feminicidio, y abordaje de PQRSD. Estos protocolos empezaron a ser implementados por el equipo del Centro de Monitoreo, a partir del 5 de noviembre de 2024. El 29 de noviembre de 2024, se emitió la Circular 1, que contiene indicaciones para la atención y seguimiento de los casos que se conocen a través del canal de voz de la Línea 155 Salvia, con el fin de mitigar los hallazgos evidenciados desde el inicio la operación y mejorar la calidad en la atención.

Asimismo, se implementó la línea de auxilios urgentes para salvar las vidas de las mujeres en riesgo y proteger a sus familias. Esto se reglamentó a través de la Resolución 860 de 2024, "*por medio de la cual se establecen las medidas de emergencia a mujeres en todas sus*

diversidades en riesgo de feminicidios, familias y personas dependientes de las víctimas de feminicidio".

El Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de Violencias Basadas en Género – Salvia se consolidó como una estrategia del Gobierno Nacional para la prevención del feminicidio y la eliminación de las violencias basadas en género. Acompaña de forma integral a las víctimas de estas violencias, hace monitoreo y seguimiento a las rutas aplicadas a cada caso. SALVIA está dirigido a todas las mujeres y personas LGBTIQ+ en sus diversidades y durante su curso de vida, que vivan en Colombia en calidad de residentes, migrantes regulares o en tránsito, que sean víctimas de violencias basadas en género. También acompaña a familiares de víctimas de feminicidio y a hombres y personas responsables de violencias basadas en género.

Desde su creación, pasamos de atender a 10 mil mujeres a través de la línea 155 en la Consejería a atender 60.325 llamadas en SALVIA en 2025, como Gobierno hemos atendido más de 87 mil llamadas, de las cuales 69 mil fueron llamadas de orientación efectiva, y 9 mil llamadas fueron para consultas generales, en total 10.733 llamadas que requerían atención fueron gestionadas y a corte de marzo de 2026, 9.286 casos estaban en seguimiento.

Se han gestionado 247 casos de mujeres en riesgo alto y extremo de feminicidio a quienes se les han adjudicado 2.170 medidas de apoyo de Emergencia. SALVIA ha atendido a 17 familias víctimas de feminicidios.

- **Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres.**

Desde la Vicepresidencia de la República a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer, transformamos el Programa Casas de Mujeres Empoderadas, en el Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer coordinó su implementación en articulación con el SENA y las entidades territoriales, convirtiendo espacios físicos en puntos de acceso a derechos: apoyo psicosocial, atención en violencias, formación productiva y encuentro comunitario.

El Programa se creó a través del artículo 339 de la Ley 2294 de 2023, y durante el proceso de reglamentación y transformación a diciembre de 2023[216], 42 casas se encontraban en operación en 23 departamentos del país —33 municipales y 9 departamentales—, y habían atendido a 67.143

[216] Fecha en la cual la Consejería para la Equidad de la Mujer, hacía parte de la Vicepresidencia

mujeres durante ese año. En regiones donde el Estado ha sido históricamente ausente, estas casas representan algo más que infraestructura, son la materialización de la promesa de que ninguna mujer tenga que enfrentar sola lo que le ocurre.

El tránsito al Ministerio de Igualdad y Equidad se dio con la reglamentación a través del Decreto 530 de 2024, y en este se estableció que el Programa tiene como objetivo mejorar las condiciones a nivel de infraestructura y de respuesta institucional en los territorios para la garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad.

Asimismo, desde el Ministerio se expidió la Resolución 347 de 2025, por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

En el Ministerio de Igualdad y Equidad, con los recursos asignados para el programa, desde el Viceministerio de las Mujeres, en 2024, se ejecutó por $1.571 millones la dotación de 19 casas, con salas TIC, salas de cuidado y salas para iniciativas productivas en: El Bagre, La Estrella, Tame, Saravena, Arauquita, Tunja, Manizales, Orocué, Caloto, Santander de Quilichao, Silvia, Valledupar, Santa Cruz de Lorica, Facatativá, Inírida, Neiva, Barbacoas, Dagua y Santa Rosalía.

- **Colombia construyó el Plan Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.**

Veintitrés años después de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobara la Resolución 1325 —el instrumento internacional más importante para reconocer el rol de las mujeres en la construcción de paz—, Colombia no contaba con un Plan de Acción Nacional que la materializara. Durante 23 años las organizaciones de mujeres le exigieron al Estado Colombiano adoptar la Resolución 1325 y crear un Plan de Acción para su implementación. La Vicepresidencia, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, asumió ese compromiso.

En articulación con la Cancillería y con el acompañamiento de 27 organizaciones de mujeres y feministas del comité de impulso; durante 2023 se realizaron 6 foros macrorregionales, 7 encuentros territoriales y 8 espacios poblacionales con mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rrom, mestizas, campesinas, mujeres LBTI, firmantes de paz, activistas, con discapacidad, urbanas, académicas, migrantes y privadas de la libertad. En total, más de 1.500 mujeres y sus procesos organizativos de todo el país, aportaron propuestas, muchas de estas que venían avanzando desde hace años.

La construcción del Plan contó con el acompañamiento el Sistema de Naciones Unidas y distintos organismos de cooperación internacional comprometidos con la agenda de mujeres, paz y seguridad:

- ONU Mujeres
- OIM, Organización Internacional para las Migraciones
- UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- MAPP/OEA (Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos)
- Las embajadas de Suecia y Noruega en Colombia
- La Mesa de Género de la cooperación internacional

El tránsito al Ministerio de Igualdad y Equidad se dio en la fase de concertación de las acciones con las entidades del Estado. Desde el Ministerio, la Vicepresidenta en su rol de Ministra, avanzó, con el equipo en la concertación con 33 entidades del Gobierno Nacional para las 105 acciones a 10 años, y el 8 de noviembre de 2024 adoptamos el Plan como país.

Este Plan tiene como objetivo: Implementar acciones en el cumplimiento de la Resolución 1325 de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad para que las mujeres en sus diversidades en Colombia continúen siendo agentes y lideresas en la construcción y mantenimiento de la paz y puedan disfrutar de una vida autónoma, en paz, libre de discriminación, desigualdad y violencia.

El Plan de Acción Nacional 1325, Mujeres, Paz y Seguridad se construyó con siete líneas que buscan transformar de manera concreta la vida de las mujeres en Colombia:

1. Participación y el liderazgo político
2. Salud y bienestar integral para las mujeres y las niñas, incluyendo prácticas ancestrales y comunitarias de cuidado y sanación.
3. Garantías para una vida libre de violencias,
4. Acceso a justicia, reparación y garantías de no repetición
5. Protección del territorio y de las mujeres
6. Autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales,
7. Protección de mujeres desplazadas, migrantes, refugiadas y confinadas

Este Plan también tiene unas salvaguardas étnicas, que aseguran que todas las acciones se implementen en respeto y protección de la

integridad cultural de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Bajo el liderazgo de la Vicepresidenta se creó el mecanismo de monitoreo y seguimiento con la participación de Cancillería, Ministerio de Defensa, y el Ministerio de Igualdad y Equidad, para febrero de 2024, y que luego se reglamentó mediante el Decreto Presidencial 1179 de 2025 en noviembre de ese año.

Una vez creado el Ministerio de Igualdad y Equidad, las acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres fueron desarrolladas, hasta febrero de 2025, a través del Viceministerio de las Mujeres. A partir de ese momento, el Ministerio continuó su ejecución de manera autónoma, sin el acompañamiento de la Vicepresidencia de la República.

Ver Anexo 25. Informe Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

4.3.1.2 Viceministerio de Mujeres

La creación del Ministerio de Igualdad y Equidad nos permitió elevar la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) -el mecanismo institucional de género- al orden viceministerial de acuerdo con las recomendaciones del Comité de la CEDAW de 2013, esto con el fin de poder implementar acciones directas en los territorios dirigidas a las mujeres. El presupuesto asignado a la Consejería en 2022 fue de $5.000 millones de pesos, mientras que, en 2024, le asignamos, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad, $272.700 millones de pesos para la implementación de acciones transformadoras para la garantía de derechos de las mujeres en todas sus diversidades.

El Viceministerio de las Mujeres se crea dentro del Ministerio de Igualdad y Equidad a través del Decreto 1075 de 2023, que define la estructura de este, con el fin de dar cumplimiento artículo 5 de la Ley 2281 de 2023, en sus numerales:

1) proteger los derechos de las mujeres en todas sus diversidades
10) los derechos de las mujeres cabeza de familia.

El Decreto 1075 de 2023 le asignó cinco direcciones técnicas, de estas son dos poblacionales dirigidas exclusivamente a las Mujeres cabeza de hogar y a las mujeres en actividades sexuales pagas (ASP). Para cada Dirección se creó un Programa, orientados a construir una respuesta institucional integral para la garantía de derechos de las Mujeres en todas sus diversidades.

- **DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES**

Para esta dirección se crearon dos Programas, el Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres, trasladado desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Descrito en el apartado anterior; y se diseño el Programa Mujeres en el Centro de la Vida, la Política, la Paz y el Territorio. Formulamos este programa que tiene como objetivo garantizar las condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos y comunitarios, los liderazgos e iniciativas de las mujeres, para la participación significativa en escenarios sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales y de construcción de paz. Este programa contempla 3 líneas de acción que están enfocadas en el fortalecimiento organizativo, el fortalecimiento de la participación y liderazgo político, comunitario y territorial.

- **DIRECCIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES**

Se formuló y puso en marcha el programa *Autonomía Económica de las Mujeres* que tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho a la autonomía económica de las mujeres en todas sus diversidades, facilitando las condiciones para la realización de una vida digna, el fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres y el vínculo con los circuitos de economía popular, comunitaria y solidaria.

Para su implementación, este programa se enfocó en 12 iniciativas productivas de impacto regional lideradas por mujeres con potencial para establecer economías de escala en territorios marginados y excluidos.

- **DIRECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**

Esta dirección fue la encargada de recibir desde la Consejería para la Equidad de la Mujer, el Sistema de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo a la Violencias contra las Mujeres – SALVIA y continuar su implementación.

En cumplimiento del artículo 344 de la Ley 2294 de 2023, que declaró la emergencia por violencia de género, se llevaron a cabo 6 sesiones oficiales de la Mesa de Alto Nivel para la prevención de feminicidios. Estas sesiones lideradas por la Vicepresidenta de la República, articularon a autoridades locales, fuerza pública, Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los Ministerios de Salud, Defensa, Justicia e Interior. Estas mesas se realizaron en: Cali, Medellín, Bogotá, Popayán y Cartagena.

- **DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN ACTIVIDADES SEXUALES PAGAS**

Se creó el *Programa Garantías, Derechos y Alternativas de Vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas* con el objetivo de avanzar en la protección de sus derechos para que vivan en dignidad, libres de violencias y sin discriminación. Bajo este programa se elaboraron protocolos específicos de prevención y atención de violencias basadas en género para las mujeres en el ejercicio de actividades sexuales pagas, en el marco de la COP16 y la Feria de Cali.

- **DIRECCIÓN PARA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA**

Para esta dirección se creó el Programa *Mujeres Cabeza de Familia*, enfocado en el fortalecimiento de su autonomía económica y la generación de oportunidades para ellas y sus familias. Este programa tiene tres líneas de acción alrededor del fortalecimiento de sus iniciativas económicas.

4.3.1.3 Fondo Mujer Libre y Productiva

Además de la misión encomendada en el artículo 9 del Decreto 1874 de 2022, el Presidente de la República delegó en la Vicepresidenta de la República, mediante el artículo 7 del Decreto 1188 de 2024, la coordinación interinstitucional e intersectorial de las acciones y estrategias requeridas por el Fondo Mujer Libre y Productiva para apoyar y financiar proyectos e iniciativas orientados a promover la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, mediante el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023 y sin perjuicio de la autonomía y las competencias propias de los órganos de administración y dirección del Fondo.

La Ley 2069 de 2020 establece, en su artículo 47, el Fondo Mujer Libre y Productiva como el instrumento orientado a atender los lineamientos de política relacionados con el uso, la inversión de los recursos y el funcionamiento del Fondo de la Vicepresidencia de la República. Posteriormente, el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo, renombró y reestructuró el Fondo Mujer Libre y Productiva.

Este Fondo constituye el principal vehículo para la implementación de las acciones de la Vicepresidencia de la República orientadas a fortalecer la

autonomía económica de las mujeres. Inicialmente, su supervisión estuvo a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y, posteriormente, pasó a la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República.

El Fondo opera como un patrimonio autónomo administrado por el DAPRE. Su gobernanza está a cargo de un Consejo Directivo presidido por el Presidente de la República, quien delegó esta función en la Vicepresidenta de la República mediante el Decreto 723 de 2025. Este Consejo está integrado por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Ciencia, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Consejo Privado de Competitividad y el Viceministerio de las Mujeres del Ministerio de Igualdad y Equidad. Las decisiones sobre el uso de los recursos son adoptadas por este Consejo Directivo, mientras que la operación del Fondo está a cargo de una Directora Ejecutiva.

- **Balance financiero y situación de los recursos**

El Fondo Mujer Libre y Productiva ha operado a través de tres fuentes de recursos:

1. Los aportes del Presupuesto General de la Nación, gestionados por la Vicepresidenta Francia Márquez para el funcionamiento y operación del Fondo, que son asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al DAPRE, y este a su vez, los asigna al presupuesto de la Vicepresidencia y los traslada al Contrato de Fiducia FM 023-2021 y sus otrosíes sucesivos (1 al 8) que es supervisado por el equipo de la Vicepresidencia.

2. Convenios con entidades aliadas como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Igualdad y Equidad y Gobiernos locales.

3. Rendimientos financieros.

Al corte del 31 de mayo de 2026, la relación general de recursos apropiados asciende a $363.600 millones, de los cuales $291.734 millones fueron gestionados por la Vicepresidencia y asignados desde el DAPRE, $67.470 millones en convenios con otras entidades públicas y $4.238 millones de rendimientos financieros.

Tabla 27. Recursos Vicepresidencia (DAPRE) - MHCP (Contrato de Fiducia y Otrosíes / Cifras en millones de pesos)

FUENTE	APROPIADO	COMPROMETIDO	ADJUDICADO	EJECUTADO
CTO FM 022-2021 (Apertura)	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
Otrosí 1	$ 36.600	$ 36.600	$ 36.600	$ 36.600
Otrosí 2	$ 1.162	$ 1.021	$ 1.021	$ 1.021
Otrosí 3	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 38.303
Otrosí 4	$ 30.328	$ 30.325	$ 30.325	$ 28.653
Otrosí 5	$ 80.000	$ 78.170	$ 77.078	$ 59.747
Otrosí 6	$ 28.502	$ 24.261	$ 8.852	$ 7.683
Otrosí 7 (Adición 2025)	$ 15.142	$ 14.972	$ 4	$ 0
Otrosí 8	$ 40.000	$ -	$ -	$ -
TOTAL	**$ 291.734**	**$ 245.349**	**$ 213.880**	**$ 192.009**
% EJECUCIÓN	**—**	**84%**	**73%**	**66%**

Fuente: Informe de Ejecución FMLP (al 30 de abril de 2026)

Tabla 28. Convenios con entidades aliadas

FUENTE - CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	ADJUDICADO	EJECUTADO
Conv. MinAgricultura 2022	$ 3.337	$ 3.337	$ 3.337	$ 3.337
Conv. FOMMUR 018-2023 (MADR-665)	$ 15.207	$ 13.368	$ 11.105	$ 8.939
Conv. MinIgualdad 034-2024	$ 12.621	$ 12.591	$ 12.572	$ 11.591
Conv. MinIgualdad 048-2024	$ 5.380	$ 4.696	$ 4.696	$ 4.291
Conv. MADR-FOMMUR 043-2024	$ 24.783	$ 21.574	$ 21.574	$ 2.890
Conv. INFIHUILA 003 (010-2024)	$ 510	$ 510	$ 510	$ 503
Conv. MinIgualdad 005-2025	$ 5.179	$ 5.139	$ 5.139	$ 2.245
Conv. Cofinac. 011 a 016-2025 (entes terr.)	$ 453	$ 453	$ 453	$ 43
TOTAL CONVENIOS	**$ 67.470**	**$ 61.668**	**$ 59.386**	**$ 33.838**
% EJECUCIÓN	**—**	**91%**	**88%**	**50%**

Fuente: Seguimiento a la ejecución Fondo Mujer Libre y Productiva al 30 de abril de 2026

Tabla 29. Rendimientos Financieros

FUENTE - RENDIMIENTOS	APROPIADO	COMPROMETIDO	ADJUDICADO	EJECUTADO
REND. FMLP 2021-2022	$ 117	$ -	$ -	$ -
REND. Conv. FOMMUR 018-2023	$ 169	$ 103	$ 103	$ 102
REND. FMLP 2022-2024	$ 2.981	$ 1.776	$ 1.776	$ 1.524
REND. Conv. MinIgualdad 034-2024	$ 110	$ 46	$ 46	$ 44
REND. Conv. MADR-FOMMUR 043-2024	$ 860	$ -	$ -	$ -
TOTAL RENDIMIENTOS	**$ 4.238**	**$ 1.926**	**$ 1.926**	**$ 1.670**
% EJECUCIÓN	**—**	**45%**	**45%**	**39%**

Fuente: Seguimiento a la ejecución Fondo Mujer Libre y Productiva al 30 de abril de 2026

- **Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres**

Con estos recursos, y con el propósito de apoyar la autonomía económica de las mujeres, logramos 18.763 mujeres fortalecidas en iniciativas productivas y de cuidado; 44.894 mujeres acompañadas para el acceso a crédito, protección, ahorro e inversión y 35.795 mujeres beneficiarias en procesos de formación y empleabilidad.

Logramos llegar a 85.390 mujeres únicas atendidas en 32 departamentos y 1.045 municipios del país, con una inversión total de $416.901 millones, de los cuales $263.257 millones corresponden a entidades aliadas estratégicas. La desagregación de estos resultados por la línea de intervención se resume en el cuadro a continuación:

Tabla 30. Mujeres atendidas por línea estratégica

Línea estratégica	Mujeres beneficiarias
Fortalecimiento de iniciativas productivas	18.763
Inclusión financiera	44.894
Formación y empleabilidad	35.795

Fuente: FMLP - Base de datos beneficiarias (a abril de 2026).

Entre las mujeres que recibieron bienes y servicios desde el Fondo Mujer Libre y Productiva para el fortalecimiento de su autonomía económica el

14,5% son mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Su participación fue mayoritaria en San Andrés y Providencia donde el 80% de las participantes son raizales o afrodescendientes, y en Chocó donde el 63,6% de las mujeres participantes son afrodescendientes.

Entre las participantes, el 6,2% se autoreconocen como indígenas, su participación fue mayoritaria en los departamentos de Amazonas con el 78,6%, en Guainía con el 58% y en Vaupés con el 63%.

En general las mujeres participantes (73%) son población vulnerable o económicamente o empobrecida de acuerdo con el SISBEN.

Los programas seleccionaron a las mujeres a través de convocatorias abiertas, como resultado hay una cobertura geográfica amplia, no obstante, se ha identificado que desde la perspectiva del enfoque territorial es más efectiva la inversión territorialmente concentrada. El 36,5% de las mujeres participantes viven en la región Andina, el 29,5% viven en la región Pacífico, el 22,1% viven en la región Caribe y el 12% viven en las regiones Amazonía, Orinoquía e insular.

Algunos programas específicos, están dirigidos a mujeres étnicas, mujeres rurales, mujeres LBTIQ+, para potenciar sus procesos de autonomía económica, crecimiento humano, el fortalecimiento de sus unidades económicas, sus procesos asociativos y de liderazgo económico y social.[217]

Fortalecimiento a iniciativas productivas:

El Fondo Mujer Libre y Productiva creó la Estrategia Mujer Emprende, dirigida a mujeres rurales y urbanas, con el objetivo de acompañar sus proyectos productivos y fortalecer las capacidades productivas, comerciales, financieras y administrativas de organizaciones y unidades productivas. Los planes de fortalecimiento se construyen con la participación de las unidades de negocio, organizaciones productoras o empresas de acuerdo con las demandas y necesidades identificadas por las mujeres participantes. Con esta estrategia se alcazó a **18.763 mujeres y 4.075 unidades productivas que fueron fortalecidas**.

La ruta de acompañamiento incluye varias etapas en las que se brinda formación en asistencia técnica especializada, formación en habilidades

[217] Los lineamientos de uso e inversión de recursos fueron presentados a la Junta Asesora del Fondo Mujer en sesión No. 5 del 22 de noviembre de 2022 y la última actualización se presentó al Consejo Directivo del Fondo Mujer en sesión No. 1 llevada a cabo el 25 de febrero de 2025.

empresariales, intercambios de saberes entre pares, fortalecimiento de comunidades, acciones de conexión con el mercado e internacionalización (en Programas específicos) y entrega de activos productivos.

Mujer Emprende, como línea estratégica, ha contado con aliados como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR. Esta alianza se concreta en el fortalecimiento y ejecución de las líneas del FOMMUR - Fondo de Fomento de la Mujer Rural, que se orienta a mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, promoviendo su participación en actividades productivas y brindándoles acceso a recursos, capacitación y apoyo técnico.

Asimismo, se desarrollaron convenios programáticos y de ejecución con el Ministerio de Igualdad y equidad, para el fortalecimiento en habilidades para la autonomía económica y en el desempeño en sus actividades a organizaciones de cuidado comunitario en el marco del Sistema Nacional de Cuidado. Además, se fortalecieron las unidades de negocio de propiedad y lideradas por mujeres con orientación e identidad de género diversas.

Esta línea se concretó a través de 26 programas. Uno de los programas insignia de esta línea es "Ella Exporta a África", el primer programa público de internacionalización con enfoque de género y cooperación Sur-Sur del país. El programa acompañó a 307 empresarias (66 en primera cohorte, 241 en segunda) en la construcción de vínculos comerciales con el continente africano, en alianza con ProColombia.

El programa promueve la mentalidad exportadora, la diversificación de canales de comercialización, visibiliza el talento de las empresarias y facilita su inserción en escenarios globales. Además, desarrolla una ruta de acompañamiento que entrega, a la medida, asistencia técnica, conexión comercial, formación especializada, ofrece herramientas estratégicas de gestión empresarial, activos productivos, formación en el enfoque de género y las brechas de desigualdad.

Inclusión financiera:

La Estrategia de Inclusión Financiera promueve el acceso a productos como créditos a través de instituciones de la banca pública, el ahorro productivo, el uso de seguros y otras herramientas financieras. También impulsa la participación en comunidades de ahorradoras y el conocimiento de diversas formas de organización en la economía solidaria. Con la

estrategia se acompañó a **44.894 mujeres para el acceso a productos de crédito, protección, ahorro e inversión.**

Se estructura en torno a tres ejes estratégicos: crédito, ahorro y seguros paramétricos, complementados por un enfoque transversal de *coaching* financiero. A través de los Grupos de Ahorro y Crédito Local (GACL), se promovió la inclusión financiera mediante el ahorro colectivo, fortaleciendo el liderazgo económico y las capacidades empresariales de las mujeres. En el eje de crédito, se facilitó el acceso y uso de financiamiento para el fortalecimiento de unidades productivas. El componente de seguros para emprendedoras permitió proteger los ingresos de las mujeres frente a riesgos climáticos, focalizado principalmente en zonas rurales. De manera transversal, el *coaching* financiero fortaleció las capacidades para la toma de decisiones económicas informadas, contribuyendo al ejercicio de la autonomía económica de las mujeres en sus territorios.

En crédito, en alianza con FINAGRO, el Banco Agrario y BANCOLDEX, el Fondo facilitó el acceso a líneas diseñadas con enfoque de género para 28.169 mujeres, apalancando $190.169 millones en créditos adjudicados con incentivos al buen comportamiento de pago; muchas de ellas accedieron al sistema financiero formal por primera vez en su vida.

En ahorro colectivo, los Grupos de Ahorro y Crédito Local fortalecieron a 8.049 mujeres en 769 grupos en departamentos como Bolívar, Nariño, Chocó, La Guajira, Cauca y Guaviare, con metodología internacional *VSL Associates* transferida a las propias organizaciones para garantizar su sostenibilidad.

En seguros paramétricos para su primera versión, el programa Mujer Protegida cubrió a 7.100 mujeres —84% en zonas rurales— frente a pérdidas por eventos climáticos extremos: lluvias, sequías y terremotos que sin cobertura habrían destruido años de esfuerzo productivo y para su segunda versión se reportan 1.426 mujeres beneficiarias.

- **Formación y empleabilidad:**

El Fondo Mujer Libre y Productiva, diseñó la Estrategia de formación y empleabilidad. En empleabilidad, el programa Mujeres: equidad y empleo —en alianza con la Fundación Colombia Incluyente— vinculó laboralmente a 4.540 mujeres: jefas de hogar, cuidadoras, mujeres diversas, migrantes y pertenecientes a Pueblos étnicas. El programa formó además a 70

mentoras de empleabilidad que acompañaron a 5.598 mujeres adicionales en sus territorios, generando un efecto multiplicador que extendió el alcance del Fondo más allá de sus propios recursos.

En formación, la línea de formación llegó a 15.382 mujeres en todo el territorio nacional con educación financiera, emprendimiento y diplomados en autonomía económica, en alianza con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Desjardins Internacional, ProMujer y la Fundación Telefónica.

Anexo 26 Documento de lineamientos del FMLP

Anexo 27 Manual operativo Fiducoldex

Anexo 28 Manual de contratación Fiducoldex



4.3.2 CUIDADO

En el Decreto 1874 de 2022, el Presidente de la República le confió a la Vicepresidenta la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la política pública de Cuidado. En cumplimiento de esta misión, se diseñó y ejecutó una estrategia integral orientada a dotar esta política de los instrumentos necesarios para consolidar a Colombia como una sociedad cuidadora. Como resultado, se avanzó en la creación de una arquitectura institucional, la formulación de un documento de política pública de largo plazo, el diseño de un programa sectorial y la estructuración de un proyecto de inversión.

Gracias a estos avances, Colombia se posiciona como un referente en políticas de cuidado mediante la creación del Sistema Nacional de Cuidado, una apuesta que contribuye a saldar una deuda histórica con las personas cuidadoras del país —madres comunitarias, trabajadoras domésticas, cuidadoras de personas con discapacidad, enfermeras, entre otras—, quienes durante décadas han sostenido la vida a través de los trabajos de cuidado. Esta misión fue implementada inicialmente desde la Gerencia de Cuidado de la Vicepresidencia de la República y, posteriormente, trasladada a la Dirección de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad.

4.3.2.1 Gerencia de Cuidado en la Vicepresidencia

La Vicepresidenta en la primera organización de la oficina de despacho, creó el grupo interno de trabajo denominado "Gerencia de Cuidado" para

liderar la formulación de la política pública de cuidado. A continuación, se presentan los resultados logrados desde esta Gerencia.

- **Conformación del Comité Asesor de Expertos Nacionales e Internacionales para el Sistema Nacional de Cuidado.**

Desde la Gerencia del Cuidado de la Vicepresidencia de la República, se gestionaron recursos de cooperación internacional con ONU Mujeres para la creación del Comité Asesor Externo del Sistema Nacional de Cuidado, compuesto por 13 personas expertas internacionales y nacionales, académicos y representantes de los Pueblos. Este comité tuvo como propósito apoyar en el diseño y estructuración del Sistema Nacional de Cuidado del país.

- **Colombia, segundo país en América Latina con un Sistema Nacional de Cuidado por Ley.**

Durante décadas, el trabajo que sostiene la vida —cocinar, cuidar a los y las niñas, acompañar a las personas mayores, atender a quienes tienen discapacidad, cuidar los territorios— fue invisible para la institucionalidad y la sociedad colombiana. Ese trabajo, realizado mayoritariamente por mujeres, no aparecía en las cuentas nacionales ni en las políticas públicas, aunque sin él la sociedad entera se detendría.

Reconocer e impulsar políticas públicas en favor del cuidado y de las personas cuidadoras fue una promesa de campaña de la Vicepresidenta Francia Márquez y en este Gobierno se cumplió.

Desde la Vicepresidencia se incluyó en el Proyecto de Ley del Ministerio de Igualdad el artículo para crear el Sistema Nacional Cuidado, con la expedición de la Ley 2281 de 2023 y el artículo 106 de la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia creó por primera vez un Sistema Nacional de Cuidado, convirtiéndose en el segundo país de América Latina —después de Uruguay— en hacerlo por Ley.

En enero de 2024, el Sistema Nacional de Cuidado hace tránsito al Ministerio de Igualdad y Equidad, en donde, en cumplimiento del acuerdo con la Mesa Permanente de Concertación Indígena, se contrató y más tarde se construyó el componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado. A marzo de 2026 se han realizado 19 despliegues territoriales en 16 municipios de 9 departamentos, en los cuales han participado 1.281 autoridades, mayoras, mayores y personas cuidadoras pertenecientes a las siete organizaciones indígenas nacionales que representan a los 115 pueblos indígenas del país.

Para habilitar los mecanismos para la implementación del Sistema Nacional de Cuidado, se construyó del borrador de Decreto de reglamentación del Sistema Nacional de Cuidado, para su consulta previa, libre e informada con Pueblos indígenas y con el Pueblo negro, afrodescendiente, raizal y palenquero y se asignaron debidamente los recursos, esto con fecha de febrero de 2025 –fin de la designación de la Vicepresidenta como Ministra–.

Desde la Vicepresidencia, se realizaron asistencias técnicas para el diseño de sistemas locales de cuidado a distintos territorios en el país, en 2023. Se brindaron asistencias técnicas a 9 entes territoriales Manizales (Caldas), Medellín (Antioquia), Apartadó (Antioquia), Bucaramanga (Santander), Cali (Valle del Cauca), Pasto (Nariño), Honda (Tolima), Villavicencio (Meta) y Santa Marta (Magdalena) para la promoción y el desarrollo de proyectos, programas y/o políticas de cuidado territoriales. Desde la Gerencia de Política de Cuidado se avanzó en la consolidación de un Sistema Nacional de Cuidado que se construye en red y desde los territorios.

- **Política Nacional de Cuidado.**

Entre agosto y diciembre de 2023, se realizaron 21 encuentros poblacionales con alrededor de 500 personas: organizaciones de servicio doméstico, personas cuidadoras no remuneradas, organizaciones feministas, masculinidades cuidadoras, mujeres negras y afrodescendientes, pueblos indígenas de la Mesa Permanente de Concertación, personas LGBTIQ+, personas mayores, con discapacidad, migrantes, parteras ancestrales, niños, niñas y adolescentes, entre muchas otras. A eso se sumaron 6 encuentros regionales en Ibagué, Buenaventura, Villavicencio, Cartagena, Leticia y San Andrés con otras 500 personas. En total, cerca de 1.000 personas de todas las regiones del país señalaron directamente sus expectativas sobre un Sistema Nacional de Cuidado.

En febrero de 2025 se expidió el CONPES 4143 – Política Nacional de Cuidado, su objetivo a 2034 es avanzar en la transformación de la organización social del cuidado en Colombia para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras, incluyendo el de cuidar en condiciones dignas, y el derecho a recibir cuidado, asistencia o apoyo de las personas que lo requieren. Así como reconocer y fortalecer las formas colectivas y comunitarias de cuidado y las prácticas de cuidado propias de Pueblos étnicos y comunidades campesinas, como pilar del sostenimiento de la vida humana y no humana e interdependiente en todas sus expresiones.

El Plan de Acción y Seguimiento, contiene 133 acciones que son implementadas por 35 entidades de orden nacional incluyendo 15 ministerios: Ministerio de Igualdad y Equidad; el Ministerio de Trabajo; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Educación Nacional; el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el Ministerio del Deporte; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Ministerio de Transporte; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Ministerio de Minas y Energía; el Ministerio del Interior; y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con un presupuesto de $25,6 billones.

Estas acciones se organizan en cuatro objetivos:

1. Aumentar **el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de cuidado comunitario y colectivo**, así como de las prácticas de cuidado propias de comunidades campesinas y Pueblos étnicos, para mejorar las condiciones en que se proveen.

2. Incrementar **el reconocimiento y goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras**, para mejorar su calidad de vida y las condiciones en las que proveen cuidado.

3. Contribuir a **la transformación de los factores culturales que mantienen la desigualdad** en la organización social del cuidado para democratizarlo.

4. Fortalecer **la capacidad estatal para satisfacer de manera oportuna y pertinente las demandas de cuidado**, asistencia o apoyo de la población que lo requiere y de las personas cuidadoras para asegurar el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional de Cuidado.

La formulación de esta política pública se realizó en conjunto con el Comité Asesor Externo del Sistema Nacional de Cuidado. Su enfoque comunitario, tanto en el Sistema Nacional de Cuidado como en la Política Nacional de Cuidado, constituye una apuesta innovadora y única en el mundo, al reconocer que el cuidado es el sustento de la vida interdependiente, humana y no humana, y al buscar aliviar la carga que históricamente ha recaído sobre quienes sostienen la vida cotidiana, especialmente las mujeres. En coherencia con esta visión, y reconociendo que Colombia es una nación diversa asentada en uno de los territorios

más biodiversos del planeta, el Estado colombiano incorpora en sus políticas el reconocimiento de las distintas relaciones de cuidado, no solo entre las personas, sino también entre las personas y sus territorios. Bajo el liderazgo del Ministerio y con el seguimiento del Departamento Nacional de Planeación, con corte a diciembre de 2025, la implementación de las acciones previstas en el CONPES de la política registró un avance del 14,95% durante sus primeros 18 meses de ejecución, con una inversión intersectorial de $646.481 millones destinados al desarrollo de estas acciones.

- **Ley 2297 de 2023 - Mesa de trabajo intersectorial.**

Reconocimiento a los derechos de las personas cuidadoras: La Vicepresidencia de la República acompañó la expedición de la Ley 2297 de 2023, *"Ley de las personas cuidadoras y de los asistentes personales"*, que incluyó más de 10 acciones concretas de reconocimiento y protección e instauró el Día Nacional de las Personas Cuidadoras en Colombia. La Gerencia de Cuidado conformó además una mesa de trabajo interinstitucional para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de la Ley. Es la primera vez en la historia del país que el Estado reconoce formalmente que quienes cuidan son titulares de derechos.

- **Sentencia T-128 de 2022.**

Las parteras son cuidadoras: En 2022 la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-128, reconoció la partería como saber ancestral, patrimonio inmaterial y práctica con protección constitucional. Tras este fallo de tutela, la Vicepresidencia promovió el reconocimiento a las parteras como personas cuidadoras sujetas de derechos y se estableció una mesa intersectorial para el seguimiento de la sentencia con entidades del Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Parteras. Asimismo, desde la Dirección de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad, se asignaron los recursos en 2025, para el proyecto de inversión para financiar la primer Cumbre Mundial de Partería en Cali, que se llevó a cabo los días 22 y 23 de julio de 2025 con la participación de más de 300 parteras afrodescendientes, indígenas y campesinas de distintas regiones de Colombia, junto con delegaciones de 11 países, cuando ya había terminado la delegación de la Vicepresidenta como Ministra.

- **Pilotos comunitarios y rurales del país.**

El apoyo al cuidado llega a los territorios: Antes de establecer el Sistema Nacional de Cuidado, fue necesario comprender, desde la institucionalidad, cómo se organiza y sostiene el cuidado en los territorios; cómo las comunidades indígenas del Caribe y las comunidades afrodescendientes del Pacífico, entre otras, han tejido y mantenido redes de cuidado durante generaciones sin apoyo estatal, y cómo estas podían fortalecerse en lugar de ser reemplazadas. Con ese propósito, la Gerencia de Cuidado de la Vicepresidencia, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, gestionó $500 millones para implementar los dos primeros pilotos de cuidado comunitario del país: uno en la región Caribe —Cesar y Magdalena— con la comunidad Jimain del resguardo Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta, y otro en la región Pacífica —Chocó, Nariño y Valle del Cauca— con Asorediparchocó.

De manera simultánea, con recursos cercanos a $1.000 millones de la Open Society Foundation, se implementaron las Rutas del Cuidado en los Montes de María, un modelo itinerante de servicios que articuló al SENA, el Ministerio de Salud, el ICBF y el Ministerio de las Culturas para llegar a las personas cuidadoras de San Juan Nepomuceno, María la Baja y San Onofre, beneficiando aproximadamente a 1.000 personas. Asimismo, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se implementó, como piloto binacional, la Ruta del Cuidado Fluvial en la Amazonía, mediante un barco de tres pisos que llevó servicios a 498 personas cuidadoras de la comunidad indígena tikuna de Colombia y Brasil.

Desde la Gerencia de Cuidado también se diseñó el Programa Mujeres Cuidadoras, implementado a través del Fondo Mujer Libre y Productiva, con el propósito de fortalecer y acompañar organizaciones de cuidado comunitario conformadas mayoritariamente por mujeres y dedicadas a prestar servicios de cuidado a personas. Durante la vigencia 2024, el programa fortaleció 90 organizaciones con iniciativas de cuidado y benefició a 1.709 mujeres, mediante una inversión de $6.736 millones.

Uno de los logros fundamentales de la gestión en el periodo de Gobierno 2022-2026 es que, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad, con el liderazgo de la Vicepresidenta, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los Ministerios del Trabajo y Salud se construyó el Decreto 2182 de 2023 que aumenta el subsidio pensional para las madres comunitarias.

Ver Anexo 29. Informe Gerencia Política Nacional de Cuidado.

4.3.2.2 Dirección de Cuidado – Ministerio de Igualdad y Equidad

Con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la expedición del artículo 106 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo, se asignó a esta cartera la responsabilidad de implementar el Sistema Nacional de Cuidado y la respuesta institucional que este requiere. Como parte de la estrategia diseñada desde la Vicepresidencia, el Decreto 1075 de 2023, que definió la estructura y las funciones del Ministerio, creó la Dirección de Cuidado dentro del Viceministerio de Poblaciones y Territorios Excluidos y Superación de la Pobreza. Desde esta Dirección se dio continuidad a la implementación del Sistema Nacional de Cuidado y de la Política Nacional de Cuidado mediante la formulación y puesta en marcha del Programa Nacional de Cuidado, orientado a garantizar el derecho a cuidar en condiciones dignas y a reconocer y fortalecer las formas propias de cuidado como una función social esencial para el sostenimiento de la vida.

Para hacer posible esta implementación se creó el proyecto de inversión BPIN 202400000000032. En 2024 contó con un presupuesto apropiado de $13.927 millones, de los cuales se comprometieron $13.910 millones (99,9 %) y se ejecutaron $13.660 millones (98,1%). Para 2025 se asignaron $19.985 millones, con el 100 % de los recursos comprometidos y una ejecución de $14.291 millones (71,3%). Adicionalmente, a través del FonIgualdad se contrataron y ejecutaron $10.303 millones durante las vigencias 2024 y 2025. Estos recursos permitieron consolidar instrumentos estratégicos para el Sistema Nacional de Cuidado, entre ellos el convenio interadministrativo con el DANE por $4.514 millones para que la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2024-2025 incluyera, por primera vez, información de la Amazonía y la Orinoquía, incorporara un componente sobre prácticas comunitarias de cuidado y ampliara su cobertura a más de 5.700 nuevos hogares.

Asimismo, se avanzó en el cumplimiento de los compromisos de la Mesa Permanente de Concertación mediante la implementación de los primeros hitos del acuerdo IM 169 sobre los Planes de Cuidado Indígena, con un convenio en 2024 por $2.820 millones, otro en 2025 por $2.996 millones y la consulta del Sistema Nacional de Cuidado, financiada a través del FonIgualdad por $6.036 millones. También se implementó la estrategia de masculinidades cuidadoras, con una inversión de $520 millones para promover la corresponsabilidad de los hombres en las labores de cuidado; se fortaleció la participación política de las personas cuidadoras mediante la certificación de 14.665 cuidadoras en los 32 departamentos, 27 ciudades capitales y 19 municipios, así como la conformación de 46 redes

de cuidadoras con una inversión de $3.520 millones; se puso en marcha el piloto del Registro Nacional de Personas Cuidadoras, que entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025 permitió registrar a 874 personas cuidadoras en ocho ciudades del país, con una inversión de $4.616 millones en articulación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas; y se realizó el primer Encuentro del Día Nacional de la Persona Cuidadora, los días 3 y 4 de agosto de 2025, en cumplimiento de la Ley 2297 de 2023, con la participación de más de 70 cuidadoras de todo el país.

La implementación del Sistema Nacional de Cuidado también se tradujo en resultados concretos para los territorios. A través de mecanismos de cooperación internacional se fortalecieron 13 organizaciones adicionales en el Pacífico y el Caribe colombiano, lo que permitió entregar la Casa de la Partería en Quibdó, una lancha para la reforestación de manglares en Cartagena, la dotación de comedores comunitarios en Cartagena y la Casa del Cuidado en el resguardo Arhuaco, en el Cesar. Asimismo, para marzo de 2026, la estrategia de territorialización del Sistema había acompañado a 75 entidades territoriales —32 departamentos, 26 ciudades capitales y 19 municipios—, de las cuales 12 ya contaban con sistemas de cuidado en funcionamiento: Granjas de Cuidado (Antioquia), Círculos de Cuidado (Medellín), Club Care (Manizales), Barrios que Cuidan (Pereira), El Valle Cuida de Ti (Valle del Cauca), Territorio de Cuidado (Cumbal), Cuidarte (Cali y Cúcuta), Asegurarte (Bucaramanga), Abrigo (Boyacá), el Sistema Distrital de Cuidado (Bogotá) y Las Manzanas del Cuidado (Villavicencio).

Para fortalecer este proceso, el Ministerio de Igualdad y Equidad suscribió un contrato interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública por $700 millones. De igual manera, a partir de la experiencia del programa Mujeres Cuidadoras y en convenio con el Fondo Mujer Libre y Productiva, entre las vigencias 2024 y 2026 se implementó el programa Comunidades del Cuidado, que fortaleció 226 organizaciones de cuidado comunitario o con prácticas de cuidado comunitario y benefició a 3.034 mujeres, con una inversión de $15.006 millones, de los cuales $1.827 millones fueron aportados por el Fondo como contrapartida. Finalmente, se avanzó en la construcción del Mapa de Cuidados, el primer ejercicio nacional de mapeo y georreferenciación de centros públicos de cuidado, que hoy registra más de 9.600 centros de cuidado en todo el país.



4.3.3 GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Mediante el artículo 11 del Decreto 1874 de 2022, el Presidente de la República delegó en la Vicepresidenta de la República la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la política pública de discapacidad. Esta misión fue asumida inicialmente por la Vicepresidencia de la República, a través de la Gerencia para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y posteriormente, tras la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, continuó su implementación por medio de la Dirección para la Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad.

4.3.3.1 Gerencia para la Inclusión de las personas con Discapacidad

En la primera organización que la Vicepresidencia realizó de su oficina de despacho, creó el grupo interno de trabajo, "Gerencia para la inclusión de las personas con discapacidad", a continuación se presentan los resultados de esta gerencia:

- **Directiva Presidencial 05 de 2023.**

La Vicepresidencia de la República lideró la expedición de la Directiva Presidencial 05 de 2023, sobre el derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público. En el marco del Decreto 2011 de 2017, que estableció la obligación de contratar personas con discapacidad en el sector público, pero durante años su cumplimiento fue prácticamente nulo. Con la Directiva Presidencial, se impulsó el

cumplimiento de estas obligaciones, y como resultado 2.973 personas con discapacidad fueron vinculadas al sector público.

- **Asistencias técnicas en discapacidad**.

La Vicepresidencia, realizó 58 asistencias técnicas a entes territoriales para fortalecer la conformación y funcionamiento de los comités municipales y departamentales de discapacidad. También se desarrollaron 16 asistencias técnicas a los entes territoriales de Cáceres, Caucasia, Tarazá, Balboa, Caloto, Corinto, La vega, Morales, Patía, Piendamó, Norte de Santander, Apartadó, Garzón, Chaparral, Ríoblanco y Florida, para la formulación e implementación de políticas en favor de personas con discapacidad.

- **Batería Indicadores Observatorio Nacional de Discapacidad.**

Se entregó al Ministerio de Igualdad y Equidad una batería de indicadores y recomendaciones técnicas y en sistemas de información, para la creación de un sitio o micrositio web donde se alojó la información recopilada.

- **Computadores para Educar.**

Durante dos décadas, el programa Computadores para Educar entregó equipos sin considerar las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad. En 2023 y 2024, la Vicepresidencia de la República gestionó, ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la modificación de los criterios de asignación del programa. Como resultado, por primera vez, el 5 % del total de computadores fue destinado específicamente a estudiantes con discapacidad, con características de accesibilidad y conectividad diferencial, superando así veintiún años durante los cuales el programa no había reconocido que la brecha digital también tiene rostro de discapacidad. De esta manera, por primera vez en 21 años, los estudiantes con discapacidad se convirtieron en una población prioritaria para el programa.

- **Renta Ciudadana.**

Las personas con discapacidad y sus familias cargan con costos adicionales de vida que el sistema de protección social colombiano había ignorado sistemáticamente. La Vicepresidencia, en articulación con el Departamento de Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación, logró que los hogares con personas con discapacidad fueran incluidos como población priorizada en el programa de transferencias monetarias Renta Ciudadana. Esta decisión, formalizada mediante la Resolución 79 de 2024, garantiza desde ese año el acceso a transferencias monetarias para los hogares más vulnerables con presencia de personas

con discapacidad. Es el primer reconocimiento explícito, en un programa de transferencias del Gobierno Nacional, de que la discapacidad es un factor estructural de vulnerabilidad económica que el Estado tiene la obligación de compensar.

En relación con el Consejo Nacional de Discapacidad, entre el 2022 y el 2023, la Vicepresidencia de la República, a través de la Gerencia para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como ente rector del SND, cumplió con la realización de 6 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria durante el año 2023. Vale mencionar que, por primera vez en más de 11 años, el Consejo Nacional de Discapacidad (CND) sesionó fuera de Bogotá, realizando una sesión extraordinaria en Riohacha para establecer compromisos puntuales de 36 entidades públicas con la población con discapacidad de ese departamento, en el marco de la formulación de la actualización del CONPES de Discapacidad.

- **Grupo de Enlace Sectorial (GES).**

Desde la Vicepresidencia se reactivó esta instancia técnica intersectorial, conformando 6 comisiones especializadas: CONPES, Inclusión Social, Plan Nacional de Accesibilidad, Laboral y Productiva, Educación Inclusiva y Legislativa.

- **Representación Internacional.**

La Vicepresidencia, representó al Estado colombiano en la 16ª Conferencia de los Estados Parte de la ONU en Nueva York y en el Comité CEDDIS de la OEA en Panamá.

- **Acciones Interseccionales.**

En articulación con la Gerencia de Política de Cuidado, se trabajó para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad que requieren apoyos dentro del Sistema Nacional de Cuidado y para impulsar la implementación de la Ley 2297 de 2023 (Ley de las Personas Cuidadoras). Asimismo, desde la Vicepresidencia de la República se logró incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo el artículo 76, sobre el fomento de la inclusión productiva de las personas con discapacidad; el artículo 77, para la construcción del Plan Nacional de Accesibilidad para las personas con discapacidad; el artículo 79, que establece incentivos para la creación y permanencia de nuevos empleos formales e incluye a las personas con discapacidad; y el artículo 130, orientado a promover su inclusión en la educación superior.

- **Actualización histórica de la Política Nacional de Discapacidad.**

Entre 2023 y 2025 se desarrolló uno de los procesos participativos más amplios para la actualización de la política pública de discapacidad. En este marco se realizaron más de 30 encuentros de diálogo de saberes y formación en liderazgo, que reunieron a 1.201 personas, así como una consulta nacional para la definición de un protocolo de participación, en la que intervinieron más de 1.549 representantes de organizaciones, comités y liderazgos de todo el país. A este proceso se sumaron 10 diálogos territoriales interétnicos con representantes de pueblos indígenas en 10 departamentos, además de mesas de trabajo de alcance nacional y territorial. En conjunto, miles de personas con discapacidad de todas las regiones expresaron directamente sus expectativas frente a la respuesta que debía brindar el Estado colombiano. Como resultado, la nueva política tiene como objetivo avanzar, de aquí a 2036, en la superación de las barreras que limitan el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y garantizar el pleno ejercicio de su autonomía, la vida independiente y la participación en comunidad, en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación.

La transición de esta agenda al Ministerio de Igualdad y Equidad se desarrolló en el marco de la concertación de las acciones con las entidades del Gobierno nacional. A pesar de las dificultades derivadas de los cambios institucionales en el Departamento Nacional de Planeación y en el propio Ministerio de Igualdad y Equidad, en junio de 2026 se logró la aprobación del CONPES 4198, con un presupuesto de $5,66 billones. Esta política proyecta la implementación de 119 acciones durante diez años (2026-2035), a cargo de más de 30 entidades del orden nacional, entre ellas los ministerios del Interior; Salud y Protección Social; Trabajo; Educación Nacional; Comercio, Industria y Turismo; Vivienda, Ciudad y Territorio; Transporte; las Culturas, las Artes y los Saberes; Deporte; Minas y Energía; Relaciones Exteriores; y Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otros. La actualización de esta política representa un avance fundamental para consolidar una respuesta institucional con enfoque de derechos para las personas con discapacidad.

Ver Anexo 306 Informe Gerencia Inclusión Personas con Discapacidad

4.3.3.2 Dirección para la garantía de derechos de las personas con Discapacidad.

En cumplimiento del numeral 7 del artículo 5 de la Ley 2281 de 2023, relacionado con la protección de los derechos de las personas con

discapacidad, el Decreto 1075 de 2023, que define la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, creó la Dirección para la Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro del Viceministerio de las Diversidades. En este marco, se creó el Programa **Tejiendo Comunidad para Personas con Discapacidad**, orientado a atender las problemáticas identificadas en materia de eliminación de barreras de accesibilidad, educación y trabajo, que afectan la calidad de vida e impiden la participación de las personas con discapacidad en condiciones de dignidad.

Fueron 3 los objetivos específicos que orientaron las inversiones:

- Garantizar los medios para facilitar el acceso a educación y trabajo en condiciones de dignidad para las personas con discapacidad.
- Avanzar en la garantía de condiciones de accesibilidad en espacios de respuesta institucional para las personas con discapacidad.
- Facilitar los medios para la garantía del derecho a la participación de las personas con discapacidad.

Para la implementación de estas acciones en 2024, se diseñó y se implementó el Proyecto de Inversión BPIN 202400000000044 y se asignaron $28.848 millones, de los cuales se comprometieron el 100%, y se ejecutaron 22,9%. Con estos recursos:

- Se contrato el sostenimiento y becas de estudiantes con discapacidad para el fomento de la educación superior, en cumplimiento del artículo 130 del PND, con el ICETEX por valor de $ 5.050 millones, para la atención de 115 estudiantes[218].

- Se realizó el contrato con ARIT, por medio del cual se da cumplimiento al acuerdo IM-169 en lo referente a los hitos 1 (Diseño y concertación con la CNMI) y 2 (Implementación de la ruta metodológica Integral de Plan Atención, Inclusión y Garantía de los Derechos de la Población Indígena con Capacidades Diversas), lo anterior por valor de $ 1.500 millones[219].

  En el marco del desarrollo del citado Convenio, se realizaron 11 diálogos y una Mesa Nacional en las cuales participaron los pueblos indígenas y personas de estos con discapacidad y autoridades indígenas, con el fin de diseñar la Ruta metodológica para la creación del Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los

[218] MIE-CD-CI-016-2024
[219] MIE-CD-CI-014-2024

Derechos de la Población Indígena con Capacidades Diversas, con enfoque de Mujer, familia y generación, bajo la perspectiva de reconocimiento de la autonomía y autodeterminación indígena.

En diciembre de 2024 se adelantó la implementación de la Ruta metodológica a través de un despliegue territorial por cada organización, con la cual se logró impactar a personas indígenas con discapacidad que pertenecen a los 115 pueblos indígenas que hacen parte de las 7 organizaciones.

- Adicionalmente, se desarrolló el contrato con la Universidad de Antioquia, con el cual se da cumplimiento a la Ley 1996 del 2019 y el Decreto 487 del 2022, en materia del curso de valoración de apoyos, por lo cual este contrato se generó para el diseño y construcción del contenido de dicho curso por valor de $198[220] y en 2025, se realizó una adición por $70 millones para la implementación de las primeras cohortes[221].

Además de estas inversiones, y en el marco de las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, la Dirección para la Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad asumió la rectoría y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1145 de 2007, mediante la cual se organiza este Sistema. En ejercicio de estas funciones, lideró de manera articulada la formulación e implementación de la política pública de discapacidad, coordinando las acciones de las entidades públicas del orden nacional, regional y local.

En el Marco de lo anteriormente expuesto, se realizaron las siguientes acciones:

- Consejo Nacional de Discapacidad – CND: Durante el año 2024 se llevaron a cabo 6 sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad (CND) de manera virtual, tres ordinarias y tres extraordinarias.

- Grupo de Enlace Sectorial – GES: Durante el año 2024, se desarrollaron 7 sesiones del Grupo de Enlace Sectorial, 2 presenciales y 5 virtuales.

[220] MIE-CD-CI-018-2024
[221] MIE-CD-CI-008-2025

- Asistencias Técnicas: En función de nuestras responsabilidades como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, se hacen reuniones mensuales con los referentes Departamentales y Distritales de Discapacidad; de igual manera, se realizaron 6 asistencias técnicas a los referentes Departamentales y Distritales para el manejo de la plataforma **Infoterritorios** para el diligenciamiento del tercer informe territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 3317 de 2012.

En articulación con UNICEF y el ICBF, y en el marco de la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial, en 2024 se puso en marcha el Programa de Gestión Inclusiva, una plataforma virtual dirigida a las y los servidores públicos de las entidades territoriales para fortalecer sus capacidades en materia de inclusión.
Asimismo, con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se culminaron tres investigaciones orientadas a generar insumos para la construcción de la política pública nacional de discapacidad, cuyos temas se presentan a continuación:

- Violencias contra personas con discapacidad en entornos familiares;
- Estudio de política comparada para la identificación de acciones afirmativas en inclusión laboral y educación superior para personas con discapacidad;
- Implementación del enfoque étnico en el Sistema Nacional de Discapacidad,

De estos estudios se produjeron notas que harán parte del Observatorio de Discapacidad.

También se realizó la transición de la secretaría técnica del Consejo Nacional de Discapacidad del Ministerio del Interior al Ministerio de Igualdad y Equidad. Por último, vale mencionar que impulsamos la expedición de la Ley 2418 de 2024, que establece medidas afirmativas para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; el Decreto 533 de 2024, que reglamenta incentivos de hasta el 35% de la nómina para empleadores del sector privado que contraten personas con discapacidad; la inclusión de más de 39.000 hogares con personas con discapacidad en el Programa de Renta Ciudadana; y la entrega de la versión 1.0 del Baremo de Autonomía para identificar necesidades de cuidado de personas con discapacidad.



4.3.4 GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+

El Presidente de la República delegó en la Vicepresidenta de la República, mediante el Decreto 1874 de 2022, la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el desarrollo de la política pública dirigida a la población LGBTIQ+. Para el cumplimiento de esta misión, la implementación se realizó inicialmente desde la Vicepresidencia de la República, a través de la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos de las Personas LGBTIQ+, y posteriormente continuó desde la Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGBTIQ+ del Ministerio de Igualdad y Equidad.

El liderazgo de la Vicepresidenta de la República en ambas instancias permitió alcanzar avances en todas las etapas del ciclo de la política pública para la población LGBTIQ+. Como resultado, se creó un Sistema Administrativo Nacional para coordinar la acción del Gobierno nacional, se aprobó una política pública de largo plazo, se consolidó una institucionalidad especializada, se promovieron transformaciones en las prácticas de la función pública y se implementaron acciones orientadas a reducir las brechas de desigualdad que históricamente han afectado a esta población.

4.3.4.1 Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+

En el marco de la articulación interinstitucional e intersectorial, los avances alcanzados desde la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos

LGBTIQ+ hicieron posible la creación de la Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGBTIQ+ en el Ministerio de Igualdad y Equidad, asegurando la continuidad y consolidación de esta agenda. Desde la Vicepresidencia también se impulsaron transformaciones concretas en la función pública, entre ellas el reconocimiento del derecho al nombre identitario en el ámbito laboral del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el reconocimiento de este concepto jurídico por parte de la Secretaría Jurídica de la entidad. Asimismo, el 28 de junio de 2023, Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, las banderas LGBTIQ+ ondearon por primera vez en la Casa de Nariño y en los 18 ministerios del país, como expresión del compromiso del Estado colombiano con el reconocimiento, la dignidad y la garantía de los derechos de esta población.

La Vicepresidencia realizó 25 asistencias técnicas a entidades nacionales y territoriales para fortalecer las capacidades institucionales e incorporar el enfoque de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en sus programas. Además, instaló la mesa de seguimiento a la Sentencia T-478 de 2015 sobre entornos educativos, creando una instancia de articulación para el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional. En el ámbito internacional, representó al Estado colombiano en la presentación del VIII Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en Ginebra, y en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal, donde 86 Estados evaluaron la situación de derechos humanos del país y 10 formularon recomendaciones específicas para fortalecer la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.

Uno de los principales avances fue la generación de información para orientar la política pública. En articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Vicepresidencia lideró la primera Encuesta Piloto sobre Diversidades Sexuales y de Género (EDSCO), mediante la cual Colombia midió por primera vez las condiciones de vida de la población LGBTIQ+. Asimismo, construyó los lineamientos técnicos para la creación del Observatorio Nacional de Violencias por Prejuicio, con el propósito de fortalecer la identificación, el monitoreo y la prevención de estas violencias. De igual manera, participó en la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas, específicamente con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, para avanzar en el cumplimiento del indicador 327 del acuerdo IM 156 del Plan Nacional de Desarrollo, relacionado con la creación de un programa para la atención, la inclusión y la garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Finalmente, participó en la Mesa de Casos Urgentes y sus mesas descentralizadas, lideradas por el Ministerio del Interior y reglamentadas mediante el Decreto 762 de 2018, así como en la mesa operativa del Grupo de Trabajo Nacional para la Investigación de Violencias Fundadas en la Orientación Sexual e Identidad de Género de las Víctimas de la Fiscalía General de la Nación, fortaleciendo la respuesta institucional frente a las violencias por prejuicio, especialmente ante los transfeminicidios registrados durante 2023.

- **CONPES 4147 – Política Pública para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.**

Por primera vez el Estado Colombiano formula un instrumento de política de largo plazo orientado a garantizar los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La Vicepresidencia, para la formulación, en 2023, desarrolló 12 espacios de diálogo inclusivo con más de 250 personas LGBTIQ+ de todo el territorio nacional, incluyendo grupos que no suelen ser consultados como personas privadas de la libertad, colombianas y colombianos residentes en el exterior y firmantes del Acuerdo de Paz. Sus voces, necesidades y propuestas se convirtieron en el insumo central para la formulación de la Política Pública Nacional LGBTIQ+.

La creación de esta Política reconoce la importancia de identificar las necesidades de caracterización precisa de la población LGBTIQ+ en entidades del orden nacional, con el objetivo de garantizar una respuesta efectiva en los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Nacional. Se produjeron 24 documentos de diagnóstico sectorial que sirven como base técnica para la formulación de la Política Pública Nacional, permitiendo identificar los desafíos específicos de esta población en cada área del Gobierno y se formularon 1.073 recomendaciones técnicas dirigidas a los 24 sectores administrativos de la rama ejecutiva, con el objetivo de transversalizar el enfoque de Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género diversas en el accionar institucional.

El tránsito al Ministerio de Igualdad y Equidad, se dio en la fase de consolidación del diagnóstico y de formulación del Plan de Acción y Seguimiento. El 26 de marzo de 2025 fue aprobada el CONPES 4147 para la garantía de los derechos de la población LGTBIQ+. El Plan de Acción y Seguimiento contiene 161 acciones y un presupuesto de $259.092 millones, en un horizonte de once años (2025-2035).

Esta política tiene como objetivo disminuir las barreras económicas, sociales, culturales, institucionales, políticas y violencias asociadas a estructuras de discriminación y prejuicios por identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas que limitan los derechos de la población LGBTIQ+ y se materializan de manera diferenciada a nivel territorial e interseccional.

Los objetivos específicos a los que responden estas acciones están pensados en las barreras que enfrenta la población LGBTIQ+ para la garantía de sus derechos.

- Disminuir las representaciones sociales, narrativas, símbolos e imaginarios discriminatorios hacía la población LGBTIQ+ para garantizar el goce efectivo de sus derechos en ámbitos educativos, laborales, familiares, culturales, de comunicación, en el espacio público y en los medios de transporte.

- Aumentar el acceso a oportunidades para garantizar el goce efectivo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población LGBTIQ+.

- Reducir las violencias por prejuicio que amenazan la vida, la seguridad y la integridad de la población LGBTIQ+, así como vacíos en la prevención, atención y sanción de estas para garantizar el goce efectivo de los derechos de la esta población.

- Fortalecer la articulación y coordinación intra e interinstitucional por parte de las entidades nacionales para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ y la transversalización del enfoque desde una perspectiva interseccional.

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente política y los 4 ejes estratégicos que están implementando 18 líneas de acción, que agrupan las **161 acciones a cargo de 50 entidades** de orden nacional.

- **Creación del Sistema Administrativo Nacional LGBTIQ+.**

Desde la Vicepresidencia de la República se logró incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo un conjunto de instrumentos para fortalecer el ecosistema institucional de garantía de derechos de la población LGBTIQ+. En este marco, el artículo 116 estableció el Mecanismo para la Prevención y Atención Integral de Violencias y Actos de Discriminación contra esta población y, en las Bases del Plan —que, de conformidad con el artículo 2, hacen parte integral del mismo—, se incluyó la creación del

Observatorio Nacional de Violencias por Prejuicio. Asimismo, desde la Vicepresidencia se elaboraron los borradores de los decretos para la creación de la Comisión Intersectorial de la Política Pública LGBTIQ+ y para la reglamentación del mencionado mecanismo.

Con el tránsito de esta agenda al Ministerio de Igualdad y Equidad, la propuesta evolucionó de la creación de dos instancias a la conformación de un Sistema Administrativo. Durante la vigencia 2024, la Dirección adelantó la elaboración del decreto que reglamenta la creación e implementación del Sistema Nacional LGBTIQ+, encargado de coordinar institucionalmente la puesta en marcha de la Comisión Intersectorial de la Política Pública Nacional LGBTIQ+, el Observatorio de Derechos de la Población LGBTIQ+ y el Mecanismo Articulador para la Prevención y Atención Integral de Violencias y Actos de Discriminación contra esta población. El proyecto fue dejado para firma presidencial en febrero de 2025, al finalizar la delegación de la Vicepresidenta como Ministra, y posteriormente el Gobierno nacional materializó esta apuesta mediante el Decreto 1311 de 2025, que creó el Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, con el propósito de articular a las entidades del Estado para prevenir violencias, cerrar brechas de desigualdad y garantizar el goce efectivo de los derechos de esta comunidad en todo el país.

Como parte de esta estrategia integral, la Vicepresidencia de la República creó, a través del Fondo Mujer Libre y Productiva, el Programa Mujer Diversa para fortalecer la autonomía económica de las mujeres LBTIQ+. Con una inversión de $8.349 millones, el programa fortaleció 120 unidades de negocio de mujeres lesbianas, bisexuales, trans y personas no binarias, mediante procesos de formación productiva, comercial y empresarial, así como su conexión con el ecosistema emprendedor. Esta iniciativa representó la primera apuesta explícita del Gobierno colombiano por promover la autonomía económica de las mujeres diversas, reconociendo que el cierre de brechas no puede ser neutro frente a la orientación sexual y la identidad de género.

Anexo 317 Informe Gerencia Diversidad Sexual y Población LGBTIQ+.

4.3.4.2 Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGBTIQ+

La Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGBTIQ+ se creó a través del Decreto 1075 de 2023, que define la estructura y funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del artículo 5, numeral 5.1 dentro del Viceministerio de las Diversidades. Esta Dirección se creó como vehículo para dar cumplimiento al ámbito de actuación del

Ministerio en relación con la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, artículo 5 numeral 2 de la Ley 2281 de 2023.

Desde la Dirección, se diseñó el programa "Diversidad en Dignidad" que tiene como objetivo avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación a de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, orientado a tres objetivos específicos:

- Fortalecer la respuesta y los entornos institucionales libres de violencias y discriminación para la garantía de los derechos de las personas de los sectores con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- Facilitar los medios para el acceso a salud, educación, desarrollo económico y social de las personas LGBTIQ+.
- Disminuir las prácticas discriminatorias y de exclusión hacia las personas de LGBTIQ+.

En el marco del Programa Diversidad en Dignidad, se formuló el proyecto **Diseño, Fortalecimiento e Implementación de Acciones que Contribuyan al Ejercicio Efectivo de los Derechos de la Población LGBTIQ+ Nacional** con BPIN 202400000000045. A este proyecto de inversión en la vigencia 2024 le asignamos $25.276 millones, de esto comprometimos $21.716 millones (85,9%).

Con estos recursos se ejecutó un convenio con la organización Autoridades Indígenas Gobierno Mayor, con quienes se adelantó un encuentro nacional de personas indígenas LGBTIQ+ para recopilar insumos que permitan la construcción del documento de Programa para la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con una inversión de $450 millones[222].

Asimismo, en conjunto con la Dirección para la garantía de derechos de la población con discapacidad, se firmó el contrato interadministrativo entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el ICETEX[223], para personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad, habilitando 375 cupos para el 70% del sostenimiento de estudiantes de educación superior en instituciones públicas y el 30% de apoyo en matrícula a estudiantes en instituciones privadas, por un valor de $8.300 millones. De los cuales, se destinaron $2.250 millones de pesos son para la población LGBTIQ+.

[222] MIE-CD-CI-015-2024
[223] MIE-CD-CI016-2024

A través del Fondo Mujer Libre y Productiva, se creó el **Programa Diversas y Autónomas**, desde el Ministerio, se contrató por $5.380 millones una nueva fase para el fortalecimiento de 87 iniciativas productivas conformadas o lideradas por 396 mujeres lesbianas, bisexuales, trans y no binarias asignadas femenino al nacer, con el fin de aportar en materia de generación de ingresos para superar barreras en términos de vulnerabilidad económica. Si bien se presentaron incumplimientos por parte del operador, además de los trámites administrativos correspondientes, este programa terminará todas sus fases con recursos adicionales de los rendimientos financieros del Fondo Mujer Libre y Productiva.

En cuanto a la cooperación internacional, se implementó el proyecto LIBRES para fortalecer la prevención de las violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGBTIQ en Cauca y Valle del Cauca, proyecto financiado desde la Unión Europea – AECID y Expertise France.

De igual manera, se suscribió la alianza mundial para erradicar todas las formas de estigma y discriminación relacionadas con el VIH, con ONU SIDA para la articulación de acciones y producción de conocimiento que permita trabajar frente a la mitigación de la estigmatización y discriminación relacionadas con el VIH.

Se firmó el Memorando de Entendimiento con el Ministerio de los Derechos Humanos y de la Ciudadanía de Brasil, con el cual se busca establecer un mecanismo de diálogo bilateral, en áreas de interés común, a través de proyectos de cooperación técnica y política para el intercambio de buenas prácticas en la promoción y defensa de los derechos de las personas LGBTIQA+.

De igual forma, desde la dirección, se realizaron 29 asistencias técnicas, 7 de estas fueron sectoriales en las cuales participaron el Fondo Nacional del Ahorro, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación, Parques Nacionales, SENA, UARIV y UNP. Proceso que constó de una fase de diagnóstico y dos sesiones en las que se abordaron conceptos básicos y articulación de acciones de política pública, así como sesiones de seguimiento.

Los 22 restantes se realizaron a entidades territoriales donde participaron las alcaldías de Barranquilla, Caldas, Castilla la Nueva, Fusagasugá, Guarne, Leticia, Madrid, Manati, Piojó, Soledad, Suan, Villanueva, Viotá, Yopal y las gobernaciones de Atlántico, Caquetá, Casanare, Norte de

Santander, Sucre, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada. Estos procesos consistieron en una primera sesión de diagnóstico y cuatro sesiones en las que se abordaron temas de territorialización y aspectos técnicos frente a la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+, así como construcción de indicadores, caracterización y procesos de política pública.



4.3.5 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En 2022, de los 52 millones de habitantes del país, cerca de 38 millones vivían en territorios históricamente marginados y excluidos o pertenecían a poblaciones sujetas de especial protección constitucional. Esta desigualdad también se reflejaba en profundas brechas territoriales. Mientras la esperanza de vida promedio al nacer en Colombia era de 76,8 años en 2021, en el departamento de Vaupés era 12 años menor y en Chocó 5 años menor. La diferencia en la expectativa de vida entre Vaupés y Bogotá alcanzaba los 15 años, evidenciando las profundas inequidades en las condiciones de vida entre los territorios. Estos datos, entre otros, evidencian las razones por las cuales Colombia es el país más desigual de América Latina.

Cuando el Gobierno del Cambio inició su periodo, Colombia vivía una deuda social de carácter estructural que ninguna entidad existente estaba diseñada para atender de manera integral. En materia de seguridad alimentaria, 15 millones de personas enfrentaban dificultades para acceder a alimentos, de las cuales 2,6 millones se encontraban en situación de hambre, lo que equivalía a 3 de cada 10 hogares del país. Esta situación era aún más crítica en los hogares indígenas, donde 5 de cada 10 familias no accedían a alimentos suficientes y nutritivos, y en los hogares afrodescendientes y migrantes, donde la afectación alcanzaba a 4 de cada 10. A ello se sumaba que 13 millones de personas carecían de acceso a agua potable y 17 millones no contaban con saneamiento básico, con las mayores brechas concentradas en la Orinoquía, el Pacífico y el Caribe. En materia de género, de los 26 millones de mujeres del país, 10 millones vivían en situación de pobreza, 4,9 millones se encontraban en

la informalidad laboral sin acceso a la seguridad social y 7,7 millones eran cabeza de hogar. Además, la brecha de ingresos entre hombres sin pertenencia étnica y mujeres afrodescendientes alcanzaba los 58 puntos porcentuales: mientras un hombre sin pertenencia étnica percibía en promedio $1,2 millones mensuales, una mujer afrodescendiente recibía $545.000.

Las brechas también afectaban de manera desproporcionada a la juventud. De los 13,5 millones de jóvenes del país, 4,7 millones vivían en situación de pobreza y el 42,5 % de los homicidios registrados en 2023 correspondían a personas jóvenes, pese a que esta población representa apenas el 26 % del total nacional. Estas cifras no son estadísticas aisladas: reflejan una realidad marcada por profundas desigualdades y evidencian que la ausencia de una institucionalidad de alto nivel para atender de manera integral estas problemáticas no respondía a un vacío técnico, sino a una decisión política.

4.3.5.1 Creación y puesta en marcha

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado desde cero, un hecho que no ocurría en la administración pública colombiana desde hacía 100 años, cuando se creó el Ministerio del Trabajo, inicialmente llamado Ministerio de Industrias. Desde 1923, todos los ministerios que se habían creado habían sido el resultado de la transformación de instituciones previas.

El proceso de creación y consolidación del Ministerio de Igualdad y Equidad tomó 23 meses, de los cuales, solo 18, la Vicepresidenta de la República estuvo formalmente designada como Ministra. Estos 23 meses ocurrieron en cinco (5) momentos.

- La creación legislativa del Ministerio, que va desde la posesión presidencial el 7 de agosto de 2022, hasta el 4 de enero de 2023, cuando se sanciona la Ley 2281 de 2023.
- La reglamentación de la Ley 2281, que implicó la creación de la estructura, las funciones y la planta del Ministerio; la creación del Sector de Igualdad y Equidad y la designación de la Ministra de Igualdad y equidad. Esto ocurrió entre el 4 de enero de 2023 y el 29 de junio de 2023.
- La creación legal, material y administrativa del Ministerio, que implicó la creación de la persona jurídica, la gestión de una sede, la contratación de personal del Ministerio y el arranque operativo del mismo, entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

- La planeación programática, presupuestal y misional del Ministerio, que implicó la creación de los Programas misionales, los proyectos de inversión, las estrategias transformadoras y la habilitación jurídica de los programas y mecanismos de implementación – incluida la reglamentación de los artículos del Plan Nacional de Desarrollo a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad-. Esta fase inició en enero 2024, no obstante, desde septiembre – y antes con el apoyo del equipo de la Vicepresidencia- había avanzado el diseño de algunos programas y del proyecto de inversión.
- La contratación y ejecución de los Programas y las acciones misionales, esto implicó la estructuración de todos los procesos contractuales para cada Programa, la contratación y el inicio de puesta en marcha de la operación misional.

- **Creación legislativa del Ministerio.**

Desde Vicepresidencia de la República se elaboró el proyecto de ley de creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, siendo esta una misión prioritaria al inicio del Gobierno. Para esto, se hizo articulación con las bancadas del Congreso y los Ministerios del Interior y de Hacienda:

18 de octubre de 2022	Radicación del proyecto de Ley 222.
31 de octubre de 2022	Radicación del mensaje de urgencia del Ministerio del Interior.
22 de noviembre de 2022	radicación en Senado y en Cámara de las ponencias para primer debate.
24 y 28 de noviembre de 2022	debate y aprobación del proyecto por parte de las comisiones conjuntas de Senado y Cámara
29 de diciembre de 2022	radicación de las ponencias para debates en plenarias de Senado y Cámara
12 de diciembre de 2022	aprobación del proyecto de ley en plenarias de Senado y Cámara
14 de diciembre de 2022	aprobación de la conciliación del texto definitivo en ambas cámaras.
4 de enero de 2023	firma de la sanción presidencial de la Ley 2281 que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad.

- **Reglamentación del Ministerio.**

El artículo 12 de la Ley 2281 de 2023 le dio facultades extraordinarias al Presidente de la República para que conformara el Sector de Igualdad y Equidad en los 6 meses siguientes a la promulgación de la Ley. Desde la Vicepresidencia se acompañó el proceso de reglamentación y se gestionó el apoyo de la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la conformación del equipo técnico que hizo los siguientes estudios:

- Estudios de cargas y de alcance del ámbito misional del Ministerio para definir la planta de la entidad y su estructura, conforme a las disposiciones de la Ley 2281 de 2023.
- Estudio de duplicidad de funciones con otros sectores para identificar necesidades de ajuste institucional.
- Las instancias de articulación y coordinación relacionadas con las poblaciones y derechos ámbito misional del Ministerio, para el diseño del Sector y la proyección del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad.

Resultado de estos estudios se expidió el Decreto 1074 de 2023, "*Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*". Sustentándose en rigurosos análisis técnicos, el nuevo sector quedó conformado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, que lo encabeza, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y el Instituto Nacional para Sordos (INSOR).

El Decreto 1075 de 2023, *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones",* estableció la estructura del Ministerio y la distribución de funciones de cada dependencia, y el Decreto 1076 de 2023, *"Por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"* definió los cargos distribuidos entre la estructura. En total, el ministerio quedó provisto con una planta de 744 cargos.

Mediante el Decreto 1080 de 2023, el 29 de Junio, el Presidente designa a la señora Vicepresidenta de la República como Ministra de Igualdad y Equidad, la primera funcionaria del Ministerio.

- **Creación legal, material y administrativa del Ministerio.**

Entre julio y agosto de 2023, se iniciaron los trámites correspondientes para la constitución de la personería jurídica del Ministerio. Por tratarse de la creación desde cero de una entidad, este proceso incluyó:

- Expedición del Registro Único Tributario (RUT).
- Registro del Ministerio ante el Fondo Nacional de Ahorro (FNA), las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), la Caja de Compensación, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y demás entidades responsables de aportes parafiscales de ley.
- Registro ante la Secretaría de Hacienda del Distrito para la expedición del Registro de Identificación Tributaria (RIT).
- Registro y creación de usuarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- Adquisición de Token en CERTICAMARA, necesario para el registro de operaciones en el SIIF y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Distribución presupuestal y registro en el SIIF de Resolución de desagregación presupuestal.
- Apertura de cuenta bancaria y contratación de servicios financieros.
- Autorización a la Dirección del Tesoro Nacional para la apertura de cuentas bancarias y registro de cuentas bancarias en el SIIF.
- Creación de página web institucional.
- Construcción de los manuales de funciones, lo cual fue apoyado por cooperación internacional.
- Búsqueda y adecuación de sedes, una sede temporal en noviembre de 2023 a costo cero, y la sede permanente del Ministerio que tenía mayor capacidad, conforme se fue contratando la planta en el edificio Centro de Comercio Internacional. Para esta última sede, realizamos un estudio de mercado, tanto de inmuebles públicos como privados para comparar la oferta inmobiliaria disponible en la ciudad de Bogotá en la modalidad de arrendamiento, para lograr establecer la alternativa más conveniente y austera. De las ocho sedes viables, elegimos la que tenía menor costo por metro cuadrado y la adecuamos para que fuera la sede del Ministerio.

A partir de agosto, cuando se nombró la segunda funcionaria, la Secretaría General, se inició el proceso de nombramientos. Para finales de septiembre de 2023, había 5 funcionarios nombrados en el Ministerio además de la Ministra, y para el cierre de diciembre de 2023, se había configurado una planta básica inicial de 74 personas.

- **La planeación programática y misional del Ministerio.**

Con el propósito de habilitar técnica, jurídica y financieramente la contratación de bienes y servicios de respuesta institucional para el cierre de brechas, se diseñó un proyecto de inversión marco, tres (3) proyectos de inversión formulados desde Vicepresidencia que venían de las Gerencias de Cuidado, Discapacidad y LGBTIQ+ y 25 Programas Misionales, de los cuales 9 correspondían a obligaciones establecidas en

el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 2294 de 2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Tabla 31. Programas diseñados

Viceministerio de Juventudes	Viceministerio de las Mujeres	Viceministerio de Poblaciones y Territorios Excluidos	Viceministerio de Diversidades	Viceministerio de Pueblos étnicos y campesinos
Jóvenes en Paz (art. 348)	Casas para la Dignidad de las Mujeres (art. 339)	Hambre Cero (art. 216)	Tejiendo comunidad para personas con Discapacidad (Art. 77)	Tejiendo sistemas económicos propios
Jóvenes guardianes de la Naturaleza	SALVIA: Abordaje integral a las violencias (art. 343)	Agua es Vida (Art. 275)	Diversidad en Dignidad (Art. 116)	Cuidando la vida en los territorios con los Pueblos étnicos y campesinos
Aguante popular por la vida	Autonomía Económica de las mujeres	Programa Nacional de Cuidado (Art. 106)		Reconociendo saberes en la diferencia
Juventudes Tejiendo Bienestar	Mujeres cabeza de Familia	Tejiendo dignidad para habitantes de calle		
Oportunidades de vida para las juventudes	Mujeres en el centro de la vida, la política, la paz y el territorio	Raíces en movimiento: Migración y acogida segura		
	Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagas	Economía popular para la superación de la pobreza		
		Reconocimiento y dignidad para la vida plena de personas mayores		

De estos 25 Programas, desde diciembre de 2023, se priorizó el diseño de 7 Programas que respondían al Plan Nacional de Desarrollo. En términos de producción normativa, se expidieron 11 decretos, de los

cuales 8 eran misionales y 21 resoluciones sectoriales y ministeriales que reglamentaron y orientaron la actuación misional y estratégica del Ministerio; Asimismo, 12 resoluciones asociadas a la operación misional del Ministerio, además de las resoluciones propias de las instancias y procesos internos administrativos y de gestión, de las cuales nueve crearon instancias internas.

Los Decretos proferidos en este periodo son:

- Decreto 1049 de 2023: Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- Decreto 1896 del 2023: Por el cual se reglamenta el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, establecido en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026.
- Decreto 2280 de 2023. Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras.
- Decreto 530 del 2024: Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Casas para la dignidad de las mujeres, a que se refiere el artículo 339 de la Ley 2294 de 2023.
- Decreto 0531 del 2024. Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023.
- Decreto 0684 del 2024. Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA, el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición - SNSMSHM y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN
- Decreto 1476 de 2024. "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género. - SALVIA"
- Decreto 1519 del 2024. Por el cual se modifica el Decreto 163 de 2021 por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1179 del 2025. "Por el cual se adopta el Plan de Acción Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad en el marco de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas - PAN1325-y se crea el Comité de Monitoreo y Seguimiento del Plan".

Este Decreto estaba construido y en firmas al 28 de febrero de 2025.

- Decreto 1311 del de 2025. "Por medio del cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ y se dictan otras disposiciones". *Este Decreto estaba construido y en firmas al 28 de febrero de 2025.*

A continuación, se enlistan las resoluciones más relevantes de cada sección. Las resoluciones que se mencionan a continuación son resultado de un proceso de innovación público-popular y definen el modelo de operación del Ministerio, orientado al cierre de brechas y cambios materiales:

- Resolución 668 de 2024, que define los enfoques que orientan la actuación y el cumplimiento de las competencias del Sector Igualdad y Equidad y Resolución 143 de 2025, que modifica la Resolución anterior.
- Resolución 669 de 2024, que establece las estrategias transformadoras para los programas del Ministerio y adopta los parámetros de adherencia programática del Ministerio.
- Resolución 772 de 2024, que crea el Registro de Igualdad y Equidad.
- Resolución 844 de 2024, que establece los marcadores que identifican los territorios marginados y excluidos.
- Resolución 031 de 2025, que adopta la metodología de diseño programático para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad.

Las siguientes resoluciones habilitan jurídicamente Programas o líneas programáticas para su operación contractual:

- Resolución 597 de 2024, Por el cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida
- Resolución 688 de 2024, Por medio de la cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes Guardianes de la Naturaleza.

- Resolución 639 de 2024, "Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos del Ministerio de Igualdad y Equidad para la provisión directa de alimentos"

- Resolución 860 de 2024, Por medio de la cual se establecen medidas de emergencia a mujeres en todas sus diversidades en riesgo de feminicidio, familias y personas dependientes de víctimas de feminicidio.

- Resolución 347 de 2025, Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones

Las siguientes resoluciones estaban orientadas a consolidar la institucionalidad del Ministerio, el Fondo y el Sector Igualdad y Equidad:

- Resolución 801 de 2024, que organiza las Direcciones Territoriales reglamentadas en el artículo 11 de la Ley 2281 de 2023.

- Resolución 512 de 2024, "Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Igualdad y Equidad"

- Resolución 513 de 2024, "Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector administrativo de Igualdad y Equidad"

- Resolución 463 de 2024, Por la cual se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Igualdad y Equidad.

- Resolución 297 de 2025, Por la cual se crea el Observatorio de Igualdad y Equidad.

- Resolución 142 de 2025, Por la cual se crea la Mesa Técnica de Prevención y Eliminación de Violencias y Discriminación en el Ministerio de Igualdad y Equidad

El Ministerio de Igualdad y equidad quedó conformado por 5 viceministerios que responden a la misión del cierre de brechas, 10 oficinas, 20 direcciones técnicas, 32 direcciones territoriales y 14 grupos poblacionales a cargo.

Se avanzó en la conformación de la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, garantizando la equidad, la diversidad y el reconocimiento de los saberes de las personas provenientes de territorios marginados y excluidos. Como resultado de este esfuerzo continuado y semilla, a febrero de 2025 la planta del Ministerio contaba con 474 personas. Las mujeres ocupaban el 60,3% de los cargos directivos, y el 46% de la planta era indígena o afrodescendiente.

Durante la gestión de la Vicepresidenta y Ministra, se dejaron en operación 8 direcciones territoriales, donde se concentraba el inicio de implementación de los programas misionales del Ministerio: Norte de Santander, Valle del Cauca, Cauca, Chocó, Nariño, Antioquia, Bolívar y Córdoba.

En el marco de la consolidación del Ministerio, se construyeron 25 planes y políticas internas necesarias para la operación ordenada de una entidad nacional. Estas son:

- Plan Estratégico Institucional 2023-2026.
- Plan de Acción Institucional 2024.
- Plan de Acción Institucional 2025.
- Política de Gestión del Conocimiento, Saberes e Innovación.
- Política de Gestión Estadística.
- Plan Institucional de Archivos-PINAR 2025.
- Plan de Conservación Documental 2025.
- Plan de Preservación Digital 2025.
- Plan anual de adquisiciones 2024.
- Plan Anual de Adquisiciones 2025.
- Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto 2025.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2025-2026.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 2025.
- Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos 2025.
- Programa de Transparencia y Ética Pública 2025.

- Plan Institucional de Capacitación - PIC 2024.
- Plan Institucional de Capacitación - PIC 2025.
- Plan Estratégico del Talento Humano 2025.
- Plan de Bienestar e Incentivos 2025.
- Plan de Bienestar e Incentivos 2024.
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Plan Anual de Previsión 2024.
- Plan Anual de Vacantes y de Previsión 2025.

4.3.5.2 Operación del Ministerio de Igualdad y Equidad

Bajo el liderazgo de la Vicepresidenta de la República en su designación como Ministra de Igualdad y Equidad, cada Viceministerio y Dirección, avanzó en la formulación de Políticas, creación y operación de Sistemas Administrativos Nacionales, e implementación de los programas misionales, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2023.

A continuación se presentan los resultados de estas gestiones por Viceministerio.

4.3.5.2.1 VICEMINISTERIO DE LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS MARGINADOS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA

El Decreto 1075 de 2023, define para este Viceministerio 6 Direcciones, a continuación se presentan los resultados de cada dirección:

- **Dirección para la superación de la pobreza**

De conformidad con las funciones asignadas en el Decreto 1075 de 2023, la Dirección para la Superación de la Pobreza asumió la implementación de dos programas estratégicos: el Programa Hambre Cero y el Programa Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza. En este marco, se formuló y puso en marcha el Programa Hambre Cero, creado por el artículo 215 de la Ley 2294 de 2023, con el propósito de avanzar en la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación

mediante una respuesta interinstitucional articulada para erradicar el hambre. Su implementación fue reglamentada mediante el Decreto 684 de 2024, que desarrolla los artículos 215 y 216 del Plan Nacional de Desarrollo y establece la arquitectura institucional del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM), el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN), y la transformación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

En el marco de esta arquitectura, el Ministerio de Igualdad y Equidad asumió la coordinación del Programa Hambre Cero y la implementación de dos de sus líneas estratégicas: la provisión directa de alimentos y el fortalecimiento de los sistemas de producción y abastecimiento alimentario. Para la primera de ellas se expidió la Resolución 639 de 2024, que estableció los lineamientos estratégicos para la provisión directa de alimentos, garantizando su compra local. El programa fue lanzado en Cartagena en agosto de 2024 y ese mismo año inició la estrategia de provisión directa de alimentos, beneficiando a 6.567 hogares en Bolívar, Chocó y los Santanderes con recursos del presupuesto transversal del Ministerio.

La Dirección también formuló el Programa Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza, orientado a avanzar en la superación de la pobreza mediante el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria en los territorios históricamente marginados y excluidos. De manera complementaria, durante 2024 inició la formulación de la Política Pública para la Superación de la Pobreza mediante la estructuración de un documento CONPES, que quedó con el diagnóstico concluido y listo para iniciar la fase de concertación de las acciones que integrarán esta política.

- **Dirección de cuidado**

Los resultados de la Dirección de Cuidado fueron la consolidación de una agenda continuada liderada por la Vicepresidenta de la República en sus diferentes misiones y designaciones. Los resultados de esta Dirección, se desarrollaron en el apartado

4.3.2 CUIDADO.

- **Dirección para la Población Migrante**

El Ministerio de Igualdad y Equidad se integró a la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones como Secretaría Técnica de la Subcomisión de Integración Socioeconómica. En este marco, se formuló y puso en marcha el programa Raíces en Movimiento, orientado a avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada, para garantizar una vida digna y libre de discriminación. El programa inició su operación en diciembre de 2024 con la administración de los Centros Intégrate de Medellín, Barranquilla, Cartagena, Bogotá, Riohacha, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga y Cali, donde entre diciembre de 2024 y febrero de 2025 se atendieron 15.000 personas migrantes. La operación de estos centros continuó una vez finalizó la designación de la Vicepresidenta como Ministra y, para su funcionamiento, se ejecutaron $32.516 millones a través de FonIgualdad durante las vigencias 2024 y 2025. Adicionalmente, para la vigencia 2025 se creó el proyecto de inversión BPIN 202400000000251, al que se asignaron $1.150 millones en enero de ese año, de los cuales se comprometió el 97,9% de los recursos y se ejecutó el 53,6% para las demás líneas de acción del programa.

- **Dirección para el acceso igualitario al Agua en territorios marginados y excluidos**

Se formuló el programa "Agua es Vida" para avanzar en la garantía del derecho al agua y saneamiento, en cuanto a disponibilidad, calidad y accesibilidad a partir de la implementación de soluciones convencionales y no convencionales en territorios excluidos y marginados, conformados por 197 municipios donde las condiciones para el acceso al agua y saneamiento requerían atención prioritaria. En conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se reglamentó, mediante la Resolución 597 del 30 de julio de 2024, el artículo 275 del Plan Nacional de Desarrollo, que establece el mecanismo especial de evaluación y viabilización técnica de proyectos convencionales del programa Agua es Vida.

Para la priorización de los proyectos de acueducto y saneamiento básico en estos 197 municipios se expidió la Resolución 232 de 2025 que se dejó estructurada y validada previo al 28 de febrero de 2025.

A finales de febrero de 2025, se contrataron los estudios y diseños de 6 acueductos convencionales en los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño, por un valor de $3.520 millones.

- **Dirección para las personas en situación de calle**

Se formuló el programa "Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle", que tiene como objetivo dignificar sus condiciones de vida, a través del acceso a servicios básicos y el restablecimiento de sus derechos. Este programa tiene por propósito garantizar condiciones dignas en los sitios de asentamiento y de acogida de la población habitante de calle, y facilitar o fortalecer espacios de respuesta institucional para el restablecimiento de sus derechos.

- **Dirección para personas mayores**

Se avanzó en la actualización del Plan Nacional de Vejez y Envejecimiento con ajuste de 121 acciones, y se inscribieron 154 iniciativas económicas, artísticas, culturales y deportivas lideradas por personas mayores en diferentes regiones del país. Finalmente, el Plan de Acción Intersectorial de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, fue adoptado mediante Resolución 1608 de 2025.

Con el Decreto 1519 de 2024, que modifica el Decreto 163 de 2021, se trasladó el Consejo Nacional de Personas Mayores del Sector Salud al Sector de Igualdad y Equidad.

Formulamos el Programa, reconocimiento y Dignidad para la Vida Plena de Personas Mayores. que tiene como objetivo avanzar en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores, en relación con el cuidado, el reconocimiento, la autonomía y la erradicación de la discriminación y de todas las formas de violencias.

4.3.5.2.2 VICEMINISTERIO DE LAS JUVENTUDES

- **Dirección de Jóvenes en Paz**

El Programa Nacional Jóvenes en Paz tiene como propósito implementar una ruta de atención integral dirigida a jóvenes en condición de pobreza extrema, vulnerabilidad, explotación sexual o en riesgo de vincularse a dinámicas de criminalidad. Esta estrategia busca contribuir a la reducción de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales,

promover el goce efectivo del derecho a la igualdad, garantizar el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y aportar a la construcción de paz en los territorios. El programa fue reglamentado mediante el Decreto 1649 de octubre de 2023 y su manual operativo fue adoptado mediante la Resolución 89 de noviembre del mismo año. Inició su operación en diciembre de 2023 y, con corte al 31 de enero de 2025, había vinculado a 15.818 jóvenes mediante acuerdos de participación y corresponsabilidad, además de certificar a 12.000 jóvenes para acceder a las transferencias monetarias condicionadas.

En el desarrollo del programa se acompañó a 2.793 jóvenes en la construcción de sus planes educativos individuales, 1.518 iniciaron su ruta educativa y 2.130 participaron en procesos permanentes de trabajo comunitario. Para garantizar su implementación, se dejó en ejecución un convenio por $124.542 millones, con $7.130 millones contratados para la interventoría durante 2024 y parte de 2025. Posteriormente, una vez finalizó la designación de la Vicepresidenta como Ministra, se ejecutaron $86.610 millones adicionales para asegurar la continuidad del Programa.

- **Dirección de barrismo social**

Como antecedente a la creación de la dirección de barrismo social, desde la Vicepresidencia, en el marco de la misión delegada en el Decreto 1874 de 202, a través del artículo, 1, junto al Ministerio del Interior, articuló la promoción de la estrategia nacional "Futbolízate" en comisiones técnicas de seguridad y convivencia, logrando coordinar además la oferta institucional de los Ministerios de Educación y Cultura para fortalecer a las organizaciones futboleras del país.

Se instaló la primera Mesa de Concertación con Organizaciones Futboleras en Manizales (Caldas), donde se acordaron rutas efectivas para la Resolución de conflictos y la participación en las comisiones locales de seguridad y convivencia.

Desde la dirección, se creó el programa "Aguante Popular por la Vida", con el objetivo de fortalecer los procesos populares del barrismo social y mejorar las condiciones de vida de las juventudes barristas y de sus familias. En ese sentido, se buscó reducir la estigmatización y las percepciones negativas del barrismo, así como proveer los medios para el fortalecimiento de las culturas vivas comunitarias a través de iniciativas sociales, culturales y productivas propias del barrismo. En el marco de este programa, se invirtieron $4.544 millones en el fortalecimiento de organizaciones barristas y futboleras, en relación con sus procesos organizativos, culturales, productivos y comunitarios[224].

[224] FSB-352-2025

- **Dirección para el goce efectivo de derechos y generación de oportunidades para las juventudes**

A través de esta Dirección se realizó, por primera vez en Colombia, la Asamblea Nacional de Juventudes, entre el 22 y el 24 de noviembre de 2024 en Ibagué, con la participación de 3.000 jóvenes de todas las regiones del país, en cumplimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Para este espacio se invirtieron $8.461 millones. Asimismo, en el marco de la formulación de la Política Nacional de Juventud y en articulación con la Organización Internacional de Juventud, se destinaron $1.509 millones para el desarrollo de espacios participativos que fortalecieron el diagnóstico de esta política en Sincelejo, Medellín, Manizales, Quibdó, Bogotá, Pasto, Ocaña, Pereira, Valledupar y Cali. Como parte de este proceso, también se concertó con la Delegación Nacional de Juventudes Indígenas la ruta para la construcción del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Juventudes.

De manera complementaria, se diseñó el programa Oportunidades para la Vida de las Juventudes, orientado a avanzar en el cierre de las brechas de desigualdad e inequidad que afectan a las juventudes en todas sus diversidades. Asimismo, el programa Jóvenes Guardianes de la Naturaleza, concebido inicialmente en la Vicepresidencia de la República para ampliar las oportunidades educativas, laborales y productivas de la población joven, fue reglamentado en el Ministerio de Igualdad y Equidad mediante la Resolución 688 de 2024.

4.3.5.2.3 VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS

El Decreto 1075 de 2023, creo para este Viceministerio cuatro direcciones, las direcciones para la igualdad y la equidad del Pueblo negro, afrodescendiente, raizal y palenquero; de los Pueblos indígenas; del Pueblo Rrom; y del campesinado. Para este Viceministerio, se crearon tres programas transversales:

- Programa Tejiendo Sistemas Económicos Propios: su objetivo es reducir las brechas de desigualdad económica de los Pueblos étnicos y campesinos a partir del fortalecimiento de sistemas económicos propios basados en prácticas culturales, comunitarias y saberes ancestrales. Para su implementación de invirtieron $424 millones en la caracterización económica y productiva de las Kumpanias Rrom. Y $2.093 millones en el impulso de unidades productivas en

el oriente de Cali y el desarrollo de una granja integral autosostenible en Buenaventura, beneficiando a organizaciones comunitarias y a más de 10.000 familias afrodescendientes.

- Programa, Cuidando la Vida en el Territorio con el objetivo de fortalecer y equilibrar los derechos colectivos de los Pueblos étnicos y campesinos, a partir del reconocimiento de las prácticas de cuidado propias como articuladoras de las relaciones territoriales y comunitarias que dinamizan, reproducen y salvaguardan las culturas. En este marco se invirtieron $1.060 millones en convenio con la Universidad Distrital, para promover la preservación cultural y el cuidado integral del pueblo Rrom en Colombia, mediante la formación pedagógica, estrategias de participación juvenil y fortalecimientos en la investigación interdisciplinar para la transmisión de la Shib Rromani y estrategias culturales de cuidado. Asimismo se invirtieron $1.099 millones en el fortalecimiento de las Guardias Cimarrones como estrategia de protección colectiva y sostenibilidad de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

- Programa Reconociendo Saberes en la diferencia con el objetivo de reducir el racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que viven los Pueblos étnicos y el campesinado. En el marco de este programa se destinaron $4.976 millones para la formulación de la Política Pública del campesinado, en el marco de los compromisos de la Comisión Mixta campesina.

4.3.5.2.4 VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES

Durante este periodo el Viceministerio avanzó en el diseño de los 6 programas y el inicio de su puesta en marcha; la consolidación del Plan de la Resolución 1325 – Mujeres, Paz y Seguridad; la puesta en operación de SALVIA y el fortalecimiento del Programa Casas para la dignidad de las mujeres. Los resultados del Viceministerio de las Mujeres se desarrollaron en la sección 4.3.1.2 Viceministerio de Mujeres del Capítulo

4.3.1 GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS MUJERES en tanto los resultados consolidados a febrero de 2025, fueron procesos iniciados en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

4.3.5.2.5 *VICEMINISTERIO DE DIVERSIDADES*

El Viceministerio de las Diversidades se conformó con la Dirección para la garantía de derechos de la población con discapacidad y la Dirección para la Garantía de derechos de la Población LGBTIQ+. Desde el Viceministerio y las Direcciones se consolidaron las acciones que iniciaron en la Vicepresidencia desde las gerencias.

Al finalizar la designación de la Vicepresidenta de la República como Ministra de Igualdad y Equidad, se dejaron 152 procesos de contratación estructurados para ser ejecutados por $461 mil millones con recursos de inversión y 322 procesos estructurados para ser ejecutados por $1.2 billones con recursos de FonIgualdad.

Nota: Los resultados de este Viceministerio se desarrollan en los capítulos

4.3.3 GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD y 4.3.4 GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+.

4.3.5.3 SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD

Como cabeza del Sector de Igualdad y Equidad, se lograron cambios importantes en las entidades que lo conforman.

Desde el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como cabeza de sector, se aprobaron los siguientes avances:

- **El fortalecimiento de las defensorías de familia.** El Ministerio de Igualdad y Equidad dio concepto favorable para la creación de 1.257 empleos, de los cuales 452 fueron empleos de carácter permanente por $47.000 millones, cubiertos por funcionamiento, y 805 de carácter temporal, cubiertos por inversión.

- **Formalización madres comunitarias**. Se impulsó bajo el liderazgo del ICBF la creación de 2.353 empleos de carácter temporal para la formalización de las madres comunitarias, cuyo costo anual asciende a los $93.600 millones, de los cuales el Instituto cuenta con $69.700 millones, incluidos en un proyecto de inversión vigente hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.

  Como cabeza del Sector Igualdad y Equidad, se avanzó también en el reconocimiento de la labor histórica de las madres comunitarias y sustitutas, ampliando a 6.000 los cupos para el subsidio a la vejez y mejorando progresivamente el valor del subsidio pensional, gracias a la expedición del Decreto 2182 de 2023.

  Impulsamos desde el Plan Nacional de Desarrollo el acceso a una pensión digna para quienes han dedicado su vida al cuidado de la primera infancia. Este esfuerzo se ha traducido en el aumento de los porcentajes del subsidio según los años de servicio, alcanzando hasta el 95% de un salario mínimo legal mensual vigente.

- **Soberanía Alimentaria**. A través del ICBF, se logró avanzar en la soberanía alimentaria y el fortalecimiento de las economías locales a través de la producción de alimentos con alto valor nutricional a partir de materias primas como yuca, sacha inchi, chontaduro y arroz. En 2024 se produjeron más de 1.500 toneladas de "Bienestarina Más Nuestra", 150 toneladas de "Bienestarina Mamá"

y 2 millones de unidades de "Bienestarina Líquida", y avanzamos, además, en la investigación para nuevas fórmulas.

- **Instituto Nacional para Ciegos (INCI).** Se aprobaron tres acuerdos presupuestales: 1) el acuerdo por el cual se fija el presupuesto de rentas y gastos del Instituto para la vigencia 2025, que permite la operación misional, 2) el acuerdo que autoriza a la dirección del instituto a realizar ajustes en la distribución del presupuesto general y la programación de actividades del presupuesto de funcionamiento a inversión, y 3) el acuerdo "*Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) con recursos propios para la vigencia fiscal 2025*". Asimismo, se definió la ruta técnica para la actualización del manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad y para la construcción de la propuesta de mejoramiento salarial en dos grados.

- **Instituto Nacional para Sordos (INSOR).** Se definió la línea técnica para modificar la planta de personal, con el propósito de incorporar treinta (30) nuevos empleos, y para fortalecer la planta de personal con un incremento salarial de 2 grados para los empleos existentes.

Anexo 32 Informe de Entrega de Ministerio de Igualdad y Equidad - Francia Márquez Mina.

4.3.5.4 Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se creó el "Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial" como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad territorial y poblacional a través de diferentes iniciativas y mecanismos.

En desarrollo del mencionado artículo 72 del PND 2022-2026, el 8 de noviembre de 2023 se expidió el Decreto 1896 con miras a reglamentar el Fondo respecto a:

- El uso de los recursos que lo componen.
- La creación y definición de sus órganos de gobierno y administración.
- La instancia técnica para su operación.
- Los aspectos del contrato de fiducia mercantil a través de la cual se constituirá el patrimonio autónomo que administrará los recursos del Fondo.

En el artículo 3 del Decreto 1896 de 2023 se dispone que el Fondo es un patrimonio autónomo que se constituirá mediante un contrato de fiducia mercantil suscrito entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la sociedad fiduciaria pública que este seleccione, de acuerdo con los principios de selección objetiva, cuyo régimen de contratación y administración será de derecho privado.

Por lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad, invitó a cada una de las entidades públicas autorizadas por la Ley para prestar servicios fiduciarios, a presentar cotizaciones para celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración de pagos, para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo.

Como resultado mediante documento privado del 29 de diciembre de 2023, las fiduciarias de naturaleza pública FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCOLDEX S.A. constituyeron el CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD, con el fin de "*participar en el proceso de contratación que en el futuro llegue a convocar el MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, y así presentar conjuntamente una propuesta única y celebrar el contrato de fiducia mercantil*".

Para esa misma fecha, se firmó el mencionado contrato fiduciario entre (i) el Ministerio de Igualdad y Equidad y (ii) el Consorcio Fondo Min Igualdad y Equidad, constituido por las fiduciarias de naturaleza pública antes mencionadas.

Desde la constitución de la Fiducia y considerando que el Decreto 1896 de 2023 determina en su art. 6 que el Consejo Directivo del Fondo para la Superación de las Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial es la máxima instancia de decisión y dirección; para cumplir con las actividades de la correcta operación y funcionamiento del Fondo. Entre otras acciones se realizó el proceso de Reglamento Operativo, el Reglamento Interno del Consejo Directivo, la selección y nombramiento de su Director Ejecutivo.

En este sentido, entre diciembre de 2023 —fecha en que se constituyó formalmente el Fondo— y febrero de 2025 – fecha de entrega de las funciones en calidad de Ministra de Igualdad y Equidad, se recibieron los siguientes traslados de recursos a partir de las solicitudes presentadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- 15 de marzo de 2024: $40.000 millones de pesos
- 5 de agosto de 2024: $27.907 millones de pesos
- 24 de octubre de 2024: $50.744 millones de pesos

En total, se transfirieron al FonIgualdad $118.652 millones de pesos. Los recursos restantes permanecieron hasta esa fecha en las cuentas del Tesoro Nacional.

Vicepresidencia



CAPÍTULO 5

INSTANCIAS DE GOBERNANZA

CAPÍTULO 5. INSTANCIAS DE GOBERNANZA

Este capítulo presenta las instancias de coordinación y articulación intersectorial en términos de su funcionamiento, conforme al rol de la Vicepresidencia, y las condiciones de operación establecidas por el ordenamiento jurídico existente para cada instancia. Esta información es relevante para la continuidad del funcionamiento del Estado en etapas de transición.

Las misiones de la Vicepresidenta de la República, delegadas por el Presidente tanto en el Decreto 1874 de 2022 como el Decreto 1188 de 2024, se concentran en la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, de ahí que los espacios de negociación, concertación y diálogo institucional y social, para el cumplimiento de las misiones delegadas se desarrollaron a través de estas instancias como mecanismo formal.

El rol de la Vicepresidencia de la República es particular en cada instancia. En algunas, el Presidente ha delegado en la Vicepresidenta su presencia o presidencia del espacio de coordinación, especialmente en Comisiones Intersectoriales o Consejos Directivos. En otras, la misión delegada corresponde a la coordinación y en otras es participante. En función del artículo 202 de la Constitución Política, solamente el Presidente de la República puede delegar a la Vicepresidencia, estos asuntos.

Tabla 32. Participación de la Vicepresidencia en instancias de Gobernanza

PARTICIPACIÓN VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA INSTANCIAS DE GOBERNANZA		
Presidente	**Coordinador**	**Delegación**
• Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la Protección Inmediata del Pacífico Nariñense (CIAN-A620) • Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica (CINRH)	• Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura. • Comisión Intersectorial para la Integración y Desarrollo del Litoral Pacífico. • Mesa de Diálogo en el Norte del Departamento del Cauca. • Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro	• Consejo Directivo del Fondo Mujer Libre y Productiva (FMLP)

PARTICIPACIÓN VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA INSTANCIAS DE GOBERNANZA		
Presidente	**Coordinador**	**Delegación**
	Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó.	

5.1 INSTANCIAS DE GOBERNANZA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A continuación, se describen cada una de las instancias o mesas de articulación interinstitucional lideradas, coordinadas o delegadas en la Vicepresidencia de la República de Colombia.

5.1.1. COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALTO NIVEL PARA LA PROTECCIÓN INMEDIATA DEL PACÍFICO NARIÑENSE (CIAN-A620).

Tabla 33. CIAN-A620

Actos administrativos	Decreto 850 de 2018 (en cumplimiento del Auto 620 de 2017 de la Corte Constitucional). Resolución 1 de 2026 expedida por la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la Protección Inmediata del Pacífico Nariñense (Mecanismo certificación periódica del grado de contribución de las entidades para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional — ECI).
Tipo	Externa — Articuladora.
Rol de la Vicepresidencia	**Presidencia.**
Periodicidad	Mínimo una sesión al año (sin periodicidad fija).
Secretaría Técnica	Ministerio del Interior.
Última sesión	28 de noviembre de 2025 — Tumaco, Nariño
Sesiones pendientes	Con corte al 31 de mayo de 2026, está pendiente por realizarse una sesión de la CIAN para hacer las entregas del Mecanismo de certificación, además de los demás puntos de agenda a tratar que se determinen.
Reglamento interno	Formulado — pendiente de aprobación por la Comisión
Quórum	Sin definir (pendiente aprobación reglamento interno).
Integrantes	29 entidades y entes territoriales: Vicepresidencia de la República, Ministerios del Interior, Hacienda, Justicia y Defensa; DNP, Fuerzas Militares, Comando Estratégico de Transición, Policía Nacional, UARIV, URT, UNP, ART, ANT, DPS, Consejería Comisionada de Paz, Consejería de DDHH, DSCI, Gobernación de Nariño y 10 alcaldías del litoral Nariñense (El Charco, La Tola, Olaya Herrera (Satinga), Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán, Francisco Pizarra y Tumaco, o sus delegados).

Delegación	La (el) Vicepresidenta de la República no puede delegar la presidencia de esta instancia. Dado que existe una delegación inicial del Presidente a la Vicepresidenta (No se puede delegar lo delegado) El Decreto 820 de 2018 permite en cuanto a las entidades del gobierno Nacional delegar su participación en funcionarios del nivel directivo o asesor, a quienes se les debe atribuir la facultad de tomar decisiones a nombre de la respectiva entidad
Garantes	No aplica.
Submesas	No aplica — coordinación directa desde la Comisión.
Principales Funciones	1. Articular la formulación y puesta en marcha de un Plan Urgente de Reacción y Contingencia. 2. Asegurar la coordinación interinstitucional de acuerdo con las competencias de cada entidad, de todas las acciones requeridas para garantizar de forma inmediata la protección y atención de los Pueblos afrodescendientes y pueblos indígenas awá y Eperara-siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense. 3. Articular las medidas ordenadas por la Corte Constitucional en materia de protección y atención de los Pueblos afrodescendientes y pueblos indígenas desplazados, con restricciones en su movilidad, confinados o en riesgo de estarlo en la costa nariñense, en especial en los Autos 4 y 5 de 2009, 174 de 2011, 73 de 2014 y 266 de 2017, la política para las víctimas de desplazamiento forzado, para las víctimas del conflicto armado interno y aquellas relacionadas con la implementación del Acuerdo Final para la Paz. 4. Definir, de acuerdo con las competencias de cada entidad, las acciones a adelantar para asegurar dichas medidas, teniendo en cuenta los principios de coordinación, complementariedad, subsidiariedad y concurrencia. 5. Definir los criterios de coordinación interinstitucional que deberán observar las entidades encargadas de ejecutar las estrategias gubernamentales para la reducción de cultivos de uso ilícito, de acuerdo con los parámetros fijados por la Corte Constitucional en el Auto 620 de 2017 y lo establecido en el Decreto Ley 896 de 2017. 6. Elaborar un cronograma de implementación de las órdenes contenidas en el Auto 620 de 2017 de la Corte Constitucional, especialmente del Plan Urgente de Reacción y Contingencia 7. Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de sus funciones y los compromisos que asuman las entidades integrantes de la misma.

	8. Presentar los informes requeridos por la Corte Constitucional y otras autoridades sobre el cumplimiento de sus funciones. 9. Darse su propio reglamento de funcionamiento.

La CIAN es la instancia creada por la Corte Constitucional para dar seguimiento al cumplimiento del Auto 620 de 2017, que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en el Pacífico Nariñense. La Corte Constitucional, en el aparte resolutivo de la providencia, definió el alcance de delegación de la presidencia de la siguiente manera:

> *"Primero.- ORDENAR, por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, al Presidente de la República –en tanto Jefe de Gobierno, Suprema Autoridad Administrativa y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República– crear y coordinar una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, integrada por: el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Comandante del Comando Estratégico de Transición, el Director General de la Policía Nacional, la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Director de la Unidad para la Restitución de Tierras, el Director de la Unidad Nacional de Protección, la Directora de la Agencia de Renovación del Territorio, el Director de la Agencia Nacional de Tierras, el Gobernador del Departamento de Nariño y los Alcaldes de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera (Satinga), Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán, Francisco Pizarro y Tumaco.*
>
> *Para efectos de lo anterior,* ***el Presidente de la República, en el marco de lo dispuesto en los artículos 202 de la Constitución Política y 7 del Decreto 672 de 2017, podrá delegar la labor de coordinación al Vicepresidente de la República****. De igual forma, los demás integrantes de la Comisión sólo podrán delegar a funcionarios con competencia y poder de decisión"*[225]*.*

Desde la creación de la CIAN-A620, la presidencia de la instancia ha estado siempre y sin modificaciones en manos de la Vicepresidenta de la

[225] Corte Constitucional, Auto 620 de 2017.

República en cumplimiento de la decisión judicial, a través del Decreto 850 de 2018.

Es de tener en cuenta, que la Vicepresidencia de la República en virtud de la Resolución 1 del 27 de febrero de 2026 de la CIAN, coordina el subcomité técnico que adopta e implementa el mecanismo de certificación periódica del grado de contribución de las entidades para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional — ECI (ordenado por el parágrafo 1, del artículo 9 del Decreto 1188 de 2024), en lo que respecta al ámbito de seguimiento del Auto 620 de 2017.

5.1.2. COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA (CINRH)

Tabla 34. CINRH

Acto administrativo	Decreto 820 de 2023
Tipo	Externa — Articuladora
Rol de la Vicepresidencia	**Presidencia**
Periodicidad	2 sesiones ministeriales al año
Secretaría Técnica	Ministerio de Igualdad y Equidad
Última sesión ministerial	21 de octubre de 2025
Sesiones pendientes	Con corte al 31 de mayo de 2026 restaba realizar 2 sesiones al año, sin embargo, se tiene previsto realizar una sesión antes de finalizar el periodo de gobierno
Reglamento interno	Sí — aprobado (Resolución 565 de 2025 Ministerio de Igualdad y Equidad).
Quórum	Mitad más uno de los integrantes con voto
Integrantes con voto	Vicepresidencia de la República; Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Agricultura, Salud, Trabajo, Educación, Culturas e Igualdad y Equidad; DNP y DAFP; Consejería Presidencial para la Mujer
Integrantes permanentes con voz sin voto	Directores/as de: Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación, ICANH, Museo Nacional de Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica, Superintendencia de Subsidio Familiar
Delegación	Los miembros de la Comisión sólo podrán delegar su representación en los viceministros y en los subdirectores generales o quienes hagan sus veces.
Subcomités	Comité técnico asesor y Comité asesor externo
Principales Funciones	1. Orientar, coordinar y evaluar los estudios para identificar las propuestas normativas para el objetivo de la comisión. 2. Definir los lineamientos normativos, institucionales, técnicos y las estrategias para la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Comisión.

	3. Promover la implementación de un centro de investigaciones sobre la Trata transatlántica, los impactos y consecuencias presentes del colonialismo, la esclavización en Colombia y el genocidio de los pueblos indígenas, y determinar la naturaleza de la deuda histórica, con el fin de esclarecer y garantizar el derecho a saber, a identificar a los perpetradores, determinantes, beneficiarios y demás aspectos relacionados con estos fenómenos, como insumo para la puesta en marcha de las acciones pertinentes para obtener reparación histórica integral de las poblaciones herederas de los impactos de estos crímenes. 4. Promover la implementación de un archivo de memoria histórica sobre la esclavización y la trata, que integre y compile todos los registros e información archivística disponible sobre estos fenómenos y sus consecuencias. Este centro documental debe realizar toda la gestión documental de la Comisión. 5. Promover la implementación de un Museo de los Pueblos Originarios destinados a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos históricos que determinaron el genocidio indígena y crímenes conexos en el territorio de la actual República de Colombia. 6. Promover la implementación de un Museo de la Memoria Africana y Afrodescendiente y Museos Regionales destinados a lograr el fortalecimiento dignificador de la memoria colectiva acerca de los hechos históricos que determinaron la deportación y secuestro de africanos y africanas, la Trata transatlántica, y su esclavización en el territorio de la actual República de Colombia. 7. Orientar y proponer, en el marco del mes en que se conmemora el día internacional para el recuerdo de la trata de esclavos y su abolición (23 agosto), el día internacional de los pueblos indígenas (9 agosto) y el día internacional de los afrodescendientes (31 de agosto), la celebración de actividades culturales y de otro tipo con la finalidad de inscribir la tragedia del comercio de personas esclavizadas, la esclavización y sus consecuencias en la memoria de todos los y las colombianas. 8. Promover la suscripción de convenios de intercambio y acuerdos de cooperación internacional, con énfasis en la cooperación Sur-Sur, con centros de estudios, universidades y otras iniciativas de investigación y memoria sobre las reparaciones históricas. Entre otros.

La CINRH es la primera instancia permanente del Estado colombiano dedicada a estudiar y coordinar acciones de reparación histórica con los

pueblos víctimas y sus descendientes de la trata trasatlántica, la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural.

Es de tener en cuenta que, por el objeto a desarrollar, esta instancia requiere de la asistencia y participación permanente de 18 invitados, en calidad de representantes de organizaciones étnicas (9 representantes pueblos negros y 9 representantes de comunidades indígenas). Desde este punto, la Resolución 565 de 2025 del Ministerio de Igualdad y Equidad, definió los criterios de selección de estos invitados permanentes de la siguiente manera:

Tabla 35. Invitados Pueblos étnicos CINRH

Invitados Pueblos étnicos Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica (CINRH)	
Pueblos Indígenas 9 invitados/as	9 miembros de las organizaciones nacionales de Mesa Permanente de Concertación-MPC. *(Con la participación de 1 delegada de la secretaría de la Comisión de Derechos Humano de los Pueblos Indígenas y 1 delegada de la Secretaría de la Comisión de Mujeres Indígenas)*
Pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palanqueras 9 invitados/as	9 por postulación de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.
Criterios de selección invitados/as	
• Historiadores expertos en justicia étnico racial y reparaciones históricas con pertenencia étnica afrodescendiente o indígena. • Artistas con pertenencia étnica afrodescendiente o indígena, y con trayectorias en la reconstrucción de memorias históricas y la identidad cultural de los Pueblos étnicos. • Mayores, mayores, sabedores y sabedoras con acervos culturales, así como conocimiento y práctica en espiritualidades propias de los Pueblos étnicos. • Mujeres expertas en feminismos negros antirracistas, feminismos indígenas y decoloniales con pertinencia étnica afrodescendiente o indígena. • Académicos con pertenencia étnica afrodescendiente o indígenas y con formación en antropología, derecho y/o economía entre otras disciplinas, expertos en justicia étnica, racial y reparación histórica.	

Para el funcionamiento de la CINRH, debe realizarse la modificación reglamentaria pertinente para asignar la secretaría técnica, a la entidad que asuma las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, en materia de Pueblos étnicos.

Ver Anexo 8 Reglamento Interno CINRH

5.1.3. CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA (FMLP)

Tabla 36. Consejo Directivo FMLP

Ley y acto administrativo	Ley 2294 de 2023, artículo 73 Decreto 723 de 2025, por medio del cual se delega la participación del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Fondo para la Promoción de la Autonomía y Emprendimiento de la Mujer-Libre y Productiva.
Tipo	Externa decisoria
Rol de la Vicepresidencia	**Delegación del Presidente de la República (integrante con voto)**
Periodicidad	6 veces al año (mínimo)
Secretaría Técnica	Directora Ejecutiva del Fondo Mujer Libre y Productiva
Última sesión	11 de mayo de 2026 (3 sesión)
Sesiones pendientes	3
Reglamento interno	Sí — aprobado Acta 1 del 1 de febrero de 2024
Quórum	Mayoría simple de miembros presentes
Integrantes	Presidente de la República o delegado; Ministerios de Hacienda, Agricultura, Trabajo, Comercio y Ciencia; DNP; un miembro del Consejo Privado de Competitividad; Viceministra de Mujeres del Ministerio de Igualdad y Equidad
Delegación	El Presidente de la República tiene a cargo la presidencia del Consejo Directivo del FMLP. Puede delegar a cualquier servidor(a) público(a) del gobierno Nacional esta representación
Subcomité	Comité de aprobación de instrumentos. Secretaría técnica del Comité fiduciario a cargo del coordinador jurídico y gestión normativa de Vicepresidencia
Principales Funciones	1. Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación. 2. Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que el Fondo podrá implementar. 3. Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros. 4. Las que se establezcan en el Contrato de Fiducia Mercantil. 5. Darse el reglamento de funcionamiento y modificarlo cuando lo estime necesario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección del patrimonio autónomo Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denomina Mujer Libre y Productiva.

Es de tener en cuenta que la Directora Ejecutiva del Fondo asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, y a ella corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley

2294 de 2023, proponer las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, así como el plan de trabajo para su implementación, rendir informes de su gestión y ejercer la secretaria técnica del Consejo Directivo.

Asimismo, asistirá a las sesiones del consejo un representante del administrador Fiduciario (Fiducoldex) y del Fideicomitente (DAPRE) del patrimonio autónomo asistirá con voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo será presidido por el señor Presidente de la República o su delegada (o) en este caso la señora Vicepresidenta. En ausencia del integrante anterior, la presidencia podrá ser realizada por el Director del Departamento de Planeación o su delegada (o), o por la Viceministra de Mujeres del Ministerio de Igualdad y Equidad o si delegada (o), para esto previo la Secretaría técnica propondrá al Presidente de la sesión.

5.1.4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DEL PARO CÍVICO DE BUENAVENTURA (CSAPCB)

Tabla 37. CSAPCB

Acto administrativo	Decreto 1402 de 2017
Tipo	Externa articuladora
Rol de la Vicepresidencia	**Coordinadora (acompañamiento y seguimiento)**
Periodicidad	Trimestral
Presidencia	Ministerio del Interior
Secretaría Técnica	Paritaria: delegado del Gobierno Nacional (Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos) y delegado del Comité del Paro Cívico
Última sesión formal	3 de diciembre de 2025 — Cierre y protocolización de la XI Comisión de Seguimiento
Sesiones pendientes	4
Reglamento interno	Sí — aprobado mediante Acta 9 de la Comisión 11 de abril de 2022
Quórum	Mínimo 4 miembros del Gobierno Nacional + 1 representante local + 1 departamental + 4 integrantes del Comité del Paro
Integrantes	Gobierno Nacional: Ministerios del Interior, Salud, Educación, Ambiente y Vivienda; Alto Consejero para las Regiones; Gerente Plan Todos Somos PAZcífico. Gobierno territorial: Gobernador del Valle del Cauca; Alcalde de Buenaventura. Comité del Paro: 1 delegado del Comité Ejecutivo.
Delegación	Se puede delegar su representación, en representantes con poder decisorio.

Garantes / Moderadores	Conferencia Episcopal de Colombia, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, ACNUDH / ONU
Submesas temáticas	9 mesas: Territorio, Vivienda e Infraestructura; Salud; Productividad y Empleo; Ambiente; Agua Potable y Saneamiento Básico; Educación; Cultura, Recreación, Deporte, Juventud y Género; Acceso a la Justicia, Víctimas y Memoria; Derechos Humanos, Garantías y Protección
Principales Funciones	1. Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados. 2. Presentar informes públicos trimestrales de los avances registrados. 3. Promover la participación comunitaria y ciudadana en el territorio rural y urbano, así como el acceso a la información oportuna para el logro de los acuerdos y el fortalecimiento de la democracia. 4. Crear una comisión de impulso investigativo y esclarecimiento histórico de las causas y efectos de los problemas estructurales de carácter económico, social y del conflicto armado. 5. Formular los indicadores para medir la pertinencia y el cumplimiento de los acuerdos.

Es relevante indicar que, según reglamento interno de esta instancia, la sede de la Comisión es el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, que podría sesionar en un lugar diferente, previo acuerdo de sus integrantes. En el evento que se requiera sesionar fuera de Buenaventura, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior deberá asumir los gastos de transporte aéreo, terrestre, hospedaje, alimentación y auxilio de movilización de los delegados de las comunidades.

En caso de reemplazar o eliminar el rol de apoyo a la coordinación de la CSAPCB, se debe modificar el decreto de misiones Vicepresidenciales 1188 de 2024.

Ver Anexo 9 Reglamento Interno CSAPCB

5.1.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL PARO CÍVICO DEPARTAMENTAL POR LA SALVACIÓN Y DIGNIDAD DEL CHOCÓ (CSAPCC)

Tabla 38. CSAPCC

Acto administrativo	Decreto 766 de 2018
Tipo	Externa articuladora
Rol de la Vicepresidencia	**Coordinadora (acompañamiento y seguimiento)**
Periodicidad	Semestral

Presidencia / Coordinación	Ministerio del Interior
Secretaría Técnica	Paritaria: delegado del Gobierno Nacional (MinInterior) y delegado del Comité Cívico
Última interacción registrada	27 y 28 de enero de 2026 — Diálogo con Viceministro de Diálogo Social, Vicepresidencia, Gobernadora del Chocó, alcaldesa de Atrato y voceros del Comité Cívico, para trazar ruta de cumplimiento
Sesiones pendientes	2
Reglamento interno	Sí — aprobado
Quórum	Mitad más uno de los miembros — decisiones por mayoría simple
Integrantes gobierno	Ministerio del Interior; Ministerios de Ambiente y Transporte; DAPRE; Consejería Presidencial para las Regiones; Fondo/Crédito Plan Todos Somos PAZcífico
Delegación	Los integrantes pueden delegar su representación, no estable en que naturaleza o característica de empleos del delegatario.
Integrantes sociedad civil	3 voceros permanentes del Comité Cívico Departamental por la Salvación y la Dignidad del Chocó
Garantes	ACNUDH, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Diócesis de Quibdó
Submesas temáticas	14 mesas: Vías e Infraestructura; Salud; Belén de Bajirá; Educación; Reingeniería Institucional; Servicios Públicos; Productividad y Empleo; Deportes; Comunicaciones; Flexibilización de Políticas Públicas; Juventud; Cultura; Políticas de Emprendimiento con Enfoque Étnico Diferencial; y Vivienda
Principales funciones	1. Evaluar y coordinar el cumplimiento de los acuerdos logrados entre el Estado Colombiano y el "Comité Cívico". 2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos entre el Estado Colombiano y el "Comité Cívico". 3. Presentar informes públicos semestrales de los avances registrados en el cumplimiento de los acuerdos entre el Estado colombiano y el "Comité Cívico" y la "Declaración Final de la sesión de trabajo entre el Comité Cívico por la Dignidad y Salvación del Chocó y el Gobierno". 4. Promover la participación comunitaria y ciudadana en el territorio rural y urbano del departamento del Chocó, así como el acceso oportuno a la información pública en los asuntos relativos a la Comisión objeto del presente decreto. 5. Adoptar un instrumento para hacer seguimiento, medición y evaluación al cumplimiento de "Acuerdos entre el Estado Colombiano y el Comité Cívico Departamental por la Salvación y la Dignidad del Chocó" y la "Declaración Final de la sesión de trabajo entre el Comité Cívico por la Dignidad y Salvación del Chocó y el Gobierno".

La logística para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a los Acuerdos del Paro Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó, estará a cargo del Ministerio del Interior.

Ver Anexo 10 Reglamento Interno CSAPCC

5.1.6 COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL LITORAL PACÍFICO (CIIDLP)

Tabla 39. Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico

Acto administrativo	Decreto 193 de 2015 modificado por Decreto 2275 de 2019
Tipo	Externa articuladora
Rol de la Vicepresidencia	**Coordinadora (acompañamiento y seguimiento)**
Periodicidad	Semestral
Presidencia	Consejería Presidencial para las Regiones
Secretaría Técnica	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Última sesión	15 de agosto de 2025
Sesiones pendientes	2
Reglamento interno	Sí — aprobado mediante Acta 10 de septiembre de 2020
Quórum	Mayoría simple de integrantes
Integrantes	Consejería Presidencial para las Regiones; Ministerios del Interior, Hacienda y Ambiente; DPS; DNP; UNGRD
Delegación	En el caso de los Ministros, la representación en las sesiones de la Comisión intersectorial para la Integración y Desarrollo del Litoral Pacífico sólo podrá ser delegada en los Viceministros y en el caso de los Directores, en los respectivos Subdirectores. Para el caso del Director del Departamento Nacional de Planeación, en el Subdirector General Territorial y para el caso del Consejero Presidencial para las Regiones, en un funcionario del nivel asesor.
Garantes	No aplica
Submesas	No aplica
Principales funciones	1. Orientar a las entidades competentes en el proceso de adopción del Plan Estratégico para la Integración y el Desarrollo del Litoral Pacífico. 2. Promover la coordinación entre todos los sectores administrativos y su articulación con los actores territoriales, así como con el sector privado y los organismos internacionales para la efectiva ejecución de las políticas públicas, planes, programas, así como los proyectos estratégicos incorporados en el Plan Estratégico para la integración y desarrollo del Litoral Pacífico. 3. Realizar el seguimiento a los programas estratégicos y proyectos de inversión que se incorporen en el Plan Estratégico de Integración y Desarrollo Regional del Litoral Pacífico. 4. Crear los mecanismos de articulación como mesas de trabajo técnicas o temáticas específicas que se estimen pertinentes para el efecto. 5. Darse su propio reglamento. 6. las demás funciones que sean propias de la naturaleza coordinación y orientación de su actividad.

La Comisión podrá conformar los comités técnicos que se consideren necesarios para facilitar el cumplimiento del objeto y de las funciones de la comisión.

Los Comités tendrán por objeto adelantar las labores técnicas y acciones que permitan ejecutar e implementar los lineamientos, actividades, y/o políticas por área de atención, orientadas al cumplimiento de las funciones de la comisión.

Ver Anexo 11 Reglamento Interno CIIDLP

5.1.7 MESA DE DIÁLOGO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (MDNDC)

Tabla 40. MDNDC

Acto administrativo	Resolución 1691 de 2022 del Ministerio del Interior
Tipo	Externa articuladora
Rol de la Vicepresidencia	**Coordinadora (acompañamiento y seguimiento)**
Periodicidad	3 veces al año
Presidencia	Ministerio del Interior
Secretaría Técnica	Ministerio del Interior
Última sesión	25 de septiembre de 2025
Sesiones pendientes	3
Reglamento interno	Formulado — pendiente de aprobación por la Mesa.
Quórum	Las decisiones de la Mesa se tomarán por consenso.
Integrantes gobierno	El Ministro del Interior. El Ministro de Hacienda y Crédito Público. El Ministro Justicia y del Derecho. El Ministro de Defensa Nacional. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministro de Salud y Protección Social. El Ministro de Trabajo y Proteccion Social. El Ministro de Minas y Energía. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo. El Ministro de Educación Nacional. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Ministro TIC. El Ministro de Cultura. El Consejero Comisionado de Paz. El Consejero Presidencial de Regiones. La Consejera Presidencial de Equidad para la Mujer. Director UARIV. Director ICBF. Director SENA.

	Director DNP. Director ANT. Director URT. Director IGAC Superintendente de Notariado y Registro.; Viceministro de Diálogo Social- MinInterior. Viceministario de Desarrollo Rural- MinAgricultura. Director DHS. MinInterior. Director Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del MinInterior. Gobernador Departamento del Cauca. Alcaldes Norte del Departamento del Cauca. (Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suarez, Toribio y Villa Rica).
Integrantes comunidades	4 delegados de comunidades indígenas; 4 de comunidades negras; 4 de comunidades campesinas; 4 de ingenios o empresarios; 4 de trabajadores de ingenios; 4 de pequeños cultivadores de caña
Delegación	La delegación de funcionarios, voceros, y demás interlocutores en representación de las entidades de los gobiernos nacional, departamental y municipal, para la participación en la Mesa e instancias, deberá realizarse por medio de acto administrativo en personal que este facultado para la toma de decisiones.
Garantes / Veedores	Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Personeros municipales del Norte del Cauca
Instancias internas	• Consejo Interétnico e Intercultural del Norte del Cauca y del gobierno nacional y regional (CTIINC); I • Instancia Gremial; Empresarial, agricultores, trabajadores gobierno nacional y regional. • Comisión de Mujer y Género; • Comisión de Derechos Humanos y • Comisión Mixta
Principales funciones	1. Ser un espacio de diálogo, concertación, conciliación y/o mediación entre los habitantes del Norte del departamento del Cauca, específicamente de los sectores que la integran y el Gobierno Nacional, departamental y municipal. 2. Hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes entidades. 3. Dar recomendaciones para la implementación efectivas de los acuerdos celebrados en desarrollo de la mesa. 4. Darse su propio reglamento.

La logística para el funcionamiento de la Mesa de Diálogo en el norte del departamento del Cauca está a cargo del Ministerio del Interior.

Ver Anexo 12 Resolución 1691 de 2022 Mesa Diálogo Norte del Cauca

5.1.8 EXCEPCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD - COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL PARA LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL (CINAMAP)

La Ley 759 de 2022 creó la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal e incluyó entre sus integrantes a:

> *"a) El Vicepresidente de la República o su delegado;*
> *b) El Ministro del Interior o su delegado;*
> *c) El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado;*
> *d) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado;*
> *e) El Ministro de Salud o su delegado;*
> *f) El Director del Departamento de Planeación Nacional o su delegado;*
> *g) El Director del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o su delegado, o de la entidad que haga sus veces (…)*
>
> *Parágrafo 2º. Presidencia de la Comisión. La Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal* ***será presidida por el Vicepresidente(a) de la República o su delegado*** *y por derecho propio se reunirá una vez cada cuatro meses*".

La ley definió que la presidencia de la instancia recaía en el Vicepresidente de la República, dicha disposición es abiertamente contraria al inciso 5 del artículo 202 de la Constitución Política, el cual consagra que es competencia exclusiva del Presidente de la República asignar funciones, misiones o encargos a quien ocupa el cargo de Vicepresidente.

Esta posición ha sido reiterada por la Corte Constitucional en tres sentencias que conforman una línea jurisprudencial consolidada. En la sentencia C-594 de 1995 se estableció que solo el Presidente puede asignarle funciones adicionales al Vicepresidente. En la sentencia C-727 de 2000 se precisó que sus funciones son únicamente las de carácter constitucional y las que le encomiende directamente el Presidente. Finalmente, en la sentencia C-190 de 2022 la Corte fue enfática en señalar que el legislador no puede atribuir funciones a la Vicepresidenta, pues hacerlo constituye una extralimitación que pone en riesgo la autoridad del Jefe del Ejecutivo.

En este mismo sentido, los Decretos 1874 de 2022 y 1188 de 2024, mediante el cual el Presidente de la República confirió a la Vicepresidenta

sus misiones y encargos vigentes, no hace ninguna referencia a la CINAMAP, lo que refuerza que dicha función no ha sido encomendada por el Presidente de la República.

Por lo anterior, el Despacho de la Vicepresidenta aplicó de manera oficiosa la figura de la excepción de inconstitucionalidad, herramienta que, según la Corte Constitucional en la sentencia SU-132 de 2013, no solo es una facultad sino un deber de las autoridades cuando detectan una contradicción clara entre una norma y la Constitución. En consecuencia, y con fundamento en la sentencia C-600 de 1998, la Vicepresidenta se abstuvo de ejercer el rol de presidenta de la CINAMAP, al ser jurídicamente inviable asumir una función asignada por el legislador en contravía del diseño constitucional del cargo.

Las siete instancias descritas en este capítulo, al ser compromisos de Estado, requieren de su continuidad hasta que el objetivo y acuerdos sean cumplidos.

Vicepresidencia



CAPÍTULO 6

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE MEDIANO O LARGO PLAZO

CAPÍTULO 6. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE MEDIANO O LARGO PLAZO

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) constituye el contrato programático entre el Gobierno nacional, la ciudadanía y el Congreso de la República para un período de cuatro años. En ese sentido, cada compromiso contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, **Colombia Potencia Mundial de la Vida** (Ley 2294 de 2023), representa una promesa que el Estado colombiano asumió con la ciudadanía.

De manera complementaria, los documentos CONPES constituyen el principal instrumento de política pública de mediano y largo plazo del sistema de planeación colombiano. Aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, con el respaldo técnico del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda, estos documentos trascienden los períodos de gobierno al establecer marcos de acción con horizontes de 5, 10 o 15 años, definidos mediante metas, indicadores, recursos plurianuales y responsabilidades intersectoriales que comprometen a las entidades del Estado, independientemente de quién las dirija.

Para la Vicepresidencia de la República, tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 como los documentos CONPES bajo su responsabilidad representan compromisos adquiridos con la ciudadanía para materializar los objetivos del programa de gobierno. En este contexto, el presente capítulo ofrece un balance del cumplimiento de los 19 artículos del Plan Nacional de Desarrollo impulsados o formulados por la Vicepresidencia, así como de los 15 compromisos contenidos en sus Bases, que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023, hacen parte integral del Plan. Las acciones orientadas a su cumplimiento se desarrollan, en su mayoría, en el Capítulo 4 de este informe. Asimismo, se presenta el estado de avance de los documentos CONPES frente a los cuales la Vicepresidencia tuvo o tiene responsabilidades, particularmente las dos acciones del CONPES 4011 (Política Nacional de Emprendimiento) y las seis acciones del CONPES 4080 (Política Nacional de Equidad de Género), relacionadas con el fortalecimiento de emprendimientos y proyectos productivos financiados a través del Fondo Mujer Libre y Productiva.

En materia de políticas de mediano y largo plazo, el CONPES 4011 sobre emprendimiento registra un cumplimiento del 100 % en las acciones a cargo de la Vicepresidencia de la República. Por su parte, el CONPES 4080 de Equidad de Género, con horizonte al año 2030, reporta avances sostenidos en todos sus indicadores, sin alertas de retraso y con una

ejecución de recursos superior a $1,07 billones durante el período. A continuación, se presenta el estado de avance de la Vicepresidencia de la República en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y de las políticas públicas de mediano y largo plazo bajo su responsabilidad.



6.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

6.1.1. ARTICULADO FORMULADO POR LA VICEPRESIDENCIA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)

El presente subtítulo tiene por finalidad dar a conocer el balance al cumplimiento de los artículos de la Ley 2294 de 2023, por lo cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", gestionados por la Vicepresidencia de la República de Colombia.

En este punto, resulta importante aclarar que fruto de la gestión del proceso de formulación del PND, que contó con la participación de la dependencia en más de 50 mesas subregionales de los Diálogos Regionales Vinculantes -estrategia del DNP, para dicha formulación-, desde la Vicepresidencia de la República se propusieron artículos de la ley bajo dos vías: 1. Artículos con competencia y responsabilidad directa a la Vicepresidencia (Reglamentación Ley 70 de 1993, Fondo Mujer Libre y Productiva, entre otros), y 2 Artículos que fueron formulados y asumidos transitoriamente por la Vicepresidencia de la República, mientras se concluía el proceso de construcción del Ministerio de Igualdad y Equidad, y 3) Artículos para la gestión de otras entidades en relación con las misiones de la Vicepresidencia.

En total, la Vicepresidencia de la República impulsó 18 artículos. De los mencionados 18 artículos, 14 de ellos fueron cumplidos (78%) y 4 se encuentran en proceso de trámite (22%).

No	Art.	Título del artículo	Responsable	Estado
1	71	Sistema Nacional de Igualdad y Equidad.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**En trámite**
2	72	Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
3	73	Promoción de la autonomía y el emprendimiento de la mujer.	Vicepresidencia de la República. Fondo Mujer Libre y Productiva	**Cumplido**
4	76	Fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad	Vicepresidencia - Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
5	77	Plan Nacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.	Vicepresidencia - Ministerio de Igualdad y Equidad	**En trámite**
6	106	Sistema Nacional de Cuidado	Vicepresidencia - Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
7	116	Mecanismo para la Prevención y Atención Integral de Violencias y Actos de Discriminación a Población LGBTIQ+.	Vicepresidencia - Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
8	130	Fomento de la inclusión en la educación superior de personas con discapacidad	Vicepresidencia de la República, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Educación	**Cumplido**
9	275	Programa Agua es Vida.	Vicepresidencia de la República, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Vivienda, Ciudad, Territorio	**Cumplido**
10	290	Política para el Desarrollo Integral del Pacífico.	Vicepresidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público	**Cumplido**
11	291	Fortalecimiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.	Ministerio de Igualdad y Equidad - Vicepresidencia de la República	**Cumplido**
12	292	Ámbito de competencias del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico	Ministerio de Igualdad y Equidad - Vicepresidencia de la República	**Cumplido**
13	339	Programa Nacional Casas Para la Dignidad de las Mujeres	Ministerio de Igualdad y Equidad - Vicepresidencia de la República	**Cumplido**
14	341	Acceso a tierras mujeres rurales	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	**Cumplido**

No	Art.	Título del artículo	Responsable	Estado
15	343	Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género - VBG	Ministerio de Igualdad y Equidad - Vicepresidencia de la República	**Cumplido**
16	348	Creación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
17	350	Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**En trámite**
18	351	Plan integral de reglamentación e implementación de la ley 70 de 1993.	Vicepresidencia de la República.	**En trámite**

Nota: Las medidas avanzadas en relación con el Plan se encuentran en el Capítulo 4.

6.1.2. BASES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se presenta en este subtítulo el reporte sobre las iniciativas que fueron incorporadas por la Vicepresidencia de la República en las bases del PND, instrumento integral a este documento de planeación cuatrienal. De la misma forma como que se reportó sobre los artículos de la ley, se hizo tratamiento similar sobre los compromisos de las bases, es decir existen acciones de responsabilidad directa de la Vicepresidencia de la República y otras fueron asumidas temporalmente, mientras entraba en operatividad el Ministerio de Igualdad y Equidad.

En total la Vicepresidencia de la República impulso, dentro de las bases del PND, 14 compromisos / acciones, 10 de ellos fueron cumplidos (72%) y 4 se encuentran en proceso de trámite (28%). A continuación, se describe el camino al cumplimiento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Nota: Los avance en cuanto el Ministerio de Igualdad se toman con corte hasta cuando la señora Vicepresidente de la República ostentaba el cargo de Ministra de dicha cartera (marzo 2025).

Título de la Bases PND	Descripción Bases PND	Responsable	Estado
Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable	Se implementará la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**

Título de la Bases PND	Descripción Bases PND	Responsable	Estado
Sistema Nacional de Igualdad y Equidad (SNIE)	El Ministerio de Igualdad creará el SNIE con el objetivo de formular y ejecutar las políticas y medidas para promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales e impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**En trámite**
Protección integral de la población habitante de calle y en riesgo de habitanza de calle	Se implementará la Política Pública Social para Habitantes de la Calle – PPSHC con el fin de garantizar la protección, el restablecimiento y la inclusión social de esta población.	Ministerio de Igualdad y Equidad	**En trámite**
Sistema de cuidado para la vida y la paz	El país contará con un Sistema Nacional de Cuidado bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad y Equidad que estará basado en el reconocimiento del cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de universalidad, corresponsabilidad social y de género, promoción de la autonomía, participación y solidaridad en el financiamiento	Vicepresidencia-Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender	Se dará continuidad al Fondo Mujer Emprende, ajustando su nombre y alcance, y será administrado y orientado por la Vicepresidencia.	Vicepresidencia-FMLP	**Cumplido**
Eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos realizados con las comunidades	Se generará un marco institucional eficiente que permita generar capacidades y orientar, coordinar y armonizar los planes, programas y proyectos estratégicos destinados a dar cumplimiento y continuidad a los acuerdos realizados con las comunidades en los territorios más afectados por las dinámicas del conflicto. Tal es el caso de los acuerdos establecidos con las comunidades del Chocó, Buenaventura, en el marco de la Ley 1872 de 2017, Norte del Cauca y la Costa Pacífica Nariñense.	Vicepresidencia	**Cumplido**
Capítulo Étnico Acuerdo de Paz	La Vicepresidencia de la República, en coordinación con las distintas entidades del Gobierno, impulsará el cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final.	Vicepresidencia	**Cumplido**
Mujeres en el centro de la política, de la vida y la paz	Se desarrollará de manera participativa el plan de acción de la Resolución 1325, implementando la agenda de mujeres, paz y seguridad, y la prevención y el tratamiento adecuado de las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado.	Vicepresidencia - Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
Sociedad libre de estereotipos y con	Se incorporará el enfoque de género en toda la institucionalidad, especialmente en la planeación y asignación de	Vicepresidencia -	**En trámite**

Título de la Bases PND	Descripción Bases PND	Responsable	Estado
gobernanza de género	presupuestos, fortaleciendo el uso del trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Se fortalecerá el enfoque interseccional del Observatorio de Asuntos de Género y su rol para crear una red de observatorios territoriales.	Ministerio de Igualdad y Equidad	
Fortalecimiento de la institucionalidad LGBTIQ+	Se actualizará la política pública para las poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desde un proceso participativo, que fortalezca la transversalización efectiva de acciones en los sectores de la administración pública.	Vicepresidencia Ministerio de Igualdad y Equidad	**Cumplido**
Comisión Nacional De Reparación Histórica	Se creará y reglamentará la Comisión de Reparación Histórica.	Vicepresidencia	**Cumplido**
Auto 620 De 2017	Se garantizará la creación e implementación de un plan de desarrollo integral para las comunidades negras, afrocolombianos e indígenas que habitan el Pacífico Nariñense, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 620 de 2017.	Vicepresidencia	**Cumplido**
Reconexión África	En los ámbitos multilateral y bilateral, Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconoce el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defiende la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África.	Vicepresidencia Ministerio de Relaciones Exteriores	**Cumplido**
Convergencia regional para el bienestar y buen vivir	Se avanzará en la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993	Vicepresidencia de la República	**En trámite**



6.2 POLÍTICAS DE MEDIANO O LARGO PLAZO RECIBIDAS POR VICEPRESIDENCIA

Balance de las Bases Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026: Vicepresidencia de la República tiene a cargo el apoyo en la implementación y seguimiento de las siguientes políticas públicas a mediano y largo plazo:

- CONPES 4011 de 2020 - POLÍTCA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO
- CONPES 4080 de 2022 - POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.

Los avances de estos instrumentos son los siguientes:

Tabla 41. Políticas de mediano o largo plazo

POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO			
Vicepresidencia de la República de Colombia			
Breve descripción	**Estado de las acciones (al día, en alerta, atrasadas)**	**Acción**	**Estado de la acción - Corte 2025-II**
CONPES - Política Nacional de Emprendimiento			
	Avance: **100%** Ejecución de recursos: $59.217 **HORIZONTE:**	Diseñar e implementar una estrategia para la prestación de asistencia técnica integral para creación de modelos empresariales viables y el desarrollo productivo	**Cumplido**

<table>
<tr><th colspan="4">POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</th></tr>
<tr><th colspan="4">Vicepresidencia de la República de Colombia</th></tr>
<tr><th>Breve descripción</th><th>Estado de las acciones (al día, en alerta, atrasadas)</th><th>Acción</th><th>Estado de la acción - Corte 2025-II</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td>Fecha de inicio</td><td rowspan="5">de las empresas de mujeres, especialmente para la estructuración y ejecución de proyectos productivos y la creación de modelos empresariales viables y rentables.</td><td rowspan="5"></td></tr>
<tr><td>1/01/2021</td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td></tr>
<tr><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Al 2025 se resalta el avance en la implementación de la asistencia técnica para empresas y emprendimientos de mujeres, a través de la Estrategia Mujer Emprende (instrumentos mixtos: asistencia técnica y entrega de activos productivos) y el programa de Formación para el Emprendimiento (instrumento no financiero).</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td>Avance: 100%</td><td rowspan="7">Diseñar e implementar una estrategia para el financiamiento del segmento empresarial mujer, vía equity, deuda, cofinanciación y garantías con condiciones especiales a través de instrumentos financieros y no financieros, entre otros.</td><td rowspan="7">Cumplido</td></tr>
<tr><td>Ejecución de recursos: $102.135</td></tr>
<tr><td>HORIZONTE:</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td></tr>
<tr><td>1/01/2021</td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td></tr>
<tr><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Al 2025 la estrategia de Financiación del programa Mujer Emprende y el convenio FOMMUR, liderados por el Fondo Mujer, avanzó significativamente en la entrega de activos productivos, apoyos, incentivos, compensaciones y fortalecimiento de capacidades para mujeres emprendedoras en distintas regiones y con enfoques poblacionales diversos.</td></tr>
<tr><th colspan="4">CONPES 4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País</th></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td>Avance</td><td rowspan="8">Implementar una estrategia para asegurar la sostenibilidad del Fondo Mujer Emprende como el instrumento de política pública para el empoderamiento económico de las mujeres a través del emprendimiento y el cierre de brechas de género, materializando su vocación de permanencia.</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>75%</td><td>En ejecución hasta 2023</td></tr>
<tr><td>Recursos Ejecutados: $1.077</td><td></td></tr>
<tr><td>HORIZONTE</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td></td></tr>
<tr><td>6/02/2022</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td><td></td></tr>
<tr><td>31/12/2030</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Para 2025, se destaca la aplicación del artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida". Esta disposición permitió transformar el patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, denominado Mujer Libre y Productiva.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Asimismo, se resalta la adición presupuestal al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos DAPRE 023-2021 / FIDUCOLEX 022-2021, mediante la suscripción de los Otrosí 6 y 7. A través de estos, se transfirieron recursos por $28.502 millones y $15.142 millones, respectivamente, destinados al Fondo Mujer Libre y Productiva para la vigencia presupuestal 2025. De igual forma, el Fondo Mujer gestionó recursos adicionales por $8.253 millones con entidades públicas, con el fin de ampliar la cobertura de atención a mujeres en todo el territorio nacional.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</th></tr>
<tr><th colspan="4">Vicepresidencia de la República de Colombia</th></tr>
<tr><th>Breve descripción</th><th>Estado de las acciones (al día, en alerta, atrasadas)</th><th>Acción</th><th>Estado de la acción - Corte 2025-II</th></tr>
<tr><td colspan="4">Como resultado de estas acciones, entre el 7 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional, a través del Fondo Mujer Libre y Productiva, ha beneficiado a 81.816 mujeres en el país, con presencia en 32 departamentos y 1.033 municipios.</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td>Avance</td><td rowspan="8">Crear la unidad de data y analítica del Fondo Mujer Emprende para generar información detallada cualitativa y cuantitativa de emprendimiento y empresa de mujer a nivel nacional, regional y sectorial .</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>50%</td><td>En ejecución hasta 2023</td></tr>
<tr><td>Recursos Ejecutados: $1.503</td><td></td></tr>
<tr><td>HORIZONTE</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td></td></tr>
<tr><td>6/02/2022</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td><td></td></tr>
<tr><td>31/12/2030</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Para 2025, se avanzó en la estandarización de los procesos del sistema de información para mejorar la transparencia y la gestión de datos. Mediante la Circular 5 de 2025 se definieron roles, tiempos y formatos para la selección, reporte y consolidación de información de beneficiarias, así como indicadores de medición como ventas, productividad, ICO e IAE. Actualmente, el sistema cuenta con bases de datos estructuradas con identificadores únicos y con un marco actualizado de gobernanza que garantiza la calidad, seguridad y uso adecuado de la información.</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td>Avance: 44%</td><td rowspan="7">Crear la mesa intersectorial para armonizar la oferta de emprendimiento del Gobierno Nacional para hacer rentables, sostenibles y escalables los emprendimientos de mujeres.</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>Ejecución de recursos: $360 millones.</td><td>En ejecución hasta 2023</td></tr>
<tr><td>HORIZONTE</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td></td></tr>
<tr><td>6/02/2022</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td><td></td></tr>
<tr><td>31/12/2030</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Fondo Mujer Libre y Productiva, ha fortalecido la institucionalidad para promover la autonomía económica, el emprendimiento y el cierre de brechas de género para las mujeres en Colombia. En cumplimiento del CONPES 4080, lideró la creación e instalación de la Mesa Intersectorial para la Autonomía Económica y Emprendimiento de la Mujer, consolidándola como un espacio estratégico de planeación y articulación con entidades como MinCIT, DNP, MinIgualdad, MinTrabajo, DPS, SENA, e INNPULSA, entre otras entidades del Gobierno Nacional para armonizar la oferta institucional dirigida a mujeres emprendedoras.</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td>Avance indicador</td><td rowspan="7">Diseñar y ajustar los instrumentos financieros existentes que permitan una profundización en el sistema financiero en segmentos de mujeres empresarias y emprendedoras para implementar productos alternativos de financiación vía deuda, equity y cofinanciación.</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>44%</td><td>En ejecución hasta 2023</td></tr>
<tr><td>Recursos Ejecutados: $109.530.</td><td></td></tr>
<tr><td>HORIZONTE</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td></td></tr>
<tr><td>6/02/2022</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</th></tr>
<tr><th colspan="4">Vicepresidencia de la República de Colombia</th></tr>
<tr><th>Breve descripción</th><th>Estado de las acciones (al día, en alerta, atrasadas)</th><th>Acción</th><th>Estado de la acción - Corte 2025-II</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Fecha de finalización</td><td rowspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td>31/12/2030</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Al 2025 la estrategia de Financiación del programa Mujer Emprende y el convenio FOMMUR, liderados por el Fondo Mujer, avanzó significativamente en la entrega de activos productivos, apoyos, incentivos, compensaciones y fortalecimiento de capacidades para mujeres emprendedoras en distintas regiones y con enfoques poblacionales diversos.</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td>Avance: 44%</td><td rowspan="7">Diseñar e implementar programas de asistencia técnica para empresas y emprendimientos de mujeres, que permita el cumplimiento de requerimientos técnicos que aseguren la calidad y competitividad de producto necesarios para acceder a encadenamientos productivos, compras públicas y otras oportunidades de mercado.</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>Ejecución de recursos: $54.276 millones.</td><td>En ejecución hasta 2023</td></tr>
<tr><td>HORIZONTE</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td></td></tr>
<tr><td>6/02/2022</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td><td></td></tr>
<tr><td>31/12/2030</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Fondo Mujer implementó programas orientados a la autonomía económica y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, mediante estrategias integrales de asistencia técnica y acompañamiento especializado. Como resultados relevantes, se avanzó en procesos de internacionalización para empresas lideradas por mujeres, fortalecimiento de organizaciones rurales y comunitarias.</td></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td>Avance: 44%</td><td rowspan="7">Diseñar e implementar instrumentos financieros y no financieros para emprendimientos de mujeres que atienda la línea de sostenibilidad ambiental, en las áreas de conservación, adaptación al cambio climático y bioeconomía.</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>Ejecución de recursos: $4.393 millones</td><td></td></tr>
<tr><td>HORIZONTE</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td></td></tr>
<tr><td>6/02/2022</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización</td><td></td></tr>
<tr><td>31/12/2030</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Breve descripción: Fondo Mujer a través del programa Mujeres por la Sostenibilidad de la Amazonía, se desarrolló una ruta empresarial con enfoque de género estructurada en dos fases: la primera orientada a la identificación, evaluación, selección y estructuración de proyectos productivos sostenibles, y la segunda enfocada en la entrega de activos productivos, asistencia técnica, fortalecimiento organizativo, acompañamiento psicosocial y monitoreo.</td></tr>
<tr><td colspan="4">A través de la alianza con el Ministerio de Agricultura se implementó Línea 3 - FOMMUR, programas de incentivos y compensaciones para mujeres rurales, destacándose el apoyo a mujeres Piangüeras del Pacífico colombiano y Mujeres de la Pesca. Estas iniciativas consolidan una oferta programática enfocada en promover negocios verdes.</td></tr>
</table>

En conclusión, el CONPES 4011 de 2020 sobre la Política Nacional de Emprendimiento tiene un nivel de cumplimiento del 100% de las dos (2) acciones relacionadas con el Fondo Mujer Libre y Productiva. Respecto al CONPES 4080 de 2022, Política Pública de Equidad de Género de las seis (6) acciones del Fondo, cuatro (4) de ellas están en un porcentaje avance del 44%, una de ellas del 50% y otra del 75%. Estos porcentajes son

óptimos dado que la fecha de finalización del indicador es 2030 (los hitos anuales han sido cumplidos satisfactoriamente). Ninguno de los indicadores presenta alertas de retraso.

Una vez conocidos los avances de la Vicepresidencia de la República respecto de los compromisos en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) y las políticas a mediano y largo plazo, resulta fundamental conocer el estado de los recursos financieros, presupuestales, administrativos y de talento humano, motor para el cumplimiento de la gestión institucional de la dependencia, razón por la cual, en el Capítulo 6 sobre: *"Ejecuciones Presupuestales y Situación de los Recursos", se* detallará el estado de los recursos asignados durante el cuatrienio y su correcta administración o ejecución.

Vicepresidencia



CAPÍTULO 7

EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO 7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

7.1 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Históricamente, la Vicepresidencia de la República operó como una dependencia con asignaciones presupuestales mínimas, funcional a una concepción institucional que le reservaba un rol esencialmente representativo y de apoyo. Cuando la Vicepresidenta Francia Márquez asumió el cargo el 7 de agosto de 2022, la disponibilidad inicial de recursos fue de $137 millones de pesos asignados exclusivamente para gastos de funcionamiento para el período comprendido entre agosto y diciembre de ese año —una cifra que refleja las condiciones institucionales que hasta ese momento tenía la dependencia-.

Los instrumentos de inversión existentes correspondían a dependencias específicas. El proyecto de inversión de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (BPIN 2020011000224), el de la Consejería para la Inclusión de Personas con Discapacidad (BPIN 2019011000278) y el de la Secretaría de Transparencia (BPIN 2018011001050). La Consejería para la Inclusión de Personas con Discapacidad desapareció tras una restructuración del DAPRE y la Secretaría de Transparencia no quedó integrada a la nueva estructura organizacional de la Vicepresidencia.

Las misiones y encargos conferidos a la Vicepresidenta de la República por el Decreto 1874 de 2022 (posteriormente derogado por el Decreto 1188 de 2024), desbordaban la estructura presupuestal recibida. La coordinación interinstitucional e intersectorial para la superación de brechas de desigualdad de sujetos históricamente excluidos como los Pueblos étnicos, las personas con discapacidad, la población LGTBIQ+ y las mujeres, por incluir algunos ejemplos; la reglamentación de la Ley 70 de 1993; la protección de la diversidad étnica y cultural de los Pueblos étnicos; el seguimiento al Auto 620 de 2017 en territorios de difícil acceso del Pacífico Nariñense; la formulación de la primera política integral para el desarrollo del Pacífico (CONPES 4185); la coordinación para los acuerdos de los paros cívicos de Buenaventura y Chocó y de la Mesa de Diálogo del Norte del Cauca; el impulso al Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz; y la agenda internacional de justicia étnico-racial y la Estrategia Colombia-África, entre otras misiones, requerían equipos técnicos especializados, operación logística en territorios remotos e intervenciones específicas en distintos frentes para el logro de los objetivos contenidos en los planes de acción anuales y las instrucciones de la Vicepresidenta.

Así, ese tipo de gestión no es exclusivamente financiable con recursos de funcionamiento, sino que requiere recursos de inversión, que por su naturaleza están enfocados en el desarrollo de largo plazo y deben estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ante esa necesidad, y en el marco de las funciones asignadas conforme a los Decretos 2647 y 1874 de 2022 y la Ley 2294 de 2023, la Vicepresidencia formuló un proyecto de inversión propio por primera vez en su historia: "Fortalecimiento en la articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyen al goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección[226]", con horizonte de ejecución 2023-2026.

Al Proyecto de Inversión de la Vicepresidencia le fueron asignados **$67.322 millones en el periodo de Gobierno** para el cumplimiento de las misiones directas de la Vicepresidencia de la República. Adicionalmente, al proyecto se le asignaron $30.328 millones que fueron trasladados y comprometidos en 2023 al Fondo Mujer Libre y Productiva para contribuir al cumplimiento de las metas de gobierno en materia autonomía económica de las mujeres.

Para efectos del presente capítulo, el balance financiero se presenta exclusivamente para los recursos cuya gestión estuvo directamente a cargo de la Vicepresidencia de la República, esto es, los recursos propios de funcionamiento e inversión de la Vicepresidencia como dependencia del DAPRE, y los recursos que fueron asignados por gestión de la Vicepresidencia al Fondo Mujer Libre y Productiva.

7.1.1. RECURSOS INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- **Apropiación y ejecución de recursos Vicepresidencia de la República**

Se presenta la apropiación y ejecución de recursos por parte de la Vicepresidencia de la República para el funcionamiento de la dependencia y la operación de sus misiones. Durante el periodo de gobierno, la Vicepresidencia de la República apropió $67.322 millones a través del proyecto de inversión y $28.263 millones a través de recursos de funcionamiento.

[226] BPIN 202300000000068

Apropiación vigente (millones de pesos) Vicepresidencia de la República						
Fuente/Vigencia	2022 (Ago-dic)	2023	2024	2025	2026 (ene-jun)	TOTAL
Funcionamiento	$ 137	$ 2.442	-	$ 3.685	$ 22.000	$ 28.263
Inversión	-	$ 18.739	$ 31.155	$ 16.928	$ 500	$ 67.322
Total	**$ 137**	**$ 21.181**	**$ 31.155**	**$ 20.613**	**$ 22.500**	**$ 95.585**
Compromiso	$105	$19.202	$29.101	$19.692	$17.750	$90.213
Obligaciones	$105	$19.202	$28.913	$19.485	$17.740	$85.445
Ejecución	76,7%	90,7%	92,8%	94,5%	75,1%	89%

- En 2022, se recibieron del gobierno anterior, $137 millones para la operación de la Vicepresidencia, estos recursos se comprometieron en 76,7% y se ejecutaron todos los recursos comprometidos.

- Para la vigencia 2023, se solicitaron $50.000 millones de pesos por inversión, no obstante, se asignaron $18.739 millones y $2.442 millones por funcionamiento. Del presupuesto apropiado se ejecutaron el 90,7% de los recursos. Asimismo, los recursos de inversión en esta vigencia estuvieron disponibles a partir del mes de agosto de ese año, contando solo con 5 meses para su ejecución.

- En la vigencia 2024, se solicitaron por inversión $82.300 millones de pesos. De estos se asignaron $31.155 millones y no se asignaron recursos por funcionamiento. Estos recursos fueron ejecutados en un 92,8%.

- En la vigencia 2025, se solicitaron por inversión $77.500 millones de pesos. Se apropiaron $16.928 millones. No se asignaron recursos de funcionamiento.

La Vicepresidenta de la República solicitó el 10 de mayo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una adición presupuestal por funcionamiento de $50.000 millones; mediante Resolución 2148 del 29 de agosto de 2025, se asignaron $25.000 millones. Estos recursos fueron trasladados al presupuesto de la Vicepresidencia, el 30 de septiembre de 2025 mediante Resolución 1086 de 2025, dado que se contaba solo con tres (3) meses para su contratación y ejecución, luego de cinco (5) meses transcurridos de la solicitud de adición, de manera oportuna distribuimos esos recursos asegurando que su ejecución fuera eficiente y pertinente, y alineada con las misiones contenidas en el Decreto 1188 de 2024 así:

- Trasladamos al Fondo Mujer Libre y Productiva, $15.142 millones (asignados mediante otrosí 7)
- Trasladamos al Fondo Colombia en Paz $3.100 millones, de los cuales $2.500 se destinaron al impulso a la IEANPE en el marco de las misiones conjuntas entre la Vicepresidencia y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz comprometidos mediante contrato 634 de 2026 y $600 millones para apoyo logístico en misiones relacionadas con Capítulo étnico y Auto 620, adicionados al contrato 1333 de 2025.
- Por parte desde Vicepresidencia, retornamos al DAPRE $3.073 millones para que pudieran ser utilizados en otros asuntos o retornados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Con esto los recursos de la adición apropiados en Vicepresidencia fueron $3.685 para la vigencia 2025, por funcionamiento.

- Al 31 de diciembre de 2025, se constituye reserva presupuestal por valor de $5.615 millones, de los cuales $458 millones corresponden a funcionamiento, y $395 ya fueron obligados, y $5.157 millones de inversión, de los cuales $4.985 millones ya fueron obligados. Esta reserva se ha ejecutado en pagos a un 97% para la fecha de cierre de este informe. La ejecución global del presupuesto apropiado para la vigencia 2025 es de 94,5%.

- Para la vigencia 2026 fueron solicitados $75.400 millones por inversión. De estos se asignaron $500 millones. Asimismo, se asignaron inicialmente $10.000 millones de funcionamiento a la Vicepresidencia. No obstante, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2026, para la coordinación interinstitucional e intersectorial del Foro de Alto Nivel CELAC – África, la concurrencia presupuestal del Departamento Administrativo de Presidencia de la República ($2.000 millones), y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ($10.000 millones) se canalizaron a través de la Vicepresidencia, por lo que fueron apropiadas al presupuesto vigencia 2026, con destinación específica. Esta vigencia ha sido ejecutada al 75% dado que la mayoría de los recursos apropiados estaban destinados al Foro de Alto de Nivel.

  Para este Foro otras entidades del Gobierno Nacional concurrieron con recursos en cumplimiento de la Directiva Presidencial 001 de 2026, los aportes de los sectores de Comercio, Culturas y

Relaciones Exteriores fueron de: $5.761 a través de sus propios presupuestos[227].

- **Apropiación y ejecución de recursos Fondo Mujer Libre y Productiva**

Este capítulo solo se refiere a los recursos asignados al Fondo Mujer Libre y Productiva (Patrimonio Autónomo) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se ha hecho a través de DAPRE como fideicomitente, por gestión de la Vicepresidenta de la República en cada vigencia.

Se presenta la apropiación y ejecución de recursos del Fondo:

Apropiación vigente (millones de pesos) Fondo Mujer Libre y Productiva					
Fuente/Vigencia	2023	2024	2025	2026 (ene-jun)	TOTAL
Funcionamiento	$40.000	$80.000	$ 43.644	$40.000	$203.644
Inversión	$30.328	-	*$ 25.322*	-	$30.328
Total	**$70.328**	**$80.000**	***$68.967***	**$40.000**	**$233.972**
Compromiso	$70.328	$80.000	*$68.967*	$40.000	$233.972
Obligación	$40.005	$80.000	$53.824	-	$173.829
Ejecución	64,0%	100%	78,0%	0%	74%

- Para la vigencia 2022, el Fondo Mujer Libre y Productiva contaba con $36.600 millones de pesos, asignados a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. El detalle de la ejecución de estos recursos se encuentra en el apartado 4.3.1.3 Fondo Mujer Libre y Productiva en la sección 4.3.

- Para la vigencia 2023, se asignaron al Fondo Mujer Libre y Productiva $30.328 millones por inversión y $40.000 millones de funcionamiento.

  De los recursos de inversión[228] que llegaron a la Vicepresidencia en agosto de 2023 y se trasladaron al Fondo se constituyó una reserva del presupuesto vigencia 2023 por $26.256 millones.

[227] Cancillería: $2.104, MinComercio: $728 millones, MinInterior: $650 millones, APC: 976 millones, $10,2 millones de INVIMA.
[228] Adicionados al contrato de fiducia mercantil 023 de 2021 mediante otrosí 4 del 20 de diciembre de 2023.

Durante 2024, se radicaron las solicitudes de pago al Departamento Administrativo de Presidencia de la República el 13 de septiembre, el 10 de diciembre de 2024, y el 31 de diciembre de 2024. En ambas ocasiones no hubo disponibilidad de caja para realizar el pago. Como consecuencia la reserva feneció en 2024.

Teniendo en cuenta que estos recursos se habían comprometido en programas en ejecución por parte del Fondo, en la vigencia 2025 se tramitó una vigencia expirada por valor de $25.322 millones correspondiente al valor del pasivo exigible que fue pagada en la misma vigencia. Adicionalmente, mediante otrosí 7 del 30 de diciembre de 2025, se realizó una reducción del contrato de fiducia mercantil por valor de $933 millones de los recursos que no se comprometieron en 2023.

Por esta razón estos $25.322 millones no se suman en la asignación total de recursos de inversión durante el periodo, pues su asignación fue comprometida en la vigencia 2023 y sería incorrecto sumarla como recursos nuevos. Asimismo, por esta razón el valor total asignado al proyecto de inversión de la Vicepresidencia es de $123.924, pues los recursos de 2025 si se registran en el DNP como una nueva asignación, debido a que se asignó a un nuevo producto dentro del proyecto de inversión denominado "pago pasivo exigible reserva expirada".

- Para la vigencia 2024, se asignaron $80.000 millones por funcionamiento. No se asignaron recursos por inversión. Estos recursos se ejecutaron al 100%.

- Para la vigencia 2025, se asignaron $43.644 millones por funcionamiento y no se asignaron recursos nuevos por inversión. No obstante, aparece el registro de los $25.322 millones trasladados para cubrir el pasivo exigible de la vigencia 2023[229]. En la vigencia 2025, adicionalmente se trasladaron al Fondo, $15.000 cuya destinación se definió en el Consejo Directivo de Diciembre de

[229] Mediante la Resolución 4278 de 2025 del 2 de diciembre, el Departamento Nacional de Planeación efectuó un ajuste técnico en la estructura del Presupuesto de Gastos de Inversión, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos asociados a obligaciones previamente adquiridas y a la continuidad de proyectos estratégicos. La Resolución dispuso un contra crédito por $25.322 millones en el proyecto de apoyo presupuestal a entidades del Presupuesto General de la Nación, con el objetivo de liberar apropiación afectada por compromisos validados en el marco de la estrategia Mujer Libre y Productiva. De manera simultánea, estos recursos fueron reasignados como crédito al proyecto BPIN 202300000000068.

2025, y se trasladaron los recursos mediante el otrosí 8 al contrato de fiducia del 30 de diciembre de 2025.

- Para la vigencia 2026, se asignaron $40.000 millones por funcionamiento cuya destinación fue definida en el Consejo Directivo del Fondo, en la sesión de enero de 2026. Estos recursos se encuentran en fase de precontractual.

7.1.2 VIGENCIAS FUTURAS

Durante la vigencia 2023 se solicitó un cupo de vigencias futuras por valor de $5.000 millones para la contratación de la operación logística. El valor inicial del Contrato 642-23 incluyó $3.000 millones con cargo al apalancamiento de la vigencia 2023 y $1.100 millones con cargo a la vigencia futura de 2024 y se liberaron $3.900 millones mediante oficio OFI24-00029808 al Ministerio de Hacienda de acuerdo con la siguiente información:

Tabla 42: Vigencias futuras 2022-2026

FECHA DE APROBACIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	OBJETO DEL PROCESO	VALOR APROBADO	VALOR POR VIGENCIA	EJECUCIÓN
26 DE OCTUBRE DE 2023	Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias Funcionamiento - Inversión	Contratar la prestación de los servicios de planificación, organización, operación y producción de todas las acciones logísticas necesarias para la atención de los eventos y demás actividades con un plazo de ejecución desde 01/11/2023 al 30/04/2024.	$ 5.000 2024	2023 apalancamiento $3.000	$ 1.100 2024
	Radicado 2-2023-056724 Ministerio de Hacienda y Crédito Público			2024 VF $5.000	

7.1.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN

7.1.3.1. Proyectos de inversión 2022-2023

A continuación, se presentan los proyectos de inversión que estuvieron a cargo de la Vicepresidencia del periodo en mención:

BPIN: 2018011001050: Fortalecimiento de la institucionalidad, las herramientas y los mecanismos para la promoción y garantía de la Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la Corrupción a nivel Nacional.

Vigencia	Apropiación	Ejecución	% ejecución
	(Millones de pesos)		
2022	$ 2.400	$ 2.396	99,8%
TOTAL	**$ 2.400**	**$ 2.396**	**100%**

Corte: 31 de diciembre de 2022

BPIN: 2019011000278: Mejoramiento del acceso de las Personas con Discapacidad a la Oferta Institucional Nacional

Vigencia	Apropiación	Ejecución	% ejecución
	(Millones de pesos)		
2022	$ 600	$ 557	93%
2023	$ 600	$ 575	96%
TOTAL	**$ 1.200**	**$ 1.132**	**94,3%**

Corte: 31 de diciembre de 2023

BPIN: 2020011000224: Apoyo a iniciativas con enfoque de género para la plena autonomía de las mujeres a nivel Nacional.

Vigencia	Apropiación	Ejecución	% ejecución
	(Millones de pesos)		
2022	$4.000	$ 3.986	99,6%
2023	$4.500	$ 3.472	77%
TOTAL	**$ 8.500**	**$ 7.458**	**$ 87,74%**

Corte: 31 de diciembre de 2023

7.1.3.2 Proyectos de inversión 2023-2026

En el marco de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de la República por el artículo 202 de la Constitución Política y por los Decretos 2647 y 1874 de 2022, el Despacho de la Vicepresidenta formuló, durante la vigencia 2023, el proyecto de inversión "Fortalecimiento en la

articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyen al goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección", identificado con el código BPIN 202300000000068, con un horizonte de ejecución para el periodo 2023–2026. Su formulación respondió a la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial como condición para mejorar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos sociales, políticos, culturales, económicos y ambientales de los sujetos de especial protección constitucional y de los grupos históricamente marginados, en cumplimiento de las misiones de coordinación asignadas a la Vicepresidenta de la República.

En este contexto, el proyecto se estructuró alrededor de dos objetivos principales: (i) contribuir a la formulación e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos para garantizar el goce efectivo de los derechos de las poblaciones objeto; y (ii) implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo interinstitucional e intersectorial que fortalezcan la gestión pública y permitan evaluar los avances en esta materia. Asimismo, se enmarcó en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, contribuyendo al propósito de superar las desigualdades históricas, garantizar la vida digna, fortalecer la inclusión social y promover el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país.

El proyecto también incorporó compromisos derivados de instrumentos de política pública, entre ellos el CONPES 4080, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, incluyendo la implementación de estrategias para la sostenibilidad del Fondo Mujer Libre y Productiva, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023. De esta manera, el proyecto aseguró la articulación entre las responsabilidades asignadas a la Vicepresidencia y los principales instrumentos de planeación y política pública del Gobierno nacional.

La tabla a continuación refleja la ejecución presupuestal anual de los recursos disponibles para ejecución por parte de la Vicepresidencia del proyecto de inversión enunciado:

Tabla 43: Ejecución recursos de inversión 2023-2026

Vigencia	Presupuesto Asignado	Valor Comprometido	Total Obligado	% Ejecución
	(Millones de pesos)			
2023*	$49.067	$ 48.299	$ 47.366	96,53%
2024	$31.154	$ 29.101	$ 28.913	92,81%
2025	$16.928	$ 16.736	$ 16.563	97,85%
2026	$ 500	$ 500	$ -	0,00%
TOTAL	**$ 97.649**	**$ 94.636**	**$ 92.842**	**95,08%**

Corte al 31 de mayo de 2026

Nota 1: Debido a lo explicado en el apartado anterior, en relación con la reserva del Fondo Mujer Libre y Productiva de 2023, existen dos diferencias de este informe con la información registrada en la PIIP, la primera, en la PIIP aparece el valor total del proyecto contabilizando doble los $25.322 millones que se ejecutaron en 2023 pero se pagaron en 2025. La segunda, el valor del Proyecto de inversión se redujo en $933 millones de 2023, debido a que estos recursos no fueron comprometidos por el Fondo, y por tanto no constituyeron parte del pasivo exigible.

7.2 CONTRATACIÓN

Se consolida el balance de la actividad contractual adelantada por la Vicepresidencia de la República durante el período 2022–2026, con base en la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en las bases de datos institucionales de la dependencia.

La contratación de la Vicepresidencia de la República durante este cuatrienio estuvo orientada a garantizar el cumplimiento de las misiones asignadas a la señora Vicepresidenta mediante el Decreto 1874 de 2022 y el Decreto 1188 de 2024, enmarcadas en la coordinación interinstitucional e intersectorial de políticas públicas para el cierre de brechas sociales, económicas, culturales y ambientales, ya sea a través de recursos de inversión o funcionamiento, a través de sus dos dependencias gestoras, la Dirección de Proyectos Especiales y la Oficina del Despacho de la Vicepresidenta de la República.

En total, durante el período 2022–2026 en la Vicepresidencia de la República se suscribieron **401** contratos por un valor total de $88.467 millones distribuidos entre personas naturales, a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y personas

jurídicas, a través de contratos de prestación de servicios, convenios interadministrativos, contratos de apoyo logístico. Asimismo, se ejecutaron 2 contratos suscritos con anterioridad al periodo de gobierno, por valor de $291,8 millones de los cuales $234 millones corresponden a recursos adicionados dentro del periodo de gobierno, al Contrato de Fiducia para la Administración y Pagos del PA Fondo Mujer Libre y Productiva.

7.2.1 CIFRAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

El balance de contratación de la Vicepresidencia de la República para el periodo de gobierno es el siguiente:

Tabla 44. Cifras generales de contratación

CIFRAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	
Indicador	**Valor**
Total contratos suscritos (2022–2026)	401
Contratos con personas naturales	373 (93,02%)
Contratos con personas jurídicas	28 (6,98%)
Valor total contratado	$88.467 millones
Valor contratos con personas naturales	$20.173 millones (22,80%)
Valor contratos con personas jurídicas	$68.293 millones (77,20%)
Valor adicionado a contrato de fiducia	$233.972 millones

Fuente: elaboración propia con base en SECOP II
Corte al 30 de abril de 2026

Nota: No se incluyen los contratos 023-21 y 287-22 dado que los mismos fueron suscritos antes del 7 de agosto de 2022

Ver Anexo 13. Base de datos contratación 2022-2026

- **Contratación por vigencia**

La actividad contractual se concentró en las vigencias 2023 y 2024, que juntas representan el 61,6% del total de contratos. El año 2023 fue el de mayor dinamismo, asociado al inicio de operaciones de los equipos misionales de la Vicepresidencia y a la entrada de operación del proyecto de inversión de la dependencia.

El balance de los contratos suscritos por vigencia es el siguiente:

Tabla 45. Contratos suscritos por vigencia 2022-2026

Vigencia	Contratos totales	Personas naturales	Personas jurídicas	Valor personas naturales	Valor personas jurídicas	Total valor
2022	2	2	0	$41.850.000	$0	$41.850.000
2023	145	138	7	$3.557.028.845	$21.042.476.308	$24.599.505.153
2024	102	96	6	$7.900.306.359	$17.371.823.810	$25.272.130.169

2025	86	76	10	$5.245.502.132	$12.528.000.000	$17.773.502.132
2026	66	61	5	$3.428.707.808	$17.351.334.044	$20.780.041.852
TOTAL	401	373	28	$20.173.395.144	$68.293.634.162	$88.467.029.306

Fuente: elaboración propia con base SECOP

Nota: los valores señalados corresponden a los registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Es importante señalar que durante el Gobierno del Cambio se priorizó la contratación en aplicación de los literales l, m y n del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; es decir, contratos suscritos con cabildos indígenas, las asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, consejos indígenas y organizaciones indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras y las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palanquera.

La contratación prioritaria con organizaciones étnicas por parte de la Vicepresidencia de la República encuentra su fundamento en lo establecido en la Ley 1150, que es un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, que permite incorporar enfoques diferenciales cuando existan razones objetivas y finalidades públicas superiores como la garantía de derechos y el cierre de brechas estructurales.

Las misiones delegadas por el Presidente de la República en la Vicepresidencia, establecen funciones explícitas en la promoción de la igualdad, la justicia racial y el fortalecimiento de las capacidades de los Pueblos étnicos. Lo que implica que la gestión contractual se alinea con dichos objetivos. Por tanto esta priorización constituye una medida idónea y proporcional para materializar el enfoque étnico-racial, garantizar la pertinencia territorial y cultural de las acciones implementadas.

- **Contrato 023-2021- Fondo Mujer Libre y Productiva.**

El Fondo Mujer Emprende se creó mediante Decreto 637 de 2020, y la Ley 2069 de 2020 le dio vocación de permanencia asignándole la naturaleza jurídica de un patrimonio autónomo derivado del esquema fiduciario de INNPULSA Colombia. Bajo este contexto, el 16 de julio de 2021 se suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, entre la Sociedad Fiduciaria y el Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA (Fideicomitente), para constituir así el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE, administrado por la fiduciaria quien actúa como su vocera. El FIDEICOMISO estaría conformado con los recursos transferidos en cualquier tiempo y a cualquier título por parte del FIDEICOMITENTE o de cualquier otra

persona o entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020.

Posteriormente, conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 contenido en la Ley 2294 de 2023, se definieron lineamientos frente al liderazgo del Fondo en virtud del artículo 73 que señaló en el Parágrafo Transitorio del artículo en referencia del PND dispuso: "*Para cumplir lo dispuesto en el presente artículo el Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia y Fiducoldex S. A., en caso de que ello se requiera, cederán su posición contractual en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la constitución del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la fiduciaria pública seleccionada por este para la administración del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer. El Fondo Mujer Emprende continuará desarrollando las finalidades para las cuales fue creado hasta tanto se constituya el patrimonio autónomo que administre el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.*"

El artículo 7 del Decreto 1188 de 2024, le confió a la Vicepresidencia de la República la coordinación interinstitucional e intersectorial de acciones y estrategias que requiera Fondo Mujer - Libre y Productiva, para apoyar y financiar proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y fortalecimiento empresarial de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023 y sin perjuicio de la autonomía y competencia propias los órganos de administración y dirección del fondo.

Así, se tiene que en cumplimiento del mandato establecido en el Decreto Legislativo 810 de 2020, en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023:

> "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*", se firmó el 22 de diciembre de 2023 la CESIÓN del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, mediante la cual "*INNPULSA COLOMBIA, CEDE, a título gratuito al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, la posición contractual de fideicomitente y beneficiario que ostenta EL CEDENTE en el contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2021 (No. 023-2021 para INNPULSA COLOMBIA), suscrito con FIDUCOLDEX S.A. de fecha dieciséis (16) de julio de 2021 al CESIONARIO, junto con todos los*

derechos y obligaciones que se derivan de dicha posición contractual, en los términos y condiciones previstos en este documento y en el informe presentado el 18 de diciembre de 2023 con corte de información al 30 de noviembre de 2023."

Conforme con lo expuesto, desde el 22 de diciembre de 2023 el DAPRE ostenta la calidad de FIDEICOMITENTE en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 023-2021, y Asimismo, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER, denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA, cuya supervisión y seguimiento es ejercida por la Vicepresidencia de la República, en cumplimiento de su misionalidad y funciones.

Es importante resaltar que, al momento de la cesión del contrato, este se aceptó con el clausulado inicial sin considerar algún tipo de ajustes en la operación del patrimonio autónomo.

7.2.2 ESTADO DE LA CONTRATACIÓN

- **Cierre de expedientes contractuales**

El cierre de los contratos, de acuerdo con los procedimientos de la entidad, son adelantados por el Área de Contratos, de conformidad con los documentos e información publicada en SECOP II por parte del supervisor, correspondientes a informes periódicos e informe final. Así las cosas, desde el Grupo Jurídico y de Gestión Normativa se presta acompañamiento a los supervisores para articular esta actividad con el Área señalada.

De los contratos suscritos que no requieren liquidación, pero cuyos expedientes contractuales deben ser cerrados en el SECOP II, en articulación con el Área de Contratos, se han cerrado los siguientes por vigencia:

Tabla 46. Expedientes contractuales 2022-2026

Vigencia	Contratos con obligación de cierre	Contratos cerrados	Contratos pendientes por cerrar
2022	2	2	0
2023	137	136	1

2024	86	80	6
2025	74	17	57*
2026	56	0	56*
Total	**355**	**235**	**120**

Fuente: elaboración propia

**Se debe esperar que finalice la vigencia de las garantías para iniciar trámite de cierre y que se cumplan los plazos de las pólizas.*

Nota 1: Información de número de contratos con obligación de cierre a corte 6 de agosto, no obstante, su estado cerrado/pendiente por cerrar se presenta con corte 16 de junio de 2026.

Nota 2: No se incluyen los contratos terminados anticipadamente, en consideración a que estos no requieren cierre de expediente adicional.

- **Liquidaciones contractuales**

La liquidación de los contratos, de acuerdo con los procedimientos de la entidad, son adelantados por el Área de Contratos, de conformidad con los documentos e información publicada en SECOP II por parte del supervisor, correspondientes a informes periódicos e informe final. Desde el Grupo Jurídico y de Gestión Normativa se presta acompañamiento a los supervisores para articular esta actividad con el Área señalada y se realiza el respectivo seguimiento a las actividades que deben adelantarse.

El estado de procesos de liquidación de la gestión contractual tramitada ante el Área del Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República es la siguiente:

Tabla 47. Liquidaciones contractuales 2022-2026

Vigencia	Contratos con obligación liquidación	Contratos liquidados	Contratos pendientes por liquidar
2022	1	1	0
2023	5	3	2
2024	6	4	2
2025	10	0	10
2026	3	0	3

Vigencia	Contratos con obligación liquidación	Contratos liquidados	Contratos pendientes por liquidar
Total	**25**	**8**	**17**

Nota 1: Información de número de contratos con obligación de liquidar a corte 6 de agosto, no obstante su estado liquidado/pendiente por liquidar se presenta con corte 30 de abril de 2026.

Nota 2: La totalidad de los contratos pendientes por liquidar cuentan con informe final radicado en el área de contratos.

- **Procesos contractuales vigentes**

  - **Procesos persona natural:** Se relacionan los procesos con proveedores persona natural que superan el periodo de gobierno:

Tabla 48. Procesos contractuales persona natural que superan periodo de Gobierno

VIGENCIA	No.	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL (PACTADA CTO.)	SUPERVISOR
2026	**136-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	JHEISON ALEJANDRO CUEVAS CAICEDO	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía, técnica y administrativa para apoyar a la Vicepresidencia de la República en la implementación y seguimiento a la estrategia comunicación digital sobre sus misiones.	15/08/2026	Juan Manuel Fuentes
2026	**139-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	JORGE LUIS ACEVEDO AYALA	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía, técnica y administrativa para apoyar a la Vicepresidencia de la República en la implementación y seguimiento de la estrategia de contenidos multimedia sobre sus misiones.	15/08/2026	Juan Manuel Fuentes

VIGENCIA	No.	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL (PACTADA CTO.)	SUPERVISOR
2026	**143-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	ANDRES FELIPE CASTILLA MEJIA	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía, técnica y administrativa para apoyar las acciones y actividades relacionadas con fotografía y audiovisuales para el cubrimiento de la gestión de la Vicepresidencia de la República.	15/08/2026	Juan Manuel Fuentes
2026	**149-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	NATHALY CASTELLANOS GUTIERREZ	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar el seguimiento y monitoreo de la agenda, correspondencia y compromisos institucionales de la señora Vicepresidenta de la República.	15/08/2026	Nathalia Andrea Escobar M.
2026	**183-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	LUISA FERNANDA ESCOBAR SIERRA	Prestar servicios profesionales con plena autonomía, técnica y administrativa para apoyar a la Vicepresidencia de la República en el seguimiento y elaboración de reportes presupuestales sobre el proyecto de inversión de la dependencia.	31/08/2026	Paola Andrea Fierro S.
2026	**268-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	WOSLHER ERNESTO CASTRO SINISTERRA	Prestar servicios profesionales con plena autonomía; técnica y administrativa para apoyar a la Vicepresidencia de la República en el desarrollo de acciones de coordinación institucional para el impulso al Plan de Reparaciones Históricas en el marco de lo	12/08/2026	Ana Lucero Oliveros.

VIGENCIA	No.	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL (PACTADA CTO.)	SUPERVISOR
				establecido en el Decreto 820 de 2023.		
2026	**180-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	DIEGO ANDRES GARCIA ACUÑA	Prestar servicios profesionales con plena autonomía, técnica y administrativa para apoyar a la Vicepresidencia de la República en las acciones de coordinación interinstitucional del Fondo Mujer - Libre y Productiva desde un enfoque financiero y presupuestal en el marco de las funciones encomendadas a la Vicepresidenta de la República	15/08/2026	Claudia Lorena Álvarez Diaz
2026	**179-26**	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	JANNETH DIAZ CARREÑO	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar a la Vicepresidencia de la República en la gestión logística, asuntos administrativos, programación y seguimiento a eventos.	15/08/2026	Lina Vanessa Gómez G.

Información con corte al 30 de abril de 2026.

Proceso radicado ante la Oficina de Contratación DAPRE

VIGENCIA	No.	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL (PACTADA CTO.)
2026	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	ADA MARGARITA ARIZA AGUILAR	Contratar los servicios artísticos para la creación de un retrato oficial al óleo sobre lienzo de la señora Vicepresidenta de la República, Francia Elena Márquez Mina, para exponer en el hall de exvicePresidentes en la Vicepresidencia de la República.	Plazo 6 meses	Lina Vanessa Gómez G.

- **Procesos persona jurídica:** Se relacionan los procesos con proveedores persona jurídica que superan el periodo de gobierno.

Tabla 49. Procesos contractuales persona jurídica que superan periodo de Gobierno

VIGENCIA	No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL (PACTADA CTO.)	SUPERVISOR
2023	**023-2021 (CESIÓN)**	CONTRATACIÓN DIRECTA - CESIÓN CONTRATO DE FIDUCIA	FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE y su administración por parte de la FIDUCIARIA quien actuará como su vocera. El FIDEICOMISO estará conformado con los recursos transferidos en cualquier tiempo y a cualquier título por parte del FIDEICOMITENTE o de cualquier otra persona o entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, con la finalidad de servir de vehículo para promover, financiar, y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia.	31/07/27	Nazly Tatiana Pinzón

VIGENCIA	No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL (PACTADA CTO.)	SUPERVISOR
2026	**339-26**	CONTRATACIÓN DIRECTA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Prestar los servicios de impresión de textos y publicaciones relacionadas con la gestión de la Entidad, así como la impresión de todo el material de papelería institucional que se requiera, según especificaciones proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	31/12/2026	Juan Manuel Fuentes

Fuente: elaboración propia

Vicepresidencia



CAPÍTULO 8

ACCIONES TRANSVERSALES Y APOYO A LA GESTIÓN

CAPÍTULO 8. ACCIONES TRANSVERSALES Y APOYO A LA GESTIÓN

En la organización de la oficina de despacho de la Vicepresidencia, se crearon grupos de trabajo internos transversales de soporte institucional que facilitan el trabajo misional y de planeación de las dependencias adscritas al despacho de la Vicepresidenta.

- Comunicaciones Estratégicas
- Jurídico y Gestión Normativa
- Archivo
- Secretaría Privada,

Este capítulo presenta el balance detallado de cada uno de estos grupos, sus logros, los retos que enfrentaron y el estado en que entregan sus funciones a la siguiente administración.

8.1 GESTIÓN COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Comunicar desde la Vicepresidencia de la República implica informar de manera permanente a la ciudadanía sobre las actividades, estrategias, agendas, documentos y resultados relacionados con el cumplimiento de las misiones y encargos delegados por el Presidente de la República a la Vicepresidenta. En ese propósito, la labor del Grupo de Comunicaciones Estratégicas estuvo orientada a garantizar el derecho de acceso a la información pública mediante una comunicación transparente, oportuna e institucional. En este apartado se presenta el balance de su gestión, que comprende los canales consolidados, los eventos cubiertos, los productos desarrollados, las alianzas institucionales establecidas y el estado de los recursos destinados para el cumplimiento de esta misión.

8.1.1. CONTEXTO DE COMUNICACIONES VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se recibió de parte de la Vicepresidencia de la República (2018-2022) el estado de las cuentas de redes sociales de la dependencia con las siguientes cifras de suscriptores o seguidores: *140.000 Twitter (X), 60.321 Instagram, 662 LinkedIn y 897 TikTok*.

La estrategia que se estructuró fue alrededor de narrativas asociadas a la justicia social en torno a líneas de acción complementarias que operaban de manera simultánea:

- **Prevención**: identificación de riesgos comunicacionales y publicación oportuna de respuestas y soluciones.

- **Preparación:** planeación estratégica de las acciones a comunicar, definición de mensajes fuerza, identificación de los momentos de mayor impacto en la agenda y distribución de los contenidos por los canales más adecuados para cada tipo de audiencia.
- **Acción**: ejecución de la comunicación con un lenguaje deliberadamente cercano y humano mensajes construidos desde la experiencia de las comunidades y con formatos adaptados a cada plataforma.

La estrategia también incorporó una ampliación significativa del mandato comunicacional: además de la comunicación propia del Despacho de la Vicepresidencia, el equipo asumió la tarea de visibilizar la gestión de la Dirección de Proyectos Especiales, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (hasta el momento de cierre) y el Fondo Mujer Libre y Productiva —tres instancias con agendas temáticas de alto impacto que requerían presencia activa en los medios y las redes.

Para hacer posible el cubrimiento de la agenda ampliada, el grupo gestionó en la entidad la adquisición de equipos técnicos propios: cámaras fotográficas, sistemas de iluminación, teleprónter, equipos de almacenamiento, entre otros elementos.

8.1.2. GESTIÓN DE CANALES, CUBRIMIENTOS Y PIEZAS COMUNICATIVAS.

Gestión de los canales institucionales y principales productos o piezas comunicativas durante el cuatrienio:

Tabla 50. Presencia digital: seguidores por plataforma

Red	Nombre de la cuenta	Suscriptores 2022	Suscriptores 2026
X / Twitter	@ViceColombia	140.000	314.276
Instagram	@Vicepresidenciacolombia	60.321	103.000
Facebook	Vicepresidencia de la República de Colombia	-	59.000
TikTok	@Vicecolombia	897	16.600
YouTube	@VicepresidenciaColombia	-	17.500
Threads	@Vicepresidenciacolombia	-	20.700
LinkedIn	Vicepresidencia de la República de Colombia	662	4.017
Flickr	Vicepresidencia de la República de Colombia	-	24

Fuente: elaboración propia

Nota: X / Twitter se consolidó como el canal de mayor alcance y el de mayor relevancia en la conversación de la Vicepresidencia, con más de 314.000

seguidores. Instagram, con 103.000 seguidores, se posicionó como el canal de mayor potencial para contenido visual y comunicacional. La apertura de canales en Threads y TikTok durante el período, evidencia la apuesta por llegar a audiencias más jóvenes y a espacios de conversación emergentes.

- **Producción de prensa y columnas de opinión (2022–2026)**

Tabla 51. Presencia digital: seguidores por plataforma

Año	Boletines	Columnas de opinión	Entrevistas
2022 (ago.–dic.)	92	1	5
2023	222	3	10
2024	254	0	14
2025	154	3	11
2026 (ene–mar)	28	0	3
TOTAL	750	7	43

En total, el Grupo de Comunicaciones Estratégicas publicó **750** boletines de prensa a lo largo del período, con un pico de producción en 2024 (254 boletines), año de mayor intensidad comunicacional en la agenda de la Vicepresidencia. Todos los productos están disponibles en el repositorio digital de la página web de la Vicepresidencia de la República.

La comunicación interna (fondos de pantalla, correos masivos y circulares) fue gestionada en coordinación con el DAPRE a través de sus cuentas de *mailing* institucional, en aplicación de los lineamientos centralizados por la Secretaría de Comunicaciones y Prensa de Presidencia de la República.

- **Entrevistas**

Se realizaron entrevistas estratégicas que permitieran dar posicionamiento a las líneas de trabajo y de gestión de la Vicepresidencia de la República, estas entrevistas contaron tanto con presencia nacional como internacional. Asimismo, en algunos casos se realizaron entrevistas con medios locales de las regiones de Colombia:

AÑO 2022

- Los Informantes – 3 de septiembre https://acortar.link/nAoT7F
- Caracol Radio – 28 de septiembre. https://acortar.link/CoI5ob
- El País de España – 23 de noviembre https://acortar.link/nmmbOO
- RTVC - 5 de octubre https://acortar.link/pJP6jK
- CNN - 20 de octubre https://acortar.link/mNbiK5

AÑO 2023

- Noticias Caracol 6 de enero https://acortar.link/HRy2q9

- Prensa Latina – 11 de febrero https://acortar.link/TXCqUD
- Belly of the Beast Cuba – 14 de febrero https://acortar.link/fYUL0j
- DW – 19 de febrero. https://acortar.link/E7lioM
- Revista Semana – 13 de marzo https://acortar.link/FUNOL4
- Noticias Caracol – 9 de agosto https://acortar.link/IEkuWT
- El País de España – 16 de agosto https://acortar.link/UlWZ6r
- Entre-Vistas con Alma de País (Canal Institucional) – 20 de noviembre de 2023 https://acortar.link/rUvxR3
- Forbes – 5 de mayo - https://acortar.link/JlyAU3
- Revista Cambio – 12 de noviembre https://acortar.link/xQoonc

AÑO 2024

- Revista Poder. 8 de marzo de 2024 https://acortar.link/kHRsnR
- El Espectador – 20 de abril https://acortar.link/Z904Ib
- Noticias Caracol (Alejandra Villamizar) – 21 de abril https://acortar.link/hz7W7r
- El País de España (especial sobre Colombia y Medio Ambiente). – 6 de agosto https://acortar.link/e1C4qN
- Colprensa (publicada en El País de Cali, El Colombiano, El Universal, El Diario del Magdalena) - 6 de mayo https://acortar.link/KECS2f
- Los Informantes (no emitida).
- The Rights and Resources Initiative – 13 de agosto https://acortar.link/aEcy46
- La W Radio Colombia – 14 de agosto https://acortar.link/EYWjqp
- Le Monde de Francia.
- La W Radio México. – 1 de octubre https://acortar.link/foYhzf
- Telemundo Boston – 2 de octubre https://acortar.link/2QnYZl
- EFE (En la sede de la ONU en Nueva York y en la COP16) – 14 de agosto https://acortar.link/7YWLYm
- Página 12 de Argentina – 19 de octubre https://acortar.link/fyMZ89
- Proclama Cauca y Valle (Santander de Quilichao). https://acortar.link/fxACBw
- TV YO (Buenaventura) – 11 de septiembre

AÑO 2025

- Diario Klassekampen de Noruega – 21 de enero.
- BBC News Mundo – 18 de marzo. https://acortar.link/TbYvs5
- Noticias RCN (con José Manuel Acevedo en Tumaco) – 24 de marzo. https://acortar.link/Sz3HtK
- Diario La Jornada de México – 14 de abril. https://acortar.link/lYnde6
- Reuters (Foro Afrodescendiente en Nueva York) – 14 de abril
- W Radio – 25 de abril. https://acortar.link/DXKtgc
- Caracol Radio (Vanessa de la Torre) – 15 de mayo. https://acortar.link/pL8zeO

- La W Radio Colombia – 7 de junio https://acortar.link/Bd70bj
- Los Informantes - 25 de agosto https://acortar.link/xb3pXE
- CAF – 17 de noviembre de 2025 https://acortar.link/GmSHuZ
- Daniel Coronell - 24 de noviembre https://acortar.link/VdeYsh

AÑO 2026

- RTVC – 18 de marzo. https://acortar.link/urYAlA
- The Guardian – 16 de abril https://shorturl.at/R2mMA
- Kien y Ke – 21 de mayo https://shorturl.at/RNHRL

- **Producción de contenido audiovisual e impreso**

La apuesta por el contenido audiovisual como eje central de la comunicación fue una de las decisiones estratégicas más significativas del período. El Grupo de Comunicaciones Estratégicas construyó una capacidad de producción propia —con equipos, talento humano especializado y flujos de trabajo establecidos— que le permitió a la Vicepresidencia producir contenido de calidad para todos sus canales sin depender exclusivamente de terceros.

Los formatos desarrollados a lo largo del período incluyeron:

- Videos de hasta tres minutos con narrativa clara y lenguaje cercano, pensados para redes sociales.
- Testimonios directos de beneficiarios de los programas y proyectos de la Vicepresidencia, con la voz de las comunidades como el argumento más poderoso.
- Informes periodísticos y crónicas sobre la gestión en territorio.
- Carruseles fotográficos e infografías para comunicar datos e hitos con claridad visual.
- Especiales de redes sociales para fechas y eventos de alta relevancia.

- **Coordinación, producción y cobertura de eventos de alto impacto**

Una de las dimensiones más exigentes de la gestión del Grupo fue la planificación, el montaje y la cobertura comunicacional de eventos institucionales de envergadura nacional e internacional. Para cada uno de ellos, el equipo asumió la responsabilidad integral: desde la construcción del mensaje y la identidad visual del evento, hasta la producción de contenidos en tiempo real para todos los canales.

Tabla 52. Cubrimiento principales eventos

Cubrimiento principales eventos		
Evento	Fecha	Lugar
Tejiendo Desde la Raíz — Encuentro Internacional de Mujeres Afrodescendientes	25–26 de julio 2023	Colombia
Visita Oficial de los Duques de Sussex	15–18 de agosto 2024	Colombia
Cumbre Afrodescendientes pre-COP16 y Foro Afrodescendientes COP16	Septiembre, octubre y noviembre de 2024	Colombia
Encuentro Internacional Justicia Económica para los Pueblos Afrodescendientes	21–22 de mayo 2025	Cali
Encuentro Juntas — Día Internacional de las Mujeres y Niñas Afrodescendientes	25 de julio 2025	Cali
Foro de Alto Nivel CELAC-ÁFRICA	16–22 de marzo 2026	Bogotá
4 visitas oficiales al continente africano	2022–2026	África

Para la cobertura de la agenda cotidiana de la Vicepresidenta, el grupo definió una metodología de trabajo que integraba la dimensión digital y la tradicional desde el primer momento: acompañamiento en la construcción de los puntos clave del discurso, elaboración del guion o intervención, producción de mensajes diferenciados para cada red social, grabación y edición de videos con formatos adaptados a cada plataforma, y acompañamiento a entrevistas con revisión previa del posible cuestionario.

8.1.3. INVENTARIO DE EQUIPOS

El Grupo de Comunicaciones Estratégicas cuenta con el siguiente inventario de equipos:

Tabla 53. Inventario de equipos comunicaciones

Elemento	Cantidad
Portátiles	6
Computadores iMac	4
Computadores PC	5
Cámaras fotográficas con lentes	2
Teleprónter	1
Kit de luces	1
Consola de sonido	1
Micrófonos inalámbricos	4
Trípodes	3
Televisores	3
Archivadores	9
Escritorios completos con silla	9
Teléfonos	4
Impresora	1
Kit Portatelones	1
Flex iluminación	1

8.2 GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

La Vicepresidencia de la República, al ser una dependencia del alto Gobierno, debe impulsar la producción normativa para, en razón de la necesidad reglamentaria, apoyar la formulación y seguimiento de normas y actos administrativos que materialicen el cumplimiento del plan de gobierno. Cada una de las misiones y encargos de la Vicepresidencia, requiere respaldo jurídico permanente, oportuno y especializado, que se soporta a través del Grupo Jurídico y Gestión Normativa de la dependencia en coordinación con los demás grupos misionales de trabajo.

En el campo de la producción normativa, el Grupo Jurídico y Gestión Normativa contribuye a convertir las apuestas políticas y las prioridades misionales de la Vicepresidencia en instrumentos jurídicamente vinculantes. Contribuir a la redacción de un proyecto de ley, estructurar un decreto, formular una directiva presidencial o Vicepresidencial son tareas que exigen precisión técnica, conocimiento del ordenamiento jurídico, articulación con las demás entidades del ejecutivo y técnica normativa. Es de tener en cuenta que este grupo de trabajo lidera la estructuración y seguimiento a procesos contractuales del despacho, balance que se reporta en el Capítulo 7.2.

En este apartado se documenta la gestión jurídica integral: la producción normativa del período, el balance de las PQRSD, el comportamiento de las acciones judiciales y el estado de los compromisos judiciales activos.

8.2.1. PRODUCCIÓN NORMATIVA

En el marco de las funciones que le asisten al Grupo Jurídico y Gestión Normativa, a continuación, se relacionan las veintidós (22) iniciativas de producción normativa elaboradas o impulsadas directamente por la Vicepresidencia de la República, en cumplimiento de los encargos y las misiones confiadas a la Vicepresidenta por el Presidente de la República.

Dentro del cuatrienio se impulsó y tramitó 1 ley de la República, 9 decretos, 3 directivas presidenciales, 5 directivas Vicepresidenciales, 1 Resolución de comisión intersectorial y tres (3) circulares.

En materia temática la distribución de la producción normativa fue la siguiente:

- **Normativa sobre igualdad y equidad**: 6 instrumentos (1 ley, 3 decretos, 1 directiva presidencial y 1 circular conjunta).
- **Normativa misiones y encargos Vicepresidencia de la República:** 6 instrumentos (2 decretos,3 directivas Vicepresidenciales y 1 circular).
- **Normativa justicia étnico racial:** 5 instrumentos (4 decretos y 1 Resolución comisión intersectorial Auto 620 de 2017).
- **Normativa Capítulo Étnico Acuerdo de Paz:** 2 instrumentos (1 directiva Vicepresidencial y 1 circular).
- **Normativa reconexión África:** 2 instrumentos (1 directiva presidencial y 1 directiva Vicepresidencial).
- **Normativa Paros Cívicos Pacífico:** 1 instrumento (1 directiva presidencial).

El detalle de la producción normativa se desarrolla en la siguiente tabla:

Tabla 54. Producción normativa de la Vicepresidencia

PRODUCCIÓN NORMATIVA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
#	Tipo de Norma	No.	Año	Epígrafe
1	Ley	2281	2023	Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones
2	Decreto	1874	2022	Por el cual se confía misiones y encargos a la Vicepresidenta de la República de Colombia
3	Decreto	820	2023	Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los Pueblos étnicos del país y se dictan disposiciones para su funcionamiento.
4	Decreto	1074	2023	Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones
5	Decreto	1075	2023	Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones
6	Decreto	1076	2023	Por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.
7	Decreto	1384	2023	Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

PRODUCCIÓN NORMATIVA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
#	**Tipo de Norma**	**No.**	**Año**	**Epígrafe**
8	Decreto	1396	2023	Por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.
9	Decreto	1188	2024	Por el cual se confía a la Vicepresidenta de la República de Colombia unas misiones o encargos.
10	Decreto	1456	2024	por el cual se adiciona el Título VII de la Parte V del Libro 2 del Decreto número 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y se reglamenta la Ley 2158 de 2021 "por medio del cual se reconoce, impulsa y protege el Viche/Biche y sus derivados como bebidas ancestrales, artesanales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras afrocolombianas de la costa del Pacífico colombiano y se dictan otras disposiciones".
11	Directiva Presidencial	01	2023	Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la Administración Pública
12	Directiva Presidencial	08	2025	Lineamientos para la garantía y protección del ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y del derecho a la protesta social de los miembros y voceros del Comité del Paro Cívico de Buenaventura.
13	Directiva Presidencial	01	2026	Gobernanza para la organización del foro de alto nivel CELAC-ÁFRICA
14	Directiva Vicepresidencial	01	2022	Adopción de medidas de adecuación institucional, articulación y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el presupuesto general de la nación 2023 para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.
15	Directiva Vicepresidencial	01	2024	Asignaciones presupuestales destinadas a garantizar la eliminación de la brecha de

PRODUCCIÓN NORMATIVA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
#	**Tipo de Norma**	**No.**	**Año**	**Epígrafe**
				desigualdad e inequidad y disposiciones relativas al Decreto 1874 de 2022.
16	Directiva Vicepresidencial	01	2025	Coordinación interinstitucional e intersectorial para el pronto cumplimiento de las misiones del Decreto 1188 de 2024.
17	Directiva Vicepresidencial	02	2025	Coordinación interinstitucional e intersectorial de las tareas del gobierno nacional en las relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional.
18	Directiva Vicepresidencial	03	2025	Coordinación interinstitucional para el pronto cumplimiento de la misión establecida en el artículo 3 del Decreto 1188 de 2024- Implementación Capítulo Étnico Acuerdo de Paz.
19	Resolución Comisión Alto Nivel Auto 620 de 2017	01	2026	Por la cual se aprueba, adopta e implementa el Mecanismo de certificación periódica para determinar el grado de contribución de las entidades del nivel nacional a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI en lo que respecta al ámbito de seguimiento del Auto 620 de 2017 y se crea un Subcomité Técnico
20	Circular Conjunta Vicepresidencia-DAFP	01	2023	Medidas para la prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito laboral del sector público; y para fortalecer e impulsar la participación efectiva de las mujeres en las diferentes instancias de la administración pública
21	Circular Vicepresidencial	01	2024	Registro en el sistema integrado de información para el posconflicto y marcación de proyectos de inversión-capítulo étnico.
22	Circular Vicepresidencial	02	2024	Socialización Decreto 1188 del 19 de septiembre de 2024.

Por primera vez en la historia, mediante el Decreto 1188 de 2024, el señor Presidente de la República autorizó a la señora Vicepresidenta de la República de Colombia a expedir Directivas Vicepresidenciales, para el correcto cumplimiento de sus encargos y misiones.

Las Directivas Vicepresidenciales entonces se convierten en actos administrativos innovadores y se equipara su firmeza de instrucción y atención a su respuesta como si fuesen directivas presidenciales; es decir, son vinculantes a entidades del ejecutivo del orden nacional.

- **PROYECTOS NORMATIVOS EN TRÁMITE**

Se encuentra en trámite los siguientes proyectos normativos:

Decreto integral reglamentario de la Ley 70 de 1993. El proyecto de decreto fue concertado con las entidades de gobierno nacional. Se encuentra en fase de alistamiento para el desarrollo del proceso de consulta previa con el Pueblo afrodescendiente, en articulación con el Ministerio de Interior.

Resolución 01 Comisión Nacional de Reparaciones Históricas. Por medio de la cual se adopta el Plan de Reparaciones Históricas en cumplimiento al Decreto 820 de 2023. Pendiente de aprobación de la próxima sesión de la instancia junto a su anexo, el Plan de Reparaciones Históricas.

La Vicepresidencia de la República, brindó asistencia y acompañamiento jurídico en la elaboración de decretos y resoluciones, en el marco del proceso de modificación de la estructura y planta del Ministerio de Relaciones Exteriores la República, con el propósito de crear la *Dirección África* al interior de la Cancillería.

8.2.2. BALANCE DE GESTIÓN DE LAS PQRSD

Durante el periodo 2022–2026, la Vicepresidencia de la República registró un comportamiento variable en el volumen de peticiones recibidas y atendidas. En 2022 se gestionaron 1.882 peticiones, cifra que aumentó en 2023 a 2.887, constituyendo el punto más alto del periodo. A partir de 2024 se observó una disminución con 2.534 peticiones en ese año, seguida de una reducción en 2025 (1.088) y 2026 (715). Esta evolución refleja una disminución progresiva en la carga de solicitudes durante los dos últimos años del periodo reportado.

Se presenta la cifra de atención a PQRSD durante el periodo de gobierno en la siguiente tabla:

Tabla 55. Gestión PQRSD

GESTIÓN DE LAS PQRSD VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Año	**Total anual**
2022	1.882
2023	2.887
2024	2.534
2025	1.088
2026	715
Total	**9.106**

8.2.3. BALANCE ACCIONES JUDICIALES

En este apartado se relacionan las acciones judiciales en las que la Vicepresidencia de la República ha proporcionado insumos para la respuesta emitida por la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando se vincula a la Vicepresidencia.

Es de tener en cuenta que en virtud del Decreto 2647 de 2022, es la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, la dependencia que tiene a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la entidad.

La mayoría de las acciones judiciales a las que se remitieron insumos resultan de procesos resolutivos de acciones de tutela impuestas por la ciudadanía en el que se vinculó a la Vicepresidencia de la República, a continuación, se presenta el detalle de cifras anuales de estas intervenciones:

Tabla 56. Balance acciones judiciales

BALANCE ACCIONES JUDICIALES VINCULACIÓN VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Año	**Cantidad**	**Procesos cerrados**
2022	12	12
2023	33	33
2024	85	85
2025	24	24
2026	2	2

8.2.4 COMPROMISOS JUDICIALES

AUTO 620 DE 2017. En cumplimiento a la parte resolutiva del Auto 620 de 2017, la Vicepresidencia de la República, en su calidad de Presidente de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de los Pueblos afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara que habitan el Pacífico Nariñense, deberá presentar un informe anual ante la Corte Constitucional de Colombia, sobre los resultados obtenidos con el Plan Urgente de Reacción y Contingencia, así como sobre los ajustes realizados para superar el estado de cosas inconstitucionales.

8.3 GESTIÓN SECRETARÍA PRIVADA

El Grupo de Secretaría Privada de la Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República cumple sus funciones en el marco de lo establecido en la Resolución 0419 de 2026. Entre estas se destacan la programación y coordinación de la agenda estratégica de la señora Vicepresidenta; la gestión de su correspondencia y, finalmente, la coordinación con Casa Militar y Jefatura de Protección Presidencial. Este capítulo pretende dar cuenta del estado operativo de cada uno de los componentes de este grupo al momento del empalme.

8.3.1 BALANCE DE GESTIÓN

- **Agenda Vicepresidencial**

La agenda de la señora Vicepresidenta implica el relacionamiento permanente con entidades de orden nacional, departamental y local, con autoridades étnicas, liderazgos de los territorios, y con actores internacionales, todos ellos indispensables para el cumplimiento de sus funciones. Esta agenda misional, si bien articula a distintos grupos de trabajo de la Vicepresidencia según la misión, es coordinada por el Grupo de Secretaría Privada para su adecuado desarrollo y ejecución.

En cuanto a las invitaciones y audiencias que llegan a través del correo de la señora Vicepresidenta, estas se envían a contacto@presidencia.gov.co, para que sean cargadas al sistema de gestión documental ESCRIBE, desde donde se responden, en coherencia con la disponibilidad de agenda y las misiones que tiene a cargo. Estas invitaciones o solicitudes de audiencia se le asignan al usuario de quien ejerza la coordinación del Grupo de Secretaría Privada, de tal manera que la bandeja de la señora Vicepresidenta siempre permanezca al día.

En visitas oficiales al exterior, es fundamental la articulación con Casa Militar, el Ministerio de Relaciones Exteriores como con otras entidades del Gobierno Nacional principalmente, a través del Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Vicepresidencia, tanto para el cumplimiento misional como protocolario de cada encuentro.

- **Asuntos administrativos**

En términos administrativos, el Grupo de Secretaría Privada tiene a cargo las solicitudes de comisiones nacionales e internacionales, los requerimientos de movilidad de la señora Vicepresidenta por distintos medios, así como brindar soporte con todas sus comunicaciones y declaraciones, en articulación con el Grupo de Comunicaciones

Estratégicas, y como a las obligaciones legales y reglamentarias que tiene como funcionaria pública y persona políticamente expuesta.

Desde este grupo también se revisan, aprueban y firman todas las comunicaciones, tanto internas como externas, de la señora Vicepresidenta en el sistema de gestión documental. Manteniendo su buzón de gestión de documental electrónico y correo electrónica al día, contribuyendo así al cumplimiento de sus misiones y encargos, comunicaciones internas.

Entre el 11 de agosto de 2022 y el 27 de mayo de 2026, desde el usuario de la Vicepresidenta se gestionaron y se recibieron 4.374 casos, entre comunicaciones de salida (88%), memorandos (7%), radicaciones de correo electrónico (2%) y radicaciones de documentos físicos (2%), entre otros (1%).

Entre enero de 2025 y el 31 de mayo de 2026[230], al usuario de la coordinación del Grupo de Secretaría Privada llegaron y se gestionaron un total de 1.105 casos relacionados con la gestión documental y la atención de solicitudes dirigidas al Despacho de la Vicepresidenta de la República. De estos, las tipologías más representativas correspondieron a invitaciones y audiencias, las cuales concentraron la mayor carga de gestión institucional:

- Invitaciones: 746 casos, equivalentes al 68% del total.
- Audiencias: 149 casos, correspondientes al 13%.

En conjunto, estas dos categorías suman 895 casos, lo que representa el 81% del total de solicitudes recibidas, evidenciando que la mayor parte de la gestión estuvo orientada a la coordinación de agendas institucionales, el relacionamiento interinstitucional, la participación en espacios de diálogo territorial, encuentros protocolarios y solicitudes de acompañamiento institucional.

8.4 GESTIÓN DE ARCHIVO

8.4.1 BALANCE Y GESTIÓN ARCHIVÍSTICA (2022–2026)

El Grupo de Archivo de la Vicepresidencia de la República, en cumplimiento de la Resolución 24 de 2025, tiene como misión aplicar las políticas internas y administrar eficientemente el flujo y conservación de

[230] Desde enero de 2025 se crea formalmente el Grupo de Secretaría Privada.

la información. Para ello, se cuenta con las Tablas de Retención Documental (TRD) convalidadas el 9 de noviembre del 2025.

El grupo de archivo consolida y reporta los documentos, en calidad de enlace ante el grupo de Gestión Documental del DAPRE. Sin embargo, cada uno de los grupos de trabajo de la Vicepresidencia identifica y reporta los documentos generados en su gestión al grupo de archivo, a través de enlaces por grupo.

Tabla 57. Gestión de archivo

GESTION DE ARCHIVO	
Enlace 1	• Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales. • Grupo Seguimiento al Auto 620 de 2017 • Grupo Capítulo Étnico Acuerdo de Paz.
Enlace 2	• Grupo Jurídico y Gestión Normativa. • Grupo Comunicaciones Estratégicas. • Salida de Correspondencia.
Enlace 3	• Grupo Planeación Estratégica. • Grupo Logístico y Asuntos Administrativos. • Grupo Secretaría Privada Vicepresidencia de la República. • Grupo Archivo. • Grupo Justicia Étnico Racial
Enlace 4	• Recepción y distribución de correspondencia.

8.4.2 TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL - TRD CONVALIDADAS

Las Tablas de Retención Documental-TRD que se encuentran convalidadas según MEM25-00044519 son:

11010000	Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República.
11010007	Grupo Planeación Estratégica.
11010002	Grupo Jurídico y Gestión Normativa
11010010	Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales.
11010011	Grupo Comunicaciones Estratégicas

11010008	Grupo Administrativo, Logístico y Archivo
11010013	Grupo Gerencia Justicia Étnico Racial
11010014	Grupo Seguimiento al Auto 620 de 2017
11010015	Grupo Asuntos Poblacionales y Estratégicos

Se encuentra pendiente la elaboración del Cuadro de Clasificación Documental y posterior levantamiento de información de la Tabla de Retención Documental de los grupos relacionados a continuación:

- **11010016** Grupo Secretaría Privada.
- **11010017** Grupo Archivo.
- **11010018** Grupo Capítulo Étnico Acuerdo de Paz.

8.4.3 TRANSFERENCIAS ARCHIVÍSTICAS PRIMARIAS REALIZADAS

Las transferencias documentales por política institucional ocurren cada dos años[231]. Durante el año 2022 se realizó la transferencia primaria del archivo de gestión correspondiente al periodo 2020, cumpliendo con los lineamientos establecidos lo cual, representó un avance en el proceso de depuración, organización y disposición adecuada de los documentos institucionales.

- Despacho de la Vicepresidenta de la República.
- Grupo de Despacho de la Vicepresidencia de la República.
- Grupo de Acompañamiento a Transporte e Infraestructura
- Grupo de Apoyo Administrativo.

En el año 2023 se transfirió la documentación del periodo 2021, de los grupos relacionados:

- Grupo de Acompañamiento a Transporte e Infraestructura.
- Grupo Acompañamiento al Desarrollo Empresarial.
- Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República.
- Grupo Asuntos Privados, Grupo de Apoyo Normativo.

231

- Grupo de Apoyo de Grupo de Acompañamiento a Transporte e Infraestructura competitividad y Agenda Legislativa,

Para el año 2024, se realizó la transferencia primaria del año 2022 de los grupos en vigentes para entonces:

- Despacho de la Vicepresidenta de la República.
- Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República.
- Grupo Jurídico y Gestión Normativa.
- Grupo Planeación Estratégica.
- Grupo Administrativo, Logístico y Archivo.
- Grupo Comunicaciones Estratégicas.
- Grupo Gerencia Justicia Ético Racial e Igualdad de Trato.
- Grupo Cooperación y Asuntos Internacionales.
- Grupo Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Los grupos asociados se transfirieron en cuerpo cierto en mayo del 2024 y migraron con los documentos en gestión al Ministerio de Igualdad y Equidad:

- Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Grupo Política de Cuidado.
- Grupo Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+.

En la vigencia del 2025 se adelantó el proceso de transferencia primaria en cumplimiento al cronograma establecido. Debido a que las Tablas de Retención Documental no se encontraban convalidadas en ese momento por parte del DAPRE, por la transformación de la organización de los Grupos Internos de trabajo, no se realizó entrega física ni electrónica de la documentación. Sin embargo, se cumplió el compromiso, con la programación de entrega física y electrónica en conjunto con el cronograma del 2026. Esto se formalizó con la firma del acta correspondiente, para acatar el cronograma y así dejar constancia de la situación y el plan del siguiente traslado al área de Gestión Documental.

Para 2026 se cuenta con el cronograma de transferencias primarias correspondientes a los documentos del año 2023 y 2024 según MEM26-00010870. En la actualidad, la Vicepresidencia cuenta con 12 grupos de trabajo. Es importante señalar que el Despacho y la Oficina de Despacho no generan documentación.

En el archivo de gestión de la Vicepresidencia reposarán, custodiados, los expedientes del año 2025 y 2026. Los documentos cuentan con un tiempo de un (1) año de retención en los archivos de gestión, según lo establecido en la TRD. Una vez cumplida la retención se debe realizar la transferencia al Grupo de Gestión Documental de la entidad.

8.5. ASUNTOS LOGÍSTICOS

El componente logístico es el eje operativo del Grupo responsable de la planeación, avanzada, coordinación y ejecución de espacios de articulación interinstitucional en los que participa la Vicepresidenta de la República. Su gestión se caracteriza por el trabajo articulado con operadores logísticos externos y grupos internos, garantizando la calidad y la pertinencia de cada actividad.

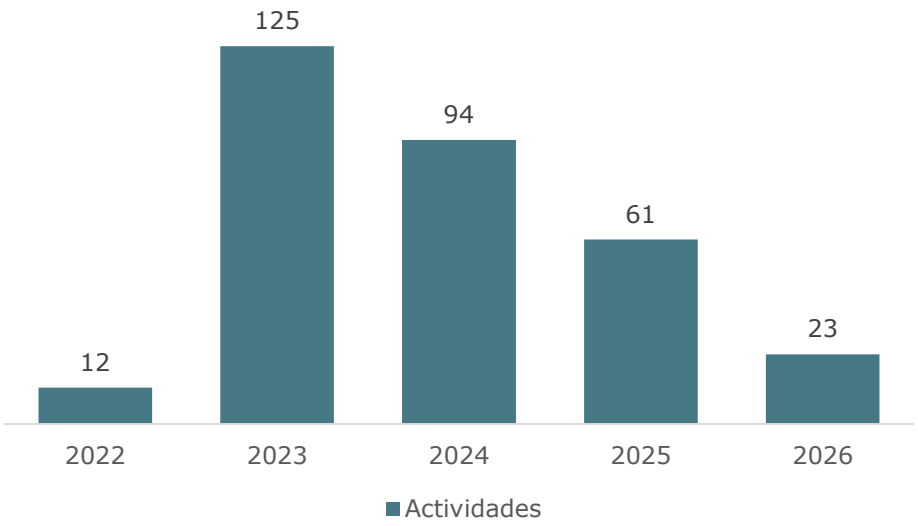
- **Principales funciones logísticas**
  - Coordinar la logística para el desarrollo de mesas y espacios de articulación nacionales e internacionales, en coordinación con la Casa Militar y entidades del orden territorial.
  - Verificar el cumplimiento de los más altos estándares de calidad en los espacios y escenarios de diálogo institucional y social Vicepresidenciales.
  - Realizar avanzadas y reuniones previas de coordinación y planificación.
  - Apoyar la conceptualización, producción y seguimiento en sitio de mesas de diálogo institucionales.
  - Implementar el esquema de monitoreo al cumplimiento de comisiones.
  - Administrar los espacios de reuniones en las instalaciones de la Vicepresidencia.

- **Resultados de la operación logística.**

Para el cumplimiento de las misiones delegadas por el Presidente en los Decretos 1874 de 2022 y 1188 de 2024 a la Vicepresidenta de la República, se realizaron 315 encuentros, reuniones y espacios de interlocución materializados a través de los contratos de operación logística. En términos de locación, 147 (47%) de estos espacios se realizaron en Bogotá, principalmente en la Sede de la Vicepresidencia; 119 (38%) en los departamentos del Pacífico Colombiano conforme a los territorios priorizados en el marco de las misiones; 21 encuentros se desarrollaron en departamentos del Caribe Y San Andrés; 13 en los

departamentos de la región andina; 7 en los departamentos de la Amazonía y 6 en el marco de las visitas oficiales internacionales.

Ilustración 5. Encuentros y reuniones por vigencia



Fuente: elaboración propia

El 39,7% de los eventos se realizaron en 2023, esto coincide con los procesos participativos de consulta para los CONPES 4143, CONPES 4147, y CONPES 4198. El 39,3% de los eventos se realizaron en 2023, esto coincide con los procesos participativos de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los espacios de consulta para los CONPES 4143, CONPES 4147 y CONPES 4198. Asimismo, los espacios participativos para la construcción del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 – Mujeres Paz y Seguridad y los espacios participativos y de consulta de los Decretos reglamentarios de la Ley 70 de 1993.

Por otra parte, el 29,8% de los encuentros se desarrollaron en 2024, lo que coincide en agenda con los espacios participativos del CONPES 4185 y la consulta previa, y construcción de la reglamentación del Decreto 1456 de 2024. El resultado de estos espacios se describe en el Capítulo 4 del presente informe.

El liderazgo de los encuentros estuvo a cargo de los diferentes grupos misionales que, de acuerdo con la organización del despacho, variaron su denominación. A continuación, se presentan los principales solicitantes:

Grupo o dependencia	Periodo	Actividades	Porcentaje
Jefatura Oficina de Despacho	Todo el periodo	71	23%
Gerencia / GIT Justicia étnico-racial	Todo el periodo	40	13%
Grupo Sujetos de Especial Protección	2022-2024	39	12%
Dirección de Proyectos Especiales	Todo el periodo	27	9%
Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+	2022-2024	25	8%
Asuntos internacionales y cooperación	Todo el periodo	25	8%
Grupo de Secretaria Privada - Despacho Vicepresidenta	2024-2026	23	7%
Grupo Capítulo Étnico	2024-2026	22	7%
Gerencia Política del Cuidado	2022-2024	18	6%
Grupo Planeación Estratégica	Todo el periodo	14	4%
Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad	2022-2024	5	2%
Grupo Auto 620	2024-2026	3	1%
Grupo de comunicaciones estratégicas	Todo el periodo	2	1%
Cooperación Internacional	Todo el periodo	1	0%
Total general		315	100%

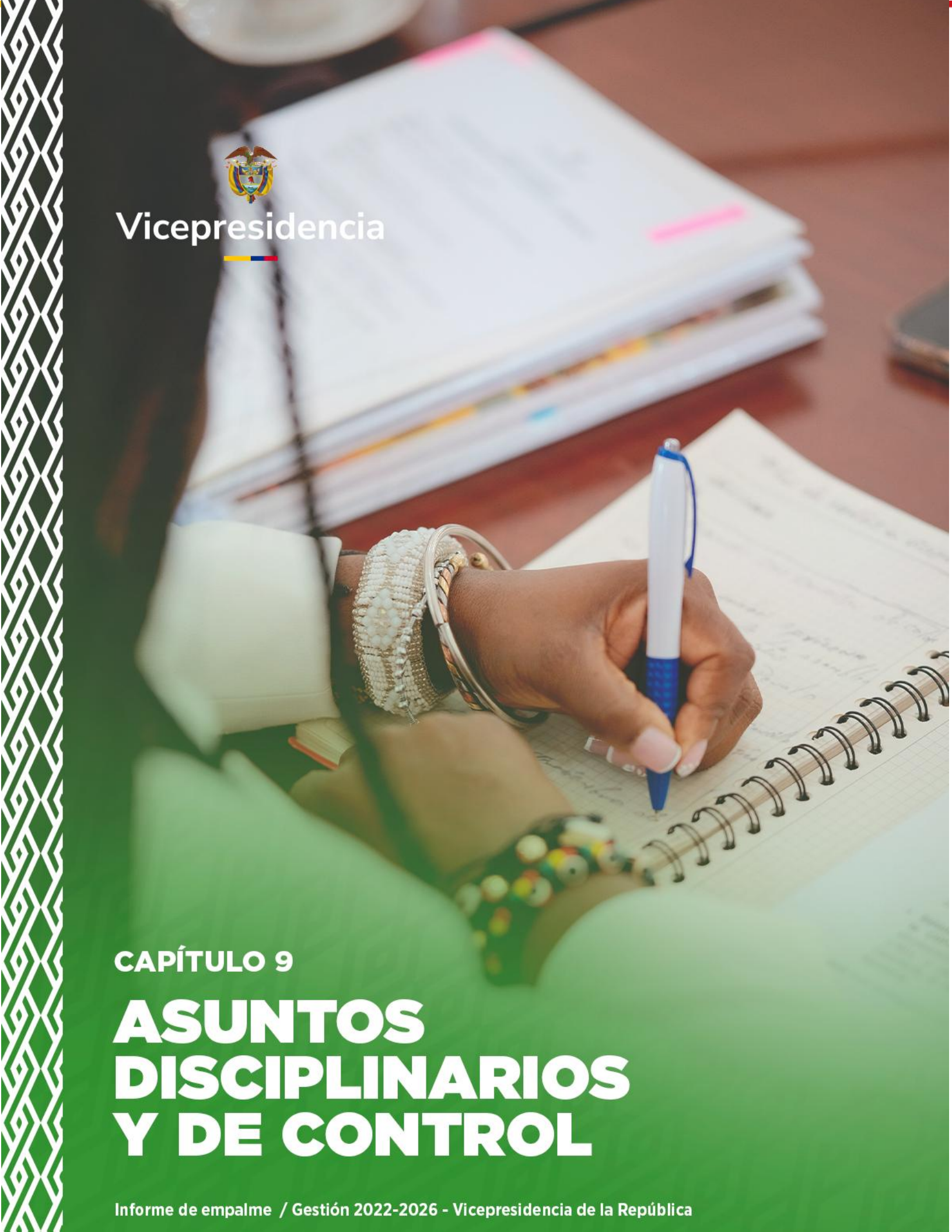
Estos encuentros, se ejecutaron a través de 6 contratos (287-22, 360-22, 230-23, 642-23, 367-24, 328-25) que se establecen entre el DAPRE con un operador logístico, del cual Vicepresidencia hace la co-supervisión, con delegados de otras dependencias del DAPRE desde las que se concurre con recursos para cada contrato, estos encuentros requirieron una inversión de $14.489 millones durante el periodo.

Adicionalmente, entre el 17 y el 21 de marzo se llevó a cabo el Foro de Alto Nivel CELAC-África en cumplimiento de la Directiva Presidencial 001 de 2026. Este fue un evento intersectorial con la concurrencia presupuestal de 8 entidades, y la participación de 22 entidades del orden

nacional. Al evento asistieron 5.121 personas, el día con mayor asistencia fue el 18 de marzo cuando confluyó el segundo día de la rueda de negocios y el día del eje de cooperación. La concurrencia de los presupuestos del DAPRE ($2.000 millones), y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ($10.000 millones) se ejecutaron desde la Vicepresidencia, en total se ejecutaron $13.367 millones.

Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejecutó en la sección de Alto Nivel del 21 de marzo, $2.104 millones; el sector Comercio ejecutó $728 millones especialmente en los espacios de la rueda de negocios el 17 de marzo y el Foro económico el 20 de marzo. El Ministerio del Interior ejecutó $650 millones contribuyendo a la participación de invitados de Pueblos étnicos al evento entre el 18 y el 20 de marzo. La Agencia Presidencial para la Cooperación aportó $976 millones de pesos especialmente en la agenda del 18 en el eje de cooperación, y el INVIMA para esta misma agenda, invirtió $10.2 millones.

El Banco de Fomento y Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF, aportó a través de Vicepresidencia $590 millones de pesos, y $35.9 millones a través del INVIMA. Los resultados de este evento se detallan en el apartado Foro de Alto Nivel CELAC–África 2026.



Vicepresidencia

CAPÍTULO 9

ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONTROL

CAPÍTULO 9. ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONTROL

La rendición de cuentas sobre los asuntos disciplinarios y de control interno es una obligación que toda entidad pública tiene con la ciudadanía, con los órganos de control del Estado y con la administración entrante. Este capítulo enuncia, los procesos disciplinarios activos que involucran a servidores o exservidores de la Vicepresidencia de la República y el balance del sistema de control interno de la dependencia.

La Vicepresidencia durante este gobierno ha mantenido una calificación de desempeño del 97,6% en la evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

En ese sentido, el balance que arroja este capítulo es positivo: la Vicepresidencia de la República cierra el período 2022–2026 sin hallazgos de la Contraloría General de la República, sin planes de mejoramiento suscritos con esa entidad; con la mayoría de sus oportunidades de mejora identificadas en auditorías internas ya finalizadas a través de planes de mejoramiento definidos y fechas de cierre trazadas con corte al 30 de junio de 2026.

A continuación, se desarrollan los asuntos disciplinarios y de control interno:

9.1 ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- **ACTUACIONES DISCIPLINARIAS**

Se relacionan las actuaciones disciplinarias que, durante el período 2022-2026, han sido aperturadas y se encuentran activas contra servidores o exservidores públicos de la Vicepresidencia de la República.

Se registra 1 proceso disciplinario activo ante autoridad externa, a cargo de la Procuraduría General de la Nación Primera de Instrucción. El proceso se encuentra en etapa probatoria, lo que significa que aún no hay fallo emitido ni responsabilidad establecida. A través de la Oficina de Control Interno Disciplinario del DAPRE se deberá hacer seguimiento a su evolución y garantizar la colaboración institucional con la autoridad disciplinaria en los términos que corresponda.

Tabla 58. Actuaciones disciplinarias

Número de Expediente	Despacho	Fecha de Fallo	Estado
IUS-E-2024-4770637	Procuraduría Primera de Instrucción	N/A	La actuación se encuentra en etapa probatoria

En lo referente a los procesos disciplinarios que cursan en la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se tiene conocimiento de la existencia de dos (2) actuaciones en curso contra servidores o exservidores adscritos a la dependencia. No obstante, no se cuenta con información detallada sobre dichas actuaciones, en razón a que la citada oficina invocó la reserva legal frente a la solicitud de información específica. La próxima administración podrá solicitar esta información directamente al DAPRE una vez posesionada y dependiendo de la reserva legal de la información según la etapa procesal.

Nota: La reserva legal invocada por la Oficina de Control Interno Disciplinario del DAPRE es un mecanismo previsto por el artículo 95 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) para proteger la integridad de las investigaciones en curso.

- **SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

Un servidor que estuvo vinculado a la Vicepresidencia de la República, presentó una solicitud de conciliación extrajudicial como requisito previo para la radicación del medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho contra la Resolución 842 del 19 de agosto de 2025, la cual aceptó su renuncia al empleo de asesor. A la fecha, no hemos sido notificados sobre la existencia de la demanda ante las instancias judiciales.

Ver Anexo 34 Respuesta a solicitud de conciliación extrajudicial.

9.2 ASUNTOS DE CONTROL

El estado de la dependencia respecto del sistema de control interno es el siguiente:

- **Evaluación de la dependencia Sistema de Gestión Institucional**: La Vicepresidencia de la República obtuvo una calificación de 97,6% para la vigencia 2025 y para el primer trimestre de 2026 de 96,8% en la evaluación del Sistema de Gestión Institucional. Esta evaluación se realiza de manera trimestral por la

Oficina de Control Interno del DAPRE, midiendo el grado de cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República (SIGEPRE). Es un indicador de alto desempeño que refleja el compromiso de la dependencia con los estándares de calidad, seguimiento y gestión por resultados del Gobierno Nacional.

- **Planes de Mejoramiento- Auditorías Internas:** Como resultado de las auditorías internas realizadas durante el cuatrienio, se identificaron 12 actuaciones de mejoramiento, entre las que se encuentran 7 no conformidades reales y 5 oportunidades de mejora. Es importante destacar que la dependencia no registra hallazgos en su gestión —las no conformidades identificadas corresponden a debilidades en procesos operativos y administrativos, no a irregularidades sustanciales.

  De las cinco oportunidades de mejora, todas se encuentran finalizadas. De las siete no conformidades reales, todas están en ejecución con planes de mejoramiento activos y fechas de cierre definidas entre julio y agosto de 2026.

Tabla 59. Número de conformidades reales en ejecución

Código	Descripción resumida	Fecha límite	Estado
NCR-1329	Entrega fuera de plazo contractual — Contrato 434-24	31/07/2026	**EN EJECUCIÓN**
NCR-1330	Debilidades en supervisión. Se presentó un error de fechas en un cronograma. — Contrato 332-2025	31/07/2026	**EN EJECUCIÓN**
NCR-1331	Ausencia de comunicaciones al Comité Operativo sobre bienes y eventos por inmediatez Contrato 367-24	31/08/2026	**EN EJECUCIÓN**
NCR-1332	Debilidades en la oportunidad de conformación del Comité Operativo Contrato 328-25	15/07/2026	**EN EJECUCIÓN**
NCR-1333	Ausencia de comunicaciones al Comité Operativo sobre eventos aprobados por inmediatez Contrato 328-25	31/08/2026	**EN EJECUCIÓN**
NCR-1334	Integridad documental del expediente contractual. La documentación del contrato no estaba guardada con la nomenclatura establecida por gestión documental. Contrato 305-24	31/07/2026	**EN EJECUCIÓN**
NCR-1335	Materialización del riesgo. Se incumplió una de las metas internas del FMLP y no se formuló un Plan de Mejora.	31/07/2026	**EN EJECUCIÓN**

Tabla 60. Oportunidades de mejora finalizadas

Código	Descripción resumida	Estado
OM-0613	Matriz de seguimiento a compromisos del Despacho	**FINALIZADA**

OM-0692	Herramientas de seguimiento y monitoreo de la Vicepresidencia	**FINALIZADA**
OM-0693	Optimizar la respuesta oportuna de PQRSD	**FINALIZADA**
OM-0694	Fortalecer el relacionamiento estratégico con el DAPRE	**FINALIZADA**
OM-0695	Fortalecer las habilidades de supervisión en la Oficina de Despacho	**FINALIZADA**

- **Planes de Mejoramiento Contraloría General de la Nación**. No se han suscrito Planes de Mejoramiento con la Oficina de Control Interno de la Contraloría General de la República.

- **Mapa de Riesgos de la Dependencia:** Se presenta las etapas de identificación, análisis, valoración y manejo del riesgo del Despacho de la Vicepresidencia de la República.

Vicepresidencia



CAPÍTULO 10

RECOMENDACIONES Y ASUNTOS PRIORITARIOS

CAPÍTULO 10. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS PRIORITARIOS

Este capítulo presenta las recomendaciones y asuntos prioritarios a tener en cuenta en la transición de gobiernos para garantizar la continuidad del funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus obligaciones legales.

01	Decreto reglamentario integral de la Ley 70 de 1993	ATENCIÓN PRIORITARIA

La expedición del decreto reglamentario integral de la Ley 70 de 1993 es una obligación constitucional del Estado, en relación con el artículo transitorio 5 de la C.P y lo establecido en la Ley 70 de 1993. Con el fin de garantizar los derechos colectivos étnico-territoriales del Pueblo y los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, corresponde al ejecutivo la creación de los mecanismos dispuestos en la Ley para su materialización. La reglamentación de la Ley 70, quedó incluida en el artículo 341 de la Ley 2294 de 2023, lo que lo refuerza la obligación legal.

Al cierre de este informe, el Ministerio del Interior avanza en la Consulta Previa del mismo, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin, con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) y la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

La recomendación para la próxima administración es la expedición del Decreto con el contenido que resulte de la Consulta Previa. Es responsabilidad del Estado garantizar la finalización de la consulta previa, la reglamentación y la implementación de la Ley 70 para la garantía de los derechos étnico-territoriales del Pueblo y los Pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

Esta recomendación se da con corte al 31 de junio de 2026.

Entidades responsables: Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda.

02	Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica	ATENCIÓN PRIORITARIA

El Decreto 820 de 2023 creó la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica, seguir fortaleciendo esta Comisión es fundamental para la restauración de la dignidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Se recomienda mantener la Presidencia de la Comisión en la Vicepresidencia de la República y asignar la responsabilidad de la Secretaría Técnica a la entidad que haga las veces del Ministerio de Igualdad y Equidad, en relación con la garantía de derechos de los Pueblos étnicos. Asimismo, se recomienda vincular la participación de los Pueblos con voz y voto, como representantes de las víctimas de la trata trasatlántica, la esclavización, el colonialismo y la discriminación racial y sus descendientes.

Entidades responsables: Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior.

03	Dirección África en la Cancillería	SEGUIMIENTO CONTINUO

La Directiva Vicepresidencial 2 de 2025 exhortó a la Cancillería a crear una nueva Dirección Geográfica para África dentro de su estructura organizacional, con el objetivo de institucionalizar y profundizar las relaciones del Estado colombiano con ese continente. A la fecha de cierre de este informe, la Cancillería inició la hoja de ruta de transformación institucional conforme a la Circular Conjunta 100-011 de 2023 sobre instrucciones para reorganizaciones sectoriales. En el marco de la ruta ya se realizaron las consultas sindicales para la creación de esta dirección y la consolidación de equipos mínimos en las embajadas con mayor potencial.

Esta reforma permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender la robustecida relación con el continente Áfricano, en términos diplomáticos, económicos y de cooperación, considerando los instrumentos que se encuentran suscritos y aquellos en negociación. Se recomienda a la siguiente administración culminar el proceso de creación de la dirección África, la consolidación de las misiones en el continente Áfricano y el fortalecimiento de los agregados comerciales en ese continente.

Entidades responsables: Ministerio de Relaciones Exteriores, Vicepresidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

04	Cierre del proyecto de inversión BPIN 202300000000068	SEGUIMIENTO CONTINUO

El proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento en la articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyen al goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección" (código BPIN 202300000000068) tiene un horizonte de ejecución comprendido entre 2023 y 2026.

Al corte del 30 de junio de 2026, el proyecto mantiene reservas presupuestales activas en el contrato 342-25, pendiente de ejecución financiera completa y tiene un compromiso contractual adicional con la Universidad ICESI por valor de $500 millones para la vigencia 2026. La administración 2022-2026 de la Vicepresidencia dejará un documento de informe final del proyecto de inversión, una vez se complete la ejecución financiera. La próxima administración deberá tramitar el informe final del proyecto y su cierre formal en la plataforma PIIP del Departamento Nacional de Planeación y ante la Oficina de Planeación del DAPRE.

Se recomienda iniciar este proceso de cierre de manera coordinada y oportuna para finalizar con la ejecución, el pago de obligaciones pendientes, y el cierre efectivo del proyecto.

Entidades responsables: Vicepresidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Oficina de Planeación del DAPRE.

05	Liquidación de contratos y convenios de la Oficina de Despacho	SEGUIMIENTO CONTINUO

Al 31 de mayo de 2026, la Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República tiene pendiente la liquidación de trece contratos o convenios. De estos, once ya han sido radicados formalmente en el sistema de contratos (642-23, 695-23, 305-24, 367-24, 434-24, 352-25, 89-25, 416-25, 421-25, 415-25, 489-25) y dos aún se encuentran sin radicar (332-25 y 378-25). Si bien se seguirá realizando seguimiento continuo por la administración saliente hasta culminar y la gestión contractual de dejar todos los procesos liquidados, en caso de quedar algún asunto pendiente se dejará la información actualizada para su seguimiento.

Se recomienda priorizar la liquidación de estos contratos dentro de los primeros meses de gestión, comenzando por aquellos cuyo plazo de liquidación esté más próximo a vencer.

Entidades responsables: Departamento Administrativo Presidencia de la República

06	Fondo Mujer Libre y Productiva — Contrato fiduciario y Consejo Directivo	GESTIÓN EN CURSO

El Fondo Mujer Libre y Productiva opera a través del Contrato de Fiducia Mercantil 023-21, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de julio de 2027. Sin embargo, dada la vocación de permanencia del Fondo, la próxima administración deberá tomar una decisión oportuna sobre si prorrogar el contrato vigente o estructurar un nuevo contrato fiduciario con antelación suficiente al vencimiento.

Este asunto tiene además una dimensión presupuestal de primer orden, pues ante la vocación de permanencia del Fondo, en el anteproyecto de presupuesto 2027 se incluyó una solicitud de $40.000.000.000 de pesos como transferencia corriente.

Entidades responsables: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo de Presidencia de la República, Fiducoldex, Patrimonio autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva y Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

07	Impulso al cumplimiento del Auto 620	ATENCIÓN PRIORITARIA

Se recomienda mantener la coordinación interinstitucional e intersectorial de alto nivel para continuar el avance del cumplimiento de las ordenes de la Corte, en relación con el Auto 620 de 2017. Asimismo, se recomienda el fortalecimiento y continuidad del mecanismo de certificación periódica del grado de contribución de las entidades para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional.

Esta estrategia fue efectiva en la articulación a los diferentes sectores, y en los diferentes niveles de gobierno.

Entidades responsables: Dirección de Proyectos Especiales de la Vicepresidencia, Ministerio del Interior, Presidencia de la República, entidades sectoriales con compromisos activos en los acuerdos.

08	Coordinación intersectorial para implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz	SEGUIMIENTO CONTINUO
Se recomienda mantener la misión de coordinación intersectorial e interinstitucional para el impulso al cumplimiento del capítulo étnico del Acuerdo de Paz, bajo el liderazgo de un actor de alto nivel que permita articular la gestión institucional y el diálogo con los Pueblos étnicos.		
Entidades responsables: Vicepresidencia de la República.		

09	Política Pública para la Erradicación del Racismo	ATENCIÓN PRIORITARIA
Se recomienda continuar con la construcción de la Política Pública para la Erradicación del Racismo, en cumplimiento del artículo 350 del la ley 2294 de 2023.		
Entidades responsables: Ministerio del Interior, Ministerio de Igualdad y Equidad [o entidad que asuma sus funciones] y Comisión Nacional Intersectorial de Reparación Histórica (CNIRH).		

10	Política exterior integral para África y fortalecimiento de la carrera diplomática	SEGUIMIENTO CONTINUO
Se recomienda consolidar una política exterior integral hacia África que armonice los instrumentos bilaterales, regionales y birregionales existentes, integrando objetivos, líneas de acción y mecanismos de implementación bajo un enfoque coherente y de largo plazo, tal como se proyecta en el Documento de Política Exterior "*Visión 2035–2050*". Esta iniciativa debe complementarse con la incorporación de un enfoque diferencial robusto en los procesos de ingreso a la carrera diplomática y consular, asegurando cupos específicos, criterios de evaluación diferenciados e incentivos orientados a garantizar una representación étnica diversa en el servicio exterior. Se recomienda igualmente consolidar un sistema de gestión del conocimiento que articule la diplomacia académica, la investigación y las capacidades institucionales instaladas, facilitando la generación, intercambio y preservación de saberes estratégicos sobre África, fortaleciendo así la toma de decisiones basada en evidencia. En la Directiva Vicepresidencial 2 de 2025 se impartieron instrucciones respecto a la estrategia África.		
Entidades responsables: Ministerio de Relaciones Exteriores, Vicepresidencia de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública.		

11	Paros cívicos de Buenaventura y Chocó y Mesa de Diálogo Social del Norte del Cauca	ATENCIÓN PRIORITARIA

Se recomienda mantener la coordinación interinstitucional e intersectorial de alto nivel para continuar el avance del cumplimiento de los compromisos entre el Gobierno Nacional y los Paros cívicos de Chocó y Buenaventura, así como con la Mesa de Diálogo Social del Norte del Cauca.

Esta estrategia fue efectiva en la articulación a los diferentes sectores, y en los diferentes niveles de gobierno.

Entidades responsables: Dirección de Proyectos Especiales de la Vicepresidencia, Ministerio del Interior, Presidencia de la República, entidades sectoriales con compromisos activos en los acuerdos.

12	Continuidad y Fortalecimiento de los Programas del Fondo Mujer Libre y Productiva	SEGUIMIENTO CONTINUO

Para potenciar el impacto del Fondo Mujer Libre y Productiva se recomienda fortalecer los enfoques orientados en este periodo por la Vicepresidencia:

- Enfoques diferenciales, étnico-racial y antirracista: priorizar efectivamente a mujeres étnicas, campesinas y populares, para que constituyan la mayoría de las beneficiarias, y que se fortalezca también, los procesos colectivos y asociativos ya existentes, de forma prioritaria a los procesos individuales de convocatoria abierta.
- Enfoque territorial: la concentración territorial de las intervenciones potencia la generación de encadenamientos verticales y horizontales, la asociatividad y las economías a escala en los territorios. Por esto se recomienda focalizar territorios para las intervenciones.
- Enfoque de economía popular: Fortalecer las iniciativas productivas de economía popular y comunitaria, que constituyen fuente de ingresos primaria para las mujeres empobrecidas, y que enfrentan mayores barreras para acceder a escenarios formales.

Entidades responsables: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fiducoldex, Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva,

TABLA DE ANEXOS

Número Anexo	Descripción del Anexo	Capítulo Informe
ANEXO 1	Decreto de misiones y encargos Vicepresidenciales – Decreto 1188 de 2024	Capítulo 1
ANEXO 2	Decreto de misiones y encargos Vicepresidenciales – Decreto 1874 de 2022	Capítulo 1
ANEXO 3	Decreto que designó a la Vicepresidenta de la República como Ministra de Igualdad y Equidad - Decreto 1080 de 2023	Capítulo 1
ANEXO 4	Resolución creación Grupos Internos de Trabajo Vicepresidencia de la República- Resolución 0419 de 2026	Capítulo 1
ANEXO 5	Decreto por medio del cual se delega la participación del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Fondo Mujer Libre y Productiva – Decreto 0723 de 2025	Capítulo 2
ANEXO 6	Balance proceso de reglamentación de la Ley 70 de 1993	Capítulo 4
ANEXO 7	Radicación Proyecto de Decreto Reglamentación Ley 70 de 1993	Capítulo 4
ANEXO 8	Proyecto Modificatorio Comisión Nacional de Reparación Histórica, Concepto Importancia de Participación Comunidades Étnicas en la CNRH y Postura Secretaría Jurídica DAPRE- Decreto Modificatorio 820 de 2023	Capítulo 4
ANEXO 9	Balance Estrategia África 2022-2026	Capítulo 4
ANEXO 10	Matriz de soportes de la Estrategia África	Capítulo 4
ANEXO 11	Instrumentos de negociación	Capítulo 4
ANEXO 12	Comunicado de los CoPresidentes del Primer Foro de Alto Nivel CELAC-África.	Capítulo 4
ANEXO 13	Declaración de Bogotá de la X Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC	Capítulo 4
ANEXO 14	Matriz Soportes Chocó Biogeográfico	Capítulo 4
ANEXO 15	Proclamación del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes - Resolución 79/193	Capítulo 4
ANEXO 16	Resolución A/80/L.48 sobre la calificación de la trata de africanos esclavizados y la esclavitud racializada de africanos como crimen de lesa humanidad.	Capítulo 4
ANEXO 17	Resolución A/RES/78/323 sobre el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes.	Capítulo 4
ANEXO 18	Exhortación Apostólica Dignitas Populorum (La dignidad de los pueblos): De la esclavitud deshumanizadora a la reparación histórica Mensaje de la Santa Sede para la	Capítulo 4

Número Anexo	Descripción del Anexo	Capítulo Informe
	restauración de la dignidad de África y de los afrodescendientes	
ANEXO 19	Listado de Registros Sanitarios étnicos Artesanales	Capítulo 4
ANEXO 20	Plan Urgente de Reacción y Contingencia del Auto 620 de 2017	Capítulo 4
ANEXO 21	Matriz - Plan Urgente de Reacción y Contingencia del Auto 620 de 2017 (medidas de impacto)	Capítulo 4
ANEXO 22	Resolución 01 de 2026 - Mecanismo de Certificación periódica para determinar el grado de contribución de las entidades del nivel nacional a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI en lo que respecta al ámbito de seguimiento del Auto 620 de 2017 y se crea un Subcomité Técnico	Capítulo 4
ANEXO 23	Anexo Técnico Resolución 01 de 2026	Capítulo 4
ANEXO 24	Informe Fondo Todos Somos PAZcífico	Capítulo 4
ANEXO 25	Informe Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Capítulo 4
ANEXO 26	Documentos de lineamientos del Fondo Mujer Libre y Productiva	Capítulo 4
ANEXO 27	Manual Operativo Fiducoldex – Fondo Mujer Libre y Productiva	Capítulo 4
ANEXO 28	Manual de Contratación Fiducoldex – Fondo Mujer Libre y Productiva	Capítulo 4
ANEXO 29	Informe Gerencia Política Nacional de Cuidado	Capítulo 4
ANEXO 30	Informe Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad	Capítulo 4
ANEXO 31	Informe Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+	Capítulo 4
ANEXO 32	Informe de entrega Ministerio de Igualdad y Equidad – Francia Márquez	Capítulo 4
ANEXO 33	Base de datos contratación 2022-2026	Capítulo 7
ANEXO 34	Respuesta a solicitud de conciliación extrajudicial	Capítulo 9

Vicepresidencia

INFORME

EMPALME
ANTE EL PUEBLO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2022-2026